

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, jueves 2 de enero de 1919

NUM. 1

AVISO

El señor Presidente de la República, con el fin de reglamentar el trabajo en su Despacho y atender debidamente a las personas que deseen obtener audiencia, se ha servido disponer que las solicitudes con este fin se dirijan a la Secretaría Privada, en donde se les dará el curso correspondiente.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 23 de 1918.

El Oficial Mayor,
J. R. Chamorro.

10—5

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Por haberse omitido, la firma del señor Presidente, se publica de nuevo el siguiente decreto:

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Ricardo Funosas y Mas, en calidad de Cónsul de España en El Salvador, excepto en Santa Ana y San Miguel, con la categoría de honorario, y acompañando la Patente en que el Gobierno de España, en la Nación le acredita con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don Ricardo Funosas y Mas sea habido y tenido como tal Cónsul honorario de España en la República, excepto en los lugares mencionados.

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de diciembre de 1918:

Alfonso Quiñónez M.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,
R. Arrieta Rossi,
Sub-Srio. de RR. EE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Contador de Glosa Municipal, al señor don Gerardo Herrera D., en lugar del señor don Jorge Rodolfo Quehl, que ha pasado a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo del Presupuesto, a partir del 26 del corriente mes, fecha en

que se hizo cargo de dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente),

El Ministro de Gobernación,
Paredés.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

Siendo por ahora innecesaria la plaza de escribiente, que en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, desempeña don Juan Alfaro, h., el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimirla, y dar las gracias al señor Alfaro, por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Sr. don Juan Mathé, actual Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, con las mismas funciones al Departamento de San Vicente, en sustitución del Dr. Felipe Angulo, que renunció dicho empleo sin haberse hecho cargo de él; debiendo el nombrado rendir la fianza correspondiente a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas, caso de no ser suficiente la que actualmente tiene rendida, y gozar de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Alberto González Latorre, Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, en sustitución de don Juan Mathé, que pasa a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado gozará de los honorarios de ley y caucionará suficientemente a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del Departamento de Usulután, a don Francisco Rivas, en sustitución de don Juan José López, que pasa a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado gozará de los honorarios de ley y caucionará suficientemente a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Arturo Velasco, Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas, en sustitución de don Carlos Meléndez, a quien se dan las gracias por sus servicios prestados. El nombrado disfrutará de los honorarios de ley y caucionará suficientemente a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del Departamento de Cuscatlán, al señor don Ramiro Monedero, en sustitución de don Alfredo Harrison, a quien se dan las gracias por sus servicios prestados. El nombrado gozará de los honorarios de ley y caucionará suficientemente a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, al señor don Juan José López, en sustitución de don Eugenio Contreras, a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará de los honorarios de ley y rendirá la caución correspondiente a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Manuel López Prieto, Administrador de Rentas del departamento de La Unión, en sustitución de don Alberto González Latorre, que pasa a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado gozará de los honorarios de ley y caucionará suficientemente a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Carlos Bustamante O., Auxiliar del Oficial Mayor y Archivero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en sustitución

de don David Cornejo, a quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—
Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Suay.

NOTICIAS POR CABLE

DICEMBRE

Copenhague, 30.—La causa de los disturbios ocurridos el último viernes en Posen fué el haber disparado contra los automóviles aliados que llevaban la bandera norteamericana. Los alemanes fueron derrotados. Estimase el número entre muertos y heridos en 133 personas, incluyendo algunas mujeres y niños.

Nueva York, 30.—El teniente O'Brien, aviador norteamericano en el ejército británico y que logró escapar de la prisión alemana, anuncia que tiene la intención de ejecutar un vuelo a través del Océano Atlántico.

Nueva York, 30.—Después de visitar el Presidente Wilson el canal de embarcaciones de Manchester pasó a la casa consistorial siendo aclamado por la vasta muchedumbre que se había aglomerado en las calles. Pronunció el Alcalde un discurso y dijo: "En momentos críticos de la historia de la guerra manifestó el Presidente Wilson asuntos esenciales sin precedentes y todos considerábase como un hombre de visión y alcance y no como un soñador en vano, puesto que sus sueños se cumplieron con hechos que no necesitan argumentos adicionales cuando se recuerdan que los 14 puntos expuestos por él han llegado a ser después de 12 meses la verdadera base para el arreglo." Cuando el Presidente se levantó para firmar en el libro de inscripciones de los Hombres libres de Manchester se puso de pie la audiencia y entonó la canción: "For him a Jolly good fellow."

En contestación dijo el Presidente: Mi Lord Mayor, señores y caballeros: "Talvez me sea permitido agregar como vuestro conciudadano; pues vosotros habéis hecho que me sienta de esta manera, por la generosa bienvenida que me dispensasteis y que profundamente agradezco y, este mismo sentimiento existe en ese gran pueblo que tengo el privilegio de representar. Existe entre ambas naciones un sentimiento cordial de fraternidad y amistad y como yo he ido de un lugar a otro, he notado las pulsaciones de simpatía que prevalece entre nosotros. He pensado seriamente sobre la base de todo esto y vosotros estáis de acuerdo conmigo que la amistad no es un simple sentimiento de patriotismo de otro sentimiento; pues está basada en los principios que conducen al hombre a dar más de lo que él demanda. Una amistad similar no está basada meramente en efecto, sino en servicios comunes. Aquel hombre que no quiere servir a los demás no es vuestro amigo y vosotros no sois amigos de él a menos que tengáis voluntad de servirle; y de este impulso de interés común y el deseo de servicio común sale aquel noble sentimiento que consagramos a la amistad. Por consiguiente me parece que nosotros debemos tener ahora en nuestra mente en este gran día de arreglos, el tema de interés común y la determinación que constituye nuestros intereses comunes. Vosotros sabéis que hasta ahora ha sido gobernado el mundo de cualquier manera, se ha hecho la tentativa de gobernarle por medio de intereses de socios y los que así lo hicieron quebraron. El interés no une a los hombres. El interés separa a los hombres. Desde el momento de una ligera separación de sus deberes de interés, principian a manifestarse los celos. Existe solamente una cosa que puede unir a los pueblos y esta consiste en la devoción común del derecho. Desde que la historia ha tenido hombres libres, plantaron éstos tocante a sus derechos y han pasado centenares de años para hacerlos concebir que la condición principal del derecho es la obligación y que a menos que un hombre ejecute sus plenas obligaciones no está autorizado para gozar del derecho. Un hermoso corolario es la influencia de la obligación que el derecho ha de equilibrar la balanza de la sociedad y así si anulamos la presente situación y el futuro que ahora tenemos que amoldar y controlar me parece que no hay otro pensamiento que nos pueda guiar. Vosotros sabéis que los Estados Unidos de Norte América siempre han sentido desde el principio de su historia que ellos deben estar separados de conexiones políticas europeas de cualquier especie y yo desearía manifestar francamente que ahora si se hallan interesados en la política de Europa ellos están interesados en la sociedad del derecho entre Norte América y Europa. Si para el futuro no hubiera una nueva tentativa para el no mantenimiento del punto de derecho por medio del balance de poderes, no tendría los Estados Unidos de Norte América ningún interés para entrar en combinaciones políticas, pues nadie de nosotros desearía tales combinaciones. Nosotros no estamos meramente interesados en la paz de Europa si no en la del mundo; por consiguiente me parece que los arreglos que tenemos en frente de nosotros serán

algo más delicados y dificultosos que los que jamás se ha intentado verificar antes; pero entre tantas dificultades está un elemento presente que lo facilita. Creo que jamás en la historia del mundo haya existido una más franca conciencia internacional como ahora. Los hombres que viven a través del mundo han estado embarazados por el antagonismo internacional de que el interés de cada uno es el interés de todos y que los hombres como hombres son las rémoras del gobierno y de los arreglos internacionales. Hay ahora una alta voz de la humanidad en el mundo que quien no la oye es por que está sordo; existe una gran compulsión de la conciencia común que si cualquier estadista del mundo pudiera hacerle resistencia, ganaría una altura envidiable en la historia. Nosotros no estamos obedeciendo mandatos de grupos partidistas o de políticos: Nosotros obedecemos al mandato de la humanidad. Esta es la razón por la cual me parece que muchas cosas que se presentan a nuestras mentes son las menos significativas. Yo no abrigo la esperanza que todos los puntos de los arreglos que estamos por intentar de verificar sean completos y satisfactorios; pues uno no tiene más que aplicar su mente a cualquiera de las constituciones de las fronteras, las soberanías alteradas y aspiraciones radicales, y debemos hacer algo más que conjeturas. No existe un hombre o un grupo de hombres que sepa como deberían arreglarse todos los asuntos; y sin embargo, si nosotros cayéramos haciendo arreglos de satisfactorios debiéramos tratar de tornarlos satisfactorios por medio de ajustamientos subsecuentes que puedan hacerse posibles. Debemos suministrar la maquinaria para este ajustamiento a fin de que tengamos esta maquinaria de buena voluntad y amistad. La amistad debe tener su maquinaria. No podría corresponder a vosotros si no pudiera conocer vuestras mentes, y no podría cooperar con vosotros si no fuerais mis amigos; y finalmente, si el mundo tiene que permanecer como un cuerpo de amigos, debe este tener los medios de la amistad por medio del constante intercambio amistoso de ideas y cuidado de los intereses comunes. Esto es lo que se hace necesario para el gran esfuerzo a fin de disminuir las dificultades que se pueden presentar en la conferencia y si estas dificultades son pequeñas no permitir que se aumenten. Nunca pensé que si yo tuviera una enorme diferencia con un hombre, que llegando a tener una conferencia con él, llegara a reconocer que la tal diferencia era algo más que pequeña y así si fuéramos sinceros unos a otros pudiéramos acercarnos a aquel gran enemigo de la humanidad, llamado el orgulloso. Existe el deseo de juntarnos con aquel y solo esto constituye la mitad del proceso. Es una doctrina que debiera ser fácil de comprensión en un gran centro comercial con un hombre que guarda sospechas contra vosotros y no se pueden establecer relaciones industriales con aquellos que no tienen confianza en vosotros. La buena voluntad es el precursor del tráfico. La buena voluntad es la parte fundamental del tráfico y este tráfico es el gran instrumento amistoso del mundo en aquel sentido. Cuando vi a esta ciudad me sentí como en mi tierra porque Manchester tiene tantas de esas cosas caracterizadas de nuestras grandes ciudades norteamericanas. Ahora me recuerdo de una anécdota referente a un mozo paisano muy celoso quien estaba sentado a la mesa de su Club para almorzar, cuando se acercó un hombre quien no le gustaba en lo particular y golpeándose éste en el hombre le dijo: "Halo, halo, ¿Cómo está Ud? El interrogado le miró y le dijo: "Confriedad: No conozco su cara! Yo tampoco conozco el nombre de Ud.; pero las maneras de Ud. me son muy familiares." De suerte que sentí que en la comunidad de intereses y entendimiento que están establecidas en las grandes corrientes del tráfico no dependen en la capacidad de los procesos internacionales mejor que podrían ser vistos por otros. Por consiguiente no estoy lejos de tener razón suponiendo que Manchester ha sido el centro de aquellos grandes sentimientos de hombres quienes tuvieron el instinto no solamente de trabajar por el engrandecimiento de la ciudad sino para todo el reino e imperio del mundo. Ya con estas miras podemos estar seguros que podemos caminar hombre a hombre juntos. Deseo que pudiéramos entrar en una gran Liga no solamente entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos sino que también Francia e Italia; declarándonos ante todo amigos de la humanidad y unidos para el mantenimiento del triunfo del derecho.

Londres, 31.—Hay toda probabilidad de que el Presidente Wilson regrese para los Estados Unidos aproximadamente el próximo 10 de febrero. En todo el trayecto recorrido por el Presidente Wilson visitando el Canal de embarcaciones de Manchester ha sido recibido con entusiasmo.

Londres, 31.—Dícese que ha encañado el vapor norteamericano *Tonadors*, que viajaba entre Nueva York y Brest en la isla de Yon el último sábado, salvándose todos los pasajeros.

Washington, 31.—Se han hecho preguntas referentes a lo que sucederá mañana cuando cesen en sus labores las cámaras de industrias de la guerra y del comercio de la guerra, a lo que se contestó que la fijación de precios, que continuaría desde mañana prime-

ro de enero y se restablecería las condiciones como las que existían antes de la guerra con las consecuencias de las competencias.

París, 31.—El Presidente Wilson pasará el día de año nuevo en esta ciudad, y saldrá la noche del primero de enero para Italia, de donde regresará el 10 del mismo mes, día en que se reunirá la conferencia de paz.

Washington, 31.—J. J. Sanger, comisionado de Comercio de los EE. UU. de Norte América y que trabaja en la oficina comercial, tanto de asuntos extranjeros como domésticos, llegó recientemente de un viaje de inspección por Centro y Sur América e indica a la Cámara de Comercio, la conveniencia de tener avisos en los periódicos de la América Latina por considerarlo de suma importancia; recomendando también el establecimiento de Agencias de oficinas de fletes y pasajeros, en las que puede confiarse el público.

Habana, 31.—Los jefes de los partidos conservador y liberal, se han reunido con el objeto de nombrar una comisión que dé los principios para los trabajos, con los cuales puede alcanzarse la armonía a sus intereses en el conflicto, lo más pronto posible. Como resultado del cambio de ideas, Miguel Gómez y Orestes Ferrera, quienes han estado en los EE. UU. de Norte América desde que estalló la revolución contra Menocal, han sido invitados por cablegrama a regresar y tomar parte en la comisión que ha de ser nombrada por el partido liberal.

París, 31.—El primer ministro Clemenceau pronunció un largo e interesante discurso en la Cámara de Diputados en medio de continuas interrupciones de parte de los socialistas, cuya actitud definió el Presidente de la Cámara Deschanel como indecente. Dijo el primer ministro en parte, que sus conversaciones con el Presidente Wilson han sido ventajosas aunque dejaría de decir la verdad si no declarara que no siempre estuvieron de acuerdo en todos los puntos que se discutían. Para terminar manifestó: "Debo decir que hay reclamos que hemos presentado los que en definitiva tendremos que abandonar lo cual no quiero decir que no estemos preparados para la conferencia de la paz a donde desarrollaremos nuestro programa. Probablemente se llevará a cabo la Liga de las Naciones simultáneamente con la aceptación del tratado de la paz. Cuando el diputado Renard dijo que le parecía que los aliados habían resuelto arreglar la formación de la Liga de las Naciones hasta que la paz se hubiera declarado respondió Clemenceau: Nada de eso. Si la Cámara me dá o no su voto de confianza declarado; estoy listo para presentar mi renuncia. Si hubiera un momento de duda sobre el asunto, este es el momento para cambiar de piloto; pues no lo podré hacer cuando los asuntos estén ya tratados. Contestando a la observación hecha por el diputado Thomas relativa a que no se les tenía informados, dijo M. Clemenceau: "Las cuestiones de paz constituyen un problema bien complejo para Francia. Se dice que Lloyd George habló con el Presidente Wilson. Yo también he venido a dar cuenta y las explicaciones han sido necesarias; pero el hecho de que el señor Wilson haya venido con sus elevadas ideas no quiere decir que yo deba presentarme a cada paso para dar declaraciones. La situación de Francia es excepcional de nuestro país, es el más cercano a Alemania, América está bien distante y necesita tiempo para venir a Europa, mientras que Inglaterra vino inmediatamente y contestó sin demora al llamamiento del primer Ministro Asquith. Nosotros hemos sufrido y hemos peleado; nuestros hombres han sido barridos despiadadamente y nuestras ciudades y aldeas han sido destruidas. Hay un viejo sistema de alianza, llamado la Balanza del Poder que hoy día se halla desacreditado; pero si en cambio Inglaterra, los Estados Unidos de Norte América, Francia e Italia hubieran convenido en que cuando una de ellas fuera atacada irían las otras a su defensa, no hubiera ocurrido la guerra con este sistema. Yo no renuncio y será mi idea constante la conferencia de la paz y si obtiene vuestra confianza para ir a ella.

Nueva York, 31.—El "New York Sun" publica una larga narración sobre el proyecto de ferrocarril que ha de atravesar todas las Américas y dice a este respecto: El comercio fenomenal entre Estados Unidos y la América Latina ha dado ímpetu a la idea de la construcción de la vía férrea que ha de cruzar todos y cada uno de los países de la América Latina. Primeramente se discutió en el año de 1882 y el ferrocarril sería llamado "The Three Americas Railroad (Ferrocarril de las 3 Américas) y habría de partir de la bahía de Hudson a través de los Estados Unidos de Norte América; México; Centro-América y por el corazón de Sur América. El plan fué recibido entonces con entusiasmo por la mayoría de los países Latinoamericanos, pero el momento propicio para su realización quizás no fué aquel.

Berlín, 10.—Informa el "Berliner Tageblatt" de haberse recibido informes de Danzig tocante a que existe en esta ciudad alemana pánico; pues se ha decidido que una expedición polaca desembarque allí para resguardarla y que la población se una a las fuerzas expedicionarias, lo cual constituye un golpe de Es-

tado. Una comisión nombrada en sesión secreta salió para Posen donde se encontrará con la diputación polaca. Con los actuales planes de los polacos constituirán parte del Estado de Polonia: Danzig, Prusia Oriental, Silesia y Pomérania hasta Stolp.

Basilea, 1.—Según publicación del periódico "Vorwaerts" son los polacos dueños de Posen, donde desarmaron a los oficiales y soldados alemanes. Algunos de éstos fueron fusilados después de sentencia de la corte marcial. Han ocurrido violentos combates entre los soldados polacos y los alemanes. También está en poder de los polacos la ciudad de Gonsen, situada a 30 millas al noreste de Posen. Todas las comunicaciones con Alemania están suspendidas.

Londres, 1.—El primer Ministro Lloyd George parece que ha declarado que la conferencia Interaliada se reunirá en París a fines de la segunda semana de enero, según los planes del Presidente Wilson quien espera regresar de Italia para la apertura de la conferencia entre el 19 y 14 del corriente mes.

París, 10.—Gran interés ha despertado entre los Delegados de la Conferencia de Paz y en los círculos, el viaje del Presidente Wilson a Italia, porque algunos asuntos de importancia tendrán que discutirse en Roma, siendo la más trascendental la cuestión del Mar Adriático, Fiume y Dalmacia. Según los jefes de los jugo-eslavos, envuelve la controversia el principio del derecho de los pueblos de disponer por sí mismos las reclamaciones históricas de Italia juntamente con sus intereses en la protección de su costa, que también debe ser considerada. Espérase que el Primer Ministro Orlando y Thaoreval, pondrán en claro muchas de sus reclamaciones, bonificándolas en cuanto sea posible.

Washington, 10.—El Presidente Wilson salió hoy de Inglaterra con dirección a París, y espera estar en Roma el próximo viernes.

Londres, 10.—Un mensaje al "Daily Mail", fechado el último sábado, dice que el Mariscal von Hindenburg ha enviado mensajes telegráficos a los magnates de las industrias, manifestándoles que él prestará su ayuda a fin de que se realice el proyecto de que los británicos se apoderen de Berlín.

Washington, 10.—Ayer presentó el Senador King en el Senado, una resolución solicitando que se crea un ejército compuesto de 500,000 hombres, como parte del establecimiento militar de los Estados Unidos de Norte América. Anunció el Secretario del Tesoro, señor Glass, que después del cuatros de este mes de enero, no emitirá la oficina de riesgos de guerra, ninguna nueva póliza para cargamentos de barcos, ni aseguraría a ningún marinero; pues ha desaparecido el peligro de la guerra. Anunció también que esta nueva disposición no afectaría las solicitudes que se hicieron y fueron aceptadas antes del mismo 4 de enero.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 1.—Kautsky declaró que el nuevo Libro Blanco contendrá, sin excepción, todos los documentos de negocios extranjeros relativos a la guerra, desde el asunto de Sarajevo hasta la invasión de Bélgica. Del archivo de Potsdam desapareció la correspondencia del exKaiser, la cual fue quemada. Según Kautsky, el Consejo de la Corona del 5 de julio de 1914 no tuvo lugar. El exKaiser reunió solamente a algunas personalidades, quienes resolvieron sostener a Austria. Basilea: Avisan de Posen que las autoridades alemanas polacas declararon a Posen en estado de sitio. Siguen las huelgas en Alta Silesia. Hubo disturbios en Lepin. Intervino la tropa y hubo muertos y heridos. Zurich: El "Local Anzeiger" anuncia que las sublevaciones de campesinos continúan en toda Rusia, siendo castigadas sangrientamente. La flota de Soviét procuró salir de Cronstadt para atacar a la flota inglesa; pero ésta le infligió pesadas pérdidas. Los bolshéviks están delante de Riga, donde está reinando el pánico. El "Journal" publica una carta de Petrogrado anunciando la publicación por Gorky de un manifiesto haciendo la apología de lo a travieso de los procederes de los bolshéviks. Protesta contra toda intervención de los aliados Rusia, siendo dueña de su destino. Confiesa que Rusia es un país poco civilizado sin redención, y es porque los bolshéviks están empeñados en la obra de destrucción. Agrega que los intelectuales rusos deben levantarse contra los que, trabajando por el restablecimiento del orden en favor de los aliados, quieren reprimir sobre todo para poder saquear a Rusia. Al terminar, echa la culpa a Wilson de dirigir la lucha contra Rusia; pero declara que la antorcha de la revolución está firme en las manos de Lenine.

El Presidente y señora de Wilson llegaron a Calais a las 12 y 40, escoltados por una escuadrilla de contrabateros ingleses. El Presidente fue saludado por el General Dille, Gobernador de Calais y los oficiales comandantes de las bases de los aliados; y delegación de la Municipalidad. El Presidente pasó revista a los destacamentos ingleses y franceses que rindieron los honores, luego a la 1 p. m. salió para París en tren especial. El Presidente y señora llegaron a París, de noche. El Senado suspendió sus sesiones hasta el día 14 de enero. La Cámara adop-

tó por 428 votos contra 5, sin alteración, el conjunto de los proyectos financieros de vuelta del Senado; luego remitió sus deliberaciones a día indeterminado.

Basilea: El Congreso del partido jugo-slavo reunido en Avibacj publicó un manifiesto reclamando la región de Goritz por pertenecer a los pueblos Slavos. Declara que las regiones de Trieste, Istria, Fiume, deben ser consideradas como bilingües. La "Gazeta de Frankfurt" anuncia que el día del domingo fue bastante tranquilo en Berlín. Más de 50,000 personas tomaron parte en las manifestaciones organizadas por los socialistas mayoritarios, y 30,000 en la de los demócratas. Zurich: Según noticias de Berlín en el Ministerio reconstruido, Scheidemann se hizo cargo de la Cartera de Negocios Extranjeros; Noske, de los Asuntos Militares, y Wissel, de las cuestiones políticas sociales.

Baifour llegó a París procedente de Londres. Tuvo una larga entrevista con House. Esta conferencia continuando las conversaciones con Lloyd George permitió fijar detalles de organización en vista de la conferencia de la Paz. Mensajes de Bruselas anuncian que von Buch, Ministro de Alemania en Luxemburgo acaba de ser expulsado del Gran Ducado. El mismo von Buch es quien hizo en agosto de 1914 expulsar a los ministros de Francia y Bélgica.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Normal" y "Santa Lucía".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE ENERO

Hôtel Occidental.—Entraron: Carlos M. Meléndez, de Gotera; Carmen Hernández, para Tepeccoyo; Alejo López, de Acajutla; Dr. Alfonso Ruiz, para San Vicente; Fernando Castañeda, de Santa Ana; Dr. Alfredo Alemán, para Opico.

Hôtel Granada.—Entraron: Pánfilo Montoya, de Santa Ana; Dr. Alfredo Aguilera, para esta ciudad; Alfredo Alemán, de esta ciudad; Alfredo Aguilera, para esta Ciudad.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Sigüenza, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Roberto Molina, un título de propiedad de cinco porciones de terreno. La primera porción, de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situada en Utaico; jurisdicción de Perulapía, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Medrano; al Norte, con terrenos de la sucesión de Inés Mártil; al Poniente, con Jesús López; y al Sur, con Juan Bermúdez, antes de Demosio Pleitís. La segunda porción, de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situada en Utaico; jurisdicción de Perulapía, lindante: al Oriente, con finca de la sucesión del general Ignacio Marcial, camino vecinal de por medio; al Norte, con la misma finca del general Ignacio Marcial; al Poniente, río Anapla de por medio, y terreno de don Manuel de Paz; y al Sur, con Gregorio Pérez y la sucesión de Inés Mártil. La tercera porción, de una hectárea cinco áreas de capacidad, situada en Pueblo Viejo, jurisdicción de Perulapía, lindante: al Oriente, con Jesús Nieto y Gregorio Domínguez; al Norte y Poniente, con Roberto Molina; y al Sur, con Vicente Pleitís. La quinta porción, de treinta y cinco áreas de capacidad, situada en el Arenal de Agua, lindante: al Oriente, con Malovio López; al Norte, con Dionisio López; al Poniente, con el mismo señor López; y al Sur, con Dionisio Sánchez. El señor Molina hubo los terrenos descritos por títulos que le dió el Alcalde de Perulapía, el año de mil novecientos trece. San Salvador, veintiseis de junio de mil novecientos dieciocho.—
Victor M. Mirón, 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José C. Parada, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Felipe Martínez, de cincuenta y seis años de edad, jornalero y de este vecindario, el título de propiedad de un terreno en el sitio del Niño Dios, cantón Comecayo, de esta jurisdicción y forma parte de dos lotes que quedaron sin medir, comprendidos entre los números 33, 37, 40, 42, y los números 49, 52, 55 y 56, según el plano y lista respectiva; cuyo terreno consta de ciento treinta metros de extensión superficial, lindando: al Norte, con

terreno de Agustina Mejía; al Oriente, con la barranca del Jurón; al Poniente, con terreno de Leonardo Orozco; y al Sur, con los de Francisco Martínez. El fundo descrito lo hubo el señor Martínez por título que le concedió el señor Gobernador de este Departamento, don Mariano Guzmán, y su Secretario Interino don José María Fonseca R., a las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete, y lo estima en ocho pesos. Dicho título fue protocolizado al folio ciento cincuenta y cuatro del protocolo respectivo, por los mismos funcionarios, a las nueve de la mañana del día once de noviembre del mismo año. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—
Miguel Estupinán, 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de J. Alvarez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Rosa Zelaya, el título de propiedad de un terreno rústico de los que fueron ejidales de Ciudad Barrios, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, aproximadamente, situado en el lugar llamado Llano Grande, de aquella misma jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Martínez, barranca de por medio; al Norte, con terreno del mismo Juan Martínez, cercas de paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Nieves Zelaya, mojoneros de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Martín Cruz, mojoneros de piedra de por medio; el inmueble expresado lo hubo la señora Zelaya, por concesión que le hizo el señor Gobernador de este departamento, don Tomás Vilanova, ante su secretario Julio Monroy, con fecha catorce de mayo de mil ochocientos noventa y uno. Quien se crea con derecho al bien referido, que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a diez de diciembre de mil novecientos dieciocho.—
S. Solórzano, 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Eusebio Mendoza, de cincuenta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de los Remedios, de esta población, que hubo el primero por donación de la Municipalidad de este pueblo y por donación de su hija Felipa Mendoza, el segundo. En el primer predio contiene una casa cubierta de tejas, montada sobre horcones y paredes de bajareque, de doce metros de longitud, inclusive un corredor, por nueve de latitud, inclusive otro corredor en buen estado de servicio, y cultivado con cepas de plátano, de los linderos, mojoneros y medidas siguientes: al Oriente, con solar y casa de Feliciano Mejía, brotones de tempepe de por medio, y mide diecinueve metros quince centímetros en línea recta; al Norte, linda con terreno Municipal, mediando la calle nacional que de Cojutepaque conduce a San Vicente y mide cuarenta metros, piedras enterradas de mojoneros esquineros en línea recta; al Poniente, linda con el mismo terreno Municipal, mediando calle pública y midiendo dieciocho metros cinco centímetros; y al Sur, con terreno de Valentín Vázquez, mediando cerca de paja y brotones de toda clase, propias del colindante y de esquineros unos árboles de jocote, y cuarenta y cinco metros treinta centímetros. El segundo predio está cultivado con cepas de plátano, y de los linderos, medidas y mojoneros siguientes: al Oriente, con solar Municipal, calle pública y brotones de por medio, y mide dieciocho metros treinta centímetros; al Norte, con solar de José Leopoldo Beltrán, la misma calle pública y brotones de pito de por medio y mide veintidós metros noventa centímetros; al Poniente, con solar de Josefa Mendoza; antes, de Cesáreo Mendoza, mediando brotones de tempepe, en línea recta, y mide diecisiete metros noventa centímetros; y al Sur, con solar de Jesús Lemus, que antes fué de Mauricio Beltrán, mediando cerca de brotones de izote de la colindante, y mide diecinueve metros en línea recta; ambos inmuebles los estima el pidiendo en mil quinientos pesos. No son sirvientes ni dominantes, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, a las ocho de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—
Valeriano Hernández.—M. E. López, Srco. 2

Luis Landaverde, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Silvestre Ramírez, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un

predio rústico que posee en propiedad, de buena fe, en las afueras del barrio El Centro, de esta población, de tres hectáreas ochenta áreas, fértil en parte, cultivado de café y en parte árido. Inculco, lindante: al Oriente, terreno de Justo Cerna, mediando brotones de plto y amate; al Norte, terreno de Bruno Alvarez y Sebastián Pérez, brotones de jobo, tempate, plto y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Sebastián Pérez, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de don Manuel Díaz, mediando camino que conduce a la punta El Guarumo, al río del Chupadero, cerca de piña y amate. No tiene cargas reales; todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Candelaria, a las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis Landaverde*.
—*Dámaso Sánchez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Campos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población y sus linderos son: al Oriente, con solar de Paz Martínez, es línea recta mojon equinero una piedra sembrada, mide dieciséis metros; al Norte, con solar y casa del mismo Paz Martínez, es línea quebrada mojon equinero un izote, y mide cuarenta y siete metros treinta y seis centímetros; al Poniente, con solar y casa de Cruz y Dionisia Gutiérrez, es línea quebrada mojon equinero un izote mide treinta y un metros; y al Sur, con solar de Cecilia Martínez, es línea recta, mojon equinero un izote y una piedra sembrada, primer mojon equinero de donde se empezó el deslinde mide cuarenta y ocho metros. En el solar descrito ha construido una casa cubierta de tejas de siete varas de ancho por nueve de largo incluyendo el corredor. Es dominante y sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paleca, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José Martínez*.—*Gabino Gutiérrez*, Srlo. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes corriente, ha sido nombrada tutora interina de la menor Magdalena Landau, hija legítima de los señores don Jorge Landau y doña Jesús Morán de Landau, a doña Domitila Morán de Moreno, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la tutela legítima de dicha menor, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Esquivel Cuéllar*, Srlo. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que el Libro de Inscripciones de candidatas a examen, estará abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente. Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Artículos 10. y 30. del Reglamento de exámenes y 68 de los Estatutos.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. San Salvador, dos de enero de mil novecientos diecinueve.

Servicio Postal Internacional

El contratista de la conducción de correspondencia entre El Salvador y Nicaragua, por la vía de La Unión y El Tempisque, con fecha primero del corriente mes, informa a esta Dirección, lo siguiente:

“Tenemos el gusto de participar a Ud., que en conexión con la línea de gasolinas que hace el servicio entre La Unión, Amapala y El Tempisque, hemos establecido el servicio de auto-camiones y automóviles de este último puerto a esta ciudad de Chinandega, lo que facilitará grandemente las comunicaciones por dicha vía”.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de enero de 1919.

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

Se recomienda a todos los propietarios de casas de comercio, bancarias, farmacias, fábricas, etc., etc.

la obligación en que están de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la respectiva Administración de Rentas, en los departamentos y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la Ley de Papel Sellado y Timbres).

La declaración debe expresar el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se le haya hecho.
San Salvador, 27 de diciembre de 1918. 10—4

Subasta de barracas

El remate de barracas del 16 del presente mes, no se verificó por falta de postores; en tal virtud se saca nuevamente a licitación la venta en pública subasta de las barracas que a continuación se expresan, señalándose para el remate, al mejor postor, las diez de la mañana del viernes tres del mes próximo entrante, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar.

De orden del señor Ministro de la Guerra, el séptimo valúo se reduce en un diez por ciento; y en consecuencia quedan como base de remate, y se admiten posturas por las dos terceras partes, los siguientes precios:

Plazuela de "Zurita".
Primera barraca, 34 varas, teja, valorada en \$ 486.82
Barrio Cisneros.
Los Enconchos.
Primera barraca, 44 varas, teja, valorada en 429.45
Barrio San Jacinto.
Plazuela.
Una barraca, 48 varas, teja, valorada en... 307.97
Plazuela de San José.
Primera barraca, lámina y teja, 4 escalones, 68 varas, valorada en..... 788.46
Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos diez y ocho.
VÍCTOR NOUBLEAU.
B. LÓPEZ M. M. CALVO. 5—4

UNIVERSIDAD NACIONAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de la Escuela Preparatoria Profesional, que de conformidad con el Art. 33 del Reglamento respectivo, el Libro de inscripciones de candidato a examen estará abierto en la Secretaría del 2 al 5 del corriente.

Según el Art. 27 del mismo Reglamento, la matrícula quedará abierta, desde el 10 al 15 del corriente.

Secretaría de la Escuela Preparatoria Profesional: San Salvador, 2 de enero de 1919. 3—1

Crédito Santaneco

SOCIEDAD COOPERATIVA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Junta General ordinaria que se efectuará el 15 de enero próximo entrante, a las 3 p. m., en el local de su oficina. Los accionistas que no puedan asistir personalmente, se servirán hacerse representar mediante carta-poder o telegrama.
Santa Ana, 26 de diciembre de 1918.

3—3 *El Consejo Directivo.*

Compañía del Mercado de Candelaria de San Salvador

Convoca a sus accionistas a junta general ordinaria, para el 16 de enero próximo, a las diez de la mañana, en esta oficina.

San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos dieciocho.
3—1 *F. Escobar.*

Compañía de alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la junta gene-

ral ordinaria que se verificará el día 17 de enero a las 9 de la mañana en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, diciembre 31 de 1918.

León Avila,
Director.

3—1

Compañía de Luz Eléctrica de Chalchuapa

Se convoca a los accionistas para celebrar Junta General, el día 18 de enero del año próximo entrante, a las 4 p. m. en el local de la Gerencia.

Chalchuapa, 28 de diciembre de 1918.

Manuel Martínez L.,
Gerente.

3—1

Compañía Eléctrica de Oriente

Habiéndose verificado el sorteo de las obligaciones correspondientes al segundo semestre del corriente año, serán amortizadas a presentación en las oficinas del suscrito, las que llevan los números siguientes: 141, 288, 325, 327, 347, 443, 502, 571, 730, 756, 798.

Los pagos se verificarán del día primero de enero en adelante.

San Salvador, diciembre 31 de 1918.

Compañía Eléctrica de Oriente,
René Keilhauer,
Presidente.

COMPAÑÍA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

Esta Compañía pagará en sus oficinas, el Cupón No. 80, correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado. Santa Ana, 2 de enero de 1919.

Alfredo Morales,
Gerente.

3—1

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la oficina de la Dirección de esta Compañía, se pagará el Cupón No. 80, correspondiente al trimestre que venció el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 2 de enero de 1919.

Emilio Belismelis,
Director.

3—1

Aviso al Público Exportador

Desde el jueves 2 de enero de 1919, el Banco Occidental queda autorizado para vender vales representativos del impuesto sobre exportación de café al tipo fijo de 150 % de cambio, cuyos vales serán recibidos por las Aduanas en pago de dicho impuesto.

San Salvador, diciembre 31 de 1918.

3—2

BANCO OCCIDENTAL

SAN SALVADOR

Se convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina Central, el día sábado 11 de enero próximo, a las 4 p. m.

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

F. Mejía,
Gerente.

3—3 alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, viernes 3 de enero de 1919

NUM. 2

AVISO

El señor Presidente de la República, con el fin de reglamentar el trabajo en su Despacho y atender debidamente a las personas que deseen obtener audiencia, se ha servido disponer que las solicitudes con este fin se dirijan a la Secretaría Privada, en donde se les dará el curso correspondiente.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República; San Salvador, diciembre 28 de 1918.

10-6

El Oficial Mayor,
J. R. Chamorro.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA HARÁ LOS PAGOS QUE SE EXPRESAN, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MARTES 7 DE ENERO:

Confeción de uniformes militares. (Munición).

MIÉRCOLES 8 DE ENERO:

Alquileres de casa, de noviembre.

JUEVES 9 DE ENERO:

Macitas.

VIERNES 10 Y SÁBADO 11 DE ENERO:

Planillas de Obras Públicas.

NOTA:—No se atenderá ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.

La caja estará abierta de { 9 a 11 a. m. y de
 { 2 a 4 p. m.

San Salvador, 3 de enero de 1919.

TESORERIA GENERAL.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don Angel Góchez Castro, Gobernador Político Suplente del departamento de San Vicente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la renuncia que ha presentado el señor general don Delfín Santos, del cargo de Gobernador Político propietario del departamento de Sonsonate, y nombrar, en su lugar, al señor general don Santiago Ruiz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

SECRETARIA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Gobernador, ACUERDA: nombrar al señor Paulino Perdomo, Guarda-Acuario del servicio de aguas de la ciudad de Cojutepeque, en subrogación de Jerónimo Burgos, quien se retira por motivos de enfermedad. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor desde el primero del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

SECRETARIA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de enero de 1919.

Vista la renuncia que con fecha 12 del mes de diciembre anterior, presentó el señor don Víctor M. Rivas, del cargo de Escribiente de la 2a. Sección del Estado Mayor Central del Ejército, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela y nombrar para que lo sustituya al señor don Humberto Mena, quien devengará el sueldo de su antecesor, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Rafael Chacón, escribiente de la Segunda Sección del Estado Mayor Central del Ejército en sustitución de don Carlos Dueñas Z., que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José T. Castañeda, 2º. escribiente de la 2a. Sección del Estado Mayor Central del Ejército, en sustitución de don Humberto Mena, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Carlos Dueñas Z., 3er. escribiente de la 2a. Sección del Estado Mayor Central del Ejército, en sustitución del señor don José T. Castañeda que pasó a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo de su antecesor, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARIA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de enero de 1919.

A propuesta del Director respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Armando H. Lucha, Escribiente Archivero de la Dirección de Contabilidad Fiscal, en lugar de don Francisco Granados, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de enero de 1919.

Vista la renuncia que de la Dirección del Asilo Sara ha presentado el doctor don J. Max. Olano, el Poder Ejecutivo ACUERDA no admitírsela; excitándole para que continúe en el ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
Rosales, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Miguel, 28 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy finaliza, fué:

Documentos presentados.....	30
Habiéndose inscrito debidamente en la propiedad raíz.....	28
En hipotecas.....	1
Devueltos sin inscripción.....	9
Informes.....	1
Certificaciones expedidas.....	6
Producto de los documentos relacionados, por derechos fiscales, la suma de.....	\$ 106.50

F. Solórzano, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 28 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:	
Inscripciones de propiedad.....	26
Inscripciones de hipotecas.....	3
Cancelaciones.....	5
Informes.....	1

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	27
Documentos de hipotecas.....	5

Julián Rodríguez, Registrador,

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 2 de enero de 1919.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante diciembre último:	
Inscripciones de propiedad.....	186
Hipotecas.....	11
Anotaciones preventivas.....	5
Cancelaciones.....	7

Reposiciones.....	1
Edictos.....	3
Informes.....	1
Certificaciones.....	11
Recibidos:	
Documentos de propiedad.....	162
Documentos de hipotecas.....	16
Elaborándose dato estadístico del año, 1918.	

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 2 de enero de 1919.

Señor Ministro:

Derechos cobrados durante diciembre último:	
Asiento.....	\$ 27.00
Informes.....	1.50
Certificaciones.....	16.50
Anotaciones preventivas.....	15.00
Cancelaciones.....	14.00
Declaraciones de herederos.....	42.00
Hipotecas.....	37.00
Propiedad.....	318.00

Total..... \$ 471.00

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Nueva York, 2.—Un mensaje del capitán del *Northern Pacific* dice que el buque está descansando con facilidad y no corre peligro. Las tropas serán desembarcadas tal vez mañana. Este es un barco transporte que salió de Brest el día de Navidad con cerca de 3,000 soldados a bordo y encalló esta mañana en la isla Fire. Disminuyen las probabilidades de sacar este barco de los bancos de arena; pero los que se encuentran a bordo no corren inminente peligro. Las fuertes olas golpean al buque encallado y el viento del sur está forzando a la embarcación más adentro de la arena. De 1,700 de los soldados a bordo son marineros o heridos, los demás son hombres de tropa o marineros que gozan de buena salud. Una escuadra de destructores y otras embarcaciones están vigilándolo; pero debido al mal tiempo no pueden acercarse por mar o tierra.

Berlín, 2.—Una escuadra rusa consistente de dos buques de batalla y algunos cruceros dirigidos por estonianos y lituanos, pretendió recientemente echarse a la mar desde Kronstadt para encontrarse con la flota británica en el Mar del Báltico; pero se les hizo fuego desde la costa de Finlandia obligándola a regresar al puerto de Kronstadt.

Archangel, 2.—Las tropas norteamericanas recapturaron el último lunes la población de Kadish, situada en medio del sector del frente ruso y empujaron sus líneas hacia adelante a una distancia de 2 millas al sur de Kadish en dirección de Vologda. La fuerza avanzada durante este invierno está encontrando resistencia pero la marcha se ha hecho simultáneamente con el movimiento al sur por las fuerzas aliadas en el río Onega. Las columnas de fuerzas aliadas se encuentran en Gogoli.

Londres, 2.—Considérase totalmente perdido el barco de transporte norteamericano *Tenadores* que encalló el último sábado en las rocas de la bahía de Viscova. Los pasajeros y tripulantes han sido salvados y desembarcaron en Valeta. Procedente de Corfú llegaron a este puerto 30 caza-buques submarinos norteamericanos y continuarán su viaje para los Estados Unidos de Norte América el día 7 del corriente mes. Los tripulantes tuvieron la oportunidad de visitar a Italia y Francia en su viaje de regreso.

Copenhague, 2.—En la ciudad de Riga reina pánico, debido al avance del ejército bolshéviki que se encuentra ya a 18 millas distante. Según se informa de Berlín, están saliendo numerosas familias de la ciudad.

Nueva York, 2.—El teniente Coronel Philippe Bnanau Varilla, el eminente ingeniero francés que estuvo identificado con el Canal de Panamá, llegó hoy procedente de Francia a donde perdió una pierna durante los combates librados en los alrededores de Verdun. Refiriéndose a esto dijo: "Es la más valerosa condecoración que puedo llevar a mi patria. Dicho ingeniero ha venido a este país a expresar la inmensa gratitud que siente Francia por los Estados Unidos de Norte América.

París, 2.—El Presidente Wilson salió esta tarde de París, rumbo a la frontera franco-italiana debiendo llegar allí esta noche de pasó para Roma, donde será hospedado de S. M. el Rey Víctor Manuel. Cortesanos del Soberano y el Embajador Pigo y Celliere, irán a su encuentro hasta la frontera. Desde aquí viajará el Presidente en un tren especial real y será recibido en Turín y Génova por los Alcaldes y Municipalidades. El Presidente llegará mañana viernes a las 10 y 30 a. m. a Roma, y en esa estación será recibido por sus Majestades el Rey y la Reina juntamente con el personal del Gabinete y las autoridades civiles y milita-

res de Roma. Durante la permanencia en la capital hará una visita al estadista norteamericano a Su Santidad el Sumo Pontífice y el Colegio Metodista, continuando después sus conferencias con el Primer Ministro Orlando y el Ministro Sonnino. De esta visita se esperan importantes resultados que será la última que el presidente hace a los gobiernos aliados antes de que se abran las sesiones de la conferencia de paz. Durante esta día recibió el Presidente Wilson la visita del Presidente Poincaré y señora.

Berna, 2.—La Legación de los Estados Unidos de Norte América anunció que debido a sus múltiples compromisos siente el Presidente Wilson que le privan el placer de visitar a Suiza.

Nueva York, 2.—De las investigaciones hechas tocante a las condiciones de embarques resulta que la razón por la cual embarques para la América del Sur se hacían con tanta dilación es la que los dueños de los barcos rehúsan aceptar la baja de los tipos actuales de flete. Esto ha causado un mal estado en todas partes. El tráfico en el Pacífico también ha sufrido. La demanda de carga para Centro y Sur América continúa siendo superior al espacio obtenible.

Washington, 2.—El Tesoro de los Estados Unidos ha dado a conocer algunas cifras referente a los gastos de la guerra, incluyendo préstamos a los aliados en el año que acaba de terminar de 1918. Estos gastos ascienden a la cantidad de \$ 18,160,000,000.

Se calcula que de estos 10 mil millones de dólares han sido gastados en el ejército, 2 mil millones de dólares en la marina y más de cuatro mil millones de dólares prestados a los gobiernos aliados. Se calcula que los gastos durante el mes de diciembre pueden llegar a dos mil y cien millones de dólares incluyendo \$480,000,000 prestados a los aliados y 1,670,000,000 para los gastos del gobierno. Las cifras de la Tesorería indican que el público ha pagado una tercera parte de los gastos de la guerra incluyendo los préstamos a las naciones extranjeras en impuestos y dos terceras partes en Bonos de la Libertad.

Berna, 2.—El gobierno suizo ha enviado por la vía telegráfica una fuerte protesta al gobierno del Soviet ruso, con motivo de la conducta observada por éste, impidiendo la salida de los miembros de la legación suiza de Rusia. Suiza reclama que hará a Rusia responsable de todas las demandas hechas y pide una contestación inmediata.

Ginebra, 2.—En venganza por la expulsión de los representantes bolshéviki de Suiza, saquearon los bolshéviki la legación suiza en Petrogrado. Según noticias recibidas por el gobierno, se dice también que los bolshéviki saquearon la legación de Noruega, donde se hallaba guardado el archivo y dinero perteneciente a la legación de Suiza, que fueron trasladados cuando ésta había sido cerrada. Las pérdidas se estiman en cuatro millones de francos.

Copenhague, 2.—Según informes recibidos procedentes de Berlín, se han concentrado grandes columnas de fuerzas italianas en Innsbruck y se presume que esta concentración se dirige contra Munich. Dicese que si los bolshéviki intentan hacer una expedición al sur de Alemania, ocuparán las fuerzas italianas esa región.

Nueva York, 2.—Encuéntranse almacenadas en este puerto millares de toneladas de mercancías, esperando barcos que las conduzcan para la América del Sur. El único obstáculo ahora consiste en la exigencia de las compañías con respecto al precio de los fletes; pues se dice que los tipos pagados hasta ahora por el gobierno no alcanzan a cubrir los gastos.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 2.—Esta tarde el Presidente y Madama Poincaré fueron a felicitar a Wilson y Mrs. Wilson y conversaron largo rato. Después el Presidente Wilson y señora visitaron el Palacio del Elysee, donde fueron recibidos en intimidad por Poincaré. Al momento de la salida para Italia, la colonia italiana obsequió a Mrs. Wilson un magnífico ramo de rosas encarnadas. El Presidente viajará vía Modana, Turín y Génova. El Presidente Wilson y señora acompañados del Almirante Grayson, generales Léorat, Hartz, Guilleren, salieron de París a las 7 p. m., para Italia. En la estación fueron saludados por el Embajador de Italia, personal de la Embajada y la colonia italiana. A pesar del carácter privado de la salida, la muchedumbre hizo una calurosa ovación a Wilson, quien contestó, gritando: "Viva Francia!" En ocasión del año nuevo, Poincaré recibió telegramas de los Soberanos de Italia, Gran Bretaña, Bélgica, Suecia, Noruega, Dinamarca, Grecia y Persia. Las conversaciones entre Aliados comenzaron en el Palacio del Quai d'Orsay al regresar Clemenceau a París al principio de la semana entrante, Lloyd George al final de esta semana. Basilea. El congreso del grupo Spartacus, según notician de Berlín, acordó la ruptura entre los Spartacianos y los socialistas minoritarios. Zurich. El "Deutsche Tages Zeitung" lanza un llamamiento pidiendo la formación de un comité en pro de la Unión de hombres y mujeres alemanas en vista de una acción cerca de la Intente para salvaguardar la libertad individual y la vida del ex Kaiser. Basilea: Una locomotora manejada por personal alemán chocó con

un tren de tropas inglesas en la línea de Namur a Charleroi, resultando treinta soldados ingleses heridos. Los mecánicos alemanes fueron arrestados.

Berna: La Legación de Estados Unidos informó al Departamento político que Wilson estaba sumamente honrado y agradecido por la invitación de visitar a Suiza. Sin embargo el gran placer que hubiera probado visitando a Suiza, le está negado por sus compromisos anteriores y los importantes negocios que lo han llamado a Europa, donde su permanencia está limitada. Roma: "El Corriere d'Italia" anuncia oficialmente que Wilson visitará al Papa el sábado por la tarde. Wilson será recibido con los honores soberanos. Conferenciará con el Cardenal Gasparri.

Entrevistado esta mañana, Boret, Ministro del Reavituallamiento, indicó que el régimen alimenticio iba a mejorar sensiblemente. Sin embargo, nuevas restricciones se impondrán en cuanto al consumo de carne debido a la necesidad de reconstituir las existencias de ganado en las regiones libertadas. Por otra parte hay necesidad también de no inmovilizar largo tiempo el tonelaje inglés ocupado en la importación de carnes congeladas, siendo efectivamente paralizado el desembarque de stocks importantes, por falta de carros. La ración de azúcar próximamente será aumentada en un 50 por ciento. Grandes cantidades de café del Brasil están en camino. Mantequillas extraerajas ya comienzan a llegar. Las muestras de Argentina son excelentes. Las mantequillas argentinas resultaron más baratas que las suecitas. El Ministro declaró que el régimen de los restaurantes será mejorado sensiblemente dentro de poco tiempo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Normal" y "Santa Lucía".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Miguel R. Peña, de San Pedro P.; Ramón Avila, de San Miguel; Trinidad Hernández y Mayor R. Lima, de Santa Tecla; Pedro J. Cantor, de Sonsonate; Yanuario Soterran, de Santa Ana; doctor Emilio García, de El Guayabal. Salieron: Vicente Loucel, para Ahuachapán; S. H. Dover y Lucio Panameño, para Sonsonate; Rafael Osorio Giron y Roy Gardón, para Tegucigalpa; doctor Miguel R. Peña, para San Pedro Perulapán.

Hotel Victoria.—Entraron: Ernesto Panamá, de Santa Ana; Miguel Martínez y doctor Enecon J. Paredes, de Armenia; doctor Miguel A. González, de Usulután.

SERVICIO POSTAL INTERNACIONAL

En telegrama del 29 de diciembre próximo pasado, el Agente Especial de la "Pacific Mail S. S. & Co." en Guatemala, informa que la cuarentena mexicana contra los puertos guatemaltecos, fué levantada con fecha 28 del mismo mes. Se pone en conocimiento del público esta información para que se tome debida nota de ella.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de enero de 1919.

SERVICIO DE CORREOS

El sábado 4 del corriente se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor *Newport*, que tocará en el referido puerto el 5, con escalas en La Libertad, La Unión, Ampala, Corinto, Puntarenas y Panamá.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 4 p. m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entiende en el buzón que está situado en la esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,

Alberto Castro García,
Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA.—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

Servicio Postal Internacional

El vapor *Perú* que salió de San Francisco California el 31 del mes próximo pasado, llegará a Acajutla el 14 del corriente; con 46 toneladas; a La Libertad el 15, con 31 toneladas y a La Unión el 16 con 60 toneladas y hará escalas en todos los puertos del Sur, hasta Panamá.

Dirección General de Correos: San Salvador, 3 de enero de 1919.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José C. Parada, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Felipe Martínez, de cincuenta y seis años de edad, jornalero y de este vecindario, el título de propiedad de un terreno en el sitio del Niño Dios, cantón Comecayo, de esta jurisdicción y forma parte de dos lotes que quedaron sin medir, comprendidos entre los números 33, 37, 40, 42, y los números 49, 52, 55 y 56, según el plano y lista respectiva, cuyo terreno consta de ciento treinta metros de extensión superficial, lindando: al Norte, con terreno de Agustina Mejía; al Oriente, con la barranca del Jurón; al Poniente, con terreno de Leonardo Orozco; y al Sur, con los de Francisco Martínez. El fundo descrito lo hubo el señor Martínez por título que le concedió el señor Gobernador de este Departamento, don Mariano Guzmán, y su Secretario Interino don José María Fonseca R., a las ocho de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete, y lo estima en ocho pesos. Dicho título fue protocolizado al folio ciento cincuenta y cuatro del protocolo respectivo, por los mismos funcionarios, a las nueve de la mañana del día once de noviembre del mismo año. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Estupinán.* 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de J. Alvarez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Rosa Zelaya, el título de propiedad de un terreno rústico de los que fueron ejidales de Ciudad Barrios, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, aproximadamente, situado en el lugar llamado Llano Grande, de aquella misma jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Martínez, barranca de por medio; al Norte, con terreno del mismo Juan Martínez, cercas de paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Nieves Zelaya, mojoneras de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Martín Cruz, mojoneras de piedra de por medio; el inmueble expresado lo hubo la señora Zelaya, por concesión que le hizo el señor Gobernador de este departamento, don Tomás Vilanova, ante su secretario Julio Monroy, con fecha catorce de mayo de mil ochocientos noventa y uno. Quien se crea con derecho al bien referido, que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a diez de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Solórzano.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, han sido declarados herederos de don José Mercedes Maldonado, sus hijos legítimos Salvador, Tomás, Leopoldo y Clotilde Maldonado, y a los mismos con excepción de Tomás Maldonado, también herederos testamentarios de su madre Isidra Menjívar Maldonado, y se han declarado herederos abintestato de Simón Maldonado a los expresados Salvador, Leopoldo y Clotilde Maldonado; todas esas declaratorias se han hecho con goce del beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo.* 1

Salvador Villacorta Merencio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejó la señora Gertrudis Bran, conocida también por Malta, a sus legítimos hijos Elena y Francisco Umaña, por sí, y a don Fernando Umaña, conocido también por Morono, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente de la difunta y como representante legal de sus menores hijos legítimos Margarita del Rosario, Joaquín, María Petrona y María Rufina Gertrudis, todos de apellido Umaña Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Merencio.—Francisco Enrique Andino.* 1

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinte del corriente ha sido declarado heredero interes-

tado, de su hija legítima Edelmira de Jesús Durán, a don Jerónimo Durán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—C. Avila, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha catorce del corriente mes, han sido declarados herederos definitivamente del difunto Cruz Portillo, su cónyuge sobreviviente Isabel Gallegos y sus hijos legítimos Isidro y Rafael Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Mateo, a las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Recinos.—Luis M. Vélez, Srío.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Bolaños, como apoderado de don Esteban García, contra la sucesión de José Antonio García, representada por el doctor don Francisco Martínez, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un solar rústico situado en la prolongación del barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, conocido con el nombre de San Rafael; el solar es de esquina, cercado con alambre y brotón y mide veintiséis metros seiscientos cincuenta y cuatro milímetros de Norte a Sur, por diez metros ochenta milímetros de Oriente a Poniente, frente a la calle, y linda: al Oriente, con solar y casa de Delfina Zavaleta, pared en medio de ésta, que fué de Rafael Alvarez Lalinde; al Poniente, calle de por medio, con solar que fué del mismo Rafael Alvarez Lalinde, hoy de Alberto Olive; al Norte, calle en medio, con solar que fué del propio Alvarez Lalinde, hoy de Eduardo Granillo; y al Sur, con solar y casa de la señora Ascensión Hernández y hoy dicen los vecinos es de Roque González, pared de este predio de por medio. En el solar descrito existen las edificaciones siguientes y sin estar a orilla de calle: una casa paredes de adobes como de seis metros de largo por cinco de ancho, con maderas oscuras, teniendo contiguo al Oriente una picecita como de tres metros cuadrados, y siguiendo la línea de esta pieza de Norte a Sur, existe una mediagua, de cuatro metros de ancho como por diez de largo, en la que hay dos piezas de habitación. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Linares, h.—J. Horacio Olmedo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado especial de doña Tiburcia Vides, por cantidad de pesos, contra la señora Toribia Renteros de Reyes, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa en ruinas con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de Los Remedios de esta ciudad, lindante todo el inmueble al Oriente, con el de Valentina Terreros y el de Soledad Custodio, en cuarenticinco metros, cuarenticinco metros cuarenticinco milímetros; al Norte, con la quebrada del río de Acelhuata, en diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con el de Cecilio Ramírez y el de Manuel Ayala, en veintidós metros cuatrocientos setenta y ocho milímetros; y al Sur, con el de Santiago Colorado Renteros, calle de por medio, midiendo entonces metros doscientos cincuenta y seis milímetros. El inmueble descrito está valorado en seiscientos veinticinco pesos y se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Hector David Castro.—Juan Francisco Luna, Srío.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tiburcio Joyel, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente a orillas de esta población, sin interrupción de ningún género, compuesto poco más o menos de ciento cuarenta áreas, lindando: al Oriente, zanjón de por medio, con terreno de Sebastián Cano, Juan Castillo y otro de don Carlos Meléndez y hermanos, quebrada de por medio; al Norte, zanjón de por medio, con terreno de Vicente Gil; al Poniente, con terrenos de Eulogio Medina, Justo Aceituno y Estefanía Aceituno y calle de por medio con trascorral de la casa conventual; y al Sur, con terreno de Miguel García. El cual hubo por concesión municipal y compra a don Carlos Azúcar, que aun vive; es predio dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona

proindiviso, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis Alvarez.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Arévalo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio, escrito, de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, el cual es de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, doce metros noventa centímetros, con solar y casa de Agustín Escobar, cerco de pelopique de por medio, del terreno que se describe; al Oriente, diez metros, calle de por medio y solar de Antonia Sánchez; al Poniente, nueve metros setenta centímetros, con solar de Mercedes Elías, cerco de brotones, del colindante; y al Sur, diez metros, con solar y casa de Crescencia Durán, cerco de brotones, de la colindante; en dicho solar hay una casa de tejas, de diez varas en cuadro; y lo hubo por herencia de su difunta madre Candelaria Rosa, y tiene de poseerlo quieto y pacíficamente, uniéndolo a la posesión material de la solicitante al tiempo que lo poseyó la señora Rosa, más de diez años continuos; estimándolo en trescientos cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.—J. Chacón, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Eusebio Mendoza, de cincuentidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de los Remedios, de esta población, que hubo el primero por donación de la Municipalidad de este pueblo y por donación de su hija Felipe Mendoza, el segundo. En el primer predio contiene una casa cubierta de tejas, montada sobre horcones y paredes de bajareque, de doce metros de longitud, inclusive un corredor, por nueve de latitud, inclusive otro corredor en buen estado de servicio, y cultivado con cepas de plátano, de los linderos, mojoneras y medidas siguientes: al Oriente, con solar y casa de Feliciano Mejía, brotones de tempate de por medio, y mide diecinueve metros quince centímetros en línea recta; al Norte, linda con terreno Municipal, mediando la calle nacional que de Cojutepeque conduce a San Vicente y mide cuarenta metros, piedras enterradas de mojoneras esquineros en línea recta; al Poniente, linda con el mismo terreno Municipal, mediando calle pública y midiendo dieciocho metros cinco centímetros; y al Sur, con terreno de Valentín Vásquez, mediando cerca de paja y brotones de toda clase, propias del colindante y de esquineros unos árboles de jacote, y cuarentidós metros treinta centímetros. El segundo predio está cultivado con cepas de plátano, y de los linderos, medidas y mojoneras siguientes: al Oriente, con solar Municipal, calle pública y brotones de por medio, y mide dieciocho metros treinta centímetros; al Norte, con solar de José Leopoldo Beltrán, la misma calle pública y brotones de pito de por medio y mide veintidós metros cuarenta centímetros; al Poniente, con solar de Josefa Mendoza, antes, de Cesáreo Mendoza, mediando brotones de tempate, en línea recta, y mide diecisiete metros noventa centímetros; y al Sur, con solar de Jesús Lemus, que antes fué de Mauricio Beltrán, mediando cerca de brotones de izote de la colindante, y mide diecinueve metros en línea recta; ambos inmuebles los estima el pidiénte en mil quinientos pesos. No son sirvientes ni dominantes, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindiviso. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, a las ocho de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Valeriano Hernández.—M. E. López, Srío.* 3

Luis Landaverde, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Silvestre Ramírez, de cincuentidós años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee en propiedad, de buena fe, en las afueras del barrio El Centro, de esta población; de tres hectáreas ochenta áreas, fértil en parte, cultivado de café y en parte árido, inculto, lindando: al Oriente, terrazo de Justo Cerna, mediando brotones de pito y amate; al Norte, terreno de Bruno Alvarez y Sebastián Pérez, brotones de jobo, tempate, pito y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Sebastián Pérez, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de don Manuel Díaz, mediando camino que conduce a la punta El Guarumo, al río del Chupadero, cerca de paja y amate. No tiene cargas

reales; todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Candelaria, a las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis Landaverde*.
—*Damián Sánchez*, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Campos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población y sus linderos son: al Oriente, con solar de Paz Martínez, es línea recta mojon esquinero una piedra sembrada, mide dieciséis metros; al Norte, con solar y casa del mismo Paz Martínez, es línea quebrada mojon esquinero un izote, y mide cuarenta y siete metros treinta y seis centímetros; al Poniente, con solar y casa de Cruz y Dionisia Gutiérrez, es línea quebrada mojon esquinero un izote, mide treinta y un metros; y al Sur, con solar de Cecilia Martínez, es línea recta, mojon esquinero un izote y una piedra sembrada, primer mojon esquinero de donde se empezó el diseño mide cuarenta y ocho metros. En el solar descrito ha construido una casa cubierta de tejas de siete varas de ancho por nueve de largo incluyendo el corredor. Es dominante y sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paleca, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José Martínez*.—*Gabino Gutiérrez*, Srto. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes corriente, ha sido nombrada tutora interina de la menor Magdalena Landau, hija legítima de los señores don Jorge Landau y doña Jesús Morán de Landau, a doña Domitila Morán de Moreno, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se oreyere con derecho a la tutela legítima de dicha menor, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Esquivel Cuéllar*, Srto. 3

AVISO

El Colegio Normal de Maestras abrirá su registro de Matrícula el 16 de enero corriente, de las 9 a las 11 a. m. Se previene a los padres de familia que soliciten el ingreso de sus hijas a dicho establecimiento, la presentación del Certificado obtenido por ellas, en el Plantel en donde hayan estado el año anterior y el de la Oficina de Uncinariasis, de que trata el Acuerdo del Ejecutivo, de 18 de noviembre anteproximo, sin cuyos comprobantes no se podrá ser atendida ninguna solicitud.

Las clases se reanudarán el lunes 3 de febrero.

MARIA CH. DE ESPIRAT,
Directora.

Colegio Normal de Maestras: San Salvador, enero de 1919. 6—3 alt.

AVISO

De orden del Director General de Educación Pública Primaria, se previene a los señores Directores de las escuelas de la República, que deben abrir sus establecimientos respectivos, el 7 de enero próximo entrante.

El Secretario,

J. FRANCISCO AGUILAR.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, diciembre 26 de 1918. 6—3 alt.

UNIVERSIDAD NACIONAL

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que el Libro de Inscripciones de candidatos a examen, estará abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente. Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Artículos 10. y 30. del Reglamento de exámenes y 68 de los Estatutos.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. San Salvador, dos de enero de mil novecientos diecinueve.

Servicio Postal Internacional

El contratista de la conducción de correspondencia entre El Salvador y Nicaragua, por la vía de La Unión y El Tempisque, con fecha primero del corriente mes, informa a esta Dirección, lo siguiente:

“Tenemos el gusto de participar a Ud., que en conexión con la línea de gasolineras que hace el servicio entre La Unión, Amapala y El Tempisque, hemos establecido el servicio de auto-camiones y automóviles de este último puerto a esta ciudad de Chinandega, lo que facilitará grandemente las comunicaciones por dicha vía”.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de enero de 1919.

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

Se recomienda a todos los propietarios de casas de comercio, bancarias, farmacias, fábricas, etc., etc. la obligación en que están de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la respectiva Administración de Rentas, en los departamentos y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su establecimiento, (Art. 17 de la Ley de Papel Sellado y Timbres).

La declaración debe expresar el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se le haya hecho.

San Salvador, 27 de diciembre de 1918. 10—5

UNIVERSIDAD NACIONAL

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de la Escuela Preparatoria Profesional, que de conformidad con el Art. 33 del Reglamento respectivo, el Libro de Inscripciones de candidato a examen estará abierto en la Secretaría del 2 al 5 del corriente.

Según el Art. 27 del mismo Reglamento, la matrícula quedará abierta, desde el 10 al 15 del corriente. Secretaría de la Escuela Preparatoria Profesional: San Salvador, 2 de enero de 1919. 3—2

Compañía del Mercado de Candelaria de San Salvador

Convoca a sus accionistas a junta general ordinaria, para el 16 de enero próximo, a las diez de la mañana, en esta oficina.

San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos dieciocho.

3—2 *F. Escobar*.

Compañía de alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la junta general ordinaria que se verificará el día 17 de enero a las 9 de la mañana en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, diciembre 31 de 1918.

3—2 *León Avila*,
Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Chalchuapa

Se convoca a los accionistas para celebrar Junta General, el día 18 de enero del año próximo entrante, a las 4 p. m. en el local de la Gerencia.

Chalchuapa, 28 de diciembre de 1918.

3—2 *Manuel Martínez L.*,
Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la oficina de la Dirección de esta Compañía, se pagará el Cupón No. 80, correspondiente al trimestre que venció el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 2 de enero de 1919.

3—2 *Emilio Belismelis*,
Director.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

Esta Compañía pagará en sus oficinas, el Cupón No. 80, correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado. Santa Ana, 2 de enero de 1919.

3—2 *Alfredo Morales*,
Gerente.

Compañía del Muelle de La Libertad

El Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas de esta ciudad, contra presentación del cupón respectivo, el dividendo de \$8, acordado para el trimestre vencido el 31 de diciembre último.

San Salvador, 2 de enero de 1919.

3—1 *A. Guirrola*,
Director.

DIVIDENDOS

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado, será pagado a los señores accionistas, a presentación del cupón No. 72 en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, enero 10. de 1919.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

3—1 *J. A. Rivera*,
Administrador.

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS ORO DE LA COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR

El segundo cupón de intereses correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, será pagado en giros oro, a su presentación en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, 10. de enero de 1919.

3—1 *J. A. Rivera*,
Administrador.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 4. p. m. en las oficinas de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de esta ciudad.

San Salvador, 2 de enero de 1919.

3—1 *J. Sánchez*,
Director.

REMATE PUBLICO

El domingo 12 de enero de las ocho a las doce m., se verificará en la Casa de Préstamos "Banco del Pueblo" el remate de todas las prendas que no estén devidamente refrendadas.

Sonsonate, enero de 1919.

3—1 *L. F. Marengo*,
Gerente.

Aviso al Público Exportador

Desde el jueves 2 de enero de 1919, el Banco Occidental queda autorizado para vender vales representativos del impuesto sobre exportación de café al tipo fijo de 150 % de cambio, cuyos vales serán recibidos por las Aduanas en pago de dicho impuesto.

San Salvador, diciembre 31 de 1918.

3—3
San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, sábado 4 de enero de 1919

NUM. 3

AVISO

El señor Presidente de la República, con el fin de reglamentar el trabajo en su Despacho y atender debidamente a las personas que deseen obtener audiencia, se ha servido disponer que las solicitudes con este fin se dirijan a la Secretaría Privada, en donde se les dará el curso correspondiente.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 23 de 1918.

El Oficial Mayor,

J. R. Chamorro.

10-7

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTA OFICINA HARÁ LOS PAGOS QUE SE EXPRESAN, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MARTES 7 DE ENERO:

Confección de uniformes militares. (Munición).

MIÉRCOLES 8 DE ENERO:

Alquileres de casa, de noviembre.

JUEVES 9 DE ENERO:

Macitas.

VIERNES 10 Y SÁBADO 11 DE ENERO:

Planillas de Obras Públicas.

NOTA:—No se atenderá ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.

La caja estará abierta de { 9 a 11 a. m. y de
2 a 4 p. m.

San Salvador, 3 de enero de 1919.

TESORERÍA GENERAL.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Coronel de reserva don Federico R. Velarde, Comandante del 3er. Regimiento de Infantería y Mayor Departamental de Cuscatlán, en sustitución del señor Teniente-coronel don Salvador Castaneda C., que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Coronel don Vicente Loucel, Comandante y Capitán del Puerto de Acajutla, en sustitución del señor Coronel de reserva don Federico Alfredo Batres, que renunció por enfermedad y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Córdova.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Sr. Porfirio Méndez, Guarda Almacén de la Tesorería General, en sustitución de don Salvador Funes, a quien se dan las gracias por sus servicios prestados. El nombrado gozará del sueldo de ley y rendirá la fianza respectiva a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Sr. don Rafael Domínguez Parada, Secretario de la Junta General de Hacienda, en sustitución de don José G. Delgado, que pasó a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día 23 de diciembre del año anterior, fecha en que comenzó el desempeño de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Belisario Fernández, Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes de Suchitoto, en sustitución de don Benito Villalta. El nombrado rendirá la fianza respectiva y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de enero de 1919.

Vista la renuncia presentada por el señor doctor don Manuel Delgado, del cargo de Director General de Contribuciones Directas, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones en que la funda, ACUERDA: admitirselas, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar al señor doctor don Belarmino Suárez, quien disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Suay.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD DENOMINADA

"BENEFICENCIA PÚBLICA",

fundada a iniciativa particular el día once de octubre de mil novecientos dieciocho, en San Salvador, República de El Salvador.

Nombre y objeto de la Sociedad.

Art. 1º.—La "Beneficencia Pública" es una Sociedad creada a iniciativa particular, y tiene por fin, la protección y auxilio de los necesitados.

Art. 2º.—Se consideran necesitados, todas aquellas personas que carezcan de lo indispensable para la satisfacción de las necesidades ordinarias de la vida. Los niños pobres serán objeto de preferente atención de parte de la Sociedad.

Art. 3º.—Toca a la Institución determinar la entidad y forma de los socorros; la fundación de "La Gota de Leche", de Casas de Asilo para indigentes, de ancianos, pobres y de huérfanos, y Casas de Mater^{pres}idad. Establecerá permanentemente, se^{pres}ntad. Establecerá permanentemente, se^{int}tel. cios públicos, gratuitos, y clínicas de ur^{ma}gencia, para la gente desvalida; para cuyos efectos, todos los medicamentos necesarios se concederán gratis.

El objetivo de la Sociedad, comprende, además de las necesidades físicas, las morales e intelectuales, como medio eficaz y firme para la mejora y progreso social. Dictará al respecto, sus disposiciones más pertinentes para el logro de esas finalidades.

De los socios.

Art. 4º.—Integran la "Beneficencia Pública", los socios de ambos sexos, activos, contribuyentes, colaboradores y honorarios.

Corresponde a los primeros, la dirección y administración de la Sociedad, y tienen el derecho de formar parte del Consejo Central Directivo.

Son socios contribuyentes, los que llevan su contingente pecuniario, periódicamente, a la caja social.

Se consideran colaboradores, a todas aquellas personas que manifiesten su deseo de serlo, debiendo desempeñar las comisiones y delegaciones que el Consejo les encomienda.

Los socios honorarios, se consideran como benefactores de la Institución, y serán nombrados por la Junta General. Para que dicha designación pueda efectuarse, es indispensable haber prestado servicios importantes a la causa de los menesterosos, o llevar al seno de la Institución algún acto notable, o un concurso valioso, activo y diligente.

El señor Presidente de la República y su señora esposa, se consideran de derecho Presidentes Honorarios de la Institución, y Socio Honorario, el Jefe Metropolitano de la Iglesia Salvadoreña.

De la Junta General.

Art. 50.—La Junta General se compone de todos los socios activos, comprendiéndose entre ellos las personas que integran las Delegaciones Departamentales. Es permitida la representación escrita en las sesiones de la Junta General.

Esta Junta se reunirá ordinariamente, en cualesquiera de los días de la segunda quincena de los meses de diciembre y junio de cada año; y extraordinariamente, siempre que los intereses sociales lo demanden. El Consejo Central Directivo, hará la convocatoria con la debida anticipación.

Para celebrar sesión, es necesaria la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos; pero, por la falta de *quorum*, previa segunda convocatoria, se efectuará la Junta con asistencia de diez de dichos socios, por lo menos.

Art. 60.—Los demás miembros de la Sociedad, pueden concurrir a las sesiones de la Junta, con voto ilustrativo.

Art. 70.—La Junta General conocerá de todos aquellos asuntos trascendentales y de reconocida importancia, para cuyo objeto, la Secretaría del Consejo le presentará, en sus sesiones ordinarias, una memoria comprensiva de sus labores en el semestre anterior, de sus acuerdos y resoluciones, para el debido examen y aprobación. Las resoluciones de las juntas, se tomarán por mayoría de votos de los presentes y representados.

Art. 80.—Corresponde a la Junta General la elección de los miembros del Consejo Central Directivo.

Art. 90.—La Junta General, en sus sesiones ordinarias, revisará los libros y cuentas de la Tesorería, en la forma que determine el Reglamento interior, para lo cual, el Tesorero, al presentar los comprobantes, acompañará un estado de los fondos administrados.

Del Consejo Central Directivo.

Art. 10.—El Consejo Central Directivo, es el delegatario de la Institución, y en nombre de ella, promueve, dirige y administra.

Se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, ocho Vocales, un Síndico, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario, que serán electos por votación pública de la Junta General, en el mes de diciembre de cada año, y tomarán posesión el día primero de enero siguiente. Durará un año en sus funciones, siendo permitida la reelección.

Para que el Consejo celebre sesión, es indispensable la concurrencia personal de cin-

co miembros por lo menos. Los demás pueden ser representados.

Art. 11.—Son sus atribuciones:

1. Dictar el Reglamento Interior.
2. Nombrar las Delegaciones Departamentales.

3. Designar los empleados necesarios, y fijarles sus sueldos.

4. Admitir los socios contribuyentes y colaboradores.

5. Abrir un libro para el registro general de los socios.

6. Dictar el presupuesto anual de los ingresos y egresos.

7. Velar por la buena marcha de la Institución y disponer todo lo conveniente a la práctica realización de sus fines.

8. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.

9. Nombrar comisiones, delegados, visitadores y acordar el turno correspondiente, en la oficina principal y dependencias de la Sociedad.

10. Aprobar o improbar las cuentas de la Tesorería y hacer efectivas las responsabilidades consiguientes.

11. Dictar acuerdos en los casos no previstos por la presente ley, sometidos al conocimiento de la Junta General, para los efectos que convengan, y a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 12.—El Consejo Central Directivo, tiene facultades amplias para disponer todo lo relativo a la organización definitiva de la Sociedad, la instalación de sus oficinas y establecimientos, y para desarrollar el extenso programa de sus labores de beneficencia, dictando cuanta resolución juzgue necesaria para llenar aquellos fines.

Art. 13.—El Consejo Central Directivo, en nombre de la institución, puede contratar y adquirir toda especie de bienes y valores; más, para disponer de los inmuebles sociales, es indispensable la autorización previa de la Junta General, circunscribiéndose en un todo a las prescripciones legales.

Art. 14.—Los miembros del Consejo Central Directivo y de las delegaciones departamentales, están exentos de cargos concejiles y del servicio militar en tiempo de paz.

Art. 15.—Para el mejor éxito de los fines de la Sociedad, el Consejo Central Directivo, en los casos de epidemias, guerras y otras calamidades públicas, podrá ponerse de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad y la Cruz Roja Salvadoreña, si lo cree conveniente.

Art. 16.—El Consejo Central Directivo, solicitará del Gobierno su apoyo moral y pecuniario, para obtener rentas fijas en favor de la Institución.

Del Presidente

Art. 17.—Las funciones del Presidente, son:

Presidir las sesiones de las Juntas y dirigir las discusiones;

Dar cuenta al Consejo y a la Junta General, de la marcha de la Sociedad, indicando los vacíos que notare y proponiendo las reformas y mejoras convenientes;

Velar por los comisionados delegados y socios de turno, cumplan sus respectivos cargos;

Revisar todos los servicios y corregir las irregularidades que advirtiere;

Proponer al Consejo las personas que, a su juicio, fueren aptas para empleados de la Sociedad, inclusive el personal médico.

Suspender y aún destituir a dichos em-

plados, poniendo su resolución en el conocimiento del Consejo Central Directivo.

Acordar las fechas en que las sesiones de las Juntas deben celebrarse, y ordenar que, por quien corresponda, se haga la citación conveniente;

Art. 18.—El Vicepresidente, reemplazará al Presidente, en los casos de ausencia o impedimento.

De los vocales

Art. 19.—Los vocales concurrirán a las sesiones de las Juntas y desempeñarán los servicios y delegaciones acordados por el Consejo y la Junta General; vigilarán por el buen nombre de la sociedad, y serán asiduos colaboradores del Presidente, en la administración y dirección de la misma.

Del Síndico

Art. 20.—El Síndico representa a la Institución, judicial y extrajudicialmente, y es el encargado de llevar a efecto y perfeccionar los contratos y otros actos de la Sociedad. Acredita su personería con el acuerdo de su nombramiento y, además, con la autorización certificada del acto especialmente encomendado.

Del Tesorero

Art. 21.—El Tesorero recauda y administra los fondos y toda clase de valores pertenecientes a la Sociedad, y llevará la contabilidad conforme a la ley y a las instrucciones que el Consejo acordare.

Es de su incumbencia la presentación del balance general en las sesiones de las Juntas Generales y cada vez que el Consejo lo tenga por conveniente.

También deberá poner a la vista de los delegados y miembros del Consejo, los libros, documentaciones y cuentas, y un estado de los fondos, al ser requerido para ella, facilitándole el examen y comprobación de las operaciones y asientos practicados.

Art. 22.—Para que los recibos y otros documentos de pago contra la Tesorería, sean legales, es necesario que lleven el "Es conforme" del Vocal de turno y el "Dése" del Presidente, con el sello de la Institución.

Art. 23.—Los valores en efectivo, pertenecientes a la sociedad, serán depositados por la Tesorería, en el Banco que el Consejo determine.

El Tesorero rendirá fianza suficiente.

Del Secretario.

Art. 24.—El Secretario es el órgano de comunicación de las Juntas, y le corresponde autorizar las actas de éstas y los acuerdos respectivos.

Llevará un libro de actas, otro de inventarios y el de acuerdos.

La correspondencia será debidamente legajeada y tendrá un libro copiador.

La Secretaría, en un libro de registro, inscribirá por orden los diferentes miembros de la Sociedad, con la debida anotación de los cambios que se efectuaren.

El Secretario, de acuerdo con el Presidente, dará cuenta al Consejo y a la Junta General, del movimiento y estado de la Institución, de las comunicaciones habidas y de los actos que se hayan realizado en el tiempo trascurrido.

Ordenará el trabajo diario de la oficina y revisará constantemente los diferentes servicios, dando cuenta de las deficiencias que notare, y aconsejando las medidas que creyere oportuno para el mejoramiento y progreso social.

Art. 25.—El Prosecretario desempeñará la Secretaría, por ausencia o impedimento del Secretario, y durante este tiempo tendrá sus propias atribuciones.

Del Tesoro.

Art. 26.—El Tesoro de la Institución está formado:

De las rentas e impuestos que los poderes Legislativo y Ejecutivo, acuerden en su favor.

De las cuotas de los socios contribuyentes.

De las colectas y recaudaciones públicas que se hicieren.

De las donaciones entre vivos y de las herencias y legados.

Disposiciones generales.

Art. 27.—Con excepción del Presidente, el Tesorero y el Secretario, corresponde a todos los demás miembros del Consejo Central Directivo, hacer el turno de la Institución, cuyo servicio deberá ser convenientemente reglamentado. El socio de turno tiene las mismas atribuciones del Presidente, cuando éste no se encontrare en el interior del despacho, establecimientos y sus dependencias.

Art. 28.—Se consideran incorporados de pleno derecho como socios activos de la Institución, a todas las personas que, con cualquier título, hayan formado parte integrante de la denominada "Junta de Auxilios pro-menesterosos", establecida en esta capital, con motivo de la epidemia de influenza o gripe que azotó al país recientemente, y cuya Sociedad, con mejores orientaciones, está organizada ahora con el nombre de "Beneficencia Pública."

Art. 29.—El Consejo Central Directivo, acordará lo referente a las formalidades para el ingreso de las diferentes clases de socios.

Art. 30.—El mismo Consejo reglamentará los distintos servicios de la Sociedad.

Art. 31.—El propio Consejo dictará sus disposiciones, tendientes a que las señoras y señoritas de esta capital, y de los Departamentos, colaboren eficazmente en la obra social.

Art. 32.—Corresponde al Consejo Central Directivo la elección de las personas que deban integrar las Delegaciones Departamentales, que se formarán hasta de cinco miembros, y conferir a los mismos las facultades inherentes al ejercicio de sus funciones. Los indicados miembros, durarán un año en las Delegaciones y podrán ser reelectos.

Art. 33.—El Consejo Central Directivo, gestionará, constante y activamente, por la mejora, progreso y engrandecimiento de la Institución, solicitando del Supremo Gobierno, cuanta medida crea indispensable a los benéficos fines que persigue. Mientras no sea posible la formación de establecimientos adecuados y propios, impartirá sus beneficios en provecho de los necesitados, según lo estimare mejor. Siendo el objetivo primordial de la Sociedad, la práctica de la caridad y el bien, a la prosecución de esos nobles principios, se encaminarán los esfuerzos del Consejo Central Directivo, como el mejor exponente de la "Beneficencia Pública".

Art. 34.—Las labores sociales se publicarán en la prensa diaria, como una medida de administración y estímulo.

Art. 35.—Estos Estatutos informan y determinan la ley de la Institución; serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, para que la misma tenga el carácter de

persona jurídica. Deberán ser firmados por la actual Directiva Central, Vocales de Turno y demás socios presentes, que establecieron la extinguida "Junta de Auxilios pro-menesterosos" y que ahora integran la "Beneficencia Pública" y su Consejo Central Directivo provisional.

Art. 36.—Las Delegaciones Departamentales se considerarán como delegados del Consejo Central Directivo.

Art. 37.—El domicilio de la Institución, para todos los fines legales y de sociedad, es el de esta capital.

Art. 38.—La elección de las personas que integren el Consejo Central Directivo, se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 39.—El Consejo Central Directivo, goza de la franquicia del telégrafo, teléfono y correo, en asuntos del servicio.

San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.

Presidente, *R. Guirola D.*; Pro-Srio., *Andrés Rodríguez L.*; *Juan Francisco Paredes*, *Alberto E. Chávez*, *J. Mondragón*, *Federico R. Velarde*, *Amílcar Avila*, *J. Angel Recinos*, *J. Hernández*, *Adán L. Araujo*, *Cristina Rocha V.*, *Sofía Sorio*, *A. van Severen*, *M. A. Vilanova*, *José M. Blanco T.*, *C. Leiva*, *Salvador Rodríguez*, *C. Funes C.*, *Guillermo González*, *C. Dueñas Z.*, *Gilberto Barahona*, *José B. González*, *R. Mayorga Rivas*, *Antonio Dutriz*, *Fidel Antonio Novoa*, *C. Cierra*, *J. A. Beloso*.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA aprobar los Estatutos de la Sociedad denominada "Beneficencia Pública", de esta ciudad, de 39 artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
encargado del Despacho,

Suay.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

París, 3.—Parece que en los círculos oficiales norteamericanos se considera que la actitud de los jefes británicos es obrar de acuerdo y según las ideas de los norteamericanos, lo cual facilitará llegar a arreglos mutuos antes de que principien las sesiones de la conferencia de paz. El honorable Arthur Balfour, irá a Cannes después de haber celebrado sus conferencias donde permanecerá hasta mediados de la semana próxima entrante y entonces él y el primer Ministro Lloyd George regresarán a París, al mismo tiempo que debe venir de retorno de Italia el Presidente Wilson. Al regreso de estos estadistas principiará el verdadero trabajo de la conferencia de los interesados aunque no habrá todavía reuniones formales en atención de que no han llegado entonces todos los demás delegados. En consecuencia irán haciéndose las conferencias progresivamente más importantes hasta llegar a entrar de lleno. Las conferencias interalladas tendrán lugar en el palacio de Orsay, tan pronto que regrese a París el primer Ministro Clemenceau que será del 6 al 7 del corriente mes. El Presidente Wilson regresará a París a principios de la semana entrante y el primer Ministro Lloyd George a fines de la presente. A medida que se aproxima el momento de abrir las sesiones de la conferencia se va viendo que hay mucho trabajo preliminar que hacer y tendrán que verificarse muchas conferencias seccionales antes de que haya una reunión general de todos los delegados de los poderes acreditados. La delegación de los Estados Unidos de Norte América está convenida que existen muchos puntos complejos y que habiendo tantos poderes que tomarán parte, hará imposible una reunión general antes de cierto tiempo.

Washington, 3.—Ante el Senado hizo el Senador J. H. Lewis de Illinois cargos contra los Senadores Flood y Lodge, porque éstos sabían que existía una conspiración para desacreditar al Presidente Wilson mientras este estadista se halla fuera del país con el objeto de preparar la elección de Teodoro Roosevelt en el próximo año de 1920.

París, 3.—Se sabe por noticias llegadas de Zurich que 2,000 soldados franceses entraron a Budapest, capital de Hungría, ocupando un destacamento el castillo perteneciente al conde Karoly y donde se halla internado el mariscal von Mackensen. Otros informes recibidos dicen que han ocurrido encuentros sangrientos en Budapest entre los rumanos y magiares.

Nueva York, 3.—De regreso de Europa llegó el ex Presidente del Perú Alfonso Leguía a bordo del *Germania* de paso para Lima. Parece que Leguía será uno de los candidatos a la Presidencia de la República del Perú como jefe del partido civil.

Washington, 3.—El Presidente Wilson ha tenido su día de pago fuera del país. El último martes le fue entregado a su apoderado señor N. P. Webster un certificado de los Estados Unidos de Norte América por valor de \$ 6,250 por el jefe pagador de la casa bancaria, quien después de endosarlo lo depositó en un banco.

París, 3.—Llegó a Suiza una delegación oficial polaca y se espera que pronto vendrá a esta ciudad. El objeto de esta delegación es poner de manifiesto los intereses polacos a la conferencia de paz. Los polacos abrigan toda la esperanza en obtener el inmediato reconocimiento de parte de los Estados Unidos de Norte América.

Nueva York, 3.—Han resultado infructuosos todos los esfuerzos hechos para sacar el vapor transporte *Northern Pacific* del banco de arena de la Isla Fir. La oficialidad se propone hacer desembarcar las tropas esta tarde si el tiempo lo permite. El mar está sumamente picado y corre un viento huracanado.

Copenhague, 3.—Un ejército polaco compuesto de 3,000 hombres marcha contra Berlín. Según informes llegados procedentes de Berlín ordenó el Ministro Boske encargado de la cartera de asuntos militares a la quinta división alemana a encontrar a los polacos. Los polacos entraron a la ciudad de Frankfurt sobre el río Oder, según mensajes recibidos de Berna, lo cual quiere decir que estos se apoderaron de Benthau y Bomberg.

Turin, 3.—Ayer tarde llegó a esta ciudad el Presidente Wilson y fué recibido en la estación del ferrocarril por el prefecto de la provincia por el mayor General, comandante de la guardia y otras autoridades. La estación estaba como toda la ciudad decorada con banderas italianas y norteamericanas. En medio de las aclamaciones de la muchedumbre, continuó el Presidente y comitiva su viaje para Roma.

Roma, 3.—Desde la frontera hasta esta ciudad, ha sido el viaje como una procesión triunfal. En todo el trayecto han estado llenos de gente los carros y va, lles, esperándose la pasada del tren presidencial, parvictorear y hacersele demostraciones cariñosas a Presidente, saludándole con pañuelos, banderas etc., y formando el conjunto un cuadro interesante.

Roma, 3.—En la mañana de ayer 2 de enero, llegó el Presidente Wilson y su comitiva, a Modane, donde el duque de Lante como representante de S. M. el Rey, dió la bienvenida al estadista norteamericano. Tanto las autoridades francesas, como las italianas, le dieron al Presidente la bienvenida en aquel lugar fronterizo. "Il Corriere d'Italia" anuncia que el Presidente Wilson visitará a Su Santidad el Sumo Pontífice el próximo sábado a medio día, y será recibido por el Santo Padre con honores de soberano. Inmediatamente después de la entrevista entró el Sumo Pontífice con el Presidente Wilson, celebrará éste una conferencia con el Eminentísimo cardenal Gaspari.

Wilwmetat, 3.—Según informes recibidos en esta ciudad por el ex ministro de Fomento, Ortega Martínez, se halla en intranquilidad la situación política de Venezuela. El General Ramón Ayala, ex vicepresidente y Ministro de la Guerra y el doctor Torcuato, que se les ha obligado salir del país, tienen la intención de embarcarse para New York dentro de muy breve tiempo.

París, 3.—Comunicación del corresponsal de la Prensa asociada. Durante una entrevista tendida recientemente con el Presidente Poincaré, declaró éste que tenía la intención de hacer una visita a los Estados Unidos de Norte América al terminarse la conferencia de Paz. A pesar de que nada definitivo se ha arreglado, él cree poder efectuar el viaje en los próximos meses de Junio o Julio, sin embargo el Presidente Poincaré no saldrá del país hasta que termine dicha conferencia.

Nueva York, 3.—Después de luchar todo el día contra el mar enfurecido lograron los guarda costas y otras tripulaciones antes de escurecerse saor del buque transporte *Northern Pacific* 17 e-fermeras y 234 que regresaban para sus hogares. El *Northern Pacific* ya tiene dos días de hallarse encallado en las arenas de la Isla del Fuego. Durante el proceso de salvamento se volcaron tres botes salvavidas pero se logró salvar a todos los que los ocupaban. Mañana se espera habrá buen tiempo y entonces se procederá a desembarcar del buque naufrago todas las tropas. Dicho barco, según informa su capitán no corre peligro alguno.

Londres, 3.—Dijo hoy el señor Noske, nuevo miembro del gabinete de Ebert como jefe del Departamento de asuntos militares, que la desmovilización del ejército alemán continúa efectuándose con más rapi-

dez como se había esperado. Se han desmovilizado un millón de hombres. Los soldados y cuarteles se han trasladado a otros lugares a donde se les considerara necesarios para combatir a los Bolshéviks. Sin embargo no se cree que haya mucho peligro de que el elemento bolshéviki pueda asumir grandes proporciones en Alemania.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 3.—Madame Poincaré salió para Metz y Strasbourg. Tren de viajeros procedente de Douliens descarriló cerca de la estación de Amiens. Varios carros destruidos. Cierta número de víctimas.

Mensaje de Ginebra anuncia que el General Berthelot, comandante de los ejércitos aliados en Rumania, está dando una vuelta por Hungría en la actualidad, a cerciorarse de la ejecución de las estipulaciones del armisticio. Belgrado: El General Berthelot, tuvo larga conversación con el Teniente Coronel Vix, jefe de la unión militar aliada cerca del gobierno húngaro. Mensaje de Moscú anuncia la muerte de Pierre Davy, Presidente de la Cámara de Comercio francesa quien sucumbió al régimen de las cárceles bolshévicas donde estaba detenido desde varios meses.

La "Fremdenblatt," publica una nota remitida el 25 de diciembre por la oficina de Relaciones Exteriores, al Cuerpo Diplomático, expresando la esperanza que la existencia de las libertades de Austria alemana será reconocida por el mundo civilizado y que un puesto le será asignado en la Liga de Naciones. Expone las razones por que Austria alemana, no puede participar de la confederación Danubiana y declara que la unión con Alemania es la única solución posible, agregando que la Entente y Estados Unidos no negarán el derecho de las nacionalidades austriacas y alemana de juntarse. Afirma que la nueva República no considera a ningún estado como enemigo. Desea entrar en relación con todas las naciones civilizadas a la brevedad posible, para hacer constar lo fundado de sus reivindicaciones.

Munich. En ocasión de una interpelación en el Consejo Provisional respecto del movimiento anti-revolucionario, Kurt Eisner procuró fomentar una corriente favorable al Kronprinz Rupprecht. Declaró que sería lástima obligarle a publicar las pruebas de la culpabilidad de la dinastía porque desazonaría el furor del pueblo y pondría en peligro la vida de los miembros de la dinastía. Anunció la creación de una Corte de Justicia nacional incluyendo doce miembros encargados de hacer indagaciones respecto del movimiento anti-revolucionario. El capitán Lodoux antiguo sub jefe de la 2a. oficina de información del Ministerio de Guerra, ha sido encarcelado esta mañana a consecuencia de una confrontación con Goubet. El capitán está acusado de la desaparición de un documento relativo a individuos interesados en uno de los litigios pendientes. Con motivo del año nuevo el príncipe regente de Serbia telegrafió a Poincaré en su nombre y nombre del pueblo yugo-eslavo hoy unido e independiente, expresando su profunda gratitud por el generoso auxilio de Francia. Poincaré contestó regocijándose por las victorias comunes que al fin recompensaron los grandes sacrificios y penosos sufrimientos de la valiente nación. Roma: A su llegada a las 10.36, Wilson fué saludado por la Reina y ministros, en medio de una ovación indescriptible de la muchedumbre. Según el "Matin" el comando supremo de los aliados permitirá a las provincias del Rhin participar en las elecciones. Se concederá libertad de la prensa y reunión bajo condición de mantenerse el orden y la corrección de los partidos para con las tropas aliadas. Los alemanes portadores de pasaportes en regla podrán entrar y salir de los territorios ocupados.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Lucía".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 5,
"Central" y "San Jacinto"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitilio ignorado.—José Ma. Aguilar Urruela, Vicente Ayestas, Venancio Alfaro Bonilla, Lucila Bonilla, Salvador Córdova, Delina Castañeda, Mercedes Delgado, Luisa Esquivel, Raquel Funes, Cruz Guerrero, Pedro Antonio González, Alberio Maldonado, Teodoro Martínez, José María Montalvo, Antonio Morán, Julio R. Ramírez y Francisco Ruiz.

Ausentes.—General Félix R. Cristales, Santos Elias, J. Mauricio Gallardo, Alfredo Lara, Subteniente J. Virgilio Landaverde, Coronel Carlos Loucel, Rosaura Meléndez, Estebana Meza, Manuel F. Rojas, Simón Segura, Cástulo Vázquez, General Gregorio Villeda y Mayor Juan V. Vidal.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el

doctor Manuel Bolaños, como apoderado de don Esteban García, contra la sucesión de José Antonio García, representada por el doctor don Francisco Martínez, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un solar rústico situado en la prolongación del barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, conocido con el nombre de San Rafael; el solar es de esquina, cercado con alambre y brotón y mide veintiséis metros seselientos cincuenta y cuatro milímetros, de Norte a Sur, por diez metros ochenta milímetros de Oriente a Poniente, frente a la calle, y linda; al Oriente, con solar y casa de Delina Zavalta, pared en medio de ésta, que fué de Rafael Alvarez Lalinde; al Poniente, calle de por medio, con solar que fué del mismo Rafael Alvarez Lalinde, hoy de Alberto Oliva; al Norte, calle en medio, con solar que fué del propio Alvarez Lalinde, hoy de Eduardo Granillo; y al Sur, con solar y casa de la señora Ascensión Hernández y hoy dicen los vecinos es de Roque González, pared de este predio de por medio. En el solar descrito existen las edificaciones siguientes y sin estar a orilla de calle: una casa paredes de adobes como de seis metros de largo por cinco de ancho, con maderas oscuras, teniendo contiguo al Oriente una piececita como de tres metros cuadrados, y siguiendo la línea de esta pieza de Norte a Sur, existe una medianera, de cuatro metros de ancho como por diez de largo, en la que hay dos piezas de habitación. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Linares, h.—J. Horacio Olmedo, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado especial de doña Tiburcia Vides, por cantidad de pesos, contra la señora Terribla Renteros de Reyes, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa en ruinas con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de Los Remedios de esta ciudad, lindante todo el inmueble: al Oriente, con el de Valentina Terreros y el de Soledad Custodio, en cuarenta y cinco metros, cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, con la quebrada del río de Acelhuate, en diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con el de Cecilio Ramírez y el de Manuel Ayala, en veintisiete metros cuatrocientos setenta y ocho milímetros; y al Sur, con el de Santiago Colorado Renteros, calle de por medio, midiendo catorce metros doscientos cincuenta y seis milímetros. El inmueble descrito está valorado en seselientos veinticinco pesos y se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Antonio Ramón Lagos y Ricardo Midenceo, como apoderados de Manuel Ariz, contra la sucesión de Francisco Bonilla, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Una finca rústica cultivada de café cosechero, compuesta de dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta centésimas, situada en el lugar Peña Partida, jurisdicción de Ataco, de superficie plana; y lindante: al Oriente, con terreno de Celedonio Martínez, cerca propia del colindante en medio; al Sur, con terreno de Victoria Bonilla, cerco propia de la colindante en medio y con terreno de Isidoro Rodríguez, también cerco de alambre en medio, de propiedad de la sucesión ejecutada; al Poniente, con terreno del mismo Isidoro Rodríguez y terreno de Tomás Colacho, habiendo de por medio entre el terreno que se describe y el de los dos últimos colindantes, una calle angosta como de un metro de ancho; y al Norte, con terreno de don Ernesto Villeda, mojoneros un árbol de marí y otro de madrecaoa. Y otra finca rústica situada en el lugar llamado El Carmen, cantón El Chirizo, de la misma jurisdicción de Ataco, cultivada de café cosechero en buen estado, compuesta de doscientas ochenta áreas y lindas: al Oriente, con el camino real que de Apaseca conduce a Guaymango, y con finca de Manuel Ariz y Daniel Aguirre; al Poniente, con finca de Celedonio Martínez, cerco propio del terreno en medio; al Norte, con finca de Gabina Arévalo, cerco de alambre de la colindante en medio; y al Sur, con terreno del mismo Aguirre. El que quiera hacer postura que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*H. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 2

Por ejecución promovida por el doctor José León Villegas, como apoderado del doctor don Carlos Guillén, contra los señores Felipe Santiago, Gabriel, Leandro, Julia, Salvadora, Balbina y Lucrecia Segura, reclamándoles cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los derechos hereditarios que los ejecutados tienen en los inmuebles siguientes: un predio rústico situado en jurisdicción de Huizúcar, en el punto llamado La Cruz, que mide y linda: al Oriente, ciento setenta metros noventa y cinco centímetros, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, ciento setenta y siete metros noventa y cinco centímetros, con propiedad de Félix Gómez, zarzo propio de los ejecutados, en medio; al Poniente, ciento sesenta metros noventa y cinco centímetros, con terrenos de Ursula Pérez y Antonio Miguel, camino de por medio; y al Sur, en línea quebrada que forma martillo, teniendo un mojon en la esquina Sur Oeste; y dirigiéndose a este mojon en la esquina en línea recta hacia la esquina del martillo, llega aquí con setenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, cambia en dirección de Norte a Sur, llegando con diez y siete metros a un mojon de piedra y de aquí varía la línea otra vez con dirección del Sur Este, llegando con veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; a un brotón de jocoche, a la orilla de un camino, de aquí siguiendo la línea al primer mojon Sur Este, por el camino, se llega con cincuenta y seis metros setenta y cinco centímetros, al primer mojon mencionado; tiene toda la línea quebrada del Sur, ciento treinta y un metros sesenta centímetros, lindando por este rumbo Sur, con terrenos de Braulio Flores y de Pedro Gómez, camino de por medio. La superficie de este terreno descrito, es de doscientos ochenta y nueve áreas. Otro terreno rústico situado en el cantón Lomas de Candelaria, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas sesenta y ocho áreas, cultivado de café, caña y árboles frutales, existiendo en el interior una casa rancho de tejas sobre horcones y paredes de bajareque y luda el terreno: al Oriente, con terrenos de Pilar Segura, cerca de alambre en medio; al Norte, con el mismo predio del señor Segura, camino de por medio; al Poniente, con la finca Santa Ana, que antes fué de don Fedor Delainger y que hoy pertenece a su sucesión, camino que conduce a Huizúcar, de por medio; y al Sur, con propiedad de Ascensión Cárcamo, cerca de alambre de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciséis de diciembre del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Line, Faustina, Jenaro y Juana Climaco, todos de apellido Argueta, la herencia intestada del difunto Francisco Argueta, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto, confiéraseles a los aceptantes, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 1

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor Felipe Ayala, la herencia intestada de su difunta esposa doña María Vega, y se ha nombrado al aceptante, doctor Ayala, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veintiseis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P., Srlo.* 1

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Manuel María Salazar, conocido con el primer nombre, por parte de su conyuge sobreviviente Bernarda Henriques, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal y M.—Trinidad Reyes M., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de Bonifacio Jiménez, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Valentín Jiménez, padre legítimo de aquel, y con beneficio de inventario; y se ha conferido al presentado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacientes. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras*.—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las diez de la mañana del día veintitrés de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó doña Victoria Encarnación Díaz de Motiño, de parte del Procurador don Daniel Palacios, en concepto de apoderado general de don Pedro Trinidad Motiño, quien a su vez representa a su menor hija legítima Araceli Josefa Antonia Motiño, lo mismo que por parte de don Albino Díaz, como cesionario del mismo don Pedro Trinidad Motiño, dándose a los aceptantes la administración y representación interinamente de los bienes, con las facultades y restricciones de ley, y se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Larios*.—*P. Molina Chicas*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte y veintiséis de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Mariana, Anacleto y Leona Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Félix Pérez, la primera en concepto de esposa legítima de éste, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos; Atanasio, Francisco y Catalina Pérez, y los otros como hijos legítimos del mismo difunto; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Domingo Carranza, por parte de la señora Francisca Delfina Quinteros, en su concepto de cesionaria de Fabio y Juan José Navarrete; nombrándose a la aceptante administradora interina, y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*J. Barrientos G.*—*R. E. Eivas*, Srío. Int. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Inocente Peraza, de parte del cónyuge sobreviviente Juan José Magaña, a quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cinco de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Rrito*, Srío. 1

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que al morir dejó don Felipe Morán, por parte de sus hijos legítimos Alberto de la Cruz Morán, y Angela Bertila Morán de Fuentes, a quienes representa su apoderado, doctor Laureano Barraza; y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal y M.*—*Trinidad Reyes M.*, Srío. 1

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Leandro Portillo, por parte de la señora Tránsito Portillo, en concepto de hija legítima del expresado difunto, y se nombra a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once y media de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes*.—*Virgilio Barahona*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Gregorio Francisco Montes, de parte de su hija legítima Gararda Montes Madrid, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diez de abril de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente, han sido declarados herederos de don José Mercedes Maldonado, sus hijos legítimos Salvador, Tomás, Leopoldo y Clotilde Maldonado, y a los mismos con excepción de Tomás Maldonado, también herederos testamentarios de su madre Isidra Menjívar Maldonado, y se han declarado herederos abintestato de Simón Maldonado a los expresados Salvador, Leopoldo y Clotilde Maldonado; todas esas declaratorias se han hecho con goce del beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srío. 2

Salvador Villacorta Moreno, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejó la señora Gertrudis Bran, conocida también por Malta, a sus legítimos hijos Elena y Francisco Umaña, por sí, y a don Fernando Umaña, conocido también por Moreno, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente de la difunta y como representante legal de sus menores hijos legítimos Margarita del Rosario, Joaquín, María Petrona y María Rufina Gertrudis, todos de apellido Umaña Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Moreno*.—*Francisco Barique Audino*, Srío. 2

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinte del corriente ha sido declarado heredero intestado, de su hija legítima Edelmira de Jesús Durán, a don Jerónimo Durán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero*.—*C. Avila*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha catorce del corriente mes, han sido declarados herederos definitivamente del difunto Cruz Portillo, su cónyuge sobreviviente Isabel Gallegos y sus hijos legítimos Isidro y Rafael Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanantepique, a las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Escinos*.—*Luis M. Vélez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez lo. de la Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diecinueve del corriente, se ha declarado heredera testamentaria de Eulogio Ponce, a su esposa Ignacia Manzanares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Chávez*.—*G. Durán Cuatro*, Srío. 1

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de la señora Irene Carlos, al señor Margarito Ramírez, como cesionario de los derechos que correspondían a Felipe Ramírez y Petronilla Ramírez de Cortés, hijos legítimos de la causante. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras*.—*Virgilio E. Carranza*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre del corriente año, se ha declarado heredera del difunto Félix Hernández, a la señora Pilar Mendoza viuda de Hernández, con el carácter de madre legítima del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho y media de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Esequías Quintanilla S.*—*Gregorio Osorio*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer fué declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejó la señora Marcos Benítez, al señor Sebastián Alvarez, como cesionario de los derechos hereditarios que a dicha sucesión le correspondían a la señora Perfecta Alvarez, quien era hija legítima de la referida difunta y a la vez esposa legítima del señor Sebastián Alvarez; confiriéndole a la aceptante la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Jorge Herrera*.—*Policarpo Cruz*, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Braulio Calderón, labrador, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros, ochenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Margarito Escobar; al Norte, mide ocho metros trescientos noventa milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Cirilaca Calderón, calle de por medio; al Poniente, mide veintinueve metros, ochenta milímetros y linda con casa y solares de Luz Montalvo y Antonio Henríquez, y al Sur, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con casa y solar de Próspero Castellanos Hernández, limitado por tapial de Hernández; lo hubo por herencia de su padre Benito Calderón; lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Antonio Calderón*.—*Fenolón Escobar*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Tomás Alvarado, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Pedro Mártir de esta jurisdicción, llamado La Laguneta, cuyos linderos y mojones son: al Norte, con terrenos de Cornelio Ayala y Manuel Jovel, teniendo por mojones un árbol de tilulote a orillas de un zanjón; el Oriente, con terrenos de Juan de Dios Echebergoyén y Serapio Gómez, quebrada de La Ladrillera por medio; al Poniente con terrenos de Camilo Rivas y Calixto Angel, zanjón de por medio, y al Sur, con terreno de Serapio Gómez, Manuel Jovel y Dolores Escobar. No tiene carga ni derecho en predivisión con ninguna persona; lo estima en mil pesos y lo hubo en parte por herencia y lo demás por compra a varias personas en porciones; de ocho hectáreas setenta y cinco áreas de extensión y los colindantes de este domicilio. Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, diciembre doce de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Melara*.—*Francisco J. Alas*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Daniel Henríquez mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un

terreno rústico que posee quieta y pacíficamente, situado en el valle El Nance, de esta jurisdicción, el cual no lo tiene gravado ni está en proindiviso con ninguna persona y lo hubo por compra que de él hizo a Josefa Antonia Henríquez y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta metros, cincuenta y tres centímetros y linda con terreno de Cloti de Henríquez, siendo mojoneros esquineros en el extremo Norte, un árbol de matazano y en el extremo Sur, un árbol de temate; al Sur, mide veintidós metros sesenta y seis centímetros y linda con el fundo de Josefa Antonia Henríquez, cerco de alambre propio de dicha señora de por medio y son mojoneros esquineros un árbol de flor amarilla y uno de flor blanca en el extremo Suroeste, y al Poniente, mide cuarenta y tres metros, treinta y cinco centímetros y linda con terreno de la misma señora Henríquez, siendo mojoneros esquineros un árbol de temate y uno de flor amarilla en el extremo Noreste, y al Norte, mide veintidós metros y linda con terreno de Rosalío Argueta, cerco de piña de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real ninguno, no es dominante ni sirviente y lo estima su dueño en cien pesos plata, siendo todos los colindantes de esta domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho al expresado terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las cinco de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael Henríquez.*—*Antonio L. Andrade*, Srío. 1

Juan Miguel Tobias, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Alfredo Aguilar, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de dos terrenos de naturaleza árida, siendo el primero de seis manzanas de extensión o su equivalencia, cuatro hectáreas veinte áreas y sus mojoneros y linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Tomás López, antes de Elías del mismo apellido, dividiéndolos un arranque de cerco de piedra; al Norte, con terreno de don José María Núñez, y la vereda que conduce de esta ciudad a Quezaltepeque, cerco de piedra y camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Carlos Juan Alvargue que ante fúe de doña Rosa Artiga de Alvergne, cerco de piedra de por medio, que pertenece al terreno que se describe; y al Sur, con terreno de Juan y Arcadio Calles, cerco de piedras de por medio que también pertenece al terreno descrito. El segundo terreno está situado en el punto El Barro, de naturaleza árida, compuesto de una manzana o su equivalencia de setenta áreas de extensión más o menos siendo sus linderos y mojoneros los siguientes: al Norte, con terreno de Tomás López, camino de por medio; al Oriente, con terreno de don Buenavetura Mantano, también camino de por medio; al Sur, con terreno de Arcadio Calles, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, con terreno de propiedad del com. pareciante. Dichos terrenos los hubo el señor Aguilar, por compra a Tomás López, hace más de diez años el primero y el segundo al mismo señor López, hace un año, siendo éste, labrador y de este domicilio, lo mismo que los colindantes, a excepción de Arcadio Calles que lo es del de Suchitoto y los referidos inmuebles son de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta ciudad, los estima en dos mil pesos y no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. M. Tobias.*—*Elector A. Trujillo*, Srío. 1

La señora Juana Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio rústico de condición fértil, en los suburbios y al Norte de esta villa, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, cultivado de café en mal estado y linda: al Norte, con terrenos de Lucio Ortiz y sucesión de Manuel Alvarez, quebrada de Majipil de por medio; al Oriente, con solares de Pablo Guevara, Luis de la Cruz y Lucio Ortiz barranca de por medio; al Sur, con predio de Guillermo Díaz, Desiderio Hernández y Liberato Meléndez, camino de por medio; y al Poniente, con sucesión de Martín Pérez, Carlota Sánchez y sucesión de Facundo Bivas, barranca de por medio y lo estima en seiscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Roberto Argueta, mayor de edad, labrador y vecino de San Luis de la Reina, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica que posee en tierras de la antigua hacienda Ostual, jurisdicción del mismo pueblo de San Luis de la Reina, compuesto de doce manzanas poco más o menos, lindante;

al Oriente, con terrenos de Vicente González y Diego Ventura; al Norte, con terrenos de Guadalupe Portillo, Anita Hernández, Francisco y Luisa Carranza y Bartolito Argueta, al Poniente; con terreno de Secundino Portillo, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Simón Argueta, Balbino Amaya y Catarino Portillo. El terreno descrito no tiene otros poseedores proindiviso y está cultivado de caña y zacate. Quien se crea con derecho que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Seorí, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.*—*J. Modesto Torres*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Concepción Rivera, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle Cerro Colorado, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas o sean doce áreas cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Simón Abarca y sucesión de don Sinesio y Paula Gómez, representada por Juana, Abellina, Jesús, Trinidad y María Gómez, cercas de piedra y piña de por medio; al Norte, con Irene Rivera, cerco de alambre y piña y camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Candelario Rivas y sucesiones de Sinesio y Paula Gómez, cercas de piña de por medio; y al Sur, con Asunción Rivera, cerco de piña de por medio. Tiene como mejoras una casa de tejas de habitación, cocina de paja y un rancho de tejas y árboles frutales. Lo adquirió por herencia de su difunto padre Florencio Rivera, quien fue mayor de edad, jornalero, siendo de este vecindario, lo mismo que los colindantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Hobasco, a las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás A. Brago B.*—*Rubén Martínez*, Srío. 1

Hago saber al público: que ante esta oficina se han presentado las señoritas Justa Rufina, María Rosario, e Inés y Francisco Rodríguez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando por escrito, por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano y dos casas ubicadas en él, situado en el barrio San José, de esta villa, el cual linda y mide: al Oriente, sesenta y cinco metros, y linda con solar de nuestro padre Isidro Rodríguez; al Norte, treinta y ocho metros, linda con solares de Pedro Ramos, y otro de nuestra propiedad; al Poniente, treinta y dos metros, linda calle de por medio, con casas y solares de Fabriciano Mónicoz, Anacloto Hernández y Julia Rivas; y al Sur, mide treinta y dos metros, linda con solares de Pascual Ramírez y Domingo Martínez, todas las líneas son rectas; la primera casa es de ocho metros trescientos sesenta centímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; la segunda de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; ambas son cubiertas de tejas, sobre horcones paredes de bajareque. Hubieron estos inmuebles por donación de su padre Isidro Rodríguez, quien sobrevive; no tienen carga derecho real ni proindivisión con otra persona, los estiman en trescientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a deducirlo en el término legal ante esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal: Pauchimaco, a veintinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Andrés.*—*Luis C. y Peña*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Sanabria de Escobar Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas y un correspondiente solar, situado en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, que mide al Poniente, veintinueve metros ochenta centímetros, y linda calle de por medio con casa de Simón Sanabria, Nemesia Quintanilla y de la sucesión de Lázaro Murcia; al Norte, mide cuarenta y tres metros veinte centímetros, y linda calle de por medio con casas y solares de las sucesiones de Coronado de Paz y Antonia Henríquez; al Oriente, mide veintidós metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Cruz Guadrón; y al Sur, mide cuarenta y tres metros noventa centímetros, y linda con solar de Rodrigo Calderón. Dicho inmueble que lo estima la solicitante en quinientos pesos, está circulado de tapiales propios, y lo posee de buena fé, quieta y pacíficamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las nueve de la mañana del siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Henríquez.*—*Moisés Guerra*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Roque Castillo, mayor de edad, de oficios

domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, y el solar en que está ubicada, situados en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, midiendo el inmueble: por el Sur, diecisiete metros cincuenta centímetros, y linda, calle de por medio con las ruinas de la iglesia del barrio; al Oriente, treinta y dos metros diez centímetros, y linda, calle de por medio con solar de Gregorio Rivera; al Norte, quince metros sesenta centímetros, y linda con solar de Cruz Guadrón; y al Poniente, la línea se compone de cinco partes, así: la primera, buscando al Sur, mide nueve metros sesenta centímetros; de allí busca al Poniente, y mide dos metros; de allí, buscando al Sur, mide quince metros ochenta centímetros, hasta topar a la pared de la casa; de allí, busca al Poniente, midiendo dos metros; y de allí, busca otra vez al Sur, y mide cinco metros veinte centímetros, lindando por todo el rumbo con casa y solar de la sucesión de Cayetano de Paz. El inmueble lo estima la solicitante en cuatrocientos pesos; lo ha poseído quieta y pacíficamente como verdadera dueña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las nueve de la mañana del tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Henríquez.*—*Moisés Guerra*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cipriano Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Cerro Grande, de esta jurisdicción, cuya extensión es como de seis manzanas, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Lauraano Cruz, sirviendo de mojón la fila del cerro; al Norte, con terreno de la sucesión de Cirilo Ruiz y Francisco Pérez, cercos de ranjo de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Pérez, con una línea de farallón de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cifrao Flores, sirviendo de línea divisoria la fila del cerro; dicho terreno no tiene carga ni derecho real alguno, y lo hubo por compra a Felipe Pérez, ya difunto; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Lislique, departamento de La Unión, a catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Tiburcio Torres.*—*S. Dueñas*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Godoy, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el centro de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Inocente Paz Rodríguez, calle en medio y mide dieciséis metros; al Norte, con solar de propiedad municipal, cerco de alambre en medio, propio de la interesada, y mide veintidós metros; al Poniente, con solares de Rosenda Morán y Juana Lumba, y mide dieciséis metros; y al Sur, con solar de Benjamín Monterrosa Cárcamo, y mide veintidós metros; dicho solar lo hubo como poseedora de buena fé, por más de diez años consecutivos; en él hay ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que sirve de habitación; lo estima en cien cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, a veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco A. Morales.*—*Fidel García M.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Mendoza, de veintiocho años de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos situado el primero en Chorro Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea ochenta centímetros de extensión, cultivado con zacate, con cercas propias de alambre al Norte, Poniente y una parte al Sur, lindante: al Norte, con terreno de María Manca; al Sur, con el de Catarino Pashaca; al Oriente, con el de Pedro Zasl; y al Poniente, con el de Lidelfonso Orozco, gozando de la servidumbre de tránsito por el predio de Eduardo Mendoza. El segundo está situado en Curtan, de esta misma jurisdicción, compuesto de cuarenta y tres áreas cuarenta centímetros de extensión, cultivado con café, mojonado con madera y linda: al Norte, con terreno de Miguel Telule; al Sur y Poniente, con el de Juan Pablo Palucha; y al Oriente, el del mismo Palucha y el de Domingo Huala. Son fértiles, sin carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a nueve de diciembre de

mil novecientos dieciocho.—J. Sánchez.—Rafael Gutiérrez M., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ricardo Méjico, mayor de edad, jornalero y de este vecindario de Osicala, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno rústico, cultivado una parte, con un mogote de caña de azúcar y unas matas de huerta de dos hectáreas de capacidad, situado en el lugar Agua Sarca, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, cercado de barranco natural y piedra, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Eusebio Martínez, una quebradita abajo de por medio, hasta llegar a la quebrada de La Mestiza; al Poniente, linda con terrenos de las sucesiones de Felipe Gómez, Serapio Romero y Dolores Argueta, la quebrada de La Mestiza, de por medio; y al Sur, linda con terreno de Marcos Majano, una barranca de por medio, hasta llegar a la quebradita, donde tuvieron principio los linderos. El predio descrito es de la figura de un triángulo y no tiene ninguna carga ni derecho real que corresponda prodiviso con ninguna persona. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Osicala, a las diez de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—J. Santos Nolasco.—Francisco Nolasco U., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bertha Ramírez, de setenta y ocho años de edad, ancha y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa media agua de dos piezas al lado de la calle, de once varas de largo, por diez de ancho, con su correspondiente corredor, ubicada en un solar urbano que mide de Oriente a Poniente, treinta y ocho varas de largo; y de Sur a Norte, dieciocho varas, de forma de un cuadrilátero y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Celestino Rodríguez y Ester Escobar; al Norte, con casa-rancho y solar de Antonio Landaverde; al Poniente, con solar de Ester Vargas; y al Sur, con casa y solar de las señoras Marquita y Onofre Méjico; el que estima en quinientos pesos; que dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni es predio dominante ni sirviente, y que lo hubo por compra que hizo al señor don Mauricio Imbert; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Juan A. Asturias.—Lorenao Castro, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Ignacio Antonio Villalobos, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de la ciudad de Usulután, manifestando, que solicita título de propiedad de un terreno rústico que posee, como de seis manzanas de extensión o sean cuatrocientas veinte áreas, por el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Isidro Hernández, cerca de sombra de por medio, propia del colindante; al Norte, con terreno de los señores Lupáreo Lozano y Juan Ignacio del mismo apellido, camino de por medio; al Sur, con terreno de Romualdo Sarlano, Felipe Arévalo y Narciso Flores, callejón de por medio, con los dos primeros; y al Poniente, con terreno de José del Rosario Flores, cerca de piña de por medio, propio del inmueble descrito; que no tiene cargas reales al proindiviso con ninguna persona; siendo los colindantes de este mismo vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, a veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Felipe S. Quintanilla.—León Blándon, Srío. 1

Raimundo Orellana, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Méjico, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza árida, como de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, y el segundo como de diecisiete áreas y media superficial, habiendo en él dos casas pajas, una concluida y otra en galera, y linda el primero: por el Oriente, con terrenos de Gregorio Marroquín, Angela y Felicitas Ramos y don Francisco Gutiérrez, alambrado de por medio en la mayor parte de los colindantes; al Norte, con terreno del mismo Gutiérrez, cerca de alambre de por medio, en línea curva, y terreno de Eulalio Méjico, alambrado también de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Marroquín, cerca de alambre de por medio, en línea curva; y al Sur, con terrenos del mismo Marroquín, alambre de por medio, en línea curva. El segundo terreno linda: por el Oriente, con solar y casa de Gustavo Góchez, alambre de por medio, en línea recta; al Norte, con solar de la Ermita del Valle, que la representa don Francisco Gutiérrez, y terreno

de Coronada Menjivar, cerca de matlal en línea curva; al Poniente, con terreno de Clemente Ramos, línea recta que llega al arsenal del río Hullapa; y al Sur, con el mismo río de Hullapa y terrenos de Margarita Tommasino, línea curva, y terreno de María Ramos. Los inmuebles descritos no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Uspango, a las once de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Raimundo Orellana.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rosendo Valle, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de media manzana o sean treinta y cinco áreas de extensión, cercado de piña y zanjo y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Cuñillar y Delina Guirola, calle carretera en medio; al Sur, con el de Carlos Cuñillar, camino en medio; al Poniente, con terreno de Valentín Paz; y al Norte, con el de la sucesión de Leonardo Paz; no tiene carga real a favor de otra persona y lo adquirió como comunero del volcán de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a once de julio de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Lara.—Vicente Rodríguez G., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Cándido Zaldivia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, constante de media manzana o sean treinta y cinco áreas de extensión, cultivado con café y linda: al Norte, con terreno de Silvestre Zecofia; al Oriente, con el de Frolán Mendoza; al Sur, con el de Santos Zecofia; y al Poniente, calle en medio, con los de Presentación López y de los herederos de Antonia Castañeda. Dicho inmueble está cercado de breña y piña; no tiene cargas reales; siendo todos los colindantes citados vecinos del cantón expresado; y lo adquirió por donación que le hizo su difunto suegro don Dionisio Zecofia. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Rafael A. Orellana.—J. Menéndez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Rafael Méndez, de este domicilio, como apoderado de doña María Tránsito Salaverría de Mata, vecina de Juayúa, solicitando a nombre de esta señora título supletorio de un terreno rústico de ciento ochenta y cuatro hectáreas trece y media áreas de extensión, lindante: al Norte, con fincas de Salvador Manca, Jacinto Manca, José María Mendoza y Rafael González, habiendo una quebrada de por medio y con finca de Manuel Zetino, una cerca de por medio; al Sur, con las de Bernabé Rivera, Tránsito Nazario, La Sabana, Faustino Cosme, Nazario Salaverría, hijo, Bernabé Rivera, con otros del mismo señor Salaverría y doctor Ramón Lagos, camino de Apaneca de por medio y la finca Orizaba de don Francisco Salaverría; al Oriente, con finca de Juana Vázquez de Ramírez y con las de Matilde Ventura, cerca y barranca de por medio; las de Paulino Vázquez y Tránsito Nazario y con el camino El Carrizal de por medio, fincas de Agustina Vázquez, Francisco Salaverría, Heróclano Ventura, Gregorio Sánchez, antes de Cipriano Sánchez y con la de Gertrudis Ventura, camino de Los Antales de por medio y con la de don Francisco Salaverría; y al Poniente, con las de Toribio y Marto García, Raimundo Mendoza y las de los doctores Ramón Lagos y Higinio Valdívieso. Dicho inmueble no está en proindiviso; lo hubo la señora Salaverría de Mata, por donación irrevocable que le hizo su padre el General Francisco Salaverría; está gravado con el derecho real de usufructo a favor de este señor, mientras viva, se compone de trece porciones, situadas en jurisdicción de Salcoatitán, con excepción de dos de ellas constantes de cinco hectáreas sesenta áreas y once hectáreas y veinte áreas respectivamente, que están situadas en el Departamento de Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Fulgencia Vázquez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, so-

licitando se le extienda título de propiedad, de una casa de teja, con paredes de adobe, de diez metros treinta y seis milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo inclusive el corredor y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, sin nombre ni número, de las dimensiones y linderos siguientes: mide veinticinco metros ochenta milímetros, por cada uno de sus rembos y linda: al Oriente, con solar de Tránsito Jovel; al Norte, con solares de Dominga Ayala y de Pastora Correa; al Poniente, calle de por medio, con la plaza de la iglesia del Calvario; y al Sur, calle de por medio, con finca de la sucesión de don Felipe Guandique, representada por don Pablo Emilio Guandique y está mojonada con cercas de piña y de cardón; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real en proindiviso con ninguna persona que pudiera respetarse; los colindantes son todos de este domicilio; estima dichos inmuebles en la cantidad de cuatrocientos pesos, y los adquirió por donación que le hizo su padre natural don Salvador Valencia, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio y por compra que hizo de su respectivo derecho a su hermana Ana Eivira Vázquez, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, quienes viven todavía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Jesús Silius.—Ignacio Bautista B. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Andrea Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno, de naturaleza rústica, como de capacidad de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veinte áreas, una parte fértil y lo demás árido, situado en el lugar Cerro de la Cruz, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro Rosa, Antolín Ponce y Germán Vázquez, cercas de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Cifreco Vázquez, cercas de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Secundino Rosa, cercas de por medio; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Camilo Vázquez, y lo estima en cien pesos; no tiene derecho ni carga real, ni está en proindiviso con posesión de ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chllanga, a veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Celedonio Hernández.—P. Carlos Rosa, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Magdalena Martínez, se ha presentado por sí pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situadas en el Cantón Cerro Grande de esta jurisdicción; la primera de dos hectáreas cuarenta áreas, linda al Oriente, con terreno de Julian Martínez; al Norte, con terreno de Santana Osorio, hoy de Cipriano Cárcamo, calle en medio; al Poniente, con terreno de Ramón Martínez; y al Sur, cerca en medio con terreno de Don Vicente Samayoa. La segunda porción mide ocho hectáreas cuarenta áreas y linda al Oriente, con terreno de don Vicente Samayoa y de Felipe Molina; al Norte, con terreno de Onofre Cúbar, cerca en medio; al Poniente, con terreno de Ramón Martínez, cerca en medio; y al Sur, con terreno de don Vicente Samayoa. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal, San Cayetano Istapaqua, dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Vicente Rodas.—P. Ponce Díaz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Atanacia Cruz, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de cuatro hectáreas de capacidad más o menos, que posee de buena fé, sin título de dominio, y tiene cercado de piedra, piña de negro y madera, cultivado una parte con plátano, caña, piña de agua y arboles frutales sin cosechar, situado en el cantón de Huertas Viejas, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, Departamento La Unión, lindando al Oriente, con terrenos de don Rodrigo Hernández; al Norte, Ambrosio Fuentes; al Poniente, Cornelio Benítez; y al Sur, Lucio Medrano, todos de este domicilio, sin proindiviso con ninguna persona; que no tiene carga real, que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al inmueble descrito se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Anamorós, a las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Isabel Fuentes G.—José María Villatoro, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Antonio Acevedo, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el centro

de esta ciudad, en el que hay construida sobre horcones una casa de techos que estira en cuatrocientos pesos, el que no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona y lo compró a Anastasio, Nicolás y Francisco Valladares, todos de este domicilio, lo mismo que los colindantes, están vivos las dos primeras vendedoras y muerto el tercero, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, linda y mide quince metros cuarenta centímetros con predio de Diego Rodríguez y José María Tohar Escobar; al Occidente, linda y mide diez metros sesenta y siete centímetros, predio de su propiedad; al Sur, linda y mide diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros, predio de Juliana Valladares y Pablo Mena, callejón de por medio con este último; y por el Oriente, linda y mide doce metros sesenta y cuatro centímetros, predio de Ildefonso Caneses, calle de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José O. Barahona*.—*Antonio Rosendo Varela R.*, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Carmen Estrada, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y una casa y una mediana en él construidas, que posee situadas en el centro de esta población y que adquirió por compra que de ellos hizo a Jesús Martínez, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el solar mide, al Oriente, veintiseis metros veinte centímetros y linda con terreno de don Ernesto Baschman, calle real de por medio; al Norte, mide veintinueve metros ochenta y cinco centímetros, y linda con casa y solar de don Enrique Araujo, antes de don José González Asturias; al Poniente, mide veintiocho metros y linda con casa y solar de la sucesión de Francisco Cruz; y al Sur, mide veintinueve metros ochenta y cinco centímetros y linda con casa y solar de Emilia Aguilar, antes de José Antonio Arévalo. La casa y mediana anexa están construidas sobre horcones, paredes de adobe y cubiertas de teja y lámba de zinc, y mide la primera trece metros de longitud pura nueve metros de latitud con todo y corredor y la mediana mide veinte metros de longitud por siete metros de latitud, con todo y corredor. No tienen carga ni derecho real ninguno ni son dominantes ni sirvientes y los estima en la cantidad de setecientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho a los referidos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las once de la mañana del día veintiseis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Henriquez*.—*Antonio L. Andrade*, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mártir Castillo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón El Espinal, de esta jurisdicción, de extensión superficial de tres hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Cirilaca Abarca, mediando por el primer rumbo camino real, y por el segundo median brotones de fiote y plito; al Norte, con terreno de Esmaldo Barahona, mediando cercos de piña y brotones; y al Poniente, con terrenos de Bernardo Mejía y Presentación Martínez, mediando el río de La Quesera. No tiene ninguna carga real; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a las cuatro de la tarde de día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Hermenegildo Granillo*.—*J. Luis Guzmán*, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tiburcio Jovel, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente a orillas de esta población, sin interrupción de ningún género, compuesto poco más o menos de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, zanjón de por medio, con terreno de Sebastián Cano, Juan Castillo y otro de don Carlos Meléndez y hermanos, quebrada de por medio; al Norte, zanjón de por medio, con terreno de Vicente Gil; al Poniente, con terrenos de Eulogio Medina, Justo Aceituno y Estefanía Aceituno y calle de por medio con trascorral de la casa conventual; y al Sur, con terreno de Miguel García. El cual hubo por concesión municipal y compra a don Carlos Azúcar, que aun vive; es predio dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las dos de la tarde de día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis Alvarez*, 3

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de esta Escuela de Medicina, Química y Farmacia que el libro de inscripciones de candidatos a examen estará abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente. Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Arts. 1º y 3º del Reglamento de Exámenes y 68 de los Estatutos.
Secretaría de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia: San Salvador, 2 de enero de 1919. 8-1

UNIVERSIDAD NACIONAL

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que el Libro de Inscripciones de candidatos a examen, estará abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente. Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Artículos 10 y 30 del Reglamento de exámenes y 68 de los Estatutos.
Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. San Salvador, dos de enero de mil novecientos diecinueve.

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

Se recomienda a todos los propietarios de casas de comercio, bancarias, farmacias, fábricas, etc., etc. la obligación en que están de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la respectiva Administración de Rentas, en los departamentos y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su establecimiento, (Art. 17 de la Ley de Papel Sellado y Timbres).

La declaración debe expresar el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se le haya hecho.

San Salvador, 27 de diciembre de 1918. 10-6

UNIVERSIDAD NACIONAL

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de la Escuela Preparatoria Profesional, que de conformidad con el Art. 33 del Reglamento respectivo, el Libro de inscripciones de candidato a examen estará abierto en la Secretaría del 2 al 5 del corriente.

Según el Art. 27 del mismo Reglamento, la matrícula quedará abierta, desde el 10 al 15 del corriente. Secretaría de la Escuela Preparatoria Profesional: San Salvador, 2 de enero de 1919. 8-3

Compañía del Mercado de Candelaria de San Salvador

Convoca a sus accionistas a junta general ordinaria, para el 16 de enero próximo, a las diez de la mañana, en esta oficina.

San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos dieciocho.

3-3 *F. Escobar.*

Compañía de alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la junta general ordinaria que se verificará el día 17 de enero a las 9 de la mañana en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, diciembre 31 de 1918.

3-3 *León Avila,*
Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Chalchuapa

Se convoca a los accionistas para celebrar Junta General, el día 18 de enero del año próximo entrante, a las 4 p. m. en el local de la Gerencia.

Chalchuapa, 28 de diciembre de 1918.

3-3 *Manuel Martínez L.,*
Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la oficina de la Dirección de esta Compañía, se pagará el Cupón No. 80, correspondiente al trimestre que venció el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 2 de enero de 1919.

Emilio Belismelis,
Director.

3-3

COMPANÍA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

Esta Compañía pagará en sus oficinas, el Cupón No. 80, correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 2 de enero de 1919.

Alfredo Morales,

Gerente.

3-3

Compañía del Muelle de La Libertad

El Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas de esta ciudad, contra presentación del cupón respectivo, el dividendo de \$8, acordado para el trimestre vencido el 31 de diciembre último.

San Salvador, 2 de enero de 1919.

A. Guirrola,

Director.

3-2

DIVIDENDOS

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado, será pagado a los señores accionistas, a presentación del cupón No. 72 en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, enero 10 de 1919.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

J. A. Rivera,

Administrador,

3-2

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS ORO DE LA COMPANÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR

El segundo cupón de intereses correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, será pagado en giros oro, a su presentación en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, 10 de enero de 1919.

J. A. Rivera,

Administrador.

3-2

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de esta ciudad.

San Salvador, 2 de enero de 1919.

J. Sánchez,

Director.

3-2

REMATE PUBLICO

El domingo 12 de enero de las ocho a las doce m., se verificará en la Casa de Préstamos "Banco del Pueblo" el remate de todas las prendas que no estén devidamente refrendadas.

Sonsonate, enero de 1919.

L. F. Marengo,

Gerente.

3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, lunes 6 de enero de 1919

NUM. 4

DOCUMENTOS OFICIALES

INDICE DEL ARCHIVO HISTORICO

TOMO XI

IMPRESOS

- No. 1 Indicaciones preparatorias o sea excitativas para una formal revista de los calendarios Góticos que se usan en el país. 1831.
- " 2 Decreto del Jefe del Estado de El Salvador sobre siembra de tabaco. 7 de enero de 1834.
- " 3 Folleto que contiene un escrito presentado a la Cámara de 3a. Instancia por don Lucas Zepeda, sobre asuntos judiciales.
- " 4 Decreto del Congreso Federal de Centro América, declarando perpetuo, y de todo el territorio de la República, el extrañamiento del Arzobispo de Guatemala, doctor don Fray Ramón Casaus y Tórrez. 7 de julio de 1831.
- " 5 Boletín extraordinario del Gobierno Federal, fecha 14 de septiembre de 1832.
- " 6 Decreto del Congreso Federal declarando electo Vicepresidente de la República don José Barrón. 31 de octubre de 1832.
- 7 Colección de Decretos y órdenes del Cuerpo Legislativo y del Supremo Gobierno de El Salvador, de los años 1833 hasta 1835.
- 8 Hoja suelta titulada "Alavo al patriotismo decantado" y firmado por "Un Militar" contra la Asamblea, por las economías que introduce en el presupuesto. 17 de enero de 1833.
- 9 Hoja suelta titulada "Atájeme que me pierdo" firmada "El pergamino de la economía", sobre el mismo asunto de economías. Enero 18 de 1833.
- 10 Hoja suelta "Al público", firmada por "Los verdaderos salvadoreños", contra varios Diputados por no haber dado cuenta con una solicitud a la Asamblea. Febrero 6 de 1833.
- 11 Felicitación de la Municipalidad de San Vicente al Presidente del Estado por su elección. 19 de julio de 1833.
- 12 Número 31 del "Boletín Oficial" del Gobierno del Estado de Guatemala. 1833.
- 13 Número 40 del "Boletín Oficial" del Gobierno del Estado de Guatemala. 1833.
- 14 Felicitación de la Municipalidad de Sonsonate al Jefe del Estado por la toma de posesión del Mando Supremo. 1833.
- 15 "Boletín Extraordinario" del Estado de Guatemala, fecha 30 de julio de 1833.
- 16 "Boletín Oficial" No. 42. 3 de agosto de 1833.
- 17 "Aviso" de don J. María Cisneros, participando al público que el Teniente Coronel Juan José López, Comisionado del Gobierno que siguió las causas contra los cabecillas del movimiento de

- Santiago Nonualco, ha entregado varias alhajas que recogió de las que se perdieron cuando el saqueo de algunas poblaciones por los indios. Agosto 16 de 1833.
- No. 18 Manifiesto de la Asamblea de El Salvador al pueblo salvadoreño. Agosto 25 de 1833.
- " 19 "Aviso a los nicaragüenses" por "El aviso de Nicaragua" (Hoja suelta contra el Diputado Juan Hernández. Agosto 22 de 1833.
- " 20 Discurso pronunciado por el Presidente del Cuerpo Legislativo al cerrar éste sus sesiones y contestación del Jefe del Estado, Joaquín de San Martín. Agosto 25 de 1833.
- " 21 Decreto del Jefe del Estado libre de Costa Rica, fecha 31 de agosto de 1833 sobre la llegada de forasteros al país.
- " 22 No. 21 del "Boletín Oficial" del Gobierno Supremo del Estado de Honduras. 9 de septiembre de 1833.
- " 23 "Aviso" de don Miguel Alegría invitando para la feria de San Miguel. 1833.
- " 24 "Como no ha de estar pobre el Estado" Hoja suelta contra el Gobierno de El Salvador, por contribuciones de 1833.
- " 25 Circular del Ministro de Negocios del Estado de El Salvador a los Capitanes de los puertos sobre la anulación de los Capitanes Mexicanos. Octubre 13 de 1833.
- " 26 "Proyecto de reforma" Hoja suelta firmada "Los de Santiago Nonualco" en la que piden reformas a la Constitución. Noviembre 10 de 1833.
- " 27 Don Joaquín de San Martín se dirige al pueblo de Usulután en una Hoja suelta pidiéndole su cooperación para debelar la insurrección de San Miguel. Diciembre 20 de 1833.
- " 28 Manifiesto de San Martín al vecindario de Chinameca en igual sentido que el anterior. Diciembre 20 de 1833.
- " 29 Manifiesto a los migueleños por el Jefe San Martín, invitándoles a deponeer las armas. Diciembre 20 de 1833.
- " 30 "Proyecto de Reforma" Hoja suelta sobre la reforma a la Constitución, firmada "Los San Juan Nonualco". Noviembre 10 de 1833.
- " 31 Boletín Oficial del Gobierno Federal No. 51 de 7 de enero de 1834.
- " 32 Decreto de la instalación de la Legislatura Salvadoreña. 29 de mayo de 1834.
- " 33 Decreto igual al anterior.
- " 34 Elección de Magistrado de la Corte de Justicia a favor de don Juan José Durán. 3 de abril de 1834.
- " 35 La Asamblea nombra Senador del Estado de El Salvador ante la Federación a don Pedro Molina. 3 de abril de 1834.
- " 36 Nombramiento de Senador por el mismo Estado a favor del Dr. Matías Quiñonez. 3 de abril de 1834.
- " 37 Nombramiento de Senador Suplente

afavor del Licenciado José Sacasa. 19 de abril de 1834.
 No. 38 Decreto Legislativo de 22 de abril de 1834, agregando Quezaltepeque al partido de la capital y separándolo de Opicó.
 (Continuad.)

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo extraordinario, No. 290, corrido a las 9 de la mañana del domingo 5 de enero de 1919, en el Portal del Parque Arce.

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.
168 30	2222 30	6242 200	11112 100
259 30	2318 100	6272 50	11288 30
296 30	2470 30	6439 30	11288 30
317 30	2623 500	6539 30	11412 30
491 30	2629 30	6606 30	41432 500
545 200	2690 30	6667 30	11474 50
571 30	2886 50	6698 30	11485 1000
735 200	2894 500	6724 30	11504 100
816 100	3033 50	6833 30	11541 50
849 30	3084 30	7078 1000	11578 50
966 100	3244 50	7176 1000	11609 30
990 50	3239 30	7272 50	11774 30
1131 25	3469 50	7354 50	11813 30
1132 25	3558 30	7566 30	11864 50
1133 25	3656 200	7629 30	11867 30
1134 25	3709 500	7642 500	11957 100
1135 25	3711 30	7650 30	11984 30
	3712 30	7667 50	12001 1000
1136 5,000	3726 30	7684 30	12098 30
	3790 500	7696 200	12114 30
1137 25	3751 50	7729 200	12098 30
1138 25	3881 50	7881 30	12114 30
1139 25	3921 50	7934 200	12180 200
1140 25	3944 100	7967 30	12356 30
1173 1140	4054 30	8005 30	12494 30
1197 50	4086 100	8012 100	12596 200
1219 100	4180 500	8126 1000	12601 500
1297 200	4264 500	8152 30	12651 100
1324 50	4342 100	8217 200	12702 200
1375 1000	4495 30	8251 200	12713 30
1400 200	4496 25	8595 50	12717 30
1439 30	4497 25	8598 50	12908 30
1559 100	4498 25	8875 50	12997 100
1560 100	4498 25	8919 500	13184 100
1561 100	4499 5,000	9006 50	13202 50
1562 100		9250 1000	13203 50
1563 100	4500 25	9259 30	13244 50
	4501 25	9316 30	13376 100
1565 100	4502 25	9410 30	13434 500
1566 100	4503 25	9463 30	13457 1000
1567 100	4504 25	9922 30	13594 100
1568 100	4516 30	10011 50	13623 30
1569 100	4574 200	10121 30	13714 30
1591 30	4676 100	10131 200	13735 30
1656 500	4881 30	10165 30	13787 30
1679 500	5029 200	10225 30	13821 100
1946 30	5134 30	10308 30	13845 30
1957 30	5213 50	10322 100	13921 30
1958 30	5284 200	10394 100	13951 30
2035 30	5416 100	10431 50	13991 30
2064 30	5470 1000	10613 30	14042 30
2095 100	5593 100	10927 30	14124 30
2153 200	5805 30	11050 30	14356 50
2177 30	5941 200	11067 50	14454 200
2205 100	5952 30	11101 30	

Santiago Lelong Hernández, Director del Hospital.—Francisco Escobar, Director del Hospicio.—Antonio Dávila, Alcalde Municipal.—M. Unzu, Gobernador Departamental.—Basilio Valle, Contador Mayor.—Santiago Contreras, Interventor.—Alberto Gándara, Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 5 de enero de 1919.

Nota:—Además de los premios anteriores, todos los números terminados en 4 tienen premio de \$ 10.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

París, 4.—Después de la terminación de algunas conferencias y en las cuales estuvo presente el Presidente Wilson en Londres, dijo uno de los hombres más conspicuos de Inglaterra, que la conferencia de paz no debiera clausurarse antes de que se haya establecido la liga de las naciones, tal como lo había delineado el estadista norteamericano y como el pueblo británico espera que esto se lleve a la práctica, se cree que será nombrada una comisión para que ésta formule un plan con el objeto de la formación de la sociedad de las naciones. Créese que el Ministro Bourgeois será nombrado miembro de esta comisión de parte de Francia y Lord Cecil de parte de la Gran Bretaña.

Nueva York, 4.—Con excepción de unos 200 heridos, han sido ya desembarcados 2,500 soldados que regresan para sus hogares y toda la tripulación del buque transporte Northern Pacific, por medio de botes salvavidas, balsas y otras embarcaciones de salvamento. En todo este proceso no ha habido accidente alguno que lamentar.

Washington, 4.—El Ministro de la Marina, Daniels anunció que la escuadra norteamericana se dividirá en dos flotas, la una que tendrá que operar en el Océano Atlántico y la otra en el Océano Pacífico, para poder mantener el espíritu de competencia y el interés de los asuntos navales.

Nueva York, 4.—Debido a una gran huelga provocada por los encargados de remover las cargas, ha habido una gran paralización en el despacho de los fletes destinados al exterior, principalmente en los puertos de Nueva York, Filadelfia y Boston.

Washington, 4.—Manifestó el Ministro de la Guerra, Baker, a la comisión militar de la Cámara, que ya se habían desmovilizado 700,000 hombres, desde la fecha que fue firmado el armisticio, y que dentro de las próximas 5 semanas serán enviados para sus hogares otro millón de hombres de tropa. Cuando se le preguntó al Secretario de Estado que si él creía necesario mantener en Europa un gran ejército durante algunos dos años, contestó: "Espero que eso no sea cierto y no estamos haciendo cálculos para ello". Declaró que no se había llegado a una decisión respecto al servicio militar universal, y manifestó que un plan definitivo para el establecimiento del servicio militar permanente no se ha presentado aún a la consideración del Congreso, y que no se haría sino hasta después que se haya firmado la paz.

Nueva York, 4.—Se han firmado resoluciones por hombres de negocios norteamericanos residentes en Colombia, expresando el deseo que para el mejor entendimiento entre los dos países se pida al Congreso norteamericano la adopción del tratado que está pendiente tanto tiempo y por el cual se ofrece el pago de 25 millones de dólares como indemnización por el desmembramiento de Panamá. Se hará también una exhibición de los recursos nacionales, de las condiciones de los negocios, de la vida económica, de sus riquezas, etc. etc., principiando con la recepción a los cónsules residentes suramericanos este día, 4 de enero, en Nueva York, en la que el doctor J. Julio Klein, del Departamento de división de la América Latina, en el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de Norte América, y Phanor, representante del Banco Mercantil de las Américas, pronunciarán sus discursos al efecto.

París, 4.—A las 10 y 25 minutos llegó a esta ciudad el Presidente Wilson y su comitiva siendo recibido por S. M. el Rey Víctor Manuel y la Reina, los representantes del gobierno y del Municipio. Una enorme multitud rodeaba la estación y se extendía hasta el palacio dándole la bienvenida con el mayor entusiasmo. En el Parlamento pronunció el Presidente un discurso diciendo entre otras cosas: "Es fácil de hablar de justicia y difícil a veces ponerla en práctica. La independencia que deseamos para los pueblos oprimidos por el militarismo solamente puede obtenerse deponiendo nuestros propios egoísmos. Deben desaparecer las intrigas que dominan a los pueblos balcánicos y a otros; deben desaparecer para permitir a los pueblos pequeños que gozan de la independencia y que cimenten sus intereses de un modo natural y duradero. He tenido la satisfacción de notar en mis conversaciones con los representantes de este país, así como los de Inglaterra y Francia el deseo que se abriga por que la Justicia sea la que impere en los equilibrios de los gobiernos y lo único que puede mantener la paz del mundo es la Liga de Naciones alla será el principio de una nueva era para el mundo."

Roma, 5.—El presidente Wilson salió para París a las 2 de la tarde, habiéndosele ocasionado por la muchedumbre romana que se había reunido para verle antes de partir. El tiempo fue ocupado con visitar a la municipalidad, Vaticano y a la Iglesia episcopal. Nada se ha resuelto respecto a las reclamaciones italianas, ni se resolverá hasta que se celebren otras conferencias. Antes de partir dijo el Presidente que él consideraba todos los homenajes que se le habían hecho como manifestaciones amistosas hacia el pueblo

y gobierno norteamericanos más que una deferencia hacia su persona.

Nueva York, 5.—Ayer 4 de enero llegaron de regreso del teatro de la guerra los primeros soldados y oficiales pertenecientes a la 8a. batería de morteros de trincheras. Entre ellos venían algunos rescatados del vapor transporte, encallado, Northern Pacific, al desembarcar éstos hubo parada y después se les llevó a las funciones teatrales y a un banquete.

Roma, 5.—En la histórica capital y en medio de recuerdos medioevales fue inscrito anoche el Presidente Wilson como ciudadano romano y en el palacio municipal. Esta idea fue surgida por Michael Angelo en la ceremonia estuvieron presentes Sus Majestades el Rey y la Reina, el personal del Gabinete, los embajadores de los países aliados y neutrales, el embajador Paga y señora, el príncipe de Colonia, quien funge como Alcalde de la ciudad y otras autoridades civiles y militares.

Nueva York, 5.—Los productos y riquezas de Colombia fueron colocados en la exposición preparada para darlos a conocer a los norteamericanos. Los objetos exhibidos contienen variedades desde los finos artefactos como encajes hasta los aceites crudos, oro, plata y demás materias. Estuvieron presentes a la hora de apertura los cónsules de la América Latina.

Roma, 5.—Su Santidad el Sumo Pontífice Benedicto XV, recibió al Presidente Wilson en el Salón del trono, habiéndose anunciado la llegada de éste por el maestro de ceremonias de la Cámara. El Santo Padre le esperaba en el salón del trono a donde se habían colocado otras dos sillas doradas. El Presidente fue recibido inmediatamente por el Sumo Pontífice, quien estaba vestido de blanco. En el camino hacia el salón del trono acompañaba al Presidente una procesión de servidores del Vaticano, pasando por salones repletos de cuadros antiguos y tapicerías. Al llegar el Presidente a la antecámara de los apartamentos papales fue precedido por el camarero pontificio, gendarmes y un inmenso número de guardia del palacio y de guardias nobles vestidos de túnicas rojas. Conversando Su Santidad con el Presidente, se expresó en idénticos términos, que sus contenidos en los planes del estadista norteamericano y en vista de la renuncia hecha por éste a los ofrecimientos de paz hechos por el Pontífice hace algunos meses, se ha comentado en los círculos oficiales la cordial recepción acordada. La entrevista duró una hora, en la cual fueron discutidos los grandes problemas del día y los tratados celebrados. Fueron motivos de conversación los asuntos de Palestina y Arca. El Pontífice mostró le numerosos mensajes gráficos que mostraban la serenidad de la sión. Después concedió Su Santidad audiencia, en la cual manifestó sus esperanzas que abrigaba una paz duradera y el engrandecimiento que se hacía los Estados Unidos, por los esfuerzos hechos.

Bruselas, 5.—Ha anunciado el Ministerio de Justicia que todo extranjero de origen enemigo que haya tenido relaciones con los alemanes durante la guerra, será expulsado de Bélgica.

Londres, 5.—Ha llegado a Viena una delegación de los gobiernos aliados para inspeccionar los recursos de viveras y estudiar las condiciones alimenticias. Encontró esta comisión escasez de alimentos en Austria; pero sobre todo en la capital, donde es muy serio este problema. Y se terminaron los arreglos a fin de alimentar a la población.

Copenhague, 5.—Informes que han ocurrido nuevos combates en los alrededores de Leuberg, donde están progresando los Ukrainianos. Los bombardeos de éstos causan mucho daño a las obras de electricidad.

Dublín, 5.—En la semana próxima entrante se reunirán los Sinfainers, probablemente para celebrar como ellos describen el primer Parlamento de la república de Irlanda. Ellos declaran que las recientes elecciones demuestran que Irlanda tiene derecho para determinar su propio destino como república independiente y exigirá que se le oiga en las conferencias de paz. Se cree que el gobierno dará algún paso, salvo el caso de que los Sinfainers, pretendan al pueblo a que obedezca las resoluciones de la asamblea.

París, 5.—En un largo manifiesto declara el comisionado Hoover, que las condiciones de la población alemana tocante a viveras son bastante satisfactorias; pues tienen suficientes alimentos para algún tiempo, faltándoles solamente grasa, lo cual produce gran descontento; pero se dice también que el socorro a los territorios libertados y que forman una población de 125 millones de habitantes serán los primeros que atenderán en primer lugar los aliados. Ahora se están enviando incesantemente alimentos que no bajan de 150 mil toneladas al mes hacia Bélgica y Francia. Dice Hoover que en un correo de viveras a Europa serán empleados barcos alemanes con una capacidad de 3 millones de toneladas y que los vapores de pasajeros se utilizarán para la conducción de los soldados que regresan a sus hogares. Batiman en dos mil y medio de millones de dólares la cantidad de viveras que debe enviarse a Europa para poder proveer las necesidades actuales de los pueblos. Para conducir este

asunto financiero es una empresa gigantesca; pues muchos de estos territorios escasos de todo no tienen gobierno salvo que una u otra municipalidad, la cual no goza de crédito alguno y no tiene con que pagar los alimentos que requieren sus pueblos.

Copenhague, 5.—Informes llegados procedentes de Berlín manifiestan que en Danzig se ha establecido un consejo del pueblo y que se está reclutando gente para oponerse al peligro que se amenaza los polacos. Informes que los polacos destruyeron la fortaleza de Skajmirze y amenazan ahora a las guarniciones de Ostrowo y Krotoskin.

Washington, 5.—Ha anunciado el General March que las 3 divisiones de combate que operaban con las fuerzas británicas en la región de Flandes, han sido designadas por el General Pershing para que regresen a sus hogares tan pronto como se presenten los medios adecuados para verificarlo.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 3.—El "Journal" dice tener buenas razones de considerar como exactas las informaciones fijando el día 13 de enero, fecha de inauguración de la primera conferencia de paz. Se trata de la conferencia entre los cuatro grandes aliados, después de las consultas de los últimos dos meses, las que enunciará las grandes líneas de las condiciones preliminares de paz. En la segunda conferencia los demás estados aliados serán consultados sobre las decisiones y deliberarán sobre las cuestiones que les interesan particularmente. Esas dos conferencias preparatorias se verificarán en el Palacio de Orsay. En seguida la conferencia de paz propiamente dicha se abrirá en Versalles. Los debates no serán públicos pero se publicará informe diario. Dice la Gaceta de Frankfurt que las autoridades militares francesas notificaron por inalámbrico, al Gobierno de Hesse una modificación de las regiones ocupadas.

Informa el "Petit Parisien" que la secretaria de la conferencia de la Paz será dirigida por Dutasta, embajador en Berna, y Berthelot, director adjunto. Torino: Wilson y señora, fueron acogidos en la estación por una ovación de la muchedumbre. El tren siguió para Roma a las 2 y 50 p. m. Bruselas: Avisan de Thorn que las vías de comunicación entre Prusia Occidental y Polonia, están cerradas. Los polacos reconcentrando fuerzas importantes en la frontera prusiana. Por otra parte, dice el "Frankfurter Nachrichten" que varios cuerpos de ejército alemanes se están constituyendo hacia la provincia de Poson. Alemania está decidida a defender sus derechos sobre aquella provincia.

Roma: desde la mañana la ciudad está muy animada por la llegada de las tropas procedentes del centro y cuyo desfile provoca calurosas manifestaciones. La muchedumbre aclama a los heroicos vencedores del Piave y del Grappa. La capital está maravillosamente empavesada con los colores italianos, americanos y aliados. Las calles por donde pasará Wilson, están ricamente adornadas. Zurich: Los periódicos polacos hacen constar que los socialistas alemanes del partido del gobierno, están resueltos a oponerse con la fuerza a toda tentativa de desanexión de los territorios polacos. El General Froener, comandante del Cuerpo No. 40, dirigió a sus tropas un manifiesto invitándolas a formar un ejército de voluntarios para defender las regiones orientales contra las reivindicaciones polacas, país, según dice, profundamente alemán. El general ofrece un premio a los voluntarios.

Zurich: De Berlín, martes: Una división de marina y una división de caballería de la guardia, lanzaron una proclama común, anunciando que velarán por las elecciones a la Asamblea Nacional y la seguridad de sus sesiones. Declaran romper con los instigadores de desórdenes sea cual fuera el partido de que dependan.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO "Centra" y "San Jacinto"

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Antonio Ramón Lagos y Ricardo Midence, como apoderados de Manuel Ariz, contra la sucesión de Francisco Bonilla, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: Una finca rústica cultivada de café cosechero, compuesta de dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta sentidrasas, situada en el lugar Peña Partida, jurisdicción de Ataco, de superficie plana y lindante: al Oriente, con terreno de Celedonio Martínez, cerca propia del colindante en medio; al Sur, con terreno de Victoria Bonilla, cerca propia de la colindante en medio y con terreno de Isidoro Rodríguez, también cerca de alambre en medio, de propiedad de la sucesión ejecutada; al Poniente, con terreno del mismo Isidoro Rodríguez y terreno de Tomás Colacho, habiendo de por medio entre el terreno que se describe y el de los dos últimos colindantes, una calle angosta como de un metro de ancho; y al Norte,

con terreno de don Ernesto Villeda, mojonas un árbol de marío y otro de madrecaoa. Y otra finca rústica situada en el lugar llamado El Carmen, cantón El Obirizo, de la misma jurisdicción de Ataco, cultivada de café cosechero en buen estado, compuesta de doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con el camino real que de Apaneca conduce a Guaymangu, y con finca de Manuel Ariz y Daniel Aguirre; al Poniente, con finca de Celedonio Martínez, cerco propio del terreno en medio; al Norte, con finca de Gabina Arévalo, cerco de alambre de la colindante en medio; y al Sur, con terreno del mismo Aguirre. El que quiera hacer postura que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srto. 3

Por ejecución promovida por el doctor José León Villegas, como apoderado del doctor don Carlos Guillén, contra los señores Felipe Santiago, Gabriel, Leandro, Julia, Salvadora, Balbina y Lucrecia Segura, reclamándose cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los derechos hereditarios que los ejecutados tienen en los inmuebles siguientes: un predio rústico situado en jurisdicción de Huizúcar, en el punto llamado La Cruz, que mide y linda: al Oriente, ciento sesenta metros noventa y cinco centímetros, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, ciento sesenta y siete metros noventa y cinco centímetros, con propiedad de Félix Gómez, campo propio de los ejecutados, en medio; al Poniente, ciento sesenta metros noventa y cinco centímetros, con terrenos de Ursula Pérez y Antonio Miguel, camino de por medio; y al Sur, en línea quebrada que forma martillo, teniendo un mojón en la esquina Sur Oeste; y dirigiéndose a este mojón en la esquina en línea recta hacia la esquina del martillo, llega aquí con setenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, cambia en dirección de Norte a Sur, llegando con diez y siete metros a un mojón de piedra y de aquí varía la línea otra vez con dirección del Sur Este, llegando con veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, a un brotón de jocote, a la orilla de un camino, de aquí siguiendo la línea al primer mojón Sur Este, por el camino, se llega con cincuenta y seis metros sesenta y cinco centímetros, al primer mojón mencionado; tiene toda la línea quebrada del Sur, ciento treinta y un metros sesenta centímetros, lindando por este rumbo Sur, con terrenos de Braulio Flores y de Pedro Gómez, camino de por medio. La superficie de este terreno descrito, es de doscientos ochenta y nueve áreas. Otro terreno rústico situado en el cantón Lomas de Candelaria, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas sesenta y ocho áreas, cultivado de café, caña y árboles frutales, existiendo en el interior una casa rancho de tejas sobre horcones y paredes de bajareque y linda el terreno: al Oriente, con terrenos de Pilar Segura, cerca de alambre en medio; al Norte, con el mismo predio del señor Segura, camino de por medio; al Poniente, con la finca Santa Ana, que antes fué de don Fedor Deininger y que hoy pertenece a su sucesión, camino que conduce a Huizúcar, de por medio; y al Sur, con propiedad de Ascención Cárcamo, cerca de alambre de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los doctores José Mario Sol y Juan Antonio Villalta, apoderados de don Víctor Manuel Huezco; por el doctor Joaquín Parades, como apoderado de la Sociedad Colectiva "Ángel Guirola y Compañía"; por el doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de la Sociedad Cooperativa "El Ahorro"; por el doctor Carlos Leiva; por el doctor Tácito Pines, como apoderado de don Daniel Gutiérrez; y por doña Prudencia de Aguado, contra don Ángel Martínez, reclamándose cantidades de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: El derecho que al deudor corresponde en los muebles siguientes: Una tilichera grande, de vidrio, de tres varas de ancho por dos varas y cuarta de alto; siete cajas mortuorias, maquetadas de muñeca; cuatro cajas mortuorias, forradas en género negro; un escritorio y ocho candeleros. Una finca rústica, situada en el lugar llamado Los Llanitos, jurisdicción de Ayutuxtepeque, de la extensión superficial de dos y media manzanas, y que linda: al Norte, con la quebrada del Zapote; al Oriente, con terrenos de José, Nicolás, Diego, Tomás, Vicente y Gerardo de la Cruz, hoy del deudor; al Sur, con el de Irene Quijano; y al Poniente, con la misma quebrada del Zapote; mojonas: un cercado de un barranco, en línea recta, hasta un palo de pito, de aquí, en línea recta, hasta la quebrada del Zapote, cerco de jocote jobo, y de aquí, la misma quebrada aguas arriba hasta el terreno de Quijano, Parada y Sinfonso Martínez, y de este lugar, hasta llegar al lugar primeramente mencionado. Otra finca rústica, como

de cuatro manzanas de extensión, situada en el mismo punto de Los Llanitos, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Valeriano Martínez y del deudor, antes de Máximo Jiménez; al Poniente, el mismo terreno del deudor; y al Norte, con la quebrada del Chacaguasto. Otra porción de terreno rústico, como de tres manzanas, situada en el mismo punto y jurisdicción indicados antes, lindante: al Oriente, con terreno de Irene Quijano; al Poniente, el de Jesús Sagrera; al Norte, el de Valeriano Martínez; y al Sur, el de Tomás Estich. Otra porción de terreno rústico, situada en el mismo punto y jurisdicción dichos, como de una y media manzanas de extensión, lindante: al Sur, con terreno de Máximo Jiménez, hoy del deudor; al Poniente, los de Inés Parada, Andrés Santos, Máximo Asensio y Secundino López; al Norte, parte del terreno de este último, o sea López; y al Oriente, el terreno descrito, que fué de los Cruz. Cuatro derechos hereditarios que corresponden al deudor en la sucesión de Valentina Palacios, al primero y segundo derechos, inscritos en el Registro de la Propiedad, con el número doscientos setentidiecio del Libro cuarentinueve, de este departamento; y el tercero y cuarto derechos, inscritos en el número doscientos setentidiecio del Libro cuarentinueve, de este departamento. Un derecho en la sucesión de Leonardo Palacios, cédida a la señora Marta Martínez de Palacios, y que está comprendido en la última inscripción mencionada; en uno de los terrenos dichos, hay construidas una casa de teja y dos de paja. Un predio urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: dos solaras con sus edificaciones y anexos, midiendo el primero, veintidós varas de frente, o sea veinte metros noventa centímetros, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de fondo; y linda: al Norte, con terreno del deudor, que fué de don Salvador Ciudad Real, padre; al Sur, con la Avenida Independencia; al Oriente, con terreno del mismo señor Martínez, que fué también del mismo señor Ciudad Real, padre; y al Poniente, con terreno de don José Mauricio Duke, antes de don Abraham Zamora Calderón. El Segundo, mide veinte metros noventa centímetros de largo, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de ancho, y linda: al Norte, con terreno del deudor don Ángel Martínez, que fué de don Salvador Ciudad Real; al Sur, con la Avenida Independencia; al Oriente, con solar y casa de don Juan Alfaro; y al Poniente, terreno del deudor señor Martínez, que fué del referido Ciudad Real. Otro solar urbano, situado también en el barrio de Concepción, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, forma una línea quebrada, que mide de Oriente a Poniente, diez metros veintidós centímetros; cambia de Norte a Sur, en veintinueve metros cuarenta centímetros; sigue de Oriente a Poniente, en dieciséis metros setentidiecio centímetros; cambia de Sur a Norte, en un metro treinta centímetros; cambia de Oriente a Poniente, en diez metros setentidiecio centímetros; variando de Sur a Norte, en cinco metros dieciocho centímetros; y cambia de Oriente a Poniente, en diecinueve metros ochentidiecio centímetros; y termina la línea que se describe, variando de Oriente a Poniente, en trece metros cuarentidiecio centímetros, y por todo este rumbo linda con propiedad de Salvador Ciudad Real y de Joaquín Aguilar, calle de por medio; y de Reyes Ibarras, Luisa Navarro, Nicolasa González, Blanca Martínez y Alberto Peña; al Poniente, mide veintidós metros cincuentidiecio centímetros, en línea recta, y linda con propiedades de Alberto Peña y Manuel Revolo; al Sur, forma una línea quebrada que mide veintidós metros cuatrocientos milímetros de Poniente a Oriente, dieciséis metros diez centímetros de Sur a Norte, veintidós metros cuarenta y ocho centímetros de Poniente a Oriente, dieciséis metros setenta y siete centímetros de Norte a Sur, veintidós metros diez centímetros de Poniente a Oriente, lindando por este punto con propiedades del doctor Fidel, Antonio Novoa y Prudencia de Aguado; y al Oriente, forma otra línea quebrada que mide once metros noventa y dos centímetros de Sur a Norte, once metros veintidós centímetros de Oriente a Poniente, y en la última línea ligeramente quebrada en el rumbo Sur a Norte, en toda su extensión se compone de cuatro partes, la primera de dieciocho metros dieciocho centímetros, la segunda de dieciséis metros quince centímetros, la tercera de un metro cuarenta centímetros, y la cuarta de trece metros setenta y siete centímetros y linda por este rumbo con propiedades de Juan Alfaro, Antonio Hidalgo, Estebana Pleitós; Joaquín y José Aguilar y Salvador Avelar. Otro solar urbano situado también en el barrio de Concepción de esta ciudad, conteniendo una casa mediana de teja y linda y mide: al Norte, con solar de Joaquín Aguilar, en doce metros noventa centímetros cincuenta y ocho milímetros; al Oriente, con solar de Juan Alfaro en cinco metros dieciséis milímetros; al Sur, con solar de Estebana Pleitós, en doce metros noventa centímetros y ocho milímetros y al Poniente, con solar del ejecutado don Ángel Martínez, en cinco metros dieciséis milímetros. Un derecho en la mitad de un solar urbano situado en el mismo barrio de Concepción de esta ciudad, compues-

to de dos porciones que forman un solo cuerpo, lindando la primera de dichas porciones los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, veinte metros noventa centímetros milímetros con solar del doctor Fidel Antonio Novoa; al Norte, veintidós metros cuatrocientos veintidós milímetros, con solar de don Salvador Ciudad Real; al Poniente, la misma medida que al Oriente, con solar del doctor Novoa; y al Sur, la misma medida del Norte, con la Avenida Independencia. La segunda porción, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, veintidós metros cuatrocientos veintidós milímetros; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta y un milímetros, lindando por estos tres rumbos con solar de don Salvador Ciudad Real; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos veintidós milímetros con la porción antes descrita. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintidós de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Edmundo Avelar.—A. de J. Castillo, Srto. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciséis de diciembre del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Lino, Faustina, Jenaro y Juana Olimaco, todos de apellido Argueta, la herencia intestada del difunto Francisco Argueta, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto, confíesese a los aceptantes, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien es erca con derecho a la mencionada herencia, que se presenta ante este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Cruz Callejas.—Luis Jeyá, Srto. 2

Ramón Gómez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor Felipe Ayala, la herencia intestada de su difunta esposa doña María Vega, y se ha nombrado al aceptante, doctor Ayala, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Ramón Gómez C.—F. Rivas P., Srto. 2

Adolfo Eguizabal y Barrán, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Manuel María Salazar, conocido con el primer nombre, por parte de su cónyuge sobreviviente Bernarda Henriques, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—A. Eguizabal y M.—Trinidad Reyes M., Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de Bonifacio Jiménez, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Valentín Jiménez, padre legítimo de aquel, y con beneficio de inventario; y se ha conferido al presentado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las diez de la mañana del día veintidós de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó doña Victoria Encarnación Díaz de Motiño, de parte del Procurador don Daniel Palacios, en concepto de apoderado general de don Pedro Trinidad Motiño, quien a su vez representa a su menor hija legítima Araceli Josefina Antonia Motiño, lo mismo que por parte de don Albino Díaz, como cesionario del mismo don Pedro Trinidad Motiño, dándose a los aceptantes la administración y

representación interinamente de los bienes, con las facultades y restricciones de ley, y se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Larios. —P. Molina Chicas, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte y veintiséis de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Mariana, Anaolito y Leona Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Félix Pérez, la primera en concepto de esposa legítima de éste, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Atanasio, Francisco y Catalina Pérez, y los otros como hijos legítimos del mismo difunto; confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas. —Luis Joya, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Domingo Carranza, por parte de la señora Francisca Delfina Quinteros, en su concepto de cesionaria de Fabio y Juan José Navarrete; nombrándose a la aceptante administradora interina, y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*J. Barrientos G. —R. E. Rivas, Srlo. Int.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Inocente Peraza, de parte del cónyuge sobreviviente Juan José Magaña, a quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cinco de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán. —Carlos J. Brito, Srlo.* 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Leandro Portillo, por parte de la señora Tránsito Portillo, en concepto de hija legítima del expresado difunto, y se nombra a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once y media de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes. —Virgilio Barahona, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Gregorio Francisco Montes, de parte de su hija legítima Gerarda Montes Madrid, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diez de abril de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos. —A. de J. Castillo.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada heredera de la señorita María Antonia de la Paz Castellanos, a María Elena Castellanos, por derecho que le transmitió la señora Josefa Cáceres viuda de Castellanos, madre legítima de ambas, que fallecieron sin haber aceptado la herencia de la primera, instituyendo como universal heredera de sus bienes a la segunda. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras. —Virgilio Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de noviembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto José Gregorio Castillo, a su madre ilegítima Natividad Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes. —M. Baldelomar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Francisca Chacón Cristales, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el treinta de agosto de mil novecientos quince, su cónyuge sobreviviente, don Julián Cienfuegos, por sí y como cesionario del derecho hereditario que correspondía a Aguetín Cienfuegos, como hijo legítimo de la difunta, y los señores Josefa Cienfuegos de Argueta, Santiago, José Inés, Domingo de la Calzada, María Simona y Vicente, todos de apellido Cienfuegos, en concepto de hijos legítimos de la misma finada señora Chacón Cristales; siendo los herederos declarados mayores de edad, los varones agricultores, las mujeres de oficios domésticos y todos vecinos de Coatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez. —Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de noviembre último, han sido declarados herederos abintestato de la señora Juana Jiménez, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, fallecida el doce de julio del corriente año, sus hijos legítimos Juan Rómulo, Gertrudis Edwigis, Ureña del Rosario, Eulalio Adolfo y Dorotea de la Luz Jiménez, todos de este domicilio, jornaleros los varones y las mujeres de oficios domésticos, siendo los dos últimos menores de edad, representados por su curador especial Juan Rómulo Jiménez, ya referido.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez. —Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco de octubre próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Claro Martínez, al señor Domingo Juárez Vargas, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora Santos Martínez, hija legítima del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes. —M. Baldelomar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece de septiembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta María Bonifacia Escobar, su hija legítima María Isabel Chavarría. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes. —M. Baldelomar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de noviembre próximo pasado, han sido declaradas herederas abintestato, con beneficio de inventario, del difunto José Acosta, a sus hijas legítimas Ambrosia del Carmen, Luciana, Paula y Josefa Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. F. Reyes. —M. Baldelomar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente, han sido declarados herederos de don José Mercedes Maldonado, sus hijos legítimos Salvador, Tomás, Leopoldo y Clotilde Maldonado, y a los mismos con excepción de Tomás Maldonado, también herederos testamentarios de su madre Isidra Menjivar Maldonado, y se han declarado herederos abintestato de Simón Maldonado a los expresados Salvador, Leopoldo

y Clotilde Maldonado; todas esas declaratorias se han hecho con goce del beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos. —A. J. Castillo, Srlo.* 3

Salvador Villacorta Merencio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejó la señora Gertrudis Bran, conocida también por Malta, a sus legítimos hijos Elena y Francisco Umaña, por sí, y a don Fernando Umaña, conocido también por Moreno, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente de la difunta y como representante legal de sus menores hijos legítimos Margarita del Rosario, Joaquín, María Petrona y María Rufina Gertrudis, todos de apellido Umaña Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Merencio. —Francisco Enrique Andino, Srlo.* 3

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinte del corriente ha sido declarado heredero abintestato, de su hija legítima Edelmira de Jesús Durán, a don Jerónimo Durán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero. —C. Avila, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha catorce del corriente mes, han sido declarados herederos definitivamente del difunto Cruz Portillo, su cónyuge sobreviviente Isabel Gallegos y sus hijos legítimos Isidro y Rafael Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juanpeque, a las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Recinos. —Luis M. Velás, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez 1.º de la Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diecinueve del corriente, se ha declarado heredera testamentaria de Eulogio Ponce, a su esposa Ignacia Manzanares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Chávez. —G. Durán Cuatro, Srlo.* 2

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de la señora Irene Carlos, al señor Margarito Ramírez, como cesionario de los derechos que correspondían a Felipe Ramírez y Petronilla Ramírez de Cortés, hijas legítimas de la causante. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras. —Virgilio E. Carranza, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre del corriente año, se ha declarado heredera del difunto Félix Hernández, a la señora Pilar Mendoza viuda de Hernández, con el carácter de madre legítima del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho y media de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ezequias Quintanilla S. —Gregorio Osorio, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer fué declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejó la señora Marcos Benítez, al señor Sebastián Alvarez, como cesionario de los derechos hereditarios que a dicha sucesión le correspondían a la señora Perfecta Alvarez, quien era hija legítima de la referida difunta y a la vez esposa legítima del señor Sebastián Alvarez; confiriéndole a la aceptante la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Jorge Herrera. —Policarpo Cruz, Srlo.* 2

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de noviembre último, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario de don Francisco Portillo, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, fallecido el día primero de mayo de mil novecientos diecisiete, sus hijos legítimos señores Víctor Antonio, Miguel de Jesús, Juan Francisco, Estanislao Federico, Leonardo o Leandro Antonio, Tullia o Julia de Jesús, todos de apellido Portillo, y señora Felicianita Expectación Portillo viuda de Meléndez, todos del domicilio de Coatepeque; los varones agricultores, y las mujeres, de oficios domésticos. Los herederos mencionados, para tener la administración de todos los bienes hereditarios, deberán formalizar previamente inventario solemne de éstos, y rendir fianza suficiente, que se calculará oportunamente, para garantizar la cuota hereditaria de la heredera doña Expectación Portillo v. de Portillo, que tiene derecho en la misma sucesión como cónyuge del difunto, según el testamento de éste. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cullar, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tomasa de la O, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico, fértil de la capacidad de dos hectáreas y ochenta áreas, más o menos, situado en el cantón de El Espinal, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el de Juana Rochas, mediando cercos de paja, brotones de jote y borde de grama; al Norte, con el de Juana Rochas y Guillermo de la O, quebrada y línea férrea de por medio; al Poniente, con el de Juana Rochas, mediando cercos de paja y brotones de pito y jote; y al Sur, con los de Agapito Rochas y Joaquín Morales, mediando camino vecinal; no tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, a las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Hermenegildo Granillo.—J. Luis Guzmán, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Braulio Calderón, labrador, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: al Oriente, mide veintidós metros, ochenta milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Margarito Escobar; al Norte, mide ocho metros trescientos noventa milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Ciríaca Calderón, calle de por medio; al Poniente, mide veintidós metros, ochenta milímetros y linda con casas y solares de Luz Montalvo y Antonio Henríquez, y al Sur, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con casa y solar de Próspero Castellanos Hernández, limitado por tapal de Hernández; lo hubo por herencia de su padre Benito Calderón; lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Antonio Calderón.—Fenelón Escobar, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Tomás Alvarado, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Pedro Mártir de esta jurisdicción, llamado La Laguneta, cuyos linderos y mojoneros son: al Norte, con terrenos de Cornelio Ayala y Manuel Jovel, teniendo por mojoneros un árbol de tihuilote a orillas de un zanjón; el Oriente, con terrenos de Juan de Dios Echeogoyén y Serapio Gámez, quebrada de La Ladrillera por medio; al Poniente con terrenos de Camilo Rivas y Calixto Angel, zanjón de por medio, y al Sur, con terreno de Serapio Gámez, Manuel Jovel y Dolores Escobar. No tiene carga ni derecho en proindivisión con ninguna persona; lo estima en mil pesos y lo hubo en parte por herencia y lo demás por compra a varias personas en porciones; de ocho hectáreas setenta y cinco áreas de extensión y los colindantes de este domicilio. Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, diciembre doce de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Melara.—Francisco J. Aias, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Daniel Henríquez mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un

terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, situado en el valle El Nance, de esta jurisdicción, el cual no lo tiene gravado ni está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo por compra que de él hizo a Josefa Antonia Henríquez y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta y tres metros, cincuenta y tres centímetros y linda con terreno de Clotilde Henríquez, siendo mojoneros esquineros en el extremo Norte, un árbol de matazano y en el extremo Sur, un árbol de tempate; al Sur, mide veintidós metros sesenta y seis centímetros y linda con el fundo de Josefa Antonia Henríquez, cerco de alambre propio de dicha señora de por medio y son mojoneros esquineros un árbol de flor amarilla y uno de flor blanca en el extremo Suroeste, y al Poniente, mide cuarenta y seis metros, treinta y cinco centímetros y linda con terreno de la misma señora Henríquez, siendo mojoneros esquineros un árbol de tempate y uno de flor amarilla en el extremo Noroeste, y al Norte, mide veintidós metros y linda con terreno de Rosalío Argueta, cerco de paja de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real ninguno, no es dominante ni sirviente y lo estima su dueño en cien pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho al expresado terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las cinco de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael Henríquez.—Antonio L. Andrade, Srlo.* 2

Juan Miguel Tobías, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Alfredo Aguilar, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de dos terrenos de naturaleza árida, siendo el primero de seis manzanas de extensión o su equivalencia, cuatro hectáreas veinte áreas y sus mojoneros y linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Tomás López, antes de Elías del mismo apellido, dividiéndolos un arranque de cerco de piedra; al Norte, con terreno de don José María Núñez y la vereda que conduce de esta ciudad a Quetzaltepeque, cerco de piedra y camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Carlos Juan Alvergue que ante fué de doña Rosa Artiga de Alvergue, cerco de piedra de por medio, que pertenece al terreno que se describe; y al Sur, con terreno de Juan y Arcadio Calles, cerco de piedras de por medio que también pertenece al terreno descrito. El segundo terreno está situado en el punto El Barro, de naturaleza árida, compuesto de una manzana o su equivalencia de setenta áreas de extensión más o menos siendo sus linderos y mojoneros los siguientes: al Norte, con terreno de Tomás López, camino de por medio; al Oriente, con terreno de don Buenaventura Manzano, también camino de por medio; al Sur, con terreno de Arcadio Calles, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, con terreno de propiedad del comarcal. Dichos terrenos los hubo el señor Aguilar, por compra a Tomás López, hace más de diez años el primero y el segundo al mismo señor López, hace un año, siendo éste, labrador y de este domicilio, lo mismo que los colindantes, a excepción de Arcadio Calles que lo es del de Suchitotó y los referidos inmuebles son de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta ciudad, los estima en dos mil pesos y no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. M. Tobías.—Hector A. Trujillo, Srlo.* 2

La señora Juana Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio rústico de condición fértil, en los suburbios y al Norte de esta villa, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, cultivado de café en mal estado y linda: al Norte, con terrenos de Lucio Ortiz y sucesión de Manuel Alvaraz, quebrada de Majipil de por medio; al Oriente, con solares de Pablo Guevara, Luis de la Cruz y Lucio Ortiz barranca de por medio; al Sur, con predio de Guillermo Díaz, Desiderio Hernández y Liberato Meléndez, camino de por medio; y al Poniente, con sucesión de Martín Pérez, Carlota Sánchez y sucesión de Facundo Bivas, barranca de por medio y lo estima en seiscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Roberto Argueta, mayor de edad, labrador y vecino de San Luis de la Reina, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica que posee en tierras de la antigua hacienda Ostual, jurisdicción del mismo pueblo de San Luis de la Reina, compuesto de doce manzanas poco más o menos, lindante;

al Oriente, con terrenos de Vicente González y Diego Ventura; al Norte, con terrenos de Guadalupe Portillo, Anita Hernández, Francisco y Luisa Carranza y Bartolo Argueta, al Poniente; con terreno de Secundino Portillo, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Sinforoso Argueta, Balbino Amaya y Catarino Portillo. El terreno descrito no tiene otros poseedores proindiviso y está cultivado de caña y zacate. Quien se crea con derecho que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.—J. Modesto Torres, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Concepción Rivera, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle Cerro Colorado, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas o sean doscientas cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Simón Abarca y sucesión de don Sinesio y Paula Gómez, representada por Juana, Abelina, Jesús, Trinidad y María Gómez, cercos de piedra y paja de por medio; al Norte, con Ireneo Rivera, cerca de alambre y paja y camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Candelario Rivas y sucesiones de Sinesio y Paula Gómez, cercos de paja de por medio; y al Sur, con Asunción Rivera, cerca de paja de por medio. Tiene como mejoras una casa de tejas de habitación, cocina de paja y un rancho de tejas y árboles frutales. Lo adquirió por herencia de su difunto padre Florencio Rivera, quien fue mayor de edad, jornalero, siendo de este vecindario, lo mismo que los colindantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Abrego R.—Rubén Martínez, Srlo.* 2

Hago saber al público: que ante esta oficina se han presentado las señoras Justa Rufina, María Rosario, e Inés y Francisco Rodríguez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando por escrito, por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano y dos casas ubicadas en él, situado en el barrio San José, de esta villa, el cual linda y mide: al Oriente, sesentidós metros, y linda con solar de nuestro padre Isidro Rodríguez; al Norte, treinta y ocho metros, linda con solares de Pedro Ramos, y otro de nuestra propiedad; al Poniente, treintidós metros, linda calle de por medio, con casas y solares de Fabriciano, Mónica, Anaaleto Hernández y Julia Rivas; y al Sur, mide treinta y dos metros, linda con solares de Pascual Ramírez y Domingo Martínez, todas las líneas son rectas; la primera casa es de ocho metros trescientos sesenta centímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; la segunda de seis metros seiscientos ochentidós milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; ambas son cubiertas de tejas, sobre hornos paredes de bajareque. Hubieron estos inmuebles por donación de su padre Isidro Rodríguez, quien sobrevive; no tienen carga derecho real ni proindivisión con otra persona, los estiman en trescientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a deducirlo en el término legal ante esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal: Papahmalco, a veintinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Andrés.—Luis C. y Peña, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Sanabria de Escobar Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar, situado en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, que mide al Poniente, veintinueve metros ochenta centímetros, y linda calle de por medio con casa de Simón Sanabria, Nemesia Quintanilla y de la sucesión de Lázaro Murcia; al Norte, mide cuarentidós metros veinte centímetros, y linda calle de por medio con casas y solares de las sucesiones de Coronado de Paz y Antonia Henríquez; al Oriente, mide veintidós metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Cruz Guadrón; y al Sur, mide cuarentidós metros noventa centímetros, y linda con solar de Rodrigo Calderón. Dicho inmueble que lo estima la solicitante en quinientos pesos, está circulado de tapiales propios, y lo posee de buena fe, quieto y pacíficamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitotó, a las nueve de la mañana del siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Henríquez.—Moisés Guerra, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Roque Castillo, mayor de edad, de oficios

domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, y el solar en que está ubicada, situados en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, midiendo el inmueble: por el Sur, diecisiete metros cincuenta centímetros, y linda, calle de por medio con las ruinas de la iglesia del barrio; al Oriente, treinta y dos metros diez centímetros, y linda, calle de por medio con solar de Gregorio Rivera; al Norte, quince metros sesenta centímetros, y linda con solar de Cruz Guadrón; y al Poniente, la línea se compone de cinco partes, así: la primera, buscando al Sur, mide nueve metros sesenta centímetros; de allí busca al Poniente, y mide dos metros; de allí, buscando al Sur, mide quince metros ochenta centímetros, hasta topar a la pared de la casa; de allí, busca al Poniente, midiendo dos metros; y de allí, busca otra vez al Sur, y mide cinco metros veinte centímetros, lindando por todo el rumbo con casa y solar de la sucesión de Cayetano de Paz. El inmueble lo estima la solicitante en cuatrocientos pesos; lo ha poseído quieta y pacíficamente como verdadera dueña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las nueve de la mañana del tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Henríquez.—Moisés Guerra, Srlo* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cipriano Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Cerro Grande, de esta jurisdicción, cuya extensión es como de seis manzanas, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Laureano Cruz, sirviendo de mojón la fila del cerro; al Norte, con terreno de la sucesión de Cirilo Ruiz y Francisco Pérez, cercos de zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Pérez, con una línea de farallón de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cifrao Flores, sirviendo de línea divisoria la fila del cerro; dicho terreno no tiene carga ni derecho real alguno, y lo hubo por compra a Felipe Pérez, ya difunto; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Lislique, departamento de La Unión, a catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Tiburcio Torres.—S. Dueñas, h., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Godoy, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el centro de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Innocente Paz Rodríguez, calle en medio y mide dieciséis metros; al Norte, con solar de propiedad municipal, cerco de alambre en medio, propio de la interesada, y mide veinticinco metros; al Poniente, con solares de Rosenda Morán y Juana Lumba, y mide dieciséis metros; y al Sur, con solar de Benjamín Monterrosa Cárcamo, y mide veinticinco metros; dicho solar lo hubo como poseedora de buena fé, por más de diez años consecutivos; en él hay habida una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que sirve de habitación; lo estima en ciento cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, a veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco A. Morales.—Fidel García M., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Mendoza, de veintiocho años de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos situado el primero en Chorro Abajo; de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea ochenta centímetros de extensión, cultivado con zacate, con cercos propios de alambre al Norte, Poniente y una parte al Sur, lindante al Norte, con terreno de María Mancía; al Sur, con el de Catarino Pashaca; al Oriente, con el de Pedro Zaai; y al Poniente, con el de Ildefonso Orozco, gozando de la servidumbre de tránsito por el predio de Eduardo Mendoza. El segundo está situado en Cuitan, de esta misma jurisdicción, compuesto de cuarenta y tres áreas cuarenta centímetros de extensión, cultivado con café, mazonado con madera y linda: al Norte, con terreno de Miguel Teulie; al Sur y Poniente, con el de Juan Pablo Palucha; y al Oriente, el del mismo Palucha y el de Domingo Huela. Son fértiles, sin carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a nueve de diciembre de

mil novecientos dieciocho.—*J. Sánchez.—Rafael Gutiérrez M., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ricardo Majano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario de Osicala, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno rústico, cultivado una parte, con un mogote de caña de azúcar y unas matas de huerta de dos hectáreas de capacidad, situado en el lugar Agua Sarca, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, cercado de barranco natural y piedra, lindante al Oriente y Norte, con terreno de Eusebio Martínez, una quebradita abajo de por medio, hasta llegar a la quebrada de La Mestiza; al Poniente, linda con terrenos de las sucesiones de Felipe Gómez, Serapio Romero y Dolores Argueta, la quebrada de La Mestiza, de por medio; y al Sur, linda con terreno de Marcos Majano, una barranca de por medio, hasta llegar a la quebradita, donde tuvieron principio los linderos. El predio descrito es de la figura de un triángulo y no tiene ninguna carga ni derecho real que corresponda proindiviso con ninguna persona. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Osicala, a las diez de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Santos Nolasco.—Francisco Nolasco U., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bartola Ramírez, de sesenta y ocho años de edad, anhefeta y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa media agua de dos piezas al lado de la calle, de catorce varas de largo, por diez de ancho, con su correspondiente corredor, ubicada en un solar urbano que mide de Oriente a Poniente, treinta y ocho varas de largo; y de Sur a Norte, dieciocho varas, de forma de un cuadrilátero y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Celestino Rodríguez y Ester Escobán; al Norte, con casa-rancho y solar de Antonio Landaverde; al Poniente, con solar de Ester Vargas; y al Sur, con casa y solar de las señoritas Mariquita y Onofre Merlos; el que estima en quinientos pesos; que dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni es predio dominante ni sirviente, y que lo hubo por compra que hizo al señor don Mauricio Imbert; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Asturias.—Lorenzo Castro, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Ignacio Antonio Villalobos, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de la ciudad de Usulután, manifestando, que solicita título de propiedad de un terreno rústico que posee, como de seis manzanas de extensión o sean cuatrocientos veinte áreas, por el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Isidro Hernández, cerca de alambre de por medio, propia del colindante; al Norte, con terreno de los señores Lupáreo Lozano y Juan Ignacio del mismo apellido, camino de por medio; al Sur, con terreno de Romaldo Surlano, Felipe Arévalo y Narciso Flores, callejón de por medio, con los dos primeros; y al Poniente, con terreno de José del Rosario Flores, cerca de paja de por medio, propio del inmueble descrito; que no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este mismo vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, a veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Felipe S. Quintanilla.—León Blandón, Srlo.* 2

Raimundo Orellana, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Mónico, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza árida, como de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, y el segundo como de diecisiete áreas y media superficial, habiendo en él dos casas pajizas, una concluida y otra en galera, y linda el primero: por el Oriente, con terrenos de Gregorio Marroquín, Angela y Felicitas Ramos y don Francisco Gutiérrez, alabrado de por medio en la mayor parte de los colindantes; al Norte, con terreno del mismo Gutiérrez, cerca de alambre de por medio, en línea curva, y terreno de Euillio Mejía, alabrado también de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Marroquín, cerca de alambre de por medio, en línea curva; y al Sur, con terrenos del mismo Marroquín, alambre de por medio, en línea curva. El segundo terreno linda: por el Oriente, con solar y casa de Gustavo Gómez, alambre de por medio, en línea recta; al Norte, con solar de la Ermita del Valle, que la representa don Francisco Gutiérrez, y terreno

de Coronada Menjivar, cerca de matil en línea curva; al Poniente, con terreno de Clemente Ramos, línea recta que llega al arenal del río Huilapa; y al Sur, con el mismo río de Huilapa y terrenos de Margarita Tomasino, línea curva, y terreno de María Ramos. Los inmuebles descritos no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Popango, a las once de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Raimundo Orellana.—Rafael Carballo Rodríguez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rosendo Valle, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de media manzana o sean treinta y cinco áreas de extensión, cercado de paja y zanjo y linda: al Oriente, con terrenos de Carlos Cuéllar y Desina Guirola, calle carretera en medio; al Sur, con el de Carlos Cuéllar, camino en medio; al Poniente, con terreno de Valentín Paz; y al Norte, con el de la sucesión de Leonardo Paz; no tiene carga real a favor de otra persona y lo adquirió como comunero del volcán de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a once de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Alfredo Lara.—Vicente Rodríguez G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Cándido Zaldivia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, constante de media manzana o sean treinta y cinco áreas de extensión, cultivado con café y linda: al Norte, con terreno de Silvestre Zacaña; al Oriente, con el de Frolán Mendoza; al Sur, con el de Santos Zacaña; y al Poniente, calle en medio, con los de Presentación López y de los herederos de Antonia Cautaneda. Dicho inmueble está cercado de brotón y paja; no tiene cargas reales; siendo todos los colindantes citados vecinos del cantón expresado; y lo adquirió por donación que le hizo su difunto suegro don Dionisio Zacaña. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a veintidós de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael A. Orellana.—J. Menéndez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Rafael Méndez, de este domicilio, como apoderado de doña María Tránsito Salaverría de Mata, vecina de Juayúa, solicitando a nombre de esta señora título supletorio de un terreno rústico de ciento ochenta y cuatro hectáreas trece y media áreas de extensión, lindante al Norte, con fincas de Salvador Mancía, Jacinto Mancía, José María Mendoza y Rafael González, habiendo una quebrada de por medio y con finca de Manuel Zetino, una cerca de por medio; al Sur, con las de Bernabé Rivera, Tránsito Nazario, La Sabana, Faustino Cosme, Nazario Salaverría, hijo, Bernabé Rivera, con otras del mismo señor Salaverría y doctor Ramón Lagos, camino de Apaneca de por medio y la finca Orizaba de don Francisco Salaverría; al Oriente, con finca de Juana Vázquez de Ramírez y con las de Matilde Ventura, cerca y barranca de por medio, las de Paulino Vázquez y Tránsito Nazario y con el camino El Carrizal de por medio, fincas de Agustina Vázquez, Francisco Salaverría, Herculano Ventura, Gregorio Sánchez, antes de Cipriano Sánchez y con la de Gertrudis Ventura, camino de Los Anizales de por medio y con la de don Francisco Salaverría; y al Poniente, con las de Toribio y Marto García, Raimundo Mendoza y las de los doctores Ramón Lagos e Higinio Valdivieso. Dicho inmueble no está en proindivisión; lo hubo la señora Salaverría de Mata, por donación irrevocable que le hizo su padre el General Francisco Salaverría; está gravado con el derecho real de usufructo a favor de este señor, mientras viva, se compone de trece porciones, situadas en jurisdicción de Salcoatlán, con excepción de dos de ellas constantes de cinco hectáreas sesenta áreas y once hectáreas y veinte áreas respectivamente, que están situadas en el Departamento de Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Terceero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Fulgencia Vázquez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, so-

líitando se le extienda título de propiedad, de una casa de teja, con paredes de adobe, de diez metros treinta y cinco milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo inclusive el corredor y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, sin nombre ni número, de las dimensiones y linderos siguientes: mide veinticinco metros ochenta milímetros, por cada uno de sus rumbos y linda: al Oriente, con solar de Tránsito Jovel; al Norte, con solares de Dominga Ayala y de Petrona Correas; al Poniente, calle de por medio, con la plaza de la Iglesia del Calvario; y al Sur, calle de por medio, con finca de la sucesión de don Felipe Guandique, representada por don Pablo Emilio Guandique y está mojoneado con cercas de paja y de cardón; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona que pudiera respetarse; los colindantes son todas de este domicilio; ostima dichos inmuebles en la cantidad de cuatrocientos pesos, y lo adquirió por donación que le hizo su padre natural don Salvador Valencia, mayor de edad, agricultor, en pequeño y de este domicilio y por compra que hizo de su respectivo derecho a su hermana Ana Elvira Vásquez, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, quienes viven todavía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Jesús Silita—Ignacio Bautista B.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Andrea Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno, de naturaleza rústica, como de capacidad de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veinte áreas, una parte fértil y lo demás árido, situado en el lugar Cerro de la Cruz, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro Rosa, Antolín Ponce y Germán Vásquez, cercas de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Climaco Vásquez, cercas de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Secundino Rosa, cercas de por medio; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Camilo Vásquez, y lo ostima en cien pesos; no tiene derecho ni carga real, ni está en proindivisión con posesión de ninguna persona; Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chllanga, a veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Celedonio Hernández.—F. Carlos Rosa, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que Magdalena Martínez, se ha presentado por sí pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situadas en el Cantón Cerro Grande de esta jurisdicción; la primera de dos hectáreas cuarenta áreas, linda al Oriente, con terreno de Julian Martínez; al Norte, con terreno de Santana Osorio, hoy de Cipriano Cárcamo, calle enmedio; al Poniente, con terreno de Ramón Martínez; y al Sur, cerco enmedio con terreno de Don Vicente Samayoa. La segunda porción mide ocho hectáreas cuarenta áreas y linda al Oriente, con terreno de don Vicente Samayoa y de Felipa Mojina; al Norte, con terreno de Onofre Cablas, cerco enmedio; al Poniente, con terreno de Ramón Martínez, cerco enmedio; y al Sur, con terreno de don Vicente Samayoa. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal, San Cayetano Istapeque, diciembre quince de mil novecientos dieciocho. — *Vicente Rodas.—F. Ponce Díaz, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Atanacia Cruz, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de cuatro hectáreas de capacidad más o menos, que pose de buena fé, sin título de dominio, y tiene cercado de piedra, paja de negro y madera, cultivado una parte con plátano, caña, paja de agua y arboles frutales sin cosechar, situado en el cantón de Huertas Viejas; de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, Departamento La Unión, lindando al Oriente, con terrenos de don Rodrigo Hernández; al Norte, Ambrocio Fuentes; al Poniente, Cornelio Benítez; y al Sur, Lucio Medrano, todos de este domicilio, sin proindivisión ni carga real, hace como diez años. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al inmueble descrito se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Amamorós, a las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Isabel Fuentes G.—José María Villatoro, Srío. Int.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que el señor Antonio Acevedo, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el centro

de esta ciudad, en el que hay construida sobre horcones una casa de tejas que ostima en cuatrocientos pesos, el que no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona y lo compró a Anastasio, Nicolás y Francisco Valladares, todos de este domicilio, lo mismo que los colindantes, están vivos los dos primeros vendedores y muerto el tercero, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, linda y mide quince metros cuarenta centímetros con predio de Diego Rodríguez y José María Tobar Escobar; al Occidente, linda y mide diez metros sesenta y siete centímetros, predio de su propiedad; al Sur, linda y mide diecisiete metros cuarentinueve centímetros, predio de Juliana Valladares y Pablo Mena, callejón de por medio con este último; y por el Oriente, linda y mide doce metros setenta y cuatro centímetros, predio de Hedefonso Caneses, calle de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *José C. Barahona.—Antonio Rosendo Varola R., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Carmen Estrada, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y una casa y una mediana en él construidas, que posee situadas en el centro de esta población y que adquirió por compra que de ellas hizo a Jesús Martínez, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el solar mide, al Oriente, veintiseis metros veinte centímetros y linda con terreno de don Ernestor Baschmann, calle real de por medio; al Norte, mide veintinueve metros ochocientos centímetros, y linda con casa y solar de don Enrique Araujo, antes de don José González Asturias; al Poniente, mide veintiocho metros y linda con casa y solar de la sucesión de Francisco Cruz; y el Sur, mide veintinueve metros ochocientos centímetros y linda con casa y solar de Emilia Aguilar, antes de José Antonio Arévalo. La casa y mediana anexa están construidas sobre horcones, paredes de adobe y cubiertas de teja y lámina de zinc, y mide la primera trece metros de longitud por nueve metros de latitud con todo y corredor y la mediana mide veinte metros de longitud por siete metros de latitud, con todo y corredor. No tienen carga ni derecho real ninguno ni son dominantes ni sirvientes y los ostima en la cantidad de setecientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho a los referidos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las once de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Rafael Henríquez.—Antonio L. Andrade, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mártir Castillo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón El Espinal, de esta jurisdicción, de extensión superficial de tres hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Cirilaca Abarca, mediando por el primer rumbo camino real, y por el segundo median brotones de jote y pito; al Norte, con terreno de Romualdo Barahona, mediando cerca de paja y brotones; y al Poniente, con terrenos de Bernardo Mejía y Presentación Martínez, mediando el río de La Quenera. No tiene ninguna carga real; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a las cuatro de la tarde de día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Hermenegildo Granillo.—J. Luis Guzmán, Srío.* 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto dictado por este Tribunal, a las cuatro y medio de la tarde del catorce del mes en curso, ha sido declarada yacente la herencia del ciudadano hondureño don José María Ferrera y se ha nombrado curador de la expresada herencia, con las facultades de ley, a don Pedro Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dicha herencia, ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por decreto de este Juzgado, de fecha once del corriente mes, ha sido nombrado interinamente, curador, don Salomé Garay de la menor Bartola Escobar. Quien se crea con derecho a dicha

curaduría o sucesión, que se presente en el término de ley a deducirlo ante esta autoridad.

Juzgado de Primera Instancia: Hoasco, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Osorio.—Rubén Martínez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del dieciséis del corriente, se ha nombrado curador interino de los menores Teresa, Miguel Angel y Alejandro, los tres de apellido Flores, al señor Antonio Flores, y se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srío.* 1

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de esta Escuela de Medicina, Química y Farmacia que el libro de inscripciones de candidatos a examen estará abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente. Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Arts. 1º y 3º del Reglamento de Exámenes y 68 de los Estatutos.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia: San Salvador, 2 de enero de 1919. 8-2

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

Se recomienda a todos los propietarios de casas de comercio, bancarias, farmacias, fábricas, etc., etc., la obligación en que están de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la respectiva Administración de Rentas, en los departamentos y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la Ley de Papel Sellado y Timbres).

La declaración debe expresar el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se le haya hecho.

San Salvador, 27 de diciembre de 1918. 10-6

AVISO

El Colegio Normal de Maestras abrirá su registro de Matrícula el 16 de enero corriente, de las 9 a las 11 a. m. Se previene a los padres de familia que soliciten el ingreso de sus hijas a dicho establecimiento, la presentación del Certificado obtenido por ellas, en el Plantel en donde hayan estado el año anterior y el de la Oficina de Uncinariasis, de que trata el Acuerdo del Ejecutivo, de 13 de noviembre anteproximo, sin cuyos comprobantes no se podrá ser atendida ninguna solicitud.

Las clases se reanudarán el lunes 3 de febrero. *MARIA CH. DE ESPIRAT, Directora.*

Colegio Normal de Maestras: San Salvador, enero de 1919. 6-4 alt.

AVISO

De orden del Director General de Educación Pública Primaria, se previene a los señores Directores de las escuelas de la República, que deben abrir sus establecimientos respectivos, el 7 de enero próximo entrante.

El Secretario, *J. FRANCISCO AGUILAR.*

Dirección General de Educación Pública Primaria. San Salvador, diciembre 26 de 1918. 6-4 alt.

EL BANCO SONSONATECO

Convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria a las dos de la tarde del día treinta y uno del corriente mes, en su propia oficina.

Sonsonate, enero 3 de 1919. *Jorge A. Moisant, Director.*

La Compañía del Mercado de Sonsonate

Convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria a las diez de la ma-

ñana del día treinta y uno del corriente mes, en la oficina del Banco Sonsonateco y distribuirá el dividendo de dos pesos cincuenta centavos por acción.

Sonsonate, enero 3 de 1919.

Jorge A. Moisant, *E. Martínez,*
1er. Director. 3-1 2o. Director.

La Compañía del Rastro y Mercado de Carnes

Convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria a las once de la mañana del día treinta y uno del corriente mes, en la oficina del Banco Sonsonateco y distribuirá el dividendo de dos pesos cincuenta centavos por acción.

Sonsonate, enero 3 de 1919.

Jorge A. Moisant, *E. Martínez,*
1er. Director. 3-1 2o. Director.

Compañía del Muelle de La Libertad

El Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas de esta ciudad, contra presentación del cupón respectivo, el dividendo de \$8, acordado para el trimestre vencido el 31 de diciembre último.

San Salvador, 2 de enero de 1919.

3-3 *A. Guirola,*
Director.

DIVIDENDOS

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado, será pagado a los señores accionistas, a presentación del cupón No. 72 en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, enero 10. de 1919.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

3-3 *J. A. Rivera,*
Administrador.

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS ORO DE LA COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR

El segundo cupón de intereses correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, será pagado en giros oro, a su presentación en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, 10. de enero de 1919.

3-3 *J. A. Rivera,*
Administrador.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 4. p. m. en las oficinas de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de esta ciudad.

San Salvador, 2 de enero de 1919.

3-3 *J. Sánchez,*
Director.

REMATE PUBLICO

El domingo 12 de enero de las ocho a las doce m., se verificará en la Casa de Préstamos "Banco del Pueblo" el remate de todas las prendas que no estén devidamente refrendadas.

Sonsonate, enero de 1919.

3-3 *L. F. Marengo,*
Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Balance al 31 de diciembre de 1918.

ACTIVO:		PASIVO:	
Aceites y Grasas.....\$	3,746.47	Capital	\$ 1,200,000.—
Bienes Raíces.....	35,136.25	Fondo de Reserva	120,000.—
Bombitas Incandescentes....	13,494.73	Fondo para Eventualidades..	20,000.—
Banco Salvadoreño.....	30,065.63	Dividendos (No cobrados)....	150.—
Caja.....	847.90	Pérdidas y Ganancias.....	73,738.95
Carbones.....	912.86		
Deudores. oro.....	2,161.34		
Cambios.....	2,171.82		
Varios Deudores.....	11,086.91		
Estufas, Planchas y ventiladores.....	2,873.49		
Fábrica de Hielo.....	95,606.31		
Herramientas	4,491.44		
Instalación de Coatepeque..	37,052.57		
Materiales.....	48,133.74		
Motores	8,240.37		
Mobiliario	1,668.—		
Municipalidad Santa Ana....	5,498.60		
Planta Central.....	203,763.97		
Planta San Luis	589,455.44		
Planta Cutumay	308,354.12		
Pantallas.....	2,895.84		
Reparación Acequia San Luis.	1,052.71		
Supremo Gobierno	4,433.41		
Semovientes	420.—		
Materiales en Coatepeque....	125.03		
Municipalidad Coatepeque..	200.—		
	\$1,413,888.95		\$ 1,413,888.95

Alfredo Morales,
Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Balance al 31 de diciembre de 1918

ACTIVO		PASIVO	
Planta Eléctrica e Hidráulica	\$ 100,516.05	Capital	\$ 125,000.00
Bienes Raíces	10,060.52	Fondo de Reserva	12,500.00
Mobiliario.....	1,589.50	Dividendos, [no cobrados].....	17,000.00
Caja.....	548.73	Pérdidas y ganancias	51,151.54
Deudores.	5,314.17		
Fábrica de Hielo.....	15,651.17		
Municipalidad de Sonsonate	2,548.00		
Banco Salvadoreño, Santa Ana	22,389.11		
Bombitas incandescentes	8,062.94		
Pantallas	137.57		
Materiales	30,808.76		
Herramientas.	2,243.91		
Banco Salvadoreño, Sonsonate	1,399.31		
Municipalidad de Izalco.....	900.00		
Deudores. oro.....	1,559.43		
Cambios.....	1,922.37		
	\$ 205,651.54		\$ 205,651.54

Emilio Belismelis,
Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, martes 7 de enero de 1919

NUM. 5

AVISO

El señor Presidente de la República, con el fin de reglamentar el trabajo en su Despacho y atender debidamente a las personas que deseen obtener audiencia, se ha servido disponer que las solicitudes con este fin se dirijan a la Secretaría Privada, en donde se les dará el curso correspondiente.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 23 de 1918.

El Oficial Mayor,
J. R. Chamorro.

10-8

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de enero de 1919.

Vista la renuncia presentada por el señor doctor don Francisco Martínez Suárez, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública y Beneficencia, de cuya actuación el Gobierno está satisfecho; y deseando continuar aprovechando, en servicio del país, la honradez, patriotismo, ilustración y demás méritos que la distinguen,—el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitir la expresada renuncia y excitarlo para que continúe en el desempeño de sus elevadas funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura,
Paredes.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de enero de 1919.

Vista la renuncia presentada por el señor coronel Luis Andren, de los cargos de Comandante del 90. Regimiento de Infantería y Mayor Departamental de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios y nombrar para que lo sustituya, al coronel Bernardo López Méndez, quien devengará el sueldo de su antecesor, desde esta fecha. El coronel Andren quedará de alta como agregado a dicha Comandancia Departamental, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del Departamento de La Libertad, al Sr. don Daniel Campos,

en sustitución de don Virgilio J. Sandoval, a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará de los honorarios de ley y caucionará suficientemente a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de enero de 1919

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José G. Delgado, Contador de la Sección de Especies Fiscales anexa a la Tesorería General, en subrogación de don Salvador Panameño que pasará a otro puesto de la Administración Pública, debiendo el nombrado caucionar a satisfacción del Supremo Tribunal de Cuentas y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

DOCUMENTOS OFICIALES

INDICE DEL ARCHIVO HISTORICO

TOMO XI

(Continúa).

- No. 39 Decreto Legislativo de 22 de abril de 1834, aprobando un Decreto del Ejecutivo que suprime el Departamento de Tejutla.
- „ 40 Decreto Legislativo de 21 de abril de 1834, declarando libre la siembra del tabaco en el Estado de El Salvador.
- „ 41 El Jefe Provisional de El Salvador don Carlos Salazar por Decreto de 2 de julio de 1834, manda renovar las elecciones Municipales en todo el Estado.
- „ 42 Decreto, fecha 30 de junio de 1834, del mismo Jefe Salazar, imponiendo penas para todos los individuos que tomaron parte en el movimiento revolucionario de Joaquín San Martín.
- „ 43 Decreto del Vicepresidente de la República Federal, don José Gregorio Salazar, fecha 16 de agosto de 1834, designando la ciudad de San Vicente, para la reunión de la Asamblea del Estado de El Salvador.
- „ 44 Decreto del Vicepresidente, ordenando se paguen íntegras las cantidades que se adeudan al Gobierno. 8 de agosto de 1834.
- „ 45 Decreto del Jefe del Estado de El Salvador, poniendo en todo su vigor, un acuerdo anterior, sobre la siembra del tabaco. 9 de julio de 1834.
- „ 46 Decreto del mismo Jefe, estableciendo el pago del 25% de toda deuda que exista a favor del Gobierno y que se dé cuenta de ella por los particulares. 9 de julio de 1834.
- „ 47 Decreto del Vicepresidente de la República ordenando nuevas elecciones

- de autoridades Supremas en el Estado de El Salvador. 14 de julio de 1834.
- No. 48 Manifestación de la Municipalidad y Pueblo de Santiago Nonualco, en favor de la tranquilidad del país y de la obediencia a las autoridades superiores. 20 de julio de 1834.
- „ 49 Decreto del Vicepresidente de la República de Centro América, convocando un Congreso Federal que deberá reunirse en San Salvador. 28 de julio de 1834.
- „ 50 Decreto del Vicepresidente de la República, confirmando otro del Congreso, sobre juicios ejecutorios contra deudores al Estado de El Salvador. 22 de julio de 1834.
- „ 51 El Vicepresidente de la República y Jefe del Estado de El Salvador, decreta con fecha 29 de agosto de 1834, el ingreso de nuevos fondos a la Tesorería del Estado.
- „ 52 Decreto del Vicepresidente Salazar, expatriando a varios ciudadanos. 10 de septiembre de 1834.
- „ 53 Decreto de la Asamblea de El Salvador, declarando nulos los votos dados en San Vicente, para autoridades Superiores. 23 de septiembre de 1834.
- „ 54 Decreto de la misma Asamblea, declarando su instalación en San Vicente. 21 de septiembre de 1834.
- „ 55 Decreto de la misma Asamblea, dando amplias facultades al Ejecutivo para gobernar al país. 23 de octubre de 1834.
- „ 56 Decreto de la Asamblea de El Salvador designando la ciudad de San Vicente, para residencia de las autoridades superiores. 4 de octubre de 1834.
- „ 57 Decreto Legislativo ordenando que el Gobierno del Estado de El Salvador, quede a cargo del Consejero don Joaquín Escolán. 8 de octubre de 1834.
- „ 58 Decreto de la Asamblea del Estado de El Salvador, sobre renovación de algunos Diputados para 1835.
- „ 59 Decreto de la Asamblea salvadoreña, designado Jefe y Vice-Jefe del Estado a los señores Dionisio Herrera y José María Silva, respectivamente. 14 de octubre de 1834.
- „ 60 Decreto de la misma Asamblea, eligiendo Magistrados a la Corte de Justicia. 15 de octubre de 1834.
- „ 61 Decreto de clausura de Sesiones de la Asamblea de El Salvador. 20 de octubre de 1834.
- „ 62 Decreto de la Asamblea, sobre reclamos de dinero que se han facilitado al Estado. Octubre 9 de 1834.
- „ 63 Decreto Legislativo facultándose al Ejecutivo para que proceda contra los falsificadores de moneda. Octubre 23 de 1834.
- „ 64 Decreto de la Asamblea sobre los derechos que se cobrarán en los actos religiosos. Octubre 18 de 1834.
- „ 65 Decreto Legislativo desconociendo todos los actos del Gobierno del 9 de febrero de 1833 al 23 de junio de 1834.
- „ 66 La Asamblea con fecha 22 de octubre de 1834, restablece el estanco de tabacos en el Estado de El Salvador.

- No. 67 El Consejo del Estado de El Salvador, convoca a la Asamblea para el 10 de diciembre de 1834. Noviembre 11 de 1834.
- " 68 Orden Superior para que el retrato de don José del Valle, sea colocado en el Salón de Sesiones. Noviembre 12 de 1834.
- " 69 Decreto Legislativo o aprobando los decretos del Ejecutivo del Estado. Octubre 17 de 1834.
- " 70 Decreto Legislativo de fecha 24 de octubre de 1834, admitiendo la renuncia de Senador por el Estado de El Salvador a don Matías Quiñónez.
- " 71 Presupuesto de gastos para 1835 decretado por la Asamblea de El Salvador, con fecha 15 de abril de 1835. Lo presupuesto ascendía a \$103,277.
- " 72 Decreto del Jefe Supremo del Estado de El Salvador, fecha 17 de junio de 1835, sobre terrenos baldíos.
- " 73 Decreto, declarando en partido el pueblo de Hobasco. Junio de 1835.
- " 74 Convocatoria del Congreso para sesiones extraordinarias. 13 de junio de 1835.
- " 75 Minuta de los asuntos que tratará el Congreso en sus sesiones extraordinarias. 26 de junio de 1835.
- " 76 Ejemplar del No. 2 del "Registro Oficial del Estado de El Salvador." Junio 30 de 1835.
- " 77 Decreto del Jefe del Estado de El Salvador, fecha 17 de junio de 1835, estableciendo el estanco de tabacos.
- " 78 Ejemplar del No. 1. del "Registro Oficial del Estado de El Salvador." 15 de junio de 1835.
- " 79 Ejemplar No. 3. del mismo "Registro," fecha 30 de julio de 1835.
- " 80 Decreto del Gobierno de El Salvador, reglamentando el Despacho de la Secretaría General. Junio 16 de 1835.
- " 81 Decreto del Jefe del Estado de El Salvador, prorrogando el término para la apertura de las administraciones de tabaco. 13 de agosto de 1835.
- " 82 Número 4 del "Registro Oficial del Estado de El Salvador", fecha 15 de agosto de 1835.
- " 83 La Asamblea de El Salvador acepta la renuncia presentada por don Juan Fornos, como Consejero. 25 de abril de 1835.
- " 84 Decreto del Congreso Federal de Centro-América fecha 7 de febrero de 1835, declarando distrito federal la ciudad de San Salvador.
- " 85 Decreto del Congreso Salvadoreño, fecha 28 de enero de 1835, cediendo la ciudad de San Salvador para distrito federal.
- " 86 Decreto del Congreso Federal habilitando en calidad de Puerto Mayor el de La Libertad. Enero 19 de 1835.
- " 87 Orden Legislativa para que el Poder Ejecutivo pueda hacer llegar por medios coactivos a los Representantes que no han concurrido a la Asamblea en San Vicente. Abril 15 de 1835.
- " 88 Decreto del Congreso Federal, trasladando la administración marítima de Puntrenas al Puerto denominado Calderas en el Golfo de Nicoya. 23 de enero de 1835.
- " 89 Decreto del Jefe del Estado de El Salvador declarando la capital del Departamento de Sonsonate, la ciudad de Santa Ana. 22 de mayo de 1835.
- " 90 Decreto del Jefe del Estado de El Salvador, fecha 22 de mayo de 1835, declarando que el Departamento de San

- Salvador se llamará Cuscatlán.
- No. 91 Decreto del Jefe de El Salvador sobre terrenos ejidales. 29 de mayo de 1835.
- " 92 Decreto del mismo Jefe declarando que no se permitirá la circulación de la moneda de 1833 y 1834, llamada de San Martín.

(Continuad.)

Quadro de los trabajos efectuados en esta Oficina, durante el mes de diciembre de 1918.

Inscripciones de propiedad.....	299
Inscripciones y cancelaciones de hipotecas..	180
Reposiciones de propiedad.....	2
Anotaciones preventivas.....	10
Cancelaciones de embargos.....	10
Documentos de propiedad presentados	288
Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados.....	124
Edictos asentados.....	3
Edictos expedidos.....	3
Informes y certificaciones	27
Resoluciones dictadas en virtud de oposiciones.....	2
Inscripciones consignadas en el Índice de Propiedad actual.....	388
Inscripciones consignadas en el nuevo Índice de Propiedad.....	200
Inscripciones y cancelaciones consignadas en el Índice de Hipotecas.....	180
Documentos que han sido despachados.....	547
Los documentos despachados han producido al Fisco, por derechos de registro, según los recibos respectivos.....	\$1,662.40

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, 2 de enero de 1919.

Victor M. Mirón.

San Miguel, 3 de enero de 1919.

Señor Ministro:

Hárame comunicarle ser el movimiento de esta oficina durante el mes próximo pasado, así:

Documentos presentados.....	168
Habiéndose inscrito debidamente en la propiedad raíz.....	98
En hipotecas.....	7
Devueltos sin inscripción	26
Cancelaciones de hipotecas.....	2
Informes.....	2
Certificaciones expedidas.....	23
Carteles.....	4
Producto de los documentos relacionados, por derechos fiscales, la cantidad de.....	\$ 465.50

F. Solórzano, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Nueva York, 6.—Falleció esta mañana Teodoro Roosevelt, ex Presidente de los Estados Unidos de Norte América y jefe de los elementos conservadores de la política norteamericana.

Archangel, 6.—De una manera desesperada están combatiendo los ejércitos rusos con las tropas norteamericanas en las cercanías de Kadish y lograron repulsar a los bolshéviks que habían avanzado. Las fuerzas norteamericanas entraron en este combate en el camino que conduce a Petrogrado y próximo a los pantanos congelados. El combate se libró sobre la nieve que tenía dos pies de profundidad. Las tropas norteamericanas capturaron la plaza de Kadish el último lunes después de una batalla que libraron con valor llamándose la atención de todos los jefes de las fuerzas aliadas. En vista de un fortísimo contraataque se vieron obligadas las fuerzas norteamericanas a evacuar temporalmente la ciudad; pero más tarde la reconquistaron nuevamente estableciendo sus líneas de fuego a 400 metros al sur de Kadish. Durante el día de ayer fueron atacados nuestros frentes en el sector de Onega por el enemigo; pero la brigada naval rusa le causó grandes pérdidas sin perder un solo hombre. A lo largo de la línea férrea de Volodga, mantuvieron las fuerzas bolshéviks un violento fuego de artillería. En este sector están avanzando las tropas aliadas sobre nieve y a través de pantanos, en los cuales se hunden los soldados a veces hasta la cintura.

Washington, 6.—El director de operaciones de embarques señor J. H. Rosstter ha anunciado la reducción de 25 a 30 por ciento en los tipos de fletes a los puertos atlánticos de Sur América.

Washington, 6.—La oficina del censor anuncia que en 46 grandes ciudades de los Estados de la Unión, ha causado la epidemia de influenza 11,688 defuncio-

nes. La cifra referente a los fallecimientos en todo el país no se han podido obtener todavía.

Washington, 6.—Discutiendo el problema de los ferrocarriles, el director general Mc. Adoo ante el Senado manifestó que había 3 alternativas en el asunto: la primera sería la de devolver los ferrocarriles a sus dueños; la segunda, el control o posesión de ellos por el gobierno, y la tercera, la continuación del presente sistema por un período de 5 años en vez de 21 meses después que se firme la paz. Mc. Adoo, recomendó que el gobierno continuara con ellos hasta el año de 1924 para poder obtener de este modo los datos necesarios y la experiencia para el control federal. Dijo que el período de 21 meses que ahora tienen, no sería suficiente para juzgar lo que mejor convendría. Además, se han hecho reformas y economías desde el momento que el gobierno se había hecho cargo de los ferrocarriles, lo cual sería imposible si estos estuvieran bajo el control de centenares de direcciones y de corporaciones particulares. Mc. Adoo dijo también que si se seguía con el control por gobierno, podría haber en un año un exceso de cien millones de dólares y tendríamos además, un gran sistema de transportes por mar y tierra.

Detroit, 6.—Por haber violado la ley de licores el día de año nuevo, fueron recogidos \$2,000 en multas e impuestos a 75 personas.

Londras, 6.—La prensa británica unida pide que se proceda inmediatamente a la conferencia de la paz para poder evitar de ese modo la invasión del elemento bolshéviki a Alemania. Existe en la situación como un caos y parece que la anarquía estuviera invadiendo a la Europa Central.

Roma, 6.—Después que el Presidente Wilson y señora habían almorzado con sus Majestades los reyes en el Quirinal, fueron más tarde a la villa Savoya para despedirse de los soberanos. En esta ocasión aprovechó el Presidente su gran aprecio y sentimientos de gratitud por el espléndido recibimiento de que ha sido objeto en Roma, considerándolo como tributo hecho al pueblo norteamericano. Valiosos regalos fueron hechos por S. M. el Rey y la Reina, al señor y señora Wilson, lo mismo que a los miembros de su comitiva.

Nueva York, 6.—Han llegado a ésta 5 buques transportes y el buque de guerra North Carolina trayendo 90,000 hombres del ejército que se encontraba en los campos de batalla de Francia. El North Carolina trajo también 1,389 individuos, inclusive un destacamento de marinos que combatían en la región de Chateau Thierry, el bosque de Bellau y en las selvas de Argonne.

Amsterdam, 6.—Guillermo Hohenzollern, ex Emperador de Alemania ha sufrido una operación quirúrgica, ejecutada por el profesor Lang de la Universidad de Amsterdam.

París, 6.—Ha llegado ya a esta ciudad el primer grupo de los delegados de paz y comitiva británicos, compuesta como de 70 personas, principalmente secretarios y empleados. También llegaron los delegados serbios encabezados por Pachitch y fueron recibidos por los representantes del Gobierno francés y el Ministerio serbio Vesnitich.

París, 6.—Anunciase el nombramiento de Herbert Hoover como Director General de la organización interaliada para suministrar víveres a los países aliados, neutrales y enemigos. Este se considera de mayor importancia que aquel plan de proveer provisiones y enviarlas donde se creían necesarias. Además parece que esto indica que ya son trabajos de la Liga de las Naciones que principia a dar sus resultados. Es la primera vez desde que se firmó el armisticio hayan llegado las naciones aliadas a arreglar conjuntamente un asunto.

Washington, 6.—Manifestó el Ministro de la Marina Daniels, ante el Comité de asuntos navales del Senado, la necesidad que existe de mantener en las costas de los Estados Unidos de Norte América, un sistema de estaciones permanentes de aviación. Los gastos para este ramo se habían fijado en \$ 233 millones; pero han sido reducidos desde que se firmó el armisticio a la cantidad de \$ 85 millones. El Almirante Taylor, manifestó que las construcciones navales ejecutadas durante el año que acaba de terminar, costaron ciento cincuenta millones de dólares más de lo que se había presupuestado, debido a que el costo de material y de mano de obra había subido considerablemente.

Berna, 6.—Llegó a Lustenau, situado en la frontera de Suiza, la Duquesa de Parma, madre de la ex Emperatriz Zita de Austria Hungría, acompañada de dos de sus hijos; pero no se les permitió entrar porque no tenían su pasaporte. Dicese que la Duquesa tiene entre su equipaje 20 millones de coronas en bonos y acciones, que ella espera depositar en un Banco suizo de seguridad.

Bruselas, 6.—Anuncia la prensa que el Cardenal Mercier del Bélgica, espera partir muy pronto para los Estados Unidos de Norte América.

Washington, 6.—Los tipos de fletes desde la costa del Pacífico al Japón, han sido reducidos a \$ 45 por tonelada y a Manila, de \$ 30 a \$ 35 por tonelada.

El Paso, Texas, 6.—600 refugiados mexicanos de

todos los partidos políticos han formado una organización y han decidido enviar sus delegados a la conferencia de paz con el objeto de obtener una paz permanente en México y la repatriación de los desterrados políticos que se encuentran ahora en los Estados Unidos de Norte América y en Europa. Las delegaciones serán enviadas por Villa y Zapata, en favor de la paz.

Manila, 6.—Calofitase las pérdidas sufridas en un huracán, en la cosecha de henequén, en 2 millones de dólares.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 6.—Después del almuerzo en la embajada de Estados Unidos, Wilson fue en automóvil al Vaticano; las tropas rindieron los honores en todo el camino. Wilson bajó del coche en el patio Sandamus donde estaban formados los gendarmes pontificios y fue conducido a los apartamentos del Papa. La entrevista de Wilson con el Papa duró unos veinte minutos. Wilson visitó después al Cardenal Gaspari con quien tuvo una conversación de unos diez minutos. A la salida del Presidente del Vaticano la banda de los gendarmes tocó el himno americano.

En su discurso Clementel refirió que Francia tuvo que recurrir a importaciones particularmente onerosas. Los productos alimenticios y materias primas subieron comparativamente a los precios antes de la guerra, 210 por ciento en Estados Unidos, 260 por ciento en Gran Bretaña, 384 por ciento en Francia. El alza sobre materias primas para la industria alcanzó a 434 por ciento. Debido a los sacrificios cometidos por Francia resultaría un estado de inferioridad para la actividad económica de mañana; sería contrario a la solidaridad internacional dejarle aguantar la consecuencia de esos sacrificios consentidos magníficamente en el curso de la guerra en pro de la victoria común. El Ministro concluyó recomendando la cooperación de los gobiernos y declarando que ambas naciones hermanas deben quedar hermanas en la paz en el interés de ambos países y de la humanidad. Según el "Petit Parisien" he aquí el orden de los trabajos del Congreso de la Paz: 1º. Conferencia de las cinco grandes; 2º. Se agragará a Bélgica y Serbia para el estudio de los regimientos generales; 3º. Admisión de los demás aliados para consultación de los problemas que les interesan; 4º. Presentación de las condiciones sucesivamente a Alemania, Bulgaria, Turquía, Austria-alemana, Hungría. Firma de los preliminares de la paz; 5º. Conferencia general sobre las cuestiones: Liga de las Naciones, libertad de los mares, limitación de armamentos, etc. Dice el "Echo de Paris" que el gobierno bolcheviki tiene el propósito de mandar a París en calidad de representante en la conferencia, a Ioffe, ex embajador de los Soviets en Berlín.

Roma: Wilson y señora salieron de Roma para Génova a las 21, 30 en medio de las aclamaciones de la población. En la estación se despidió el rey de modo extremadamente cordial y gritando: Viva Italia! Ya se hicieron los arreglos relativos a la línea directa entre Bucarest y París. La circulación de los trenes empezará a mediados de enero. Duración del trayecto: 70 horas. Según el "Matin", noticia de Ginebra anuncia que el gobierno italiano estudia formalmente el proyecto de construcción del túnel del Mont Blanc. Gorki ha sido electo miembro del Soviet de Petrogrado. El gobierno francés pone a disposición de los agricultores todas cantidades de potasa de Alsacia, que necesitan a precios inferiores a los de antes de la guerra.

Basilea: De Berlín comunican a la comisión de armisticio del comando aliado, que los polacos se quejan de que los alemanes ponen trabas a la defensa de Lituania y Polonia contra los bolshéviks. Winterfeld contestó que los alemanes verían con gusto a los polacos hacer frente a los bolshéviks, mientras que al contrario los esfuerzos de los polacos son dirigidos hacia otro lado. El Mariscal Foch afirmó el derecho de los aliados de navegación. Los franceses se elevaron contra la venta de los tesoros artísticos que se encuentran en los castillos de Potsdam y Berlín, por ser contraria a las cláusulas del armisticio.

París: Llegó la delegación del reino de los serbios, croatas-slovenos a la conferencia de paz, bajo la dirección de Pachitch. Mensajes de Berlín anuncian que los acuerdos entre polacos y alemanes han sido denunciados. Kruchwitz ha sido ocupada por los polacos que están avanzando a lo largo del ferrocarril de Kreuz a Dantzig. Las elecciones a la asamblea nacional de Baviera, se verificarán el día 12 de enero. Los miembros socialistas independientes del gobierno de Brunswick han renunciado.

París: Hoy tuvo lugar la última sesión de la reunión franco-americana en el congreso de los ingenieros civiles, bajo presidencia de Clementel, ministro del comercio, con asistencia de Hurley, Millerand, Gall presidente de la sociedad de Ingenieros civiles y Mayor Case presidente de la delegación americana. Clementel en su discurso señaló la obra importante perseguida con relación a utilización de las riquezas nacionales. Manifestó su placer al recibir a los muy distinguidos ingenieros americanos; hizo el elogio de Hurley, realizador del programa formidable de construc-

ciones navales americanas. Clementel declara que Francia cuenta con los Estados Unidos, cuyo auxilio se ha granjeado, tanto respecto de reparaciones como del restablecimiento económico, queriendo decir con reparaciones todas las equitativas e incluyendo no solamente la restitución por Alemania, de todo lo que ha destruido y robado, pero también la reconstrucción por los aliados del equilibrio económico afectado por la guerra en detrimento de Francia. A consecuencia de ciertas evaluaciones del cambio hay insuficiencia de medios transportes marítimos. Francia pagó las materias primas más caro que quien quiera, hizo falta el combustible; y Francia desde el principio, habiendo mandado todas sus fuerzas activas a la frontera, la falta de mano de obra apareció más grande.

París: El "Journal des Debats", informa que el nuevo gobierno de Belgrado, incluyendo representantes las provincias yugo-slavas, Serbia, Montenegro, Bosnia, Herzegovina, Dalmacia, Croacia, Slovenia, notificó a los gobiernos de la Entente y neutrales, que el reino de Serbia, se ha vuelto el reino unido de los serbio-croatas-slovenos.

París. El diputado Turmel, actualmente encarcelado está gravemente enfermo. Munich. Falleció el ex canceller Hertling. París. Falleció el diputado Turmel. Previsiones basadas en la crecida de los ríos arriba de París, indican para el jueves una nueva alza del nivel del Sena de unos 70 centímetros. Hay temor a un aumento de las lluvias. Se está estudiando el modo de combatir las inundaciones posibles. El "Matin" según noticia de fuente fidedigna dice que la Gran Duquesa María Adelaida ya no es grata a su pueblo, no permanecerá mucho tiempo en Luxemburg. Según noticia de Tanger, Wilson llamó a París a Maxwell Blake representante americano en Tanger en vista de una consulta sobre la cuestión de Marruecos. Basilea. La "Deutsche Allgemeine Zeitung" informa que la desmovilización alemana está muy adelantada. 150 divisiones están desarmadas. Las operaciones andan ligero. El antiguo ejército alemán ha dejado de existir. Génova. En la recepción de la Alcaldía Wilson en su alocución dijo que Génova es como un santuario para América. Está muy agradecido por el regalo que se le hizo de las obras de Mazzini y copia de un autógrafo de Cristóbal Colón. Declaró a los estudiantes que le será muy honroso llevar la botica que le obsequiaron. Wilson llegó a Milán a las 2 p. m., y fué recibido por los representantes del gobierno, senadores, diputados, y numerosas notabilidades. Un gentío inmenso le hizo una ovación indescribible. En medio de los gritos de: Viva Estados Unidos! el cortejo se dirigió al Palacio Real donde fué recibido por las autoridades, asistiendo al acto el cardenal Ferrari y numerosas delegaciones de asociaciones. Génova. Wilson, señora y señorita llegaron a las 8 acogidos por las autoridades, aclamados por los estudiantes y una enorme muchedumbre. El Presidente depositó una corona en el monumento de Mazzini. Visitó el monumento de Colón. Fué recibido en la Alcaldía. Ovociones del pueblo muy entusiastas a pesar de la lluvia.

París, 6.—Wilson fue acompañado al Vaticano por el General Hertz, Almirante Grayson y Frasier, canceller de la embajada americana en París. A pesar de la lluvia, un gentío numeroso presenció la llegada de Wilson en automóvil. Wilson entró al Vaticano por la puerta dei Fondamenta, donde la Guardia Suiza le presentó las armas, rindiendo los honores al Jefe de Estado, quien fue recibido por la Guardia Palatina. El Presidente, saludado por los personajes de la Corte Pontificia, fue conducido a los apartamentos del Papa. La entrevista tuvo lugar en la biblioteca, sirviendo de intérprete el rector del Colegio Americano. El Papa obsequió a Wilson una preciosa mosaica. Luego Wilson visitó a Gaspari, quien le regaló dos ejemplares ricamente empastados del nuevo Código de Derecho Canónico. Wilson felicitó al cardenal por sus trabajos. Wilson y señora visitaron el Panteón, depositando una corona en la tumba del Rey Humberto; asistieron a una sesión solemne de la Academia del Lenosé. Fueron a visitar antigüedades romanas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Central" y "San Jacinto"

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla 6 de enero.—Hoy a las 2 y 30 p. m. zarpo con destino a La Libertad el vapor N. A. Newport de 1,653 toneladas de registro, en el mismo orden, llevando de este Puerto 225 bultos, 20 sacos 11 paquetes correspondencia y a los pasajeros Rolendia Zaladía, Agustín Castillo, Alberto Ojona, Cesar A. Estrada y familia y Eduardo Corea, para Punta Arenas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Refugio Arévalo, Francisca

Beltran, Dolores Castro Persira, Alejandro Cáceres M., José Castro C., Toribia V. de Rodas, José Matilde Gallardo, Chabelita Godoy, Juana Hernández Francisco Henríquez, Julio E. Lohud, Federico Lemus, José R. Mena, Leonor Palacios, Francisca Plueda.

Ausentes.—Virginia Bosa, Héctor Calderón, Víctor Manuel Córdova, María Calderón, Francisco Cornejo, Mariana Castillo, Sara de Mesa (3), César A. Estrada, Napoleón Flamenco, Antonio R. Girón, E. Klohz, Coronel Vicente Loucal, Gregorio Medrano, Alberto Meléndez, Benito Orozco, Coronel Federico R. Velarde.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE ENERO

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Gamundi, de Zacatecoluca; Atilio, G. Prieto, de San Miguel. Salieron: Alberto Galindo, para Sonsonate; Angel Menjívar, para Sitio del Niño; José Recinos, para Santa Ana; José M. Ayala, para Guazapa; Baudilio Torres, para Atiquisaya; Arnoldo Polh, para Armenia; Paulilo Montoya, para Santa Ana.

Hotel Victoria.—Entraron: Teniente Durán, de esta ciudad; Teniente Rojas, de esta ciudad.

Hotel Italia.—Entraron: Dr. Daniel Cárdenas, de San Miguel. Salieron: Salvador Colococho, para Santa Ana; Mayor A. R. Lima, para Santa Tecla; Humberto García, para San Julián; Francisco Chacón, para San Julián; Dr. Roberto Trujillo, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: M. C. Grigas, de Guatemala.

Hotel Bording House.—Entraron: Rafael Morán, de Ahuachapán; Pilar de Escobar, de Tonacatepeque. Salieron: Alejandro López, para Honduras; J. Antonio Calderón, para Metapán; Guillermo Holguin, para esta ciudad.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciséis de diciembre del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Lino, Faustina, Janaro y Juana Clímaco, todos de apellido Argueta, la herencia intestada del difunto Francisco Argueta, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto, confiriéndose a los aceptantes, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morasán: San Francisco, a las diez de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Cruz Callejas.—Luz Joya, Srío. 8

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor Felipe Ayala, la herencia intestada de su difunta esposa doña María Vega, y se ha nombrado al aceptante, doctor Ayala, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veintiseis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Ramón Góchez C.—F. Rivas P., Srío. 3

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Manuel María Salazar, conocido con el primer nombre, por parte de su cónyuge sobreviviente Bernarda Henríquez, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—A. Eguizábal y M.—Trinidad Reyes M., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las diez de la mañana del día veintitrés de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó doña Victoria Encarnación Díaz de Motiño, de parte del Procurador don Daniel Palacios, en concepto de apoderado general de don Pedro Trinidad Motiño, quien a su vez representa a su menor hija legítima Araceli Josefa Antonia Motiño, lo mismo que por parte de don Albino Díaz, como cesionario del mismo don Pedro Trinidad Motiño, dándose a los aceptantes la administración y

representación interinamente de los bienes, con las facultades y restricciones de ley, y se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Larios*.—*P. Molina Ochoa*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte y veintisis de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Mariana, Anaclero y Igeona Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Félix Pérez, la primera en concepto de esposa legítima de éste, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Atanasio, Francisco y Catalina Pérez, y los otros como hijos legítimos del mismo difunto; confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazan: San Francisco, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Domingo Carranza, por parte de la señora Francisca Delfina Quinteros, en su concepto de cesionaria de Pablo y Juan José Navarrete; nombrándose a la aceptante administradora interina, y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*J. Barrientos G.*—*R. R. Evas*, Srío. Int. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Inocente Peraza, de parte del cónyuge sobreviviente Juan José Magaña, a quien se lo ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cinco de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Erito*, Srío. 3

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Leandro Portillo, por parte de la señora Tránsito Portillo, en concepto de hija legítima del expresado difunto, y se nombra a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once y media de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes*.—*Virgilio Barahona*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Gregorio Francisco Montes, de parte de su hija legítima Gerarda Montes Masard, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diez de abril de mil novecientos dieciocho.—*Eduardo Avalos*.—*A. de J. Castillo*. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada heredera de la señorita María Antonia de la Paz Castellanos, a María Elena Castellanos, por derecho que le transmitió la señora Josefa Cáceres viuda de Castellanos, madre legítima de ambas, que fallecieron sin haber aceptado la herencia de la primera, instituyendo como universal heredera de sus bienes a la segunda. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:

Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras*.—*Virgilio Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de noviembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto José Gregorio Castillo, a su madre legítima Natividad Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Francisca Chacón Cristales, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el treinta de agosto de mil novecientos quince, su cónyuge sobreviviente, don Julián Cienfuegos, por sí y como cesionario del derecho hereditario que correspondía a Agustín Cienfuegos, como hijo legítimo de la difunta, y los señores Josefa Cienfuegos de Argueta, Santiago, José Inés, Domingo de la Calzada, María Simona y Vicente, todos de apellido Cienfuegos, en concepto de hijos legítimos de la misma finada señora Chacón Cristales; siendo los herederos declarados mayores de edad, los varones agricultores, las mujeres de oficios domésticos y todos vecinos de Coatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Esquivel Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de noviembre último, han sido declarados herederos abintestato de la señora Justa Jiménez, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, fallecida el doce de julio del corriente año, sus hijos legítimos Juan Rómulo, Gertrudis Eduvigis, Ursula del Rosario, Eulalia Adolfo y Dorotea de la Luz Jiménez, todos de este domicilio, jornaleros los varones y las mujeres de oficios domésticos, siendo los dos últimos menores de edad, representados por su curador especial Juan Rómulo Jiménez, ya referido.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Esquivel Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco de octubre próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Claro Martínez, al señor Domingo Juárez Vargas, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora Santos Martínez, hija legítima del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece de septiembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta María Bonifacia Escobar, su hija legítima María Isabel Chavarría. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de noviembre próximo pasado, han sido declaradas herederas abintestato, con beneficio de inventario, del difunto José Acosta, a sus hijas legítimas Ambrosia del Carmen, Luciana, Paula y Josefa Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez lo de la Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diecinueve del corriente, se ha declarado heredera testamentaria de Eulogio Ponce, a su esposa Ignacia Manzanaras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Chávez*.—*G. Durán Cuatro*, Srío. 2

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de la señora Irene Carlos, al señor Margarito Ramírez, como cesionario de los derechos que correspondían a Felipa Ramírez y Petronilla Ramírez de Cortés, hijas legítimas de la causante. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras*.—*Virgilio E. Carranza*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre del corriente año, se ha declarado heredera del difunto Félix Hernández, a la señora Pilar Mendoza viuda de Hernández, con el carácter de madre legítima del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho y media de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Esquilas Quintanilla S.*—*Gregorio Osorio*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer fué declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejó la señora Marcos Benítez, al señor Sebastián Álvarez, como cesionario de los derechos hereditarios que a dicha sucesión le correspondían a la señora Perfecta Álvarez, quien era hija legítima de la referida difunta y a la vez esposa legítima del señor Sebastián Álvarez; confiriéndole a la aceptante la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Jorge Herrera*.—*Policarpo Cruz*, Srío. 3

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de don Marcos Tobar, fallecido el ocho de febrero de mil novecientos nueve, en jurisdicción de la villa de Texistepeque, sus hijos legítimos, Juan de la Cruz, Agustín, Abraham de Jesús, Francisco Antonio, Deodora de la Cruz y Teodora Antonia, todas de apellido Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo*.—*Francisco Rivera*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis de noviembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Cirilo Zepeda, su hija legítima Estebana Zepeda, por sí y como tutora interina de los menores Faundo y Lucía Zepeda, hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel a las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Federico Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 1

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario de Gadala Juan Simeri, originario de Belén (Turquía) y del domicilio de esta ciudad, en donde falleció el veinte de julio del corriente año, su cónyuge sobreviviente doña Emilia María viuda de Simeri. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y diez minutos de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo*.—*Francisco Rivera*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las cinco de la tarde del día veintuno de noviembre próximo pasado, fueron declarados herederos legítimos del difunto Lino Antonio Díaz, a los señores Hermenegilda Bonilla, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente y a sus menores hijos legítimos Efraín, Erasmo, Francisco, María Emma, Benedicto, Lino, Raimundo, Juana, Luis Alonso y Carlos Alberto Cristóbal Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanantepeque, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Recinos*.—*Luis M. Veliz*, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de noviembre último, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario de don Francisco Portillo, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, fallecido el día primero de mayo de mil novecientos diecisiete, sus hijos legítimos señores Victor Antonio, Miguel de Jesús, Juan Francisco, Estanislao Federico, Leonardo o Leandro Antonio, Tulia o Julia de Jesús, todos de apellido Portillo, y señora Feliciano Expectación Portillo viuda de Meléndez, todos del domicilio de Coatepeque; los varones agricultores, y las mujeres, de oficios domésticos. Los herederos mencionados, para tener la administración de todos los bienes hereditarios, deberán formalizar previamente inventario solemne de éstos, y rendir fianza suficiente, que se calculará oportunamente, para garantizar la cuota hereditaria de la heredera doña Expectación Portillo v. de Portillo, que tiene derecho en la misma sucesión como cónyuge del difunto, según el testamento de éste. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Esequiel Cuéllar, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tomasa de la O, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico, fértil de la capacidad de dos hectáreas y ochenta áreas, más o menos, situado en el cantón de El Espinal, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el de Juana Rochas, mediando cerca de paja, brotones de jote y borde de grama; al Norte, con el de Juana Rochas y Guillermo de la O, quebrada y línea férrea de por medio; al Poniente, con el de Juana Rochas, mediando cereas de pajas y brotones de pito y jote; y al Sur, con los de Agapito Rochas y Joaquín Morales, mediando camino vecinal; no tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, a las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Hermenegildo Granillo.—J. Luis Guzmán, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Brailio Calderón, labrador, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros, ochenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Margarito Escobar; al Norte, mide ocho metros trescientos noventa milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Ciriaco Calderón, calle de por medio; al Poniente, mide veintinueve metros, ochenta milímetros y linda con casa y solares de Luz Montalvo y Antonio Henríquez, y al Sur, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con casa y solar de Próspero Castellanos Hernández, limitado por tapial de Hernández; lo hubo por herencia de su padre Benito Calderón; lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Antonio Calderón.—Fenelón Escobar, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Tomás Alvarado, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Pedro Mártir de esta jurisdicción, llamado La Laguneta, cuyos linderos y mojoneros son: al Norte, con terrenos de Cornelio Ayala y Manuel Jovel, teniendo por mojones un árbol de tihuilote a orillas de un zanjón; el Oriente, con terrenos de Juan de Dios Echegoyén y Serapio Gómez, quebrada de La Ladrillera por medio; al Poniente con terrenos de Camilo Rivas y Calixto Angel, zanjón de por medio, y al Sur, con terreno de Serapio Gómez, Manuel Jovel y Dolores Escobar. No tiene carga ni derecho en proindivisión con ninguna persona; lo estima en mil pesos y lo hubo en parte por herencia y lo demás por compra a varias personas en porciones; de ocho hectáreas setenta y cinco áreas de extensión y los colindantes de este domicilio. Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, diciembre doce de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Melara.—Francisco J. Alas, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Daniel Henríquez mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un

terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, situado en el valle El Nance, de esta jurisdicción, el cual no lo tiene gravado ni está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo por compra que de él hizo a Josefa Antonia Henríquez y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta y tres metros, cincuenta y tres centímetros y linda con terreno de Clotilde Henríquez, siendo mojones esquineros en el extremo Norte, un árbol de matazango y en el extremo Sur, un árbol de tempate; al Sur, mide veintidós metros sesenta y seis centímetros y linda con el fundo de Josefa Antonia Henríquez, cerco de alambre propio de dicha señora de por medio y son mojones esquineros un árbol de flor amarilla y uno de flor blanca en el extremo Suroeste, y al Poniente, mide cuarenta y seis metros, treinta y cinco centímetros y linda con terreno de la misma señora Henríquez, siendo mojones esquineros un árbol de tempate y uno de flor amarilla en el extremo Noreste, y al Norte, mide veintidós metros y linda con terreno de Rosalío Argueta, cerco de paja de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real ninguno, no es dominante ni servienté y lo estima su dueño en cien pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho al expresado terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las cinco de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael Henríquez.—Antonio L. Andrade, Srlo.* 3

Juan Miguel Tobías, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Alfredo Aguilar, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de dos terrenos de naturaleza árida, siendo el primero de seis manzanas de extensión o su equivalencia, cuatro hectáreas veinte áreas y sus mojones y linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Tomás López, antes de Elías del mismo apellido, dividiéndose un arraque de cerco de piedra; al Norte, con terreno de don José María Núñez y la vereda que conduce de esta ciudad a Quezaltepeque, cerco de piedra y camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Carlos Juan Alvergue que ante fué de doña Rosa Artiga de Alvergue, cerco de piedra de por medio, que pertenece al terreno que se describe; y al Sur, con terreno de Juan y Arcadio Calles, cerco de piedras de por medio que también pertenece al terreno descrito. El segundo terreno está situado en el punto El Barro, de naturaleza árida, compuesto de una manzana o su equivalencia de setenta áreas de extensión más o menos siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Norte, con terreno de Tomás López, camino de por medio; al Oriente, con terreno de don Buenaventura Manzano, también camino de por medio; al Sur, con terreno de Arcadio Calles, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, con terreno de propiedad del compareciente. Dichos terrenos los hubo el señor Aguilar, por compra a Tomás López, hace más de diez años el primero y el segundo al mismo señor López, hace un año, siendo éste, labrador y de este domicilio, lo mismo que los colindantes, a excepción de Arcadio Calles que lo es del de Suchitoto, y los referidos inmuebles son de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta ciudad, los estima en dos mil pesos y no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. M. Tobías.—Héctor A. Trujillo, Srlo.* 3

La señora Juana Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio rústico de condición fértil, en los suburbios y al Norte de esta villa, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, cultivado de café en mal estado y linda: al Norte, con terrenos de Lucio Ortiz y sucesión de Manuel Alvarez, quebrada de Majipil de por medio; al Oriente, con solares de Pablo Guevara, Luis de la Cruz y Lucio Ortiz barranca de por medio; al Sur, con predio de Guillermo Díaz, Desiderio Hernández y Liberato Meléndez, camino de por medio; y al Poniente, con sucesión de Martín Pérez, Carlota Sánchez y sucesión de Fausto Bivas, barranca de por medio y lo estima en seiscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Roberto Argueta, mayor de edad, labrador y vecino de San Luis de la Reina, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica que posee en tierras de la antigua hacienda Ostucal, jurisdicción del mismo pueblo de San Luis de la Reina, compuesto de doce manzanas poco más o menos, lindante;

al Oriente, con terrenos de Vicente González y Diego Ventura; al Norte, con terrenos de Guadalupe Portillo, Anita Hernández, Francisco y Luisa Carranza y Bartolo Argueta, al Poniente; con terreno de Secundino Portillo, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Sinfrosos Argueta, Balbino Amaya y Catarino Portillo. El terreno descrito no tiene otras posesiones proindiviso y está cultivado de caña y zacate. Quien se crea con derecho que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.—J. Modesto Torres, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Concepción Rivera, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle Cerro Colorado, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas o sean doscientas cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Simón Abarca y sucesión de don Simeón y Paula Gómez, representada por Juana, Abelina, Jesús, Trinidad y María Gómez, cercas de piedra y paja de por medio; al Norte, con Ireneo Rivera, cerco de alambre y paja y gamino de por medio; al Poniente, con terrenos de Candelario Rivas y sucesiones de Simeón y Paula Gómez, cercas de paja de por medio; y al Sur, con Anunciación Rivera, cerca de paja de por medio. Tiene como mejoras una casa de tejas de habitación, cocina de paja y un rancho de tejas y árboles frutales. Lo adquirió por herencia de su difunto padre Florencio Rivera; quien fue mayor de edad, jornalero, siendo de este vecindario, lo mismo que los colindantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Abrego R.—Rubén Martínez, Srlo.* 3

Hago saber al público: que ante esta oficina se han presentado las señoras Justa Rufina, María Rosario, e Inés y Francisco Rodríguez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando por escrito, por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano y dos casas ubicadas en él, situado en el barrio San José, de esta villa, el cual linda y mide: al Oriente, sesenta y cinco metros, y linda con solar de nuestro padre Isidro Rodríguez; al Norte, treinta y ocho metros, linda con solares de Pedro Ramos, y otro de nuestra propiedad; al Poniente, treinta y ocho metros, linda con calle de por medio, con casas y solares de Fabriciano Múnchez, Anacleto Hernández y Julia Rivas; y al Sur, mide treinta y dos metros, linda con solares de Pascual Ramírez y Domingo Martínez, todas las líneas son rectas; la primera casa es de ocho metros trescientos sesenta centímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; la segunda de seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; ambas son cubiertas de tejas, sobre horcones paredes de bajateque. Hubieron estos inmuebles por donación de su padre Isidro Rodríguez, quien sobrevive; no tienen carga derecho real ni proindivisión con otra persona; los estiman en trescientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a deducirlo en el término legal ante esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, a veintinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Andrés.—Luis O. y Peña, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Sanabria de Escobar Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar, situado en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, que mide al Poniente, veintinueve metros ochenta centímetros, y linda calle de por medio con casa de Simón Sanabria, Nemesia Quintanilla y de la sucesión de Lázaro Murcia; al Norte, mide cuarenta y tres metros veinte centímetros, y linda calle de por medio con casa y solares de las sucesiones de Coronado de Paz y Antonia Henríquez; al Oriente, mide veintidós metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Cruz Guadrón; y al Sur, mide cuarenta y tres metros noventa centímetros, y linda con solar de Rodrigo Calderón. Dicho inmueble que lo estima la solicitante en quinientos pesos, está circulado de tapiales propios, y lo posee de buena fé, quieto y pacíficamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las nueve de la mañana del siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Henríquez.—Moisés Guerra, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Roque Castillo, mayor de edad, de oficios

domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, y el solar en que está ubicada, situados en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, midiendo el inmueble: por el Sur, dieciséis metros cincuenta centímetros, y linda, calle de por medio con las ruinas de la iglesia del barrio; al Oriente, treinta y dos metros diez centímetros, y linda, calle de por medio con solar de Gregorio Rivera; al Norte, quince metros sesenta centímetros, y linda con solar de Cruz Guadrón; y al Poniente, la línea se compone de cinco partes, así: la primera, buscando al Sur, mide nueve metros sesenta centímetros; de allí busca al Poniente, y mide dos metros; de allí, buscando al Sur, mide quince metros ochenta centímetros, hasta tocar a la pared de la casa; de allí, busca al Poniente, midiendo dos metros; y de allí, busca otra vez al Sur, y mide cinco metros veinte centímetros, lindando por todo el rumbo con casa y solar de la sucesión de Cayetano de Paz. El inmueble lo estima la solicitante en cuatrocientos pesos; lo ha poseído quieta y pacíficamente como verdadera dueña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las nueve de la mañana del tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Henríquez.—Moisés Guerra, Srío* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cipriano Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Cerro Grande, de esta jurisdicción, cuya extensión es como de seis manzanas, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Laureano Cruz, sirviendo de mojón la fila del cerro; al Norte, con terreno de la sucesión de Cirilo Ruiz y Francisco Pérez, cercos de zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Pérez, con una línea de farallón de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cimaco Flores, sirviendo de línea divisoria la fila del cerro; dicho terreno no tiene carga ni derecho real alguno, y lo hubo por compra a Felipe Pérez, ya difunto; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Lislique, departamento de La Unión, a catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Tiburcio Torres.—S. Dueñas, Srío* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Godoy, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el centro de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Inocente Paz Rodríguez, calle en medio y mide dieciséis metros; al Norte, con solar de propiedad municipal, cerco de alambre en medio, propio de la interesada, y mide veinticinco metros; al Poniente, con solares de Rosenda Morán y Juana Lumba, y mide dieciséis metros; y al Sur, con solar de Benjamín Monterrosa Cárcamo, y mide veinticinco metros; dicho solar lo hubo como poseedora de buena fé, por más de diez años consecutivos; en él hay ubicada una casa de teja, sobre hornos y paredes de bajareque, que sirve de habitación; lo estima en cien quinientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, a veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco A. Morales.—Fidel García M., Srío* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Mendoza, de veintiocho años de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos situado el primero en Chorro Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea ochenta centímetros de extensión, cultivado con zacate, con cercas propias de alambre al Norte, Poniente y una parte al Sur, lindante: al Norte, con terreno de Martín Mancía; al Sur, con el de Catarino Pashaca; al Oriente, con el de Pedro Zasti; y al Poniente, con el de Ildefonso Orozco, gozando de la servidumbre de tránsito por el predio de Eduardo Mendoza. El segundo está situado en Cuntán, de esta misma jurisdicción, compuesto de cuarenta y tres áreas cuarenta centímetros de extensión, cultivado con café, mojoneado con madera y linda: al Norte, con terreno de Miguel Telule; al Sur y Poniente, con el de Juan Pablo Palucha; y al Oriente, el del mismo Palucha y el de Domingo Huelá. Son fértiles, sin carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Lalco, a nueve de diciembre de

mil novecientos dieciocho.—*J. Sánchez.—Rafael Gutiérrez M., Srío* 8

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ricardo Majano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario de Oxcala, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno rústico, cultivado una parte, con un mogote de caña de azúcar y unas matas de huerta de dos hectáreas de capacidad, situado en el lugar Agua Sarca, de esta jurisdicción, distrito de Oxcala, departamento de Morazán, cercado de barranco natural y piedra, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Eusebio Martínez, una quebradita abajo de por medio, hasta llegar a la quebrada de La Mestiza; al Poniente, linda con terrenos de las sucesiones de Felipe Gómez, Serapio Romero y Dolores Argueta, la quebrada de La Mestiza, de por medio; y al Sur, linda con terreno de Marcos Majano, una barranca de por medio, hasta llegar a la quebradita, donde tuvieron principio los linderos. El predio descrito es de la figura de un triángulo y no tiene ninguna carga ni derecho real que corresponda proindiviso con ninguna persona. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Oxcala, a las diez de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Santos Nolasco.—Francisco Nolasco U., Srío* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bartola Ramírez, de setenta y ocho años de edad, ancha y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa media agua de dos piezas al lado de la calle, de catorce varas de largo, por diez de ancho, con su correspondiente corredor, ubicada en un solar urbano que mide de Oriente a Poniente, treinta y ocho varas de largo; y de Sur a Norte, dieciocho varas, de forma de un cuadrilátero y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Celestino Rodríguez y Ester Escobán; al Norte, con casa-rancho y solar de Antonio Landaverde; al Poniente, con solar de Ester Vargas; y al Sur, con casa y solar de las señoritas Mariquita y Onofre Merlos; el que estima en quinientos pesos; que dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni es predio dominante ni sirviente, y que lo hubo por compra que hizo al señor don Mauricio Imbert; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Asturias.—Lorenzo Castro, Srío* 8

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Ignacio Antonio Villalobos, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de la ciudad de Usulután, manifestando, que solicita título de propiedad de un terreno rústico que posee, como de seis manzanas de extensión, o sean cuatrocientas veinte áreas, por el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Isidro Hernández, cerca de alambre de por medio, propia del colindante; al Norte, con terreno de los señores Lupáreo Lozano y Juan Ignacio del mismo apellido, camino de por medio; al Sur, con terreno de Romualdo Suriano, Felipe Arévalo y Narciso Flores, callejón de por medio, con los dos primeros; y al Poniente, con terreno de José del Rosario Flores, cerca de paja de por medio, propio del inmueble descrito; que no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este mismo vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, a veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Felipe S. Quintanilla.—León Blandón, Srío* 8

Raimundo Orellana, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Mónico, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza árida, como de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, y el segundo como de diecisiete áreas y media superficial, habiendo en él dos casas pajizas, una concluida y otra en galera, y linda el primero: por el Oriente, con terrenos de Gregorio Marroquín, Angela y Felicitas Ramos y don Francisco Gutiérrez, alambrado de por medio en la mayor parte de los colindantes; al Norte, con terreno del mismo Gutiérrez, cerca de alambre de por medio, en línea curva, y terreno de Eulalio Mejía, alambrado también de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Marroquín, cerca de alambre de por medio, en línea curva; y al Sur, con terrenos del mismo Marroquín, alambre de por medio, en línea curva. El segundo terreno linda: por el Oriente, con solar y casa de Gustavo Gómez, alambre de por medio, en línea recta; al Norte, con solar de la Ermita del Valle, que la representa don Francisco Gutiérrez, y terreno

de Coronada Menjivar, cerca de matil en línea curva; al Poniente, con terreno de Clemente Ramos, línea recta que llega al arrenal del río Huilapa; y al Sur, con el mismo río de Huilapa y terrenos de Margarita Tomasino, línea curva, y terreno de María Ramos. Los inmuebles descritos no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, a las once de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Raimundo Orellana.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío* 8

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rosendo Valle, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de media manzana o sean treinta y cinco áreas de extensión, cercado de paja y zanjo y linda: al Oriente, con terrenos de Carlos Cuéllar y Delina Guirola, calle carretera en medio; al Sur, con el de Carlos Cuéllar, camino en medio; al Poniente, con terreno de Valentín Paz; y al Norte, con el de la sucesión de Leonardo Paz; no tiene carga real a favor de otra persona y lo adquirió como comunero del volcán de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a once de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Alfredo Lara.—Vicente Rodríguez G., Srío* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Cándido Zaldivia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, constante de media manzana o sean treinta y cinco áreas de extensión, cultivado con café y linda: al Norte, con terreno de Silvestre Zeceña; al Oriente, con el de Frollán Mendoza; al Sur, con el de Santos Zeceña; y al Poniente, calle en medio, con los de Presentación López y de los herederos de Antonia Castañeda. Dicho inmueble está cercado de brotón y paja; no tiene cargas reales; siendo todos los colindantes citados vecinos del cantón expresado; y lo adquirió por donación que le hizo su difunto suegro don Dionisio Zeceña. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a veintidós de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael A. Orellana.—J. Menéndez, Srío* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Rafael Méndez, de este domicilio, como apoderado de doña María Tránsito Salaverría de Mata, vecina de Juayúa, solicitando a nombre de esta señora título supletorio de un terreno rústico de ciento ochenta y cuatro hectáreas trece y media áreas de extensión, lindante: al Norte, con fincas de Salvador Mancía, Jacinto Mancía, José María Mendoza y Rafael González, habiendo una quebrada de por medio y con finca de Manuel Zetino, una cerca de por medio; al Sur, con las de Bernabé Rivera, Tránsito Nazario, La Sabana, Faustino Cosme, Nazario Salaverría, hijo, Bernabé Rivera, con otros del mismo señor Salaverría y doctor Ramón Lagos, camino de Apañeca de por medio y la finca Orizaba de don Francisco Salaverría; al Oriente, con finca de Juana Vázquez de Ramírez; y con las de Matilde Ventura, cerca y barranca de por medio, las de Faustino Vázquez y Tránsito Nazario y con el camino El Carrizal de por medio, fincas de Agustina Vázquez, Francisco Salaverría, Herculano Ventura, Gregorio Sánchez, antes de Cipriano Sánchez y con la de Gertrudis Ventura, camino de Los Anzales de por medio y con la de don Francisco Salaverría; y al Poniente, con las de Toribio y Mario García, Raimundo Mendoza y las de los doctores Ramón Lagos e Higinio Valddivieso. Dicho inmueble no está en proindivisión; lo hubo la señora Salaverría de Mata, por donación irrevocable que le hizo su padre el General Francisco Salaverría; está gravado con el derecho real de usufructo a favor de este señor, mientras viva, se compone de trece porciones, situadas en jurisdicción de Salcoatitán, con excepción de dos de ellas constantes de cinco hectáreas sesenta áreas y once hectáreas y veinte áreas respectivamente, que están situadas en el Departamento de Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Fulgencia Vázquez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, so-

licitando se le extienda título de propiedad, de una casa de teja, con paredes de adobe, de diez metros treinta y seis milímetros de frente, por ocho metros treinta y seis milímetros de fondo inclusive el corredor y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, sin nombre ni número, de las dimensiones y linderos siguientes: mide veintinueve metros ochenta y cinco milímetros, por cada uno de sus rumbos y linda: al Oriente, con solar de Tránsito Jovel; al Norte, con solares de Dominga Ayala y de Petrona Coreas; al Poniente, calle de por medio, con la plaza de la Iglesia del Calvario; y al Sur, calle de por medio, con finca de la sucesión de don Felipe Guandique, representada por don Pablo Emilio Guandique y está mojoneado con cercas de paja y de cardón; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real o proindivisión con ninguna persona que pudiera respetarse; los colindantes son todas de este domicilio; estima dichos inmuebles en la cantidad de cuatrocientos pesos, y los adquirió por donación que le hizo su padre natural don Salvador Valencia, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio y por compra que hizo de su respectivo derecho a su hermana Ana Elvira Vázquez, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, quienes viven todavía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Jesús Silis—Ignacio Bautista B.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Andrea Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno, de naturaleza rústica, como de capacidad de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veinte áreas, una parte fértil y lo demás árido, situado en el lugar Cerro de la Cruz, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro Rosa, Antolín Ponce y Germán Vázquez, cercas de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Climaco Vázquez, cercas de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Secundino Rosa, cercas de por medio; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Camilo Vázquez, y lo estima en cien pesos; no tiene derecho ni carga real, ni está en proindivisión con posesión de ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chlianga, a veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Celedonio Hernández.—F. Carlos Rosa, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Magdalena Martínez, se ha presentado por sí pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situadas en el Cantón Cerro Grande de esta jurisdicción; la primera de dos hectáreas cuarenta áreas, linda al Oriente, con terreno de Julian Martínez; al Norte, con terreno de Santana Osorio, hoy de Cipriano Cárcamo, calle en medio; al Poniente, con terreno de Ramón Martínez; y al Sur, cerco en medio con terreno de Don Vicente Samayoa. La segunda, porción mide ocho hectáreas cuarenta áreas y linda al Oriente, con terreno de don Vicente Samayoa y de Felipa Molina; al Norte, con terreno de Onofre Cubías, cerco en medio; al Poniente, con terreno de Ramón Martínez, cerco en medio; y al Sur, con terreno de don Vicente Smayoa. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal, San Cayetano Istepeque, diciembre quince de mil novecientos dieciocho. — *Vicente Rodas.—F. Ponce Díaz, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Atanacia Cruz, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de cuatro hectáreas de capacidad más o menos, que pose de buena fé, sin título de dominio, y tiene cercado de piedra, paja de negro y madera, cultivado una parte en plátano, caña, paja de agua y arboles frutales, en cosechar, situado en el cantón de Huertas Viejas, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, Departamento La Unión, lindando al Oriente, con terrenos de don Rodrigo Hernández; al Norte, Ambrocio Fuentes; al Poniente, Cornelio Benítez; y al Sur, Lucio Medrano, todos de este domicilio, sin proindivisión ni carga real, hace como diez años. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al inmueble descrito se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Amamorán, a las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Isabel Fuentes G.—José María Villatoro, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Antonio Acevedo, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el centro

de esta ciudad, en el que hay construida sobre horcones una casa de tejas que estima en cuatrocientos pesos, el que no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona y lo compró a Anastasio, Nicolás y Francisco Valladares, todos de este domicilio, lo mismo que los colindantes, están vivos los dos primeros vendedores y muerto el tercero, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, linda y mide quince metros cuarenta centímetros con predio de Diego Rodríguez y José María Tobar Escobar; al Occidente, linda y mide diez metros sesenta y siete centímetros, predio de su propiedad; al Sur, linda y mide diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros, predio de Juliana Valladares y Pablo Mena, callejón de por medio con este último; y por el Oriente, linda y mide doce metros setenta y cinco centímetros, predio de Idefonso Caneses, calle de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *José C. Barahona.—Antonio Rosendo Varela R., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Carmen Estrada, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y una casa y una mediana en él construidas, que posee situadas en el centro de esta población y que adquirió por compra que de ellos hizo a Jesús Martínez, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el solar mide, al Oriente, veintiseis metros veinte centímetros y linda con terreno de don Ernestor Baschman, calle real de por medio; al Norte, mide veintinueve metros ochentidós centímetros, y linda con casa y solar de don Enrique Araujo, antes de don José González Asturias; al Poniente, mide veintiocho metros y linda con casa y solar de la sucesión de Francisco Cruz; y el Sur, mide veintinueve metros ochentidós centímetros y linda con casa y solar de Emilia Aguilar, antes de José Antonio Arévalo. La casa y mediana anexa están construidas sobre horcones, paredes de adobe y cubiertas de teja y lámina de zinc, y mide la primera trece metros de longitud por nueve metros de latitud con todo y corredor y la mediana mide veinte metros de longitud por siete metros de latitud, con todo y corredor. No tienen carga ni derecho real ninguno ni son dominantes ni sirvientes y los estima en la cantidad de setecientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho a los referidos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las once de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Rafael Henríquez.—Antonio L. Andrade, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mártir Castillo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón El Espinal, de esta jurisdicción, de extensión superficial de tres hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Cirilaco Abarca, mediando por el primer rumbo camino real, y por el segundo median brotones de jote y pito; al Norte, con terreno de Romualdo Barahona, mediando cerca de paja y brotones; y al Poniente, con terrenos de Bernardo Mejía y Presentación Martínez, mediando el río de La Quiesera. No tiene ninguna carga real; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a las cuatro de la tarde de día once de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Hermenegildo Granillo.—J. Luis Guzmán, Srlo.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del Síndico Municipal de esta ciudad, doctor Rodrigo Herrera, se venderán en pública subasta, en esta Juzgado, los bienes que a continuación se describirán pertenecientes a la Municipalidad. Dos predios urbanos situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, midiendo y lindando el primero: al Oriente, veintiséis metros ochenta y un centímetros, con solar y casa de doña Adela Arriaza; al Poniente, veintisiete metros noventa centímetros, con solares de Faustino Reyes y Agustina Rivas; al Norte, diecinueve metros noventa centímetros, con solares de Virginia Romero y Juana Grijalba; y al Sur, veinte metros setenta centímetros, con solar y casa de Angelina Medina y Faustino Reyes; el segundo mide y linda: al Oriente, cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de María Padilla y Gregorio Castro, calle de por medio; al Po-

niente, cuarenta y dos metros, con Gabriel Velasco, Marcelino Salinas y Juan de Dios Salinas; al Norte, veinte metros treinta y cinco centímetros, con solar de Clotilde Velasco; y al Sur, veinte metros cuarenta centímetros, con casa de Adela Arriaza y Mariana Grijalba, calle de por medio. Quien quisiere hacerles posturas, que ocurra en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuahapán, a las dos y media de la tarde del siete de diciembre de mil novecientos diez y ocho. — *R. Aráuz.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente justificadas por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Blas Cantizano, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, tres solares que forman un solo cuerpo, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con la calle nueva; al Norte, con la segunda calle Poniente; el Poniente, con los solares de la sucesión de Federico Castañeda y de Carmen Pineda; y al Sur, con solares de Valeriano y de Ricardo Sevillano, antes, hoy de la sucesión del doctor Daniel Clara. Las porciones de que se forma el solar descrito, son las siguientes: una que linda y mide, al Oriente, con la que se describirá en seguida, del señor Jesús Barraza Flores, antes de Ricardo y Valeriano Sevillano; al Norte, con el de Carmen Hernández, calle en medio; al Poniente, con la sucesión de Federico Castañeda y Carmen Pineda; y al Sur, con el de la sucesión del doctor Daniel Clara, antes de los referidos señores Sevillano. Mide esta porción descrita, dieciséis varas a la calle, por cincuenta de fondo. La segunda porción está al Oriente de la que se acaba de describir, y linda con los predios siguientes: al Oriente, con el del señor Jesús Barraza Flores, que se describirá en seguida, antes de los referidos señores Sevillano; al Norte, con el de Carmen Hernández, calle en medio; al Poniente, con la porción antes descrita; y al Sur, con el de la sucesión del doctor Daniel Clara. Esta porción tiene dos varas a la calle, por cincuenta de fondo. Y la tercera y última porción, linda con los predios siguientes: al Oriente, con la calle nueva, antes de los referidos señores Sevillano y después de Jesús Barraza Flores; al Norte, con el de Carmen Hernández, calle en medio; al Poniente, con la segunda porción que se acaba de describir; y al Sur, con el de la sucesión del doctor Daniel Clara. Mide esta porción tres varas nueve pulgadas a la calle, por cincuenta varas de fondo, o sea al lado de la calle nueva. Las tres porciones descritas, son de propiedad de Blas Cantizano Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día seis del corriente mes, ha sido nombrado el señor don Maximiliano Barrientos, tutor interino de los menores Juana y Teresa Marcela Lemus, vecinos de Acasjula e hijos de Claudina Lemus, originaria de Coatepeque y ya difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la tutela legítima, se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho. — *Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado por este Tribunal, a las cuatro y medio de la tarde del once del mes en curso, ha sido declarada yacente la herencia del ciudadano hondureño don José María Ferrera y se ha nombrado curador de la expresada herencia, con las facultades de ley, a don Pedro Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dicha herencia, ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, de fecha once del corriente mes, ha sido nombrado interinamente, curador, don Salomé Garay de la menor Bartola Escobar. Quien se crea con derecho a dicha curaduría o sucesión, que se presente en el término de ley a deducirlo ante esta autoridad.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de diciembre de 1918.

	Nº. DE OBRAS	Nº. DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACIÓN	TOTALES
Secretaría Privada del señor Presidente.....	5	24,200	\$ 282.58	\$ 81.62	\$ 11.71	\$ 12.86	\$ 388.77
Ramo de Gobernación.....	35	70,316	820.87	825.61	1,371.00	130.92	3,148.40
Id. de Telégrafos.....	5	168,000	550.00	354.10	8.50	21.00	933.60
Id. de Correos.....	19	82,300	429.04	271.55	68.54	35.65	804.78
Id. de Policía.....	4	26,400	156.80	88.50	21.58	13.30	280.18
Id. de Instrucción Pública.....	13	8,575	152.88	143.49	109.84	113.80	520.01
Id. de Guerra y Marina.....	26	67,128	159.97	137.62	57.50	15.98	371.07
Id. de Hacienda y Crédito Público.....	4	12,800	138.00	83.87	38.66	22.05	282.58
Id. de Fomento.....	27	39,800	299.49	372.37	334.37	56.41	1,062.64
Id. de Beneficencia.....	3	8,000	113.20	71.00	22.60	61.00	267.80
Id. de Relaciones Exteriores.....	1	200	1.87	1.00	12	2.99
Id. de Justicia.....	3	1,500	10.40	15.00	28.00	1.62	50.02
Id. de Agricultura.....	2	1,578	50.60	86.93	128.07	97.80	363.40
Suma.....	147	501,797	\$ 3,163.83	\$ 2,533.53	\$ 2,196.37	\$ 582.51	\$ 8,476.24

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

Es conforme,
C. Párraga,
Director.

Antonio Lanza,
Aforador de Obras.

novecientos dieciocho.—**Osorio.**—**Rubén Martínez,** Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del dieciséis del corriente, se ha donbrado curador interino de los menores Teresa, Miguel Angel y Alejandro, los tres de apellido Flores, al señor Antonio Flores, y se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—**Miguel A. Soriano.**—**Salvador Campes,** Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Parada S., Juez 3o. de 1a. Instancia del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza a la reo ausente Jesús Nieto, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión en María Anita Palacios. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar a dicha reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berán, a las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—**Manuel Parada S.**—**A. R. Velás,** Srío. 1

Subastas

El Alcalde Municipal de esta población, que suscribe, por ministerio de ley,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desonocidos y de conformidad con el artículo 111 de la Ley Agraria, el día doce del mes corriente, se vendió en pública subasta, un toro hosco, herrado con el fierro de esta figura..... **B**
Quien se crea con derecho al sobrante líquido de dieciséis pesos ochenta centavos,

que se halla depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales, dentro del término legal, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las ocho de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—**Anselmo Oádiz.**—**Manuel Humberto Castro,** Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con lo que dispone el artículo 615 G., se subastó un caballo blanco, herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura..... **JF**
Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes

legales a reclamarlo dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—**Ramón Cuchilla.**—**Alejandro A. Quinteros,** Srío. 1

LICITACION

Por disposición de esta municipalidad se saca a licitación pública la Empresa del Tren de Asco de esta ciudad, por todo el presente año, bajo la base de cinco mil seiscientos sesenta pesos anuales; debiendo hacerse el servicio con ocho carretones convenientemente cerrados, tirados por bestias mulares o caballos y sus ramos necesarios. Se han señalado las cuatro de la tarde del día veinticinco del corriente mes, para verificar el remate en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales, rindiendo la fianza de ley. Las personas que quieran hacerse cargo de la mencionada Empresa que dirijan sus propuestas a esta Alcaldía en el tiempo indicado.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—**Pedro O. Arrazola.**—**F. Rodríguez,** Srío. 1

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de esta Escuela de Medicina, Química y Farmacia que el libro de inscripciones de candidatos a examen estará abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente. Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Arts. 10. y 30. del Reglamento de Exámenes y 68 de los Estatutos.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia: San Salvador, 2 de enero de 1919. 8-3

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

Se recomienda a todos los propietarios de casas de comercio, bancarias, farmacias, fábricas, etc., etc., la obligación en que están de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la respectiva Administración de Rentas, en los departamentos y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su establecimiento. (Art. 17 de la Ley de Papel Sellado y Timbres).

La declaración debe expresar el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se le haya hecho.

San Salvador, 27 de diciembre de 1918. 10-7

EL BANCO SONSONATECO

Convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria a las dos de la tar-

de del día treinta y uno del corriente mes, en su propia oficina.

Sonsonate, enero 3 de 1919.

3-2 **Jorge A. Moisant,**
Director.

La Compañía del Mercado de Sonsonate

Convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria a las diez de la mañana del día treinta y uno del corriente mes, en la oficina del Banco Sonsonateco y distribuirá el dividendo de dos pesos cincuenta centavos por acción.

Sonsonate, enero 3 de 1919.

3-2 **Jorge A. Moisant,**
1er. Director. **E. Martínez,**
2o. Director.

La Compañía del Rastro y Mercado de Carnes

Convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria a las once de la mañana del día treinta y uno del corriente mes, en la oficina del Banco Sonsonateco y distribuirá el dividendo de dos pesos cincuenta centavos por acción.

Sonsonate, enero 3 de 1919.

3-2 **Jorge A. Moisant,**
1er. Director. **E. Martínez,**
2o. Director.

CASINO SALVADOREÑO

Se convoca a los señores socios fundadores para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo 19 del corriente mes, a las 10 a. m.

San Salvador, 7 de enero de 1919.

La Directiva.

"La Centro-Americana" Cia. de Seguros sobre la vida.

Convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se verificará en su local el 20 del corriente, a las cuatro de la tarde. San Salvador, 6 de enero de 1919.

3-1 **Mariano Zeceña,**
Srío.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, miércoles 8 de enero de 1919

NUM. 6

AVISO

El señor Presidente de la República, con el fin de reglamentar el trabajo en su Despacho y atender debidamente a las personas que deseen obtener audiencia, se ha servido disponer que las solicitudes con este fin se dirijan a la Secretaría Privada, en donde se les dará el curso correspondiente.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 23 de 1918.

El Oficial Mayor,

10—9

J. R. Chamorro.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del señor Tesorero General ACUERDA: nombrar al señor don Raúl González, actual escribiente de la Sección Principal de aquella Tesorería, 20. Ayudante del Cajero, en sustitución de don J. Antonio Cañas, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios; designando para que remplace al señor González en el puesto que deja vacante, a don Arturo Andrade. Los nombrados gozarán de los sueldos presupuestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Suay.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de enero de 1919.

Habiendo manifestado el doctor Trinidad Romero, en nota de 28 de diciembre último, que desde el día veintinueve del mismo mes, renuncia del sueldo que le corresponde como Director del Hospicio de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA aceptar la resolución del jefe de aquel establecimiento de caridad y darle las debidas gracias por su acto benéfico en favor del Asilo de que es jefe.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Rosales, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de enero de 1919.

Con presencia de la dimisión que el doctor Federico Yúdice ha presentado del cargo de Presidente del Consejo Supremo de la Cruz Roja Salvadoreña, el Poder Ejecutivo, estando satisfecho de las funciones que ha desempeñado el doctor Yúdice, ACUERDA no admitirle su renuncia, y exci-

tarle para que siga desempeñando la Presidencia de que ha dimitido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Rosales, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de enero de 1919.

Vista la renuncia presentada por el doctor Virgilio Manzanares, del cargo de Director del Hospital y Cementerio de la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA admitírsela, darle las gracias por sus servicios y nombrar en su lugar al doctor Federico Rosales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Rosales, h.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

New York, 6.—En Milán el Presidente Wilson hablando a la Municipalidad, dijo: "Señor Alcalde: Pudiera decir a Ud. como representante de esta gran ciudad, que me es imposible expresar con palabras la impresión que he experimentado ahora con motivo de esta clamorosa y espontánea bienvenida, nacida del corazón, y la cual me ha conmovido profundamente. No he dejado de apreciar la significancia de esa manifestación a que Ud. mismo se ha referido y estoy perfectamente convencido, como cualquier otro puede estarlo, de que la estructura social está sostenida por las clases trabajadoras del mundo. Esas clases trabajadoras, en varios países han efectuado por su convicción de comunidad de espíritu y de intereses quizá mucho más que cualquiera otra influencia en la opinión del mundo, opinión que no es de nación que no sea del Continente, y estoy persuadido, señores, de que aquellos que como nosotros están hoy encargados de la grande y seria responsabilidad de hacer la paz, debemos pensar, actuar y conferenciar en presencia de esta opinión, pues no somos amos de las fortunas de ninguna nación, sino servidores; que no es privilegio nuestro seguir intereses especiales sino que es nuestro deber estudiar solamente intereses generales. Este es un acto solemne y aquí en Milán donde conosco mucho de las vibraciones de simpatía internacional y que también siento en mis propias venas rebullir, no pienso tanto en el arreglo de cuestiones particulares sino en el de asuntos de interés general. Fuí grandemente impresionado ahora al recibir de manos de soldados heridos un memorial en favor de la liga de naciones, y que ellos hablan peleando por eso y no solamente por ganar la guerra, para asegurar mañana alguna garantía de justicia de modo que sea imposible tener otra guerra como la actual. Es una obligación que pasa sobre nosotros los que discutimos la paz, pues no solo tendremos que firmar un tratado e irnos a casa sino que debemos tener nuestras conciencias limpias, procurando algo más en favor de los hombres y las mujeres que sufren en todas partes. Sé de las espléndidas hazafías de vuestros ejércitos y de lo tremendo que han sido también los sacrificios que ellos han hecho, pero grande ha sido la gloria que han conquistado. La parte dura de la contienda ha recaído sobre las mujeres en casa, cuyos deudos estaban en los campos de batalla. He tenido noticias de vuestro ministro de viveres que ha bebido pasado varios días sin pan y sin con todo el espíritu del pueblo no decayó. Me descubrió ante el gran pueblo de Italia y le manifesté mi admiración, amistad y afecto. De esta manera recibo vuestra cortés bienvenida y agradezco en lo íntimo de mi pecho por esta recepción sin precedente que he tenido de vuestro generoso pueblo.

París, 7.—Ningunas formalidades marcarán el regreso del Presidente Wilson a París. Mañana el Presidente procederá inmediatamente al Palacio Murat y una serie de conferencias tendrán lugar, las que darán forma concreta a la conferencia de paz. Lord Cecil, la autoridad británica, sobre la liga de las naciones, será uno de los primeros que lleguen después del

Presidente Wilson; Lloyd George se espera que llegará a fines de la semana y Arturo Balfour, vendrá de Gennes, cuando se le llame. Se sabe que Lloyd Cecil, se está preparando para presentar un plan en que figuran las ideas británicas sobre una Liga de Naciones. También parece que M. Borgeois ha preparado un plan de las ideas francesas, mientras que los delegados americanos están ocupados poniendo en forma el plan definitivo, en el cual se espera que el Presidente tomará un interés muy vivo. Muchas delegaciones tales como zionistas, los polacos, los serbios y los cecos, están procurando tener conferencias con el Presidente Wilson, quien seguramente conferenciará.

París, 7.—El gran comando aliado comunicó a la comisión alemana del armisticio, que los polacos se quejaban de que los alemanes estaban interviniendo en los asuntos de los lituanos y los polacos en su defensa contra los bolshéviks; a esta comunicación el comisionado Winterfield replicó que los alemanes estarían muy satisfechos de ver a los polacos usar sus esfuerzos contra los bolshéviks en vez de usarlos en una dirección opuesta.

París, 7.—El cuartel general de los aliados en las operaciones del oriente, ha sido transferido de Salónica a Constantinopla.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central" y "San Jacinto"

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, 7 de enero.—Hoy a las 5 p.m. zarpó con destino a La Unión el vapor *Newport*, en el mismo orden, llevando de este puerto 40 bultos varios, 15 cajas de bálsamo para New York, 13 bultos equipaje para La Unión, 10 sacos de arroz, 2 bultos y sacos vacíos para Amapala.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE ENERO

Hotel Italia.—Entraron: Rafael Morán, de Ahuachapán; Juan Pérez, de Armenia. Saló: Alejandro Leoncio, para Zacatecoluca.

Hotel Términos.—Entraron: Coronel Agustín Martínez, de La Unión; Benjamín Frattí, de esta ciudad; Carlos Bonilla R. y familia, de La Unión.

Hotel Victoria.—Entraron: C. E. Contreras, de Tepeoyo; J. E. Jimli, de México, H. E. H. R. Sole, de Coatepeque; Alejandro R. Córdova, Indalecio Rodríguez, de México; J. C. Moquiardine y señora, de Nueva York; Manuel Martínez C. Zacatecoluca.

Hotel Occidental.—Entraron: David Sabla, de Santa Tecla; Florencio Quijano, de Santa Tecla; Florencio Quijano, de Santa Tecla; J. C. Valenzuela; coronel Antonio Galdámez, de Sonsonate; Miguel H. Franco, de Sonsonate; J. Genaro Quesada, de Quezaltepeque; Delfín Santos, de Sonsonate. Salieron: Antonio Galdámez, para Sonsonate; Carlos M. Meléndez, para Gotera; Genaro Quesada, para Quezaltepeque.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del Síndico Municipal de esta ciudad, doctor Rodrigo Herrera, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes que a continuación se describirán pertenecientes a la Municipalidad. Dos predios urbanos situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, midiendo y lindando el primero; al Oriente, veintiséis metros ochenta y un centímetros, con solar y casa de doña Adela Arriaza; al Poniente, veintiséis metros noventa centímetros, con solares de Faustino Reyes y Agueda Rivas; al Norte, diecinueve metros noventa centímetros, con solares de Virginia Romero y Juana Grijalba; y al Sur, veinte metros setenta centímetros, con solar y casa de Angelina Medina y Faustino Reyes; el segundo mide y linda: al Oriente, cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de María Padilla y Gregorio Castro, calle de por medio; al Poniente, cuarenta y dos metros, con Gabriel Velasco, Marcelino Salinas y Juan de Dios Salinas; al Norte, veinte metros treinta y cinco centímetros, con solar

de Clotilde Velasco; y al Sur, veinte metros cuarenta centímetros, con casa de Adela Arriaza y Mariana Grijalba, calle de por medio. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del siete de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*E. Aráuz.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente justificadas por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Blas Cantillano, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, tres solares que forman un solo cuerpo, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con la calle nueva; al Norte, con la segunda calle Poniente; al Poniente, con los solares de la sucesión de Federico Castañeda y de Carmen Pineda; y al Sur, con solares de Valeriano y de Ricardo Sevillano, antes, hoy de la sucesión del doctor Daniel Clara. Las porciones de que se forma el solar descrito, son las siguientes: una que linda y mide, al Oriente, con la que se describirá en seguida, del señor Jesús Barraza Flores, antes de Ricardo y Valeriano Sevillano; al Norte, con el de Carmen Hernández, calle en medio; al Poniente, con la sucesión de Federico Castañeda y Carmen Pineda; y al Sur, con el de la sucesión del doctor Daniel Clara, antes de los referidos señores Sevillano. Mide esta porción descrita, dieciséis varas a la calle, por cincuenta de fondo. La segunda porción está al Oriente de la que se acaba de describir, y linda con los predios siguientes: al Oriente, con el del señor Jesús Barraza Flores, que se describirá en seguida, antes de Carmen Hernández, calle en medio; al Poniente, con la porción antes descrita; y al Sur, con el de la sucesión del doctor Daniel Clara. Esta porción tiene dos varas a la calle, por cincuenta de fondo. Y la tercera y última porción, linda con los predios siguientes: al Oriente, con la calle nueva, antes de los referidos señores Sevillano y después de Jesús Barraza Flores; al Norte, con el de Carmen Hernández, calle en medio; al Poniente, con la segunda porción que se acaba de describir; y al Sur, con el de la sucesión del doctor Daniel Clara. Mide esta porción tres varas nueve pulgadas a la calle, por cincuenta varas de fondo, o sea al lado de la calle nueva. Los tres porciones descritas, son de propiedad de Blas Cantillano Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los doctores José Mario Sol y Juan Antonio Villalta, apoderados de don Víctor Manuel Huaco; por el doctor Joaquín Paredes, como apoderado de la Sociedad Colectiva "Ángel Guirola y Compañía"; por el doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de la Sociedad Cooperativa "El Ahorro"; por el doctor Carlos Leiva; por el doctor Tácito Funes, como apoderado de don Daniel Gutiérrez; y por doña Prudencia de Aguado, contra don Ángel Martínez, reclamándole cantidades de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: El derecho que al deudor corresponde en los muebles siguientes: Una tilichera grande, de vidrio, de tres varas de ancho por dos varas y cuarta de alto; siete cajas mortuorias, maqueadas de muñeca; cuatro cajas mortuorias, forradas en género negro; un escritorio y ocho candeleros. Una finca rústica, situada en el lugar llamado Los Llanitos, jurisdicción de Ayutxtepeque, de la extensión superficial de dos y media manzanas, y que linda: al Norte, con la quebrada del Zapote; al Oriente, con terrenos de José, Nicolás, Diego, Tomás, Vicente y Gerardo de la Cruz, hoy del deudor; al Sur, con el de Irene Quijano; y al Poniente, con la misma quebrada del Zapote; mojonera: un cercado de un hectárea, en línea recta, hasta un palo de pito, de aquí, en línea recta, hasta la quebrada del Zapote, cerco de jocoote jobo, y de aquí, la misma quebrada aguas arriba hasta el terreno de Quijano, Parada y Sifonoso Martínez, y de este lugar, hasta llegar al lugar primeramente mencionado. Otra finca rústica, como de cuatro manzanas de extensión, situada en el mismo punto de Los Llanitos, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Valeriano Martínez y del deudor, antes de Máximo Jiménez; al Poniente, el mismo terreno del deudor; y al Norte, con la quebrada del Chacaguaste. Otra porción de terreno rústico, como de tres manzanas, situada en el mismo punto y jurisdicción indicados antes, lindante: al Oriente, con terreno de Irene Quijano; al Poniente, el de Jesús Sagrera; al Norte, el de Valeriano Martínez; y al Sur, el de Tomas Satich. Otra porción de terreno rústico, situada en el mismo punto y jurisdicción dichos, como de una y media manzanas de extensión, lindante: al

Sur, con terreno de Máximo Jiménez, hoy del deudor; al Poniente, los de Inés Parada, Andrés Santos, Máximo Asensio y Secundino López; al Norte, parte del terreno de este último, o sea López; y al Oriente, el terreno descrito, que fué de los Cruz. Cuatro derechos hereditarios que corresponden al deudor en la sucesión de Valentina Palacios, el primero y segundo derechos, inscritos en el Registro de la Propiedad, con el número doscientos setentidós del Libro cuarentinueve, de este departamento; y el tercero y cuarto derechos, inscritos en el número doscientos setentidós del Libro cuarentinueve, de este departamento. Un derecho en la sucesión de Leonardo Palacios, cedido a la señora Marta Martínez de Palacios, y que está comprendido en la última inscripción mencionada; en uno de los terrenos dichos, hay construidas una casa de teja y dos de paja. Un predio urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: dos solares con sus edificaciones y anexos, midiendo el primero, veintidós varas de frente, o sean veinte metros noventa milímetros, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de fondo, y linda: al Norte, con terreno del deudor, que fué de don Salvador Ciudad Real, padre; al Sur, con la Avenida Independencia; al Oriente, con terreno del mismo señor Martínez, que fue también del mismo señor Ciudad Real, padre; y al Poniente, con terreno de don José Mauricio Duke, antes de don Abraham Zamora Calderón. El Segundo, mide veinte metros noventa milímetros de largo, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de ancho, y linda: al Norte, con terreno del deudor don Ángel Martínez, que fué de don Salvador Ciudad Real; al Sur, con la Avenida Independencia; al Oriente, con solar y casa de don Juan Alfaro; y al Poniente, terreno del deudor señor Martínez, que fué del referido Ciudad Real. Otro solar urbano, situado también en el barrio de Concepción, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, forma una línea quebrada, que mide de Oriente a Poniente, diez metros veintidós centímetros; cambia de Norte a Sur, en veintinueve metros cuarenta centímetros; sigue de Oriente a Poniente, en dieciséis metros setecientos cuatro centímetros; cambia de Sur a Norte, en un metro treinta centímetros; cambia de Oriente a Poniente, en diez metros setecientos cuatro centímetros; variando de Sur a Norte, en cinco metros dieciocho centímetros; y cambia de Oriente a Poniente, en diecinueve metros ochenta centímetros; y termina la línea que se describe, variando de Oriente a Poniente, en trece metros cuarenta y seis centímetros, y por todo este rumbo linda con: propiedad de Salvador Ciudad Real y de Joaquín Aguilar, calle de por medio; y de Reyes Ibarra, Luisa Navarro, Nicolasa González, Blanca Martínez y Alberto Peña; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta centímetros, en línea recta, y linda con propiedades de Alberto Peña y Manuel Rovelo; al Sur, forma una línea quebrada que mide veintidós metros cuarenta milímetros de Poniente a Oriente, dieciséis metros diez centímetros de Sur a Norte, veintidós metros cuarenta y ocho centímetros de Poniente a Oriente, dieciséis metros setenta y siete centímetros de Norte a Sur, veintidós metros diez centímetros de Poniente a Oriente, lindando por este punto con propiedades del doctor Fidel, Antonio Novoa y Prudencia de Aguado; y al Oriente, forma otra línea quebrada que mide once metros noventa y dos centímetros de Sur a Norte, once metros veintidós centímetros de Oriente a Poniente, y en la última línea ligeramente quebrada en el rumbo Sur a Norte, en toda su extensión se compone de cuatro partes, la primera de dieciocho metros dieciocho centímetros, la segunda de dieciséis metros quince centímetros, la tercera de un metro cuarenta centímetros, y la cuarta de tres metros setenta y siete centímetros y linda por este rumbo con propiedades de Juan Alfaro, Antonio Hidalgo, Estebana Pleitís; Joaquín y José Aguilar y Salvador Avelar. Otro solar urbano situado también en el barrio de Concepción de esta ciudad, conteniendo una casa mediagua de teja y linda y mide: al Norte, con solar de Joaquín Aguilar, en doce metros noventa centímetros cincuenta y ocho milímetros; al Oriente, con solar de Juan Alfaro en cinco metros dieciséis milímetros; al Sur, con solar de Estebana Pleitís, en doce metros noventa centímetros y ocho milímetros; y al Poniente, con solar del ejecutado don Ángel Martínez, en cinco metros dieciséis milímetros. Un derecho en la mitad de un solar urbano situado en el mismo barrio de Concepción de esta ciudad, compuesto de dos porciones que forman un solo cuerpo, teniendo la primera de dichas porciones los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, veinte metros noventa milímetros con solar del doctor Fidel Antonio Novoa; al Norte, veintidós metros cuarenta milímetros; al Sur, con solar de don Salvador Ciudad Real; al Poniente, la misma medida que al Oriente, con solar del doctor Novoa; y al Sur, la misma medida del Norte, con la Avenida Independencia. La segunda porción, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, veintidós metros cuarenta milímetros; al Sur, doce metros quinientos cuarenta y un milímetros, lindando

por estos tres rumbos con solar de don Salvador Ciudad Real; y al Sur, veintidós metros cuarenta milímetros con la porción antes descrita. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefa Varona, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Vicente Sánchez, un título de propiedad de un terreno de una hectárea setentidós áreas, situado en valle del Carmen, ejido que fueron de San Pedro Perulapán; y que linda: al Norte, con terreno de Visitación Hurtado; al Oriente, con el señor Domingo Gómez y Apollinario López; al Sur, con terreno de Máximo Sánchez; y al Poniente, con terreno del finado Teodoro Sánchez; el señor Vicente Sánchez, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de enero de mil novecientos dieciocho.—*Vicior M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Cástulo Moreno, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez en favor de Antonio Menéndez, un terreno rústico situado en el lugar denominado Apipal, jurisdicción de la población mencionada, compuesto de cuatro manzanas lindante: al Oriente, con terreno de Entimo Alvaringo; al Norte, con terreno de Emilio Federico; al Sur, con el de Dionisio Ortiz y al Occidente, con el de Juan Cristales. Dicho inmueble lo hubo el señor Menéndez por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del veintidós de noviembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, a dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Calderón.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve de septiembre último, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Gregoria Moreira, al doctor don Máximo Brizuela, como cesionario del derecho hereditario que en la expresada sucesión correspondía a Rafael Moreira, hijo ilegítimo de la misma difunta, y de los derechos que en la sucesión de Rafael Moreira, correspondía a sus hijas legítimas Ana Julia y María Luisa Moreira, por derecho de representación. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 1

Mantel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de don Marcos Tobar, fallecido el ocho de Febrero de mil novecientos nueve, en jurisdicción de la villa de Taxistepeque, sus hijos legítimos, Juan de la Cruz, Agustín, Abraham de Jesús, Francisco Antonio, Deodora de la Cruz y Teodora Antonia, todos de apellido Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día treintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo.—Francisco Rivera, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis de noviembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Cirilo Zepeda, su hija legítima Estebana Zepeda, por sí y como tutora interina de los menores Facundo y Lucía Zepeda, hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Federico Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 2

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario de Gadala Juan Simeri, originario de Belén (Turquía) y del domicilio de esta ciudad, en donde falleció el veinte de Julio del corriente año, su cónyuge sobreviviente doña Emilia María viuda de Simeri. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y diez minutos de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo.—Francisco Rivera, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las cinco de la tarde del veintuno de noviembre próximo pasado, fueron declarados herederos legítimos del difunto Lino Antonio Díaz, a los señores Hermenegilda Bouilla, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente y a sus menores hijos legítimos Erasmo, Francisco, María Emma, Benedicto, Lino, Raimundo, Juana, Luis Alonso y Carlos Alberto Cristóbal Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sonsonatepeque, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Recinos.—Luis M. Velis, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ha sido declarada heredera de la señorita María Antonia de la Paz Castellanos, a María Elena Castellanos, por derecho que le transmitió la señora Josefa Cáceres viuda de Castellanos, madre legítima de ambas, que fallecieron sin haber aceptado la herencia de la primera, instituyendo como universal heredera de sus bienes a la segunda. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil—Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio Carranza, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de noviembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto José Gregorio Castillo, a su madre ilegítima Natividad Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Francisca Chacón Cristales, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el treinta de agosto de mil novecientos quince, su cónyuge sobreviviente, don Julián Cienfuegos, por sí y como cesionario del derecho hereditario que correspondía a Agustín Cienfuegos, como hijo legítimo de la difunta, y las señoras Josefa Cienfuegos de Argueta, Santiago, José Inés, Dominga de la Calzada, María Simona y Vicenta, todos de apellido Cienfuegos, en concepto de hijos legítimos de la misma finada señora Chacón Cristales; siendo los herederos declarados mayores de edad, los varones agricultores, las mujeres de oficios domésticos y todos vecinos de Coatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Besequiel Cuéllar, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de noviembre último, han sido declarados herederos abintestato de la señora Justa Jiménez, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, fallecida el doce de Julio del corriente año, sus hijos ilegítimos Juan Rómulo, Gertrudis Eduvigis, Ursula del Rosario, Eulalia Adolfo y Dorotea de la Luz Jiménez, todos de este domicilio, jornaleros los varones y las mujeres de oficios domésticos, siendo los dos últimos menores de edad, representados por su curador especial Juan Rómulo Jiménez, ya referido.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Besequiel Cuéllar, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco de octubre próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Claro Martínez, al señor Domingo Juárez Vargas, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora Santos Martínez, hija legítima del expresado difunto. Lo que se pone

en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece de septiembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta María Bonifacia Escobar, su hija legítima María Isabel Chavarría. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de noviembre próximo pasado, han sido declaradas herederas abintestato, con beneficio de inventario, del difunto José Acosta, a sus hijas legítimas Ambrosia del Carmen, Luciana, Paula y Josefa Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diecinueve del corriente, se ha declarado heredera testamentaria de Eulogio Ponce, a su esposa Ignacia Manzaneros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de Bonifacio Jiménez, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Valentín Jiménez, padre legítimo de aquel, y con beneficio de inventario; y se ha conferido al presentado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacuentes. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 3

Adolfo Eguizabal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que al morir dejó don Felipe Morán, por parte de sus hijos legítimos Alberto de la Cruz Morán y Angela Bertila Morán de Fuentes, a quienes representa su apoderado, doctor Laureano Barrasa; y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapán, a las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizabal y M.—Trinidad Reyes M., Srlo.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don David Henríquez mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, situado en el valle El Nance, de esta jurisdicción, el cual no lo tiene gravado ni está en prodivisión con ninguna persona y lo hubo por compra que de él hizo a Josefa Antonia Henríquez y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta y tres metros, cincuenta y tres centímetros y linda con terreno de Clotilde Henríquez, siendo mojones esquineros en el extremo Norte, un árbol de matazaco y en el extremo Sur, un árbol de tempate; al Sur, mide veintidós metros sesenta y seis centímetros y linda con el fundo de Josefa Antonia Henríquez, cerco de alambre propio de dicha señora de por medio y son mojones esquineros un árbol de flor amarilla y uno de flor blanca en el extremo Suroeste, y al Poniente, mide cuarenta y seis metros, treinta y cinco centímetros y linda con terreno de la misma señora Henríquez, siendo mojones esquineros un árbol de tempate y uno de flor amarilla en el extremo Noroeste,

y al Norte, mide veintidós metros y linda con terreno de Rosalío Argueta, cerco de paja de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real ninguno, no es dominante ni sirviente y lo estima su dueño en cien pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyera con derecho al expresado terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las cinco de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael Henríquez.—Antonio L. Andrade, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de noviembre último, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario de don Francisco Portillo, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, fallecido el día primero de mayo de mil novecientos dieciséis, sus hijos legítimos señores Víctor Antonio, Miguel de Jesús, Juan Francisco, Estanislao Federico, Leonardo o Leandro Antonio, Tullia o Julia de Jesús, todos de apellido Portillo, y señora Felicitación Expectación Portillo viuda de Meléndez, todos del domicilio de Coatepeque; los varones agricultores, y las mujeres, de oficios domésticos. Los herederos mencionados, para tener la administración de todos los bienes hereditarios, deberán formalizar previamente inventario solemne de éstos, y rendir fianza suficiente, que se calculará oportunamente, para garantizar la cuota hereditaria de la heredera doña Expectación Portillo v. de Portillo, que tiene derecho en la misma sucesión como cónyuge del difunto, según el testamento de éste. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Besequiel Cuéllar, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tomasa de la O, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico, fértil de a capacidad de dos hectáreas y ochenta áreas, más o menos, situado en el cantón de El Espinal, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el de Juana Roches, mediando cerca de paja, brotones de jote y borde de grama; al Norte, con el de Juana Roches y Guillermo de la O, quebrada y línea férrea de por medio; al Poniente, con el de Juana Roches, mediando cerca de pajas y brotones de pito y jote; y al Sur, con los de Agapito Roches y Joaquín Morales, mediando camino vecinal; no tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, a las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Hermenegildo Granillo.—J. Luis Guzmán, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Braulio Calderón, labrador, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: al Oriente, mide veintidós metros, ochenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Margarito Escobar; al Norte, mide ocho metros trescientos noventa milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Cirilca Calderón, calle de por medio; al Poniente, mide veintidós metros, ochenta milímetros y linda con casas y solares de Luz Montalvo y Antonio Henríquez, y al Sur, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con casa y solar de Próspero Castellanos Hernández, limitado por tapial de Hernández; lo hubo por herencia de su padre Benito Calderón; lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Antonio Calderón.—Fenelón Escobar, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Tomás Alvarado, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Pedro Mártir de esta jurisdicción, llamada La Laguneta, cuyos linderos y mojones son: al Norte, con terrenos de Cornelio Ayala y Manuel Jovel, teniendo por mojones un árbol de tinulote a orillas de un zanjón; el Oriente, con terrenos de Juan de Dios Echeogoyén y Serapio Gómez, quebrada de La Ladrillera por medio; al Poniente con terrenos de Camilo Rivas y Calixto Angel, zanjón de por medio, y al Sur, con terreno de Serapio Gómez, Manuel Jovel y Dolores Escobar. No tiene carga ni derecho en prodivisión con ninguna persona; lo estima en mil pesos y lo hubo en parte por herencia y lo demás por compra a varias personas en parcelas; de ocho hectáreas setenta y cinco áreas de extensión y los colin-

dantes de este domicilio. Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, diciembre doce de mil novecientos diez y ocho. *Francisco Molara.—Francisco J. Alas, Srlo.* 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día seis del corriente mes, ha sido nombrado el señor don Maximiliano Barrientos, tutor interino de los menores Juana y Teresa Marcela Lemus, vecinos de Acajutla o hijos de Clandina Lemus, originaria de Coatepeque y ya difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la tutela legítima, se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado por este Tribunal, a las cuatro y medio de la tarde del catorce del mes en curso, ha sido declarada yacente la herencia del ciudadano hondureño don José María Ferrera y se ha nombrado curador de la expresada herencia, con las facultades de ley, a don Pedro Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dicha herencia, ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, de fecha once del corriente mes, ha sido nombrado interinamente, curador, don Salomé Garay de la menor Bartola Escobar. Quien se crea con derecho a dicha curaduría o sucesión, que se presente en el término de ley a deducirlo ante esta autoridad.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Osoario.—Rubén Martínez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del dieciséis del corriente, se ha nombrado curador interino de los menores Teresa, Miguel Angel y Alejandro, los tres de apellido Flores, al señor Antonio Flores, y se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.* 3

Declaratoria de Quiebra.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Daniel Rosales, apoderado de los señores M. Meardi y Compañía, Habib Batarsé y Banco Agrícola Comercial, por auto de fecha veintinueve de noviembre último, han sido declarados en quiebra los señores Laid Salomón y Jacobo Handal, quienes giraban en esta plaza bajo la razón social de Said Handal Hermanos, compañía que de hecho habían formado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, diciembre veintiséis de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Parada S., Juez 3o. de 1a. Instancia del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza a la reo ausente Jesús Nieto, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión en María Anita Palacios. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar a dicha reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.—A. B. Velás, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Gerardo Cañas y Tránsito Nieto, de generales ignorados, para que

dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Alfredo Saravia; bajo los aprehendimientos de ley al no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Usulután, a las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.*

Subastas

El Alcalde Municipal de esta población, que suscribe, por ministerio de ley,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de conformidad con el artículo 111 de la Ley Agraria, el día doce del mes corriente, se vendió en pública subasta, un toro hosco, herrado con el fierro, de esta figura..... **B**
Quien se crea con derecho al sobrante líquido de dieciséis pesos ochenta centavos,

que se halla depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales, dentro del término legal, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las ocho de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Anselmo Cádiz.—Manuel Humberto Castro, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con lo que dispone el artículo 615 C., se subastó un caballo blanco, herrado en la piana izquierda con el fierro de esta figura..... **JF**
Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal

de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes legales a reclamarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Cuchilla.—Alejandro A. Quinteros, Srlo.* 2

LICITACION

Por disposición de esta municipalidad se saca a licitación pública la Empresa del Tren de Asco de esta ciudad, por todo el presente año, bajo la base de cinco mil setecientos sesenta pesos anuales; debiendo hacerse el servicio con ocho carrotones convenientemente cerrados, tirados por bestias mulares o caballos y sus mozos necesarios. Se han señalado las cuatro de la tarde del día veinticinco del corriente mes, para verificar el remate en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales, rindiendo la fianza de ley. Las personas que quieran hacerse cargo de la mencionada Empresa que dirijan sus propuestas a esta Alcaldía en el tiempo indicado.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—*Pedro C. Arrasola.—F. Rodríguez, Srlo.* 2

Convocatoria

Se convoca a todos los Socios de la Cooperativa de Empleados de Hacienda de Responsabilidad Limitada, a la Junta General, que tendrá lugar en las oficinas del Ministerio de Hacienda, el jueves 23 del corriente a las 4 p. m.

San Salvador, enero 7 de 1919.

3-1

G. Salazar.

AVISO

De orden del Director General de Educación Pública Primaria, se previene a los señores Directores de las escuelas de la República, que deben abrir sus establecimientos respectivos, el 7 de enero próximo entrante.

El Secretario,

J. FRANCISCO AGUILAR.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, diciembre 26 de 1918. 6-5 alt.

AVISO

El Colegio Normal de Maestras abrirá su registro de Matrícula el 16 de enero corriente, de las 9 a las 11 a. m. Se previene a los padres de familia que soliciten el ingreso de sus hijas a dicho establecimiento, la presentación del Certificado obtenido por ellas, en

el Plantel en donde hayan estado el año anterior y el de la Oficina de Ubinariasis, de que trata el Acuerdo del Ejecutivo, de 13 de noviembre anteproximo, sin cuyos comprobantes no se podrá ser atendida ninguna solicitud.

Las clases se reanudarán el lunes 3 de febrero.

MARIA OH. DE ESPIRAT,

Directora.

Colegio Normal de Maestras: San Salvador, enero de 1919. 6-5 alt.

A V I S O

Por ausencia del Coronel Bernardo López M., Secretario de la Junta Directiva del Hospital Militar en construcción, se ha hecho cargo de la Secretaría el Pro secretario de la misma, Mayor Joaquín Eraso, quien despachará todo lo relacionado con los trabajos del Hospital en la Ayudantía de la Jefatura de Estado Mayor Central del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina:

San Salvador, 8 de Enero de 1919.

Daniel F. Montalvo,
Oficial Mayor.

5-1

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

Se recomienda a todos los propietarios de casas de comercio, bancarias, farmacias, fábricas, etc., etc., la obligación en que están de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la respectiva Administración de Rentas, en los departamentos y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su establecimiento, (Art. 17 de la Ley de Papel Sellado y Timbres).

La declaración debe expresar el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se le haya hecho.

San Salvador, 27 de diciembre de 1918. 10-8

EL BANCO SONSONATECO

Convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria a las dos de la tarde del día treinta y uno del corriente mes, en su propia oficina.

Sonsonate, enero 3 de 1919.

Jorge A. Moisant,

3-3

Director.

La Compañía del Mercado de Sonsonate

Convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria a las diez de la mañana del día treinta y uno del corriente mes, en la oficina del Banco Sonsonateco y distribuirá el dividendo de dos pesos cincuenta centavos por acción.

Sonsonate, enero 3 de 1919.

Jorge A. Moisant,
1er. Director.

E. Martínez,
2o. Director.

La Compañía del Rastro y Mercado de Carnes

Convoca a sus accionistas para celebrar Junta General ordinaria a las once de la mañana del día treinta y uno del corriente mes, en la oficina del Banco Sonsonateco y distribuirá el dividendo de dos pesos cincuenta centavos por acción.

Sonsonate, enero 3 de 1919.

Jorge A. Moisant,
1er. Director.

E. Martínez,
2o. Director.

“La Centro-Americana” Cía. de Seguros sobre la vida.

Convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se verificará en su local el 20 del corriente, a las cuatro de la tarde. San Salvador, 6 de enero de 1919.

Mariano Zeceña,

3-2

Srlo.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, jueves 9 de enero de 1919

NUM. 7

AVISO

El señor Presidente de la República, con el fin de reglamentar el trabajo en su Despacho y atender debidamente a las personas que deseen obtener audiencia, se ha servido disponer que las solicitudes con este fin se dirijan a la Secretaría Privada, en donde se les dará el curso correspondiente.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 23 de 1918.

El Oficial Mayor,
J. R. Chamorro.

10—10

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de enero de 1919.

A propuesta del Director del Colegio "San Carlos" de Santiago de María, departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores que regirá en dicho establecimiento en el presente año lectivo, de la manera siguiente:

Curso Complementario.

Para Idioma Nacional y Composición, Historia y Geografía de C. A.: don Francisco R. Osegueda;

Para Aritmética e Inglés: don Federico Schonemberg;

Para Francés: doctor Alfredo Ruiz Q.;
Para Instrucción Moral y Cívica, Escritura y Dibujo: Br. Miguel Santos.

Primer Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma nacional y Composición y Nociones de Lengua Latina: don Francisco R. Osegueda;

Para Aritmética e Inglés: don Federico Schonemberg;

Para Francés: doctor Alfredo Ruiz Q.;
Para Geografía Universal e Historia Universal y Geografía de C. A. e Historia de C. A.: doctor Rubén García;

Para Nociones de Zoología, Dibujo y Escritura y Dictado, Br. Miguel Santos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de enero de 1919.

A propuesta del Director del "Liceo San Luis" de la ciudad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores de dicho establecimiento para el presente año lectivo, de la manera siguiente:

Curso Complementario.

Para Idioma Nacional y Composición y Aritmética: don Juan F. Peña.

Para Escritura y Dictado, y Francés, Inglés y Dibujo: don Bernardo Vides.

Para Instrucción Moral y Cívica e Historia de Centro América: don Federico López.
Para Geografía de Centro América: don Manuel Farfán.

Primer Curso Integral.

Para Idioma Nacional y Composición, Aritmética y Nociones de Zoología: don Juan F. Peña.

Para Escritura y Dictado, Francés, Inglés y Dibujo: don Bernardo Vides.

Para Historia Universal y Especial de Centro América, Geografía Universal y Especial de Centro América: don Manuel Farfán.

Para Nociones de Latín: don Federico López.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores Eduardo Rodas, Ignacio Brizuela y Rafael Durán, Inspectores de Hacienda del Departamento de La Libertad, en sustitución, respectivamente, de los señores J. Salvador Liévano, César Galindo y Santiago Sotelo, a quienes se dan las gracias por sus servicios. Los nombrados caucionarán suficientemente y disfrutarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Sebastián Sánchez, Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de La Libertad, en lugar del señor Teófilo Ramírez Acosta, a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza de ley y devengará el sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Administrador de Rentas respectivo, ACUERDA: nombrar Guarda Fábricas de la Administración de Rentas de Santa Ana, a don Víctor Arévalo, en sustitución de don Francisco Paz, a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado caucionará suficientemente a satisfacción del Supremo Tribunal de Cuentas, y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración que aún no han desaparecido completamente las causas que originaron la emisión del acuerdo de 26 de agosto del año próximo pasado, prohibiendo hasta el 31 de diciembre de aquel mismo año la exportación del azúcar y la panela, ACUERDA: prorrogar los efectos del mencionado acuerdo, hasta el 31 de marzo del año en curso, en lo que respecta a la panela, con la adición de prohibir además la exportación de mieles, por el mismo tiempo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

DOCUMENTOS OFICIALES

INDICE DEL ARCHIVO HISTORICO

TOMO XI

IMPRESOS

(Continúa).

- Nº. 93 Decreto declarando instalada extraordinariamente la Asamblea de El Salvador. 15 de abril de 1835.
- 94 Decreto de la Asamblea de El Salvador fecha 15 de abril de 1835, ordenando que los protocolos de los escribanos que fallecen o se ausentan del Estado se entreguen a la Corte de Justicia.
- 95 Decreto del Jefe del Estado de El Salvador, estableciendo la intendencia General del Estado. 7 de mayo de 1835.
- 96 La Asamblea de El Salvador prohíbe la subasta de los puestos de aguardiente. 15 de abril de 1835.
- 97 La misma Asamblea ordena que se den las guías de importación y exportación del papel sellado. 4 de abril de 1835.
- 98 Decreto Legislativo fijando las facultades extraordinarias que ha dado al Ejecutivo. 15 de abril de 1835.
- 99 Decreto de clausura del Congreso salvadoreño. 25 de abril de 1835.
- 100 Orden de la Asamblea al Tesorero General, para que no exija en los recibos de la Asamblea el Dese del Ministro.
- 101 Decreto de la Asamblea de El Salvador declarando electo primer Jefe del Estado al Benemérito de la Patria General Nicolás Espinosa. 6 de abril de 1835.
- 102 Decreto Legislativo de la Asamblea de El Salvador, reduciendo el procedimiento en los juicios sobre robos y estafas, a fin de lograr la facilidad en la persecución de esos delitos. 25 de mayo de 1835.
- 103 Convocatoria del Congreso para sesiones extraordinarias en El Salvador. 8 de abril de 1835.
- 104 Decreto de la Asamblea de El Sal-

- vador, fecha 25 de febrero de 1835, sobre las deudas del Estado.
- No. 105 Decreto de la misma Asamblea sobre la administración de justicia a cargo de los Jueces y de los Alcaldes. 26 de febrero de 1835.
- " 106 Oficio de los Secretarios de la Asamblea de El Salvador al Jefe Político sobre los vísticos que deben gozar los consejeros suplentes. 3 de abril de 1835.
- " 107 Decreto de la Asamblea de El Salvador, sobre la renovación de algunos Diputados. Abril 11 de 1835.
- " 108 Clausura de sesiones del Congreso ordinario de El Salvador. Abril 15 de 1835.
- " 109 Decreto de la Asamblea salvadoreña sobre consolidar en la Tesorería del Estado la parte que le corresponde al Gobierno en las capellanías o fundaciones. Enero 19 de 1835.
- " 110 Decreto de la Asamblea de El Salvador, sobre la moneda de 1833 y 1834. Febrero 14 de 1835.
- " 111 La Asamblea del Estado de El Salvador con fecha 2 de marzo de 1835, admite la renuncia al señor don Dionicio Herrera, como Jefe del Estado y ordena se reponga la elección.
- " 112 Decreto de la misma Asamblea fecha 27 de febrero de 1835 sobre la manera de administrar los fondos del Estado.
- " 113 Decreto de la misma Asamblea, sobre suprimir el papel sellado de algunos valores. Marzo 13 de 1835.
- " 114 Decreto de la misma Asamblea declarando electos a dos Magistrados a la Corte de Justicia. Marzo 19 de 1835.
- " 115 Decreto del Vice-Jefe de El Salvador, mandando desembargar los bienes que por decretos anteriores se embargaron a los autores y cómplices de la revolución pasada. Abril 4 de 1835.
- " 116 Decreto de instalación de la Asamblea de El Salvador, el año 1835. Enero 14.
- " 117 La Asamblea Salvadoreña declara electos Senadores del Estado a la Federación al Benemérito don Mariano Prado y a don Diego Vigil. Enero 17 de 1835.
- " 118 Decreto del Congreso Federal, estableciendo una Tesorería General en la capital de la República. 6 de julio de 1835.
- " 119 Decreto del Congreso Federal, estableciendo que estén obligados los Magistrados de la Corte de Justicia a firmar los fallos que pronuncie la mayoría. 11 de abril de 1835.
- " 120 Decreto del Congreso Federal, interpretando los artículos 115 y 156 de la Constitución. Abril 18 de 1835.
- " 121 Decreto del Congreso Federal ordenando que no se cobre derecho de anclaje en los Puertos menores. 13 de julio de 1835.
- " 122 Decreto del mismo Congreso, derogando otro sobre rentas de los Estados. 22 de abril de 1835.
- " 123 Comunicación circular del Ministro de Hacienda de la Federación transcribiendo una disposición del Congreso Federal que establece el año económico del 10. de diciembre al 30 de noviembre. Abril 22 de 1836.
- " 124 Decreto del Congreso Federal declarando nulo y de ningún valor el Decreto de la Asamblea de Honduras de 4 de Agosto de 1835 que manda acu-

- ñar 15,000 pesos de moneda provicional. 7 de mayo de 1836.
- " 125 Decreto del Congreso Federal, fecha 13 de mayo de 1836, abriendo de nuevo los puertos de la República a los buques mercantes españoles.
- " 126 Decreto del mismo Congreso Federal, fijando el sueldo de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en 15,000 pesos anuales. Junio 11 de 1836.
- " 127 Decreto del Congreso Federal, referente a los que denuncian indebidamente deudas contra el fisco. Junio 14 de 1836.
- " 128 Decreto del mismo Congreso, sobre papel sellado. Junio 18 de 1836.
- " 129 Decreto del Congreso sobre los derechos que se cobran en las garitas de la capital. 16 de junio de 1836.
- " 130 Decreto del Congreso Federal sobre la manera como deberán renovarse los individuos de los Poderes Federales. Junio 18 de 1836.
- " 131 Decreto del mismo Congreso, que fija las reglas necesarias para que el Tesorero de la Federación, haga la distribución de los caudales públicos en los diferentes servicios. Junio 16 de 1836.
- " 132 Decreto del Congreso Federal, dando amplias facultades al Ejecutivo al recesar aquel cuerpo de sus sesiones ordinarias. Julio 11 de 1836.
- " 133 Decreto del mismo Congreso sobre organización y ensanche de los puertos marítimos. Julio 9 de 1836.
- " 134 Decreto del Presidente de la República de Centro-América, sobre la renta del tabaco. 20 de julio de 1836.
- " 135 Decreto del Congreso Federal, sobre las divisas que usarán los militares. 29 de marzo de 1836.
- " 136 Mensaje del Presidente, General Morazán, al Congreso de 1837.
- " 137 Relación primera de la Sociedad Bíblica auxiliar de Honduras. (Folleto) Belice. 29 de diciembre de 1837.
- " 138 Decreto de la Asamblea de El Salvador, ordenando que los Intendentes departamentales publiquen cada dos meses un informe de sus trabajos a fin de que el público se entere de la inversión de los fondos del Estado. 3 de marzo de 1837.
- " 139 Decreto de la Asamblea de El Salvador, estableciendo Juzgados de 1a. Instancia, independientes de las Alcaldías. Marzo 6 de 1837.
- " 140 Decreto del mismo Congreso, declarando insubsistente la elección del Diputado Miguel Molina, por ser empleado del Gobierno. Marzo 2 de 1837.
- " 141 Decreto del mismo Congreso, sobre acusaciones a los Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes. 3 de marzo de 1837.
- " 142 Decreto de la Asamblea de El Salvador, fecha 4 de marzo de 1837, declarando electos Senadores propietarios a don Juan Manuel Rodríguez y a don Máximo Orellana.
- " 143 Decreto del Congreso salvadoreño en favor de la industria rural y la agricultura. 6 de marzo de 1837.
- " 144 Presupuesto de gastos decretado por la Asamblea de El Salvador.
- " 145 Decreto de la Asamblea de El Salvador, ordenando que un número menor de Consejeros podrá compeler a los que sin causa justificada no concurran

a ocupar su asiento. 8 de marzo de 1837.

No. 146 Decreto del mismo Congreso ordenando levantar el padrón del Estado. 8 de marzo de 1837.

(Continuará.)

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

París, 7.—El Presidente Poincaré anunció hoy a los corresponsales de la Prensa Asociada que él probablemente visitará a los Estados Unidos de Norte América a fines de junio o a principios de julio. Cuando se le dijo que le esperaba una magnífica recepción en Norte América, dijo: "Debo pagar al Presidente Wilson su visita; pero no espero algunos honores en el recibimiento. Deseo simplemente expresar mis agradecimientos a Norte América por lo que han hecho en favor de la libertad y de Francia".

Washington, 7.—La división aeronáutica militar del Departamento de la Guerra de los Estados Unidos de Norte América anuncia haberse terminado la construcción de un nuevo aeroplano de combate que se dice desarrollará una velocidad de 145 millas por hora conduciendo un gran peso. Se dice que ha alcanzado esa rapidez bien cargado con elementos de guerra a una altura de 25,000 pies. La maquinaria de este aparato aéreo desarrolla una fuerza de 300 caballos.

Información de Omsk: Después de la conquista de Perm, persiguen las tropas comandadas por el general Gaidan a los bolsheviks.

El ex Príncipe Imperial Augusto ha obtenido una colocación en una casa alemana muy conocida de automóviles.

Washington, 8.—Hay documentos que prueban que el bandido mexicano Pancho Villa recibió municiones con un valor aproximado de medio millón de dólares por los agentes alemanes y por medio de un banco de San Luis en el año de 1915. Estos documentos han sido presentados a una comisión del Senado para que investigue la historia de esta propaganda alemana en los Estados Unidos de Norte América.

Washington, 8.—Probablemente serán ascendidos todos los oficiales del ejército de los Estados Unidos de Norte América a altos rangos militares con motivo de la nueva organización permanente. El Secretario Baker está estudiando el problema de retener para oficiales en el nuevo ejército los rangos militares a que han sido promovidos estos durante la guerra.

París, 8.—El Presidente Wilson ha terminado su gira por Inglaterra, Francia e Italia regresando a París a las 10 de la mañana acompañado de su señora y de la señorita Wilson. El Presidente está listo para la primera reunión de los primeros Ministros de Estado y otros estadistas de los poderes de la Entente. Las conferencias que aun no tendrán carácter formal principiarán el martes o viernes.

Washington, 8.—Ha llegado a la comisión respectiva del Senado la oposición que hace la comisión del comercio de lo Interior relativa a que el Gobierno obtenga los ferrocarriles.

Kingston, 8.—Se ha anunciado que los representantes del Instituto Rockefeller vendrán a Jamaica, para hacer la campaña contra la anquilostomía y estimase en un diez por ciento de la población que está afectada de esta enfermedad.

París, 8.—Después del segundo mes y de haberse logrado ponerse de acuerdo los poderes de la Entente, estará listo el tratado para ser sometido a los plenipotenciarios del enemigo y para ser firmados por los representantes de los países enemigos. Entonces serán estos invitados para presentarse a las reuniones en París y serán notificados de las condiciones de los aliados, concediéndoles un tiempo razonable, quizá un mes, para que reflexionen los asuntos a los países que ellos representan. El tratado preliminar contendrá una cláusula en que la Entente acepta la Liga de las Naciones, una segunda cláusula en que se indica la indemnización que Alemania tiene que pagar y los métodos para su pago y una tercera cláusula que contenga la decisión de las nuevas fronteras.

Washington, 8.—Anuncia el Departamento de la guerra que de los 71,114 casos de heridos y lesionados que aparecen en los cuadros oficiales de los hospitales desde el 15 de enero hasta el 15 de octubre de 1918 ha recobrado su salud el 85.30% y el porcentaje de muertos solamente es de 8.30%.

Oyster Bay, 8.—La señora Roosevelt ha recibido un cablegrama del Presidente Wilson que dice: "Srvase aceptar mi más sentido pésame por la muerte de su distinguido esposo, cuya noticia me ha impresionado mucho". El Coronel Roosevelt había expresado deseos de que su entierro fuera muy sencillo. Quizá se le hagan servicios fúnebres nacionales en Washington y New York, pero sin honores militares en el entierro, con excepción de las comisiones del Congreso y los representantes del Gobierno nacional y del Estado. Solo la familia y las personas de la población estarán presentes. Los servicios fúnebres serán hechos en

una forma muy sencilla en la iglesia de Cristo; sin música ni eulogía.

El Capitán Archibald Roosevelt telegrafía al Secretario de Guerra Baker declinando los honores y acompañamiento militar y agradeciéndole la cortesía, y decía en parte que corre el rumor de que el país puede demandar que honras fúnebres conjuntas se hagan más tarde, y si esto sucede, hará a todos los lugares del país expresar su amor y admiración por el Coronel Roosevelt. La señora de Roosevelt pasó bien la noche y esta mañana, ha leído centenares de telegramas de Jefes de Estado, Embajadores y de personas y corporaciones de todas partes del mundo, expresando su condolencia. El mensaje del Rey de Inglaterra dice así: "La Reina y yo hemos sabido con profunda pena la muerte de su distinguido esposo y le ofrecemos nuestras simpatías por tan irreparable pérdida. Nosotros personalmente lo apreciamos y gozábamos cuando lo veíamos; hará falta a sus muchos amigos."

Copenhague, 8.—Según despachos recibidos de Munich, existe la anarquía en Berlín, donde ha estallado la revolución. Los Bancos han sido barricados por los "espartacos", quienes han capturado un número de edificios. Miles de personas armadas están llenando las calles. Combates han principiado ya en varios distritos y el gobierno se asegura que piensa echarse sobre los edificios en que los rebeldes se han refugiado, los que están custodados por la policía con ametralladoras. Max Linbynecht está organizando a los "espartacos" y se espera que haya pronto encuentros. Centenares de personas huyen de la ciudad.

Buenos Aires, 8.—Ha habido un encuentro esta tarde entre la policía y los huelguistas de la Vascona Iron Works, en las afueras de la ciudad, habiendo resultado varios muertos y heridos. La fuerza de policía comprendía los miembros del 170 escuadrón de seguridad y los bomberos, además de un gran número de otros policías. Estaban armados en su mayor parte estaban armados con rifles y formados en línea de batalla, defendiéndose contra los huelguistas, quienes pretendieron romper las líneas para atacar a los trabajadores que los reemplazaron en la fundición; la realidad aparece como un campo guerrero. La policía se encuentra imposibilitada de obtener refuerzos sin que haya más derramamiento de sangre, pues los huelguistas han cerrado todas las calles y cortado las líneas telefónicas. Los muertos permanecieron por varias horas en las calles, pues no era posible a las ambulancias atravesar los calles hasta muy tarde en la noche. No se ha podido saber exactamente el número de accidentes, aunque se asegura que los muertos son cuatro. Se espera que habrá una huelga general por haber rehuido los dueños de barcos acceder a las demandas de los trabajadores. El capitán del puerto ha reunido las tropas para evitar desórdenes en caso de huelga.

Buenos Aires, 8.—Se dice de Madrid que el Rey Alfonso en una reciente entrevista ha dicho que espera hacer una visita pronto a las Repúblicas de Sud América, y dijo: "Ellos y nosotros estamos llamados a jugar un papel muy importante en la historia del mundo."

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

Berna: Según la oficina de la prensa polaca, los alemanes pidieron al Gobierno polaco paso libre para las tropas regresando de Ucrania, debiendo, caso de desacuerdo, abrirse paso ellos mismos. El Gobierno polaco puso como condiciones: desarme de las tropas alemanas; entrega a Polonia de los carrus y locomotoras para asegurar el transporte; entrada inmediata en Wilna que los polacos que recibirían el material de guerra suficiente para la organización de fuerzas militares polacas. Agrega el Gobierno polaco que la tentativa de forzar el paso sería considerada como violación del Derecho de gentes y de los compromisos alemanes de evacuar los territorios ocupados. El Gobierno polaco dio parte a los aliados de proyectos alemanes. Según mensaje de fuente alemana, los polacos avanzan rápidamente. Cortaron las comunicaciones entre Danzig y Scheidmülen. Los polacos con artillería caminando rumbo a Thorn. La población de Brandenburg está abandonando la región amenazada por los polacos, quienes se encuentran como a 12 kilómetros de la frontera de Brandenburg.

Torino: Toda la ciudad empavesada. Llegó el tren presidencial a las 9. Borsarellix, Subsecretario de Relaciones Exteriores recibió a Wilson y comitiva, quienes se dirigieron al palacio municipal en medio de ovaciones. 400 alcaldes del Piamonte estaban allí reunidos. El alcalde de Torino presentó a Wilson un álbum conteniendo un millar de acuerdos de Consejos comunales otorgando a Wilson el derecho de ciudadanía. Al discurso de bienvenida, Wilson contestó: cuán feliz era América de haber trabajado en unión de Italia por la liberación de la humanidad. Muy aclamado por la multitud, Wilson se dirigió después al círculo Filamónico, donde fue obsequiado con un almuerzo por la Municipalidad.

El destructor francés *Ensigne Henry* fué el día 10 de enero dañado por la explosión de una mina en el Mar Negro. Cuatro marineros fueron matados. El barco pudo llegar a Constantinopla.

Mensajes de Berlín pujan la situación en la capital como muy crítica. Si choques ocurrieron entre los spartacianos y los partidarios de Ebert, Scheidemann, con quienes se juntaron numerosos mayoritarios demócratas. Los spartacianos penetraron al palacio del Canciller y de ahí dispararon contra la imprenta del "Vorwärts". El ex gobernador Eichhorn rodeado de tropas fieles se fortificó en el castillo. Telegrama de Wolff da parte de combates en la Wilhelmstrasse, los spartacianos contando numerosos muertos. Los partidarios socialistas independientes, comunistas, obreros revolucionarios, coaligados contra el gobierno proclamaron la huelga general en Berlín.

Todos los periódicos publican artículos necrológicos muy encomiásticos sobre Roosevelt declarando que América perdió uno de sus más nobles ciudadanos y Francia uno de sus mejores amigos. El "Petit Parisien" dice que "para nosotros es una pérdida inmensa". Francia tendrá otros muchos amigos tan ardientes y sinceros como el difunto pero no más fogosos defensores. El "Matin" opina que Roosevelt fué una gran figura pero lo que es mejor una alma hermosa. Según el "Journal" el Coronel Roosevelt fué un verdadero precursor, y se pregunta si los actuales gobernantes de Estados Unidos habrían logrado dirigir la opinión americana, a falta de la formidable campaña llevada por el ex Presidente.

París: Al ser informado de la defunción de Roosevelt, Poincaré telegrafió a sus hijos oficiales del ejército americano en Coblenz expresándoles sus vivas condolencias. También telegrafió a la viuda de Roosevelt.

París. Clemenceau está de regreso. Berlín. El gobierno resolvió, con los medios de que dispone; poner coto a los actos de los spartacianos. En una proclama, conjura a sus soldados a sostener al gobierno y prohíbe las agrupaciones en las calles. Siguen los choques y tiros de revólver en las calles. Gran número de muertos. Los spartacianos se apoderaron de los arsenales de Spandau y repartieron armas entre sus partidarios. El gobierno estaría dispuesto a entablar conversación con los spartakistas bajo condición del desarme de los civiles y evacuación de los edificios ocupados y sumisión de Eichhorn. Los spartakistas tienen en su poder el Hotel de Correos. Wolff transfirió su oficina a Frankfurt. París. La situación en Berlín más y más confusa. Persistiendo las riñas y batallas. En las manifestaciones del lunes resultaron unos veinte muertos. El gobierno parece decidido a la resistencia. No hay noticia de que los spartakistas hayan sido desalojados del Hotel de Correos. Las comunicaciones con el extranjero quedan suspendidas. El Banco del Imperio no está ocupado, pero la Bolsa está cerrada. La circulación del metropolitano muy irregular.

Madrid, 7.—Según "El Mundo" dos vapores austriacos anclados en Vigo desde el principio de la guerra zarparán pronto para Génova habiendo sido puestos al servicio de Italia. El "Echo de París" cree inexacta la idea de la destrucción de los barcos alemanes entregados a los aliados. Aunque la cuestión no haya sido examinada todavía es probable que la flota será repartida entre los aliados.

París, 7.—Los círculos informados son de parecer que las primeras entrevistas de los representantes de Francia, Inglaterra y Estados Unidos se verificarán esta semana. Wilson aplazando su viaje a las regiones devastadas y Orlando, Sonnino, Lloyd George y Balfour estando para llegar a París, dispondrán de algunos días para hablarse con Clemenceau y Pichon. La composición oficial de las delegaciones será probablemente conocida antes de terminar la semana. Es posible que se trate de la Liga de las Naciones simultáneamente con los preliminares de paz. Como consecuencia de la apertura de las sesiones, quedaría aplazada la visita oficial del príncipe regente de Serbia quien haría solamente una corta permanencia de incógnito.

París, 7.—Al recibir la noticia de la muerte de Roosevelt, Pichon, haciendo caso omiso de las cuestiones de partidos en Estados Unidos, manifestó cuanto sentía la desaparición de semejante hombre, eminente, valiente, inspirado por el puro patriotismo, quien dió a Francia tantas pruebas de amistad. Pichon se asoció al duelo del pueblo americano y telegrafió sus condolencias a la viuda de Roosevelt.

París, 9.—El Presidente Wilson, señora y señorita, llegaron a las 10.

París, 8.—Las primeras reuniones en vista de la Conferencia de Paz comenzarán el día 13 en el Palacio de Orsay, con asistencia de los jefes de gobiernos y Ministros de Relaciones Exteriores de Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos, e Italia. Se estableció la conformidad respecto de la organización, composición y procedimientos de la Conferencia. Probablemente la sesión plena tendrá lugar el día 18, asistiendo también los representantes de las demás naciones que rompieron con los Centrales.

París.—El barco austriaco *Salzburg*, requisado por la autoridad naval, llegó hoy a Toulon. Es la primera nave enemiga que botará ancla en aguas francesas. Roma: En el curso de la visita de la señora de Wilson en el Hospital de la Cruz Roja del Quiri-

nal, el Presidente de la Cruz Roja Italiana le entregó la Cruz del Mérito. El "Tempo" dice que según parece acordado, Grecia y Serbia confundidas con el reino Serbo-croato-sloveno tendrán cada una dos delegados en la conferencia de París. Venizelos y Politis representarán a Grecia y Pachitch y Trumbitch serán los delegados de los yugo-slavos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Central" y "San Jacinto"

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, 8 de enero.—Hoy a las 12 m. zarpó destino a Amapala el vapor N. A. *Newport*, de 1,653 toneladas de registro, con 79 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones. Lleva de este puerto 4 sacos, 7 paquetes. Sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitilio ignorada: — Adriana Avelar, Sara Barrientos, Manuel B. Colindres, Juana de Hernández, María de Melara, Ismael González, Joaquina F. de Sáenz, Felipe R. González, Carlos F. Iraheta, Alberto Lara, J. F. Menéndez, Reyes Mónico, Federico Montano, Lorenzo y Marco Ochoa, José María Palacios, Concha Vázquez, Antonio Yan.

Ausentes: — María Teresa Arriola, Tomás Angulo, Tomasa Cordero, Anita Chávez, Jesús de Grimaldi, Mercedes de Santamaría, Petrona de Herrera, Dr. Alberto González A., Eduardo Guirola, Sara Mena, Adrián Osegueda, Rafael Heredia Reyes, Domitilia Rivas, Juana B. Sáenz.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE ENERO

Hotel Thermans.—Entraron: Mr. Irlémán y familia, de San Miguel. Salieron: Mr. Irlémán y familia, para esta ciudad.

Hotel Italia.—Entraron: Froilán Fuentes, de Acajutla; P. H. Solórzano, de Cerinto. Salíó: Juan Pérez, para esta ciudad.

Hotel Victoria.—Salíó: Víctor Díaz, para Acajutla.

Pensión España.—Entraron: Coronel Jesús Valiente, de Metapán; José Calderón, de Ahuachapán.

Hotel Internacional.—Entraron: José C. Hernández, de La Unión; Fermín Velasco, de Zacatecoluca. Salíó: Alberto González A., para Santa Tecla.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefa Varaona, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Vicente Sánchez, un título de propiedad de un terreno de una hectárea setecientos áreas, situado en valle del Carmen, ejidos que fueron de San Pedro Perulapán, y que linda: al Norte, con terreno de Visitación Hurtado; al Oriente, con el señor Domingo Gómez y Apolinario López; al Sur, con terreno de Máximo Sánchez; y al Poniente, con terreno del finado Teodoro Sánchez; el señor Vicente Sánchez, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, die de enero de mil novecientos dieciocho.—Victor A. Mirón. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Cástulo Moreno, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez en favor de Antonio Menéndez, un terreno rústico situado en el lugar denominado Apipal, jurisdicción de la población mencionada, compuesto de cuatro manzanas lindante: al Oriente, con terreno de Entimo Alvaringo; al Norte, con terreno de Emilio Federico; al Sur, con el de Dionisio Ortiz y al Occidente, con el de Juan Cristales. Dicho inmueble lo hubo el señor Menéndez por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del veintidós de noviembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, a dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—F. Calderón. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha diecinueve de septiembre último, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Gregoria Moreira, a doctor don Máxi-

no Brizuela, como cesionario del derecho hereditario que en la expresada sucesión correspondía a Rafael Moreira, hijo ilegítimo de la misma difunta, y de los derechos que en la sucesión de Rafael Moreira, correspondía a sus hijas legítimas Ana Julia y María Luisa Moreira, por derecho de representación. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*P. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.* 2

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de don Marcos Tobar, fallecido el ocho de Febrero de mil novecientos nueve, en jurisdicción de la villa de Tezistepeque, sus hijos legítimos, Juan de la Cruz, Agustín, Abraham de Jesús, Francisco Antonio, Teodora de la Cruz y Teodora Antonia, todos de apellido Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo.—Francisco Rivera, Srío.* 4

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis de noviembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Cirilaco Zepeda, su hija legítima Estebana Zepeda, por sí y como tutora interina de los menores Facundo y Lucía Zepeda, hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel a las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Federico Reyes.—M. Baldelomar, Srío.* 3

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario de Galdala Juan Simeri, originario de Belén (Turquía) y del domicilio de esta ciudad, en donde falleció el veinte de Julio del corriente año, su cónyuge sobreviviente doña Emilia María viuda de Simeri. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y diez minutos de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo.—Francisco Rivera, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las cinco de la tarde del veintinueve de noviembre próximo pasado, fueron declarados herederos legítimos del difunto Lino Antonio Díaz, a los señores Hermenegilda Bonilla, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente y a sus menores hijos legítimos Efraín, Erasmo, Francisco, María Emma, Benedicto, Lino, Raimundo, Juana, Luis Alonso y Carlos Alberto Cristóbal Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sentencia de Pequeño, a las dos de la tarde del día: catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Rocinos.—Luis M. Veliz, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce de noviembre próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario del difunto Juan Martínez, su hijo legítimo Teodoro Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las ocho y cuarto de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*P. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de octubre último, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de don Domingo Baños, que fué mayor de edad, jornalero y vecino de la ciudad de Coatepeque, fallecido en esta ciudad de Santa Ana el veintiocho de mayo de mil novecientos dieciséis, don Cefarino Manca, de treinta y tres años de edad, agricultor y vecino de la expresada población de Coatepeque, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a la referida sucesión a los señores María desideria Pérez viuda de Baños, Jacinta Petrona Baños de Guzmán, Florentino, Mofés, Natividad y Concepción, los cuatro últimos de apellido Baños, la primera como cónyuge sobrevivien-

te y los demás como hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de noviembre último, ha sido declarada heredera testamentaria de la señora Brígida Ramos, que fué mayor de edad, vivandera y vecina de esta ciudad, donde falleció el día primero de octubre próximo pasado, doña Damiana Nájera-viuda de Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestatos del difunto Cupertino Portillo, a María del Carmen Portillo y Raimunda Ramos, la primera en concepto de hija legítima del expresado difunto y de Raimunda Ramos y ésta como cónyuge sobreviviente, por sí y como representante de los menores María Isaias, Petrona, Sabina, Felipa y Margarito, todos de apellido Portillo; hijos legítimos de la aceptante Ramos, y del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día doce del corriente mes, se ha declarado heredero testamentario, con exclusión del beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó doña Pilar Solórzano, a don Samuel Aguilar, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a la señora Vicenta López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once y media de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Quintanilla S.—Gregorio Osorio, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato del difunto Rosalío Romero, a su cónyuge sobreviviente, Valentina Márquez y a su hija legítima Esperación Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día de ayer, fue declarado heredero testamentario, con beneficio de inventario de don Juan Antonio Ramos, fallecido en Izalco, el señor don Víctor Ramos, a quien se confirió la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío.* 1

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintisiete de diciembre próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que quedaron por consecuencia de la defunción de Cruz Contreras, la señora Andrea Contreras, en concepto de hija legítima del referido Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las once y cuarto de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador Villacorta Marengo.—Francisco Enrique Andino, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera universal de los bienes que a su defunción dejó Francisca Salmerón, de parte de su hija legítima María Aguada Salmerón. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa

Rosa, a las once y cuarto de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Policarpo Cruz, Srío.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Teodoro Rodríguez, por parte de su hija legítima Hermínia, del mismo apellido, a quien se nombra administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Petrona Ruiz viuda de Cárcamo, la herencia de Ascención Cárcamo, nombrándose administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes del difunto Natividad Flores, por parte de su cónyuge sobreviviente Micaela Santos, por sí, y en representación de su menor hija legítima Anastacia Flores, a quienes se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Policarpo Cruz, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Sotera Solórzano, la herencia intestada del difunto Florentín Avilés, vecino que fué de San Rafael y que falleció en dicha población el día dieciocho de mayo de mil novecientos quince; nombrándose interinamente, a la aceptante, en concepto de cónyuge sobreviviente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinamoca, a las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barrillas González.* 1

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Clara Bonilla, fallecida a las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos siete, en jurisdicción de la villa de Tepecoyo, de parte de sus hijos legítimos, Leonidas, Gertrudis de Jesús, Jacinto Antonio, Luis y Gabriel Bonilla, representados judicialmente por el doctor Daniel Huazo y Paredes y se ha confiado interinamente a los aceptantes, la administración y representación legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en este Juzgado, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo.—E. A. López, Srío.* 1

Adolfo Eguizabal y Murán, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que al morir dejó don Felipe Morán, por parte de sus hijos legítimos Alberto de la Cruz Morán y Ángela Bertila Morán de Fuentes, a quienes representa su apoderado, doctor Laureano Barrera; y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

oia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día veinté de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. E. Guisabal y M.—Trinidad Reyes M., Srlo.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del Síndico Municipal de esta ciudad, doctor Rodrigo Herrera, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes que a continuación se describirán pertenecientes a la Municipalidad. Dos predios urbanos situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, midiendo y lindando el primero: al Oriente, veintiséis metros ochenta y un centímetros, con solar y casa de doña Adela Arriaza; al Poniente, veintisiete metros noventa centímetros, con solares de Faustino Reyes y Agueda Rivas; al Norte, diecinueve metros noventa centímetros, con solares de Virginia Romero y Juana Grijalbe; y al Sur, veinte metros setenta centímetros, con solar y casa de Angelina Medina y Faustino Reyes; el segundo mide y linda: al Oriente, cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de María Padilla y Gregorio Castro, calle de por medio; al Poniente, cuarenta y dos metros, con Gabriel Velasco, Marcelino Salinas y Juan de Dios Salinas; al Norte, veinte metros treinta y cinco centímetros, con solar de Clotilde Velasco; y al Sur, veinte metros cuarenta centímetros, con casa de Adela Arriaza y Mariana Grijalbe, calle de por medio. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez y media de la tarde del siete de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*R. Aráuz.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente justificadas por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Blas Cantizano, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, tres solares que forman un solo cuerpo, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con la calle nueva; al Norte, con la segunda calle Poniente; al Poniente, con los solares de la sucesión de Federico Castañeda y de Carmen Pineda; y al Sur, con solares de Valeriano y de Ricardo Sevillano, antes, hoy de la sucesión del doctor Daniel Clara. Las porciones de que se forma el solar descrito, son las siguientes: una que linda y mide, al Oriente, con la que se describirá en seguida, del señor Jesús Barraza Flores, antes de Ricardo y Valeriano Sevillano; al Norte, con el de Carmen Hernández, calle en medio; al Poniente, con la sucesión de Federico Castañeda y Carmen Pineda; y al Sur, con el de la sucesión del doctor Daniel Clara, antes de los referidos señores Sevillano. Mide esta porción descrita, dieciséis varas a la calle, por cincuenta de fondo. La segunda porción está al Oriente de la que se acaba de describir, y linda con los predios siguientes: al Oriente, con el del señor Jesús Barraza Flores, que se describirá en seguida, antes de los referidos señores Sevillano; al Norte, con el de Carmen Hernández, calle en medio; al Poniente, con la porción antes descrita; y al Sur, con el de la sucesión del doctor Daniel Clara. Esta porción tiene dos varas a la calle, por cincuenta de fondo. Y la tercera y última porción, linda con los predios siguientes: al Oriente, con la calle nueva, antes de los referidos señores Sevillano y después de Jesús Barraza Flores; al Norte, con el de Carmen Hernández, calle en medio; al Poniente, con la segunda porción que se acaba de describir; y al Sur, con el de la sucesión del doctor Daniel Clara. Mide esta porción tres varas nueve pulgadas a la calle, por cincuenta varas de fondo, o sea al lado de la calle nueva. Las tres porciones descritas, son de propiedad de Blas Cantizano Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador don Enrique Blandón, como apoderado del doctor Miguel Cruz Muñoz, cesionario de doña Bersabé de Muñoz contra el doctor Miguel Ángel González, curador de la herencia yacente del finado Pascual Cruz, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos porciones de terreno de naturaleza rústica, la primera situada en el cantón La Laguna, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el río La Laguna; al Norte, con terreno de la misma sucesión ejecutada, de Pascual Cruz; al Poniente, con huatal de Miguel Joya; y al Sur, con huatales de Pablo Benítez, antes, hoy de Manuel Arce Cañas; esta porción consta de tres manzanas; la otra porción consta de cinco manzanas situadas al Sur de Santa María, en el pua-

to La Laguna, de aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, camino que conduce a la hacienda El Obrajuelo, con huatal de Leandro Pineda, antes, hoy de Pedro Molina; al Norte, el mismo camino de por medio con huatal que fué de Apolonio Saravia, hoy de Virginia Díaz y de Francisco Hernández; al Poniente, con huatales de Miguel Joya y otro que fué de Estefanía Sánchez, hoy del mismo Miguel Joya; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pascual Cruz; ambos predios forman un solo cuerpo, estando inscrito el primer predio a favor del deudor en el Registro de la Segunda Sección de Oriente, bajo el número cuarentaino a los folios cuarentitres y cuarenticuatro del Tomo cincuenta de la Propiedad Raíz, que fué de esta Sección; y el otro en el Registro de la Propiedad Raíz, que fué de esta Sección, Tomo cuarto a fojas ciento veinte, bajo el número ciento veintinueve; los linderos generales de ambos terrenos son: al Oriente, con el río La Laguna y con huatales de Pedro Molina, antes de Leandro Pineda; al Norte, con huatal que fué de Apolonio Saravia, hoy de Virginia Díaz y de Francisco Hernández; al Poniente, con huatales de Miguel Joya y otro que fué de Estefanía Sánchez, hoy del mismo Miguel Joya; y al Sur, con huatales de Pablo Benítez, antes, hoy de Manuel Arce Cañas; contiene dicho terreno, una casa de teja, embarrada de adobe, de diez varas de largo por ocho de ancho y algunos árboles frutales. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel A. Soriano.—Moisés R. Avilés, Srlo. Int.* 1

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por los doctores don Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de doña Elena Montes de Borjas, por sí y como cesionaria del Banco Salvadoreño y don José Lozano, como apoderado de "Ruggiero Hermanos," contra la sucesión de don Aureliano Guerrero, por cantidades de pesos que dichos apoderados reclaman de la sucesión deudora, se venderán en pública subasta en este Juzgado y en el mejor postor, los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en la ciudad de Chinameca, en el barrio de San Juan, calle de la Independencia y que linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de las casas de Jorge Guerrero, hoy de Cipriano del mismo apellido y sucesión de José Guerrero; al Norte, con solar y casa de Luisa Torres, ahora una parte de la sucesión Guerrero y otra de Jesús Flores; al Poniente, con una pared de adobe del solar de Gordiano Campos Calero, hoy de la misma sucesión Guerrero; y al Sur, con solar de la sucesión de Juan Guerrero, midiendo por los lados Oriente y Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros; y por el Norte y Sur, dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros, en el cual hay construida una casa de tejas hacia el lado de la calle, de doce varas de largo por siete de ancho, con un corredor y una mediana interior, de ocho varas de largo por cinco de ancho. Otro solar urbano, situado en el mismo barrio de San Juan y contiguo al que se ha descrito, que linda: al Oriente, con solares de Luisa Torres, ahora de Jesús Flores, solar de la sucesión Guerrero, o sea el que se acaba de describir y solar de la sucesión de Juan Guerrero, cincuenta de piedras de por medio; al Norte, con solares de Jesús Flores y casas de la sucesión de Ventura Martínez y José María Lemus, ahora el de este es de Gertrudis Parada y del Municipio de Chinameca, calle de Franklin de por medio; al Poniente, con solar del doctor Luis Quintanilla, antes de Catarino González y con propiedad de la sucesión de Florencio Granados, pared de por medio; y al Sur, con solares de la sucesión de Doroteo Arias y Domingo Guatemala y de León Portillo, pared de adobe de por medio, midiendo este solar por el Oriente, treinta y cuatro y medio metros; por el Poniente, cincuenta y siete y medio metros; por el Norte, treinta y cinco y medio metros; y por el Sur, cuarenta y siete y medio metros; habiendo en este solar una casa de tejas al lado de la calle, de doce varas de largo por seis de ancho, con un corredor y dos medianas interiores, también de tejas, de doce varas de largo por cinco de ancho, teniendo también instalada en el mismo solar una paja de agua y una galera también de tejas. Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Quebrada del Raspauclo, jurisdicción de Chinameca, compuesto como de ocho hectáreas cincuenta áreas de capacidad, cultivado de café, conteniendo una casa de tejas, con dos corredores, y linda la finca: al Oriente, con huatal de Aquilino Cruz, quebrada de por medio y que ahora es de la sucesión del doctor Francisco Araniya; al Norte, con huatal que fué de Marcos Moreira y ahora es de la misma sucesión Araniya, quebrada de por medio; al Poniente, con huatales que fueron de Francisco Ramírez, de Francisco y Domingo Gómez y ahora son de Perfecto Ramírez y de Francisco Gómez; y al Sur, con huatales de Emiliano Gómez y Juan Matías Marín y que en la actualidad pertenecen a Nicolás Borjas Bustamante. Otra finca de naturaleza rústica, situada en el lugar denominado Lulugara, correspondiente al cantón El Copinol, de

la misma jurisdicción de Chinameca y contigua a la anteriormente descrita, compuesta como de catorce hectáreas de extensión, cultivada de café, con una casa pajiza con un caído de tejas y linda la finca: al Oriente, con terreno que fué de Quirino Cruz, hoy de la sucesión del doctor Francisco Araniya, quebrada de por medio; al Norte, con finca de don Nicolás Borjas Bustamante, que fué de Estefanía Chileno, brotón de por medio; al Poniente, con fincas de Francisco Gómez, Antonio Araniya y de Valentía Enrique Gómez, ahora de los sucesores de este último, quebrada aca de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Fermín Fuentes, ahora de la sucesión del doctor Araniya y con la que fué de Agatón Saravia y del doctor Leonidas Avila; actualmente estas propiedades del mismo señor Borjas Bustamante, habiendo un brotón y una barranca de por medio. Otra finca de naturaleza rústica, situada en el lugar denominado El Copinol, de la jurisdicción de Chinameca, compuesta como de veinte manzanas de capacidad y está formada por lotes, lindando el primero: al Oriente, con huatales de Cruz Ticas, hoy de Geremías Garay y de Marcelino Cruz, camino de por medio que de la ciudad de Chinameca conduce al volcán del Limbo; al Norte, con huatal de Tomasa Martínez, hoy de la señorita Inés Gómez, brotón de por medio; al Poniente, con huatal de Paulino Ticas, hoy de la sucesión de éste, paredón y peñascal de por medio; y al Sur, con huatal de María Campos, quebrada de por medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Aureliano Guerrero; al Norte, con terreno de Paulino Ticas; al Poniente, Cesáreo Aparicio y terreno de Cristino Garay, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Aureliano Guerrero. El tercer lote linda: al Oriente, con terreno de Cecilio Campos, hoy de la sucesión de Bonifacio Herrera, hoy del doctor Florencio Campos Quintanilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Aureliano Guerrero; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Guerrero y de Bartolomé Aparicio, antes de Felipe Araniya, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Saravia, hoy de Bartolomé Aparicio y de Bonifacio Herrera, hoy del mismo doctor Quintanilla; y el cuarto lote linda: al Oriente, con huatales de Isidro Campos y del mismo señor Aureliano Guerrero; al Norte, con huatales de Paulino Ticas y del mismo Guerrero; al Poniente, con terreno de Cristino Garay, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe Saravia y el punto de la quebrada llamada El Salto, y que todos estos lotes que se describen, forman un solo cuerpo que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Jeremías Garay, Marcelino Cruz, camino de por medio y con los de Guillermo Moreira y José Leopoldo Campos; al Norte, con terrenos de Inés Gómez y sucesión de Paulino Ticas; al Poniente, con terrenos de Bartolomé Aparicio y Cristino Garay, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Aparicio y del doctor Florencio Campos Quintanilla. Y otra finca de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado El Sambranal, cantón El Copinol, de la misma jurisdicción de Chinameca, compuesta como de dos hectáreas diez áreas y seiscientos treinta y dos metros cuadrados, cultivada de café y que linda: al Oriente, con finca de Eulogio Palma, hoy de don Abelardo Funes y con propiedad del mismo señor Funes; al Norte, con finca que fué del Banco Occidental, hoy de don Dimas Funes, rancho de por medio; al Poniente, con fincas de Félix Quintanilla, Manuel Romero y Manuel Castellón, camino de por medio; y al Sur, con finca del mismo Manuel Castellón. Quien quisiera hacer postura, que ocurra; se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupa, a las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinel.—Z. L. Castro, Srlo.* 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Joaquín Cornejo por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta: un solar y sus construcciones, de naturaleza urbana, situado en el centro de San Martín, siendo las construcciones, una casa-rancho y una mediana de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, con una puerta de esquina y una ventana a la calle y una puerta interior, midiendo la primera ocho varas de largo por seis de ancho, y la segunda, nueve varas de largo por cuatro y media de ancho, midiendo el solar cien metros cuadrados, lindando: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Ramón Gómez, medianado un tapial de adobe, y midiendo por este rumbo cinco metros quinientos milímetros; al Norte, con catorce metros, calle pública de por medio, con solar de José Cornejo; al Poniente, con solar de Lázaro Flores, otra calle pública de por medio, y mide ocho metros; y al Sur, diecinueve metros, y linda con solar de Benito Hernández, antes, hoy de Andrés Rosales, sirviendo de división un tapial de adobe, lo mismo que al Oriente. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Julio A. Contreras.—Ezequiel Alvarado, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por don León Roldán, contra la sucesión de Fernando Roldán, representada por el curador, don José Angel Ramírez y Felicita Ardón, por cantidad de pesos, costas e intereses que le adeudan, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Dos lotes de terreno, el primero se compone de una manzana de extensión, situados en el cantón Aldea de Mercedes, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la calle real que conduce a San Salvador; al Norte, linda con terreno que fué libre de la población, y hoy de Lucas Ramos, y con terreno de Francisca Lemus, antes, hoy del señor Ramos, que fué parte del mismo terreno; al Poniente, con la misma Francisca Lemus, y terreno que fué de don Juan Inocente Rodríguez y Gertrudis Durán, hoy de José Reina, quebrada del Huistimil de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Reina, antes de León Durán, zanja de por medio, de propiedad del colindante, los demás cerros pertenecen al terreno que se describe. El segundo terreno, linda: al Oriente, con terreno de Ireneo Jovel y sucesión de Anastasio Esquivel, antes, hoy de don Guillermo Meléndez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con finca de don Bonifacio Figueroa, antes, hoy de Santos Díaz, cerco de paja de por medio; al Poniente, con casa y solar de Isabel Sánchez, calle real de por medio, y finca que fué de Camilo Silva Rodríguez, hoy de Miguel Alfaro, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Rodríguez, y finca de Marcelina Cardona Rodríguez; siendo sus dimensiones las siguientes: empezando la medida por el rumbo Sur, se midieron cuarentinueve metros, empezando desde la calle que conduce a San Salvador, hasta llegar a un árbol de capulín montés, de allí, quebrando la medida con rumbo de Norte a Sur, se midieron cuarentiséis metros, hasta llegar a un árbol de madrecoaco, y de allí, siguiendo la medida por el mismo rumbo Sur, de Oriente a Occidente, se midieron sesenta metros siete milímetros; al Oriente, ciento treinta metros; al Norte, noventa y tres metros treinta y seis milímetros; y al Poniente, veintidós metros treinta y seis milímetros. Estos terrenos están cultivados de árboles de café y hueras. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Francisco Meléndez.—Gregorio S. Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los doctores José Mario Sol y Juan Antonio Villalta, apoderados de don Víctor Manuel Huezco; por el doctor Joaquín Paredes, como apoderado de la Sociedad Colectiva "Angel Guirola y Compañía"; por el doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de la Sociedad Cooperativa "El Ahorro"; por el doctor Carlos Leiva; por el doctor Tácito Funes, como apoderado de don Daniel Gutiérrez; y por doña Prudencia de Aguado, contra don Angel Martínez, reclamándole cantidades de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: El derecho que al deudor corresponde en los muebles siguientes: Una tili-cera grande, de vidrio, de tres varas de ancho por dos varas y cuarta de alto; siete cajas mortuorias, maquesadas de muñeca; cuatro cajas mortuorias, forradas en género negro; un escritorio y ocho candeleros. Una finca rústica, situada en el lugar llamado Los Llanitos, jurisdicción de Ayutaxtepeque, de la extensión superficial de dos y media manzanas, y que linda: al Norte, con la quebrada del Zapote; al Oriente, con terrenos de José, Nicolás, Diego, Tomás, Vioenta y Gerardo de la Cruz, hoy del deudor; al Sur, con el de Irene Quijano; y al Poniente, con la misma quebrada del Zapote; mojones: un cerco de un barranco, en línea recta, hasta un palo de pito, de aquí, en línea recta, hasta la quebrada del Zapote, cerco de jote jobo, y de aquí, la misma quebrada agnas arriba hasta el terreno de Quijano, Parada, y Suferoso Martínez, y de este lugar, hasta llegar al lugar primeramente mencionado. Otra finca rústica, como de cuatro manzanas de extensión, situada en el mismo punto de Los Llanitos, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Valeriano Martínez y del deudor, antes de Máximo Jiménez; al Poniente, el mismo terreno del deudor; y al Norte, con la quebrada del Chacaguaste. Otra porción de terreno rústico, como de tres manzanas, situada en el mismo punto y jurisdicción indicados antes, lindante: al Oriente, con terreno de Irene Quijano; al Poniente, el de José Sagrera; al Norte, el de Valeriano Martínez; y al Sur, el de Tomas Satich. Otra porción de terreno rústico, situada en el mismo punto y jurisdicción dichos, como de una y media manzanas de extensión, lindante: al Sur, con terreno de Máximo Jiménez, hoy del deudor; al Poniente, los de Inés Parada, Andrés Santos, Máximo Asensio y Secundino López; al Norte, parte del terreno de este último, o sea López; y al Oriente, el terreno descrito, que fué de los Cruz. Cuatro derechos hereditarios que corresponden al deudor en la sucesión de Valentina Palacios, el primero y segundo derechos, inscritos en el Registro de la Propie-

dad, con el número doscientos setentidonce del Libro cuarentinueve, de este departamento; y el tercero y cuarto derechos, inscritos en el número doscientos setentidonce del Libro cuarentinueve, de este departamento. Un derecho en la sucesión de Leonardo Palacios, cedido a la señora Marta Martínez de Palacios; y que está comprendido en la última inscripción mencionada; en uno de los terrenos dichos, hay construidas una casa de teja y dos de paja. Un predio urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: dos solares con sus edificaciones y anexos, midiendo el primero, veintidonce varas de frente, o sean veinte metros noventa milímetros, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de fondo, y linda: al Norte, con terreno del deudor, que fué de don Salvador Ciudad Real, padre; al Sur, con la Avenida Independencia; al Oriente, con terreno del mismo señor Martínez, que fué también del mismo señor Ciudad Real, padre; y al Poniente, con terreno de don José Mauricio Duke, antes de don Abraham Zamora Calderón. El Segundo, mide veinte metros noventa milímetros de largo, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de ancho, y linda: al Norte, con terreno del deudor don Angel Martínez, que fué de don Salvador Ciudad Real; al Sur, con la Avenida Independencia; al Oriente, con solar y casa de don Juan Alfaro; y al Poniente, terreno del deudor señor Martínez, que fué del referido Ciudad Real. Otro solar urbano, situado también en el barrio de Concepción, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, forma una línea quebrada, que mide de Oriente a Poniente, diez metros veintidós centímetros; cambia de Norte a Sur, en veintinueve metros cuarenta centímetros; sigue de Oriente a Poniente, en dieciséis metros setentidonce centímetros; cambia de Sur a Norte, en un metro treinta centímetros; cambia de Oriente a Poniente, en diez metros setentidonce centímetros; variando de Sur a Norte, en cinco metros dieciocho centímetros; y cambia de Oriente a Poniente, en diecinueve metros ochenta y cinco centímetros; y termina la línea que se describe, variando de Oriente a Poniente, en trece metros cuarenta y cinco centímetros, y por todo este rumbo linda con propiedad de Salvador Ciudad Real y de Joaquín Aguilar, calle de por medio; y de Reyes Ibarra, Luisa Navarro, Nicolasa González, Blanca Martínez y Alberto Peña; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, en línea recta, y linda con propiedades de Alberto Peña y Manuel Revelo; al Sur, forma una línea quebrada que mide veintidós metros cuatrocientos milímetros de Poniente a Oriente, dieciséis metros diez centímetros de Sur a Norte, veintidós metros cuarenta y ocho centímetros de Poniente a Oriente, dieciséis metros setenta y siete centímetros de Norte a Sur, veintidós metros diez centímetros de Poniente a Oriente, lindando por este punto con propiedades del doctor Fidel Antonio Novoa y Prudencia de Aguado; y al Oriente, forma otra línea quebrada que mide once metros noventa y dos centímetros de Sur a Norte, once metros veintisiete centímetros de Oriente a Poniente, y en la última línea ligeramente quebrada en el rumbo Sur a Norte, en toda su extensión se compone de cuatro partes, la primera de dieciocho metros dieciocho centímetros, la segunda de diecisiete metros quince centímetros, la tercera de un metro cuarenta centímetros, y la cuarta de trece metros setenta y siete centímetros y linda por este rumbo con propiedades de Juan Alfaro, Antonio Hidalgo, Estebana Pleités; Joaquín y José Aguilar y Salvador Avelar. Otro solar urbano situado también en el barrio de Concepción de esta ciudad, conteniendo una casa mediana de teja y linda y mide: al Norte, con solar de Joaquín Aguilar, en doce metros noventa y cinco milímetros; al Oriente, con solar de Juan Alfaro en cinco metros dieciséis milímetros; al Sur, con solar de Estebana Pleités, en doce metros noventa y cinco milímetros y ocho milímetros; y al Poniente, con solar del doctor Angel Martínez, en cinco metros dieciséis milímetros. Un derecho en la mitad de un solar urbano situado en el mismo barrio de Concepción de esta ciudad, compuesto de dos porciones que forman un solo cuerpo, teniendo la primera de dichas porciones los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, veinte metros noventa milímetros con solar del doctor Fidel Antonio Novoa; al Norte, veintidós metros cuatrocientos veintidós milímetros, con solar de don Salvador Ciudad Real; al Poniente, la misma medida que al Oriente, con solar del doctor Novoa; y al Sur, la misma medida del Norte, con la Avenida Independencia. La segunda porción, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, veintidós metros cuatrocientos veintidós milímetros; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta y un milímetros, lindando por estos tres rumbos con solar de don Salvador Ciudad Real; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos veintidós milímetros con la porción antes descrita. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que el señor Juan Antonio Ramírez, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situados en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del vendedor; al Norte, linda con terreno de Cruz Sánchez; al Poniente, linda con terreno del comprador; y al Sur, linda con terreno del General Francisco Reyes; el inmueble descrito lo hubo por compra que le hizo al señor Nicolás Sánchez, que aún vive, con la servidumbre para entrar al terreno que se describe, no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona. Las personas que se crean con derecho al inmueble relacionado, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Benigno Martel Quiñero.—Mariano Lobos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Abad, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad y que contiene una casa de teja sobre paredes de adobe, el cual linda: al Norte, con propiedades de don Mariano Antonio Molina y de don Francisco de Jesús Navarro, pared de por medio; al Oriente, pared de por medio, con casa del mismo señor don Mariano Antonio Molina; al Sur, calle de por medio, con propiedad de doña Joaquina de Domínguez y al Poniente, con casa y solar del expresado don Francisco de Jesús Navarro, pared de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día velete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—David Córdoba.—Vicente J. Avendaño, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Feliciano Beltrán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico compuesto de dos manzanas de capacidad, situado en Agacualpa, cantón Los Troncones, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, calle vecinal que conduce al cantón de Amayo, de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Pedro Miranda, cerco de alambre y una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Perfecta Miranda, dividido por un brotoneado de jote en toda la línea, siendo mojones esquineros piedras sembradas. Este inmueble lo hubo el solicitante por compra a León Andrés desde hace cinco años; todos los colindantes son de este domicilio. No es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real con otra persona y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente con sus comprobantes ante esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panohimalco, a las ocho de la mañana del día seis de enero de mil novecientos dieciocho.—Francisco Méndez.—Demetrio J. Pérez, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Rivas, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de setenta áreas de capacidad, situado en el cantón Conacaste, en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Máximo Cartajena, Santiago Morán y señora Isabel Sánchez, quebrada del Huistimil, de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Enrique Rivas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cornelio Guadrón, calle del Ferrocarril de por medio; y al Sur, con terreno de don José Reina. Lo hubo por compra al señor Reina, hace un mes, en cuyo tiempo ha estado en posesión material, sin interrupción ninguna, como ofrece probarlo; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luis Alvarez.—T. Ventura Fernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Preza, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica situadas en el valle El Rosario, de esta jurisdicción y de los linderos siguientes: Primera porción. Al Oriente, calle pública que conduce al Guaysbal; al Norte, con terreno de Macario Casco; y al Poniente y Sur, con el resto del terreno de Antonio Preza, siendo sus líneas rectas y la capacidad de una hectárea cin-

co áreas. Segunda porción, capaz de una hectárea y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Justo Prens, separado por chafalán y brotones; al Norte, con terreno de Tomás Prens, separado por el canto de una peña; al Poniente, con terreno de Antonio Prens, dividido por brotones y maguey; y al Sur, con don Juan Carlos Sosa y camino de por medio que conduce al Guayabal; que la primera porción la adquirió por donación que le hizo su padre Antonio Prens; y la segunda por compra a Raimundo Bocha; siendo el primer lote dominante por haber un camino de servidumbre; no tiene cargas ni derecho real, estimándose en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Luis Rivera.—Virgilio Morales, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó el señor Luis Cortés, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que no tiene servidumbre, carga, derecho real ni proindivisión alguna; lo estima en quinientos pesos y sus linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, con terreno de Carlos Cortés, en la extensión de catorce metros; al Poniente, en la extensión de ocho metros, linda con el edificio de El Calvario, calle pública de por medio; al Sur, en la extensión de catorce metros, con propiedades de Juan Cortés; y al Oriente, mide nueve metros, linda con propiedades de Anita Ramon, calle de por medio. Lo adquirió por donación que le hizo su padre Carlos Cortés, quien vive en esta ciudad. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—José C. Barahona.—Rosendo Varela R. Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Benvenuta López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial que estima en mil pesos, linda: al Oriente, con terreno de Domingo Martínez y Maclovio López, dividido por el habla de una barranca, chafalanes y brotones; al Norte, con Vicente Martínez y Virginia Hernández, divididos por brotones y filo de unos paredones; al Poniente, son terreno de Rosendo López y Valerio Hernández, dividido por brotones de tempate; y al Sur, con Francisca Sánchez, Macario Fuentes y Dionisio López, dividido por brotones de jote y cantos de una barranca, siendo todas las cercas del terreno. No siendo sirviente, no tiene carga ni derecho real. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapia, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Maclovio López.—Domingo S. Martínez, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Aureliana de Jesús Díaz v. de Argumedo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee desde hace muchísimo tiempo en el lugar llamado Los Bajos de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de mil cuatrocientas áreas o san catorce hectáreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con finca de doña Octavia Artesga de Balber, quebrada de Puchullo de por medio; al Norte, con fincas de los señores Catarino Argumedo y Edmundo Ayala Moreno, camino en parte de por medio con este último; al Poniente, con fincas de los señores Benito Avelar Ayala, de la sucesión de don Leonardo Avelar, representada por su hijo Demetrio de Jesús Avelar y la del mismo señor Ayala Moreno, camino de por medio; y al Sur, con fincas de don Adolfo Sánchez, de la sucesión de don Cayetano Cuéllar, representada por sus hijos Moisés y Pedro Cuéllar y con la de la misma señora Artesga de Balber, estando con las dos primeras, riachuelo llamado Suluncho de por medio. El terreno descrito lo hubo la señora Díaz v. de Argumedo, por herencia de su difunto padre Manuel Reyes Díaz, y se halla dividido en dos porciones por un camino vecinal que tiene la dirección de Norte a Sur, estando cultivado en una pequeña parte con café, plátano y zacate y lo demás inculto, habiendo pertenecido a los extinguidos ejidos de esta población, no teniendo más carga que el camino vecinal que se ha mencionado. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico: a las nueve de la mañana del día veintinueve de di-

cembre de mil novecientos dieciocho.—F. Arturo Bonilla.—Daniel Pasa, Srlo. 1

Godofredo Arrieta Rosal, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe del distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Cayetano Angel, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado judicial de don Esteban Ulloa Morazán, también mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad a favor de éste, de un solar y casa urbanas que posee en el centro de esta población y el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: de frente mide al lado de la calle, veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros, por cuarenta metros veintidós centímetros de fondo, teniendo al Suroeste un martillo que se interna en el solar de la sucesión de doña Perfecta viuda de Iglesias, el cual mide un metro cuarenticinco centímetros de Sur a Norte por diez metros cincocientos centímetros de Oriente a Poniente, y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa que fué de don Angel Guirola, hoy de doña Cordelia viuda de Guirola; al Norte, con casa y solar de don Roberto Parker; al Poniente, con solar que fué de la sucesión de don Horacio Parker, hoy de la señorita Francisca Moza; y al Sur, con casa y solar de la indicada sucesión de doña Perfecta viuda de Iglesias, representada en la actualidad por doña Tránsito Iglesias de Angel y doña Valentina Iglesias de Rivas; que en el solar descrito hay una casa de dos pisos con dos departamentos y sus respectivas oficinas, independien- te el uso del otro, de techo, lámina de zinc, sobre paredes también de lámina y bajareque, que mide frente a la calle, lo mismo que el solar, por catorce metros doce centímetros de ancho con todo y corredor y de Oriente a Poniente, por el sur, dieciséis metros tres centímetros de largo, por tres metros de ancho. Que dicho inmueble lo hubo como cesionario de los derechos que en el expresado fundo tenían, en calidad de herederos testamentarios del finado don Cruz Ulloa, doña Angela Morazán viuda de Ulloa, y doña Mercedes Ulloa viuda de Bustamante, siendo ambas mayores de edad, de oficios de señoras, de este domicilio y de San Salvador respectivamente; que no es predio dominante ni sirviente; que lo estima en treinta mil pesos y no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a tercera persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador a dos de julio de mil novecientos dieciocho.—G. Arrieta Rosal.—J. López, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don David Henríquez mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, situado en el valle El Nance, de esta jurisdicción, el cual no lo tiene gravado ni está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo por compra que de él hizo a Josefa Antonia Henríquez y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cincocientos metros, cincocientos centímetros y linda con terreno de Clotilde Henríquez, siendo mojoneros esquineros en el extremo Norte, un árbol de matazo no y en el extremo Sur, un árbol de tempate; al Sur, mide veintidós metros sesenta y seis centímetros y linda con el fundo de Josefa Antonia Henríquez, cerco de alambre propio de dicha señora de por medio y son mojoneros esquineros un árbol de flor amarilla y uno de flor blanca en el extremo Suroeste, y al Poniente, mide cuarentiséis metros, treinta y cinco centímetros y linda con terreno de la misma señora Henríquez, siendo mojoneros esquineros un árbol de tempate y uno de flor amarilla en el extremo Noroeste, y al Norte, mide veintidós metros y linda con terreno de Rosalío Argueta, cerco de paja de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real ninguno, no es dominante ni sirviente y lo estima su dueño en cien pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho al expresado terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las cinco de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Henríquez.—Antonio L. Andrade, Srlo. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del mes actual, proveído a las nueve de la mañana, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó Florentín Guerrero, vecino que fue del puerto de El Triunfo. Se cita con treinta días de plazo para que las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, se presenten a deducirlo ante este Juzgado. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia: Usulután, a las once y media de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día seis del corriente mes, ha sido nombrado el señor don Maximiliano Barrientos, tutor interino de los menores Juana y Teresa Marcela Lemus, vecinos de Acajutla e hijos de Claudina Lemus, originaria de Coatepeque y ya difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la tutela legítima, se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto dictado por este Tribunal, a las cuatro y medio de la tarde del catorce del mes en curso, ha sido declarada yacente la herencia del ciudadano hondureño don José María Ferrer; y se ha nombrado curador de la expresada herencia, con las facultades de ley, a don Pedro Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dicha herencia, ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srlo. 3

Declaratoria de Quiebra.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que a solicitud del doctor Daniel Rosales, apoderado de los señores M. Mearsi y Compañía, Habi Batares y Banco Agrícola Comercial, por auto de fecha veintinueve de noviembre último, han sido declarados en quiebra los señores Laín Salomón y Jacobo Haudal, quienes giraban en esta plaza bajo la razón social de Saíd Haudal Hermaños, compañía que de decho habían formado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, diciembre veintidós de mil novecientos dieciocho.—Manuel Parada S. 2

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Parada S., Juez 3o. de la Instancia del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza a la reo ausente Jesús Nieto, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión en María Anita Palacios. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar a dicha reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel Parada S.—A. R. Velás, Srlo. 3

Subastas

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C. se anticipó la venta en pública subasta de un buy barbejo, de dueño y fierro desconocido, que fué presentado por don Rogelio Martínez, a los postes de éste cabildo, por haberlo encontrado causando daño en una malsellera de su propiedad, en el valle de Meléndez, de esta comprensión; cuyo movimiento tiene de creador el solo fierro de esta figura..... y en el cuerno derecho estas dos inicia-

les..... RA

El producto líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este lugar a disposición de la persona que compruebe la propiedad de dicho semoviente, dentro de seis meses a contar del último de éstos avisos en adelante.

Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a los veintinueve días de diciembre de mil novecientos dieciocho.—J. Isaac Harroquín.—Manuel Pérez Merino, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el veintitrés del corriente mes, se vendió en pública subasta un caballo tordillo, de dueño y fierro desconocido, herrado con estos fierros.....

El sobrante líquido existe depositado en la Tesorería Municipal, el cual se entregará a la persona que pro-

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el 2o. semestre de 1918.

	Nº. DE OBRAS	Nº. DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACIÓN	TOTALES
Secretaría Privada del señor Presidente.....	35	58,888	\$ 590.90	\$ 236.62	\$ 225.88	\$ 93.08	\$ 1,146.88
Ramo de Gobernación.....	206	456,999	6,197.90	6,240.57	9,065.55	778.70	22,282.72
Id. de Telégrafos.....	44	2,221,700	3,704.30	5,001.46	118.87	360.20	9,184.83
Id. de Correos.....	118	805,670	2,684.07	3,551.69	806.26	1,257.42	8,299.44
Id. de Policía.....	52	336,020	855.58	1,084.65	156.70	335.82	2,432.75
Id. de Instrucción Pública.....	65	44,002	281.89	413.25	493.42	177.12	1,365.68
Id. de Guerra y Marina.....	156	246,403	1,019.04	1,306.36	366.61	97.34	2,789.35
Id. de Hacienda y Crédito Público.....	36	77,280	1,428.43	1,160.16	3,021.24	313.22	5,923.05
Id. de Fomento.....	169	292,628	1,423.99	2,317.30	1,872.32	689.35	6,302.96
Id. de Beneficencia.....	16	41,233	271.77	297.59	487.60	129.76	1,186.72
Id. de Relaciones Exteriores.....	20	14,787	2,778.10	3,956.27	1,444.95	1,135.61	9,314.93
Id. de Justicia.....	34	26,603	47.08	198.63	109.00	20.54	375.25
Id. de Agricultura.....	15	17,123	119.58	174.83	173.04	168.25	635.70
Suma.....	966	4,638,836	\$21,402.63	\$25,939.38	\$18,341.39	\$ 5,556.36	\$ 71,239.76

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

Es conforme,
C. Párraga,
Director.

Antonio Lanza,
Aforador de Obras.

sente sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, diciembre veintiocho de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez C.—Andrés Arias, Srto.* 1

El Alcalde Municipal de esta población, que suscribe, por ministerio de ley,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de conformidad con el artículo 111 de la Ley Agraria, el día doce del mes corriente, se vendió en en pública subasta, un toro hosco, herrado con el fierro de esta figura..... **B**
Quien se crea con derecho al sobrante líquido de dieciséis pesos ochenta centavos,

que se halla depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales, dentro del término legal, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las ocho de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Anselmo Cádiz.—Manuel Humberto Castro, Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, por ser dependiente su custodia y conservación y de conformidad con lo que dispone el artículo 615 C., se subastó un caballo blanco, herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura..... **H**
Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Mu-

nicipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes legales a reclamarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Cuchilla.—Alejandro A. Quinteros, Srto.* 3

LICITACION

Por disposición de esta municipalidad se saca a licitación pública la Empresa del Tren de Asao de esta ciudad, por todo el presente año, bajo la base de cinco mil setecientos sesenta pesos anuales; debiendo hacerse el servicio con ocho carretones convenientemente cerrados, tirados por bestias mulares o caballares y sus mozos necesarios. Se han señalado las cuatro de la tarde del día veinticinco del corriente mes, para verificar el remate en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales, rindiendo la fianza de ley. Las personas que quieran hacerse cargo de la mencionada Empresa que dirijan sus propuestas a esta Alcaldía en el tiempo indicado.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—*Pedro O. Arrazola.—F. Rodríguez, Srto.* 3

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de esta Escuela de Medicina, Química y Farmacia que el libro de inscripciones de candidatos a examen estará abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente.

Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Arts. 10. y 30. del Reglamento de Exámenes y 68 de los Estatutos.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia: San Salvador, 2 de enero de 1919. 8-4

Convocatoria

Se convoca a todos los Socios de la Cooperativa de Empleados de Hacienda de Responsabilidad Limitada, a la Junta General, que tendrá lugar en las oficinas del Ministerio de Hacienda, el jueves 23 del corriente a las 4 p. m.

San Salvador, enero 7 de 1919.

3-2 *G. Salazar.*

AVISO

Por ausencia del Coronel Bernardo López M., Secretario de la Junta Directiva del Hospital Militar en construcción, se ha hecho cargo de la Secretaría el Pro secretario de la misma, Mayor Joaquín Erazo, quien despachará todo lo relacionado con los trabajos del Hospital en la Ayudantía de la Jefatura del Estado Mayor Central del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina:

San Salvador, 8 de Enero de 1919.

Daniel F. Montalvo,

5-2 *Oficial Mayor.*

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

Se recomienda a todos los propietarios de casas de comercio, bancarias, farmacias, fábricas, etc., etc., la obligación en que están de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la respectiva Administración de Rentas, en los departamentos y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su establecimiento, (Art. 17 de la Ley de Papel Sellado y Timbres).

La declaración debe expresar el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se le haya hecho.

San Salvador, 27 de diciembre de 1918. 10-9

Cooperativa Sonsonateca Limitada

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que se verificará en casa del suscrito a las 7 de la noche del día 27 de los corrientes.

Sonsonate, 7 de enero de 1919.

Eladio Castillo,

3-1 *Director.*

"La Centro-Americana" Cía. de Seguros sobre la vida.

Convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se verificará en su local el 20 del corriente, a las cuatro de la tarde. San Salvador, 6 de enero de 1919.

3-3 *Mariano Zeeña, Srto.*

Sociedad Económica Santaneca

Balance General al 31 de diciembre de 1918.

ACTIVO:

Caja, Oficina Central y Agencias.....	\$ 1,528.40
Depósito en el Banco Occidental.....	26,800.—
Letras descontadas.....	50,098.67
Hipotecas.....	48,540.—
Prendas.....	7,978.90
Mercaderías.....	1,283.09
Inmuebles.....	2,431.14
Mobiliario.....	716.—
Intereses por cobrar.....	1,362.97
Útiles de Escritorio.....	175.—
Varios Deudores.....	305.24
	\$141,219.41

PASIVO:

Capital suscrito...\$200,000.—	
Capital pagado.....	\$100,000.—
Fondo de Reserva.....	26,000.—
Futuros Dividendos.....	3,818.91
Varios Acreedores.....	1,410.—
Intereses y Descuento no vendidos.....	1,754.—
Dividendos no cobrados.....	236.50
Dividendos.....	8,000.—
	\$141,219.41

Los señores Accionistas se servirán cobrar ocho pesos de dividendo por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre de 1918.

Santa Ana, 7 de enero de 1919.

Cuno G. Mathies, *Carlos Jacquemin,*
Director de Turno. Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, viernes 10 de enero de 1919

NUM. 8

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Administrador de Rentas respectivo, ACUERDA: nombrar a don Salvador Aguillón, primer escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán, en subrogación de don Rafael Alegría G., que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de enero de 1919.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Tomás Revelo Osorio, segundo escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán, en sustitución de don Belisario Castillo Navarrete, que abandonó el empleo. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores Tránsito Aguilar y Carlos Táborra, Inspectores de Hacienda del departamento de Cuscatlán, en sustitución de los señores Doroteo Alfaro y Abel Revelo, respectivamente. Los nombrados caucionarán suficientemente y devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

DOCUMENTOS OFICIALES

Guatemala, enero 4 de 1919.

Al Ministro de Relaciones Exteriores.
San Salvador.

Como continuación de mi telegrama del 24 de diciembre, tengo la honra de informar a Vuestra Excelencia que he recibido instrucciones del Gobierno de Su Majestad para manifestar que aprecia los conceptos expresados por Su Excelencia don Alfonso Quiñónez M. en su telegrama del 22 de diciembre y que en un todo corresponde a ellos recíprocamente. Y debo expresar también el pesar con que el Gobierno de Su Majestad ha sabido la enfermedad de S. E. don Carlos Meléndez. Me permito reiterar a V.

E. las seguridades de mi muy alta consideración.

Alban Young,
Ministro Británico.

Río de Janeiro, enero 5 de 1919.

Agradezco telegrama de Vuestra Excelencia comunicando transmisión del mando Supremo de la República. Con los votos que formulo por felicidad personal de Su Excelencia el señor Vice-Presidente, presento las protestas de mi muy alta consideración,

Domicio da Gama.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

INDICE DEL ARCHIVO HISTORICO

TOMO XI

IMPRESOS

(*Concluye.*)

- Nº. 147 Decreto del mismo Congreso aboliendo los Escribanos. Marzo 7 de 1837.
- " 148 Orden de la Asamblea de El Salvador para que se introduzca el agua del pueblo de Moncagua a la ciudad de San Miguel. Marzo 30 de 1837.
- " 149 Decreto del Congreso, sobre los extractos que deben publicar los Receptores. Marzo 3 de 1837.
- " 150 Decreto del Congreso estableciendo Juntas de Sanidad en las cabeceras departamentales. Abril 17 de 1837.
- " 151 Decreto del Jefe del Estado de El Salvador ordenando a las Municipalidades que auxilien a los Jefes Políticos. 31 de marzo de 1837.
- " 152 Decreto de la Asamblea de El Salvador ordenando la renovación de varios Diputados. 16 de marzo de 1837.
- " 153 Decreto de la misma Asamblea dando amplias facultades al Ejecutivo. Marzo 7 de 1837.
- " 154 Clausura del Congreso de El Salvador. Marzo 9 de 1837.
- " 155 Decreto del Congreso de Costa Rica, anulando las facultades que anteriormente dió al Ejecutivo. Abril 4 de 1837.
- " 156 Boletín de la Junta General de Sanidad del Estado de Costa Rica. Junio 9 de 1837.
- " 157 Alcance Nº. 3, del Boletín de la Junta de Sanidad de Costa Rica. Junio 5 de 1837.
- " 158 Boletín Nº. 2, de la misma Junta. Junio 2 de 1837.
- " 159 Decreto del Congreso Representativo del Estado de El Salvador, restableciendo las garantías constitucionales en los departamentos de San Vicente y Cuscatlán. 22 de septiembre de 1837.
- " 160 Decreto de amnistía, dado por el Jefe del Estado de El Salvador. Septiembre 13 de 1837.
- " 161 Declaratoria de instalación de la Asamblea de El Salvador. Febrero 9 de 1838.
- " 162 Breves observaciones sobre el

nuevo arancel y tarifa de Aduanas. Guatemala 28 de febrero de 1838.

Nº. 163 Nombramiento de Magistrados a la Corte de Justicia de El Salvador. Febrero 6 de 1838.

" 164 Decreto de la Asamblea de El Salvador, mandando reponer algunas elecciones de Diputados. Febrero 4 de 1837.

" 165 Decreto de la misma Asamblea mandando tomar medidas al Ejecutivo, por la llegada del cólera a Omoa. 22 de febrero de 1837.

" 166 Decreto de la misma Asamblea mandando cambiar el nombre al valle Rincón Grande, por el pueblo de Guadalupe. Febrero 24 de 1837.

" 167 Acuerdo de la Asamblea declarando electos a unos Magistrados. Febrero 28 de 1837.

" 168 La Asamblea salvadoreña con fecha 17 de febrero de 1837, decreta fondos para construir las cárceles.

" 169 Decreto de la Asamblea de El Salvador adoptando las divisas militares de la Federación. Febrero 25 de 1837.

" 170 Autorización de la Asamblea para que el encargado del Poder Ejecutivo de El Salvador, visite los departamentos. Febrero 25 de 1837.

" 171 Decreto de la Asamblea reduciendo a una sola población Asunción y Dolores Izalco. 24 de febrero de 1837.

" 172 Decreto de la Asamblea sobre los pagos que se hacen por dispensas matrimoniales. Marzo 3 de 1838.

" 173 Decreto de la Asamblea mandando renovar la Corte de Justicia. Marzo 10 de 1838.

" 174 Indulto de la pena de destierro impuesta a don Juan José Guzmán. 14 de marzo de 1838.

" 175 Decreto de la Asamblea facultando al Gobierno del Estado de El Salvador para que preste sus auxilios al Gobierno Nacional. Marzo 16 de 1838.

" 176 Decreto de la Asamblea mandando renovar algunos Diputados. Marzo 16 de 1838.

" 177 Clausura de las sesiones del Congreso de El Salvador. Marzo 18 de 1838.

" 178 Orden Legislativa para que el Ejecutivo del Estado de El Salvador, facilite a los que tengan derecho para obtener el título de Bachiller en leyes, los medios necesarios para que hagan su examen. Febrero 20 de 1838.

" 179 Orden Legislativa comunicada al Ministro General de El Salvador para que el Estado suministre al de la Federación los auxilios de tropa que necesita. Marzo 2 de 1838.

" 180 Oficio de la Asamblea de El Salvador al Ministro General, aclarando ciertos artículos de leyes del Ramo Judicial. 10 de marzo de 1838.

" 181 "Boletín del Ejército Nº. 1". Mayo 9 de 1838.

" 182 Decreto de la Asamblea Federal declarando electo Vicepresidente de la República a don Diego Vigil. Mayo 10, de 1838.

- No. 183 Decreto del mismo Congreso Federal declarando nuevo Estado de la Federación, los Departamentos de Solalá Totonicapán y Quezaltenango. Junio 5 de 1838.
- „ 184 “Boletín del Ejército No. 2”. Mayo 9 de 1838.
- „ 185 “Boletín No. 3”. Junio 20 de 1838.
- „ 186 Decreto del Congreso Federal facultando a los Estados por constituirse, del modo que tongan por conveniente, conservando la forma republicana popular representativa y división de poderes. Mayo 30 de 1838.
- „ 187 Boletín Oficial No. 133. Guatemala Febrero 5 de 1839.
- „ 188 Decreto del Congreso Federal reincorporando al Estado de El Salvador el Distrito Federal. 30 de julio de 1839.
- „ 189 “Gaceta No. 16.” San Salvador 6 de septiembre de 1839.
- „ 190 Documentos oficiales que de orden del Gobierno se publican para conocimiento de todos los centro-americanos. Julio 24 de 1839.
- „ 191 Discurso pronunciado por el Presidente de la Asamblea de El Salvador Don Luis Ayala, al tomar posesión del Ejecutivo del Estado el General Francisco Morazán. Contestación del General Morazán. Julio 13 de 1839.
- „ 192 Preces ordenados por el Gobierno Eclesiástico, para el acierto de las autoridades y por la paz y tranquilidad de los pueblos.
- „ 193 Orden a los Curas y Eclesiásticos del Estado del Salvador, referente a las preces anteriores. Agosto 7 de 1839.
- „ 194 Convocatoria para una Asamblea Constituyente. Febrero 26 de 1839.
- „ 195 “Noticioso Guatemalteco” No. 18 de 6 de agosto de 1839.
- „ 196 Dispensa dada por el señor Vicario don Antonio Larrazabal, para comer carne en el año de 1839.
- „ 197 Preces ordenados por el Gobierno Eclesiástico. Los mismos del número 192.
- „ 198 Otro ejemplar de las mismas preces.
- „ 199 Orden del señor Vicario Capitular, don Diego José Batres para que se cante un Te Deum en acción de gracias por su nombramiento como Gobernador del Obispado. Octubre 24 de 1836.

Resumen de los trabajos del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de noviembre de 1918.

2.—Se manifestó al señor Director General de Salubridad de Tegucigalpa, que es completamente falsa la aparición de casos sospechosos de fiebre amarilla en las poblaciones fronterizas en el Departamento de Chalatenango.

Se transcribió al Director General de Policía, la denuncia de varios vecinos del barrio de Santa Lucía, sobre las caballerizas, de propiedad de la señora Leonor Estupinán y Federico Castañeda, para que aquel funcionario haga cumplir lo ordenado por esta Corporación.

Se remitió al Alcalde Municipal de esta ciudad, la denuncia del Alcalde auxiliar del barrio de San Jacinto contra don Higinio Castillo para su debido cumplimiento.

Se remitió al Alcalde Municipal de Motapán la denuncia de aquella Alcaldía contra don Bartolo Cerritos, por infracciones sanitarias, para que aquel funcionario les dé su debido cumplimiento.

Se remitió al Alcalde Municipal de esta ciudad, la denuncia del Inspector de Mesones de este Consejo contra la señora Juana Flores y Carmen v. de Medina, para que aquel funcionario les dé su debida tramitación para las efectos de ley.

Se remitió la denuncia del Delegado del Consejo en la ciudad de Santa Tecla, al Alcalde de aquella misma ciudad, contra los señores Choto, por faltas higiénicas, para que imponga la multa de ley, y obligue a aquellos señores cumplan con las obras sanitarias ordenadas por esta Corporación.

4.—Se concedió a la señora Ildelfonso de Tesari licencia para habitar la casa que ha construido en la 1a. Calle Poniente No. 57.

Se remitió al Delegado del Consejo en la ciudad de Sensuntepeque, la solicitud de la Municipalidad de Victoria, contraída a que se le conceda licencia para establecer un nuevo cementerio en aquella población.

Se excitó al Alcalde Municipal de esta ciudad, ordenarse se proceda a practicar el aseo de la 9a. Calle Poniente y de la 8a. Avenida Norte y estación del Tranvía.

Se manifestó al señor don Geo F. Moreno, residente en Guatemala, que este Consejo no puede modificar disposiciones sanitarias vigentes.

Se concedió al señor don Rafael G. Fuentes, licencia para construir una galera exclusivamente destinada para vender maderas en la 10a. Calle Oriente.

6.—Se remitió al Gobernador de este Departamento la solicitud de la señora Justa v. de Castro, debidamente diligenciada, contraída a que le conceda licencia para lavar café en el beneficio que posee en la villa de San Martín.

Se manifestó al Gobernador del Departamento de Santa Ana, que el cordón sanitario en la frontera tiene por objeto evitar que las personas provenientes de Guatemala puedan introducir la fiebre amarilla; que las que de esta República se dirijan a aquella, pueden pasar, pero advirtiéndoles que no pueden volver.

Se manifestó al Delegado Especial del Consejo en Candelaria, que ha sido nombrado el doctor Manuel A. Ticas, Delegado Especial de Consejo en Metapán, encargado de recibir la correspondencia en la frontera, vía Zacapa.

7.—Se dirigió oficio al Director General de Correos, en el cual se le dan instrucciones para la recepción de la correspondencia en la frontera, vía Zacapa.

Se excitó al Alcalde Municipal de esta ciudad, el arreglo debido de la llave de la pila pública situada en la calle de Cuscatancingo inmediata al puente.

Se ordenó al Caporal de la cuadrilla de saneamiento de este Consejo, que dentro del improrrogable plazo de 7 días debe proceder a demoler las barracas que aún existen en el lugar denominado Cuartel Quemado.

Se declaró sin lugar la solicitud de don Alberto Mena, contraída a que se le conceda licencia para habitar la casa que ha construido en la 5a. Calle Oriente, por no tener excusados inodoros con sifón hidráulico conforme al plano revisado por esta misma Corporación.

Se declaró sin lugar la solicitud de la señora Carlota Van Severin, contraída a que se le conceda licencia para continuar habitando una barraca en el Cuartel Quemado.

Se declaró sin lugar la solicitud de la señora Pilar v. de Bolaños, contraída a que se le conceda prórroga de un mes más para la construcción de un excusado.

Por denuncia de varios vecinos del barrio de San José se ordena a la suscripción Quifé, que dentro de doce días construya el albañal correspondiente para el fácil escurrimiento de las aguas y lo conecte con la cloaca que pasa por la calle adyacente.

Por denuncia de varios vecinos del barrio del Calvario se ordena a los señores Irene Garay, Paula Alfaro y Jesús Alfaro, que dentro de ocho días deben poner y restablecer las chimeneas y mingitorios en los excusados de los ranchos que actualmente habitan.

Por denuncia de don Luis Flores, se previene a don José Velásquez, que dentro de seis días corrija los defectos de construcción en los desagües de su casa situada en la 11a. Avenida Sur, No. 35 y proveer al excusado de la chimenea correspondiente.

Por denuncia del Administrador del Hospital Rosales se ordena a don Leandro González, que dentro de quince días mande a empedrar el patio del mesón situado en la 7a. Calle Poniente, construya un albañal para el desagüe de las aguas y conectarlo con la cloaca que pasa por la calle.

8.—Se concedió licencia a don Liberato Galindo, para habitar la casa que ha construido en la 10a. Avenida Sur No. 68.

Don Wenceslao Duque se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la calle del Modelo y se revisó el plano presentado.

Se remitió al doctor don Manuel A. Ticas, las instrucciones respectivas para la recepción de la correspondencia en la frontera, vía Zacapa.

Se manifestó al Director de Correos que este Consejo ha nombrado al doctor don Manuel A. Ticas, Delegado del Consejo encargado de la recepción de la correspondencia en la frontera vía Zacapa.

Se remitió al Alcalde Municipal de esta ciudad la lista de las personas que no han cumplido con las prevenciones sanitarias para que les imponga la multa de ley.

Se manifestó al Delegado del Consejo en Cara Sucia que ninguna persona procedente de Guatemala

puede ingresar a esta República porque pueden venir infectados de la fiebre amarilla.

Se manifestó al señor Presidente de la República que no es posible levantar la cuarentena impuesta porque aunque el puerto de San José esté sano hay otros lugares infectados por la fiebre amarilla.

Por denuncia de Brulito Rossi se previene a la señora Francisca Hernández, que dentro de quince días mande a enladrillar los enartos de su casa situada en el rancho Zurita y proveer de chimenea al excusado de la misma casa.

Por denuncia de don Juan Mesjivar se previene a la señora Reyes Angulo, que dentro de ocho días mande a construir las paredes respectivas al excusado de su casa situada al Norte del Hospital Rosales y proveerlo de la chimenea correspondiente.

Se ordena se haga saber al Director del Manicomio la denuncia de varios vecinos del barrio de San Jacinto, lo mismo que el informe de los Agentes Sanitarios para que aquel Director mande a reparar lo más pronto posible la cloaca de dicho establecimiento.

Por denuncia de varios vecinos del centro de esta ciudad se previene a don Nicolás Serpas, se abstenga de lavar ropa y que dentro de quince días construya la cloaca respectiva en conexión con la cloaca que pasa por la calle.

9.—Se concedió a la señora Fidelia Chacón, licencia para habitar la casa que ha construido en la calle de Cella.

Se elevó al conocimiento del Director General de Salubridad en la República de Honduras, las medidas sanitarias dictadas en la frontera con Guatemala con cuatro Delegados, dos en el Departamento de Ahuachapán y dos en Santa Ana.

12.—Se concede a don Pedro P. Cerna, licencia para construir una galera para venta de maderas en la 15a. Calle Oriente, barrio de Concepción media cuadra al Oriente de la nueva plaza de carretas.

Se remitió al Alcalde Municipal de esta ciudad las diligencias seguidas a la señora Santos Chacón, para que le imponga la multa de ley.

Se remitió al Gobernador de este Departamento debidamente diligenciada la solicitud de la señora Ana v. de Aguilar, contraída a que se le conceda licencia para lavar café en el beneficio denominado Bella Vista.

Se remitió debidamente diligenciada al Ministerio de Gobernación, la solicitud de varios vecinos de la ciudad de Santa Tecla, sobre beneficios de lavar café en el Departamento de La Libertad.

14.—Don Gabriel S. Meléndez, se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 8a. Avenida Norte No. 15, y se revisó el plano presentado.

Se concedió a la señora Felicitas Aguilar Guadrón, licencia para fabricar jabón en horno en una casa situada al Sur del puente Malestín.

15.—Se transcribió al señor Ministro de Gobernación, el acuerdo de este Consejo concediendo al Br. Francisco Peña T., quince días de licencia con goce de sueldo, como Delegado en el puerto de Acajutla, nombrando en su lugar al Br. Fernando Gallegos.

15.—El Dr. Raúl A. Valladares, solicita a este Consejo se le conceda certificación de su nombramiento como Delegado del mismo en el puerto de La Libertad, haciendo constar la fecha cuando cesó en sus funciones, y se concedió la certificación solicitada.

Se concede a los habitantes de las barracas de la nueva plaza de carretas prórroga para continuar habitando hasta el primero de diciembre, debiéndolas destruir desde esa fecha.

Por denuncia de don Gustavo J. Domínguez, se ordena a la señorita Fidelia Araujo, la ejecución de varias obras sanitarias para evitar infiltraciones a la casa de propiedad del denunciante.

18.—Se remitió debidamente diligenciada al Alcalde Municipal de esta ciudad, las diligencias contra los señores Carlos Marmol, Santos Ayala, Manuel Merano y señora María Ester Ciudad Real, para su debido cumplimiento.

Se manifestó al señor don Geo F. Moreno, que oportunamente se levantará la cuarentena contra puertos guatemaltecos, comunicándosele en su debido tiempo.

19.—Se concedió a la señora Estebana de Lagos, licencia para habitar la casa que ha construido en la 9a. Avenida Sur, contiguo a la Dajía.

Se manifestó al Delegado del Consejo en Cara Sucia, que mande a recoger las medicinas que se le han remitido al puerto de Acajutla.

Se declaró sin lugar la solicitud de la señora Rosa Escobar, contra don Tomás Murota.

20.—Se manifestó al señor Ministro de Gobernación, que mientras no sea completamente extinguida la epidemia de fiebre amarilla, no puede este Consejo levantar la cuarentena impuesta por vía terrestre y marítima por constituir un peligro de invasión para esta República.

Se manifestó al Delegado del Consejo en el puerto de La Libertad que informe a este Consejo si los señores Choto han cumplido con las órdenes sanitarias dictadas por esta Corporación.

Se concedió a don Leandro R. Colorado, licencia para habitar la casa que ha construido al doctor Leandro González, en la 8a. Calle Poniente.

21.—Se exige por ahora a la señora. Jesús Molina Ardón, de la obligación de construir el excusado en la forma indicada, debiendo corregir los desperfectos existentes y mantenerlos en buen estado de aseo.

22.—Se manifestó a los Delegados del Consejo en la frontera con Guatemala, departamentos de Ahuachapán y Santa Ana, que ha aparecido en el lugar denominado "Salinas del Queso", algunos casos de fiebre amarilla y por lo cual debe redoblar vigilancia para evitar el paso a personas procedentes del territorio guatemalteco.

Se manifestó al Delegado del Consejo en el puerto de Acajutla, que el Delegado del Consejo en Cara Sucia, informa la aparición de algunos casos de fiebre amarilla y por lo cual debe redoblar la vigilancia.

24.—Se manifestó al Administrador de la Aduana de La Unión, que no ha sido levantada la cuarentena de los vapores procedentes de puertos de Guatemala.

Se excitó al Delegado del Consejo en el departamento de Usulután, informe sobre el estado de los enfermos atacados de meningitis cerebro espinal, y haciéndole saber que el Consejo ha remitido al Comandante de aquel Departamento suero anti meningococico.

25.—Se manifestó al Director de Sanidad Militar, que este Consejo ha remitido 20 tubos de suero antimeningococico para los atacados de meningitis cerebro espinal, que ha aparecido en la guarnición de la ciudad de Usulután.

Debidamente diligenciada se remitió al Gobernador de este Departamento la solicitud de don Joaquín Palomo, contraída a que se le conceda licencia para lavar café en el beneficio del Agua Caliente.

Se manifestó al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que por aparecer varios casos de fiebre amarilla en el lugar denominado Salinas del Queso, no es posible levantar la cuarentena impuesta a los vapores.

Se elevó al conocimiento del señor Ministro de Guerra y Marina, las disposiciones higiénicas y sanitarias dictadas para dominar la epidemia meningitis aparecida en la ciudad de Usulután.

27.—Don Francisco Meléndez, se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 7a. calle Oriente, No. 1, y se revisó el plano presentado.

Se remitió al Alcalde Municipal de Armenia, la denuncia de la señora Manuela de Brannon, para que aquel funcionario la devuelva en su oportunidad.

Se remitió al señor Alcalde Municipal de Santa Rosa, para su debido cumplimiento, la denuncia de varios vacunos de aquella ciudad, por celebración de honras fúnebres de cuerpo presente sin el permiso de ley.

Se remitió a las señoras María Pérez y Leonor Estupinán, al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, para su debido cumplimiento.

Por denuncia de don José Casala y Rodríguez, se previene a la señora Natividad Cáceres, que retire los cerdos que pululan en su predio situado en el barrio de San Jacinto, y a don Ramón Meléndez, se le ordena mantenga en perfecto estado de aseo su casa situada en el mismo barrio.

28.—Se remitió la solicitud del Br. don Francisco Peña Trejo, al señor Ministro de Gobernación, contraída a que se le conceda licencia de un mes, con goce de sueldo, por enfermedad, del cargo de Delegado del Consejo en el puerto de Acajutla, y proponiéndole se nombre en su lugar, durante igual término, al Br. Fernando Gallegos A.

Se replica al señor Ministro de Gobernación se sirva dar a quien corresponda, la orden de cercar la manzana del cuartel quemado para evitar el acceso a las personas y no se convierta en excusado público.

29.—Se excitó al señor don Julio Cañas, para que permita al doctor Francisco Gutiérrez, construya en la parte que sea necesario, una reguera de piedra revestida de mortaja y cemento para evitar las infiltraciones de agua a las casas vecinas de propiedad del Dr. Gutiérrez, situadas en el Barrio Cisneros.

Se previene nuevamente a la señorita Margarita Manzano, cumpla con las prescripciones sanitarias ordenadas por este Consejo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Washington, 9.—Se han recibido pocos detalles aquí acerca de la situación en Berlín; pero todo indica que es seria.

Londres, 9.—Varios centenares de personas han sido muertas en Berlín, como resultado de los encuentros ocurridos en las calles entre los simpatizadores del gobierno y los spartacus. Parece que hasta ahora controla el gobierno la situación. Despachos recibidos procedentes de Berlín, dicen que el gobierno reunió tropas en las afueras de la ciudad, alistándose para entrar en cualquier momento. Asegúrase que von Hindenburg ha llegado a Berlín. Dícese que combates librados en las calles han sido muy sangrientos, ha-

biendo obtenido los spartacus abundantes municiones y armas en las fábricas de Spandau.

Copenhague, 9.—Según mensajes recibidos de Moscú, sábase que ha sido arrestado Lenin, jefe de los bolshéviks de orden de Trotsky, quien se declara dictador de Rusia.

Washington, 9.—Se ha anunciado oficialmente que las fuerzas norteamericanas que se encuentran en Rusia, ascienden a 19,921 entre oficiales y hombres de tropa, de los cuales se encuentran 7,522 en Siberia.

Varnovia, 9.—Los combates entre los polacos y bolshéviks, principiaron el último martes, en Vilna. Dos regimientos de los bolshéviks, se acercaron bien armados el lunes, por 3 lados del río.

París, 9.—En la última reunión de la comisión del armisticio, observó el Mariscal Foch que debieran cargarse a los alemanes los daños causados al evacuar sus tropas el territorio polaco.

Oysterbay, 9.—El cadáver del coronel Roosevelt fue depositado en una bodega perteneciente a la familia en un punto que da la vista hacia la bahía de Pongisland. 60 personas asistieron a los servicios fúnebres en su casa.

Nueva York, 9.—El comité de la huelga de la Unión de Bomberos ha ordenado una huelga para mañana después de que la comisión de trabajos de guerra anunció su incapacidad para efectuar un arreglo entre los hombres y los jefes. La huelga envuelve a 15,000 hombres que trabajan en remolcadores, lanchas, ferriboats y también 45,000 muelleros.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 9.—Milán: La recepción en el palacio real fue brillantísima. El diputado Carparetto obsequió a Wilson una obra de arte representando a Italia victoriosa. El Presidente se dirigió después al Hotel de la Municipalidad, siendo cariñosamente saludado. A las felicitaciones del Alcalde, Wilson contestó manifestando su emoción ante la acogida del pueblo italiano, de cuya constancia y valor, hizo el elogio. Asistió a una función teatral y se retiró a las 11 p. m.

París, 9.—El gobierno francés, deseario mostrar su gratitud a los americanos que desde el principio de la guerra se distinguieron por la emulencia de sus servicios para con Francia y sus aliados, acordó las siguientes promociones especiales en la Orden de la Legión de Honor: Gran Oficial, Cardenal Gibbons; Comendadores: Herbert Hoover, Henry Davidson, Henry Vandike. Entre los oficiales, figuran: James Desbeck, Simón Flexaar, Rdo. Darlington, Dr. Nibben.

París, 9.—Londres: Diarios de Copenhague, Gaceta de Gottenburg anuncian que Lenin ha sido arrestado por Trotsky.

París, 9.—Pershing visitó las formaciones sanitarias de la región de Dijon. Basilea: La anarquía está reinando en Berlín. Siguen los combates. Los spartacus ocuparon la Imprenta Nacional. La Dirección de Ferrocarriles parece que quiere impedir la llegada de tropas. Huelga general en Brunswick almacenes y edificios públicos han sido saqueados. Quilientos obreros, sin trabajo, hicieron una manifestación. Según la "Gaceta de Frankfurt", hay negociación entablada entre polacos y alemanes, a fin de evitar el derrame de sangre. Se espera que llegará a resultado.

París: En la última reunión de la comisión del armisticio, el Mariscal Foch señaló la actitud de los alemanes, quienes al evacuar Polonia y las Provincias Bálticas, entregan armas a los bolshéviks, contrariamente a las estipulaciones. Declaró que los daños causados por los desórdenes de los bolshéviks, serán imputados a Alemania.

París: Aguirre, Encargado de Negocios del Ecuador en España, falleció en París. El "Matin" publicó un artículo glorificando a Jesús Sánchez Carrero, vascoano, capitán de la Legión Extranjera, muerto gloriosamente por Francia. Basilea: En el curso de los bochinches en Berlín, hubo 33 muertos en dos puntos de la capital. Ledebour, Liepman y Kantzky, se presentaron ante el Gobierno, a fin de examinar el modo de suspender el derrame de sangre.

Basilea: Las noticias de Berlín son muy confusas. Según los últimos mensajes, combates fueron librados por la noche del 6 para alcanzar a los almacenes de provisiones. Las fuerzas del gobierno dominaron después de una lucha encarnizada. Noche relativamente calma. La división popular de marineros pasó por el lado del gobierno, también el Consejo de Obreros y Soldados de Berlín. Noticias favorables llegaron de Frandemburg y Frankfurt. El "Matin" informa que el diputado Turmel, antes de morir, hizo importantes revelaciones por escrito. Manifestó que sus declaraciones precedentes eran engañosas y que el temor a ciertas eventualidades y venganzas le impidió decir la verdad.

París: Damesnil renunció a consecuencia del proyecto de Clemenceau de reunir bajo su autoridad inmediata ciertos servicios del Ministerio de Guerra, constituidos durante las hostilidades y con motivo de su importancia en organismos separados y autónomos. París: Ha sido aplazada la sesión del Consejo Superior de Guerra interaliado preparatoria de la conferencia de paz y que debía celebrarse este día. Hecho debido a que Lloyd George está detenido en Londres

con motivo de cambios en el gabinete. Las conferencias iniciales de las cuatro grandes potencias no debiendo comenzar hasta el 12 o 13. Wilson aprovechará el tiempo disponible para visitar las regiones devastadas. El reino yugo-slavo será representado en la conferencia por Pachich, Trumbich y Vestafik. París: La guerra civil continuando en Alemania. Según las últimas noticias exhiben a Ebert y Scheideman como vencidos y habiendo perdido a Berlín. El gobierno mayoritario es considerado como derribado. Los extremistas son dueños de la capital después de combates sangrientos. Hubo numerosos muertos y heridos. Parte de las tropas del gobierno pasaron al lado de los insurgentes spartacus y se apoderaron de los puntos principales de Berlín. El nuevo gobierno revolucionario proclamado: incluyendo los socialistas independientes Lebebour, Lichmann, Tiek Diabknecht siguen trabajando con actividad. La agitación alcanzó otras regiones de Alemania hasta las provincias del Rhin y Baviera. El comandante supremo de las fuerzas alemanas, Noeke, mandará tropas nuevas hacia la capital. Se espera una reacción desesperada.

París: Varios puntos completamente invadidos por la inundación; línea eléctrica Invalides-Versalles sumergida. Tráfico de algunas líneas de tranvía suspendido. Igual situación en los alrededores de la capital. Fábricas, casas han abandonadas. Las alturas máximas del agua ha sido casi alcanzadas. Se prevé el máximo realizado en París en 1910. Se acordó que los Estados escandinavos combatientes tendrán tres representantes a la conferencia; China y Brasil, debido a su importancia, así como Polonia y Czecho-Slovacos, dos delegados. Otras potencias asociadas y la coalición libertadora teniendo que defender sus intereses y neutrales llamados a las deliberaciones, por ejemplo los Países Bajos, causa de la cuestión del Escaut, Suiza por la del Rhin, tendrán un delegado. Tres representantes corresponden a los dominios ingleses autónomos beligerantes. Solo las cinco grandes potencias tomarán participio en todas las discusiones; los estados secundarios intervendrán únicamente en los debates de interés directo para ellos.

París: El Consejo de Ministros aprobó los nombramientos de plenipotenciarios recaídos en Clemenceau, Pichon, Klotz, Tardieu, Jules Cambon. El embajador en Berna, Dutasta, llenando las funciones de secretario de la legación francesa.

París: El Mariscal Foch asistirá naturalmente a la conferencia como generalísimo de los ejércitos aliados. Basilea: Informan de Praga que dispararon ocho tiros de revolver contra el ministro presidente Kremaros, pero sin alcanzarlo.

París: Falleció Etienne Lany, miembro de la Academia francesa.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Central" y "San Jacinto"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: R. Alvarez V., de Santa Ana; Dr. A. Batle, de Santa Ana; E. Fleeler, de Santa Lucía; Dr. Pedro Ferrer, de San Miguel; Dr. Rafael Vázquez G., de San Miguel. Salieron: J. V. Maza, para San Julián; M. Rivera, para San Julián; J. Panamá, para Santa Ana; Ricardo Alvarez V., para Santa Ana; Dr. A. Batle, para Santa Ana.

Hotel Boarding House.—Entraron: Fernando Sánchez, de Santa Ana; Alejandro Ayala, de Santa Ana; Narciso Avilés, de Santa Ana; Jeremías Regalado, de Tepepeco. Salieron: E. Fleeler, para Santa Lucía; Dr. Pedro Ferrer, para esta ciudad; Dr. R. Vázquez G., para esta ciudad; Mónico Avilés, para Santa Ana.

Pensión España.—Entró: General Jacinto Colcho, de Metapán. Saló: Gonzalo Morales, para esta ciudad.

Hotel Victoria.—Salieron: J. E. Fijnjer, para Acajutla; Carlos E. Contreras, para Tepepeque.

Hotel Thermus.—Entró: Carlos Landaverde, de Cojutepeque. Saló: Pedro Mónico Castro, para Atiquizaya.

Hotel Italia.—Entró: Atanasio Pineda, de Zacatecoluca. Saló: Gabriel Portillo, para Chalchuapa.

Hotel Occidental.—Entró: General Félix R. Cristales, de Santa Ana. Saló: Rafael Morán, para Ahuachapán.

Hotel Internacional.—Entraron: Gustavo L. Manofa, de Quezaltepeque; Dr. Miguel Funes, de San Miguel; Ignacio Bautista, de Usulután; Miguel A. Manofa, de La Unión. Salieron: Pedro Morán, para Morazán; José E. Hernández, para Berlín.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefa Varaona, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Vicente Sánchez, un

título de propiedad de un terreno de una hectárea setenta y cinco áreas, situado en valle del Carmen, ejidos que fueron de San Pedro Perulapán, y que linda: al Norte, con terreno de Visitación Hurtado; al Oriente, con el señor Domingo Gómez y Apollario López; al Sur, con terreno de Máximo Sánchez; y al Poniente, con terreno del finado Teodoro Sánchez; el señor Vicente Sánchez, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de enero de mil novecientos dieciocho.—*Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTES.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Cástulo Moreno, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez en favor de Antonio Menéndez, un terreno rústico situado en el lugar denominado Apipal, jurisdicción de la población mencionada, compuesto de cuatro manzanas lindante: al Oriente, con terreno de Entimo Alvaringo; al Norte, con terreno de Emilio Federico; al Sur, con el de Dionisio Ortiz y al Occidente, con el de Juan Cristales. Dicho inmueble lo hubo el señor Menéndez por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del veintidós de noviembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raz y Hipotecas: Ahuachapán, a dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Calderón.* 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del mes actual, proveído a las nueve de la mañana, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó Florentín Guerrero, vecino que fue del puerto de El Triunfo. Se cita con treinta días de plazo para que las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, se presenten a deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once y media de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve de septiembre último, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Gregoria Moreira, al doctor don Máximo Brizuela, como cesionario del derecho hereditario que en la expresada sucesión correspondía a Rafael Moreira, hijo ilegítimo de la misma difunta, y de los derechos que en la sucesión de Rafael Moreira, correspondía a sus hijas legítimas Ana Julia y María Luisa Moreira, por derecho de representación. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

Mmanuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de don Marcos Tobar, fallecido el ocho de Febrero de mil novecientos nueve, en jurisdicción de la villa de Texistepeque, sus hijos legítimos: Juan de la Cruz, Agustín, Abraham de Jesús, Francisco Antonio, Teodora de la Cruz y Teodora Antonia, todos de apellido Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo.—Francisco Rivera, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce de noviembre próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario del difunto Juan Martínez, su hijo legítimo Teodoro Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las ocho y cuarto de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de octubre último, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de don Domingo Baños, que fué mayor de edad, jornalero y vecino de la ciudad de Coatepeque, fallecido en esta ciudad de Santa Ana el veintiocho de mayo de mil novecientos dieciséis, don Ceferino Manca, de treinta y tres años de edad, agricultor y vecino de la expresada población de Coatepeque, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en la referida sucesión a los señores María desideria Pérez viuda de Baños, Jacinta Petrona Baños de Guzmán, Florentino, Moisés, Natividad y Concepción, los cuatro últimos de apellido Baños, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Esquivel Cuéllar, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de noviembre último, ha sido declarada heredera testamentaria de la señora Brígida Ramos, que fué mayor de edad, vivandera y vecina de esta ciudad, donde falleció el día primero de octubre próximo pasado, doña Damiana Nájera viuda de Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Esquivel Cuéllar, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestatos del difunto Cupertino Portillo, a María del Carmen Portillo y Raimunda Ramos, la primera en concepto de hija legítima del expresado difunto y de Rasmunda Ramos y ésta como cónyuge sobreviviente, por sí y como representante de los menores María Isafas, Petrona, Sabina, Felipa y Margarito, todos de apellido Portillo; hijos legítimos de la aceptante Ramos, y del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día doce del corriente mes, se ha declarado heredero testamentario, con exclusión del beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó doña Pilar Solórzano, a don Samuel Aguilar, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a la señora Vicenta López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once y media de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Esquivel Quintanilla S.—Gregorio Osorio, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato del difunto Rosalfo Romero, a su cónyuge sobreviviente, Valentina Márquez y a su hija legítima Espectación Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día de ayer, fue declarado heredero testamentario, con beneficio de inventario de don Juan Antonio Ramos, fallecido en Izalco, el señor don Víctor Ramos, a quien se confirió la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera universal de los bienes que a su defunción dejó Francisca Salmerón, de parte de su hija ilegítima María Agueda Salmerón. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las once y cuarto de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Polcarpo Cruz, Srlo.* 2

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós de diciembre próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que quedaron por con-

secuencia de la defunción de Cruz Contreras, la señora Andrea Contreras, en concepto de hija legítima del referido Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las once y cuarto de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador Villacorta Marengo.—Francisco Enrique Andino, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, de los difuntos Juan Timoteo Corea y Urbana Majano, a Vicente Corea, en concepto de hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos abintestato, de Manuel Aguilero, los señores Tranquilina Castillo, Eduardo, Josefina, Clemencia y Catalina Aguilero, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los otros cuatro como hijos legítimos del causante, quienes han sido declarados herederos en definitiva, conjuntamente con Bruno Confesor Aguilero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—S. Gómez C., Srlo.* 1

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución dictada con fecha de hoy, en las diligencias respectivas, se ha declarado a la señora Carmen Castillo, conocida también por Carmen del Pilar, heredera testamentaria del difunto don Salvador Díaz del Castillo. Declaratoria que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucuapa, a las once y media de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarada heredera del señor José Boza Pérez, la señora Luisa Martínez Cruz de Boza, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Antonio, José Luis y María Luisa Boza Martínez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del corriente, ha sido declarado heredero abintestato, de los difuntos Teodora Luna e Hilario Luna, al señor Cástulo Ortiz, como hijo legítimo del primer difunto, y nieto legítimo del segundo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Teodoro Rodríguez, por parte de su hija legítima Hermilida, del mismo apellido, a quien se nombra administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Petrona Ruiz viuda de Cárcamo, la herencia de Ascención Cárcamo, nombrándosele admini-

tradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes del difunto Natividad Flores, por parte de su cónyuge sobreviviente Micaela Santos, por sí, y en representación de su menor hija legítima Anastacia Flores, a quienes se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Polcarpo Cruz, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Sotera Solórzano, la herencia intestada del difunto Florentín Avilés, vecino que fué de San Rafael y que falleció en dicha población el día dieciocho de mayo de mil novecientos quince; nombrándose interinamente, a la aceptante, en concepto de cónyuge sobreviviente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barrillas González.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Clara Bonilla, fallecida a las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos siete, en jurisdicción de la villa de Tepecoyo, de parte de sus hijos legítimos, Leonidas, Gertrudis de Jesús, Jacinto Antonio, Luis y Gabriel Bonilla, representados judicialmente por el doctor Daniel Huozo y Paredes y se ha conferido interinamente a los aceptantes, la administración y representación legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presenta a deducirlo en este Juzgado, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo.—R. A. López, Srlo.* 2

EJECUCIONES

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicente Rodríguez González, como apoderado especial de don Daniel Ramos Mendoza, contra la herencia yacente de la señora Adela Mónicoz, representada por don Agustín Linares, en concepto de curador, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en cuyo solar hay construída una casa de tejas, sobre paredes de adobes, de diez varas de frente o sean ocho metros trescientos sesenta milímetros, por veinte y media varas de fondo o sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar de Andrés Martínez; al Norte, calle en medio, casas de Ramón Linares y Estanislao Pérez, hoy de su sucesión; al Poniente, con casas y solares que fueron de Tomás León, hoy de Nicolás Campos; y al Sur, con solar y casa de Dionisio Mejía, y Antonio Balderrama, hoy de Luis Torres y Juan Ríos Flores. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*M. Trejo Castillo.—Francisco Rivera, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Ana o Anita Rodríguez contra los herederos de la señora Gregoria Rodríguez, señores Manuel de Jesús y Juana Francisca Rodríguez, y doctor Manuel Simón Martínez, como curador de la herencia yacente de Candelaria, concedida también por Marta Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un predio rústico situado en el lugar El Agua Caliente, de esta ju-

risdicción, compuesto como de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Castro, antes, de Quirina Irlondo y Albino Herrera; al Norte, con terreno de Sebastiana Salazar, antes, de Micaela Castro; al Poniente, con terreno de Justo Castro, antes, de Domingo Clemente; al Sur, con terreno de Quirina Irlondo, antes, de Manuel Segura, callejón en medio. Está cultivado en parte de café, y contiene una pequeña casa de teja en mal estado. Quien quisiere hacerle postura que ocurra en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuschapán, a las dos de la tarde del seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Aráuz.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones promovidas por el doctor Joaquín Herrera González, en concepto de apoderado de Monseñor Leonardo Medal y don César Meléndez González, en concepto de apoderado de don Carlos Guzmán Dreyfus contra don Narciso Gavidia, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, conteniendo una casa de teja sobre paredes de adobe, lindante: al Norte, calle de por medio, casa y mediagua de Ursula Moreno, y solares de Aniceta Pineda y Dionisio Coto, midiendo cuarentitres metros setenta centímetros; al Oriente, barranca de por medio y solares de Matea Mikero, midiendo cinco metros ochenticuatro centímetros; al Sur, casas y solares de Santos Sosa, Antonio Gavidia, del mismo ejecutado y de Ramona Alonso, midiendo en línea quebrada de Oriente a Poniente, diecisiete metros veinte centímetros, cambia al Sur, con un metro; vuelve al Poniente con trece metros; vuelve al Sur, con nueve metros treinta centímetros; cambia al Poniente, con tres metros noventa centímetros; sigue al Sur, con dieciséis metros cincuenta centímetros; cambia al Occidente, con dos metros sesenta centímetros; vuelve al Norte, con dieciséis metros, y cambia al Poniente, con cinco metros cuarenta centímetros; al Poniente, solar de la misma Ramona Alonso, y mide dieciocho metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.—F. Navarro, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Vicente Rodríguez González, como apoderado especial de la señora Florencia Linares, contra don Juan Baños, en su carácter de curador de la herencia yacente de la finada Petrona Rivas, por cantidad de pesos plata intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Cafiabrava, de esta jurisdicción, que mide cinco manzanas de capacidad o sean trecientas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Baños y Antonio Osorio, quebrada de invierno de por medio; al Norte, con terreno del mismo Juan Osorio, cerca de alambre de por medio, propiedad de éste; al Poniente, con terreno de Pantaleón Sandoval; y al Sur, con terreno de Juan Baños, quebrada y cerca de por medio. Otra porción de terreno rústico, de treinta y cinco áreas de extensión, situada en el lugar Los Siete Principes y San Pedro, de esta ciudad, lindante: al Norte, con terreno de doña Gregoria Rivera y Dámaso Retana; al Oriente, con el de María de la Cruz Ortiz; al Sur, con los de Nicolás y Salvadora Ortiz; y al Poniente, con el de Pablo Alvarado, camino en medio. Una casa urbana, paredes de adobe, cubierta de teja, de seis metros de largo, por cinco de ancho, más una mediagua, contigua hacia el Poniente, en galera, cubierta de teja, de catobres metros de largo, por tres de ancho, situada en el centro de esta ciudad, y el solar en que está construída se compone de dos porciones en un solo cuerpo, la primera, de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Juana Miranda, viuda de Acosta, antes de don Narciso Avilés; al Norte, calle en medio, con la plaza pública; al Poniente, con la segunda porción antes de Ascención y Antonia Chávez; y por el Sur, con solar y casa de la sucesión de Tránsito Ramírez. La segunda porción, mide veintiseis varas de Norte a Sur, por veintitres varas de Oriente a Poniente, y linda: al Norte, calle de por medio, con el Cabildo; al Oriente, con casa de don Benjamín Rodríguez y la primera posesión descrita; al Sur, con casa y solar de Ceferino Mancoja; y al Poniente, barranco en medio, con terreno municipal. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz de Coatepeque, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. F. González.—M. R. Aguilar, Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador don Enrique Blandón, como apode-

rado del doctor Miguel Cruz Muñoz, cesionario de doña Bersabé de Muñoz contra el doctor Miguel Angel González, curador de la herencia yacente del finado Pascual Cruz, se venderá en este Juzgado en pública subasta dos porciones de terreno de naturaleza rústica, la primera, situada en el cantón La Laguna, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el río La Laguna; al Norte, con terreno de la misma sucesión ejecutada, de Pascual Cruz; al Poniente, con huatal de Miguel Joya; y al Sur, con huatales de Pablo Buitéz, antes, hoy de Manuel Arce Cañas; esta porción consta de tres manzanas; la otra porción consta de cinco manzanas situadas al Sur de Santa María, en el punto La Laguna, de aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, camino que conduce a la hacienda El Obrajuelo, con huatal de Leandro Pineda, antes, hoy de Pedro Molina; al Norte, el mismo camino de por medio con huatal que fué de Apolonio Saravia, hoy de Virgilia Díaz y de Francisco Hernández; al Poniente, con huatales de Miguel Joya y otro que fué de Estefanía Sánchez, hoy del mismo Miguel Joya; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pascual Cruz; ambos predios forman un solo cuerpo, estando inscrito el primer predio a favor del deudor en el Registro de la Segunda Sección de Oriente, bajo el número cuarentitres a los folios cuarentitres y cuarenticuatro del Tomo cuarenta de la Propiedad Raíz, que fué de esta Sección; y el otro en el Registro de la Propiedad Raíz, que fué de esta Sección, Tomo cuarto a fojas ciento veinte, bajo el número ciento veintisiete; los linderos generales de ambos terrenos son: al Oriente, con el río La Laguna y con huatales de Pedro Molina, antes de Leandro Pineda; al Norte, con huatal que fué de Apolonio Saravia, hoy de Virgilia Díaz y de Francisco Hernández; al Poniente, con huatales de Miguel Joya y otro que fué de Estefanía Sánchez, hoy del mismo Miguel Joya; y al Sur, con huatales de Pablo Buitéz, antes, hoy de Manuel Arce Cañas; contiene dicho terreno, una casa de teja, embarrada de adobe, de diez varas de largo por ocho de ancho y algunos árboles frutales. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel A. Soriano.—Moisés R. Avilés, Srlo. Int.* 2

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por los doctores don Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de doña Elena Montes de Borjas, por sí y como cesionaria del Banco Salvadoreño y don José Lozano, como apoderado de "Ruggiero Hermanos," contra la sucesión de don Aureliano Guerrero, por cantidades de pesos que dichos apoderados reclaman de la sucesión deudora, se venderá en pública subasta en este Juzgado y en el mejor postor, los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en la ciudad de Chinameca, en el barrio de San Juan, calle de la Independencia y que linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de las casas de Jorge Guerrero, hoy de Cipriano del mismo apellido y sucesión de José Guerrero; al Norte, con solar y casa de Luisa Torres, ahora una parte de la sucesión Guerrero y otra de Jesús Flores; al Poniente, con una pared de adobe del solar de Gordiano Campos Calero, hoy de la misma sucesión Guerrero; y al Sur, con solar de la sucesión de Juan Guerrero, midiendo por los lados Oriente y Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros; y por el Norte y Sur, dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros, en el cual hay construída una casa de tejas hacia el lado de la calle, de doce varas de largo por siete de ancho, con un corredor y una mediagua interior, de ocho varas de largo por cinco de ancho. Otro solar urbano, situado en el mismo barrio de San Juan y contiguo al que se ha descrito, que linda: al Oriente, con solares de Luisa Torres, ahora de Jesús Flores, solar de la sucesión Guerrero, o sea el que se acaba de describir y solar de la sucesión de Juan Guerrero, cimiento de piedras de por medio; al Norte, con solares de Jesús Flores y casas de la sucesión de Ventura Martínez y José María Lomus, ahora el de este es de Gertrudis Parada y del Municipio de Chinameca, calle de Franklin de por medio; al Poniente, con solar del doctor Luis Quintanilla, antes de Catarino González y con propiedad de la sucesión de Florencio Granados, pared de por medio; y al Sur, con solares de la sucesión de Doroteo Arias y Domingo Guatemala y de León Portillo, pared de adobe de por medio, midiendo este solar por el Oriente, treinta y cuatro y medio metros; por el Poniente, cincuenta y siete y medio metros; por el Norte, treinta y siete y medio metros; y por el Sur, cuarenta y siete y medio metros; habiendo en este solar una casa de tejas al lado de la calle, de doce varas de largo por seis de ancho, con un corredor y dos mediaguas interiores, también de tejas, de doce varas de largo por cinco de ancho, teniendo también instalada en el mismo solar una paja de agua y una galera también de tejas. Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Quebrada del Raspaculo, jurisdicción de Chinameca, compuesto como de ocho hectáreas cincuenta áreas de capacidad, cultivado de café, conteniendo

una casa de tejas, con dos corredores, y linda la finca: al Oriente, con huatal de Aquilino Cruz, quebrada de por medio y que ahora es de la sucesión del doctor Francisco Araníva; al Norte, con huatal que fué de Marcos Moreira y ahora es de la misma sucesión Araníva, quebrada de por medio; al Poniente, con huatales que fueron de Francisco Ramírez, de Francisco y Domingo Gómez y ahora son de Perfecto Ramírez y de Francisco Gómez; y al Sur, con huatales de Emiliano Gómez y Juan Matías Martín y que en la actualidad pertenecen a Nicolás Borjas Bustamante. Otra finca de naturaleza rústica, situada en el lugar denominado Lulugua, correspondiente al cantón El Copinol, de la misma jurisdicción de Chinameca y contigua a la anteriormente descrita, compuesta como de once hectáreas de extensión, cultivada de café, con una casa pajiza con un caído de tejas y linda la finca: al Oriente, con terreno que fué de Quirino Cruz, hoy de la sucesión del doctor Francisco Araníva, quebrada de por medio; al Norte, con finca de don Nicolás Borjas Bustamante, que fué de Estefanía Chileno, brotón de por medio; al Poniente, con fincas de Francisco Gómez, Antonio Araníva y de Valentín Enrique Gómez, ahora de los sucesores de este último, quebrada seca de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Fermín Fuentes, ahora de la sucesión del doctor Araníva y con la que fué de Agatón Saravia y del doctor Leonidas Avila; actualmente estas propiedades del mismo señor Borjas Bustamante, habiendo un brotón y una barraca de por medio. Otra finca de naturaleza rústica, situada en el lugar denominado El Copinol, de la jurisdicción de Chinameca, compuesta como de veinte mazazates de capacidad y está formada por lotes, lindando el primero: al Oriente, con huatales de Cruz Ticas, hoy de Geremías Garay y de Marcelino Cruz, camino de por medio que de la ciudad de Chinameca conduce al volcán del Limbo; al Norte, con huatal de Tomasa Martínez, hoy de la señorita Inés Gómez, brotón de por medio; al Poniente, con huatal de Paulino Ticas, hoy de la sucesión de éste, paredón y peñascal de por medio; y al Sur, con huatal de Martín Campos, quebrada de por medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Aureliano Guerrero; al Norte, con terreno de Paulino Ticas; al Poniente, Caserio Aparicio y terreno de Cristino Garay, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Aureliano Guerrero. El tercer lote linda: al Oriente, con terreno de Ceclio Campos, hoy de la sucesión de Bonifacio Herrera, hoy del doctor Florencio Campos Quintanilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Aureliano Guerrero; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Guerrero y de Bartolomé Aparicio, antes de Felipe Araníva, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Saravia, hoy de Bartolomé Aparicio y de Bonifacio Herrera, hoy del mismo doctor Quintanilla; y el cuarto lote linda: al Oriente, con huatales de Isidro Campos y del mismo señor Aureliano Guerrero; al Norte, con huatales de Paulino Ticas y del mismo Guerrero; al Poniente, con terreno de Cristino Garay, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe Saravia y el punto de la quebrada llamada El Salto, y que todos estos lotes que se describen, forman un solo cuerpo que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Jeremías Garay, Marcelino Cruz, camino de por medio y con los de Guillermo Moreira y José Leocadio Campos; al Norte, con terrenos de Inés Gómez y sucesión de Paulino Ticas; al Poniente, con terrenos de Bartolomé Aparicio y Cristino Garay, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Aparicio y del doctor Florencio Campos Quintanilla. Y otra finca de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado El Sambranal, contón El Copinol, de la misma jurisdicción de Chinameca, compuesta como de dos hectáreas diez áreas y sesientos treinta y dos metros cuadrados, cultivada de café y que linda: al Oriente, con finca de Eulogio Palma, hoy de don Abelardo Funes y con propiedad del mismo señor Funes; al Norte, con finca que fué del Banco Occidental, hoy de don Dimas Funes, zanjo de por medio; al Poniente, con fincas de Félix Quintanilla, Manuel Romero y Manuel Castellón, camino de por medio; y al Sur, con finca del mismo Manuel Castellón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra; se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá, a las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos dieciocho.—A. J. Pineda.—Z. L. Castro, Srlo. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Joaquín Cornejo por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta un solar y sus construcciones, de naturaleza urbana, situado en el centro de San Martín, siendo las construcciones, una casa-rancho y una mediagua de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, con una puerta de esquina y una ventana a la calle y una puerta interior, midiendo la primera ocho varas de largo por seis de ancho, y la segunda, nueve varas de largo por cuatro y media de ancho, midiendo el solar cien metros cuadrados, lindando: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Ramón Gómez, median-

cinco metros quinientos milímetros; al Norte, con catorce metros, calle pública de por medio, con solar de Jose Cornejo; al Poniente, con solar de Lázaro Flores, otra calle pública de por medio, y mide ocho metros; y al Sur, diecinueve metros, y linda con solar de Benito Hernández, antes, hoy de Andrés Rosales, sirviendo de división un tapial de adobe, lo mismo que al Oriente. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos dieciocho.—Julio A. Contreras.—Ezequiel Alvaro, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don León Roldán, contra la sucesión de Fernando Roldán, representada por el curador, don José Ángel Ramírez y Felicitación Ardón, por cantidad de pesos, costas e intereses que le adeudan, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Dos lotes de terreno, el primero se compone de una manzana de extensión, situados en el cantón Aldea de Mercedes, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la calle real que conduce a San Salvador; al Norte, linda con terreno que fué libre de la población, y hoy de Lucas Ramos, y con terreno de Francisca Lemus, antes, hoy del señor Ramos, que fué parte del mismo terreno; al Poniente, con la misma Francisca Lemus, y terreno que fué de don Juan Inocente Rodríguez y Gertrudis Durán, hoy de José Reina, quebrada del Huistimil de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Reina, antes de León Durán, zanja de por medio, de propiedad del colindante, los demás cerros pertenecen al terreno que se describe. El segundo terreno, linda: al Oriente, con terreno de Ireneo Jovel y sucesión de Anastasio Bequível, antes, hoy de don Guillermo Meléndez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con finca de don Bonifacio Figueras, antes, hoy de Santos Díaz, cerco de paja de por medio; al Poniente, con casa y solar de Isabel Sánchez, calle real de por medio, y finca que fué de Camilo Silva Rodríguez, hoy de Miguel Alfaro, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Rodríguez, y finca de Marcelina Cardona Rodríguez; siendo sus dimensiones las siguientes: empezado la medida por el rumbo Sur, se midieron cuarentinueve metros, empezando desde la calle que conduce a San Salvador, hasta llegar a un árbol de capulín montés, de allí, quebrando la medida con rumbo de Norte a Sur, se midieron cuarentiséis metros, hasta llegar a un árbol de madrecazo, y de allí, siguiendo la medida por el mismo rumbo Sur, de Oriente a Occidente, se midieron sesenta metros sesenta milímetros; al Oriente, ciento treinta y tres metros; al Norte, noventa y nueve metros treinta y tres milímetros; y al Poniente, veintidós metros treinta y tres milímetros. Estos terrenos están cultivados de árboles de café y huerta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Francisco Meléndez.—Gregorio S. Martínez, Srlo. 2

TITULOS

Luciano Macal, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí la señora Socorro Catota viuda de Guerrero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero, compuesto de ochentiocho áreas mas o menos, situado en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción de que está en posesión de buena fé, sin servidumbre de ninguna clase, ni cargas ni derechos reales en favor de ninguna otra persona, que adquirió por donación de su esposo don Pedro Guerrero, el cual tiene por linderos: al Poniente, camino de por medio, con finca de don Manuel Rodríguez Zepeda; al Sur, cerca de alambre de por medio, con finca de don Carlos Rivas padre; al Oriente, cerca de alambre en medio, con finca del mismo señor Rivas; y al Norte, también cerca de alambre en medio con finca de doña Ignacia Córdova de Rico, y solar de los señores Basilio y Rodrigo, solares contenidos en su interior una casa cubierta con teja, entabladas las paredes: siendo los colindantes de esta jurisdicción, con excepción del señor Rivas que es de Chalchuapa.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luciano Macal.—Francisco Menéndez. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Nicolasa González viuda de Galina, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee de buena fé en la comunidad de Chorro-abajo, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y diez áreas sesenta centiáreas de extensión, culti-

vado en parte con café, y el resto inculto, con mojoneras de madera propias al Sur y Poniente, y linda: al Norte, con terreno de Froilán Masín, Modesta Ramón e Inés Masín; al Sur, con el de Anacleto Isho, e Inés Masía; al Oriente, con el de Encarnación Mateo y el mismo Isho; y al Poniente, el de Froilán Masín. Es fértil, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—J. Calvo.—F. Herrera O., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Telésforo Zelaya, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de La Reina, solicitando título de propiedad de tres porciones de terrenos que de buena fe posee, perteneciente a la extinguida comunidad de este pueblo, inculto y árido, demarcado con cercas de zarzo y piedra, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona, siendo parte de la hacienda Tosalito; la primera porción es de cinco hectáreas más o menos, situada en el lugar llamado Higueral, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Tránsito Avelar; al Norte, con terreno de Pablo Abrego, Félix Caballero y Secundino Marín; al Poniente, con terreno libre de esta extinguida Comunidad y posesiones de Romualdo Rodríguez, Juan Valle, Gertrudis Avelar y el mismo Caballero; y al Sur, con terreno de Patrocinio López; la segunda porción sita en el lugar del Quebradón, de dos hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Secundino Marín, María Zelaya y Aurelio Abrego; al Norte, con terreno de Nicolás Ochoa; al Poniente, con Juan Arévalo; y al Sur, con el mismo Secundino Marín; la tercera porción sita en el lugar llamado Loma de la Rosalita, de dos hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con Ignacio Enamorado; al Norte y Poniente, con terreno de Faustino Merlos; y al Sur, con Pablo Abrego; las dos porciones últimas están situadas en jurisdicción de La Reina; pero pertenecen a los ejidos de este pueblo; los colindantes Pablo Abrego, Félix Caballero, Romualdo Rodríguez, María Zelaya, Aurelio Abrego, Nicolás Ochoa, Juan Arévalo, Ignacio Enamorado y Faustino Merlos, son vecinos de la Reina; Secundino Marín, Juan Valle, Gertrudis Avelar y Patrocinio López, son vecinos de Tejutla; y Tránsito Avelar de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Jorge Cordeiro.—Emeterio Chacón, Srlo. 1

El suscrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Sánchez, de cuarentiséis años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, capaz de setenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción; linda: al Oriente, con terreno de Martina Sánchez y Macario Fuentes, un zanjo de por medio del colindante; al Norte, con terreno de Valerio Hernández, divididos por brotones de jilote y jocote; al Poniente, con Rosendo Sánchez, chafanes y brotones de varias maderas del terreno; y al Sur, con terreno de Estanislao Mozo, divididos por brotones de varias maderas propios del terreno; el que estima en treinta pesos; siendo sirviente; no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Petulapá, a las tres de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Maelovio López.—Domingo S. Martínez, Srlo. 1

Luciano Macal, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por sí los señores Basilio y Rodrigo Solano, mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, de que están en posesión de buena fé, situado en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros por cada uno de sus lados, sin cargas y derechos reales en favor de otra persona, ni están en proindivisión con otros individuos, que hubieron por donación con otros individuos y libros de toda clase de servidumbre, que hubieron por donación de su padre señor Jacinto Solano, cuyos linderos son: al Poniente, camino de por medio; con finca de Manuel Zepeda; al Sur, cerca de alambre de por medio, con finca de doña Socorro Catota viuda de Guerra; al Oriente, también cerca de alambre en medio con finca de la misma señora Catota viuda de Guerrero; y al Norte, con finca de doña Ignacia Córdova de Rico, también cerca de alambre de por medio, contenidos en su interior una casa pajiza con paredes provisionales, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las nueve de

la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luciano Macal.—F. Hernández, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jerónima del Rosario Pérez, viuda de Morales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o setenta áreas de extensión, cultivado de café en su mayor parte; no tiene carga real alguna y linda: al Oriente, Norte y Sur, con finca de don Pedro Méndez Cienfuegos; y al Poniente, con finca de don Rafael Alvarez Lalinde, camino de por medio por este rumbo y por los demás existen mojones de árboles de izote; no tiene servidumbres activas ni pasivas y lo adquirió por compra a Pablo Pérez. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana.—J. Menéndez, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Juan Antonio Ramírez, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situados en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del vendedor; al Norte, linda con terreno de Cruz Sánchez; al Poniente, linda con terreno del comprador; y al Sur, linda con terreno del General Francisco Reyes; el inmueble descrito lo hubo por compra que le hizo al señor Nicolás Sánchez, que aún vive, con la servidumbre para entrar al terreno que se describe, no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona. Las personas que se crean con derecho al inmueble relacionado, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martíel Quiñero.—Mariano Lobos, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Abad, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad y que contiene una casa de teja sobre paredes de adobe, el cual linda: al Norte, con propiedades de don Mariano Antonio Molina y de don Francisco de Jesús Navarro, pared de por medio; al Oriente, pared de por medio, con casa del mismo señor don Mariano Antonio Molina; al Sur, calle de por medio, con propiedad de doña Joaquina de Domínguez y al Poniente, con casa y solar del expresado don Francisco de Jesús Navarro, pared de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*David Córdoba.—Vicente J. Avendaño, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Feliciano Beltrán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico compuesto de dos manzanas de capacidad, situado en Azacualpa, cantón Los Troncoses, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, calle vecinal que conduce al cantón de Amayo, de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Pedro Miranda, cerco de alambre y una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Perfecta Miranda, dividido por un brotonado de jilote en toda la línea, siendo mojones esquineros piedras sembradas. Este inmueble lo hubo el solicitante por compra a León Andrés desde hace cinco años; todos los colindantes son de este domicilio. No es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real con otra persona y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente con sus comprobantes ante esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las ocho de la mañana del día seis de enero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Méndez.—Demetrio J. Pérez, Srío. Int.,* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Rivas, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de setenta áreas de capacidad, situado en el cantón Conacaste, en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Máximo Cartajena, Santiago Morán y señora Isabel Sánchez, quebrada del Huistimil, de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Enrique Rivas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cornelio Guadrón, calle del Ferrocarril de por medio; y al Sur, con terreno de don José Reina. Lo hubo por compra al señor Reina,

hace un mes, en cuyo tiempo ha estado en posesión material, sin interrupción ninguna, como ofrece probarlo; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis Alvarez.—T. Ventura Fernández, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Preza, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica situadas en el valle El Rosario, de esta jurisdicción y de los linderos siguientes: Primera porción. Al Oriente, calle pública que conduce al Guayabal; al Norte, con terreno de Macario Casco; y al Poniente y Sur, con el resto del terreno de Antonio Preza, siendo sus líneas acetas y la capacidad de una hectárea cinco áreas. Segunda porción, capaz de una hectárea y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Justo Preza, separado por chafán y brotones; al Norte, con terreno de Tomás Preza, separado por el canto de una peña; al Poniente, con terreno de Antonio Preza, dividido por brotones y maguey; y al Sur, con don Juan Carlos Sosa y camino de por medio que conduce al Guayabal; que la primera porción la adquirió por donación que le hizo su padre Antonio Preza; y la segunda por compra a Raimundo Rocha; siendo el primer lote dominante por haber un camino de servidumbre; no tiene cargas ni derecho real, estimándolos en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis Rivera.—Virgilio Morales, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó el señor Luis Cortés, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que no tiene servidumbre, carga, derecho real ni proindivisión alguna; lo estima en quinientos pesos y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Carlos Cortés, en la extensión de catorce metros; al Poniente, en la extensión de ocho metros, linda con el edificio de El Calvario, calle pública de por medio; al Sur, en la extensión de catorce metros, con propiedades de Juan Cortés; y al Oriente, mide nueve metros, linda con propiedades de Anita Ramca, calle de por medio. Lo adquirió por donación que le hizo su padre Carlos Cortés, quien vive en esta ciudad. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José C. Barahona.—Rosendo Varela B., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Benvenuta López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial que estima en mil pesos, linda: al Oriente, con terreno de Domingo Martínez y Maclevo López, dividido por el habra de una barranca, chafanes y brotones; al Norte, con Vicente Martínez y Virginia Hernández, divididos por brotones y filo de unos maderos; al Poniente, con terreno de Rosendo López y Valerio Hernández, dividido por brotones de tembate; y al Sur, con Francisca Sánchez, Macario Fuentes y Dionisio López, dividido por brotones de jilote y cantos de una barranca, siendo todas las cercas del terreno. No siendo sirviente, no tiene carga ni derecho real. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapía, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Maclevo López.—Domingo S. Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Aureliana de Jesús Díaz v. de Argumedo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee desde hace muchísimo tiempo en el lugar llamado Los Bajitos de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de mil cuatrocientas áreas o san catorce hectáreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con finca de doña Octavia Arteaga de Balber, quebrada de Puchillo de por medio; al Norte, con fincas de los señores Catarino Argumedo y Edmundo Ayala Moreno, camino en parte

de por medio con este último; al Poniente, con fincas de los señores Benito Avelar Ayala, la de la sucesión de don Leonardo Avelar, representada por su hijo Demetrio de Jesús Avelar y la del mismo señor Ayala Moreno, camino de por medio; y al Sur, con fincas de don Adolfo Sánchez, la de la sucesión de don Gayetano Cuéllar, representada por sus hijos Moisés y Pedro Cuéllar y con la de la misma señora Arteaga de Balber, estando con las dos primeras, riachuelo llamado Suluncho de por medio. El terreno descrito lo hubo la señora Díaz v. de Argumedo, por herencia de su difunto padre Manuel Reyes Díaz, y se halla dividido en dos porciones por un camino vecinal que tiene la dirección de Norte a Sur, estando cultivado en una pequeña parte con café, plátano y zacate y lo demás inculto; habiendo pertenecido a los extinguidos ejidos de esta población, no teniendo más carga que el camino vecinal que se ha mencionado. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico: a las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Arturo Bonilla.—Daniel Paas, Srío.* 2

Godofredo Arrieta Ross, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Cayetano Angel, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado judicial de don Esteban Ulloa Morazañ, también mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad a favor de éste, de un solar y casa urbanos que posee en el centro de esta población y el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: de frente mide al lado de la calle, veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros, por cuarenta metros veintidós centímetros de fondo, teniendo al Suroeste un martillo que se interea en el solar de la sucesión de doña Perfecta viuda de Iglesias, el cual mide un metro cuarenta y cinco centímetros de Sur a Norte por diez metros cincuenta y cinco centímetros de Oriente a Poniente, y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa que fué de don Angel Guirola, hoy de doña Cordelia viuda de Guirola; al Norte, con casa y solar de don Roberto Parker; al Poniente, con solar que fué de la sucesión de don Horacio Parker, hoy de la señorita Francisca Meza; y al Sur, con casa y solar de la indicada sucesión de doña Perfecta viuda de Iglesias, representada en la actualidad por doña Tránsito Iglesias de Angel y doña Valentina Iglesias de Rivas; que en el solar descrito hay una casa de dos pisos con dos departamentos y sus respectivas oficinas, independiente el uno del otro, de techo, lámina de zinc, sobre paredes también de lámina y bajaraque, que mide frente a la calle, lo mismo que el solar, por catorce metros doce centímetros de ancho con todo y corredor y de Oriente a Poniente, por el sur, dieciséis metros tres centímetros de largo, por tres metros de ancho. Que dicho inmueble lo hubo como cesionario de los derechos que en el expresado fundo tenían, en calidad de herederos testamentarios del finado don Cruz Ulloa, doña Angela Morazañ viuda de Ulloa, y doña Mercedes Ulloa viuda de Bustamante, siendo ambas mayores de edad, de oficios de señora, de este domicilio y de San Salvador respectivamente; que es predio dominante ni sirviente, que lo estima en treinta mil pesos y no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a tercera persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador a dos de julio de mil novecientos dieciocho.—*G. Arrieta Ross.—J. López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don David Henríquez mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente, situado en el valle El Nance, de esta jurisdicción, el cual no lo tiene gravado ni está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo por compra que de él hizo a Josefa Antonia Henríquez y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta y tres metros, cincuenta y tres centímetros y linda con terreno de Clotilde Henríquez, siendo mojones esquineros en el extremo Norte, un árbol de matazano y en el extremo Sur, un árbol de tembate; al Sur, mide veintidós metros sesenta y seis centímetros y linda con el fundo de Josefa Antonia Henríquez, cerco de alambre propio de dicha señora de por medio y son mojones esquineros un árbol de flor amarilla y uno de flor blanca en el extremo Suroeste, y al Poniente, mide cuarenta y seis metros, treinta y cinco centímetros y linda con terreno de la misma señora Henríquez, siendo mojones esquineros un árbol de tembate y uno de flor amarilla en el extremo Noroeste, y al Norte, mide veintidós metros y linda con terreno de Rosalío Argueta, cerco de paja de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real.

gano, no es dominante ni sirviente y lo estima su dueño en cien pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho al expresado terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las cinco de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael Henríquez.*—
Antonio L. Andrade, Srlo. 3

Declaratoria de Quiebra.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a solicitud del doctor Daniel Rosales, apoderado de los señores M. Meará y Compañía, Habib Batarsé y Banco Agrícola Comercial, por auto de fecha veintinueve de noviembre último, han sido declarados en quiebra los señores Laid Solomón y Jacobo Haudal, quienes giraban en esta plaza bajo la razón social de Said Haudal Hermanos, compañía que de hecho habían formado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, diciembre veintiseis de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.* 3

LICITACION

El infrascrito, Alcalde, Por disposición de la Municipalidad, saca a licitación para venderse en subasta pública y en el mejor postor, la licencia para juegos permitidos por la ley, durante los días del quince del presente mes, al cinco de febrero próximo entrante, tiempo en que tendrá verificativo la Romería y Feria de Jesús del Rescate, en ésta, sirviendo de vasa para las propuestas, la suma de quinientos pesos. El que tenga interés que concorra a hacer las posturas que le convengan a esta oficina a las tres de la tarde del día catorce del mes actual, fecha señalada para dicho Remate.

También se invitan a todos los negociantes con espectáculos públicos y comerciantes de dentro y fuera del país, concurren a la Feria en referencia a divertir a tanto romerista que llega y a hacer pingües ganancias pero con buenos espectáculos; ofreciendo esta Alcaldía, buenos alojamientos, restaurantes a todos precios y garantías para sus personas e intereses.

Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo J. Calderón.*—*Manuel Pérez Merino, Srlo.* 1

Invitación

La Municipalidad de la ciudad de Juayúa pone en conocimiento de todos los negociantes y demás personas, que el diez del corriente quedará abierta la feria del Señor Patrono de esta misma población, en la cual habrá buenas transacciones, abundante agua, diversiones muy variadas y toda clase de distracciones. La autoridad dará plenas garantías a todos los concurrentes. Venid y quedaréis satisfechos.

Alcaldía Municipal: Juayúa, enero cuatro de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.* 1

Subastas

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que el veintitrés del corriente mes, se vendió en pública subasta un caballo tordillo, de dueño y fierro desconocido, herrado con estos fierros.....

El sobrante líquido existe depositado en la Tesorería Municipal, el cual se entregará a la persona que presente sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, diciembre veintiocho de mil novecientos dieciocho.—*Ángel Gómez C.*—*Andrés Arias, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C. se anticipó la venta en pública subasta de un buey bermejo, de dueño y fierro desconocido, que fue presentado por don Rogelio Martínez, a los postes de este cabildo, por haberlo encontrado causando daño en una maseñera de su propiedad, en el valle de Meléndez, de ésta comprensión; cuyo semoviente tiene de creador el solo fierro de esta figura.....

y en el cuerno derecho estas dos iniciales.....

El producto líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este lugar a disposición de la persona que compruebe la propiedad de dicho semoviente, dentro de seis meses a contar del último de éstos avisos en adelante.

Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a los veintinueve días de diciembre de mil no-

**MOVIMIENTO DE CAJA
HABIDO EN LA IMPRENTA NACIONAL DEL MES
DE ENERO A DICIEMBRE DE 1918.**

	DEBE:	HABER:
Existencia anterior.....	\$ 653.92	
Suscripciones al "Diario Oficial".....	2,092.50	
Carteles judiciales.....	18,200.00	
Avisos particulares.....	920.70	
Números sueltos.....	115.80	
Productos varios.....	205.25	
Recibido de la Tesorería General.....	63,565.75	
Pagado a operarios.....		\$ 63,565.75
Gastos generales.....		6,173.12
Remitido a la Tesorería General.....		14,650.00
Existencia en Caja.....		1,365.05
Balance.....	\$ 85,753.92	\$ 85,753.92

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

El Tenedor de Libros y Cajero,
APOLONIO MONCHES.

veintientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín.*—*Manuel Pérez Merino, Srlo.* 2

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de esta Escuela de Medicina, Química y Farmacia que el libro de inscripciones de candidatos a exam a estar abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente. Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Arts. 1.º y 3.º del Reglamento de Exámenes y 68 de los Estatutos.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia: San Salvador, 2 de enero de 1919. 3-5

Convocatoria

Se convoca a todos los Socios de la Cooperativa de Empleados de Hacienda de Responsabilidad Limitada, a la Junta General, que tendrá lugar en las oficinas del Ministerio de Hacienda, el jueves 23 del corriente a las 4 p. m.

San Salvador, enero 7 de 1919.

3-3 *G. Salazar.*

AVISO

Por ausencia del Coronel Bernardo López M., Secretario de la Junta Directiva del Hospital Militar en construcción, se ha hecho cargo de la Secretaría el Pro secretario de la misma, Mayor Joaquín Erazo, quien despachará todo lo relacionado con los trabajos del Hospital en la Ayudantía de la Jefatura del Estado Mayor Central del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina:

San Salvador, 8 de Enero de 1919.

Daniel F. Montulvo,

5-2 *Oficial Mayor.*

Servicio Postal Internacional

Para conocimiento de los interesados se avisa, que con motivo de la interrupción del servicio vía Zacapa, ocasionado por cuarentenas establecidas en esta República y en la de Guatemala, la Dirección General del Ramo tuvo que pedir a la de Washington, que ordenase los envíos de nuestra correspondencia por las únicas vías abiertas, o sean las de Panamá y San Francisco, California.

Tan pronto como las cuarentenas fueron levantadas, se cablegrafió nuevamente a la misma oficina de Washington, avisando que ya estaba expedita la vía de Puerto Barrios-Zacapa y suplicando que se restablecieran los envíos de nuestra correspondencia por Puerto Barrios.

Dirección General de Correos: San Salvador, 10 de enero de 1919.

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres

Se recomienda a todos los propietarios de casas de comercio, bancarias, farmacias, fábricas, etc., etc.,

la obligación en que están de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la respectiva Administración de Rentas, en los departamentos y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su establecimiento, (Art. 17 de la Ley de Papel Sellado y Timbres).

La declaración debe expresar el capital invertido en el negocio, o la producción de la fábrica, y la clasificación que anteriormente se le haya hecho.

San Salvador, 27 de diciembre de 1918. 10-10

Cooperativa Sonsonateca Limitada

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que se verificará en casa del suscrito a las 7 de la noche del día 27 de los corrientes.

Sonsonate, 7 de enero de 1919.

Eldadio Castillo,

3-2 *Director.*

AVISO

De orden del Director General de Educación Pública Primaria, se previene a los señores Directores de las escuelas de la República, que deben abrir sus establecimientos respectivos, el 7 de enero próximo entrante.

El Secretario,

J. FRANCISCO AGUILAR.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, diciembre 26 de 1918. 6-6 alt.

AVISO

El Colegio Normal de Maestras abrirá su registro de Matrícula el 16 de enero corriente, de las 9 a las 11 a. m. Se previene a los padres de familia que soliciten el ingreso de sus hijas a dicho establecimiento, la presentación del Certificado obtenido por ellas, en el Plantel en donde hayan estado el año anterior y el de la Oficina de Uncinarias, de que trata el Acuerdo del Ejecutivo, de 13 de noviembre anteproximo, sin cuyos comprobantes no se podrá ser atendida ninguna solicitud.

Las clases se reanudarán el lunes 3 de febrero.

MARIA CE. DE ESPIRAT,

Directora.

Colegio Normal de Maestras: San Salvador, enero de 1919. 6-6 alt.

La Compañía Salvadoreña de Perforaciones

Convoca a sus accionistas a una Junta General que tendrá lugar en sus oficinas el día 24 de este mes, a las 3 p. m.

San Salvador 10 de enero de 1919.

3-1 *La Directiva.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, sábado 11 de enero de 1919

NUM. 9

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Juan Balette, en calidad de Vicecónsul de Bélgica en esta capital, con la categoría de comerciante y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación le acredita con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don Juan Balette, sea habido y tenido como tal Vicecónsul de aquella Nación en esta capital.

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de enero de 1919.

Alfonso Quiñones M.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

F. Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don David Córdeva, Gobernador Suplente del departamento de La Paz, en sustitución del doctor don Adrián Rodríguez, a quien se rinden expresivos agradecimientos por los servicios que ha prestado en aquel puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, notando que en el "Arancel de Aduanas", nueva edición oficial, no aparecen aforados especialmente los cuellos y puños de seda para camisas de hombre, ACUERDA: fijarles el aforo de cuatro pesos cincuenta centavos oro, el kilo, debiendo figurar esta disposición con el N.º 3, del Capítulo III, Título VI, del mencionado Arancel, y surtir efectos desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,

Suay.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

París, 10.—Lord Cecil ha declarado que una liga de naciones ha de ser el primer paso para lograr una paz duradera y para la solución de los grandes problemas. Dice él que es su modo de pensar sin que ello represente las ideas del gobierno británico. Agrega que él la cree necesaria también para aliviar la mala situación de millones de personas que carecen de alimentos y a quienes debiera procurárseles, y regular asuntos de vital importancia, tales como ferrocarriles internacionales, comunicaciones por agua, establecimientos de telégrafos y estaciones radiográficas, salubridad pública, la protección de las ruinas y la juventud, las industrias y para dirigir las responsabilidades de las grandes naciones en las direcciones y finalmente la protección que debe darse a las naciones atrasadas del mundo.

París, 10.—La prensa denuncia el robo hecho en el Ministerio de Hacienda de un número de certificados provisionales; y cree ya fueron cobrados. A este respecto dice el "Intransigent" que la suma robada asciende a diez millones de francos.

París, 10.—Han sido puestas las conferencias que celebrará el Presidente Wilson con los primeros ministros de la Entente. Creese que éstas principiaron en la semana próxima entrante; porque Lloyd George se halla aún en Inglaterra, reorganizando el personal del Gabinete. El primer Ministro Orlando llegó hoy y probablemente tiene que regresar a Italia, para atender los asuntos parlamentarios. En las oficinas norteamericanas celebraron una larga conferencia Clemenceau con Venizelos, habiendo presentado éste un memorándum tocante a las pretensiones de Grecia.

Nueva York, 10.—Se han dado los pasos para terminar la huelga, haciéndose un arreglo entre los dueños de barcos y los trabajadores marinos, quienes con su actitud han paralizado completamente el tráfico en la bahía. Se ha firmado un arreglo entre los huelguistas y los dueños de barcos, etc., para nombrar una Junta de árbitros para dirimir las cuestiones y arreglos de los salarios y condiciones del trabajo. Mientras se arregle la Junta continuará la huelga.

Washington, 10.—Han sido removidas todas las restricciones sobre las importaciones de arroz y maíz, por la Cámara de Comercio de Guerra.

La ciudad de Vilna ha sido capturada por los holshéviks que arrojaron de esa población a la milicia polaca y principiaron con la matanza de los ciudadanos.

Archangel, 10.—Las tropas norteamericanas y aliadas rusas renovaron sus actividades en la región de Kadesh.

Londres, 10.—Los aliados han notificado a Turquía que a menos que las fuerzas turcas depongan inmediatamente sus armas en Medina, destruirán las fortalezas de los Dardanelos los aliados.

Londres, 10.—Los Estados Unidos de Norte América, la Gran Bretaña e Italia han arreglado un plan para tomar el tonelaje alemán de pasajeros. Este plan será presentado a la comisión alemana del armisticio en Spa el próximo lunes. Francia no ha sido incluida en este plan, pues tiene el total del tonelaje austriaco y está en un punto que las otras tres hagan propuestas por los transportes alemanes.

París, 10.—En una entrevista dada a la prensa por Leon Burgeois, ex primer Ministro de Francia y recientemente nombrado senador dijo: "Es el mayor deseo del mundo acabar con las guerras y esto se logrará con la Liga de las Naciones, la que formará parte integrante de los arreglos de paz. M. Burgis a quien se le reconoce como autoridad militar francesa de primer orden, dice que la Liga de las Naciones deberá contener tres distintos fines esenciales. El arbitraje obligatorio, la limitación de armamentos y aplicarles las penas a las naciones refractarias. Refiriéndose a la admisión de Alemania a la Liga dice que eso podrá llegar a suceder cuando ese país haya demostrado su sinceridad y cumplido con las condiciones que se han de imponer en los arreglos de la paz. Las penalidades que deben imponerse a las Naciones serán en concepto de éste de carácter militar y económico. También opina que la Liga debe ser una organización permanente, formando un Consejo Internacional y que sus miembros tengan poder suficiente para constituir una Corte Internacional y dar fuerza a los fines que persigue la Liga garantizándose a la vez la paz.

Nueva York, 10.—El Mayor General Franklin Bell que ganó prominencia en las campañas de Filipinas

en 1899 ha muerto. Fue jefe del Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos en Filipinas. Se le concedió la medalla congresional de honor por su gallardía durante las operaciones contra los filipinos.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 10.—Madrid: El embajador Ratibor y su familia, salieron para Alemania. La crecida del Sena osciló entre 46 y 50 centímetros, contra 62 del día anterior. La estación de Quai d'Orsay, está cerrada. Varias calles y avenidas inundadas. La crecida se acerca a su máximo. Ya bajó el nivel en la región de Troyes. Se espera la bajada del Marne. No ha llovido desde 24 horas. Las últimas noticias alemanas, aunque confusas y contradictorias, dejan entrever la victoria del gobierno de Ebert sobre los spartacos, gracias al apoyo y energía de elementos fieles, cuyo número aumentó con las probabilidades del éxito. En los últimos cinco días ha habido luchas sangrientas y las pérdidas de los spartacos han sido pesadas.

París, 10.—Según el "Caulbot" antes que Wilson regresara a Estados Unidos, se discutirán las cuestiones fundamentales: delimitación de las nuevas fronteras franco-alemanas, y los capítulos de indemnización y reparaciones. Las cuestiones balcánicas y orientales serán examinadas al final. El Senado observará a Wilson con un almuerzo entre el 15 y 20 de enero. Polcaré, embajadores y miembros del gobierno, asistirán. Grayson prescribió a Wilson, quien regresó algo cansado de su viaje a Italia, un descanso absoluto de 48 horas. Wilson deseeo de visitar las regiones debastadas antes de la apertura de las conferencias, saldrá el sábado. Fagot, senador de Ardenas, fué muerto accidentalmente por un automóvil en Chelons-sur-Marne. Un taxi auto en que iba el príncipe Ghika de Rumanía, fué hecho pedazos entre dos carros de tranvía. El príncipe fué gravemente herido.

París, 10.—Los círculos políticos aprueban generalmente la elección de los plenipotenciarios a la conferencia de paz especialmente calificados para defender los intereses franceses, pero Francia será representada sobre todo por Clemenceau, el gran francés, quien goza de la confianza del país entero, quien ganó la guerra con su voluntad y energía y hará uso de esa misma energía y patriotismo para ganar la paz. Parece que la primera junta de los jefes de los gobiernos aliados será celebrada el domingo debiendo ser dedicada al examen del programa elaborado por el gobierno francés. Conversaciones entabadas mientras tanto. Orlando y Bonhieu visitaron a Pichon. Clemenceau y Orlando visitaron sucesivamente al coronel House.

París, 10.—Según las últimas noticias de Berlín, parece que el gobierno recula ventaja. Los refuerzos procedentes de las provincias están llegando de continuo día y noche. Los días 7 y 8 hubo violentos combates. Los spartacos fueron rechazados y tuvieron que abandonar la Imprenta Nacional. Boergarten: Las tropas del gobierno se apoderaron de las banderas rojo-naranja de los spartacos; ocupan el centro de la ciudad y los spartacos los arrabales de ésta. Posen: Los polacos apresaron al general alemán Bosch Polach en represalia del bombardeo aéreo. Berlín: Habiendo reclamado la libertad del general, los polacos pidieron que sus compatriotas arrestados fuesen puestos en libertad y que se den garantías contra los bombardeos aéreos.

Zurich, 10.—Informan que Elicher se fugó.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central" y "San Jacinto"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 12, "Novoa" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. José María Andrade, de Santa Ana. Salieron: Rafael Meza Sandoval, para Santa Ana; Dr. Ramón Quintanilla, para San Miguel; Nicolás Martín, para Ahuachapán; Manuel Cobar, para San Miguel.

Hotel Granada.—Entró: Antonio Rivera, de la hacienda Chilata. Salieron: Rodrigo Alfaro, para Santa Ana; Gerardo Herrera, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Arturo Velásquez, de Zacatecoluca; Héctor Alfonso Ruiz, de Zacatecoluca; Miguel Ramírez Peña, de esta ciudad. Salieron:

Miguel Ramírez Peña, para esta ciudad; Dr. Alfonso Ruiz, para esta ciudad.

Hotel Bording House.—Entró: Ezequiel Aguilar, de Santa Ana. Salíó: Pilar de Escobar, para Tonacatepeque.

Hotel Victoria.—Entraron: H. Alfaro, de Atiquizaya; Alberto Guerrero, de Zacatecoluca. Salieron: Alejandro R. Cardona, para México; Indalecio Rodríguez, para México.

Pensión España.—Salíó: Juan Lehtty, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entró: Luis Bernal González y señora, de esta ciudad. Salieron: Frollán Fuentes y señora, para Acajutla; Atanasio Pineda, para Zacatecoluca; F. Villacorta, para Sonsonate.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.— Jesús Aquino, Margarita Ayala, Jesús Cárcamo, Ester L. Espinosa, Timotea Hernández, Tomás Mena, Rosa C. Menéndez, Francisco Mercado, Salvador Pineda, Roberto Quesada, Jesús Zejada.

Ausentes.—J. Marcelino Bernal, Sarbelio Alarcón, Alfredo Arriola, Rosa de Petersen, Francisco V. Ferrández, Emilio Kattan, Presbo. Dr. Rutilio Montalvo, Manuel Meléndez, Víctor Medrano, general Francisco Reyes, Federico Zoceña.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Ilobasco. Listas números 21, del 10 al 15 de noviembre de 1918.

Velasco Narciso	1 C.	Desconocido
Flores Jesús B.	1 Im.	"
Ayala Gerardo	1 C.	Fuera de línea
Ordóñez Manuel	1 P.N.	Falleció
Martínez José Antonio	1 C.	Ausente
Cruz Concha de	1 Imp.	"
Colorado Gilberto	1 C.	No conocido
Rivera Fidelina C.	1 Oficio	"
Irabeta A.	1 T. P.	Falleció.
Martínez José Antonio	1 Imp.	Ausente.
Mondragón y Cia. F.	1 Imp.	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Ahuachapán. Lista número 12, del 10 al 30 de noviembre de 1918.

Santa Teresa y Co.	1 C.	No conocido
Salazar doctor F.	1 "	Falleció
O. Pérez Manuel	1 "	No conocido
Morán Joaquín	1 "	"
Pérez Rosalío	1 "	Falta de dirección
Escalante Antonio	1 "	"
de la Montaña San José	1 "	"
Srio. de la Sociedad Club Unionista	1 Imp.	No existe

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Miguel. Lista número 11, del 10 al 30 de noviembre de 1918.

Fuentes Joaquín	2 C.	Desconocido
Platero Felipe	1 "	"
Mejía Eleuterio	1 "	"
Guevara Benigna	1 "	"
Custods Francisco	1 "	"
Rico Concha	1 "	"
Zelaya y Trujillo	1 "	"
Machado D. Domingo	1 "	"
Zelaya L.	1 "	Falleció
Quintanilla Luis	1 "	"
Casanova Mercedes	1 "	Desconocida
Machado D. Domingo	1 "	"
Rivera Silvia	1 "	"
Rojas Cruz Presidenta	1 "	"
Machado D. Domingo	1 "	"
Gómez Trejo Modesto de J.	1 "	"
Carranza Santiago	1 P.N.	"
Marquina Mónico	1 C.	"
González C. José María	1 "	"
Luna Concha	1 "	"
Turcios Miguel C.	1 "	"
Coreio R. Napoleón	1 "	Ausente
Rivera Alfonso	1 "	Desconocido
Guzmán Adela v. de	1 "	"
Torres Arce Rubio Eugenia	1 "	Ausente
Fuentes Catalina	1 P.N.	Desconocida
Ríos Ester	1 P.N.	Falleció
Z. A. José	1 C.	Desconocido
Suárez Vicente	1 "	"
López Benicio	1 "	"
Cornejo Arcadia	1 "	"
Cabrera Julia	1 "	"
Bonilla Manuel	1 "	"
Pédomo Salvador	1 "	"
Castillo Perfecto	1 P.N.	"
Torres Susana	1 C.	"
Rivas Micaela v. de	1 "	"
Sánchez José Cleto	1 "	"

Lista número 11.—Correspondencia registrada del Exterior, rezagada por varias causas, del 30 de octubre al 11 de noviembre del mismo, de 1918.

NÚMEROS	DESTINATARIOS	CLASE Y CANTIDAD	DESTINOS	MOTIVO DE REZAGO
422	Dr. E. Molina	1 Imp.	San Salvador	Domicilio ignorado
1,876	Lola Quiros de Domínguez	1 M.	"	Ausente
828	Dr. Ramiro E. Gámez	1 C.	"	"
5,818	Benjamín Calderón	1 C.	Oaxaca (México)	Devuelta-remitida por el señor Cristóbal Gutiérrez de esta ciudad.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 11 de 1918.

Ross Guillermo	1 "	Desconocido.
Hernández Tránelto	1 "	"
Cuéllar Candelario	1 "	"
Hubbort Sr.	1 "	"
Rodríguez Rafael	1 "	"
Romero Teófilo	1 "	"
López Julio	1 "	Ausente
Gutiérrez Ernestina	1 "	Desconocida
Flores A. Matea	1 "	Fuera de línea
Bolaños Antonio	1 "	Desconocido
Díaz Salvador	1 "	"
Adair Alberto M.	1 Imp.	"
Chávez Ignacio	1 "	"
Aguirre Alberto	1 "	"
Villalta Ramón	1 "	"
Joya María	1 "	"
Silva María Teresa	1 "	Falleció
Portillo Fernando	1 T.	"
López Jesús	1 T.	Desconocida
Montoya Gregoria v. de	1 T.	"
López Jesús	1 T.	Fuera de línea
López Jesús	1 T.	"
Montoya Gregoria v. de	1 T.	Desconocida
Gómez Carlos	1 T.	Ausente
Milián Julio	1 T.	Desconocido
Vallejo Antonia	2 T.	"
Besales Héctor	1 T.	"
Montoya Gregoria v. de	1 T.	"
Flores Rafael	1 C.	"
Soto Araceli	1 P.N.	"
Rivas M. Noé	1 "	"
López Teófilo	1 C.	Ausente

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del mes actual, proveído a las nueve de la mañana, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó Florentina Guerrero, vecino que fue del puerto de El Triunfo. Se cita con treinta días de plazo para que las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, se presenten a deducirlo ante este Juzgado. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once y media de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Manzanares, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José León Mejía, un título de propiedad de un terreno de ciento cuarenta áreas, situado en ejidos de San Cristóbal, lindante: al Oriente, con terreno de Julio Alvarado; al Norte, con chacra de Eusebio Panameño; al Poniente, con terreno de Juan Angel Alvarado; y al Sur, terreno de Manuel Alvarado. El señor José León Mejía, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Cristóbal, el día treinta y uno de agosto del año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Victor M. Mirón. J

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha catorce de noviembre próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario del difunto Juan Martínez, su hijo legítimo Teodoro Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las ocho y cuarto de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—F. F. Reyes.—M. Baldeomar, Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintiocho de noviembre último, ha sido declarado heredera testamentaria de la señora Brígida Ramos, que fué mayor de edad, vivandera y vecina de esta ciudad, donde falleció el día primero de octubre próximo pasado, doña Damiana Nájera viuda de Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestatos del difunto Cupertino Portillo, a María del Carmen Portillo y Reimunda Ramos, la primera en concepto de hija legítima del expresado difunto y de Reimunda Ramos y ésta como cónyuge sobreviviente, por sí y como representante de los menores María Isasas, Petrona, Sabina, Felipa y Margarito, todos de apellido Portillo; hijos legítimos de la aceptante Ramos, y del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día doce del corriente mes, se ha declarado heredero testamentario, con exclusión del beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó doña Pilar Solórzano, a don Samuel Aguilar, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a la señora Vicenta López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once y media de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Ezequiel Quintanilla S.—Gregorio Osorio, Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato del difunto Rosalío Romero, a su cónyuge sobreviviente, Valentina Márquez y a su hija legítima Espectación Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día de ayer, fue declarado heredero testamentario, con beneficio de inventario de don Juan Antonio Ramos, fallecido en Izalco, el señor don Víctor Ramos, a quien se confirió la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera universal de los bienes que a su defunción dejó Francisca Salmerón, de parte de su hija legítima María Agueda Salmerón. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las once y cuarto de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Jorge Herrera.—Polycarpo Cruz, Srio. 3

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha

veintiseis de diciembre próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que quedaron por consecuencia de la defunción de Cruz Contreras, la señora Andrea Contreras, en concepto de hija legítima del referido Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las once y cuarto de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador Villacorta Marengo.—Francisco Barique Andino, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés de diciembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, de los difuntos Juan Timoteo Corea y Urbana Majano, a Vicente Corea, en concepto de hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos abintestato, de Manuel Aguilero, los señores Tranquilina Castillo, Eduardo, Josefina, Clemencia y Catarina Aguilero, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los otros cuatro como hijos legítimos del causante, quienes han sido declarados herederos en definitiva, conjuntamente con Bruno Confesor Aguilero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarro.—S. Gómez C., Srío.* 2

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución dictada con fecha de hoy, en las diligencias respectivas, se ha declarado a la señora Carmen Castillo, conocida también por Carmen del Pilar, heredera testamentaria del difunto don Salvador Díaz del Castillo. Declaratoria que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupa, a las once y media de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarada heredera del señor José Buza Pérez, la señora Luisa Martínez Cruz de Boza, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Antonio, José Luis y María Luisa Boza Martínez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del corriente, ha sido declarado heredero abintestato, de los difuntos Teodora Luna e Hilario Luna, al señor Oástulo Ortiz, como hijo legítimo del primer difunto, y nieto legítimo del segundo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Enrique García, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Sebastián Vázquez, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos, Vicenta, Lorenzo y Cordelia García, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Aráuz.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintiocho de diciembre último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que dejó Alberto Claudio González, conocido con el nombre de Adalberto Claudio González, de parte de su cónyuge María Mercedes Montalvo, por sí y como representante legal

de sus menores hijos legítimos Jesús Ramón, Elena Carmen, María Victoria, Rafael Antonio, Rosa Matilde y María Ángela González, quienes proceden por derecho propio y como cesionarios de los derechos de su abuela Vicenta Carbonel y Lara: viuda de González, madre legítima del causante y se ha nombrado a la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Rosendo Lamez, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Mercedes Amaya, nombrándosele al aceptante interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Salvador Macedonio, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Guillerma Vázquez, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fué nombrado el señor don Felipe Nerio Rivas, curador interino del menor Alejandro del Carmen Rivas, quien ha quedado desamparado y sin ninguna persona que lo represente legalmente, por haber muerto sus padres Balbino Rivas y Pilar Alas. Quien se crea con derecho a la curaduría legítima de dicho menor, que se presente a esta oficina a deducirlo en legal forma dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suachitoto, a las once de la mañana del veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Antonio o Antolín Cornejo, por parte del doctor Pedro García Delgado, representado por su apoderado doctor Pío Romero Bosque hijo, en concepto el doctor García Delgado, de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a los señores Concepción, Indalecia y Pedro Cornejo, en concepto éstos de herederos abintestato como hijos legítimos del expresado difunto, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las once y media de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.—Rodolfo Palomo, Srío. Int.* 1

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Félix Gil, por parte de José Carlos Gil, como cesionario de Prudencio, Hilario, Luciano, Matilde y Josefina, todos de apellido Gil, hijos legítimos del difunto; nombrándose interinamente al aceptante administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley: publíquense los carteles, citándose con quince días de término a los que se crean con derecho a la herencia, insertando uno de ellos en el "Diario Oficial"; cítese personalmente a Mercedes Gil, librándose provisión con la inserción correspondiente al Juez de Paz de San Cristóbal; que el heredero presunto Santos Gil no tiene la libre administración de sus bienes y carece de representante legal, nombrándose curador especial al doctor José Luis Moreira, para que acepte en su

nombre la herencia y lo represente, sin perjuicio de proceder en pleja separada al nombramiento del guardador conforme a las reglas generales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día dos del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron los difuntos Inés Portillo y Lina Rosales, de parte de sus hijos legítimos Gregorio y Cesáreo Portillo, confiriéndoseles a los aceptantes, la administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Teodoro Rodríguez, por parte de su hija legítima Herminda, del mismo apellido, a quien se nombra administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintiseis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Petrona Ruiz viuda de Cárcamo, la herencia de Ascención Cárcamo, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes del difunto Natividad Flores, por parte de su cónyuge sobreviviente Micaela Santos, por sí y en representación de su menor hija legítima Anastacia Flores, a quienes se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Polioarpo Cruz, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Sotera Solórzano, la herencia intestada del difunto Florentín Avilés, vecino que fué de San Rafael y que falleció en dicha población el día dieciocho de mayo de mil novecientos quince; nombrándose interinamente, a la aceptante, en concepto de cónyuge sobreviviente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barrillas González.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Clara Bonilla, fallecida a las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos dieciocho, en jurisdicción de la villa de Tepecoyo, de parte de sus hijos legítimos, Leonidas, Gertrudis de Jesús, Jacinto Antonio, Luis y Gabriel Bonilla, representados judicialmente por el doctor Daniel Huazo y Paredes y se ha conferido interinamente a los aceptantes, la administración y representación legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en este Juzgado, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del

del día veinticinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo.—R. A. López, Srlo.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Cayetano Castañeda, como curador de los menores Carlos Alberto, Víctor Manuel, Leonidas Alfredo, César Renato, Antonio Ramón y Marcel Gonzalo, todos de apellido Juárez, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los derechos que les corresponden a los menores mencionados como herederos de don Manuel Castañeda, en un terreno rústico, situado en Plan Grande, jurisdicción de Santa Elena, compuesto de tres porciones, como de veinticinco manzanas de capacidad, lindando, la primera porción: al Oriente, con terreno de don Juan José Lozano; al Norte, con terreno del Coronel don Ezequiel Castañeda; al Poniente, con terreno del doctor Enrique Rómulo Rosales; y al Sur, con terreno del señor don Manuel Castañeda; la segunda porción, linda: al Norte, con terreno de don Manuel Castañeda; al Poniente, con terreno de don Ambrosio Caussa, que fue de don Cefarino Velásquez; al Sur, con terreno de don Rodolfo y Samuel Romero; y al Oriente, con terreno del doctor Enrique Rómulo Rosales; y la tercera porción linda: al Norte, con terreno de don Juan José Lozano; al Poniente, con terreno de don Manuel Castañeda y doctor Enrique Rómulo Rosales; al Sur, con terreno del doctor Enrique Rómulo Rosales; y al Oriente, con terreno del mismo doctor Enrique Rómulo Rosales, quebrada de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las ejecuciones seguidas por el Dr. Pio Romero Bosque, h., como apoderado de doña Enriqueta de Brawen y otros acreedores, en juicios acumulados contra el doctor don Pedro García Delgado, por capital, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que tiene el deudor en un terreno rústico, situado en el lugar denominado El Apantío, jurisdicción del pueblo de Guazapa, de veinticuatro manzanas de extensión, según título, y lindante: al Oriente, terreno de Julio Ramírez; al Norte, con terreno de Juan Cartagena; al Poniente, con terrenos de la hacienda El Mico; y al Sur, con terrenos del señor Esteban Chiquillo; se hace constar que dicho terreno tiene una extensión mucho mayor y que los linderos actuales son: al Norte, con terreno de Antonio Guevara y Apolonia Monge, quebrada y cerco de paja y piedra de por medio; al Sur, con terreno de don Pedro García Delgado, dividiéndolos el filo de la Loma Alta del Mecapal; al Oriente, con terreno de la misma señora Apolonia Monge y Teodoro Moreno; y al Poniente, con terreno de la hacienda El Mico, de propiedad de don Dolores Hernández, y el Sitio de Jesús, de doña Angelina viuda de Mena, cerca de piedra de por medio y está cultivado en su mayor parte de zacate. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se admitirá la legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfredo Contreras, contra don Martín Bonilla, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: dos porciones de terreno rústico que forman un solo cuerpo, situadas en el pueblo de Tepeocoy; constando la primera, de cinco manzanas de extensión, cultivada de café y bálsamo en cosecha, lindando: al Oriente, con la porción que se describirá en seguida; al Poniente, con balsamares que fueron de José Trinidad Torres, hoy de don Lázaro Escobar; al Norte, con terrenos del doctor Alfonso Zárate, y al Sur con balsamares que fueron del mismo José Trinidad Torres, hoy de don Lázaro Escobar. La segunda porción se compone de diez manzanas, cultivadas en parte de café cosechero y que linda: al Oriente, con terreno que fué de don Ramón Zárate, quebrada de por medio; al Poniente, con el terreno anteriormente descrito; al Sur, con terreno que fué de don Ramón Zárate, hoy del doctor Alfonso Zárate, y al Norte, con terreno del referido doctor Zárate. En esta porción hay construida una casa de habitación, de techo de lámina de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque y tabla, compuesta de tres departamentos, encontrándose la casa en buen estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia:

Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del cuatro de enero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 3

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicente Rodríguez González, como apoderado especial de don Daniel Ramos Mendoza, contra la herencia yacente de la señora Adela Mónico, representa da por don Agustín Linares, en concepto de curador, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en cuyo solar hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobes, de diez varas de frente o sean ocho metros trescientos sesenta milímetros, por veinte y media varas de fondo o sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros y todo el fundo linda: al Oriente, con solar de Andrés Martínez; al Norte, calle en medio, casas de Ramón Linares y Estanislao Pérez, hoy de su sucesión; al Poniente, con casas y solares que fueron de Tomás León, hoy de Nicolás Campos; y al Sur, con solar y casa de Dionisio Mejía, y Antonio Balderrama, hoy de Luis Torres y Juan Ríos Flores. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*M. Trejo Castillo.—Francisco Rivera, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Ana o Anita Rodríguez contra los herederos de la señora Gregoria Rodríguez, señoras Manuel de Jesús y Juana Francisca Rodríguez, y doctor Manuel Simón Martínez, como curador de la herencia yacente de Candelaria, conocida también por Marta Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un predio rústico situado en el lugar El Agua Caliente, de esta jurisdicción, compuesto como de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Castro, antes, de Quirino Iriondo y Albino Herrera; al Norte, con terreno de Sebastiana Salazar, antes, de Micaela Castro; al Poniente, con terreno de Justo Castro, antes, de Domingo Clemente; al Sur, con terreno de Quirina Iriondo, antes, de Manuel Segura, callejón en medio. Está cultivado en parte de café, y contiene una pequeña casa de teja en mal estado. Quien quisiera hacerle postura que ocurra en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, a las dos de la tarde del seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Aráuz.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones promovidas por el doctor Joaquín Herrera González, en concepto de apoderado de don señor Leonardo Madal y don César Meléndez González, en concepto de apoderado de don Carlos Guzmán Dreyfus contra don Narciso Gavidia, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, conteniendo una casa de teja sobre paredes de adobe, lindante: al Norte, calle de por medio, casa y mediagua de Ursula Moreno, y solares de Aniceta Pineda y Dionisio Coto, midiendo cuarentidós metros setenta centímetros; al Oriente, barranca de por medio y solares de Matea Minero, midiendo cinco metros ochenticuatro centímetros; al Sur, casas y solares de Santos Sosa, Antonio Gavidia, del mismo ejecutado y de Ramona Alonso, midiendo en línea quebrada de Oriente a Poniente, diecisiete metros veinte centímetros, cambia al Sur, con un metro; vuelve al Poniente con trece metros; vuelve al Sur, con nueve metros treinta centímetros; cambia al Poniente, con tres metros noventa centímetros; sigue al Sur, con dieciséis metros cincuenta centímetros; cambia al Occidente, con dos metros sesenta centímetros; vuelve al Norte, con dieciséis metros, y cambia al Poniente, con cinco metros cuarenta centímetros; al Poniente, solar de la misma Ramona Alonso, y mide dieciocho metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.—F. Navarra, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Vicente Rodríguez González, como apoderado especial de la señora Florencia Linares, contra don Juan Baños, en su carácter de curador de la herencia yacente de la finada Petrona Rivas, por cantidades de pesos plata intereses convencionales y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Cañabrava, de esta jurisdicción, que mide cinco manzanas de capacidad o sean trescientas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Baños y Antonio Osorio, quebrada de

invierno de por medio; al Norte, con terreno del mismo Juan Osorio, cerca de alambre de por medio, propiedad de éste; al Poniente, con terreno de Pantaleón Sandoval; y al Sur, con terreno de Juan Baños, quebrada y cerca de por medio. Otra porción de terreno rústico, de treinta y cinco áreas de extensión, situada en el lugar Los Siete Principes y San Pedro, de esta ciudad, lindante: al Norte, con terreno de doña Gregoria Rivera y Dámaso Retana; al Oriente, con el de María de la Cruz Ortiz; al Sur, con los de Nicolsa y Salvadora Ortiz; y al Poniente, con el de Pablo Alvarado, camino en medio. Una casa urbana, paredes de adobe, cubierta de teja, de seis metros de largo, por cinco de ancho, más una mediagua, contigua hacia el Poniente, en galera, cubierta de teja, de catorce metros de largo, por tres de ancho, situada en el centro de esta ciudad, y el solar en que está construida se compone de dos porciones en un solo cuerpo, la primera, de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo; por siete metros ciento sesenta milímetros de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Juana Miranda, viuda de Acosta, antes de don Narciso Ayllés; al Norte, calle en medio, con la plaza pública; al Poniente, con la segunda porción antes de Ascención y Antonia Chávez; y por el Sur, con solar y casa de la sucesión de Tránsito Ramírez. La segunda porción, mide veintidós varas de Norte a Sur, por veintidós varas de Oriente a Poniente, y linda: al Norte, calle de por medio, con el Cabildo; al Oriente, con casa de don Benjamín Rodríguez y la primera posesión descrita; al Sur, con casa y solar de Ceferino Mancía; y al Poniente, barranco en medio, con terreno municipal. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz de Costapque, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. F. González.—M. R. Aguilar, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador don Enrique Blandón, como apoderado del doctor Miguel Cruz Muñoz, cesionario de doña Bersabé de Muñoz contra el doctor Miguel Ángel González, curador de la herencia yacente del finado Pascual Cruz, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos porciones de terreno de naturaleza rústica, la primera situada en el cantón La L Laguna, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el río La Laguna; al Norte, con terreno de la misma sucesión ejecutada, de Pascual Cruz; al Poniente, con huatal de Miguel Joya; y al Sur, con huatales de Pablo Benítez, antes, hoy de Manuel Arce Cañas; esta porción consta de tres manzanas; la otra porción consta de cinco manzanas situadas al Sur de Santa María, en el punto La Laguna, de aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, camino que conduce a la hacienda El Obrajuelo, con huatal de Leandro Pineda, antes, hoy de Pedro Molina; al Norte, el mismo camino de por medio con huatal que fué de Apolonio Saravia, hoy de Virginia Díaz y de Francisco Hernández; al Poniente, con huatales de Miguel Joya y otro que fué de Estefanía Sánchez, hoy del mismo Miguel Joya; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pascual Cruz; ambos predios forman un solo cuerpo, estando inscrito el primer predio a favor del deudor en el Registro de la Segunda Sección de Oriente, bajo el número cuarentuno a los folios cuarentidós y cuarentidós metros del Tomo cuarenta de la Propiedad Rústica, que fué de esta Sección; y el otro en el Registro de la Propiedad Rústica, que fué de esta Sección, Tomo cuarto a fojas ciento veinte, bajo el número ciento veintinueve; los linderos generales de ambos terrenos son: al Oriente, con el río La Laguna y con huatales de Pedro Molina, antes de Leandro Pineda; al Norte, con huatal que fué de Apolonio Saravia, hoy de Virginia Díaz y de Francisco Hernández; al Poniente, con huatales de Miguel Joya y otro que fué de Estefanía Sánchez, hoy del mismo Miguel Joya; y al Sur, con huatales de Pablo Benítez, antes, hoy de Manuel Arce Cañas; contiene dicho terreno, una casa de teja, embarrada de adobe, de diez varas de largo por ocho de ancho y algunos árboles frutales. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel A. Soriano.—Moisés R. Avilés, Srlo. Int.* 2

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por los doctores don Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de doña Elena Montes de Borjas, por sí y como cesionaria del Banco Salvadoreño y don José Lozano, como apoderado de "Ruggiero Hermanos," contra la sucesión de don Aureliano Guerrero, por cantidades de pesos que dichos apoderados reclaman de la sucesión deudora, se venderán en pública subasta en este Juzgado y en el mejor postor, los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en la ciudad de Chinameca, en el barrio de San Juan, calle de la Independencia y que linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de las casas de Jorge Guerre-

ro, hoy de Cipriano del mismo apellido y sucesión de José Guerrero; al Norte, con solar y casa de Luisa Torres, ahora una parte de la sucesión Guerrero y otra de Jesús Flores; al Poniente, con una pared de adobe del solar de Gordiano Campos Calero, hoy de la misma sucesión Guerrero; y al Sur, con solar de la sucesión de Juan Guerrero, midiendo por los lados Oriente y Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros; y por el Norte y Sur, dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros, en el cual hay construida una casa de tejas hacia el lado de la calle, de doce varas de largo por siete de ancho, con un corredor y una mediagua interior, de ocho varas de largo por cinco de ancho. Otro solar urbano, situado en el mismo barrio de San Juan y contiguo al que se ha descrito, que linda: al Oriente, con solares de Luisa Torres, ahora de Jesús Flores, solar de la sucesión Guerrero, o sea el que se acaba de describir y solar de la sucesión de Juan Guerrero, cimiento de piedras de por medio; al Norte, con solares de Jesús Flores y casas de la sucesión de Ventura Martínez y José María Lemus, ahora el de este es de Gertrudis Parada y del Municipio de Chinameca, calle de Franklin de por medio; al Poniente, con solar del doctor Luis Quintanilla, antes de Catarino González y con propiedad de la sucesión de Florencio Granados, pared de por medio; y al Sur, con solares de la sucesión de Doroteo Arias y Domingo Guatemala y de León Portillo, pared de adobe de por medio, midiendo este solar por el Oriente, treinta y cuatro y medio metros; por el Poniente, cincuenta y siete y medio metros; por el Norte, treinta y siete y medio metros; y por el Sur, cuarenta y siete y medio metros; habiendo en este solar una casa de tejas al lado de la calle, de doce varas de largo por seis de ancho, con un corredor y dos mediaguas interiores, también de tejas, de doce varas de largo por cinco de ancho, teniendo también instalada en el mismo solar una paja de agua y una galera también de tejas. Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Quebrada del Raspaucio, jurisdicción de Chinameca, compuesto como de ocho hectáreas cincuenta áreas de capacidad, cultivado de café, conteniendo una casa de tejas, con dos corredores, y linda la finca: al Oriente, con huatal de Aquilino Cruz, quebrada de por medio y que ahora es de la sucesión del doctor Francisco Araníva; al Norte, con huatal que fué de Marcos Moraña y ahora es de la misma sucesión Araníva, quebrada de por medio; al Poniente, con huatales que fueron de Francisco Ramírez, de Francisco y Domingo Gómez y ahora son de Perfecto Ramírez y de Francisco Gómez; y al Sur, con huatales de Emiliano Gómez y Juan Matías Marín y que en la actualidad pertenecen a Nicolás Borjas Bustamante. Otra finca de naturaleza rústica, situada en el lugar denominado Luluguará, correspondiente al cantón El Copinol, de la misma jurisdicción de Chinameca y contigua a la anteriormente descrita, compuesta como de once hectáreas de extensión, cultivada de café, con una casa paja con un caído de tejas y linda la finca: al Oriente, con terreno que fué de Quirino Cruz, hoy de la sucesión del doctor Francisco Araníva, quebrada de por medio; al Norte, con finca de don Nicolás Borjas Bustamante, que fué de Estefanía Chileno, brotón de por medio; al Poniente, con fincas de Francisco Gómez, Antonio Araníva y de Valentín Enrique Gómez, ahora de los sucesores de este último, quebrada seca de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Fermín Fuentes, ahora de la sucesión del doctor Araúva y con la que fué de Agatón Saravia y del doctor Leonidas Avila; actualmente estas propiedades del mismo señor Borjas Bustamante, habiendo un brotón y una barranca de por medio. Otra finca de naturaleza rústica, situada en el lugar denominado El Copinol, de la jurisdicción de Chinameca, compuesta como de veinte manzanas de capacidad y está formada por lotes, lindando el primero: al Oriente, con huatales de Cruz Ticas, hoy de Geremías Garay y de Marcelino Cruz, camino de por medio que de la ciudad de Chinameca conduce al volcán del Limbo; al Norte, con huatal de Tomás Martínez, hoy de la señorita Inés Gómez, brotón de por medio; al Poniente, con huatal de Paulino Ticas, hoy de la sucesión de éste, paredón y peñascal de por medio; y al Sur, con huatal de Martín Campos, quebrada de por medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Aureliano Guerrero; al Norte, con terreno de Paulino Ticas; al Poniente, Cosáreo Aparicio y terreno de Cristino Garay, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Aureliano Guerrero. El tercer lote linda: al Oriente, con terreno de Cesilio Campos, hoy de la sucesión de Bonifacio Herrera, hoy del doctor Florencio Campos Quintanilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Aureliano Guerrero; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Guerrero y de Bartolomé Aparicio, antes de Felipe Araníva, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Saravia, hoy de Bartolomé Aparicio y de Bonifacio Herrera, hoy del mismo doctor Quintanilla; y el cuarto lote linda: al Oriente, con huatales de Isidro Campos y del mismo señor Aureliano Guerrero; al Norte, con huatales de Paulino Ticas y del mismo Guerrero; al Poniente, con terreno de Cristino Garay, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe Saravia y el punto de la quebrada llamada El Salto, y que to-

dos estos lotes que se describen, forman un solo cuerpo que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Jeremías Garay, Marcelino Cruz, camino de por medio y con los de Guillermo Morelra y José Leocadio Campos; al Norte, con terrenos de Inés Gómez y sucesión de Paulino Ticas; al Poniente, con terrenos de Bartolomé Aparicio y Cristino Garay, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Aparicio y del doctor Florencio Campos Quintanilla. Y otra finca de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado El Sambranal, cantón El Copinol, de la misma jurisdicción de Chinameca, compuesta como de dos hectáreas diez áreas y seiscientos treinta y dos metros cuadrados, cultivada de café y que linda: al Oriente, con finca de Eulogio Palma, hoy de don Abelardo Funes y con propiedad del mismo señor Funes; al Norte, con finca que fué del Banco Occidental, hoy de don Dimas Funes, zanjo de por medio; al Poniente, con fincas de Félix Quintanilla, Manuel Romero y Manuel Castellón, camino de por medio; y al Sur, con finca del mismo Manuel Castellón. Quien quisiera hacer postura, que ocurra; se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucuaapa, a las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos dieciocho.—A. J. Pínel.—Z. L. Castro, Srlo. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Joaquín Cornejo por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta: un solar y sus construcciones, de naturaleza urbana, situado en el centro de San Martín, siendo las construcciones, una casa-rancho y una mediagua de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, con una puerta de esquina y una ventana a la calle y una puerta interior, midiendo la primera ocho varas de largo por seis de ancho, y la segunda, nueve varas de largo por cuatro y media de ancho, midiendo el solar cien metros cuadrados, lindando: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Ramón Gómez, medianando un tapial de adobe, y midiendo este rumbo cinco metros quinientos milímetros; al Norte, con catorce metros, calle pública de por medio, con solar de José Cornejo; al Poniente, con solar de Lázaro Flores, otra calle pública de por medio, y mide ocho metros; y al Sur, diecinueve metros, y linda con solar de Benito Hernández, antes, hoy de Andrés Rosales, sirviendo de división un tapial de adobe, lo mismo que al Oriente. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos dieciocho.—Julio A. Contreras.—Ezequiel Alvaro, Srlo. Int. 3

El Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don León Roldán, contra la sucesión de Fernando Roldán, representada por el curador, don José Angel Ramírez y Felicita Ardón, por cantidad de pesos, costas e intereses que le adeudan, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Dos lotes de terreno, el primero se compone de una manzana de extensión, situada en el cantón Aldea de Mercedes, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la calle real que conduce a San Salvador; al Norte, linda con terreno que fué libre de la población; y hoy de Lucas Ramos, y con terreno de Francisca Lemus, antes, hoy del señor Ramez, que fué parte del mismo terreno; al Poniente, con la misma Francisca Lemus, y terreno que fué de don Juan Inocente Rodríguez y Gertrudis Durán, hoy de José Reina, quebrada del Huistmil de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Reina, antes de León Durán, zanja de por medio, de propiedad del colindante, los demás cerros pertenecen al terreno que se describe. El segundo terreno, linda: al Oriente, con terreno de Ireneo Jovel y sucesión de Anastasio Esquivel, antes, hoy de don Guillermo Meléndez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con finca de don Bonifacio Figueroa, antes, hoy de Santos Díaz, cerco de paja de por medio; al Poniente, con casa y solar de Isabel Sánchez, calle real de por medio, y finca que fué de Cesilio Silva Rodríguez, hoy de Miguel Alfaro, cerco de siambre de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Rodríguez, y finca de Marcelina Cardona Rodríguez; siendo sus dimensiones las siguientes: empezando la medida por el rumbo Sur, se midieron cuarentinueve metros, empezando desde la calle que conduce a San Salvador, hasta llegar a un árbol de capulín montés, de allí, quebrando la medida con rumbo de Norte a Sur, se midieron cuarenta y seis metros, hasta llegar a un árbol de madrecaeco, y de allí, siguiendo la medida por el mismo rumbo Sur, de Oriente a Occidente, se midieron setenta y siete metros; al Oriente, ciento treinta y cinco metros; al Norte, noventa y nueve metros treinta y seis milímetros; y al Poniente, veintidós metros treinta y nueve milímetros. Estos terrenos están cultivados de árboles de café y huerta. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, a las once de la mañana del día siete de enero de mil

novecientos diecinueve.—Francisco Meléndez.—Gregorio S. Martínez, Srlo. 3

TITULOS

Pedro Vicente Gamuza, Alcalde Municipal y Jefe de Distrito,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado, María de Jesús Salazar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, a la orilla de la calle del doctor Delgado, el que mide y linda: al Poniente, cinco metros cuarenticinco centímetros, con casa de doña Clara Cornejo de Monédez, calle del doctor Delgado de por medio; al Sur, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con casa y solar de José Antonio Zalafía, pared de la interesada de por medio; al Oriente, siete metros cincuenta centímetros, con predio de Aminta Calderón viuda de Padilla, pared de la interesada de por medio; al Norte, tiene tres quiebres, el primero mide once metros setenta centímetros, con la señora Calderón viuda de Padilla, pared propia de la interesada, el segundo tres metros, el tercero doce metros ochenta centímetros, en ambos linda con Mercedes Mora, paredes de la interesada, el predio no es dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este domicilio, lo hubo por compra a José María Salazar, quien fue mayor de edad, agricultor y de este vecindario. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley. El predio, dice tenerlo libre de todo gravamen.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro V. Gamuza.—M. Trinidad Sazo V., Srlo. 1

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado, las señoras, Agueda, Leonarda, Cariba y Diego Rojas, pidiendo título de propiedad, de un solar urbano, conteniendo tres casas pajizas y un rancho de tejas pequeño, situado a orillas de esta población; y de un terreno rústico, situado en el punto río de guayata, de esta jurisdicción, lindando el solar urbano: al Oriente, veintidós metros, cincuenta y seis centímetros, con Apolonió Carpio; al Sur, nueve metros, sesenta centímetros, con José Eulalio López; al Poniente, cuarentidós metros, sesentidós centímetros, con Santiago Mármol y Leonarda Rojas; y al Norte, cuarenta metros, noventa y seis centímetros; este inmueble lo estiman en doscientos pesos los pidiendo, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real; sus mojones son piedras sembradas de propósito, y brotones de pito. El terreno rústico linda: al Oriente, con Luisa Bernabé, Patricio Rojas y Valentín González, cercos de pifa y zanjo, y una quebrada seca; al Norte, con Lorenza Flores, cercos un cimiento de piedra; al Poniente, con Marcelo Oviedo, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Oviedo, río de guayata, de por medio. Los colindantes todos son de este domicilio; no teniendo este inmueble ningún derecho real, ni servidumbre activa ni pasiva y consta como de tres manzanas poco más o menos, se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal, San Francisco Chinameca, a ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—Guillermo Sánchez.—Alberto E. Sibridán, Srlo. 1

El Infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Vicente Henríquez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos situados en esta villa. El primero es el barrio El Calvario, de superficie y quebrada, lindando: al Oriente, treinta metros doscientos milímetros, con solares de Pedro Medina, Petrona García de Morán, y del doctor Antonio Alfaro; al Norte, veintidós metros quinientos milímetros, calle de por medio con fundo de don Venancio González; y al Sur, dieciocho metros, con predio de doña Elvira Fagioli de Arévalo, cercado con cercos de alambre espigado, propias del interesado. El segundo es el barrio de La Vega, planiquebrado; al Oriente, veintidós metros quinientos milímetros, con fundo de don Gregorio Cornejo; al Norte, cuarenticuatro metros, calle de por medio con fundo de doña Jesús Valdivieso de Eguizabal; al Poniente, treinta metros, barranco de por medio con finca de doña Jesús Valdivieso de Eguizabal; y al Sur, veintidós metros, con cafetal de don Gregorio Cornejo, cercado por sus cuatro rumbos con cercos propias del interesado. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, ni existen otros poseedores proindivisos; estima dichos inmuebles el interesado en la suma de cuatrocientos pesos, y los hubo, el primero por compra que le hizo a Salvador Henríquez, quien aún vive, y el segundo, una parte, por herencia que le dejó su difunta madre Eusebia García de Henríquez, y la otra, por compra a don Vicente Ortiz Arévalo, quien vive aún. Los colindantes don Gregorio Cornejo, y el doctor Antonio Alfaro, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Concepción de

Ataco, a las dos de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Rogelio Garza.—Angel Mendoza h., Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Josefa Castaneda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado Loma del Ciprés, de esta jurisdicción, de superficie entre plana y quebrada, cultivado en parte de café cosechero y lo demás inculto compuesto de una hectárea cuarenta y tres áreas limitado: al Oriente y Sur, con cafetales de la señorita Isabel Herrera; al Norte, con fundo del doctor Arturo Cornejo Guerrero; y al Poniente, con predios de doña Juana Aguirre y don Pedro Morán, río de por medio; y tiene de mojoneras equineras árboles de izote respectivamente. Este inmueble no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores proindiviso. Los colindantes doctor Arturo Cornejo Guerrero y don Pedro Morán, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán, y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Rogelio Garza.—Angel Mendoza h., Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Nerio, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico de cinco hectáreas sesenta áreas que posee pacíficamente hace veinte años que compró a varias personas en el cantón del Conacaste en esta jurisdicción, es fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso, los colindantes son de este vecindario. Linda: al Oriente, con terrenos de Teófilo Mercedes, sucesión de Ramón Nerio y Telésforo Asonso, con el primero, calle de por medio; al Norte, con terrenos de don Jacinto Escobar, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo señor Escobar, Rosendo Fuentes y José Nerio, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Felipe Mercedes y Alberto Bruno, con éste, camino de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno expresado, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las once de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—Aiselo Jovel.—Andrés Padilla, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cupertino Renteros, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee pacíficamente en el cantón del Conacaste, en esta jurisdicción, por compra que hizo al señor Eulogio García, teniendo de superficie ciento setenta y cinco áreas; y linda: al Oriente, con terrenos de Catarino Crisosto, Paula Carpio y don Carlos Meléndez y hermanos; al Norte, con terrenos de la sucesión de Alejandro González; al Poniente y Sur, con terrenos de don Atanasio Morán, en parte sanjón de por medio o sea al Poniente; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso y los colindantes son de este vecindario a excepción de las señoras Meléndez, que son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Aiselo Jovel.—Andrés Padilla, Srío 2

Marcos Aparicio, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Eloísa Garza, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de treinta y cinco áreas de capacidad, cultivado de café cosechero, situado en el punto Joyas del Pantón de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Asunción Majano, en línea recta, con árboles de izote por mojoneras; al Norte, con terreno de Valeria García, tiene por mojoneras árboles de pito, izote y un madrecaño en línea recta; al Poniente, con terreno de Tomás Rodas Martínez, tiene por mojoneras árboles de pito e izote, en línea recta; y al Sur, con terreno de Adolfo César Montoya, en línea recta, camino de por medio y por mojoneras tiene un madrecaño y un árbol de caulote. El terreno descrito lo hubo por herencia de su difunto padre Leandro García, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona y lo estima en la suma de doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Tomás Rodas Martínez que es de Santa Cruz Analquito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—Marcos Aparicio.—J. Cea, Srío. 2

Luciano Macal, Alcalde Municipal, de esta población,

Hace saber que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí la señora Socorro Catuta viuda de Guerrero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero, compuesto de ochentiocho áreas mas o menos, situado en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, de que está en posesión de buena fe, sin servidumbre de ninguna clase, ni cargas ni derechos reales en favor de ninguna otra persona, que adquirió por donación de su esposo don Pedro Guerrero, el cual tiene por linderos: al Poniente, camino de por medio, con finca de don Manuel Rodríguez Zepeda; al Sur, cerca de alambre de por medio, con finca de don Carlos Rivas padre; al Oriente, cerca de alambre en medio, con finca del mismo señor Rivas; y al Norte, también cerca de alambre en medio con finca de doña Ignacia Córdova de Rico, y solar de los señores Basilio y Rodrigo, solares contentando en su interior una casa cubierta con teja, entabladas las paredes; siendo los colindantes de esta jurisdicción, con excepción del señor Rivas que es de Chalchuapa.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luciano Macal.—Francisco Menéndez. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Nicolasa González viuda de Galina, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en la comunidad de Chorro-abajo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento diez áreas sesenta centímetros de extensión, cultivado en parte con café, y el resto inculto, con mojoneras de madera propias al Sur y Poniente, y linda: al Norte, con terreno de Froilán Masín, Modesta Ramón e Inés Masín; al Sur, con el de Anacleto Icho, e Inés Masía; al Oriente, con el de Encarnación Mateo y el mismo Icho; y al Poniente, el de Froilán Masín. Es fértil, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—J. Calvo.—F. Herrera C., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Telésforo Zelaya, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de La Reina, solicitando título de propiedad de tres porciones de terrenos que de buena fe posee, perteneciente a la extinguida comunidad de este pueblo, inculto y árido, demarcado con cercas de zanjo y piedra, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona, siendo parte de la hacienda Teosinte; la primera porción es de cinco hectáreas más o menos, situada en el lugar llamado Higueral, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Tránsito Avelar; al Norte, con terreno de Pablo Abrego, Félix Caballero y Secundino Marín; al Poniente, con terreno libre de esta extinguida Comunidad y posesiones de Romualdo Rodríguez, Juan Valle, Gertrudis Avelar y el mismo Caballero; y al Sur, con terreno de Patrocinio López; la segunda porción sita en el lugar del Quebradón, de dos hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Secundino Marín, María Zelaya y Aurelio Abrego; al Norte, con terreno de Nicolás Ochoa; al Poniente, con Juan Arévalo; y al Sur, con el mismo Secundino Marín; la tercera porción sita en el lugar llamado Loma de la Roseta, de dos hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con Ignacio Enamorado; al Norte y Poniente, con terreno de Faustino Merlos; y al Sur, con Pablo Abrego; las dos porciones últimas están situadas en jurisdicción de La Reina; pero pertenecen a los ejidos de este pueblo; los colindantes Pablo Abrego, Félix Caballero, Romualdo Rodríguez, María Zelaya, Aurelio Abrego, Nicolás Ochoa, Juan Arévalo, Ignacio Enamorado y Faustino Merlos, son vecinos de la Reina; Secundino Marín, Juan Valle, Gertrudis Avelar y Patrocinio López, son vecinos de Tejutla; y Tránsito Avelar de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Jorge Cordero.—Emeterio Chacón, Srío. 2

El suscrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Sánchez, de cuarentiséis años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, capaz de setenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción; linda: al Oriente, con terreno de Martina Sánchez y Macario Fuentes, un zanjo de por medio del colindante; al Norte, con terreno de Valerio Hernández, divididos por brotones de jote y jocote; al Poniente, con Rosendo Sánchez, chaflanes y brotones de varias maderas del

terreno; y al Sur, con terreno de Estanislao Mozo, divididos por brotones de varias maderas propios del terreno; el que estima en treinta pesos; siendo sirviente; no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapúa, a las tres de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Maclovio López.—Domingo S. Martínez, Srío. 2

Luciano Macal, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por sí los señores Basilio y Rodrigo Solano, mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, de que están en posesión de buena fe, situado en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros por cada uno de sus lados, sin cargas y derechos reales en favor de otra persona, ni están en proindivisión con otros individuos, que hubieron por donación con otros individuos y libres de toda clase de servidumbre, que hubieron por donación de su padre señor Jacinto Solano, cuyos linderos son: al Poniente, camino de por medio; con finca de Manuel Zepeda; al Sur, cerca de alambre de por medio, con finca de doña Socorro Catuta viuda de Guerra; al Oriente, también cerca de alambre en medio con finca de la misma señora Catuta viuda de Guerrero; y al Norte, con finca de doña Ignacia Córdova de Rico, también cerca de alambre de por medio, contentando en su interior una casa pajiza con paredes provisionales, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luciano Macal.—F. Hernández, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jerónima del Rosario Pérez, viuda de Morales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o setenta áreas de extensión, cultivado de café en su mayor parte; no tiene carga real alguna y linda: al Oriente, Norte y Sur, con finca de don Pedro Méndez Cienfuegos; y al Poniente, con finca de don Rafael Alvaraz Lalinde, camino de por medio por este rumbo y por los demás existen mojoneras de árboles de izote; no tiene servidumbres activas ni pasivas y lo adquirió por compra a Pablo Pérez. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Rafael A. Orillana.—J. Menéndez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Juan Antonio Ramírez, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situados en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del vendedor; al Norte, linda con terreno de Cruz Sánchez; al Poniente, linda con terreno del comprador; y al Sur, linda con terreno del General Francisco Reyes; el inmueble descrito lo hubo por compra que le hizo al señor Nicolás Sánchez, que aún vive, con la servidumbre para entrar al terreno que se describe, no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona. Las personas que se crean con derecho al inmueble relacionado, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Benigno Mariel Quiroga.—Mariano Lobos, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Abad, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad y que contiene una casa de teja sobre paredes de adobe, el cual linda: al Norte, con propiedad de don Mariano Antonio Molina y de don Francisco de Jesús Navarro, pared de por medio; al Oriente, pared de por medio, con casa del mismo señor don Mariano Antonio Molina; al Sur, calle de por medio, con propiedad de doña Joaquina de Domínguez y al Poniente, con casa y solar del expresado don Francisco de Jesús Navarro, pared de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—David Córdova.—Vicente J. Avendaño, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Feliciano Beltrán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título

de propiedad de un terreno rústico compuesto de dos manzanas de capacidad, situado en Azacualpa, cantón Los Troncones, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, calle vecinal que conduce al cantón de Amayo, de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Pedro Miranda, cerco de alambre y una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Perfecta Miranda, dividido por un brotonado de jote en toda la línea, siendo mojoneros equineros piedras sembradas. Este inmueble lo hubo el solicitante por compra a León Andrés desde hace cinco años; todos los colindantes son de este domicilio. No es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real con otra persona y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente con sus comprobantes ante esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las ocho de la mañana del día seis de enero de mil novecientos dieciocho.—Francisco Méndez.—Demetrio J. Pérez, Srlo. Int., 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Preza, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica situadas en el valle El Rosario, de esta jurisdicción y de los linderos siguientes: Primera porción. Al Oriente, calle pública que conduce al Guayabal; al Norte, con terreno de Macario Casco; y al Poniente y Sur, con el resto del terreno de Antonio Preza, siendo sus líneas acetas y la capacidad de una hectárea cinco áreas. Segunda porción, capaz de una hectárea y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Justo Preza, separado por chaflán y brotones; al Norte, con terreno de Tomás Preza, separado por el canto de una peña; al Poniente, con terreno de Antonio Preza, dividido por brotones y maguay; y al Sur, con don Juan Carlos Sosa y camino de por medio que conduce al Guayabal; que la primera porción la adquirió por donación que le hizo su padre Antonio Preza; y la segunda por compra a Raimundo Rocha; siendo el primer lote dominante por haber un camino de servidumbre; no tiene cargas ni derecho real, estimándolo en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Luis Rivera.—Virgilio Morales, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó el señor Luis Cortés, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que no tiene servidumbre, carga, derecho real ni proindivisión alguna; lo estima en quinientos pesos y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Carlos Cortés, en la extensión de catorce metros; al Poniente, en la extensión de ocho metros, linda con el edificio de El Calvario, calle pública de por medio; al Sur, en la extensión de catorce metros, con propiedades de Juan Cortés; y al Oriente, mide nueve metros, linda con propiedades de Anita Rames, calle de por medio. Lo adquirió por donación que le hizo su padre Carlos Cortés, quien vive en esta ciudad. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—José C. Farahona.—Rosendo Varela E., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Benvenuta López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial que estima en mil pesos, linda: al Oriente, con terreno de Domingo Martínez y Maclovio López, dividido por el habla de una barranca, chaflanes y brotones; al Norte, con Vicente Martínez y Virginia Hernández, divididos por brotones y filo de unos paredones; al Poniente, con terreno de Rosendo López y Valerio Hernández, dividido por brotones de tempate; y al Sur, con Francisca Sánchez, Macario Fuentes y Dionisio López, dividido por brotones de jote y cantos de una barranca, siendo todas las cercas del terreno. No siendo sirviente, no tiene carga ni derecho real. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Petalapa, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Maclovio López.—Domingo S. Martínez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Rivas, mayor de edad, jornalero y

de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de setenta áreas de capacidad, situado en el cantón Conacaste, en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Máximo Cartajena, Santiago Morán y señora Isabel Sánchez, quebrada del Huistimil, de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Enrique Rivas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cornelio Guadrón, calle del Ferrocarril de por medio; y al Sur, con terreno de don José Reina. Lo hubo por compra al señor Reina, hace un mes, en cuyo tiempo ha estado en posesión material, sin interrupción ninguna, como ofrece probarlo; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, proindiviso y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luis Alvarez.—T. Ventura Fernández, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Aureliana de Jesús Díaz v. de Argumedo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee desde hace muchísimo tiempo en el lugar llamado Los Bajíos de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de mil cuatrocientas áreas o san catorce hectáreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con finca de doña Octavia Arteaga de Balber, quebrada de Puchullo de por medio; al Norte, con fincas de los señores Catarino Argumedo y Edmundo Ayala Moreno, camino en parte de por medio con este fincero; al Poniente, con fincas de los señores Benito Avelar Ayala, la de la sucesión de don Leonardo Avelar, representada por su hijo Demetrio de Jesús Avelar y la del mismo señor Ayala Moreno, camino de por medio; y al Sur, con fincas de don Adolfo Sánchez, la de la sucesión de don Cayetano Cuéllar, representada por sus hijos Moisés y Pedro Cuéllar y con la de la misma señora Arteaga de Balber, estando con las dos primeras, rischuelo llamado Suluncho de por medio. El terreno descrito lo hubo la señora Díaz v. de Argumedo, por herencia de su difunto padre Manuel Reyes Díaz, y se halla dividido en dos porciones por un camino vecinal que tiene la dirección de Norte a Sur, estando cultivado en una pequeña parte con café, plátano y zacate y lo demás inculto, habiendo pertenecido a los extinguidos ejidos de esta población, no teniendo más carga que el camino vecinal que se ha mencionado. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico: a las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—F. Arturo Benilla.—Daniel Paez, Srlo. 3

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Cayetano Angul, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado judicial de don Esteban Ulloa Morazán, también mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad a favor de éste, de un solar y casa urbanos que posee en el centro de esta población y el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: de frente mide al lado de la calle, veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros, por cuarenta metros veintidós centímetros de fondo, teniendo al Suroeste un martillo que se interna en el solar de la sucesión de doña Perfecta viuda de Iglesias, el cual mide un metro cuarenta y cinco centímetros de Sur a Norte por diez metros cincuenta y cinco centímetros de Oriente a Poniente, y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa que fué de don Angel Guirola, hoy de doña Cordelia viuda de Guirola; al Norte, con casa y solar de don Roberto Parker; al Poniente, con solar que fué de la sucesión de don Horacio Parker, hoy de la señorita Francisca Meza; y al Sur, con casa y solar de la indicada sucesión de doña Perfecta viuda de Iglesias, representada en la actualidad por doña Tránsito Iglesias de Angul y doña Valentina Iglesias de Rivas; que en el solar descrito hay una casa de dos pisos con dos departamentos y sus respectivas oficinas, independientes el uno del otro, de techo, lámina de zinc, sobre paredes también de lámina y bajareque, que mide frente a la calle, lo mismo que el solar, por catorce metros doce centímetros de ancho con todo y corredor y de Oriente a Poniente, por el sur, dieciséis metros tres centímetros de largo, por tres metros de ancho. Que dicho inmueble lo hubo como cesionario de los derechos que en el expresado fundo tenían, en calidad de herederos testamentarios del finado don Cruz Ulloa, doña Angela Morazán viuda de Ulloa, y doña Mercedes Ulloa viuda de Bustamante, siendo ambas mayores de edad, de oficios de señora, de este domicilio y de San Salvador respectivamente; que no es predio dominante ni sirviente, que lo estima en treinta

mil pesos y no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a tercera persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador a dos de julio de mil novecientos dieciocho.—G. Arrieta Rossi.—J. López, Srlo. 3

LICITACION

El infrascrito, Alcalde,

Por disposición de la Municipalidad, saca a licitación para venderse en subasta pública y en el mejor postor, la licencia para juegos permitidos por la ley, durante los días del quince del presente mes, al cinco de febrero próximo entrante, tiempo en que tendrá verificativo la Romería y Feria de Jesús del Beccate, en ésta, sirviendo de vass para las propuestas, la suma de quinientos pesos. El que tenga interés que concorra a hacer las posturas que le convengan a esta oficina a las tres de la tarde del día catorce del mes actual, fecha señalada para dicho Ramata.

También se invitan a todos los negociantes con espectáculos públicos y comerciantes de dentro y fuera del país, concurren a la Feria en referencia a divertirse a tanto romerista que llega y a hacer pingües ganancias pero con buenos espectáculos; ofreciendo esta Alcaldía, buenos alojamientos, restaurantes a todos precios y garantías para sus personas e intereses.

Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—Gustavo J. Calderón.—Manuel Pérez Merino, Srlo. 2

Invitación

La Municipalidad de la ciudad de Juayúa pone en conocimiento de todos los negociantes y demás personas, que el diez del corriente quedará abierta la feria del Señor Patrono de esta misma población, en la cual habrá buenas transacciones, abundante agua, diversiones muy variadas y toda clase de distracciones. La autoridad dará plenas garantías a todos los concurrentes. Venid y quedaréis satisfechos.

Alcaldía Municipal: Juayúa, enero cuatro de mil novecientos diecinueve.—Vicente A. Magaña. 2

Subastas

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el veintitrés del corriente mes, se vendió en pública subasta un caballo tórrillo, de dueño

y fierro desconocido, herrado con estos fierros.....

El sobrante líquido existe depositado en la Tesorería

Municipal, el cual se entregará a la persona que presente sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, diciembre veintiocho de mil novecientos dieciocho.—Angel Obbech C.—Andrés Arias, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C. se anticipó la venta en pública subasta de un buay bermejo, de dueño y fierro desconocido, que fué presentado por don Rogelio Martínez, a los postes de éste caballo, por haberlo encontrado causando daño en una matallera de su propiedad, en el valle de Meléndez, de ésta comarquina; cuyo semoviente tiene de creador el solo fierro de esta figura..... y en el cuerno derecho estas dos iniciales.....

El producto líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este lugar a disposición de la persona que compruebe la propiedad de dicho semoviente, dentro de seis meses a contar del último de éstos visos en adelante.

Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a los veintinueve días de diciembre de mil novecientos dieciocho.—J. Isaac Murroquín.—Manuel Pérez Merino, Srlo. 3

AVISO

Por ausencia del Coronel Bernardo López M., Secretario de la Junta Directiva del Hospital Militar en construcción, se ha hecho cargo de la Secretaría el Pro secretario de la misma, Mayor Joaquín Eraso, quien despachará todo lo relacionado con los trabajos del Hospital en la Ayudantía de la Jefatura del Estado Mayor Central del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina: San Salvador, 8 de Enero de 1919.

Daniel F. Montalvo, Oficial Mayor.

BANCO OCCIDENTAL

ESTADO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

ACTIVO:		PASIVO:	
CAJA: Plata en Oficina Central, Sucursales y Agencias. \$ 2,274,816.92		Capital..... £ 315,000.— Oro \$ 1,575,000.—	
\$ 260,550.—oro acuñado a 120%..... 573,210.—		Fondo de Re- serva..... „ 35,400.— „ 177,000.—	
Níquel..... 2,024.03		Oro \$ 1,752,000.—	
Billetes de otros Bancos..... 89,303.—	\$ 2,939,353.95	Cambio..... 2,152,600.—	\$ 3,904,600.—
Letras descontadas..... 2,387,315.05		Dividendos no cobrados..... Oro \$ 12.—	
Hipotecas..... 1,048,796.20		Corresponsales..... „ 358,355.16	
Deudores en cuenta corriente..... 4,094,263.87		Oro \$ 358,367.16	
Varias cuentas deudoras..... 54,234.40		Cambio 120%..... 430,040.60	788,407.76
Casas e instalaciones..... 254,800.—			
Acciones..... 530.—			
Letras descontadas..... Oro \$ 173,746.39		Billetes en circulación..... 5,864,805.—	
Hipotecas..... „ 552,060.23		Acreedores en cuenta co- rriente..... 1,737,833.14	
Cuentas corrientes..... „ 31,731.47		Depósitos a la vista..... 28,156.16	
Corresponsales..... „ 16.86		Depósitos a plazo..... 100,280.78	
Oro \$ 757,554.95		Descuentos no vencidos..... 20,883.76	
Cambio 120%..... 909,065.94	1,666,620.89	Varias cuentas acreedoras.. 942.76	
	\$ 12,445,914.36		\$ 12,445,914.36

W. Hoppner, Jefe de Contabilidad. C. Velado, Delegado de la Junta de Vigilancia. C. Reyes, Delegado del Ministerio de Hacienda y del Tribunal Superior de Cuentas. Juan Soria, Delegado de la Junta de Vigilancia. F. Mejía, Gerente.

Resúmen de los trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el año de 1918.

	Nº. DE OBRAS	Nº. DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACIÓN	TOTALES
Secretaría Privada del señor Presidente.....	77	106,888	\$ 992.76	\$ 524.22	\$ 437.54	\$ 266.13	\$ 2,220.65
Ramo de Gobernación.....	559	952,479	11,912.23	12,344.45	17,178.36	1,662.12	43,097.16
Id. de Telégrafos.....	89	3,854,634	6,652.27	8,978.37	390.98	711.28	16,732.90
Id. de Correos.....	208	1,833,420	6,901.97	7,674.02	1,753.41	2,955.49	19,284.89
Id. de Policía.....	70	438,228	1,355.54	1,450.40	289.02	385.07	3,480.03
Id. de Instrucción Pública.....	122	118,548	3,413.80	2,223.04	3,117.41	1,220.80	9,975.05
Id. de Guerra y Marina.....	364	467,989	2,387.29	2,711.75	976.68	409.52	6,485.24
Id. de Hacienda y Crédito Público.....	76	225,400	2,980.17	2,271.07	3,370.64	691.53	9,313.41
Id. de Fomento.....	423	715,594	3,086.98	5,623.99	4,365.46	1,114.49	14,190.92
Id. de Beneficencia.....	865	70,105	609.01	1,478.47	1,810.91	397.01	4,295.40
Id. de Relaciones Exteriores.....	36	17,752	5,180.43	5,266.63	5,300.21	2,118.56	17,865.83
Id. de Justicia.....	131	97,456	65.56	752.86	344.10	39.79	1,202.31
Id. de Agricultura.....	35	31,824	224.04	379.11	496.54	299.36	1,399.05
Suma.....	3,115	8,930,317	\$45,762.05	\$51,678.38	\$39,831.26	\$12,271.15	\$149,542.84

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

Es conforme,
C. Párraga,
Director.

Antonio Lanza,
Aforador de Obras.

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de esta Escuela de Medicina, Química y Farmacia que el libro de inscripciones de candidatos a examen estará abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente. Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Arts. 1º y 3º. del Reglamento de Exámenes y 68 de los Estatutos.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia: San Salvador, 2 de enero de 1919. 3-5

Cooperativa Sonsonateca Limitada

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir a la Junta General

ordinaria que se verificará en casa del suscrito a las 7 de la noche del día 27 de los corrientes.

Sonsonate, 7 de enero de 1919.

Eladio Castillo,
Director.

3-3

La Compañía Salvadoreña de Perforaciones

Convoca a sus accionistas a una Junta General que tendrá lugar en sus oficinas el día 24 de este mes, a las 3 p. m.

San Salvador 10 de enero de 1919.

3-2

La Directiva.

Comacarán Gold Mining Company

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan asistir a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 4 de la tarde, en la oficina de la misma Compañía.

San Salvador, enero 10 de 1919.

3-1

J. Benjamín González.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, lunes 13 de enero de 1919

NUM. 10

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al teniente coronel Antonio Galdámez R., 20. Comandante del 70. Regimiento de Infantería y Mayor Departamental de Ahuachapán, en sustitución del de igual grado Francisco Acosta, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará, desde esta fecha, el sueldo del presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de enero de 1919.

A propuesta del Director del Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los doctores Francisco Gutiérrez y Vidal S. López, y don Jorge Lardé, jurados suplentes para la práctica de los exámenes de grado que se verifican en dicho Centro.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Administrador de Rentas respectivo, ACUERDA: nombrar a los señores don Antonio Abrego Valle, y Sarbelio Siliézar, Guarda Almacén de la Administración de Rentas del Departamento de Cuscatlán, y escribiente de la Receptoría Fiscal de Suchitoto, respectivamente, en sustitución de los señores Manuel Sánchez Peña y Alonso Caminos, a quienes se dan las gracias por sus servicios. Ambos nombrados gozarán del sueldo de ley, debiendo el primero rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Félix Hernández, mozo de servicio del Almacén de la Tesorería General, en sustitución de don Pablo Alvarez, a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Julio Rozeville, escribiente encargado de la correspondencia epistolar y telegráfica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en sustitución de don Manuel Trujillo Ortiz, a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Amsterdam, 10.—El estado de sitio se ha proclamado en Berlín, según últimos despachos recibidos aquí. Los combates en las calles de Berlín parece haber llegado al máximo de intensidad. En la noche del martes hasta las 5 de la mañana del miércoles el combate fue intenso y sin interrupción habiéndose usado artillería fuerte. El gobierno controla la situación. Los spartacus intentaron visitar el palacio del Canciller, pero fueron obligados a retirarse teniendo treinta muertos y 45 heridos. El gobierno concentró sus tropas en Berlín y sacó a los spartacus de las estaciones de Potsdam y Anhalt y de la puerta de Brandenburg. En el ferrocarril central los spartacus controlan los ferrocarriles en las afueras de la ciudad y se han apoderado de 18 millones de marcos en papel moneda de la imprenta nacional.

Buenos Aires, 10.—El gobierno ha colocado esta tarde tropas inclusive artillería en las fundiciones de Vase para dispersar a los amotinados; estando las tropas, hicieron fuego sobre los huelguistas, quienes recíprocamente estando preparados con rifles. Se dice que ha habido 150 accidentes como resultado del encuentro. Se han traído tropas de todas partes del país, incluyendo Rosario. Casi todas las industrias incluyendo los transportes públicos se han paralizado por la huelga declarada como protesta por el uso de la fuerza por parte del gobierno en el encuentro de los trabajadores de metal del martes. Hubo 5 muertos y 30 heridos. Desde el mediodía no corren los tranvías, los jitneys, carros de caballo, ni vehículos de ninguna clase encontrándose las calles desiertas. La huelga incluye más de 50 ramos de la industria y más de 100 mil trabajadores.

Buenos Aires, 11.—Se ha declarado una huelga general por la federación regionalista por todo el país que principió de medianoche del 9 del corriente. A las 11 de la misma noche ocurrieron ya combates en varios lugares de la ciudad. Con claridad pudieron verse los combates en los diferentes puntos. El general Dellepiani asumió la dictadura militar en Argentina, tomando bajo su comando a las fuerzas del gobierno. Esta acción no va dirigida contra el Presidente Irigoyen, sino como medida de precaución contra los perturbadores del orden.

Berlín, 11.—Aunque se dijo esta tarde que el gobierno había reconquistado los cuarteles de la policía, se averiguó más tarde que estos permanecen aun en poder de los Spartacus. Continúan librándose combates en las calles y el tráfico se ha suspendido en una gran parte de la ciudad. El gobierno tuvo ayer el control en la sección central de la capital entre la calle de Brandenburg y la de Lappig.

Washington, 11.—El célebre automovilista norteamericano capitán Eduardo Rickenbacker ha destruido en Francia 26 aeroplanos alemanes.

Nueva York, 11.—No hay todavía indicaciones que se haya llegado a un arreglo con los trabajadores del puerto, que están en huelga y que han suspendido el tráfico de la bahía. La comisión de los huelguistas rehúsa las propuestas para reasumir el trabajo. Despachos de Washington dicen que las súplicas de los funcionarios del gobierno no han sido oídas para llegar a un arreglo y se ha cablegrafado al Presidente a fin de que haga uso de su influencia personal en este asunto.

Nueva York, 11.—El juicio entablado por la compañía del cable contra el Ministro de Correos, para evitar que el gobierno tomara las líneas ha sido recha-

sado, fundándose la corte en que no tiene jurisdicción.

París, 11.—Dice el "Gaulois" que cuando regrese el Presidente Wilson para los Estados Unidos de Norte América habrá la Entente resuelto las cuestiones fundamentales de la conferencia de paz, especialmente aquellas que se relacionan con la frontera franco-alemana y las sumas que hayan de cobrarse por indemnización y reparaciones. Las cuestiones bálticas que se consideran como las más delicadas, así como ciertas cuestiones orientales quedarán para el final.

Londres, 11.—Un mensaje procedente de París informa que Clemenceau y Lloyd George han alcanzado gran éxito en la cuestión de la libertad de los mares. La cuestión española y la de Marruecos también ha sido arreglada a satisfacción de Inglaterra y Francia.

París, 11.—El "Matin" publica una entrevista dada por el conde von Hertling, 3 días antes de su muerte, en la que dijo entre otras cosas lo siguiente: La enemistad de la mayor parte de los alemanes hacia Prusia tendrá una influencia decisiva en la configuración futura de la Europa Central.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 12.—Sesión del Consejo Superior Interaliado hoy domingo a la que participarán Wilson, Clemenceau, Lloyd George, Orlando y Foch. Primero tratarán de la revocación del armisticio; se volverá a examinar la memoria introductiva redactada en vista de la conferencia de paz y exponiendo el objeto y orden de los trabajos. La sesión del lunes será del número de las reuniones preliminares de paz. Se procederá a la elección del Presidente y Secretario General de la conferencia. El "Echo de Paris" dice que los delegados extranjeros piensan en elegir a Clemenceau y Duttasta; los vicepresidentes serán los presidentes del Consejo de las grandes potencias. Es probable que las sesiones tendrán lugar los días martes, miércoles y jueves de cada semana para permitir a los jefes de los gobiernos italiano e inglés hacer viajes a sus respectivas capitales en caso de urgente necesidad. Según el "Matin" nuevas condiciones serán puestas a Alemania para la prolongación del armisticio. El "Figaro" dice que al principio de la discusión, el debate se entablará sobre la cuestión general de reglamentos territoriales; luego, de lo relativo a la frontera occidental de Francia y modus vivendi respecto a la ribera izquierda del Rin. Se cree que dentro de dos meses y medio, los plenipotenciarios habrán fijado en todos sus detalles los preliminares de paz. La conferencia habiendo terminado su obra, el congreso podrá entonces trabajar sobre los proyectos elaborados.

París 12.—La "Humanité" publica una nota de Pichon dirigida a Londres, Roma, Washington, Tokio y contestando una sugerión de Inglaterra quien proponía mandar un mensaje a los varios gobiernos constituidos en Rusia, el de los soviets, inclusive, para invitarlos a suspender sus rivalidades ante la conferencia de paz y mandar, cada uno sus representantes a dicha conferencia. Pichon declara imposible aprobar esa sugerión que desvirtúa los principios esenciales de la política de las potencias en Rusia que consiste en auxiliar los elementos sanos y fieles de Rusia. Sin embargo y fuera de los bolsheviks, los aliados podrían admitir a diferentes nacionalidades y presentar sus reivindicaciones.

París: Mensaje oficioso de Berlín, del 11, anuncia la derrota completa de los spartacus, los gubernamentales quedaron dueños de la situación en Berlín.

París, (fecha 11).—De fuente fidedigna se confirma, que los aliados exigirán nuevas condiciones para la prolongación del armisticio, especialmente con relación a Polonia. Las últimas noticias de Berlín, confirman la completa derrota de los spartacus. Los obreros trabajan en los talleres del ejército y fábricas de municiones, considerados como partidarios de Liebknecht, expresaron su deseo de detener el derramamiento de sangre. La administración de Deffrance, alto comisario, Francia en Constantinople abarcará todo el imperio otomano, y Siria en particular.

París, (fecha 11).—Pichon visitó a las delegaciones extranjeras a la conferencia de la paz. El viaje de Wilson a las regiones devastadas retardado hasta después de la entrevista de los cuatro jefes de los gobiernos aliados. La "Libre Belgique", dice que Poincaré acompañará a Wilson en Bélgica.

París: Noulens, Embajador de Francia en Rusia, llegó a París. Los periódicos dicen que los documentos publicados por la "Humanité", serán exami-

nados por las potencias aliadas, cuya conformidad queda por lo demás completa.

Basilea: Los actos de los spartacus en Berlín fueron de guerrilla, saqueo de depósitos de alimentos. Su actividad se extendió a las provincias. En Munich el Gobierno prohibió las manifestaciones. En Dresden, ataques contra edificios de periódicos fueron rechazados. En Stuttgart, los spartacus son dueños de la casa de la Municipalidad. El consejo municipal está disuelto. Hay cien mil huelguistas en Westfalia y región del Rhin.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoa" y "Aranjo".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Miguel A. Marconi, de esta ciudad; Jorge Seng, de Santa Ana; general G. T. Gómez, de Santa Ana. Salíó: José María Andrade, para Santa Tecla.

Hotel Granada.—Entró: Pío de J. Reyes, de Chilitupán. Salíó: Rodrigo Alegría, para Santa Ana.

Hotel Terminus.—Salíó: Benjamín Fratelli, para San Vicente.

Hotel Occidental.—Entró: Benjamín López, de Opico.

Hotel Internacional.—Salieron: Miguel A. Marconi, para esta ciudad; Miguel Funes, para Usulután; Ignacio Bautista, para San Miguel.

Hotel Victoria.—Entró: Jesús G. Castillo, de Santo Tomás. Salíó: Lisandro Chamorro, para Opico.

Palace Hotel.—Entraron: Francisco Delgado, de Zacatecoluca; Pablo Párraga, de Zacatecoluca; Lisandro Chamorro, de Opico. Salíó: Pablo Párraga, para Zacatecoluca.

Hotel Italia.—Salieron: Luis Bernal y señora, para Santa Tecla; Mateo Roldán, para Sonsonate.

DÍA 12 DE ENERO

Hotel Granada.—Entraron: Ismael Masariago, de Quezaltepeque; Mariano R. López, de Quezaltepeque; Pedro de León, de Quezaltepeque. Salieron: Aurora v. de Rosado, para Santa Tecla; Pío de Jesús Reyes, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Hilario Alfaro, de esta ciudad; Luis Jiménez, de La Unión; Herberto Guillén, de Nicaragua.

Hotel Victoria.—Salíó: Hilario Alfaro, para esta ciudad.

Palace Hotel.—Salíó: Francisco Delgado, para Zacatecoluca.

Hotel Terminus.—Entró: Marcos Chávez, de Chalatenango.

Hotel Italia.—Entró: Tomás Artinano, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: M. Angel Marconi, para esta ciudad; Santiago Hill y señora, para Santa Ana; Victor G. Heiser, para Zacatecoluca.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés de diciembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, de los difuntos Juan Timoteo Coreas y Urbana Majano, a Vicente Coreas, en concepto de hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.*—*Luis Jolya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos abintestato, de Manuel Aguilero, los señores Tranquillina Castillo, Eduardo, Josefa, Clemencia y Catarina Aguilero, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los otros cuatro como hijos legítimos del causante, quienes han sido declarados herederos en definitiva, conjuntamente con Bruno Confesor Aguilero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.*—*S. Gómez C.*, Srío. 3

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución dictada con fecha de hoy, en las diligencias respectivas, se ha declarado a la señora Carmen Castillo, conocida también por Carmen del Pilar, heredera testamentaria del difunto don Salvador Díaz del Castillo. Declaratoria que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá, a las once y media de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Sixto Barrios.*—*Z. L. Castro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarada heredera del señor José Boza Pérez, la señora Luisa Martínez Cruz de Boza, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Antonio, José Luis y María Luisa Boza Martínez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del corriente, ha sido declarado heredero abintestato, de los difuntos Teodora Luna e Hilario Luna, al señor Cástulo Ortiz, como hijo legítimo del primer difunto, y nieto legítimo del segundo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.*—*Luis Jolya*, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Manzanares, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José León Mejía, un título de propiedad de un terreno de ciento cuarenta áreas, situado en ejidos de San Cristóbal, lindante: al Oriente, con terreno de Julio Alvarado; al Norte, con chaera de Eusebio Panameño; al Poniente, con terreno de Juan Angel Alvarado; y al Sur, terreno de Manuel Alvarado. El señor José León Mejía, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Cristóbal, el día treinta y uno de agosto del año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Victor M. Mirón*. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Joaquín Paredes, como apoderado de doña Mariana Trigueros de Alarcón, contra doña Adela Buitrago de Urioste, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: una casa con su correspondiente solar, de naturaleza urbana situada en el centro de esta ciudad, de veinte varas dos tercias de Sur a Norte, o sean diecisiete metros veintiocho centímetros por dieciocho varas de Oriente a Poniente, equivalentes a quince metros cuarentiocho milímetros, lindante: al Oriente, con casa y solar del General Salvador Toledo; al Norte, con casas de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, sexta calle Oriente por medio; al Poniente, con la Iglesia del Rosario, séptima Avenida Sur por medio; y al Sur, con casa y solar del doctor Salomón González, que fué de doña Salvadora Piche. En el solar descrito hay construida una casa de teja paredes de bajareque. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las ejecuciones seguidas por el Dr. Pío Romero Bosque, h., como apoderado de doña Euriqueta de Brawen y otros acreedores, en juicios acumulados contra el doctor don Pedro García Delgado, por capital, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que tiene el deudor en un terreno rústico, situado en el lugar denominado El Apantío, jurisdicción del pueblo de Guazapa, de veinticuatro manzanas de extensión, según título, y lindante: al Oriente, terreno de Julio Ramírez; al Norte, con terreno de Juan Cartagena; al Poniente, con terrenos de la hacienda El Mico; y al Sur, con terrenos del señor Esteban Chiquillo; se hace constar que dicho terreno tiene una extensión mucho mayor y que los linderos actuales son: al Norte, con terreno de Antonio Guevaray Apolonia Monge, quebrada y cerco de paja y piedra de por medio; al Sur, con terreno de don Pedro García Delgado, dividiéndolos el filo de la Loma Alta del Mecapal; al Oriente, con terreno de la misma señora Apolonia Monge y Teodoro Moreno; y al Poniente, con terreno de la hacienda El Mico, de propiedad de don Dolores Hernández, y el Sitio de Jesús, de doña Angelina viuda de Mena, cerca de piedra de por medio y está cultivado en su mayor parte de zacate. Quien quiera hacer pos-

tura que ocurrá, que se admitirá la legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfredo Contreras, contra don Martín Bonilla, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: dos porciones de terreno rústico que forman un solo cuerpo, situadas en el pueblo de Tepecoyo; constando la primera, de cinco manzanas de extensión, cultivada de café y bálsamo en cosecha, lindando: al Oriente, con la porción que se describirá en seguida; al Poniente, con balsamares que fueron de José Trinidad Torres, hoy de don Lázaro Escobar; al Norte, con terrenos del doctor Alfonso Zárate, y al Sur con balsamares que fueron del mismo José Trinidad Torres, hoy de don Lázaro Escobar. La segunda porción se compone de diez manzanas, cultivadas en parte de café cosechero y que linda: al Oriente, con terreno que fué de don Ramón Zárate, quebrada de por medio; al Poniente, con el terreno anteriormente descrito; al Sur, con terreno que fué de don Ramón Zárate, hoy del doctor Alfonso Zárate, y al Norte, con terreno del referido doctor Zárate. En esta porción hay construída una casa de habitación, de techo de lámina de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque y tabla, compuesta de tres departamentos; encontrándose la casa en buen estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del cuatro de enero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicente Rodríguez González, como apoderado especial de don Daniel Ramos Mendoza, contra la herencia yacente de la señora Adela Mönchez, representada por don Agustín Linares, en concepto de curador, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en cuyo solar hay construída una casa de tejas, sobre paredes de adobes, de diez varas de frente o sean ocho metros trececientos sesenta milímetros, por veinte y media varas de fondo o sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros y todo el fundo linda: al Oriente, con solar de Andrés Martínez; al Norte, calle en medio, casas de Ramón Linares y Estanislao Pérez, hoy de su sucesión; al Poniente, con casas y solares que fueron de Tomás León, hoy de Nicolás Campos; y al Sur, con solar y casa de Dionisio Mejía, y Antonio Balderrama, hoy de Luis Torres y Juan Ríos Flores. Quien quiera hacer postura, que ocurrá que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*M. Trejo Castillo.*—*Francisco Rivera*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Ana o Anita Rodríguez contra los herederos de la señora Gregoria Rodríguez, señores Manuel de Jesús y Juana Francisca Rodríguez, y doctor Manuel Simón Martínez, como curador de la herencia yacente de Candelaria, conocida también por Marta Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un predio rústico situado en el lugar El Agua Caliente, de esta jurisdicción, compuesto como de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Castro, antes, de Quirina Iriondo y Albino Herrera; al Norte, con terreno de Sebastiana Salazar, antes, de Micaela Castro; al Poniente, con terreno de Justo Castro, antes, de Domingo Clemente; al Sur, con terreno de Quirina Iriondo, antes, de Manuel Segura, callejón en medio. Está cultivado en parte de café, y contiene una pequeña casa de teja en mal estado. Quien quisiere hacerle postura que ocurra en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Aráuz.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones promovidas por el doctor Joaquín Herrera González, en concepto de apoderado de Monseñor Leonardo Mada y don César Meléndez González, en concepto de apoderado de don Carlos Guzmán Dreyfus contra don Narciso Gavidia, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, conteniendo una casa de teja sobre paredes de adobe, lindante: al Norte, calle de por medio, casa y medlagua de Ursula Moreno, y solares de Aniceta Pineda y Dionisio Coto, midiendo cuarentitrés metros setenta centímetros; al Oriente, barranca de por me-

dio y solares de Matea Mínero, midiendo cinco metros ochenticuatro centímetros; al Sur, casas y solares de Santos Sosa, Antonio Gavidia, del mismo ejecutado y de Ramona Alonso, midiendo en línea quebrada de Oriente a Poniente, diecisiete metros veinte centímetros, cambia al Sur, con un metro; vuelve al Poniente con trece metros; vuelve al Sur, con nueve metros treinta centímetros; cambia al Poniente, con tres metros noventa centímetros; sigue al Sur, con dieciséis metros cincuenta centímetros; cambia al Occidente, con dos metros sesenta centímetros; vuelve al Norte, con diecisiete metros, y cambia al Poniente, con cinco metros cuarenta centímetros; al Poniente, solar de la misma Ramona Alonso, y mide dieciocho metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.—F. Navarro, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador don Enrique Blandón, como apoderado del doctor Miguel Cruz Muñoz, cesionario de doña Bernabé de Muñoz contra el doctor Miguel Ángel González, curador de la herencia yacente del finado Pascual Cruz, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos porciones de terreno de naturaleza rústica, la primera situada en el cantón La Laguna, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el río La Laguna; al Norte, con terreno de la misma sucesión ejecutada, de Pascual Cruz; al Poniente, con huatal de Miguel Joya; y al Sur, con huatales de Pablo Benítez, antes, hoy de Manuel Arce Cañas; esta porción consta de tres manzanas; la otra porción consta de cinco manzanas situadas al Sur de Santa María, en el punto La Laguna, de aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, camino que conduce a la hacienda El Obrajuelo, con huatal de Leandro Pineda, antes, hoy de Pedro Molina; al Norte, el mismo camino de por medio con huatal que fué de Apolonio Saravia, hoy de Virginia Díaz y de Francisco Hernández; al Poniente, con huatales de Miguel Joya y otro que fué de Estefanía Sánchez, hoy del mismo Miguel Joya; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pascual Cruz; ambos predios forman un solo cuerpo, estando inscrito el primer predio a favor del deudor en el Registro de la Segunda Sección de Oriente, bajo el número cuarentiuno a los folios cuarentidós y cuarenticuatros del Tomo diecinueve de la Propiedad Raíz, que fué de esta Sección; y el otro en el Registro de la Propiedad Raíz, que fué de esta Sección, Tomo cuarto a fojas ciento veinte, bajo el número ciento veintinueve; los linderos generales de ambos terrenos son: al Oriente, con el río La Laguna y con huatales de Pedro Molina, antes de Leandro Pineda; al Norte, con huatal que fué de Apolonio Saravia, hoy de Virginia Díaz y de Francisco Hernández; al Poniente, con huatales de Miguel Joya y otro que fué de Estefanía Sánchez, hoy del mismo Miguel Joya; y al Sur, con huatales de Pablo Benítez, antes, hoy de Manuel Arce Cañas; contiene dicho terreno, una casa de teja, embarrada de adobe, de diez varas de largo por ocho de ancho y algunos árboles frutales. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel A. Soriano.—Moisés R. Avilés, Srio. Int.* 3

TÍTULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado, las señoras, Agueda, Leonarda, Carlos y Diego Rojas, pidiendo título de propiedad, de un solar urbano, conteniendo tres casas pajizas y un rancho de tejas pequeño, situado a orillas de esta población; y de un terreno rústico, situado en el punto río de gúayata, de esta jurisdicción, lindando el solar urbano: al Oriente, veintidós metros, cincuentidós centímetros, con Apolonio Carpio; al Sur, nueve metros, sesenta centímetros, con José Bulaló López; al Poniente, cuarentidós metros, sesentidós centímetros, con Santiago Mármoel y Leonarda Rojas; y al Norte, cuarenta metros, noventa centímetros; este inmueble lo estiman en doscientos pesos los pidentés, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real; sus mojoneros son piedras sembradas de propósito, y brotones de pito. El terreno rústico linda: al Oriente, con Luis Bernabé, Patrio Rojas y Valentín González, cercas de piza y zanjo, y una quebrada seca; al Norte, con Lorenza Flores, cercas un elemento de piedra; al Poniente, con Marcelo Oviedo, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Oviedo, río de gúayata, de por medio. Los colindantes todos son de este domicilio; no teniendo este inmueble ningún derecho real, ni servidumbre activa ni pasiva y consta como de tres manzanas poco más o menos, se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal, San Francisco Chinameca, a ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—Alberto E. Sbrían, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Vicente Henríquez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos situados en esta villa. El primero en el barrio El Calvario, de superficie y quebrada, lindante: al Oriente, treinta metros doscientos milímetros, con solares de Pedro Medina, Petrona García de Morán, y del doctor Antonio Alfaro; al Norte, veintidós metros quinientos milímetros, calle de por medio con fundo de don Venancio González; y al Sur, dieciocho metros, con predio de doña Elvira Paggioli de Arévalo, cercado con cercas de alambre espagado, propias del interesado. El segundo en el barrio de La Vega, planiciebrado; al Oriente, veintidós metros quinientos milímetros, con fundo de don Gregorio Cornejo; al Norte, cuarentiuno metros, calle de por medio con fundo de doña Jesús Valdívieso de Eguizábal; al Poniente, treinta metros, barranco de por medio con finca de doña Jesús Valdívieso de Eguizábal; y al Sur, veintidós metros, con cafetal de don Gregorio Cornejo, cercado por sus cuatro rumbos con cercas propias del interesado. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, ni existen otros poseedores proindivisos; estima dichos inmuebles el interesado en la suma de cuatrocientos pesos, y los hubo, el primero por compra que le hizo a Salvador Henríquez, quien aún vive, y el segundo, una parte, por herencia que le dejó en difunta madre Eusebia García de Henríquez, y la otra, por compra a don Vicente Ortiz Arévalo, quien vive aún. Los colindantes don Gregorio Cornejo, y el doctor Antonio Alfaro, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, a las dos de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Rogelio Garrados.—Angel Mendoza h., Srio. Int.* 2

Pedro Vicente Gamasa, Alcalde Municipal y Jefe de Distrito,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado, María de Jesús Salazar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, a la orilla de la calle del doctor Deigado, el que mide y linda: al Poniente, cinco metros cuarenticinco centímetros, con casa de doña Clara Cornejo de Menéndez, calle del doctor Deigado de por medio; al Sur, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con casa y solar de José Antonio Zaldafia, pared de la interesada de por medio; al Oriente, siete metros cincuenta centímetros, con predio de Aminta Calderón viuda de Padilla, pared de la interesada de por medio; al Norte, tiene tres quebres, el primero mide once metros setenta centímetros, con la señora Calderón viuda de Padilla, pared propia de la interesada, el segundo tres metros, el tercero doce metros ochenta centímetros, en ambos linda con Mercedes Mora, paredes de la interesada, el predio no es dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este domicilio, lo hubo por compra a José María Salazar, quien fue mayor de edad, agricultor y de este vecindario. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley. El predio, dico tenerlo libre de todo gravamen.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Gamasa.—M. Trinidad Sosa V., Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Nerio, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico de cinco hectáreas sesenta áreas que posee pacíficamente hace veinte años que compró a varias personas en el cantón del Conacaste en esta jurisdicción, es fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso, los colindantes son de este vecindario. Linda: al Oriente, con terrenos de Teófilo Mercedes, sucesión de Ramón Nerio y Telésforo Asensio, con el primero, calle de por medio; al Norte, con terrenos de don Jacinto Escobar, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo señor Escobar, Rosendo Fuentes y José Nerio, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Felipe Mercedes y Alberto Bruno, con éste, camino de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno expresado, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las once de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Asiselo Jovel.—Andrés Padilla, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Josefa Castañeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un predio rústico situado en el lugar denominado Loma del Ciprés, de esta jurisdicción, de superficie entre plana y quebrada, cultivado en parte de café cosechero y lo demás inculto compuesto de una hectárea cuarenta y tres áreas limitado: al Ori-

te y Sur, con cafetales de la señorita Isabel Herrera; al Norte, con fundo del doctor Arturo Cornejo Guerrero; y al Poniente, con predios de doña Jesús Aguirre y don Pedro Morán, río de por medio, y tiene de mojoneros esquineros árboles de izote respectivamente. Este inmueble no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores proindiviso. Los colindantes doctor Arturo Cornejo Guerrero y don Pedro Morán, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán, y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rogelio Garrados.—Angel Mendoza h., Srio. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cuertino Ronderos, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee pacíficamente en el cantón del Conacaste, en esta jurisdicción, por compra que hizo al señor Eulogio García, teniendo de superficie ciento setenta y cinco áreas; y linda: al Oriente, con terrenos de Catarino Crisosto, Paula Carpio y don Carlos Meléndez y hermanos; al Norte, con terrenos de la sucesión de Alejandro González; al Poniente y Sur, con terrenos de don Atanasio Morán, en parte también de por medio o sea al Poniente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindiviso y los colindantes son de este vecindario a excepción de los señores Meléndez, que son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Asiselo Jovel.—Andrés Padilla, Srio* 3

Marcos Aparicio, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Eloísa García, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de treinta y cinco áreas de capacidad, cultivado de café cosechero, situado en el punto Jorjas del Pantón de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Asociación Májano, en línea recta, con árboles de izote por mojoneros; al Norte, con terreno de Valeria García, tiene por mojoneros árboles de pito, izote y un madrecazo en línea recta; al Poniente, con terreno de Tomás Rodas Martínez, tiene por mojoneros árboles de pito e izote, en línea recta; y al Sur, con terreno de Adolfo César Montoya, en línea recta, camino de por medio y por mojoneros tiene un madrecazo y un árbol de caulote. El terreno descrito lo hubo por herencia de su difunto padre Leandro García, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan en proindivisión a otra persona y lo estima en la suma de doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Tomás Rodas Martínez que es de Santa Cruz Anaquito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Marcos Aparicio.—J. Oca, Srio.* 3

Luciano Macal, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí la señora Socorro Catuba viuda de Guerrero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero, compuesto de ochenticuatro áreas mas o menos, situado en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, de que está en posesión de buena fé, sin servidumbre de ninguna clase, ni cargas ni derechos reales en favor de ninguna otra persona, que adquirió por donación de su esposo don Pedro Guerrero, el cual tiene por linderos: al Poniente, camino de por medio, con finca de don Manuel Rodríguez Zepeda; al Sur, cerca de alambre de por medio, con finca de don Carlos Rivas padre; al Oriente, cerca de alambre en medio, con finca del mismo señor Rivas; y al Norte, también cerca de alambre en medio con finca de doña Ignacia Córdova de Rico, y solar de los señores Basilio y Rodrigo, solares conteniendo en su interior una casa cubierta con teja, entabladas las paredes; siendo los colindantes de esta jurisdicción, con excepción del señor Rivas que es de Chalchuapa.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luciano Macal.—Francisco Benítez.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Niclausa González viuda de Galva, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee de buena fé en la comunidad de

Chorro-abajo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento diez áreas sesenta conélfreas de extensión, cultivado en parte con café, y el resto inculto, con mojonas de madera propias al Sur y Poniente, y linda: al Norte, con terreno de Froilán Masía, Modesta Ramón e Inés Masía; al Sur, con el de Anaclero Icho, e Inés Masía; al Oriente, con el de Encarnación Mateo y el mismo Icho; y al Poniente, el de Froilán Masía. Es fértil, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Calvo.—F. Herrera C., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Telésforo Zelaya, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de La Reina, solicitando título de propiedad de tres porciones de terrenos que de buena fe posee, perteneciente a la extinguida comunidad de este pueblo, inculto y árido, demarcado con cercas de zanjo y piedra, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona, siendo parte de la hacienda Teosinte; la primera porción es de cinco hectáreas más o menos, situada en el lugar llamado El General, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Tránsito Avelar; al Norte, con terreno de Pablo Abrego, Félix Caballero y Secundino Marín; al Poniente, con terreno libre de esta extinguida Comunidad y posesiones de Romualdo Rodríguez, Juan Valle, Gertrudis Avelar y el mismo Caballero; y al Sur, con terreno de Patrocinio López; la segunda porción esta en el lugar del Quebradón, de dos hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Secundino Marín, María Zelaya y Aurelio Abrego; al Norte, con terreno de Nicolás Ochoa; al Poniente, con Juan Arévalo; y al Sur, con el mismo Secundino Marín; la tercera porción esta en el lugar llamado Lotna de la Rosalia, de dos hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con Ignacio Enamorado; al Norte y Poniente, con terreno de Faustino Merlos; y al Sur, con Pablo Abrego; las dos porciones últimas están situadas en jurisdicción de La Reina; pero pertenecen a los ejidos de este pueblo; los colindantes Pablo Abrego, Félix Caballero, Romualdo Rodríguez, María Zelaya, Aurelio Abrego, Nicolás Ochoa, Juan Arévalo, Ignacio Enamorado y Faustino Merlos, son vecinos de La Reina; Secundino Marín, Juan Valle, Gertrudis Avelar y Patrocinio López, son vecinos de Tejutla; y Tránsito Avelar de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jorge Cordeiro.—Emeterio Chacón, Srlo.*

El suscrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Sánchez, de sesenta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, capaz de setenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción; linda: al Oriente, con terreno de Martina Sánchez y Macario Fuentes, un zanjo de por medio del colindante; al Norte, con terreno de Valerio Hernández, divididos por brotones de jote y jocote; al Poniente, con Rosendo Sánchez, chafnues y brotones de varias maderas del terreno; y al Sur, con terreno de Estanislao Moxo, divididos por brotones de varias maderas propios del terreno; el que estima en treinta pesos; siendo sirviente; no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapá, a las tres de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Maclovio López.—Domingo S. Martínez, Srlo.*

Luciano Macal, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que a esta oficina se han presentado por sí los señores Basilio y Rodrigo Solano, Mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, de que están en posesión de buena fe, situado en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós metros cuadrados setenta y dos milímetros por cada uno de sus lados, sin cargas y derechos reales en favor de otra persona, ni están en proindivisión con otros individuos, que hubieron por donación con otros individuos y libres de toda clase de servidumbre, que hubieron por donación de su padre señor Jacinto Solano, cuyos linderos son: al Poniente, camino de por medio; con finca de Manuel Zepeda; al Sur, cerca de alambre de por medio, con finca de doña Soorro Catota viuda de Guerra; al Oriente, también cerca de alambre en medio con finca de la misma señora Catota viuda de Guerrero; y al Norte, con finca de doña Ignacia Córdova de Rico, también cerca de alambre de por medio, conteniendo en su interior una casa pajiza con paredes provisionales, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se pre-

sente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luciano Macal.—F. Hernández, Srlo.*

LICITACION

El infrascrito, Alcalde,

Por disposición de la Municipalidad, saca a licitación para venderse en subasta pública y en el mejor postor, la licencia para juegos permitidos por la ley, durante los días del quince del presente mes, al cinco de febrero próximo entrante, tiempo en que tendrá verificativo la Romería y Feria de Jesús del Rescate, en ésta, sirviendo de vasa para las propuestas, la suma de quinientos pesos. El que tenga interés que concorra a hacer las posturas que le convengan a esta oficina a las tres de la tarde del día catorce del mes actual, fecha señalada para dicho Remate.

También se invitan a todos los negociantes con espectáculos públicos y comerciantes de dentro y fuera del país, concurren a la Feria en referencia a divertirse a tanto romerista que llega y a hacer pingües ganancias pero con buenos espectáculos; ofreciendo esta Alcaldía, buenos alojamientos, restaurantes a todos precios y garantías para sus personas e intereses.

Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo J. Calderón.—Manuel Pérez Merino, Srlo.*

Invitación

La Municipalidad de la ciudad de Juayúa pone en conocimiento de todos los negociantes y demás personas, que el diez del corriente quedará abierta la feria del Señor Patrono de esta misma población, en la cual habrá buenas transacciones, abundante agua, diversiones muy variadas y toda clase de distracciones. La autoridad dará plenas garantías a todos los concurrentes. Venid y quedaréis satisfechos.

Alcaldía Municipal: Juayúa, enero cuatro de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña, Srlo.*

AVISO

Por ausencia del Coronel Bernardo López M., Secretario de la Junta Directiva del Hospital Militar en construcción, se ha hecho cargo de la Secretaría el Pro secretario de la misma, Mayor Joaquín Ereso, quien despachará todo lo relacionado con los trabajos del Hospital en la Ayudantía de la Jefatura del Estado Mayor Central del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina:

San Salvador, 8 de Enero de 1919.

Daniel F. Montalvo,

Oficial Mayor.

5-4

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de esta Escuela de Medicina, Química y Farmacia que el libro de inscripciones de candidatos a examen estará abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente. Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Arts. 10. y 30. del Reglamento de Exámenes y 68 de los Estatutos.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia: San Salvador, 2 de enero de 1919. 8-6

COMPANIA DEL FERROCARRIL, DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA

Contra presentación del cupón vencido el 31 de diciembre último, se pagará en la oficina de la empresa (Estación de San Salvador), el dividendo de \$ 4 por acción, acordado por la Junta General de Accionistas, celebrada hoy.

San Salvador, 11 de enero de 1919.

A. Guirrola,

Director.

3-1

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria, citada para el día de antes de ayer, por falta de asistencia de suficiente número, convócase nuevamente a los señores accionistas de esta Compañía, para que concurren, a la que tendrá lugar el día

diez y ocho de los corrientes, a las tres de la tarde, en casa del infrascrito.

San Salvador, 13 de enero de 1919.

Arturo Bustamante,

Director.

3-1

Activo y Pasivo de "La Equidad Chalateca," al 31 de diciembre de 1918.

ACTIVO:	
Caja:	
Existencia en efectivo.....	\$ 637.56
Obligaciones por cobrar:	
Documentos en cartera.....	6,047.59
Mobiliario:	
El existente.....	10.00
	\$ 6,695.15
PASIVO:	
Capital:	
El suscrito y pagado.....	\$ 6,000.00
Dividendos:	
Saldo de esta cuenta.....	574.77
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta.....	120.38
	\$ 6,695.15

Chalatenango, 9 de enero de 1919.

El Gerente, 3-1

El Director,

Eduardo G. Vides.

O. O. Durán,

Compañía del Mercado de San Salvador

Balance General al 31 de diciembre de 1918.

ACTIVO		DEBE:	
Mercado.....	\$750,000.00		
Mercadito	\$100,000.00		
Solares y construcciones.....	\$100,300.11		
Banco Salvadoreño.....	\$ 33,410.02		
	\$983,710.13		
PASIVO		HABER:	
Capital social.....	\$750,000.00		
Fondo de amortizaciones.....	\$210,120.13		
Dividendos pendientes.....	\$ 23,590.00		
	\$983,710.13		

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador,

Arturo Bustamante,

Director.

La Compañía Salvadoreña de Perforaciones

Convoca a sus accionistas a una Junta General que tendrá lugar en sus oficinas el día 24 de este mes, a las 3 p. m.

San Salvador 10 de enero de 1919.

3-3

La Directiva.

Comacarán Gold Mining Company

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan asistir a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 4 de la tarde, en la oficina de la misma Compañía.

San Salvador, enero 10 de 1919.

3-2

J. Benjamín González.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, martes 14 de enero de 1919

NUM. 11

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de enero de 1919.

Vista la renuncia que de la Dirección del Instituto Normal Central de Varones, ha presentado don Juan Ramón Uriarte, el Poder Ejecutivo, estando satisfecho de los importantes servicios que presta al país en dicho puesto, ACUERDA: no admitírsela, y excitarlo para que continúe en el desempeño de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar la Sección Salvadoreña de la Alta Comisión Financiera Internacional, con las personas siguientes:

Don José E. Suay, Presidente.

Dr. Francisco A. Lima.

Lucio Quiñónez.

Miguel Gallegos R.

Belarmino Suárez.

Isidro Moncada.

Don. Rafael Guirola D.

Roberto Aguilar T.

Mariano Zeceña,

Secretario, doctor F. Tomás Mirón, a quienes se les hará saber este nombramiento, excitándoles su patriotismo para su aceptación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Dublín, 13.—Han ocurrido grandes desórdenes en la prisión de Mount Joy, donde un número de sinfelnerners se halla en la prisión como reos vulgares y reclaman que se les trate como a prisioneros políticos. Estos quebraron las ventanas y otros hechos de destrucción en las celdas. La constitución de Irlanda se decidirá en una asamblea que se convocará pronto. La fecha en que esta tenga que reunirse no se ha decidido. Se han postergado los planes de los sinfelnerners porqué 34 de sus miembros electos para el parlamento guardan prisión. Se han efectuado reuniones en toda Irlanda pidiendo la libertad de estos presos y se cree que el gobierno los pondrá muy pronto en libertad.

Nueva York, 13.—Pronto irán a Centro América algunos representantes de la Banca, Industria y Comercio del Valle de Mississippi con el objeto de estudiar las condiciones de esos países. El Vicepresidente de la Corporación Internacional Americana salió para Sur América en un viaje de cuatro meses con el objeto de hacer una inspección general en el Brasil, Argentina, Chile, Perú y Paraguay. Va en compañía de su abogado Fred. W. Longfellow quien estudiará las leyes comerciales de esos países, datos estadísticos, las cuestiones de seguridad y asuntos financieros y compañías de vapores. Un despacho llegado de Berlín dice que 20 personas han sido matadas este día en la embajada norteamericana cuyo edificio fue también seriamente dañado. El mensaje no dice a que nacio-

nalidad pertenecen las víctimas. El Departamento no tiene noticias acerca del número de muertos; pero se cree posible que entre las víctimas figuren unos norteamericanos; pero sobre todo españoles que eran los encargados de administrar los asuntos de Norte América.

Berlín, 13.—Desde que principió el movimiento revolucionario fueron las pérdidas de los spartacus 1,300 hombres. Continúan los combates y los spartacus se mantienen aun en parte del edificio del "Tagblatt". El establecimiento tipográfico del "Vorwaerts" fue recapturado por las tropas del gobierno después de un sangriento combate durante el cual cayeron 300 spartacus prisioneros y sufrieron la pérdida de 20 muertos y 40 heridos. Las fuerzas del gobierno y los spartacus conviniere ayer en un armisticio por el cual se permite al pueblo que viva en las zonas de las hostilidades hacer su mercado. Según este armisticio podrán reanudarse las hostilidades doce horas después de dar aviso.

Basilea, 13.—Según despachos de Munich se ha declarado la República en Bremen, anunciando que esta nueva nacionalidad pide la renuncia del gobierno de Ebert y expresa la esperanza del éxito de los bolshéviks rusos.

Washington, 13.—Los agricultores norteamericanos, desidieron después de una conferencia que duró tres días, enviar a París una delegación compuesta de siete miembros en conexión con la conferencia de paz.

Vladivostok, 13.—Asegúrase que los japoneses se preparan para abandonar la Manchuria y Liberia en el próximo mes de febrero, retirando sus fuerzas de reserva que ascienden a 30,000 hombres.

París, 13.—Debido a la activa participación en la guerra representará el Brasil a los Países Latinoamericanos, Panamá, Cuba, Haití, Honduras, Nicaragua, Guatemala y Santo Domingo, en la conferencia de paz por haber éstos gobiernos declarado la guerra. También tienen derecho de ser oídos los gobiernos del Perú, Uruguay y Bolivia, que rompieron sus relaciones diplomáticas.

Nueva York, 13.—Hoy terminará la huelga de los trabajadores de la Bahía con la decisión que estos vuelven al trabajo, dejando pendientes sus cuestiones al arbitraje de junta nacional de puertos.

París, 13.—El Ministro Pichon visitó las diferentes delegaciones que han llegado.

París, 13.—Se ha declarado la república de Luxemburgo, habiéndose retirado la Gran Duquesa a vivir a su castillo situado cerca de la capital.

Basilea, 13.—Mackensen ha sido internado en Temesvar, Hungría, según dicen los mensajes recibidos de Buda Pest.

París, 13.—El gobierno francés ha anunciado por medio de la comisión de asuntos franco-americanos que los soldados norteamericanos serian excoptados de pagar derechos de aduana o impuestos de registro, sobre licores, vinos y artículos de lujo durante un período de cuatro meses.

París, 13.—Se dice que Francia por estar haciendo los honores a las delegaciones que se reúnen en su suelo para tratar de la paz, será designada para presentar un programa respecto a la Liga de las Naciones y el nombramiento de una comisión para conocer en este asunto.

El "Daily Express" indica que el gobierno británico propuso que los partidos políticos rusos presenten su programa en la conferencia de paz, para averiguar si los aliados podrían ponerse de acuerdo con alguna autoridad responsable en Rusia. El gobierno francés no es hostil a esta idea y no hay más que diferencia de opinión entre este gobierno y el de la Gran Bretaña sobre las cuestiones rusas. El gobierno británico no tiene intención de enviar delegados rusos a la conferencia de paz.

Nueva York, 13.—La prensa dedica mucho espacio al referirse al nuevo libro publicado por A. Hytt Verril titulado "Getting together with Latin America" (poniéndose de acuerdo con la América Latina). Es el objeto del autor hacer más estrechos los lazos de unión entre los Estados Unidos y la América Latina que ha estudiado durante treinta años las condiciones latinoamericanas y ha vivido en esos países por varios años. El asegura que por experiencia propia, son invariablemente corteses, amables y hospitalarios.

Washington, 13.—El abogado general del gobierno Thomas W. Gregory, ha renunciado y dejará el empleo el próximo 4 de marzo. Gregory se dedicará a su profesión de abogado. Dicese que renuncia por razones pecuniarias y que el Presidente acepta la dimisión con pena.

Londres, 13.—Un despacho de Viena informa que Paderewski, el célebre pianista, fungiendo como Presidente de la República polaca, fué ligeramente herido por un hombre que se introdujo al cuarto del hotel, disparándole un tiro de revólver. El individuo fué arrestado junto con varios bolshéviks, a quienes se cree cómplices en una conspiración para asesinarlo.

Londres, 13.—Según los datos estadísticos publicados hoy, fueron las siguientes cifras los resultados de las incursiones aéreas alemanas durante la guerra sobre el suelo británico: Muertos y heridos, 5,511; de los cuales fueron 4,760 civiles.

Entre las victorias civiles de los raiders alemanes con sus globos dirigibles y aeroplanos, figuran 554 hombres, 411 mujeres y 285 niños muertos; 1,508 mujeres y 772 niños heridos; soldados y marineros, 302 muertos y 551 heridos. Hubo 15 incursiones con dirigibles, 59 de aeroplanos y 12 de barcos de guerra.

París, 13.—El Supremo Consejo de Guerra, Inter-aliado, se reunió hoy, tomando parte el Presidente Wilson, Lloyd George, Clemenceau, Orlando y el Mariscal Foch; discutió sobre todo lo demás del armisticio y se examinó el memorial preparado sobre los puntos en que el trabajo haya de llevarse a cabo. La primera sesión de la conferencia será el lunes, y se nombrará el Presidente y Secretario. Dice el "Echo de París", que los delegados extranjeros han expresado su intención de elegir a Clemenceau como Presidente de la Conferencia, y a M. Dutasta, como Secretario General. Los Vicepresidentes serán los primeros Ministros de los diferentes grandes poderes. El "Matin" dice que posiblemente se impondrán a Alemania otras nuevas condiciones antes de que se prorogue el armisticio.

Buenos Aires, 13.—Los jefes de las tropas gubernistas informan oficialmente, que el número de muertos era de 250 personas, y el de heridos 700, como resultado de la agitación reciente. Al hacer un viaje de inspección por la ciudad, quedóse uno asombrado al notar la gran cantidad de agujeros de bala que se encuentran en los edificios públicos y residencias particulares. Las guardias hacen el servicio de patrulla en la ciudad, decomisando armas y arrestando a los sospechosos que han pretendido establecer la escuela Soviet, y todos los que se preparaban para ocupar los puestos de Presidente y demás funcionarios del gobierno bolshévik. Todas las personas que pretendían inmiscuirse en este movimiento, fueron arrestadas el último domingo.

Berlín, 13.—El periódico "Vorwaerts", que ha sido impreso en otra imprenta que no es la suya, dice que Liebknecht ha enviado su familia a Suiza, y comentando este hecho con ironía, manifiesta que, mientras este jefe gana las ventajas y bendiciones del partido bolshévik, para los alemanes demuestra en la práctica, que para su familia es mejor estar en un país en donde se mantiene el orden por la burguesía y por el gobierno capitalista.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 13.—Clemenceau anunció que la intención de Burgeois es de presentar la cuestión de la Liga de Naciones en la primera sesión de la conferencia inter-aliada. Caso de ser admitida, Clemenceau pedirá la constitución de una comisión de estudios preparatorios y en la que Francia tendrá a Burgeois como representante. Llegó a París una delegación económica polaca incluyendo 19 representantes con el objeto de arreglar cuestiones de reavitalizamiento alimenticio y financiero. Las últimas noticias confirman la impresión de ayer o sea que la insurrección está decreciendo. La derrota no parece dudosa. Ebert y Scheidemann están mantenidos en el poder por las tropas fieles cuya disciplina se fortaleció bajo la acción de Hindenburg. Sin embargo los spartacus no abandonan la lucha. Recobraron en provincia el terreno perdido en la capital. Dicen que Liebknecht cubierto de una bandera roja proclamó el terror rojo y la dictadura del proletario para salvar la revolución, reclama la huelga general que será declarada el 19, día de las elecciones.

París, 13.—Llegó Scavenius. Entrevistado se pronunció en favor de una acción, enérgica urgente contra los bolshéviks. Brest: Llegó el crucero "George Washington" trayendo a delegados de Estados Unidos y China a la conferencia de paz. Llegó también el vapor "France" inaugurando la línea transatlántica de Nueva York. Todos los vapores correos requisados serán devueltos y puestos a disposición de sus dueños antes del 15 de febrero. La situación después de la crecida del Sena es más tranquilizadora. Opinan que la ligera baja ha de acentuarse rá-

pidamente si el estado del tiempo se mantiene firme. París, 13.—Lloyd George y delegados británicos a la conferencia de paz llegaron anoche. El consejo superior de la guerra interaliado se junta de hoy discutirá la prórroga del armisticio. Después de esa reunión convocatorias serán dirigidas a las delegaciones llamadas a tomar parte en las deliberaciones preliminares de paz que se abrirán mañana. La primera sesión plena tendrá lugar más tarde como el día 20.

París: En la cena franco americana, en el círculo Volney, Tardieu, declaró que la conferencia debe asegurar simultáneamente el reglamento de la guerra, definir las bases de la organización nueva de las relaciones internacionales, realizar en el mundo los principios, por los cuales los pueblos pelearon. La liga de las naciones no puede ser fundada sino por el tratado de paz.

París: El Consejo de Guerra condenó a detención perpetua en una fortaleza al alemán Holtz, secretario de la Legación alemana y a su subalterno el austriaco Carmelich, quienes en 1917 procuraron invadir la colonia francesa de Djibouti. Las tropas francesas ahuyentaron a las tropas indígenas, levantadas por Holtz y Carmelich, quienes cayeron prisioneros.

París: El "Matin" publica una carta de Chukrigamen a Clemenceau, comunicándole telegramas de los comités sirios de Norte y Sur América y Europa, pidiendo a la conferencia de paz, que encargará a Francia la reconstitución de Siria íntegra bajo el régimen autónomo y federativo. Chukrigahem agrega que éste es también el voto de los sirios de Egipto y Liban.

París: Sigue bajando el nivel del Sena; sin embargo, continuaron los trabajos de defensa. El "Excelsior" dice que si Francia tomó la iniciativa de negarse a conversación con los bolcheviki, Londres y Washington adoptaron enteramente el punto de vista francés. El "Echo de París" dice que la conferencia, después de aceptar el principio de la liga de naciones, entablará en seguida la discusión de las condiciones de paz con Alemania, estudiará el memorandum francés, reivindicando la cuenca de la Sarra, proveyendo la internacionalización de la navegación del Rhin con ventajas especiales para los riverosños. Un comité ruso incluyendo embajadores rusos, se constituyó en París en vista de organizar trabajos preparatorios a la conferencia.

París: Metz, 11: La república ha sido proclamada en Luxemburgo, la Gran Duquesa se ha retirado a un castillo en los alrededores de la ciudad. La Cámara tuvo una sesión agitada; los clericales se retiraron. Basilea: Noticia de Berlín que se firmó un armisticio a las 6 p. m. con los spartacos, reasumiéndose la circulación en las calles. El gobierno habiéndose comprometido a no recibir ningún esfuerzo. Dice el "Journal" que desde entonces empezaron nuevamente las hostilidades.

París: Al Consejo superior interaliado reunido hoy a las 3 p. m. en el Ministerio de Negocios Extranjeros, asistieron Clemenceau, Pichon, Leygues, Clementel, Loucheur, Mariscal Foch, Lloyd George, Balfour, Wilson, Lansing, Orlando, Sonnino. A las 5 y 15 p. m. el Mariscal Foch y el General Weygand, jefe del Estado Mayor General, salieron, siguiendo la sesión con los jefes de gobierno.

París: Del conjunto de Mensajes recibidos de alemanes se desprende que vencidos en Berlín los spartacos por el gobierno de Ebert, continúan los motines en las demás provincias especialmente en el este. Una nota del Departamento de Fomento, exhibe aumento del tonelaje descargado en el trascurso de los últimos años. El total era en 1913 de 31,885,000 toneladas, en 1916 de 51,502,700. Los puertos de Havre, Rouen y Bourdeaux que recibieron en 1913, término medio 215,500 toneladas por semana alcanzaron 436,400 en 1918. Mangin y Fayolle inauguraron en Maguaca el primer puente tendido sobre el Rhin por las tropas francesas. El Presidente Wilson, señora y señorita, asistieron esta mañana al segundo servicio americano episcopal en el templo de la Santa Trinidad, avenida George V. El reverendo Bront Obispo de Filipinas pronunció un sermón sobre la unión de los aliados. La muchedumbre aclamó al Presidente al salir de la iglesia. Niza: Un tren especial trajo a 1,200 americanos en licencia procedentes del campamento de Tounerre.

París: La sesión de ayer del Consejo Superior interaliado fué larga e importante. Duró tres horas. El Consejo fijó primero el orden de los trabajos. Oyó el informe de Foch sobre las condiciones de ejecución del armisticio. El Consejo fijará mañana (lunos 13) las condiciones de prórroga después del examen técnico encargado a los oficiales superiores aliados. En seguida se discutió respecto del número de delegados que cada potencia mandará a la conferencia. Debido a ciertas objeciones que se presentaron, el Consejo terminará probablemente hoy el debate sobre el programa de la Conferencia. Orlando tuvo que salir para Roma para proceder al reemplazo del Ministro de Hacienda Nitti quien renunció. Orlando regresará el jueves o viernes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Novoa" y "Aranjo".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE ENERO

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Vidis, de Atiquizaya; Filadelfo Romero, de Chalatenango. Salieron: Luis Jiménez, para Zacatecoluca; Ernesto Guillén, para esta ciudad.

Hotel Victoria.—Salíó: E. M. Nerkerio, para Sonsonate.

Hotel Terminus.—Salíó: Dr. Marcos Chávez, para Chatatenango.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Rita Alvarado, Tomasa Gordero, Francisca Cruz, Elisa Chacón, Jesús v. de Garay, Julia Flores, Tránsito Flamenco, Luis Guzmán Zaldívar, Deroteo J. Guerrero, Andrés L. Hernández, Romilia Soffa Aldana, Raúl G. Martín, Dominga Molina A., Carlos Pérez, Isabel Santamaría.

Ausentes:—Felicitas Blanco; Alejandro R. Córdova, José B. Cisneros, Dorila v. de Letona, Alfredo Delgado, Dr. Miguel Gutiérrez Corrales, Vicente Guerrero, Dr. Tácito Lacayo, Tomás Paz Coto, Pedro García Delgado, Ramón Quintanilla, Federico Zacaña.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, que dejó María Estanislao Elias, fallecida en esta ciudad, por parte de su cónyuge sobreviviente don Leopoldo Leandro Maldonado, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srlo.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de octubre último, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de don Domingo Baños, que fué mayor de edad, jornalero y vecino de la ciudad de Coatepeque, fallecido en esta ciudad de Santa Ana el veintiocho de mayo de mil novecientos dieciséis, don Ceferino Mancía, de treinta y tres años de edad, agricultor y vecino de la expresada población de Coatepeque, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en la referida sucesión a los señores María de la Encarnación Pérez viuda de Baños, Jacinta Petrona Baños de Guzmán, Florentino, Moisés, Natalidad y Concepción, los cuatro últimos de apellido Baños, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Esequiel Cuellar, Srlo.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Manzanares, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José León Mejía, un título de propiedad de un terreno de ciento cuarenta áreas, situado en ejidos de San Cristóbal, lindante al Oriente, con terreno de Julio Alvarado; al Norte, con chacra de Eusebio Panameño; al Poniente, con terreno de Juan Angel Alvarado; y al Sur, terreno de Manuel Alvarado. El señor José León Mejía, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Cristóbal, el día treinta y uno de agosto del año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Victor M. Mirón.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas por los doctores Eduardo Alvarez y Panfilo Ramón Estrada, contra don Hdefonso Calderón, por cantidad de pesos,

se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: un predio urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, de ciento sesenta metros cuadrados, de diez metros treinta y dos milímetros de frente por veintinueve metros ochentidós milímetros de fondo, más o menos, y linda: al Norte, con casa de Fedor Deininger; al Oriente, con propiedad de la sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador; al Sur, calle medianera, con casa del Banco Agrícola Comercial; y al Poniente, con la que fue de Andrés Alfaro; en este solar ha construídas dos medianeras en mal estado, y un tapial derruido al lado de la calle; un predio urbano y sus construcciones, sita en el centro de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de José Angel Zúñiga; al Norte, calle de por medio, con casa de la misma sucesión Zúñiga; al Sur, calle de por medio, con solar del doctor Francisco Chávez; y al Poniente, con solar y casa del doctor Francisco Espinal; mide de Oriente a Poniente, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y de Sur a Norte, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; las edificaciones que hay en este inmueble están en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diecinueve.—Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Joaquín Paredes, como apoderado de doña Mariana Trigueros de Alarcón, contra doña Adela Buitrago de Urioste, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: una casa con su correspondiente solar, de naturaleza urbana situada en el centro de esta ciudad, de veinte varas dos tercias de Sur a Norte, o sean diecisiete metros veintiocho centímetros por dieciocho varas de Oriente a Poniente, equivalentes a quince metros cuarentiocho milímetros, lindante al Oriente, con casa y solar del General Salvador Toledo; al Norte, con casa de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, sexta calle Oriente por medio; al Poniente, con la Iglesia del Rosario, séptima Avenida Sur por medio; y al Sur, con casa y solar del doctor Salomón González, que fué de doña Salvadora Plohe. En el solar descrito ha construída una casa de teja paredes de bajareque. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jerónima del Rosario Pérez, viuda de Morales, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o setenta áreas de extensión, cultivado de café en su mayor parte; no tiene carga real alguna y linda: al Oriente, Norte y Sur, con finca de don Pedro Méndez Cienfuegos; y al Poniente, con finca de don Rafael Alvaraz Lalinde, camino de por medio por este rumbo y por los demás existen mojoneras de árboles de irope; no tiene servidumbres activas ni pasivas y lo adquirió por compra a Pablo Pérez. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcalde Municipal: Santa Ana, a trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Rafael A. Orrellana.—J. Meléndez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Vicente Henríquez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos situados en esta villa. El primero es el barrio El Calvario, de superficie y quebrada, lindante al Oriente, treinta metros doscientos milímetros, con solares de Pedro Medina, Petrona García de Morán, y del doctor Antonio Alfaro; al Norte, veintinueve metros quinientos milímetros, calle de por medio con fundo de don Venancio González; y al Sur, dieciocho metros, con predio de doña Elvira Fagúlli de Arzával, cercado con cercas de alambre espigado, propias del interesado. El segundo en el barrio de La Vega, planificado; al Oriente, veintitres metros quinientos milímetros, con fundo de don Gregorio Cornejo; al Norte, cuarenta y cuatro metros, calle de por medio con fundo de doña Jesús Valdivieso de Eguizabal; al Poniente, treinta metros, barranco de por medio con finca de doña Jesús Valdivieso de Eguizabal; y al Sur, veintitres metros, con cafetal de don Gregorio Cornejo, cercado por sus cuatro rumbos con cercas propias del interesado. Los predios descritos no son dominantes ni servientes, ni existen otros poseedores proindivisos; estima dichos inmuebles el interesado en la suma de cuatrocientos pesos; y los hubo, el primero por compra que le hizo a Salvador Henríquez, quien aún vive, y el segundo, una parte, por venta

cia que le dejó su difunta madre Muebia García de Henríquez, y la otra, por compra a don Vicente Ortiz Arévalo, quien vive aún: Los colindantes don Gregorio Cornejo, y el doctor Antonio Alfaro, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, a las dos de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Rogelio Garrido*.—*Angel Mendoza h.*, Srlo. Int. 3

El Infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado, las señoras, Agueda, Leonarda, Carlos y Diego Rojas, pidiendo título de propiedad, de un solar urbano, contenido tres casas pajizas y un rancho de tejas pequeño, situado a orillas de esta población; y de un terreno rústico, situado en el punto río de guayata, de esta jurisdicción, lindando el solar urbano: al Oriente, veintidós metros, cincuenta y seis centímetros, con Apolonio Carpio; al Sur, nueve metros, sesenta centímetros, con José Euallio López; al Poniente, cuarentidós metros, sesentidós centímetros, con Santiago Mármol y Leonarda Rojas; y al Norte, cuarenta metros, noventa y seis centímetros; este inmueble lo estiman en docecientos pesos los pidentes, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real; sus mojones son piedras sembradas de propósito, y brotones de pito. El terreno rústico linda: al Oriente, con Luis Bernabé, Patricio Rojas y Valentín González, cercas de pifa y zanjo; y una quebrada seca; al Norte, con Lorenza Flores, cercas un cintento de piedra; al Poniente, con Marcelo Oviedo, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Oviedo, río de guayata, de por medio. Los colindantes todos son de este domicilio; no teniendo este inmueble ningún derecho real, ni servidumbre activa ni pasiva y consta como de tres manzanas poco más o menos, se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal, San Francisco Chinameca, a ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez*.—*Alberto E. Sibrián*, Srlo. 2

Pedro Vicente Gamusa, Alcalde Municipal y Jefe de Distrito,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado, María de Jesús Salazar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, a la orilla de la calle del doctor Delgado, el que mide y linda: al Poniente, cinco metros cuarentidós centímetros, con casa de doña Clara Cornejo de Menéndez, calle del doctor Delgado de por medio; al Sur, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con casa y solar de José Antonio Zaldaña, pared de la interesada de por medio; al Oriente, siete metros cincuenta centímetros, con predio de Aminta Calderón viuda de Padilla, pared de la interesada de por medio; al Norte, tiene tres quiebros, el primero mide once metros setenta centímetros, con la señora Calderón viuda de Padilla, pared propia de la interesada, el segundo tres metros, el tercero doce metros ochenta centímetros, en ambos linda con Mercedes Mora, paredes de la interesada, el predio no es dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este domicilio, lo habo por compra a José María Salazar, quien fue mayor de edad, agricultor y de este vecindario. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley. El predio, dice tenerlo libre de todo gravamen.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Gamusa*.—*M. Trinidad Saso V.*, Srlo. 3

SUBASTAS

El infrascrito, Juez General de Hacienda,
Hace saber: que a solicitud del señor Fiscal de Hacienda se venderán en pública subasta, en este Juzgado, las mercaderías siguientes:

- M. C. No. 4,393|650... 5 atados tubos hierro.
- Lazo Arriaga, Sln..... 1 caja fonógrafo.
- "300" No. 3..... 1 caja pintura.
- D. D. No. 1,548..... 1 caja ratoneras.
- D. A. S. No. 1..... 1 caja muestras.
- J. L. H. No. 779..... 1 caja lámparas.
- J. L. H. Sln..... 1 tonel aceite.
- La Favorita, Sln..... 1 saco estearina.
- Lazo Arriaga & Co. No. 1..... 1 caja muestras.
- Lazo Arriaga & Co. No. 4..... 1 caja mercaderías.
- M. C. No. 1..... 1 barril alambre.
- R. A. No. 1..... 1 caja accesorios.
- R. M. A. C. No. 600..... 1 caja cepillos.
- A. M. No. 5..... 1 caja artículos de hierro.
- J. M. No. 639..... 1 caja etiquetas.
- La Favorita, Sln..... 2 barriles brea.
- Q. L. C. No. 38..... 1 caja asientos para sillas.
- R. P. Sln..... 1 llo conservas.
- L. A. No. 1|3..... 3 cajas jabones.

C. B. Cia. No. 2,132..... 1 caja mercaderías (tirantes).

S. S. & Co. No. 1,620..... 1 caja polvos de talco.

Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Benjamín López*.—*Octavio Molina A.*, Srlo. 1

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 13 de diciembre de 1918.

Temperatura media diurna.....	21,2 C.
Máxima.....	32,6 C.
Mínima.....	14,6 C.
Presión media reducida a 0.....	705,2 m/m.
Humedad relativa, media.....	58 %.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	11,0 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	7,9 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Actinómetro { Negro.....	48,6
{ Blanco.....	37,8
{ a las 2 h. p. m. } Dif. 10,8	

AVISO

Por ausencia del Coronel Bernardo López M., Secretario de la Junta Directiva del Hospital Militar en construcción, se ha hecho cargo de la Secretaría el Prosecretario de la misma, Mayor Joaquín Erazo, quien despachará todo lo relacionado con los trabajos del Hospital en la Ayudantía de la Jefatura del Estado Mayor Central del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina:
San Salvador, 8 de Enero de 1919.
Daniel F. Montalvo,
Oficial Mayor.

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de esta Escuela de Medicina, Química y Farmacia que el libro de inscripciones de candidatos a examen estará abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente. Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Art. 1.º y 3.º del Reglamento de Exámenes y 68 de los Estatutos.
Secretaría de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia: San Salvador, 2 de enero de 1919. 8-7

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA

Contra presentación del cupón vencido el 31 de diciembre último, se pagará en la oficina de la empresa (Estación de San Salvador), el dividendo de \$ 4 por acción, acordado por la Junta General de Accionistas, celebrada hoy.

San Salvador, 11 de enero de 1919.
A. Quirola,
Director.

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria, citada para el día de antes de ayer, por falta de asistencia de suficiente número, convocase nuevamente a los señores accionistas de esta Compañía, para que concurran, a la que tendrá lugar el día diez y ocho de los corrientes, a las tres de la tarde, en casa del infrascrito.

San Salvador, 13 de enero de 1919.
Arturo Bustamante,
Director.

Comacarán Gold Mining Company

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan asistir a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 4 de la tarde, en la oficina de la misma Compañía.

San Salvador, enero 10 de 1919.
J. Benjamín González.

Activo y Pasivo de "La Equidad Chalateca," al 31 de diciembre de 1918.

ACTIVO:	
Caja:	
Existencia en efectivo.....	\$ 637.56
Obligaciones por cobrar:	
Documentos en cartera.....	6,047.59
Mobiliario:	
El existente.....	10.00
	\$ 6,695.15
PASIVO:	
Capital:	
El suscrito y pagado.....	\$ 6,000.00
Dividendos:	
Saldo de esta cuenta.....	574.77
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta.....	120.38
	\$ 6,695.15
Chalatenango, 9 de enero de 1919.	
El Gerente,	3-2
<i>Eduardo G. Vides.</i>	El Director, <i>O. O. Durán.</i>

Cooperativa de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918.

ACTIVO:		PASIVO:	
Caja:		Cooperativa Emp. de Hacienda:	
Efectivo en la Gerencia.....	\$ 5.27	Capital.—Saldo Ahorros.....	\$ 41,259.14
Banco Occidental:		Fondo de reserva:	
Saldo en efectivo.....	8,568.94	Saldo de 1917.....	148.86
Billetes de Lotería:		Ganancias y pérdidas:	
Sorteo No. 290.....	1,000.00	Utilidad líquida.....	2,650.26
Obligaciones por cobrar:			\$ 44,058.26
Hipotecas.....	\$ 26,055.00		
Pagarés.....	8,429.05		
	\$ 44,058.26		

San Salvador, 9 de enero de 1919.

El Director,
José E. Suay.

El Gerente,
A. Bustamante.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

ACTIVO:		PASIVO:	
Caja:			
Metálico en San Salvador y en las Agencias.....	\$941,869.62	Capital pagado.....	\$ 1,300,000.00
Billetes de otros Bancos en San Salvador y en las Agencias.....	234,709.00	Fondo de Reserva.....	130,000.00
	\$ 1,176,578.82	Fondo para Eventualidades.....	202,275.77
Bienes Raíces:		Circulación de Billetes.....	1,996,464.00
Edificio que ocupa el Banco (Costo: \$ 90,000.00).....	20,000.00	Acreedores en Cuenta Corriente.....	\$633,779.20
Mobiliario:		Depósitos a la Vista.....	100.00
(Costo: \$ 28,000.00).....	1.00		633,879.20
Acciones.....	33,130.00	Depósitos a Plazo.....	48,792.23
Letras Descontadas.....	563,713.79	Varios Acreedores y Corresponsales.....	34,119.89
Letras Descontadas oro (\$ 32,000.00).....	63,500.00	Descuentos e intereses no vencidos.....	7,336.18
Hipotecas.....	843,500.00	Ganancias y Pérdidas.....	35,327.34
Deudores en Cuenta Corriente.....	1,392,288.22		
Varios Deudores y Corresponsales.....	227,147.39		
Obligaciones a cobrar.....	68,335.59		
	\$ 4,388,194.61		\$ 4,388,194.61

Jefe de Contabilidad. Los Delegados de la Junta de Vigilancia de los Bancos, El Delegado del Ministerio de Hacienda y del Tribunal Superior de Cuentas, Por el Banco Agrícola Comercial

(f.) David Taleno, (f.) F. Escobar, (f.) I. Moncada, (f.) Luis Valle M., (f.) F. Drews, Gerente.

Balance General del Banco Salvadoreño, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

ACTIVO:		ORO:	PASIVO:		ORO:
Metálico: en San Salvador y Agencias.....	\$ 1,742,935.70		Capital.....	\$ 3,500,000.00	
Oro en San Salvador.....	\$ 496,086.46		Fondo de Reserva.....	350,000.00	
Cambio al 140%.....	694,521.04	1,190,607.50	Billetes en circulación.....	6,322,347.00	
Total metálico.....	\$ 2,933,543.20		Acreedores en Cuentas Corrientes y Depósitos a la Vista.....	\$240,687.32	871,794.83
Letras Descontadas y Obligaciones a cobrar.....	37,782.18	1,450,130.19	Depósitos a Plazo.....	20,556.17	110,077.41
Acciones de otras Empresas.....		153,879.15	Varios Acreedores.....	26.01	28,538.26
Préstamos Hipotecarios.....	167,041.14	2,550,831.51	Pérdidas y Ganancias, saldo a nueva cuenta.....		8,061.28
Inmuebles.....		199,442.24			
Mobiliario.....		24,165.54			
Deudores en Cuenta Corriente.....	11,296.60	2,551,350.35			
Corresponsales y otros Deudores...	564,951.51	183,912.36			
Oro.....	\$ 781,071.43		Oro.....	\$261,269.50	
Cambio al 120%.....	937,285.71	1,718,357.14	Cambio al 120%.....	313,523.40	574,792.90
	\$ 11,765,611.68				\$11,765,611.68

S. E. u O.

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

Jefe de la Contabilidad,
Alfredo Bustamante.Por el Banco Salvadoreño,
W. Gibson,
Administrador.Comisión de la Junta de Vigilancia de los Bancos,
Alberto Ferracuti, R. Aguilar T.Comisión de la Junta de Vigilancia de los accionistas,
Ricardo Sagrera P. Rafael A. Echavarría.Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
Francisco Urrutia A.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, miércoles 15 de enero de 1919

NUM. 12

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de enero de 1919.

Habiendo pasado a otro puesto los señores coroneles Bernardo López M. y Marcelino Calvo, a quienes se comisionó juntamente con el Director de la Oficina de Contabilidad Central Militar, para proceder a la venta, en pública subasta, de las barracas construidas con motivo del terremoto del 7 de junio de 1917, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar el nombramiento conferido a dichos señores, y nombrar para sustituirlos, a los señores coronel José Antonio Valencia y capitán mayor Juan V. Vidal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de enero de 1919.

Vista la renuncia que del empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Sonsonate, ha presentado el señor don Joaquín Trigueros, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar, al señor don Emilio Rivas Hocking, quien caucionará a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas, y devengaré el sueldo que señala el presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de La Paz, a don Segundo Carranza, en sustitución de don Fernando Rivas Meléndez, que ha dimitido. El nombrado gozará del sueldo legal y caucionará suficientemente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de enero de 1919.

Con presencia de la dimisión presentada por el doctor Víctor Jerez, de los cargos de Rector de la Universidad Nacional y Decano de la Escuela de Jurisprudencia y CC. SS., el Poder Ejecutivo, estando satisfecho de sus importantes servicios, ACUERDA:

no admitirle la dimisión que ha presentado, y excitarlo para que continúe prestando su valioso concurso en favor de la cultura nacional.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

París, 13.—Ha sido nuevamente postpuesto el viaje del Presidente Wilson a la zona devastada hasta que se celebre la primera conferencia. Dice el periódico "Belgique Libre" que el Presidente Polceré acompañará al estadista norteamericano por la ultrajada Bélgica.

Bucarest, 13.—El primer Ministro Braintaino, partió hoy para París, donde representará a Rumania en la conferencia de paz como jefe de la delegación.

Buenos Aires, 14.—Se ha sabido esta noche que además de los arrestos hechos a conocidos bolshéviks, la policía ha arrestado muchos otros que participan en los motines. El total de los prisioneros se estima en 8 000 personas. Se encuentra el jefe bolshévista Peter Ward, presidente del gobierno Soviet y también otros oficiales de la República. En el examen hecho de los rusos aparece que casi todos ellos son fugitivos que salieron de allí por actividades revolucionarias. Entre los revolucionarios hay 200 catalanes que salieron de España, después del levantamiento de Cataluña y la muerte de Ferrer. Ahora aparece que los ataques del jueves contra las secciones de policía fueron más de gravedad de lo que se sabía. El combate principió frente al palacio del Congreso, con el objeto de atraer allí la policía, mientras que los techos de las casas y las calles vecinas, estaban repletas de asaltantes para cuando recibiera la señal de ataque. El plan explicado por los soviets era tomar todas las estaciones de policía, los varios edificios del gobierno y seguidamente proceder a derrocar al gobierno. La llegada del general Delleplani y su actitud dictatorial salvó la situación.

París, 14.—Se ha sugerido una de las sesiones de los consejos militares de los aliados, en la cual ha presidido el Mariscal Foch, que los aliados ocupan algunos puertos alemanes como garantía de que Alemania llevará a efecto los términos del armisticio como un castigo por métodos distorsionados para cumplimentar los términos del armisticio.

Buenos Aires, 14.—El General Delleplani, ha enviado tropas para tomar por cuenta del gobierno las tiendas de particulares que venden rifles para evitar que ellas sigan siendo saqueadas por los maxmilitas. Las guardias que cuidan de los armamentos del gobierno han sido aumentadas.

Belgrado, 14.—La asamblea montenegrina ha pasado una resolución demandando la inmediata retirada de las tropas italianas de Montenegro. Esta resolución en parte dice: Montenegro forma ahora parte de un nuevo estado que comprende a los serbios, croatas y Slovena y como la paz reina en el país, no hay que indicar la necesidad de la presencia de tropas italianas en el país.

Panamá, 14.—Mensajes cablegráficos recibidos en Washington informan que el agente fiscal para la República de Panamá, saldrá de Washington dentro de los próximos 15 días, y que la persona que desempeñará este empleo, es el doctor L. S. Ruan, quien ha servido con éxito este mismo destino en la República de Haití. Tan pronto que llegará a esta ciudad se hará cargo de sus funciones y dado el gran éxito que ha alcanzado en Haití, hace esperar que logrará hacer muchas cosas en beneficio de la República de Panamá.

París, 14.—Haciendo el periódico "Le Matin" una relación de las cuestiones territoriales que han de decidirse en la conferencia de paz, dice que la Gran Bretaña, además de sus reclamos coloniales, espera unir sus posesiones africanas con la India por medio de un protectorado sobre varios estados árabes que consisten en ello.

París, 14.—Publicación del "Echo de París": Después que se haya tratado el asunto de la liga de naciones se tomará en cuenta la internación del Rhin.

Copenhague, 14.—Se informa que las tropas británicas se apoderaron de la ciudad de Duesseldorf, que anteriormente estaba en poder de las fuerzas del partido apártacus.

París, 14.—El último domingo tuvo la comisión de

alimentos internacionales, incluyendo a los comisionados norteamericanos, británicos y franceses, una reunión, presidida por Hoover. Se anunció que estaban progresando los arreglos inmediatos para prestar los socorros a las naciones necesitadas y a las poblaciones de los territorios evacuados por las tropas enemigas.

Washington, 14.—En la sesión del Senado se pronunciaron hoy algunos discursos, en los cuales se expresaba la conveniencia de que el asunto respecto a la Liga de Naciones sea tratado después de haberse arreglado la paz por el temor de que ésta se embrolaría con las complicaciones de una liga. Manifestó el senador Strelinger que no era necesaria una liga desde luego que las relaciones existentes entre la Gran Bretaña, Francia, Italia y los Estados Unidos de Norte América eran muy cordiales. Hoy se reunió el Consejo Supremo de la Guerra en la oficina de asuntos extranjeros. El Presidente Wilson, secretario de Estado Lansing y el administrador de alimentos señor Hoover, representaban los Estados Unidos de Norte América; el primer Ministro Clemenceau, los ministros Pichon, Klotz, Clemetel y Locheur y el Mariscal Foch, el general Weygand y M. Debon representaban a Francia; el primer Ministro Lloyd George y el honorable Arthur Balfour representaban a la Gran Bretaña; el Ministro Sonnino representaba a Italia y el Ministro de la China representaba al Japón. Todos los miembros del Consejo de guerra de Versalles estaban presentes. La siguiente comunicación oficial anunciando la suspensión del Consejo Supremo de la guerra fué publicada hoy. "Se ha llegado a un acuerdo sobre los términos en que podría renovarse el armisticio después del 17 de enero, incluyendo las cláusulas navales y financieras y las condiciones para suplir y aprovisionar y sobre la restitución del material y maquinaria robada por los alemanes en Bélgica y Francia." La reunión discutió también el procedimiento que habrá de adoptarse en la conferencia de paz y se acordó que ésta tendría lugar su primera reunión el miércoles a las 10 y 30 minutos de la mañana y la primera sesión plena el sábado a las 12 y 30 minutos de la tarde en la oficina de los asuntos extranjeros.

Nueva York, 14.—El Club Aéreo que está suministrando los fondos de la expedición de Bartlett a las regiones polares en el próximo mes de junio anuncia que ésta será conocida con el nombre de la expedición conmemorativa de Roosevelt y que las tierras que se descubriesen serán llamadas las tierras de Roosevelt.

París, 14.—El Mayor Taylor, miembro de la Cruz Roja Norteamericana, es el designado para hacerse cargo de los intereses de un millón de prisioneros de guerra rusos tomados por los alemanes. El Mayor Taylor, está ya en camino para Alemania, en el desempeño de su comisión de la Cruz Roja Norteamericana.

Buenos Aires, 14.—Mucho se comenta cual ha de ser la suerte de los perturbadores del orden público, los que fueron arrestados o internados en los buques de guerra. La Prensa dice que el número de los arrestados asciende a 2,000 y hace recuerdos que los bochiacheros en el año de 1910 fueron colocados en una lancha en medio del río, no recibiendo otra clase de alimentos, que pan y agua durante 3 días. Del río fueron llevados a remolque según se dijo, para conducirlos a las penitenciarías de la parte sur de la República. Algunos días después se dijo, al regresar los remolcadores, que las lanchas ocupadas por aquellos presos se habían hundido, pereciendo todos.

París, 14.—Se anuncia que los alemanes han cumplido solamente en parte, los términos del armisticio. Se han repatriado 458 000 hombres prisioneros franceses, quedando aún por enviarse 28,000; se han entregado solamente 1,967 locomotoras de las 5,000 estipuladas; de los 150 mil carros de ferrocarril, han entregado 61,550; 4 522 autocamiones de 5,000, también faltan por entregarse algunos centenares de cañones de grueso calibre y la entrega de 300 lanzabombas.

París, 14.—Los representantes norteamericanos y británicos, tendrán el próximo miércoles una conferencia con los representantes alemanes en Treves, para adquirir los barcos de pasajeros alemanes y austriacos que servirán en el transporte de las tropas de Francia, Estados Unidos de Norte América y los dominios británicos. Parece que Norte América, dará a Alemania y Austria, en cambio, artículos alimenticios. Los ingleses usarán los barcos más pequeños para el transporte de sus tropas a Canadá y Australia, mientras que los grandes, serán usados por los norteamericanos. Al terminar estos arreglos se pro-

ponen los Estados Unidos de Norte América, transportar 170 mil hombres cada día.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 14.—Los peritos aliados militares navales y financieros se juntaron a las 10 a. m. Qual d'Orsay bajo la presidencia del Mariscal Foch. La sesión duró hasta las 12 y 30. El Consejo Superior de Guerra Interaliado examinará esta tarde las conclusiones de los peritos e informes de los ministros interesados y adoptará definitivamente las nuevas condiciones impuestas a Alemania para la renovación del armisticio. Después de la reunión, Foch saldrá para Treves donde celebrará entrevista con los plenipotenciarios alemanes los días 14 y 15 con ese objeto.

París, 13.—El río Sena sigue decreciendo.

Bastias, 14.—Avisan de Berlín que el edificio de la Agencia Wolff fue recuperado por los gubernamentales quienes capturaron 30 ametralladoras y municiones. Los spartacus perdieron 12 muertos y 450 prisioneros. En Dusseldorf, los spartacus entregaron sus armas a la policía. Mensaje de Fiume anuncia que el ejército yugo-slavo será movilizado próximamente. El banquete obsequiado a Wilson por el Senado será para el día 20 a las 12. El "Journal Des Debats" dice que la fracción de la Cámara Luxemburguesa que pronunció la caducidad del régimen monárquico y proclamó la república resolvió mandar una delegación oficial a París. Agrega que una tendencia más y más fuerte se manifiesta hacia Francia. En ciertos círculos preconizan altamente la anexión del Luxemburgo a Francia. La delegación esperada estaría encargada de proponer su principio al gobierno francés.

París, 14.—Luxemburgo: La proclama del gobierno denuncia un movimiento revolucionario y dirige un llamamiento a los ciudadanos para el mantenimiento del orden público; anuncia la próxima apertura de negociaciones económicas con la Entente especialmente con Francia y Bélgica. La gran duquesa temerosa de causar dificultades a las negociaciones se declaró dispuesta a renunciar al trono encargando al gobierno tomar las medidas necesarias para garantizar la independencia del país y mantener la dinastía. El gobierno favorable a la dinastía declaró que el pueblo será llamado a resolver la suerte del país.

París, 14.—Respecto a la conferencia y de la cuestión del armisticio, dice el "Figaro" que se ofrecen nuevos problemas. Los aliados no pueden desinteresarse de Polonia y le deben asistencia militar. El alto comando interaliado estima indispensable que una o dos divisiones polacas actualmente en Francia de biendo ser trasladadas a Polonia, sean auxiliadas con destacamentos aliados que permitirán la ocupación militar del ferrocarril de Dantzig a Thorn, manteniendo la comunicación con el occidente. Strasbourg: Con presencia del Alto Comisario de la República, el General Hirschauer entregó la bandera obsequiada por los señores de Strasbourg al 40. regimiento de suavos formado por Alsacianos y que acaba de llegar de África. La ciudad está de fiesta.

París, 14.—La delegación confederal entregó al gobierno el programa de reivindicaciones sindicales y el texto de cláusulas obreras por insertar en el tratado de paz. Roma: El Mariscal Foch, encargó al general Robillan, expresar sus vivos agradecimientos por los servicios suministrados por las tropas italianas durante su permanencia en el teatro de la guerra francesa: Madrid: Las cortes reasumirán sus trabajos el día 21.

París, 14.—El Comité director de la Liga Naval francesa dirigió a Wilson una solicitud en favor de la flota mercante francesa cuya reconstrucción es indispensable para que Francia sea económicamente libre como lo será políticamente. Pide que Wilson intervenga para que se atribuya a Francia 930,000 toneladas de barcos enemigos en reposición de los barcos franceses destruidos y para que se ponga a disposición de los armadores franceses astilleros americanos en vista de la construcción inmediata de 2,000,000 de toneladas de vapores de carga. Según el "Journal de Zurich" en Berlín 12 de enero, la batalla está furiosa desde 36 horas, aproximándose la capitulación de los spartacos. La victoria gubernamental asegurada. Todo el día estuvo tronando el cañón y crepitando la ametralladora. Las pérdidas de los spartacos durante la semana pasada se calculan en 600 muertos y 1,500 heridos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Novoa" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 15 de enero. — Hoy a las 8 a.m. fondeó en esta rada el vapor norteamericano *Perú*, procedente de San Francisco y escalas, de 2,135 toneladas de registro, con 85 hombres de mar, al mando de su Capitán Hans Tonsson. Trajo para este puerto 549 bultos de mercaderías, 17 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros John Polhemus, de San

Lista número 12.—Correspondencia registrada del Exterior, rezagada por varias causas, del 15 noviembre al 25 del mismo, de 1918.

NÚMEROS	DESTINATARIOS	CLASE	DESTINOS	MOTIVO DE REZAGO
10	Dr. C. Romero	1 Muestra	San Salvador	Domicilio ignorado
8	Dr. C. Williams	1	"	"
8,808	Eriqueta Montenegro de Prinder	1 C.	"	Ausente
96	Federico Sayas	1 M.	"	"
59	Dr. Fernando Muñoz	1	"	"
58	Dr. Jacinto R. Paredes	1	"	"
1	Dr. J. Frey	1	"	Domicilio ignorado
4	Dr. Leoncio Herrera	1	"	Falleció
22,967	Luis Lara	1 C.	"	Domicilio ignorado
88,072	P. Malagamba	1	"	Falleció
7	Dr. V. Pérez	1 M.	"	Domicilio ignorado

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 25 de 1918.

Francisco; María Armenta, de Salina Cruz, Alejandro Flores, Julio Baum, Fidélina de Baum, Peter Wilson, Mary Melville, señora F. Badgerow, Master Donis Badgerow y sirvienta Erlinda Guzmán, de San José Guatemala.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE ENERO

Hotel Internacional.—Entró: Ramón López, de Zacatecoluca.

Hotel Occidental.—Entraron: Jorge Morales, de Santa Ana; Antonio Molina, de Zacatecoluca; Salvador Castro, de Zacatecoluca; Virgilio Méndez, de Santa Ana; Arturo Zavaleta, de Santa Ana. Salíó: Jorge Morales, para Sonsonate.

Hotel Boarding House.—Entraron: Victor Pineda, de Ataco; José Lanza, de Ahuachapán; J. Benjamín Zavaleta, de Ahuachapán. Salieron: Alejandro Ayala, para Santa Ana; Fernando Sánchez, para Sonsonate; Ismael Mazariego, para Quezaltepeque.

Hotel Granada.—Salieron: Mariano R. López, para Quezaltepeque; Pedro de León y Masís, para Quezaltepeque.

Coreos de El Salvador

Correspondencia rezagada en la Central de Correos. Lista número 1, del 10. al 6 de enero de 1919.

Dirección incompleta:	Ausente:	Fuera de línea:	Dirección incompleta:	Ausente:
Camero María	Ayala Vicenta	Alvarez Carmen	Anzarategui Catarino	Agreda, Ch. Tomás
Ayala Margarita R.	Álvaro Gabriel			
	Ausente:			
	Hernández Balbino			
	Domicilio ignorado:			
	Hernández Soledad			
	Hernández Francisca			
	Hernández Salvador			
	Huero D. José María			
	Hernández María T.			
	Herrera Andrés			
	Jiménez Otillá			
	Rest W. Y			
	López Salvador			
	Lemus Victoria			
	Lemus Luz			
	León Pedro de			
	Molina Manuel M.			
	Molina Luz			
	Martínez María			
	Meléndez J. Antonio			
	Montalvo Consuelo			
	Maldonado Salvador			
	Medina Fernando			
	Mejía Miguel			
	Monterrosa Román			
	Márquez E. Ramón			
	Morales Antonia			
	Falta de franqueto:			
	Mejía Víctor M.			
	Domicilio ignorado:			
	Nolasco del Cid Jesús			
	Ortiz Josefina			
	Pérez Rosa			
	Pineda Fernández			
	Portillo J. Leopoldo			
	Pineda Candelario			
	Pérez José			
	Portal Barriqueta			
	Pérez Catalina			
	Ponce María Orbelina			
	Quijada Jesús			
	Ruiz Francisco H.			
	Rivas Juana			
	Ramírez María			

Escobar Ana de	Rodas María
Escobar Tula de	Ramírez Jesús
Flores Angela	Regalado Julia
Flores Lorenza	Reinos S. Manuel
Fernández Elena	Ramírez Félix
Flores M. Martín	Rodríguez F. Sofia
Franco Rosario	Rochac Antonio
Ferrer Emilio	Sánchez Mercedes v. de
García Rosa de	Sosa Rafael V.
Grande Anita	Saso Mercedes
Guirola Manuel	Suárez María
Guadrón Soledad	Sánchez Marcos
Galdámez Antonio	Soto Araceli
González Rosa.	Sorg Luis
García Carlota	Saravia S. Eduardo
Gutiérrez J. Joaquín	Sáenz Juan B.
Guevara Rafael A.	Trejo Carmen
Gómez Cándida R.	Taracena Ascensión
Grimaldi Gustavo	Turcios Miguel A.
García C. Abraham	Vides Ovidio
García Abelina	Valencia R. Porfirio

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Acajutla en el mes de noviembre por varias causas

Casamalhuapa Mercedes del C.	1 C.	Ausente
Alvarado Juana H. de	1	Ausente
Rivas Fidel	1	Ausente
Caupos C. Salvador	1	Ausente
León Alejandro de	1	Ausente
Méndez Anselmo	1 T.	Desconocido
Gómez Adolfo	1 C.	"
Bautista Matilde	1	Desconocida
Ramos Victoria	1	Fuera de línea

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Ilobasco. Lista número 23, del 10. al 15 de diciembre de 1918.

Bonilla Joaquín	1 C.	No conocido
Gutiérrez Otillá	1	"
Hernández Elena	1 Imp.	Ausente
Mejía P. Mercedes	1	No conocido
Mejía Vela de López	1	"
de Sigüenza Enrique	1	"
Ramos María Adela	1	"
Bustamante Antonio	1	"
Celán Rudivinda	1	"
Velado Juana H.	1	"
Trejo Mercedes	1	"
Jiménez Mercedes	1	"
Sarmiento Deifusa	1	"
Salazar Manilla	1	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Chalatenango. Lista número 8, del 8 de noviembre al 15 de diciembre de 1918.

Varela Pascual	1 C.	Fuera de línea
Guillén Daniel Teniente	1 Of.	Desconocido
Guillén Daniel Teniente	1	"
Escobar Florenso José	1 C.	Desconocido
Menjívar Agapito	1	"
Orellana Pablo	1	"
Serrano Mariano	1 T.	Falleció
Tobías Ange. M.	1	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Acajutla. Lista número 3, del 10. al 15 de diciembre de 1918.

Santos Natividad	1 C.	Ausente
T. Zaldafia Leonardo	1	"
López Alotti Arturo	1 T.P.	"
Monzón Francisca	1 C.	Fuera de línea
Zepeda Ambrosio	1	"
Linares Carmen v. de	1	"
Tejada Micaela	1	"
Linares Vicente	1	"
Muñoz Arturo	1	"
Cea M. Francisca	1	No conocido

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, que dejó María Estanislao Elías, fallecida en esta ciudad, por parte de su cónyuge sobreviviente don Leopoldo Leandro Maldonado, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Enrique García, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Sebastiana Vázquez, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos, Vicenta, Lorenzo y Cordelia García, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Aráuz*.—Virgilio V. Carranza, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintiocho de diciembre último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que dejó Alberto Claudio González, conocido con el nombre de Adalberto Claudio González, de parte de su cónyuge María Mercedes Montalvo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Ramón, Elena Carmen, María Victoria, Rafael Antonio, Rosa Matilde y María Ángela González, quienes proceden por derecho propio y como cesionarios de los derechos de su abuela Vicenta Carbonel y Lara viuda de González, madre legítima del causante y se ha nombrado a la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos*.—A. de J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Rosendo Lainez, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Mercedes Amaya, nombrándosele al aceptante interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—Luis J. J. Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Salvador Macedonio, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Guillerma Vázquez, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—Juan Santos G., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fué nombrado el señor don Felipe Nerio Rivas, curador interino del menor Alejandro del Carmen Rivas, quien ha quedado desamparado y sin ninguna persona que lo represente legalmente, por haber muerto sus padres Balbino Rivas y Pilar Alas. Quien se crea con derecho a la curaduría legítima de dicho menor, que se presente a esta oficina a deducirlo en legal forma dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante*.—Manuel Durán, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Antonino o Antollino Cornejo, por parte del doctor Pedro García Delgado, representado por su apoderado doctor Pío Romero Bosque hijo, en concepto el doctor García Delgado, de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a los señores Concepción, Indalecia y Pedro Cornejo, en concepto éstos de herederos abintestato como hijos legítimos del expresado difunto, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las once y media de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda*.—Rodolfo Palomo, Srío. Int. 2

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Félix Gil, por parte de José Carlos Gil, como cesionario de Prudencio, Hilario, Luciano, Matilde y Josefa, todos de apellido Gil, hijos legítimos del difunto; nombrándose interinamente al aceptante administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley; publíquense los carteles, citándose con quince días de término a los que se crean con derecho a la herencia, insertando uno de ellos en el "Diario Oficial"; cítese personalmente a Mercedes Gil, librándose provisión con la inserción correspondiente al Juez de Paz de San Cristóbal; que el heredero presunto Santos Gil no tiene la libre administración de sus bienes y carece de representante legal, nombrándose curador especial al doctor José Luis Moreira, para que acepte en su nombre la herencia y lo represente, sin perjuicio de proceder en pieza separada al nombramiento del guardador conforme a las reglas generales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rogelio Esquivel*.—J. Calderón Z., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día doce del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron los difuntos Inés Portillo y Lina Rosales, de parte de sus hijos legítimos Gregorio y Cesáreo Portillo, confiriéndoseles a los aceptantes, la administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Victorino Ayala*.—Manuel J. García, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas por los doctores Eduardo Alvarez y Pabflio Ramón Estrada, contra don Ildefonso Calderón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: un predio urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, de ciento sesenta metros cuadrados, de diez metros treinta y cinco milímetros de frente por veinticinco metros ochenta y cinco milímetros de fondo, más o menos, y linda: al Norte, con casa de Fedor Deminger; al Oriente, con propiedad de la sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador; al Sur, calle medianera, con casa del Banco Agrícola Comercial; y al Poniente, con la que fue de Andrés Alfaro; en este solar hay construídas dos medianeras en mal estado, y un tapial derruido al lado de la calle; un predio urbano y sus construcciones, sita en el centro de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de José Angel Zúñiga; al Norte, calle de por medio, con casa de la misma sucesión Zúñiga; al Sur, calle de por medio, con solar del doctor Francisco Chávez; y al Poniente, con solar y casa del doctor Francisco Espinal; mide de Oriente a Poniente, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y de Sur a Norte, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; las edificaciones que hay en este inmueble están en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos*.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Joaquín Parades, como apoderado de doña Mariana Trigueros de Alarcón, contra doña Adela Enríquez de Urioste, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente:

una casa con su correspondiente solar, de naturaleza urbana situada en el centro de esta ciudad, de veinte varas dos tercias de Sur a Norte, o sean diecisiete metros veintiocho centímetros por dieciocho varas de Oriente a Poniente, equivalentes a quince metros cuarentocho milímetros, lindante: al Oriente, con casa y solar del General Salvador Toledo; al Norte, con casa de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, sexta calle Oriente por medio; al Poniente, con la Iglesia del Rosario, séptima Avenida Sur por medio; y al Sur, con casa y solar del doctor Salomón González, que fué de doña Salvadora Picho. En el solar descrito hay construída una casa de teja paredes de bajareque. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos*.—A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones promovidas por el doctor Joaquín Herrera González, en concepto de apoderado de Monseñor Leonardo Maldal y don César Meléndez González, en concepto de apoderado de don Carlos Guzmán Dreyfus contra don Narciso Gavidia, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, conteniendo una casa de teja sobre paredes de adobe, lindante: al Norte, calle de por medio, casa y medianera de Ursula Moreno, y solares de Aniceta Pineda y Dionisio Coto, midiendo cuarenta y tres metros setenta centímetros; al Oriente, barranca de por medio y solares de Matea Mínero, midiendo cinco metros ochenta y cuatro centímetros; al Sur, casas y solares de Santos Sosa, Antonio Gavidia, del mismo ejecutado y de Ramona Alonso, midiendo en línea quebrada de Oriente a Poniente, diecisiete metros veinte centímetros, cambia al Sur, con un metro; vuelve al Poniente con trece metros; vuelve al Sur, con nueve metros treinta centímetros; cambia al Poniente, con tres metros noventa centímetros; sigue al Sur, con dieciséis metros cincuenta centímetros; cambia al Occidente, con dos metros sesenta centímetros; vuelve al Norte, con diecisiete metros, y cambia al Poniente, con cinco metros cuarenta centímetros; al Poniente, solar de la misma Ramona Alonso, y mide dieciocho metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas*.—F. Navarro, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las ejecuciones seguidas por el Dr. Pío Romero Bosque, h., como apoderado de doña Enriqueta de Brawen y otros acreedores, en juicios acumulados contra el doctor don Pedro García Delgado, por capital, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que tiene el deudor en un terreno rústico, situado en el lugar denominado El Apatito, jurisdicción del pueblo de Guazapa, de veinticuatro manzanas de extensión, según título, y lindante: al Oriente, terreno de Julio Ramírez; al Norte, con terreno de Juan Cartagena; al Poniente, con terrenos de la hacienda El Mico; y al Sur, con terrenos del señor Esteban Chiquillo; se hace constar que dicho terreno tiene una extensión mucho mayor y que los linderos actuales son: al Norte, con terreno de Antonio Guevarra y Apolonia Monge, quebrada y cerco de paja y piedra de por medio; al Sur, con terreno de don Pedro García Delgado, dividiéndoles el filo de la Loma Alta del Mecapal; al Oriente, con terreno de la misma señora Apolonia Monge y Teodoro Moreno; y al Poniente, con terreno de la hacienda El Mico, de propiedad de don Dolores Hernández, y el Sitio de Jesús, de doña Angelina viuda de Mena, cerca de piedra de por medio y está cultivado en su mayor parte de zacate. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se admitirá la legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos*.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfredo Contreras, contra don Martín Bonilla, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: dos porciones de terreno rústico que forman un solo cuerpo, sitas en el pueblo de Tepecoyo; constando la primera, de cinco manzanas de extensión, cultivada de café y balsamo en cosecha, lindando: al Oriente, con la porción que se describirá en seguida; al Poniente, con balsamares que fueron de José Trinidad Torres, hoy de don Lázaro Escobar; al Norte, con terrenos del doctor Alfonso Zárate, y al Sur con balsamares que fueron del mismo José Trinidad Torres, hoy de don Lázaro Escobar. La segunda porción se compone de diez manzanas, cultivadas en parte de café cosechero y que linda: al Oriente, con terreno que fué de don Ramón Zárate, quebrada de por medio; al Poniente, con el terreno anteriormente descrito; al Sur, con terreno

que fué de don Ramón Zárate, hoy del doctor Alfonso Zárate, y al Norte, con terreno del referido doctor Zárate. En esta porción hay construída una casa de habitación, de techo de lámina de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque y tabla, compuesta de tres departamentos, encontrándose la casa en buen estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del cuatro de enero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Cayetano Castañeda, como curador de los menores Carlos Albarto, Víctor Manuel, Leonidas Alfredo, César Renato, Antonio Ramón y Marcial Gonzalo, todos de apellido Juárez, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los derechos que les corresponden a los menores mencionados como herederos de don Manuel Castañeda, en un terreno rústico, situado en Plan Grande, jurisdicción de Santa Elena, compuesto de tres porciones, como de veintiocho manzanas de capacidad, lindando, la primera porción: al Oriente, con terreno de don Juan José Lozano; al Norte, con terreno del Coronel don Ezquiel Castañeda; al Poniente, con terreno del doctor Enrique Rómulo Rosales; y al Sur, con terreno del señor don Manuel Castañeda; la segunda porción, linda: al Norte, con terreno de don Manuel Castañeda; al Poniente, con terreno de don Ambrosio Canessa, que fue de don Caserino Velásquez; al Sur, con terreno de don Rodolfo y Samuel Romero; y al Oriente, con terreno del doctor Enrique Rómulo Rosales; y la tercera porción linda: al Norte, con terreno de don Juan José Lozano; al Poniente, con terreno de don Manuel Castañeda y doctor Enrique Rómulo Rosales; al Sur, con terreno del doctor Enrique Rómulo Rosales; y al Oriente, con terreno del mismo doctor Enrique Rómulo Rosales, quebrada de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Salvador, a las once de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srío.* 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado, las señoras, Agueda, Leonarda, Carlos y Diego Rojas, pidiendo título de propiedad, de un solar urbano, conteniendo tres onzas pajizas y un rancho de tejas pequeño, situado a orillas de esta población; y de un terreno rústico, situado en el punto río de guayata, de esta jurisdicción, lindando el solar urbano: al Oriente, veintidós metros, cincuenta y seis centímetros, con Apolonio Carpio; al Sur, nueve metros, sesenta centímetros, con José Eulalio López; al Poniente, cuarentidós metros, sesentidós centímetros, con Santiago Mármol y Leonarda Rojas; y al Norte, cuarenta metros, noventidós centímetros; este inmueble lo estiman en doscientos pesos los pidiéntenos, no es dominante ni servienta, ni tiene carga real; sus mojoneros son piedras sembradas de propósito, y brotones de pito. El terreno rústico linda: al Oriente, con Luis Bernabé, Patrio Rojas y Valentín González, cercas de pifia y zanjo, y una quebrada seca; al Norte, con Lorenza Flores, cercas un cimiento de piedra; al Poniente, con Marcelo Oviedo, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Oviedo, río de guayata, de por medio. Los colindantes todos son de este domicilio, no teniendo este inmueble ningún derecho real, ni servidumbre activa ni pasiva y consta como de tres manzanas poco más o menos, se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal, San Francisco Chinameca, a ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—Alberto E. Sibridán, Srío.* 3

SUBASTAS

El infrascrito, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que a solicitud del señor Fiscoal de Hacienda se venderán en pública subasta, en este Juzgado, las mercaderías siguientes:

- M. C. No. 4,398(850)... 5 atados tubos hierro.
- Lazo Arriaga, S/n..... 1 caja fonógrafo.
- "300" No. 3..... 1 caja pintura.
- D. D. No. 1,548..... 1 caja ratoneras.
- D. A. S. No. 1..... 1 caja muestras.
- J. L. H. No. 779..... 1 caja lámparas.
- J. L. H. S/n..... 1 tonel aceite.
- La Favorita, S/n..... 1 sacco estearina.
- Lazo Arriaga & Co. No. 1..... 1 caja muestras.
- Lazo Arriaga & Co. No. 4..... 1 caja mercaderías.
- M. C. No. 1..... 1 barril alambre.
- R. A. No. 1..... 1 caja accesorios.

- R. M. A. C. No. 600..... 1 caja copillos.
- A. M. No. 5..... 1 caja artículos de hierro.
- J. M. No. 689..... 1 caja etiquetas.
- La Favorita, S/n..... 2 barriles brea.
- Q. L. C. No. 38..... 1 caja asientos para sillitas.

- R. P. S/n..... 1 lio conservas.
- L. A. No. 113..... 3 cajas jabones.
- C. B. Cia. No. 2,132..... 1 caja mercaderías (tirantes).

S. S. & Co. No. 1,620..... 1 caja polvos de talco. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Benjamín López.—Octavio Molindán A., Srío.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Cruz Callejas, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Gabino Cano, originario y vecino de Cacaopera y de las demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la original que se le instruye por lesiones a Gabino Cano, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas — Luis Jolya, Srío* 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Arto. 110 Ley Agraria y 610 C. vigente, y de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un torito de color bermejo, herrado con el fierro de esta figura..... **E** Quien se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado. Alcaldía Municipal: Guacotecti, a siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Pedro Rivas.* 1

Serapio Rubio, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, una vaca bermeja, herrada con el fierro de esta figura..... **R** eriendo una ternera prieta, los cuales se encontraron vagando en el interior de esta población. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a esta oficina, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Serapio Rubio.—Alfonso J. Flamenco, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se encuentran en seguro depósito dos vacas, la una prieta y la otra overa, herradas con el único fierro figurado al margen..... **M** Estas fueron presentadas por Sebastián Borrayo, quien las encontró perjudicando en su terreno, el primero del corriente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Apopa, siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Cecilia Casamaluapa.* 1

Servicio Postal Internacional

El 13 del corriente mes, salió de Panamá el vapor *Geo W. Elder*, con 493 bultos de correspondencia destinados a esta República. Dirección General de Correos: San Salvador, 15 de enero de 1919.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 14 de enero de 1919.
 Temperatura media, diurna..... 20,8 C.
 Máxima 33,5 C.
 Mínima 11,2 C.
 Presión media reducida a 0..... 704,5 m/w.
 Humedad relativa, media..... 74 o/o
 Fuerza elástica del vapor de agua, media.. 12,4 m/m.
 Evaporación a la sombra, total..... 3,8 m/m.
 Rumbo dominante del viento..... N.
 Actinómetro { Negro..... 48,0 } Dif. 12,6
 a las 2 h. p. m. { Blanco 35,4 }

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de esta Escuela de Medicina, Química y Farmacia que el libro de inscripciones de candidatos a examen estará abierto en la Secretaría, del 2 al 6 del corriente. Los exámenes se verificarán del 6 al 15 del mes en curso. Los cursantes deben matricularse del 2 al 15 de este mismo mes.

Arts. 10. y 30. del Reglamento de Exámenes y 88 de los Estatutos.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia: San Salvador, 2 de enero de 1919. " 8-8

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA

Contra presentación del cupón vencido el 31 de diciembre último, se pagará en la oficina de la empresa (Estación de San Salvador), el dividendo de \$ 4 por acción, acordado por la Junta General de Accionistas, celebrada hoy.

San Salvador, 11 de enero de 1919.

A. Guirrola,
Director.

3-3

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria, citada para el día de antes de ayer, por falta de asistencia de suficiente número, convócase nuevamente a los señores accionistas de esta Compañía, para que concurran, a la que tendrá lugar el día diez y ocho de los corrientes, a las tres de la tarde, en casa del infrascrito.

San Salvador, 13 de enero de 1919.

Arturo Bustamante,
Director.

3-3

Activo y Pasivo de "La Equidad Chalateca," al 31 de diciembre de 1918.

	ACTIVO:
Caja:	
Existencia en efectivo.....	\$ 637,56
Obligaciones por cobrar:	
Documentos en cartera.....	6,047,59
Mobiliario:	
El existente.....	10,00
	\$ 6,695,15

	PASIVO:
Capital:	
El suscrito y pagado.....	\$ 6,000,00
Dividendos:	
Saldo de esta cuenta.....	574,77
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta.....	120,38
	\$ 6,695,15

Chalatenango, 9 de enero de 1919.

El Gerente, 3-3 El Director,
Eduardo G. Vides. *O. O. Durán.*

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL

pagará en sus Oficinas el dividendo de un peso por acción, contra el cupón No. 23 vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, 14 de enero de 1919.

Por el Banco Agrícola Comercial

F. Drews,
Gerente.

3-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, jueves 16 de enero de 1919

NÚM. 13

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de enero de 1919.

A propuesta del Director del "Liceo Salvadoreño", de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores de dicho establecimiento, para el presente año lectivo, de la manera siguiente:

Curso Complementario.

Para Idioma Nacional y Composición, Escritura y Dictado e Instrucción Moral y Cívica: Presbítero Evaristo Sanchis.

Para Historia y Geografía de C. A.: don Alfonso C. Aguilar.

Para Francés: don Virgilio Chaverry.

Para Aritmética: don Antonio Vidal M.

Para Inglés: don Oscar Lindo.

Para Dibujo: don Alvaro A. Calderón.

Primer Curso Integral.

Para Idioma Nacional y Composición, Escritura al Dictado, Nociones de Latín y Moral y Cívica: Presbítero Evaristo Sanchis.

Para Aritmética: don Carlos Menéndez Castro.

Para Historia Universal y Especial de C. A. y Geografía Universal y Especial de C. A.: doctor Felipe Vega Gómez.

Para Zoología: don Víctor Lazo.

Para Francés: don Virgilio Chaverry.

Para Inglés: don Oscar Lindo.

Para Dibujo: don Alvaro A. Calderón.

Segundo Curso.

Para Idioma Nacional, Nociones de Latín, Raíces Griegas y Escritura al Dictado: don Alfonso C. Aguilar.

Para Álgebra: don Carlos Menéndez Castro.

Para Geometría: don Antonio Vidal M.

Para Psicología y Ética: Presbítero Evaristo Sanchis.

Para Geografía Universal y Especial de C. A. e Historia Universal y Especial de C. A.: doctor José C. Chica.

Para Botánica: don Víctor Lazo.

Para Francés: don Luis Agurto M.

Para Inglés: don Oscar Lindo.

Para Dibujo: don Alvaro A. Calderón.

Tercer Curso.

Para Álgebra y Geometría: don Benigno Siliézar.

Para Idioma Nacional, Latín y Escritura al Dictado: don Alfonso C. Aguilar.

Para Lógica y Moral y Cívica: Presbítero Evaristo Sanchis.

Para Historia y Geografía Universal y Especial de C. A.: doctor J. Samuel Ortiz.

Para Física y Química: Dr. Rafael Vega Gómez.

Para Geología e Higiene: don Víctor Lazo.

Para Francés: don Luis Agurto M.

Para Inglés: don Oscar Lindo.

Para Dibujo: don Alvaro A. Calderón.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,

Martínez S.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de enero de 1919.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Adrián García, en concepto de Director del Instituto Nacional y de la Escuela Nacional de Hacienda y Comercio, el Poder Ejecutivo, estando satisfecho de sus importantes servicios, ACUERDA: no admitírsela, y excitarlo para que continúe en el desempeño del cargo confiado a su reconocida competencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,

Martínez S.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el precio de la Ley para el cobro de los derechos de Aduana sobre importación y exportación de mercaderías, o "Arancel de Aduanas," autorizada por Decreto Legislativo de 20 de junio de 1918, adoptando una clasificación de mercaderías que facilita las investigaciones estadísticas, sea el de *tres pesos plata*, debiendo venderse en las oficinas fiscales del Gobierno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

encargado del Despacho,

Suay.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL HOSPICIO ASILO ADALBERTO DE NUEVA SAN SALVADOR

El Asilo Adalberto, de conformidad con sus estatutos vigentes, aprobados el 21 de febrero de 1915, se considera como un hospicio o casa de beneficencia pública oficial, sujeta en su administración al siguiente

Régimen interior.

Art. 10.—El Asilo ejercerá su destino bajo la inmediata administración de Hermanas Bethlemitas o de otra orden religiosa educativa, debiendo ejercer la jefatura interna la Superiora de la Congregación a quien estarán subordinadas las religiosas del servicio y los empleados secundarios.

La Superiora.

Art. 20.—La Superiora tendrá estas obligaciones:

10. La vigilancia general en el régimen interno del Asilo, para cerciorarse de que todo el personal subalterno cumple con su cometido debidamente.

20. Cumplir las instrucciones que del Director reciba, comunicando a los subalternos las órdenes o disposiciones que deban ejecutarse.

30. Poner especial atención en la economía doméstica, a cargo de la ecónoma, y demás servicios, interviniendo directamente en la compra de víveres y otras provisiones diarias del establecimiento.

40. Determinar los días y horas diurnas en que puedan los empleados salir con licencia o recibir visitas breves en el Asilo.

50. Intervenir en todo lo concerniente a la higiene del Asilo, dictando las providencias que juzgue indispensable para que los empleados respectivos mantengan en perfecto aseo todo el edificio.

60. Hacer que los asilados se acuesten temprano al toque de esquila o de otro instrumento del recinto, manteniendo el turno de Celadoras hasta las horas prudenciales que designe.

70. Señalar a cada empleado las obligaciones estatuidas y las que dicte ella misma, mediante las necesidades del Instituto para la mejor disciplina y servicio de éste.

80. En caso de faltas graves de los empleados, podrá tomar medidas de rigor, aplicándolas con tino y prudencia, para hacer cesar los desaciertos, amonestando al culpable privadamente, y en último caso ordenando su expulsión, debiendo dar cuenta al Director del caso ocurrente para los casos consiguientes.

90. No podrá asilar ni entregar provisionalmente a ninguna huérfana, sino de conformidad con los estatutos.

10. Cuando se hagan donativos personales directos a las Hermanas, pueden recibirlos en beneficio de ellas; pero la responsabilidad contraída en nada perjudicará la parte administrativa del establecimiento.

11. Los donativos hechos al Hospicio podrá recibirlos, pero dando cuenta al Director, para que éste los haga figurar en Caja, y si son en especie los destine a favor del Asilo.

12. Poner el "Es Conforme" a todo recibo u otro documento de carácter legítimo, para que no haya dificultad para recogerse el "Dése" respectivo.

13. Presentar al Director, en obsequio al buen servicio, un presupuesto detallado de lo indispensable que deba gastarse, para que en esa forma se tome en cuenta en la formación del Presupuesto general del Asilo, que debe sujetarse a la aprobación del Ejecutivo.

14. Dirigir o vigilar las obras que se ejecuten en la casa, de las cuales, cuando deba obtenerse ganancia, hará que ésta ingrese a la Caja de la Tesorería con los detalles pertinentes justificativos.

De las Hermanas.

Art. 30.—Todas las Hermanas subordinadas a la Superiora, conforme a la obediencia reguladora de la Congregación religiosa a que pertenezcan, estarán sujetas a la censura directa de ella, y ésta debe distribuir o señalar servicios internos de cada una de ellas para con las asiladas, de conformidad con lo reglamentado o según las necesidades que exija el mejor servicio.

Los empleados.

Art. 40.—Cada uno de los empleados subalternos que por los estatutos tenga señaladas sus obligaciones deben circunscribirse a lo estatuido en lo que le corresponde, sin perjuicio de obedecer las órdenes que reciba por la Superiora, cuando e-

manen de la Dirección o tengan que ver por el buen nombre de la Casa.

Otras disposiciones.

Art. 50.—Las huérfanas asiladas, en caso de enfermedad grave, serán atendidas en el departamento especial del Instituto; y todo lo necesario para su curación, será por cuenta del Asilo.

Art. 60.—En caso de enfermedad contagiosa, se aislarán las pacientes de las demás asiladas, para evitar el contagio, y siempre debe verse por el mejor plan curativo.

Art. 70.—En caso de fallecimiento de cualquiera huérfana, se inquirirá por algún deudo que pueda tener, o por otro medio, indicando lo acaecido; y si manifestase deseo algún pariente, de recoger el cadáver, puede darse, llenando los requisitos que presente el Código de Sanidad; pero si no hubiere dolientes, se inhumará el cadáver, yendo en caja mortuoria por cuenta del Hospicio y haciendo el cortejo las asiladas, cuando no haya inconveniente epidémico o de otra clase.

Santa Tecla, 18 de diciembre de 1918.

M. Cecilia, Hija del S. C. de Jesús.—A. Guirola.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA aprobar el Reglamento Interior del Asilo "Adalberto," de Nueva San Salvador.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Rosales, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.

Interpretando los sentimientos del pueblo salvadoreño, favorecido por el altruismo de la benemérita Institución Rockefeller, que ha dispensado al país el alto honor de establecer una oficina de carácter sanitario destinada a combatir la Uncinariasis, la cual presta a la población los mayores beneficios; y últimamente, ha honrado a este país, enviando como Representantes suyos a los Honorables señores Doctor y General William C. Gorgas, Coronel Charles Lincoln Furbush y Doctor Victor Heiser, notables hombres de ciencia y eminentes técnicos en materia sanitaria, cuya actual visita significa un acontecimiento de la cual debe perdurar el recuerdo para honra de la Nación, el Consejo ACUERDA: significar a la benemérita Institución Rockefeller, por medio de sus dignos Representantes, la inmensa gratitud de las autoridades sanitarias de El Salvador, por los beneficios que les dispensa con el sostenimiento del Departamento de Uncinariasis, y por el honor que han recibido con la visita de sus honorables Representantes, y al mismo tiempo, por su obra eminentemente altruista extendida ya a varios pueblos de la Tierra, para provecho de la humanidad.—Carlos Bonilla.—P. S. Fonseca.—B. Orozco.—L. Paredes.—J. Peralta L.—P. A. Villacorta, Srio".

San Vicente, 11 de enero de 1919.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Table with 2 columns: Description of work and numerical count. Includes Incripciones de propiedad, hipotecas, cancelaciones, certificaciones, recibidos, and documentos.

Julián Rodríguez, Registrador,

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 11 de enero de 1919.

Señor Ministro:

Doy parte a Ud. del movimiento de esta oficina del primero del corriente, a la fecha:

Table with 2 columns: Description of work and numerical count. Includes Incripciones de propiedad, hipotecas, cancelaciones, informes, devueltos sin inscripción, and suman.

Table with 2 columns: Description of work and numerical count. Includes Documentos presentados and Ingresos a la Administración de Rentas.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 11 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el día 10. del actual hasta hoy, es el siguiente:

Table with 2 columns: Description of work and numerical count. Includes Incripciones de propiedad, hipotecas, cancelaciones, anotaciones preventivas, certificaciones, edictos, and suman.

Table with 2 columns: Description of work and numerical count. Includes Documentos presentados and Ingresos a la Administración de Rentas.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Londres, 15.—Un radiograma que no se ha confirmado dice que el directorio de Ucrania ha desaparecido y que los bolshéviks están con el poder.

Chicago, 15.—Las legislaturas de Indiana, Arkansas, Illinois, Kansas y North Carolina, han retirado la enmienda constitucional de la prohibición de la bebida en el país, siendo ya veintinueve los que la han retirado y 7 estados más se requieren para que la enmienda quede aceptada.

París, 15.—El Consejo Supremo de Guerra decidió ayer que Francia, Gran Bretaña, los Estados Unidos, Italia y Japón, tuvieran cada una 5 representantes a la conferencia de paz. Canadá, Australia, Sudáfrica, India, 2 cada una; Nueva Zelandia, uno; Brasil ha sido concedido que envíe 3 representantes; Bélgica, Serbia, Grecia, Polonia, Checoslovaquia, Rumanía, China y Portugal, 2 cada una; los estados que sólo han roto relaciones con Alemania, uno cada una; el Brasil tiene una especial concesión, debido a su condición de ex Imperio y de tener una población de 20 millones de habitantes, lo que ha influido grandemente para no ser colocado en la categoría de las pequeñas nacionalidades. La representación de Yugoslavia no se ha decidido, pero los croats y los slovs, estarán representados como los serbios. Nada se ha resuelto respecto a Montenegro, porque el Rey Rahu reconoce los deseos del pueblo de unirse a los yugoslavos.

Montevideo, 15.—Como medida preventiva contra el movimiento maximalista, el gobierno del Uruguay decidió sacar del ejército a todos los extranjeros.

Buenos Aires, 15.—Se dice en Santiago de Chile que los aliados se decidieron a vender en subasta los barcos internados de los alemanes. Los chilenos harán todo esfuerzo para comprar los que se encuentran internados en Chile.

Ginebra, 15.—Muchos agentes rusos del bolshevismo fueron expulsados el domingo de Viena, a donde llegaron haciéndose pasar por agentes de la Cruz Roja; muchos oficiales austríacos con tendencias bolshevistikas han sido arrestados.

Odessa, 15.—El jueves el General Denekine, ha dado una notable derrota a los bolshéviks en la región de Kun, (Cáucaso) tomando mil prisioneros.

Lima, Perú, 15.—Los negocios están paralizados y como consecuencia de la huelga general, han ocurrido varios encuentros de armas entre civiles y tropas del Gobierno. La huelga general se declaró el día de

ayer extendiéndose ésta hasta los poneses de los muelles y todos los servicios de transportes. Los huelguistas han roto los rieles de los tranvías y han pretendido cortar la cañería que surte de agua a la población. Anoche operaron algunos trenes del ferrocarril, con el auxilio de la fuerza militar.

Buenos Aires, 15.—Han sido llamados 10,000 hombres para el servicio de las armas y se obligó volver de sus hogares a los cadetes que gozaban de vacaciones. En Consejo de Ministros declaró el Presidente el Estado de Sitio con la Ley Marcial en todo el país. En la Cámara de Diputados pasó hoy la Ley, declarando al país bajo la Ley Marcial por espacio de 30 días, por 62 votos contra 5. Dijo el Ministro de Gobernación que aunque la situación era bastante satisfactoria se están esparciendo los motivos a través de toda la República, particularmente en las provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Santiago de Estero y Tucumán y que estas provincias se habían dirigido al Gobierno pidiendo auxilio. En consecuencia se había visto obligado el Gobierno, a aumentar sus fuerzas.

Nueva York, 15.—La Cámara nacional de trabajos de guerra, ha principiado a celebrar conferencias con los diferentes propietarios de embarcaciones y con los trabajadores marítimos de la bahía de Nueva York. Están encargados del asunto, el ex Presidente Taft y Bail M. Manly. La Cámara tiene poderes para dar una resolución final, la cual pueda poner en vigor, el Gobierno.

Ginebra, 15.—Según anuncia el periódico "Nene Freie Presse" (La Nueva Prensa Libre) de Viena, anuncia que 2,000 personas han sido matadas por los ucranianos, en Przemsel. Los ucranianos bombardearon la ciudad por varios días, por tierra y desde el aire.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 15.—Llegó Anglio, delegado cubano. Principales condiciones de la prórroga de armisticio. Entrega de todos los cargo-boats alemanes para reavituallar Alemania y países limítrofes, del material robado de los talleres de los países invadidos; garantías relativamente a la seguridad de los depósitos de efectivo y existencia oro del Reichsbank; entrega de los últimos submarinos. El número de representantes en la conferencia de paz, queda así fijado: Las 5 grandes potencias tendrá cada una 5 delegados: Brasil, 3; Bélgica, Grecia, Polonia, Checoslovaquia y China, 2; Portugal y demás estados, 1. Las cuestiones Yugoslavas, Montenegro y Rusia, aplazadas.

París, 15.—En el "Journal", el diputado Damour anunció que a la Cámara se suplicará derogar excepcionalmente sus reglamentos para permitirle, durante la sesión, recibir al Presidente Wilson.

París, 15.—Dicen que Wilson propuso al Consejo Interaliado respecto de la organización de la conferencia, sugerencias que aparecieron claras y prácticas y que probablemente serán aplicadas. Oficial: Al Consejo Supremo de guerra interaliado, reunido el lunes, para continuar el estudio de las condiciones de prórroga del armisticio, asistieron fuera de los primeros ministros y ministros de RR. EE. de las potencias, Mariscal Foch, representantes del Japón: Chinda, Matsui Kloty, Leygues, Clementel, Loucher, General Weygand. La junta tomó decisiones respecto de las cláusulas financieras, navales, económicas y de las relativas a reavituallamiento y sobre restitución del material robado por el enemigo en los territorios franceses y belgas. Los primeros ministros de las potencias aliadas y asociadas, en seguida resumieron el examen de los procedimientos de la conferencia, cuya primera reunión será celebrada el sábado a las 2 p. m. en el Ministerio de Negocios Extranjeros.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO "Novoa" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE ENERO

Hotel Occidental. — Entraron: Aquilino Vásquez de Zacatecoluca; José Recinos, de Santa Ana. Salieron: Arturo Zavaleta, para Santa Ana; Virgilio Mández, para Santa Ana; Juan Vides, para Atiquizaya. Penión España. — Saló: Jacinto Colacho, para Santa Ana.

Hotel Terminus. — Entraron: Jorge Marcos, de Santa Ana; Carlos Bandeque, de Santa Ana. Hotel Nuevo Mundo. — Saló: E. Chávez Z., para el Volcán.

Hotel Italia. — Entró: Ricardo Paniagua, de San Julián.

Hotel Internacional. — Entraron: Arturo Vásquez, de Zacatecoluca; Toribio Arana, de Sonsonate; José M. Villeda, de Honduras; Rafael Castro, de Honduras. Saló: Arturo Vásquez, para Zacatecoluca.

Hotel Granada. — Entraron: Alvaro Rivera, de San Julián; Miguel Angel Moreno, de Tepecoyo. Salieron: Ismael Manariego, para Quezaltepeque; Mariano E. López, para Quezaltepeque; Pedro de León y Masís.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Praxedes de León, Claudio Segura, Emilio Napoleón, Francisco Mosal, Francisco A. Orellana, L. Artero, Juan Francisco Gómez, Dionisio Herrera, Juana Dolores Ayala, María J. Rodríguez, Juana J. Velasco, Francisco Mercado, Elena Fiores V., Nicolás Burgos, Dolores Castro. Ausentes: Capitán José Brenes, J. Pedro Francisco Cubas, María G. de Rivera, Humberto Garzona, Antonio Rosales, Hipólito Ruano, Carlos Trejo M., mayor Juan V. Vidal.

Correos de El Salvador

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Cojutepeque. Lista número 38, del 23 al 31 de noviembre de 1918.

Núlla Emilio	1 Imp.	Se ausentó
López Sofía	1 "	"
Ramos Julia	1 C.	No conocida
Rivas Alejandro	1 "	\$0.10 No reclamada
Herrarte Ricardo	1 "	No conocido
Mejía Rafaela	1 "	"
Alegria Carlos	1 "	Falleció
Mena Francisco	1 "	Se ausentó
Acevedo A. Arturo	1 "	No reclamada
Adrián Manuel	1 "	No conocido
Escobar Camilo	1 "	Falleció
Logia "Luz Cuscatlán"	1 "	No existe
Herrera Rosendo H.	1 T.	Se ausentó
Chávez M. Erlinda	1 "	"
Escobar Camilo	1 "	Falleció
Contreras Domingo	1 "	"
Bolaños José	1 C.	No conocidos
Escobar Camilo	1 "	Falleció
Cubas Maximiliano	1 "	No reclamada
Alfaro Nicolás	1 "	"
Reyes Bernardo	1 "	No se encuentra
Mixco Rafael M.	1 "	Se ausentó

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de La Unión. Listas número 1, del 1º al 15 de diciembre de 1918.

González D.	1 C.	No conocido
Fernández D. Angel	1 "	"
Robert José Antonio	1 "	"
Camacho Cecilio	1 "	"
Rivas Anastasio	1 "	Ausente
Bado Crescencio	1 T.P.	Falleció

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Ahuachapán. Listas número 7, del 2 al 30 de noviembre de 1918.

Pérez Cana Antonio	1 Im.	Por ser desconocido
Párraco Párraco	1 "	Desconocido
Acevedo Aureliana	1 C.	Desconocida

Correspondencia rezagada en la Central de Correos. Lista número 2, del 7 al 12 de enero de 1919.

<i>Domicilio ignorado:</i>	Martínez Bernardo
Avelar Emilio F.	Navarrete Agustín
Avilés E. Antonio	Núñez Ramón
Aragón Narciso	Olmedo María Luisa
Alvarado Q. Alberto	Orellana Virginia
Alberto Sara Ede	Portillo León
Acevedo Clotilde R.	Peña L. Carmela
Alvarado Eulalio	Parker Víctor M.
Arévalo Gabriel	Padilla Adán
Ardon Benita	Rodhe Emma
Alvarez Catalino	Reyes Bernardo
Arriaza M. Manuel	Rivas M. Carlos A.
	Rivas G. Jacinto
<i>Fuera de línea:</i>	<i>Devuelta de El Bebedero:</i>
Alvarado Rogelio	Rodríguez Hilario
<i>Ausente:</i>	<i>Domicilio ignorado:</i>
Acevedo Vicenta	Ruedas Esteban
<i>Domicilio ignorado:</i>	Rodríguez Gregorio
Bracamonte Miguel A.	Rodríguez Tránsito
Barrasa (n.) Francisco	<i>Ausente:</i>
Baños D. Pedro	Ramos María
Cereños Juana	<i>Resusada:</i>
Carazo Filadelfo	Reyes Lara Leopoldo
Cañas Fernando P.	<i>Falta de franquico:</i>
Cañas T. Francisco	Rivas Nicolasa
Campos P. Manuel H.	<i>Domicilio ignorado:</i>
Cortés Luz	Suárez Mercedes
<i>Falta de franquico:</i>	Santa Ana Leoncio
Castillo Cristóbal	María Luisa Sánchez
<i>Domicilio ignorado:</i>	Salamanco Manuel
María H. de Elena	Suárez Inocente
Guamán Rosa	Serrano J. Nicolás
Grandillo Francisca de	Sánchez Rafael
García Concha	<i>Dirección incompleta:</i>
Guerra Emilia	Salinas Antonio
García G. Rafael	Srio. de la Sociedad Unión
González Tadeo	de Trabajadores
García Iglesias Antonio	<i>Domicilio ignorado:</i>
<i>Devuelta de Comasagua:</i>	Tenorio Jesús
Gallejas Encarnación	R. W. Twose
<i>Domicilio ignorado:</i>	Tolío Arenys Ricardo
Holgún Guillermo	Urquilla Francisco

Hernández Carlota P.	Vidal Antonio
Hernández B. Felipe	Velasquez Adrián
Molina Amelia de	Villacorta Francisco
Molina Concepción S.	Villanueva Magdalena
Molina Manuel Antonio	Zúñiga Q. Mercedes
Morales Catalino E.	Zeldafis Zenón

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en virtud de resolución dictada a las ocho y cuarto de la mañana del día treintuno de diciembre último, háuse declarado herederos a los señores Mariano Granada, padre, Mariano Granada, hijo, Fidel, Jesús, Elisa de Jesús, y Paula de Jesús Granada, de los bienes que a su defunción dejó Paula Perdomo, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a José Papa, Alfonso y Salvador Granados, y a los demás, como hijos legítimos de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá a las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre próximo pasado, del año de mil novecientos dieciocho, ha sido declarado con beneficio de inventario, heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejara doña María Politearpa Vividor, al señor Adán Rosales Zavaleta, con el carácter de cesionario de los derechos hereditarios, que en dicha sucesión correspondían a Romualdo y María Reyes Rosales Zavaleta, como hijos legítimos de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho y media de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—Francisco Chávez.—Gregorio Osorio, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha declarado a Pedro Sigüenza, heredero universal abintestato de su difunta esposa, Carlota Santana, en concepto de cónyuge sobreviviente, y como representante legal, de su menor hijo legítimo, Juan Francisco Sigüenza, confiéndole en definitiva la administración de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero tres de mil novecientos diecinueve.—S. Navarrete.—S. Gómez C., Srio. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos de fechas dieciocho de febrero y tres de diciembre del año próximo pasado, respectivamente, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Apolinar Beltrán, a su cónyuge sobreviviente, señora Pilar Orellana y a su hijo legítimo José Isidoro Beltrán.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—B. López Bertrand.—J. A. Mazorra, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, que dejó María Estanislao Eñías, fallecida en esta ciudad, por parte de su cónyuge sobreviviente don Leopoldo Leandro Maldonado, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Enrique García, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Sebastiana Vázquez, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos, Vicenta, Lorenzo y Cordelia García, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—R. Aráuz.—Virgilio V. Carranza, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintiocho de diciembre último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que dejó Alberto Claudio González, conocido con el nombre de Adalberto Claudio González, de parte de su cónyuge María Mercedes Montalvo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Ramón, Elena Carmen, María Victoria, Rafael Antonio, Rosa Matilde y María Angela González, quienes proceden por derecho propio y como cesionarios de los derechos de su abuela Vicenta Carbonel y Lara viuda de González, madre legítima del causante y se ha nombrado a la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Rosendo Lainez, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Mercedes Amaya, nombrándosele al aceptante interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Cruz Callejas.—Luis J. J. J., Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Salvador Macedonio, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Guillerma Vázquez, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Citase a los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fué nombrado el señor don Felipe Nerio Rivas, curador interino del menor Alejandro del Carmen Rivas, quien ha quedado desamparado y sin ninguna persona que lo represente legalmente, por haber muerto sus padres Balbino Rivas y Pilar Alas. Quien se crea con derecho a la curaduría legítima de dicho menor, que se presente a esta oficina a deducirlo en legal forma dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Daniel Escalante.—Manuel Durán Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Antonio o Antolín Cornejo, por parte del doctor Pedro García Delgado, representado por su apoderado doctor Pío Romero Bosque hijo, en concepto de doctor García Delgado, de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a los señores Concepción, Indalecia y Pedro Cornejo, en concepto éstos de herederos abintestato como hijos legítimos del expresado difunto, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Mauricio Pineda.—Rodolfo Palomo, Srio. Int. 3

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Félix Gil, por parte de José Carlos Gil, como cesionario de Prudencio, Hilario, Luciano, Matilde y Josefá, todos de apellido Gil, hijos legítimos del difunto; nombrándose interinamente al aceptante administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley; publíquense los carteles, citándose con quince días de término a los que se crean con derecho a la herencia,

insertando uno de ellos en el "Diario Oficial"; estese personalmente a Mercedes Gil, librándose provisión con la inserción correspondiente al Juez de Paz de San Cristóbal; que el heredero presunto Santos Gil no tiene la libre administración de sus bienes y carece de representante legal, nómbrasele curador especial al doctor José Luis Moreira, para que acepte en su nombre la herencia y lo represente, sin perjuicio de proceder en pieza separada al nombramiento del guardador conforme a las reglas generales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día doce del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron los difuntos Inés Portillo y Lina Rosales, de parte de sus hijos legítimos Gregorio y Casáreo Portillo, confiriéndoseles a los aceptantes, la administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García, Srlo.* 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado don Abelardo Guillén, mayor de edad, vecino de Nueva San Salvador, solicitando título de dominio de un predio rústico, inculto, fértil, compuesto de doscientas ochenta áreas de superficie, que linda: al Norte, con terreno de don Segundo Cabrera, antes de Juan Francisco Esquivel, siendo mojones un salto de agua en el extremo Poniente y un árbol de tepalcote en el extremo Oriente, línea recta de uno a otro punto; al Sur, con el que fué de Salvador Servellón, hoy del interesado, mojones un izote en el extremo Poniente, y un salamo en el extremo Oriente; al Este, con el de Jacinto Cortés; mojones el tepalcote en el extremo Norte, y el salamo en el extremo Sur; siendo de advertir que la línea que une estos puntos es una curva que se inclina ligeramente al Poniente, pasando por un tempiques; y al Poniente, con el de don Segundo Cabrera, río Tatacáño en medio. Dicho predio lo compró a don Carlos Cárcamo; está situado en el punto llamado Guasagua de esta jurisdicción; lo estima en trescientos pesos; no hay proindivisión ni tiene carga real, ni servidumbre que lo afecte, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tepepeque a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Madrid.—P. A. Campos, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Rafael Méndez, de este domicilio, como apoderado de doña María Tránsito Salaverría de Mata, vecina de Juaytá, solicitando a nombre de esta señora, título supletorio de un terreno rústico, de ciento ochenta y cuatro hectáreas trece y media áreas de extensión, lindante: al Norte, con fincas de Salvador Manóla, Jacinto Manóla, José María Mendoza y Rafael González, habiendo una quebrada de por medio, y con finca de Manuel Zetino, una cerca de por medio; al Sur, con las de Bernabé Rivera, Tránsito Nazario, "La Sabana", Faustino Cosme, Nazario Salaverría, hijo, Bernabé Rivera, con otras del mismo señor Salaverría y doctor Ramón Lagos, camino de Apaneca de por medio, y la finca Orizaba de don Francisco Salaverría; al Oriente, con finca de Juana Vázquez de Ramírez y con las de Matilde Ventura, cerca y barranca de por medio, las de Paulino Vázquez y Tránsito Nazario y con el camino de El Carrizal de por medio, fincas de Agustina Vázquez, Francisco Salaverría, Herulano Ventura, Gregorio Sánchez, antes de Cipriano Sánchez, y con la de Gertrudis Ventura, camino de Los Anisales de por medio, y con la de don Francisco Salaverría; y al Poniente, con las de Toribio y Marto García, Raimundo Mendoza y las de los doctores Ramón Lagos e Higinio Valdivieso. Dicho inmueble no está en proindivisión; lo hubo la señora Salaverría de Mata por donación irrevocable que le hizo su padre el general Francisco Salaverría; está gravado con el derecho real de usufructo a favor de este señor, mientras viva; se compone de trece porciones, situadas en jurisdicción de Salcoatitán, con excepción de dos de ellas, constantes de cinco hectáreas sesenta áreas y once hectáreas veinte áreas, respectivamente, que están situadas en el Departamento de Abascochapa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas por los doctores Eduardo Alvarez y Panfilo Ramón Estrada, contra don Alfonso Calderón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: un predio urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, de ciento sesenta metros cuadrados, de diez metros treinta y cinco milímetros de frente por veinticinco metros ochenta y cinco milímetros de fondo, más o menos, y linda: al Norte, con casa de Fedor Deininger; al Oriente, con propiedad de la sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador; al Sur, calle medianera, con casa del Banco Agrícola Comercial; y al Poniente, con la que fué de Andrés Alfaro; en este solar hay construidas dos medianeras en mal estado, y un tapial derruido al lado de la calle; un predio urbano y sus construcciones, sita en el centro de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de José Angel Zúñiga; al Norte, calle de por medio, con casa de la misma sucesión Zúñiga; al Sur, calle de por medio, con solar del doctor Francisco Chávez; y al Poniente, con solar y casa del doctor Francisco Espinal; mide de Oriente a Poniente, diecisiete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros; y de Sur a Norte, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; las edificaciones que hay en este inmueble están en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srlo.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Cayetano Castañeda, como curador de los menores Carlos Alberto, Víctor Manuel, Leonidas Alfredo, César Renato, Antonio Ramón y Marcial Gonzalo, todos de apellido Juárez, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los derechos que les corresponden a los menores mencionados como herederos de don Manuel Castañeda, en un terreno rústico, situado en Plan Grande, jurisdicción de Santa Elena, compuesto de tres porciones, como de veinticinco manzanas de capacidad, lindando, la primera porción: al Oriente, con terreno de don Juan José Lozano; al Norte, con terreno del Coronel don Ezequiel Castañeda; al Poniente, con terreno del doctor Enrique Rómulo Rosales; y al Sur, con terreno del señor don Manuel Castañeda; la segunda porción, linda: al Norte, con terreno de don Manuel Castañeda; al Poniente, con terreno de don Ambrosio Canessa, que fue de don Ceferino Velásquez; al Sur, con terreno de don Rodolfo y Samuel Romero; y al Oriente, con terreno del doctor Enrique Rómulo Rosales; y la tercera porción linda: al Norte, con terreno de don Juan José Lozano; al Poniente, con terreno de don Manuel Castañeda y doctor Enrique Rómulo Rosales; al Sur, con terreno del doctor Enrique Rómulo Rosales; y al Oriente, con terreno del mismo doctor Enrique Rómulo Rosales, quebrada de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.* 3

SUBASTAS

El infrascrito, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que a solicitud del señor Fiscal de Hacienda se venderán en pública subasta, en este Juzgado, las mercaderías siguientes:

- M. C. No. 4,393/650... 5 atados tubos hierro.
Lazo Arriaga, S/n..... 1 caja fonógrafo.
"300" No. 3..... 1 caja pitarra.
D. D. No. 1,548..... 1 caja ratoneras.
D. A. S. No. 1..... 1 caja muestras.
J. L. H. No. 779..... 1 caja lámparas.
J. L. H. S/n..... 1 tonel aceite.
La Favorita, S/n..... 1 saco estearina.
Lazo Arriaga & Co. No. 1..... 1 caja muerstras.
Lazo Arriaga & Co. No. 4..... 1 caja mercaderías.
M. C. No. 1..... 1 barril alambre.
R. A. No. 1..... 1 caja accesorios.
R. M. A. C. No. 600..... 1 caja cepillos.
A. M. No. 5..... 1 caja artículos de hierro.
J. M. No. 639..... 1 caja etiquetas.
La Favorita, S/n..... 2 barriles brea.
Q. L. C. No. 88..... 1 caja asientos para sillitas.
R. P. S/n..... 1 llo conservas.
L. A. No. 113..... 3 cajas jabones.
C. B. Cía. No. 2,132..... 1 caja mercaderías (tirantes).
S. S. & Co. No. 1,620..... 1 caja polvos de talco.

Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Benjamín López.—Octavio Molina A., Srlo.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Cruz Callejas, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Gabino Cano, originario y vecino de Cacaopera y de las demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Gabino Cano, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.—Luis Jolya, Srlo* 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Arto. 110 Ley Agraria y 610 C. vigente, y de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un torito de color bermajo, herrado con el fiero de esta figura.....

Quien se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Guacotecti, a siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Pedro Rivas.* 2

Serapio Rubio, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fiero desconocidos, una vaca bermaja, herrada con el fiero de esta figura.....

criando una ternera prieta, los cuales se encontraron vagando en el interior de esta población. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a esta oficina, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Antiguo Cuacatlán, a ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Serapio Rubio.—Alfonso J. Flamenco, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se encuentran en seguro depósito dos vacas, la una prieta y la otra overa, herradas con el único fiero figurado al margen.....

Estas fueron presentadas por Sebastián Borrayo, quien las encontró perjudicando en su terreno, el primero del corriente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Cecilio Casanvihuapa.* 2

Servicio de Correos

El viernes 17 del corriente, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla, en el vapor City of Para, que tocará en el referido puerto el 18, con escalas en San José Guatemala, Champerico, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco, Cal.

Los impresos se depositarán de 8 a.m. a 2 p.m.; cartas y paquetes certificados de 8 a.m. a 3 y 30 p.m.; fardos postales de 8 a.m. a 3 p.m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a.m. del día siguiente, se entienden en el buzón que está situado en la esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos, ALBERTO CASTRO GARCÍA, Jefe del Negociado del Exterior.

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL

pagará en sus Oficinas el dividendo de un peso por acción, contra el cupón No. 23 vencido el 31 de diciembre próximo pasado. San Salvador, 14 de enero de 1919.

Por el Banco Agrícola Comercial

F. Drews, Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 36

San Salvador, viernes 17 de enero de 1919

NUM. 14

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de enero de 1919.
A propuesta de la Junta de Padres de Familia del Colegio Usuluteco, de la ciudad de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de la nueva Junta Directiva que administrará dicho establecimiento, en el presente año escolar, con el personal siguiente:
Presidente, Dr. José Felipe Munguía.
Vicepresidente, Dr. José Ramón Flores.
Primer Vocal, don Pedro Carlos Ruiz.
Segundo Vocal, Dr. Miguel Rojas Torres.
Tercer Vocal, don Jesús Melara.
Cuarto Vocal, don Antonio B. Blandón.
Secretario, don Humberto Aparicio.
Prosecretario, don Rómulo Guandique.
Tesorero, señorita Josefa Parada.
Síndico Dr. Miguel A. Soriano.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de enero de 1919.
El Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar Director del Hospital y Cementerio de Suchitoto, al señor don Buenaventura Santamaría, en lugar de don Virgilio Rivera, a quien se le dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de enero de 1919.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Pablo Guerrero Olivares, Inspector de Hacienda del departamento de Santa Ana, en sustitución de don Marcos P. Azucena, que ha renunciado. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo de ley, desde el día primero del corriente, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de enero de 1919.
A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores Manuel Antonio Dheming y Luis Alfonso Martínez, escribiente y mozo de servicio de la Administración de Rentas

de La Unión, en lugar de Antolín Cárdenas Estrada y José T. Guevara, respectivamente. Al señor Dheming, se le reconocerá el sueldo de ley, desde el 10. del corriente, y al 20., desde el día que principie sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de enero de 1919.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José Luis Melara, Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes del departamento de Ahuachapán, en subrogación de don Eligio Alvarenga. El nombrado rendirá la fianza respectiva y disfrutará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de enero de 1919.
A propuesta del respectivo Administrador de Rentas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda Fábricas de la Centralización de aguardientes de La Unión, al señor don Wenceslao González, en sustitución de don Jenaro Ramos, a quien se dan las gracias por sus servicios; debiendo el nombrado rendir la fianza correspondiente y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de enero de 1919.
A propuesta del Administrador de Rentas respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspectores de Hacienda del Departamento de La Unión, a los señores don Alberto García y don Antonio Mejía, en lugar de los señores Esteban Alvarado y José María Machado, respectivamente; debiendo los nombrados rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que les señala el presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de enero de 1919.
Vista la renuncia presentada por el Administrador de Rentas del Departamento de Sonsonate, don Salvador Trigueros, y juzgando atendibles las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar para que lo sustituya, al señor don Belisario Moz, quien rendirá la fianza correspondiente, a satisfac-

ción del Supremo Tribunal de Cuentas, y gozará de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de enero de 1919.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante del 120. Regimiento de Infantería y departamental de Morazán, al Coronel José Avilés, en sustitución del Brigadier Gregorio Hernández Arteaga, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de enero de 1919.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Coronel de reserva Samuel López, Comandante y Capitán del Puerto El Triunfo, en sustitución del Coronel José Avilés, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará, desde esta fecha, el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

DOCUMENTOS OFICIALES

PRIMERA SESION ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, celebrada en San Salvador; a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.

Concurrieron: el Presidente, doctor don Julio E. Avila; el Vocal suplente, doctor don Carlos Alcaine y el infrascrito Secretario, faltando el Vocal propietario, doctor don Samuel Menéndez, por encontrarse fuera de la capital.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior, y puesta a discusión fué aprobada su redacción.

Se aprobaron los contratos celebrados entre los señores siguientes: doña Soledad v. de Parker y doctor don Rafael Angel Soto, para la regencia de la farmacia que la señora v. de Parker tiene establecida en la ciudad de Suchitoto y doctores don Miguel A. Cano y don Julio B. Olivares, para la regencia de la farmacia que el doctor Olivares tiene establecida en la ciudad de La Unión.

Se resolvieron favorables las solicitudes para abrir ventas de medicinas, de las personas siguientes: doña Mercedes Sandoval v. de Silva, una venta en la población de Lolotique, del departamento de San Miguel; don Daniel Quintanilla, una venta en la población de Jiquilisco, del departamento de Usulután; don Juan José Orellana, hijo, una

venta en la población de Uluazapa, del departamento de San Miguel, a cargo personal del señor don Manuel Salvador Martínez y don Casimiro Huguett, una venta en la población de Guazapa, del departamento de San Salvador.

Se recibieron los avisos siguientes: de don Carlos Alberto Ortiz, que por tener que ausentarse de la población, cerrará temporalmente por tres meses la farmacia "La Cruz Roja" que tiene establecida en Atiquizaya; de don J. Gabriel Ortiz, de haber venido a don Alfonso Chacón, la venta de medicinas que tenía en San Julián, del departamento de Sonsonate; de don Leonardo Monge, de haber cerrado la venta de medicinas que tenía en la villa de Mejicanos, del departamento de San Salvador; de don Fermín Peña Velasco, de haber trasladado la venta de medicinas que tenía en San Pedro Nonualco, del departamento de La Paz, a la población de San Juan Nonualco, del mismo departamento; de don Rafael Guillén Uribe, que desde el 10. de noviembre vendió a la señorita María Elisa Portillo, la venta de medicinas que tenía en Zaragoza, del departamento de La Libertad; de don José María Quintanilla, de haber cerrado desde el 10 del corriente, la venta de medicinas que tenía en San Rafael Oriente, del departamento de San Miguel; de doña Apolonia M. de Gamero, de haber cerrado desde el 10. del corriente, la venta de medicinas que tenía en la villa de Apopa, del departamento de San Salvador; de don Buenaventura López, que desde el 31 de diciembre próximo pasado, cerró la venta de medicinas que tenía en San Luis de la Reina, del departamento de San Miguel; y del doctor don Julio E. Avila, que desde esta fecha ha dejado de regentar la farmacia "Central," que don Víctor O. Sandoval, tiene en Santa Tecla, poniéndose al frente de la droguería "Avila & Orozco", y quedando en consecuencia cancelado el contrato que tenía con el doctor don Carlos Palomo.

Vista la solicitud de don Alfredo Morán Castro, contraída a que se le conceda que la farmacia que tiene establecida en la villa de Armenia, del departamento de Sonsonate, sea servida por don Antonio Martínez y Martínez, práctico, y tomadas en consideración las razones que él expone, se acuerda: denegar dicha solicitud por ser contraria a lo que ordena la Ley de Farmacias, pues en dicha población existe otro establecimiento servido por farmacéutico y darle de plazo hasta el 31 del corriente para que presente a la Secretaría de esta Junta, antes de que se venza dicho plazo, el contrato celebrado con el farmacéutico que debe regentar su farmacia, pues de lo contrario se procederá a ordenar el cierre del mencionado establecimiento.

Apareciendo del informe dado por el Alcalde Municipal de Guazapa, que el señor don Teófilo Cuéllar, está imposibilitado para el desempeño de la venta de medicinas que tiene en dicha población, se acuerda: exigir al mencionado señor Cuéllar, presente a esta Junta los documentos que la ley ordena, referentes a la persona que debe servir la citada venta para que sea aprobada y en caso contrario se procederá a ordenar el cierre del establecimiento.

Se le dió curso por la Secretaría a toda la correspondencia recibida.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Julio E. Avila.—Carlos Alcaine.—Mariano A. Acosta, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Londres, 15.—Mensajes recibidos de Bruselas, manifiestan que la república de Luxemburgo duró solamente 6 horas, habiendo las autoridades militares francesas restablecido el orden inmediatamente.

Washington, 15.—Anuncian los empleados de la Tesorería que está señalado el próximo 6 de abril para la quinta emisión de bonos del empréstito de La Libertad en conmemoración del segundo aniversario de la declaratoria de guerra. Espérase que las suscripciones serán entre 5 mil a 6 mil millones de dólares y esta emisión será denominada Empréstito de la Victoria.

Londres, 15.—Mensajes recibidos procedentes de Dublin indican el temor que prevalece respecto a que el Gobierno se resuelva a suprimir a los sinfines con los resultados consiguientes a una campaña que se emprendió por el Gobierno contra el 75 o/o de la población.

Varsovia, 15.—Se calcula que 30,000 bolsheviks se están aproximando a la ciudad por tres líneas férreas. Créese que Varsovia puede correr la misma suerte que Vilna.

París, 15.—El Consejo de Ministros ha decidido que los prisioneros de guerra alemanes sean empleados de ahora en adelante en la reconstrucción de los territorios liberados y se han tomado las medidas necesarias para proveer a esas regiones con no menos de 20 mil hombres del próximo 20 de marzo en adelante.

Copenhague, 16.—El Gobierno de Brunswick ha lanzado una proclama proponiendo la formación de una república federal de la parte central norte con una constitución preliminar parecida a la de Suiza.

Londres, 16.—La oficina británica de asuntos extranjeros ha anunciado que el gobierno no pretende ejercitar la censura en los mensajes para la prensa sobre la conferencia de paz y que iguales seguridades se obtienen de los franceses. El asunto de si las conferencias han de ser tratadas en secreto o a la luz del día ha sido discutido hoy cuando se anunció que se había llegado a un convenio por el cual la información para el público se haría en una publicación del "Diario Oficial" y que los delegados habían convenido en no dar ningún informe ni descubrir afuera ningún asunto de la conferencia.

Nueva York, 16.—La cosecha de azúcar este año ha sido de mayor producto y la han comprado los Estados Unidos cuyo valor es de cincuenta millones aproximadamente.

Washington, 10.—Siguiendo las indicaciones de los Estados Unidos los gobiernos de Honduras y Nicaragua han enviado emisarios a Washington para conferenciar con las autoridades de los Estados Unidos a fin de tratar de llegar a un arreglo referente a los límites en disputa entre los dos países, los Estados Unidos ofrecieron sus buenos oficios a los dos países, cuando el año pasado rehusaron atenerse a la decisión del Rey Alfonso de España.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 15.—El Presidente Wilson recibió ayer la Delegación de la Liga Marítima francesa, que le fué presentada por Millerand. Wilson le manifestó su muy calurosa simpatía. El lunes, las Cámaras reunieron sus sesiones. Dubost fué reelecto Presidente del Senado, por 98 votos contra 66 a favor de De Selves. Deschanel fué reelecto Presidente de la Cámara, por 301 votos contra 2. El reembolso de sumas pertenecientes a alsacianos-lorenenses, prisioneros, repatriados, poblaciones libertadas, quedando a cargo de Alemania, el gobierno presentó un proyecto de apertura de las respectivas cuentas del Tesoro, para la vigilancia de las operaciones.

París: La Cámara de diputados recibirá al Presidente Wilson en sesión solemne. Antes de la ceremonia habrá recepción de Wilson y señora, y parlamentarios, en los salones de la presidencia de la Cámara.

París: Wilson tuvo que renunciar a su visita a los países invadidos, debido a las necesidades de la Conferencia. El gobierno de Luxemburgo notificó al gobierno la accesión al trono de la princesa Carlota. Cuatro delegados del gobierno americano, inclusive el Almirante Benson, salieron para Treves, donde se juntarán con el Mariscal Foch. Este viaje se relaciona con la próroga del armisticio.

Barcelona: Las manifestaciones autonomistas se repitieron el miércoles. Se han hecho muchos prisioneros.

París: El coronel House, enfermo desde algunos días, volverá pronto a ocupar su puesto en la conferencia. La conferencia acordó, que fuera de las notas que serán comunicadas por el comité de redacción interaliado, los periódicos no podrán publicar ninguna información sobre los trabajos de la conferencia. Los plenipotenciarios se comprometerán a guardar el secreto de los debates.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novos" y "Aranjo".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 16 DE ENERO

Hotel Boarding House.—Entró: Felipe Menéndez, de Izalco. Salieron: Víctor Pineda, para Ataco; José Lanza, para Ahuachapán; Julio B. Barney, para esta ciudad; Leonardo López, para Santa Ana; Francisco Salavarría, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Filadelfo Baires, de Berlín; Luciano Zacapa, de Berlín; J. Luis Hernández, de Berlín; Fernando Lara, de Santa Ana; Víctor Villalta, de Santa Tecla; Cruz Barrera, de San Vicente. Salieron: Vicente Nulia, para Cojutepeque; Antonio Molina, para Zacatecoluca.

Hotel Victoria.—Salieron: Manuel M. Cabrera, para Santa Ana; Jesús M. Castillo, para Santo Tomás. *Pensión España.*—Entraron: J. María Argueta y señora, de Sonsonate.

Hotel Italia.—Entraron: Miguel A. Serrano, de Chalchuapa; Miguel A. Rosales, de Jayaque. Salieron: Ricardo Paniagua, para Santa Ana; Carlos Durán, para Ahuachapán.

Hotel Granada.—Entraron: Carlos Themig, de La Libertad; José T. Guerrero, de Santa Ana. Salieron: Miguel A. Moreno, para Tepecoyo; Alvaro Rivera, para Santa Tecla.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Juan Lizama, por parte de su esposa Paula de Jesús Vigil, a quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Lorenza Funes, por parte de Dámaso Rodríguez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la referida difunta, con beneficio de inventario, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonaostepeque, a las once y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente, a las cuatro y media de la tarde, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Jesús Rodríguez, y por medio de su apoderado, doctor Francisco Alvarado, la herencia testamentaria de la señora Virginia Urías, fallecida en Huizúcar, en concepto de único y universal heredero; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—M. Coto Bonilla.—Vicente Urías, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Salvador Arturo Ortiz Hurtado, fallecido en esta ciudad el veintidós de noviembre próximo pasado, de parte de don Vicente Paz Pinto, como cesionario del derecho hereditario que correspondía en dicha sucesión a Héctor Ortiz Martínez, en concepto de hermano uterino del expresado difunto; nombrándose al señor Paz Pinto, administrador y representante interino de la misma sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia.

da de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte de Raimundo y Juana Meléndez la herencia intestada que a su defunción dejó Nemesio Meléndez; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente: Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojatepeque, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos.* — *Luis Larrama, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia testamentaria de la señora María Inés Delgado, fallecida en Caluco el treinta de octubre último, por parte de los señores Atanasio, Emilio, Octavia y Arcadia, todos de apellido Montano, a quienes se confirió conjunta e interinamente la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada por la señora Leoncia Henríquez, por sí y en representación legal de su menor hija legítima María Rosa Rivera, y por sus hijos legítimos señores Cecilio, José Marcos, Enrique y Juana Rivera, la herencia abintestato del difunto Marcos Rivera, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho a la indicada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srlo.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha trece de mayo del año recién pasado, ha sido nombrado tutor interino de los menores María Anselma, Manuel de Jesús, Rosa y Celia Figueroa A., hijas legítimas de Secundino Figueroa A. y Carma Rivera, a don Francisco del mismo apellido Rivera, del domicilio de Nueva Concepción. Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho a la tutela legítima, se presente dentro del término de treinta días, a hacer uso de sus derechos a este Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Pédel Villalva.—Juan Santos G., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Juana de Dios Escobar, nombrándose curador interino de dicha sucesión a don Alonso Siliézar. Quien se crea con derecho a dicha curaduría o sucesión, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Arturo V. de J. Molina.—Cayetano Mendoza, Srlo.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diecinueve de noviembre próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato del difunto Santana Rivera, sus hijos legítimos Venancio Antonio, Leonzo y José León Rivera, sin perjuicio del derecho que en la misma herencia pueda corresponder a Irene Rivera de Orellana y Antonia Rivera de Santamaría, como hijas legítimas del difunto señor Rivera, quien falleció el ocho de agosto del corriente año en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre del año próximo pasado, se han declarado herederos, con beneficio de inventario, de don Norberto Guardado, fallecido en la población de Teotepeque, su último domicilio, el catorce de marzo de mil novecientos dieciséis, a doña Luciana Caravantes viuda de Guardado; a doña Tomasa Guardado de López; a Antonio, Reyes, Pablo, Leonza, María Julia y María Inés, los seis del mismo apellido Guardado; a la primera, como cónyuge sobreviviente; y a los demás, como hijos legítimos del difunto; advirtiéndose que a los cuatro últimos, bajo la representación legal de su referida madre Luciana Caravantes, por ser menores de edad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado a los menores Ventura de Jesús, Onofre y María Méndez, representados por su madre ilegítima Juana Méndez, herederos de la señora Felipa Castro, por transmisión de la herencia que en la sucesión de esta señora correspondía a Onofre de Jesús Castro, padre natural de dichos menores. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre del año próximo pasado, se ha declarado heredera del difunto Daniel Ruiz a la señora Bernardina del Tránsito Miranda, con el carácter de cónyuge sobreviviente del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco C. Gálvez.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han declarado definitivamente herederas en la sucesión de la difunta Juana Vázquez, a las señoras Eulogia, Isabel e Isabel Beltrán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha siete de los corrientes, se han declarado herederas de los bienes que a su defunción dejó Evarista Cruz, a Leoncia y Aquilina Guzmán, en concepto de hijas legítimas de la difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.—Polio Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día siete de los corrientes, se ha declarado con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó el señor Matías Amaya, por parte de la señora Máxima Villatoro, en su concepto de cónyuge sobreviviente en segundas nupcias con el expresado difunto. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.—Polio Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día veinte del corriente mes, fueron declarados herederos, con beneficio de inventario, del señor Carmen Canana Cadenas, fallecido en esta ciudad, el día primero de octubre último, sus hijos legítimos, Felicitó y Agustín Canana Cadenas, previniéndose a éstos, rindan fianza suficiente para conferirles la administración de los bienes hereditarios, por manifestar que también es heredera la cónyuge sobreviviente, señora Fermína Laguén, viuda de Canana Cadenas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 1

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en virtud de resolución dictada a las ocho y cuarto de la mañana del día treintuno de diciembre último, hanse declarado herederos a los señores Mariano Granada, padre, Mariano Granada, hijo, Fidel, Jesús, Elisa de Jesús, y Paula de Jesús Granada, de los bienes que a su defunción dejó Paula Pordome, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a José Papa, Alfonso y Salvador Granados, y a los demás, como hijos legítimos de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucutapa, a las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre próximo pasado, del año de mil novecientos dieciocho, ha sido declarado con beneficio de inventario, heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejara doña María Policarpa Vividor, al señor Adán Rosales Zavalota, con el carácter de cesionario de los derechos hereditarios, que en dicha sucesión correspondían a Romaldo y María Reyes Rosales Zavalota, como hijos legítimos de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho y media de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Chávez.—Gregorio Ovario, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha declarado a Pedro Sigüenza, heredero universal abintestato de su difunta esposa, Carlota Santana, en concepto de cónyuge sobreviviente, y como representante legal, de su menor hijo legítimo, Juan Francisco Sigüenza, confirniéndole en definitiva la administración de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero tres de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Gómez C., Srlo.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por autos de fechas dieciocho de febrero y tres de diciembre del año próximo pasado, respectivamente, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Apolinar Beltrán, a su cónyuge sobreviviente, señora Pilar Orellana y a su hijo legítimo José Isidoro Beltrán.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*B. López Bertrand.—J. A. Mazonra, Srlo.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Suriano, solicitando título de propiedad de cinco terrenos rústicos, en parte fértil y en parte árida, que de buena fé posee al Norte y en los suburbios de este pueblo. El primero, consta de setenta áreas y tiene dentro construída una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de diez varas de largo, por seis de ancho, con su correspondiente corredor; está cercado de paja, piedra y zajo y linda: al Oriente, calle de por medio, con posesión de Hipólito Alvarenga y del peticionario Suriano; al Norte, con posesiones de Rosendo Landaverde, Ramón Salguero e Hipólito Alvarenga; al Poniente y Sur, con posesiones del mismo Hipólito Alvarenga y Santos Gutiérrez. El segundo, contiguo al anterior, consta de cuarenta áreas, está cercado de paja y linda: al Oriente, calle de por medio, con Norberta López y Balbino Alvarenga; al Poniente, calle de por medio, con el solicitante Suriano; al Norte, calle de por medio, con el mismo solicitante Suriano; y al Sur, con Hipólito Alvarenga y Pedro Landaverde, dividiéndolo por este rumbo además del cerco de paja, una línea de árboles de brótón, pantaneros y tihuitles. El tercero, consta de treinta áreas, tiene dentro construída una casa de paja, sobre paredes de bajareque, de doce varas de largo, por seis de ancho, con su correspondiente corredor y una cocina pajiza, sobre paredes de bajareque, de cinco varas y media de largo, por cuatro y media de ancho, está cercado de paja y linda: al Oriente, con la sucesión de Antón Alvarenga y con calle de por medio, con Camila Montívar; al Poniente, calle de por medio, con Rosendo Landaverde y Ramón Salguero; al Norte, calle de por medio, con José María Fuentes y Francisco Palencia; y al Sur, también calle de por medio, con la posesión anteriormente descrita del solicitante Suriano. El cuarto está cercado de zajo, de setenta áreas de medida superficial, linda: al Oriente y Norte, con pose-

slones de Catarino Landaverde; al Poniente, quebrada del Limón de por medio, con Doroteo Tejada; y al Sur, camino de por medio, con Hipólito Alvaronga. El quinto, se compone de setenta áreas, está cercado de chañán y zanjo y linda: al Poniente y Norte, con las lomas del Ocotillo, terreno libre; al Oriente, río del Potrero de por medio, con posesión del solicitante Suriano; y al Sur, con la sucesión de Sebastián Quijada. Que los cinco terrenos descritos no tienen carga ni derecho real, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Benito Alfaro.—Manuel de J. Cardoza, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Fernanda Pérez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el valle de Tecamatepe, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cinco áreas; limitado al Oriente, con terreno de Pantaleón Segura, mediando cercas y pifal de por medio; al Norte, con terreno de Arcadio Mendoza y Mauricio Bautista, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan y Cayetano Pérez, mediando una quebrada de por medio, cercas de piedra y terreno de Nicacio García; y al Sur, con terreno de Manuela Raimundo, mediando brotones y pifa de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, no tiene carga real ni proindivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento para los demás efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—José G. Inestroza.—Antonio Romero, Srío. 1

Don Presentación López, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicita por sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero en La Estacada, como de ciento setenta y cinco áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de María López; al Norte y Poniente, con los de don Braulio Iraheta; y al Sur, con terreno del solicitante. El segundo, en el punto llamado Los Llanitos, como de ciento setenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de don Tomás Ugarte; al Poniente, con terreno del doctor Héctor Palomo; y al Norte, con otro del solicitante. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, a trece de enero de mil novecientos diecinueve.—Vicente López.—F. Ventura Fernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Jesús Avelar, de cuarenticuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, y de calidad fértil, situado en el lugar de La Vegona, de esta jurisdicción, compuesto de quince manzanas de superficie, o sean diez hectáreas cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la señora Sotera Cardoza y Serafín Avelar, río grande de Tilapa de por medio; al Norte, con terreno del señor Víctor Manuel Avelar, cercos de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Avelar, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Serafín Avelar; siendo los colindantes del domicilio de San Francisco Morazán. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta oficina dentro del término que la ley previene.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—José María C. Ponce.—Francisco J. Martínez, Srío. 1

Jesús Mártir Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Juan Elías, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el valle Mojón de la Cruz, de esta jurisdicción, como de ciento cinco áreas de extensión, y sus linderos son los siguientes: por el Oriente, linda con terreno de Sabas Peña, y terreno de la sucesión de Vital Martínez; al Norte, con terreno de Olaya Elías; al Poniente, con terreno de Rafael Huez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Isabel Elías. En el terreno descrito hay dos casas pajizas; tiene en sus cuatro rumbos varios árboles y brotones de sembrados; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, once de enero de mil novecientos diecinueve.—Jesús Mártir Letona.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado don Abelardo Guillén, mayor de edad, vecino de Nue-

va San Salvador, solicitando título de dominio de un predio rústico, inculto, fértil, compuesto de doscientas ochenta áreas de superficie, que linda: al Norte, con terreno de don Segundo Cabrera, antes de Juan Francisco Esquivel, siendo mojonos un salto de agua en el extremo Poniente y un árbol de tepeachote en el extremo Oriente, línea recta de uno a otro punto; al Sur, con el que fué de Salvador Servellón, hoy del interesado, mojonos un izote en el extremo Poniente, y un salamo en el extremo Oriente; al Este, con el de Jacinto Cortés; mojonos el tepeachote en el extremo Norte, y el salamo en el extremo Sur; siendo de advertir que la línea que une estos puntos es una curva que se inclina ligeramente al Poniente, pasando por un tempisque; y al Poniente, con el de don Segundo Cabrera, río Tatacaño en medio. Dicho predio lo compró a don Carlos Cárcamo; está situado en el punto llamado Guatigua de esta jurisdicción; lo estima en trescientos pesos; no hay proindivisión ni tiene carga real, ni servidumbre que lo afecte, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal de Teotepique a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—J. Madrid.—P. A. Campos, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Rafael Méndez, de este domicilio, como apoderado de doña María Tránsito Salaverría de Mata, vecina de Juayúa, solicitando a nombre de esta señora, título supletorio de un terreno rústico, de ciento ochenticuatro hectáreas trece y media áreas de extensión, lindante: al Norte, con fincas de Salvador Mancía, Jacinto Mancía, José María Mendoza y Rafael González, habiendo una quebrada de por medio, y con finca de Manuel Zetino, una cerca de por medio; al Sur, con las de Bernabé Rivera, Tránsito Nazario, "La Sabana", Faustino Cosme, Nazario Salaverría, hijo, Bernabé Rivera, con otros del mismo señor Salaverría y doctor Ramón Lagos, camino de Apareca de por medio, y la finca Orizaba de don Francisco Salaverría; al Oriente, con finca de Juana Vázquez de Ramírez y con las de Matilde Ventura, cerca y barranca de por medio, las de Paulino Vázquez y Tránsito Nazario y con el camino de El Carrizal de por medio, fincas de Agustina Vázquez, Francisco Salaverría, Hericula Ventura, Gregorio Sánchez, antes de Cipriano Sánchez, y con la de Gertrudis Ventura, camino de Los Anisales de por medio, y con la de don Francisco Salaverría; y al Poniente, con las de Toribio y Mario García, Raimundo Mendoza y las de los doctores Ramón Lagos e Higinio Valdivieso. Dicho inmueble no está en proindivisión; lo hubo la señora Salaverría de Mata por donación irrevocable que le hizo su padre el general Francisco Salaverría; está gravado con el derecho real de usufructo a favor de este señor, mientras viva; se compone de trece parcelas, situadas en jurisdicción de Salcoatitán, con excepción de dos de ellas, constantes de cinco hectáreas sesenta áreas y once hectáreas veinte áreas, respectivamente, que están situadas en el Departamento de Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Cruz Callejas, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Gabino Cano, originario y vecino de Cacaopera y de las demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Gabino Cano, bajo los apremios de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—Cruz Callejas.—Luis J. J. Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de conformidad con el Arto. 110 Ley Agraria y 610 C. vigente, y de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un torito de color bermejo, herrado con el fiero de esta figura..... Quien se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Guacotecti, a siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—Pedro Rivas. 3

Serapio Rubio, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fiero desconocidos, una vaca bermeja, herrada con el fiero de esta figura..... creando una ternera prieta, los cuales se encontraron vagando en el interior de esta población. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a esta oficina, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—Serapio Rubio.—Alfonso J. Flamenco, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se encuentran en seguro depósito dos vacas, la una prieta y la otra overa, herradas con el único fiero figurado al margen..... Estas fueron presentadas por Sebastián Borrayo, quien las encontró perjudicando en su terreno, el primero del corriente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—Cecilio Casamahuaya. 2

Caja de Ahorros de la Unión Mutualista de Obreros

Sociedad Cooperativa de responsabilidad limitada

Por la presente, se convoca a los señores Accionistas para la junta general extraordinaria, que se verificará el día 31 del presente, a las 8 p. m., en la que se presentará el Balance correspondiente al último semestre.

Sonsonate, enero 15 de 1919.

Gregorio A. Barrios, Administrador.

3-1

Sociedad Económica "El Progreso"

Balance General del 31 de diciembre de 1918.

ACTIVO:

Caja	\$ 85.42
Prendas	15,373.71
Varios Deudores.....	542.22
Hipotecas.....	53,001.00
Inmuebles.....	797.43
Letras Descontadas.....	27,800.40
Cuentas Corrientes.....	2,072.37
Mobiliario y útiles.....	1.00
	<hr/>
	\$ 99,673.55

PASIVO:

Capital	\$ 50,000.00
Intereses y Descuentos no vencidos	2,928.13
Fondo de Reserva	23,591.12
Fondo de Eventualidades	17,154.30
Futuros Dividendos.....	2,000.00
Dividendos (2º semestre de 1918)	4,000.00
	<hr/>
	\$ 99,673.55

Manuel J. Méndez, Gerente. Rómulo Luna, Presidente.

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL

pagará en sus Oficinas el dividendo de un peso por acción, contra el cupón No. 23 vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, 14 de enero de 1919.

Por el Banco Agrícola Comercial

F. Drews, Gerente.

3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, sábado 13 de enero de 1919

NUM. 15

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Teniente Coronel Jerónimo Alvayero, Inspector de Caminos Nacionales del departamento de La Unión, con el sueldo de *setenta y cinco pesos mensuales* [\$ 75.00], que se le pagarán desde el día en que se haga cargo del empleo, aplicándose esta erogación al No. 13 del Art. 18 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Coronel don José Avilés, Gobernador Político propietario del departamento de Morazán, en lugar del General don Gregorio Hernández Arteaga, que pasará a otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar Director del Hospital, Cementerio y Hospicio de Sonsonate, al señor don Eladio Castillo, en lugar del doctor don J. Leonardo Godoy, a quien se le dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Rosales, h.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de enero de 1919.

A propuesta del Administrador de Rentas respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Pedro Lemus, Inspector de Hacienda del departamento de La Libertad, en sustitución de don Rafael Durán, a quien se dan las gracias por sus servicios; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que le señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Suay.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Chicago, 17.—Los Estados Unidos han completado el proceso legislativo de votar la enmienda constitucional por la cual se establece el principio de prohibición del licor Nebraska; acaba de aceptar la enmienda, siendo ya 36 estados los que la aceptan. Los jefes de este movimiento creen que ésta es la mayor victoria en punto a legislación moralizadora en la historia del mundo y poner al mundo en el mismo pie es nuestro objetivo. Dice Vigil Ghenshaw que por ese motivo América se ha declarado refractaria al licor y ahora nuestra visión penetra a otras playas extranjeras, donde nuestros licores han ido a parar durante los últimos cien años. Esperamos inaugurar una campaña de prohibición en octubre en todo el mundo.

Washington, 17.—La ocupación de Montenegro por tropas serbias ha resultado en una revuelta de montenegrinos, según informes oficiales recibidos por la legación montenegrina. Aquí se dice que 20,000 insurgentes han logrado ocupar varias ciudades de las cuales los serbios han sido sacados. Los insurgentes han enviado una delegación al Rey Nicolás en París pidiéndole que procure que se envíen tropas americanas para conservar el orden.

Río de Janeiro, 17.—La capital brasilera se encuentra ahora de luto por haber ocurrido el fallecimiento del Presidente electo Alves. Inmediatamente después de su elección a la Presidencia cayó enfermo, lo cual le impidió hacerse cargo del mando.

París, 17.—El Presidente Wilson ha abandonado por ahora su proyectado viaje a las regiones devastadas para poder atender a las sesiones de la conferencia.

París, 17.—El Mayor de Ludwigshafen, una ciudad situada a la izquierda del Rhin en el curso de una entrevista declaró que estaba altamente complacido con las modificaciones introducidas al sistema administrativo por las autoridades militares francesas y que reconoce de manera absoluta la perfecta cortea de los soldados franceses. Cuartel general americano en Francia, 200 cañones de campaña de 3 pulgadas y varios millares de bombas que no habían entregado los alemanes, según el armisticio y que no habían hecho figurar en sus listas fueron encontrados por los americanos. Se ha solicitado la suma de 12 millones, de Berlín para pagar por gastos del tercer ejército de ocupación en el mes de febrero.

Buenos Aires, 17.—El Jefe de la policía ha lanzado una proclama manifestando que el personal de la policía estaba completo y que el orden se había restablecido; gracias a los esfuerzos de la policía y a las tropas, estas han vuelto a sus cuarteles.

Berlín, 17.—Oficiales de las guardias montadas han asegurado hoy, que han capturado en el hotel Eden a Karl Liebknecht.

Amsterdám, 17.—El "Hotvolk" dice que en vista de los rumores que corren de una próxima revolución en Holanda las guardias militares se han colocado en el palacio Municipal y oficinas telegráficas en Leyden.

París, 17.—La marina mercante americana está en condiciones de poder hacer con éxito competencia a otras naciones marítimas y tener los mares abiertos para el gran desarrollo comercial que se espera ha de resultar después de la guerra siguiendo la política propuesta por Edward Hurley y que ha sido adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos. Se dice que se ha propuesto que se cancele un billón de pesos del valor de los barcos construidos por el gobierno durante la guerra y cuyo valor asciende a 3 billones de dólares.

París, 17.—Suzanoff, jefe de la misión rusa en París llegó esta mañana; su presencia da un nuevo aspecto a la cuestión de la representación rusa en el congreso de paz acerca de lo cual dice "Le Temps" que el arreglo ahora parece que se acerca la resolución definitiva de este problema que consistirá en la creación de una comisión interaliada para estudiar la cuestión rusa, completados todos los documentos que merezcan fé y que representen los intereses de Rusia en la conferencia de paz.

Los representantes de las pequeñas naciones no recibirán invitación para participar en la sesión plena del Congreso interaliado que se reunirá el domingo cuando las verdaderas sesiones de negocios principian. El Congreso de Paz estará listo para considerar la propuesta liga de las naciones como preliminar de una paz. Esto último se espera que ocurri-

rá por la primavera aunque los detalles necesitarán meses, quizás años, para terminarse. Se presume que la cuestión rusa será objeto inmediato de la atención de la conferencia.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, Lyon: La cruenta exposición internacional de muestras cuenta con 4,000 adherentes, ocupando 218 mostradores, mientras la de 1918 trajo solamente a 3,182 participantes. El Alcalde de Ludwigshafen (ribera izquierda del Rhin), declaró al correo postal de Havas, su satisfacción por las modificaciones operadas en su administración por las autoridades militares francesas, haciendo constar su perfecta cortesía como la de las tropas francesas.

Helsinki: La misión comercial finlandesa saldrá el 20 para Francia, Inglaterra y Estados Unidos, a discutir sobre las relaciones comerciales con Finlandia.

París: Los representantes no recibirán todavía invitaciones para la sesión plena del sábado. Sazonoff llegó a París. Su llegada vuelve a dar actualidad a la cuestión de la representación de Rusia en la Conferencia, y a este respecto dice el "Temps" que el procedimiento que parece acercarse a la solución por adoptar, consistiría en la creación de un comité interaliado encargado de estudiar las cuestiones rusas, el que valldndose de todos los testimonios e informes fidedignos representaría de cierto modo los intereses de Rusia en el seno de la Conferencia.

París: Informe oficial del jueves: El Presidente Wilson, los primeros ministros y ministros de RR. EE. de las potencias aliadas, embajadores y delegados de Japón, Londres y París, celebraron sesión en la mañana, en el Ministerio de Negocios Extranjeros, a las 10 y 30. Discutieron la cuestión de relaciones entre la Conferencia y la prensa. Se resolvió reunir hoy día a las 5 p. m. en el Círculo de la Prensa Extranjera, a los representantes de los periódicos aliados, con el objeto de examinar el mejor método que habrá lugar de adoptar. La reunión examinó en seguida la situación en Rusia, y se resolvió que los Gobiernos se comunicaran las últimas informaciones que se hayan recibido para tratar de ellas en comunidad. La próxima sesión tendrá lugar el viernes a las 10 y 30.

París: Berlín: Confirman oficialmente el asesinato de Luebknecht y de Rosa Luxemburgo.

París: Basilea: En la entrevista de Treves, Erzberger protestó ante Foch contra las condiciones impuestas por los aliados. Preguntó: ¿Cuándo cesará el bloqueo? ¿Cuándo serán liberados los prisioneros alemanes? ¿Cuándo se firmará la paz preliminar?

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novca" y "Araujo".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 19, "El Aguila" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 18 de enero. — Hoy a las 8 a.m. fondó en esta rada el vapor norteamericano *City of Fava*, procedente de Ancón e intermedios, de 2,163 toneladas de registro, con 85 hombres de mar, al mando de su Capitán Geo Mc Kinnon. Trajo para este puerto 1 bulto de mercaderías, 1 saco de correspondencia, y ningún pasajero.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domestico ignorado. — Emilio Arias, José Antonio Artiga, Concepción Carrillo, Ramón Ortiz, Luz Choto, María de Méndez, Constantino Endota, Mercedes Mejía, Dolores Mejía Artiga, Rosaura Ortiz, Carlos A. Pérez, Rodolfo Elvas.

Ausentes: — Teodora Abrego, Gregorio P. Arzávalo, Cella Campos, Juan Miguel Castro, Eduardo Casanova, Rosalío Ronderos, Indalecio Rodríguez.

Servicio de Correos

El lunes 20 del corriente, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla, en el vapor *Geo W. Elder*, que tocará en el referido puerto el 21, con escalas en San José Guatemala, Champerico,

Salina Cruz, y San Francisco, Cal.

Los impresos se depositarán de 8 a.m. a 2 p.m.; cartas y paquetes certificados de 8 a.m. a 3 y 30 p.m.; fardos postales de 8 a.m. a 3 p.m.; y cartas, hasta las 5 y 30 a.m. del día siguiente, se entienden en el buzón que está situado en la esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,
ALBERTO CASTRO GARCÍA,
Jefe del Negociado del Exterior.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Valentina Gómez, la herencia abintestato del difunto Telésforo Martínez, en concepto de cónyuge sobreviviente del mencionado difunto; y como representante legal de la menor Luisa Martínez, hija legítima de la aceptante y del difunto referido; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y media de la mañana del día once de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde, del día diez de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don José María Ferrera, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Eulogia Varela, a quien se le confiere interinamente la representación y administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 1

Pedro Parada Alemán, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de doña Carmen Leiva de parte de sus herederas testamentarias señorita María Elvira, María Virginia, Juana Angelina y Rosa Isabel Leiva, a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1.ª Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres de octubre corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora María Avelina Rodríguez, la herencia abintestato de su hijo legítimo Manuel Ildefonso Valenzuela, conocido también por Manuel Valenzuela, fallecido en Nahulingo el día trece de junio último. En consecuencia, se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Lucila Dolores Alvarez, la herencia abintestato de su esposo legítimo don Luis Herrador, que falleció en esta ciudad el veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y siete; nombrándose a la señora Alvarez, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha dos de este mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la

herencia de los bienes de los difuntos cónyuges Gabriel Oliva y María de Jesús Morales, de parte de su hijo legítimo José Oliva, nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 1

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Baldomero Mágina, de parte de su cónyuge sobreviviente Benigna Salguero, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo.—F. Rivera, Srlo.* 1

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por autos de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes dejados por la difunta Aureliana del Carmen Domínguez, conocida sólo por Aureliano Domínguez, de parte de los señores Prudencio del Carmen, Marcela, Gregoria Margarita del Carmen, Amelia Elisa Guadalupe Domínguez, Anastasio Ceollio y Medardo Maximiliano Funes, los cuatro primeros en concepto de hijos legítimos, y los dos últimos, como hijos legítimos de la mencionada difunta, y los cuatro últimos además, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que correspondían a la señora Josefa Gregoria Hernández viuda de Domínguez, como madre legítima de la mencionada difunta; habiéndose nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once y media de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Larios, h. P. Molina Chicas, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinticinco de noviembre próximo pasado se ha tenido por aceptada por parte de Ricardo Saravia, la herencia abintestato de la difunta María Francisca Ríos, en concepto de cónyuge sobreviviente de la mencionada difunta y como representante legal de sus menores hijos, Ricardo, José de Jesús, Leonidas, (hembra); Santana, (varón) y Prudencio (hembra), todos de apellido Saravia; hijos legítimos de la aceptante y de la mencionada difunta; nombrase al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día tres de enero corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Teodora García de Flores por sí, y en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos María Antonia Flores, Carmen Enrique y Carlos de Jesús, también de apellido Flores, y por la señora Leonza Amanda Flores, la herencia intestada de don Martín Flores, fallecido en Armenia el treinta de mayo de mil novecientos dieciséis, en su carácter de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos del fiado, confiriéndoseles a los aceptantes, conjuntamente, la administración y representación interinas de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Victoria Casco, mayor de edad, viuda, de este domicilio, aceptando con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Jesús

Rivas, por sí y como representante de sus menores hijos Rosario del Carmen, José Rufino, José Alfredo y Antonio Filadelfo Rivas, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto Jesús Rivas, y habiéndosele tenido por aceptada dicha herencia en concepto de tal heredera y nombrándose representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se cita por el presente a todos los que se creyeren con derecho en la expresada sucesión para que dentro del término legal ocurran a este Juzgado a hacer el uso que por derecho le corresponda bajo los apercibimientos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a veintisiete de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srlo.* 1

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Juan Lizama, por parte de su esposa Paula de Jesús Vigil, a quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Lorenza Funes, por parte de Dámaso Rodríguez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la referida difunta, con beneficio de inventario, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las once y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente, a las cuatro y media de la tarde, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Jesús Rodríguez, y por medio de su apoderado, doctor Francisco Alvarado, la herencia testamentaria de la señora Virginia Urías, fallecida en Huitzúcar, en concepto de único y universal heredero; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Salvador Arturo Ortiz Hurtado, fallecido en esta ciudad el veinticinco de noviembre próximo pasado, de parte de don Vicente Paz Pinto, como cesionario del derecho hereditario que correspondía en dicha sucesión a Héctor Ortiz Martínez, en concepto de hermanero uterino del expresado difunto; nombrándose al señor Paz Pinto, administrador y representante interino de la misma sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte de Raimundo y Juana Meléndez la herencia intestada que a su defunción dejó Nemesio Meléndez; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojatepeque, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos.—Luis Larrana, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día doce del corriente mes, se ha tenido por

aceptada, con beneficio de inventario la herencia testamentaria de la señora María Inés Delgado, fallecida en Cahico el treinta de octubre último, por parte de los señores Atanasio, Emilio, Octavia y Arcadia, todos de apellido Montano, a quienes se confirió conjunta e interinamente la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada por la señora Leoncia Henríquez, por sí y en representación legal de su menor hija legítima María Rosa Rivera, y por sus hijos legítimos señores Cecilio, José Marcos, Enrique y Juana Rivera, la herencia abintestato del difunto Marcos Rivera, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho a la indicada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Daniel Escalante.—Manuel Durán*, Srlo. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha trece de mayo del año recién pasado, ha sido nombrado tutor interino de los menores María Anselma, Manuel de Jesús, Rosa y Celia Figueras A., hijos legítimos de Secundino Figueras A. y Carmen Rivera, a don Francisco del mismo apellido Rivera, del domicilio de Nueva Concepción. Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho a la tutela legítima, se presente dentro del término de treinta días, a hacer uso de sus derechos a este Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Juana de Dios Escobar, nombrándose curador interino de dicha sucesión a don Alonso Siliezar. Quien se crea con derecho a dicha curaduría o sucesión, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Arturo V. de J. Molina.—Cayetano Mendoza*, Srlo. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diecinueve de noviembre próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato del difunto Santana Rivera, sus hijos legítimos Venancio Antonio, Leonzo y José León Rivera, sin perjuicio del derecho que en la misma herencia pueda corresponder a Irene Rivera de Orellana y Antonia Rivera de Santamaría, como hijas legítimas del difunto señor Rivera, quien falleció el ocho de agosto del corriente año en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día veintiseis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.—Manuel Durán*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre del año próximo pasado, se han declarado herederos, con beneficio de inventario, de don Norberto Guardado, fallecido en la población de Teotapeque, su último domicilio, el catorce de marzo de mil novecientos dieciséis, a doña Luciana Caravantes viuda de Guardado; a doña Tomasa Guardado de López; a Antonio, Reyes, Pablo, Leona, María Julia y María Inés, los seis del mismo apellido Guardado; a la primera, como cónyuge sobreviviente; y a los demás, como hijos legítimos del difunto; advirtiendo que a los cuatro últimos, bajo la representación legal de su referida madre Luciana Caravantes, por ser menores de edad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.—Llmanuel J. García*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado a los menores Ventura de Jesús, Onofre y María Méndez, representados por su madre ilegítima Juana Méndez, herederos de la señora Felipa Castro, por transmisión de la herencia que en la sucesión de esta señora correspondía a Onofre de Jesús Castro, padre natural de dichos menores. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre del año próximo pasado, se ha declarado heredera del difunto Daniel Ruiz a la señora Bernardina del Tránsito Miranda, con el carácter de cónyuge sobreviviente del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco C. Gálvez*. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han declarado definitivamente herederas en la sucesión de la difunta Juana Vásquez, a las señoras Eulogia, Isabel é Isabel Beltrán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete de los corrientes, se han declarado herederas de los bienes que a su defunción dejó Evarista Cruz, a Leoncia y Aquilina Guzmán, en concepto de hijas legítimas de la difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.—Polcarpo Cruz*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día siete de los corrientes, se ha declarado con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó el señor Matías Amaya, por parte de la señora Máxima Villatoro, en su concepto de cónyuge sobreviviente en segundas nupcias con el expresado difunto. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.—Polcarpo Cruz*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día veinte del corriente mes, fueron declarados herederos, con beneficio de inventario, del señor Carmen Canana Cadenas, fallecido en esta ciudad, el día primero de octubre último, sus hijos legítimos, Felceto y Agustín Canana Cadenas, previniéndose a éstos, rindan fianza suficiente para conferirles la administración de los bienes hereditarios, por manifestar que también es heredera la cónyuge sobreviviente, señora Fermína Laguán, viuda de Canana Cadenas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srlo. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos de fechas dieciocho de febrero y tres de diciembre del año próximo pasado, respectivamente, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Apolinar Boltrán, a su cónyuge sobreviviente, señora Pilar Orellana y a su hijo legítimo José Isidoro Boltrán.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*B. López Bertrand.—J. A. Masorra*, Srlo. 2

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en virtud de resolución dictada a las ocho y cuarto de la mañana del día treintinueve de diciembre último, hábele declarado herederos a los señores Mariano Granada, padre, Mariano Granada, hijo, Fidel, Jesús, Elisa de Jesús, y Paula de Jesús

Granada, de los bienes que a su defunción dejó Paula Perdomo, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a José Papa, Alfonso y Salvador Granados, y a los demás, como hijos legítimos de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jocotapa a las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Sixto Barrios.—E. L. Castro*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre próximo pasado, del año de mil novecientos dieciocho, ha sido declarado con beneficio de inventario, heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejara doña María Pollearpa Vividor, al señor Adán Rosales Zavaleta, con el carácter de cesionario de los derechos hereditarios, que en dicha sucesión correspondían a Romualdo y María Reyes Rosales Zavaleta, como hijos legítimos de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho y media de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Chávez.—Gregorio Osorio*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha declarado a Pedro Sigüenza, heredero universal abintestato de su difunta esposa, Carlota Santana, en concepto de cónyuge sobreviviente, y como representante legal, de su menor hijo legítimo, Juan Francisco Sigüenza, confiriéndole en definitiva la administración de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero tres de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Gómez C.*, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado don Cándido Rivas, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio solicitando título supletorio de cuatro porción es de terreno rústico, sin nombre conocido y sin cultivo de ninguna clase, situadas en el Cantón del Cerro Colorado de esta jurisdicción municipal. La primera de estas porciones es de la capacidad de una manzana o sean setenta áreas, terreno plano de arada y hual; destituido de comunicación con el camino público, en el lugar denominado El Terremoto; lindando: al Oriente, con terreno de Juana Marino, divididos por mojones en línea recta de un árbol de almendro a otro de huachipilín; al Norte, con terreno de Juana Paredes, línea recta de brotones; al Poniente, línea recta de un por una cerca de zanjo y piña a dar al río, con terreno de la misma Paredes; y al Sur, con terreno de Concepción Rivera, río del Camalote de por medio, la que estima en cincuenta pesos. La segunda porción de terreno es de partes planas y quebradas de montes y aradas, propia para el cultivo de cereales, de capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, conteniendo como mejoras, tres casas, dos pajizas y una de tejas, de adobe, lindante: al Oriente, con terreno de Antolín Argueta y Paula Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Paula Gómez, divididos por cercos de zanjo y piña, a un brotón de jobo; al Poniente, con terreno de Teresa Delgado, divididos por cercos de alambre y piña y una parte de piedra; sigue otra cerca de zanjo y piña a dar a la quebrada del Gengibril y de aquí, aguas arriba colindando con la misma Delgado; y al Sur, con terrenos de Manuela é Ignacia Delgado; los divide cerca de zanjo, piña y alambre en línea recta a dar a un árbol de jote, y la estima esta porción el titular en cien pesos. La tercera porción de terreno compuesta de partes planas y quebradas de montes y aradas, propia para el cultivo de cereales, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, situada en el punto denominado Las Colmenas, lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Rivera y Paula Gómez, divididos por bordes y cercos medianeros de piedra; al Norte, con terreno de Antolín Argueta y de Manuela é Ignacia Delgado, mediando con el primero cercos de piña y con las segundas quebrada de por medio y cercos de piña al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicomedes Gómez, divididos por cercos de broón y piña, y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Gómez, dividiéndolos una cerca de piña, de propiedad del titular y que estima esta porción de terreno en cien pesos. La cuarta porción situada en el mismo lugar Las Colmenas, terreno plano de montes y aradas de la capacidad de cinco manzanas ó sean treinta y cinco hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Rivera, divididos por cercos de piña y burde de piedra; al Norte, con terreno de la suce-

diendo a los gastos que demanda el buen servicio administrativo en el indicado Ramo, se hace necesario aumentar dicha partida,

POR TANTO, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo único.—Trasládase, para reforzar la partida de eventuales de la Cartera de Instrucción Pública [Art. 82 del Presupuesto], las cantidades que a continuación se expresan, tomándolas de otras partidas del Presupuesto, así:

De la partida N.º. 17 del Art. 46, destinada para honorarios del Redactor de la "Revista de la Enseñanza" \$	400.00
De la partida N.º. 8 del Art. 53, destinada para gastos de reparación y compra de aparatos para el Observatorio Nacional	2,000.00
De la partida del Art. 72, destinada para compra de textos y útiles escolares ..	15,000.00
De la partida del Art. 75, destinada para gastos de reparación y compra de muebles escolares.....	5,000.00 y
La partida del Art. 76, destinada para complementos de sueldos a los maestros titulados de reconocida competencia que sirvan fuera de la capital	8,000.00
Total, treinta mil cuatrocientos pesos.....	\$ 30,400.00

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

Alfonso Quiñónez M.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia
y Beneficencia,

F. Martínez Suárez.

El Ministro de Gobernación, Fomento
y Agricultura,

Juan Franco. Paredes.

El Subsecretario de Hacienda y
Crédito Público, Encargado
del Despacho,

José E. Suay.

El Ministro de Guerra y Marina,
Enrique Córdoba.

El Poder Ejecutivo de la República,

CONSIDERANDO: que está totalmente agotado el Art. 97 de la Ley de Presupuesto vigente; que existen varios documentos contra el Tesoro Público, por gastos aplicados a dicho artículo y que, por aquel motivo, no se pueden solventar, lo cual perjudica a los interesados y es contrario a los propósitos del Gobierno; así como que es de perentoria necesidad que la Cartera de Relaciones Exteriores cuente con fondos disponibles para atender las erogaciones imprevistas que puedan presentarse durante los cinco meses que faltan para que termine el presente año económico,

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo único.—Trasládase del Art. 43 de la Ley de Presupuesto vigente, al Art.

97 de la misma Ley, la suma de veinte y cinco mil pesos.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

Alfonso Quiñónez M.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia
y Beneficencia,

F. Martínez Suárez.

El Ministro de Gobernación, Fomento
y Agricultura,

Juan Franco. Paredes.

El Subsecretario de Hacienda y
Crédito Público, Encargado
del Despacho,

José E. Suay.

El Ministro de Guerra y Marina,
Enrique Córdoba.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar al señor don Nicolás F. Meza, Secretario de la Gobernación Política del departamento de La Unión. El nombrado devengará el sueldo presupuestado, a partir del día 1.º del corriente mes, fecha en que se hizo cargo de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Francisco Hernández, Inspector de Caminos Nacionales del departamento de San Vicente, con el sueldo de *setenta y cinco pesos* mensuales, que devengará desde el día en que se haga cargo del empleo, aplicándose esta erogación al N.º. 8 del Art. 18 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Gobernación Política del departamento de Sonsonate, al señor don José María Sifontes, quien ha sido propuesto por el respectivo Jefe.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de enero de 1919.

A propuesta del Administrador de Rentas del departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de dicha Administración a don Gerardo Herrera D., en sustitución de don Ernesto Angeles; Guarda-Almacén del De-

pósito de Aguardientes, a don José María Aguirre, en lugar de don Daniel Campos que pasó a otro puesto; Guarda-Fábricas, a don José Ma. López, quien sustituye a Sebastián Sánchez, e Inspector de Hacienda a don Sebastián Sánchez, en sustitución de Eduardo Rodas que no aceptó. Se dan las gracias a los empleados salientes y los nombrados disfrutarán del sueldo que señala el Presupuesto. Los señores Herrera D. y Aguirre, comenzaron a ejercer sus funciones el 9 del corriente mes y los señores López y Sánchez el 11 del mismo mes, fechas desde las cuales gozarán de sus sueldos. Los nombrados rendirán la fianza correspondiente, a satisfacción del Supremo Tribunal de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de enero de 1919.

A propuesta del Jefe de la Oficina de Fardos Postales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Portero Pasador de Fardos, al señor Luis Paredes, actual Mozo de servicio de la misma Oficina, en sustitución de don Máximo Asenjo, que ha abandonado el empleo; y, en lugar del señor Paredes, al señor Pablo E. Alvarez; debiendo los nombrados gozar del sueldo de ley, desde la fecha en que se hagan cargo de sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del departamento de San Vicente, a propuesta del Administrador de Rentas respectivo, a don Ramón A. Ponce, en subrogación de don Francisco Abrego, a quien se le agradecen sus servicios. El nombrado deberá caucionar suficientemente y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda de este departamento, a don Carlos Burgos Mixco, en lugar de don Rodolfo Rodríguez, a quien se le dan las gracias. El nombrado rendirá la respectiva fianza y gozará del sueldo legal desde el día que comience en sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la renuncia de don Juan Pablo Barriere, del empleo de Tenedor de Libros de la Admi-

nistración de Rentas del departamento de San Vicente, dándole las gracias por los servicios prestados, y nombra en su lugar a don Antonio Góchez Castro, quien rendirá fianza a satisfacción del Supremo Tribunal de Cuentas y devengará el sueldo legal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

NOTICIAS POR CABLE

ENBRO

París, 18.—El Mariscal Foch recibió a Herr Erberger y Herr Winterfeldt, en su carro privado del tren, el miércoles, y se discutó la renovación del armisticio, como resultado de esta conferencia. El armisticio ha sido prolongado, pero según él, los alemanes deben entregar antes de febrero 2, cierta cantidad de maquinaria agrícola, habiéndose hecho arreglos de prisioneros rusos detenidos por Alemania.

Londres, 18.—Despachos de Copenhague dicen que se siente inquietud en Berlín, donde se espera habrá huelgas y motines para vengar la muerte de Karl Liebknecht y Rosa Luxemburgo.

Amsterdam, 18.—Un telegrama de Berlín dice que los oficiales y soldados que guardaban a Karl Liebknecht y Rosa Luxemburgo, cuando fueron matados, han sido arrestados provisionalmente. El gobierno ha manifestado, que si de la información resulta que estas personas fueron matadas de manera premeditada, castigará a todos los que están complicados en la tragedia.

Panamá, 18.—El Encargado de Negocios del Perú en Panamá, ha recibido un cablegrama del Ministro de Relaciones, sobre la huelga, que ésta ha terminado como resultado del decreto del gobierno, estableciendo en 8 horas el día de trabajo.

Madrid, 18.—Según la prensa, hoy Lenin, jefe del bolshevismo ruso, se encuentra en España, junto con otros emigrados. Berzina informa de Royal, que una contrarrevolución ha estallado en Petrogrado, y que los bolsheviks han empezado a retirarse a Esthonia.

Washington, 18.—El Departamento de Guerra ha pedido al Congreso 400 millones de pesos, para defensas de costas, de los cuales serán usados en defensas del Canal de Panamá, 928,000.

Habana, 18.—Los telegrafistas, conductores y agentes de ferrocarril, hanse declarado en huelga anochic, pidiendo aumento de sueldo y mejores condiciones de trabajo. La compañía ha ofrecido ciertas concesiones que no parecieron a los trabajadores.

Río de Janeiro, 18.—Como resultado de Alvez, se hará nuevas elecciones presidenciales dentro de 30 días, siendo los candidatos Arturo Fernández y Ruy Barbosa.

Buenos Aires, 18.—El Presidente Irigoyen tuvo hoy una larga conferencia con los representantes de los huelguistas, en la cual se acordó terminar todas las huelgas inmediatamente, con excepción de la huelga del puerto, pero incluyendo la del ferrocarril. El Presidente prometió hacer todo lo posible en favor de los trabajadores y estudiar la huelga del puerto para encontrar el remedio de modo que termine satisfactoriamente para ambos lados.

Buenos Aires, 18.—El Congreso Internacional que debía celebrar sus sesiones en Buenos Aires, en este mes, ha pospuesto su reunión hasta en abril, debido a la situación actual.

París, 19.—Grandes masas de curiosos reunieron ayer en la vecindad del Ministerio de RR. EE. que esperaban a los delegados al medio día. Las trompetas y el cuerpo de ensadores, tomaron sus sitios asignados en el palacio de Borbón, donde se halla establecido dicho ministerio. A las 2 de la tarde principiaron a llegar las delegaciones, siendo las primeras las delegadas del Japón, India y China, seguidos éstos del Mariscal Foch, el secretario Lansing, el General Bliss y el simitane Benson. El primer ministro Clemenceau, llegó a las 2 y 30 minutos, seguido por el Presidente Wilson. Pocos minutos después entró el presidente Wilson por la puerta principal, y los otros delegados por las puertas laterales. El Presidente Poincaré abrió formalmente la conferencia de paz hoy, y expresó sus agradecimientos a los aliados por haber venido a París, manifestando que veía en ello una decisión de homenaje hacia el país, que ha sufrido más que ningún otro durante la guerra. Declaró que Francia había soportado enormes sacrificios aunque sin tener la más leve responsabilidad por las catástrofes que han visitado al mundo. Dijo además, que ya no había necesidad de continuar preguntando cuál era el origen del drama que ha conmovido al mundo; pues la verdad se ha escapado de los archivos imperiales. Vuestras naciones han entrado a la guerra para

ayudar al derecho que estaba amenazado y que pedo decir de países como el Brasil, Cuba, Guatemala, Haití y Honduras, se declararon contra de Alemania; y Bolivia, Perú, Ecuador y Uruguay, que cortataron sus Relaciones Diplomáticas. De Norte a Sur se levantó el Nuevo Mundo con indignación cuando estos países vieron a los imperios de la Europa Central hacer la guerra sin provocación alguna y llevando el terror por medio del fuego, del pillaje y el asesinato contra pueblos inofensivos e indefensos. La intervención de los Estados Unidos de Norte América fué algo más que un evento militar, fué un Juicio Supremo hecho en la Corte de la Historia por la conciencia de un país libre y su primer Magistrado. La Justicia y la paz descansan ahora en vuestras manos y es a nosotros a quienes toca alcanzar todo el fruto de santo esfuerzo. Después de terminar su discurso el Presidente Poincaré pronunció el Presidente Wilson el ayo, haciendo honor al primer Ministro Clemenceau, nombrado Presidente de la Cámara. Este nombramiento fué secundado por Lloyd George quien le rindió también homenaje. Al aceptar el primer Ministro Clemenceau, manifestó que el programa de la conferencia cubría los principales puntos siguientes: El establecimiento de la responsabilidad de la guerra y los autores de ella; 2º. El establecimiento de la responsabilidad de los crímenes cometidos durante la guerra; 3º. Legislación sobre el trabajo internacional. Dijo que los representantes de los poderes representados quedaban invitados a presentar los Memorandums sobre estas cuestiones. Para terminar anunció la Liga de Naciones que se había puesto a la cabeza en el orden del día para la primera reunión plenaria que se celebre.

Londres, 19.—El arreglo para la extensión del armisticio fué firmado en Treves esta tarde por el conde Erberger según despachos incógnitos del gobierno.

París, 18.—Se cree que ningún representante ruso estará presente en la conferencia, pero lo probable es que los que ahora se encuentran en París serán consultados cada vez que haya necesidad respecto a paralizar los esfuerzos de los bolsheviks es la opinión de los Estados Unidos y aun de Inglaterra que es el mejor medio enviar alimentos a Rusia en vez de municiones. Hay varios planes en consideración para enviar alimentos a ciertos lugares de Alemania a donde hay necesidad de ellos y para suplir las nuevas nacionalidades que han resultado últimamente en el sureste de Europa.

Amsterdam, 17.—Según el "Berliner Tageblatt" el gobierno alemán está haciendo gran demostración de fuerza en la ciudad que está ocupada por las tropas con artillería pesada colocada en varios puntos, lo mismo que cuerpos de ejército de ataque howitzer, trenes y tanques y otros materiales. Todo está listo, muchas columnas de infantería están situadas en Le Potsdam Strasse, hacia Fliergarten. Se anuncia que se ha establecido el orden en Berlín; una amonestación firmada por Ebert, Scheideman, Landberg, Nosk y Slesel ha sido dirigida a la nación alemana anunciándole que el gobierno está resuelto por todos los medios posibles a evitar la repetición de los hechos pasados y refiriéndose a las elecciones venideras la circular anuncia que el gobierno se ocupa de formular una constitución protegiendo la voluntad de la nación en su propio gobierno y que se opondrá a las contrarrevoluciones y actos de terrorismo.

Nueva York, 18.—En un discurso anunciado como la contestación a la pregunta de que por qué razón fué Wilson a Europa el Secretario de lo Interior Layno declaró que el Presidente había ido a Europa no como un conquistador sino "como quien va a curar las heridas de quienes vuelven de la guerra cruel maltratados y debilitados por las fatigas de la lucha". El se dirige a los hombres de negocios en los Estados Unidos pidiendo su apoyo para la idea del Presidente Wilson sobre la liga de las naciones asegurándoles que este plan en nada afecta la validez de la Doctrina de Monroe. Asegura que este plan solo significa la cooperación internacional y da explicaciones sobre el particular.

París, 18.—El Presidente Wilson recibió ayer la delegación de la Liga Marítima francesa encabezada por M. Millerand. El Presidente se manifestó favorable a la liga.

París, 18.—Las principales condiciones que se le impondrán a Alemania para la extensión del armisticio serán la entrega de todos sus buques mercantes que deberán usarse en el trabajo de reavituallar al pueblo alemán y países vecinos; la entrega de toda la maquinaria y materiales quitados de las regiones ocupadas por los alemanes durante la guerra.

Copenhague, 18.—El Mariscal Hindenburg asumirá pronto el mando de las tropas alemanas que se opondrán a Polonia en la Alemania oriental.

París, 19.—Se asegura que cuando el consejo superior de guerra discutaba sus sesiones quedaba pendiente un plan para que hubiera 5 sesiones secretas y una pública cada semana. Las sesiones secretas después de largos discusiones seguidas por el Presidente Wilson y auxiliadas por la Delegación británica,

Bronsville, Texas, 19.—Luis Cadeja el rebelde mexicano jefe de la región acetara de Tampico, con 300 de sus secuaces se ha rendido a las tropas federales según informan por telégrafo de Monterrey y se agrega que esa sección queda limpia de revolucionarios.

Río de Janeiro, 19.—Amaro Cavalcand, Ministro de Hacienda brasileño ha renunciado y Jao Riveiro, banquero prominente ha sido nombrado en su lugar.

Washington, 19.—Durante el curso del debate en el senado sobre la ley de los 400 millones para alimentos de socorro en Europa el Senador Kenyon de Iniva, dijo que desearía que el Presidente Wilson notificara a las naciones extranjeras que insistan en la diplomacia secreta en la conferencia que hoy se lleva a cabo en París, que si se persiste en ellos él y su séquito se retirarían de Europa, trayéndose el ejército americano y dejar a Europa para que sola se las arregle.

Madrid, 19.—Despachos de Barcelona declaran que hay quietud allí. Varios sindicalistas han sido arrestados en el buque de guerra *Felayo*.

Nueva York, 19.—Charles Visquia agente de telas de fabricantes dirigidos en la convención de la nacional Wholesale Drygoods Association aquí dijo que el Mariscal Foch, en una entrevista manifestó su convicción de que el Rhin debe constituir la barreira entre Francia y Alemania en el porvenir. Dijo que la paz debe hacerse en proporción de lo pagado por la victoria. Dijo además: aunque los alemanes han sido vencidos, sin embargo en las cuestiones de soldados es fácil para ellos recuperarse en poco tiempo y por consiguiente es el deber de los aliados tomar medidas para evitar duras agresiones. El armisticio no fué celebrado con mucha anticipación pues los aliados han obtenido de Alemania todo lo que han podido, sin embargo para noviembre teníamos preparada una ofensiva en que se los habría hecho capitular. 6 divisiones americanas y 20 francesas, habrían participado en la ofensiva en Lorena y entonces habríamos podido.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 18.—Comunicación oficial de la conferencia: Sesiones en la mañana y por la tarde. El Presidente del Consejo francés dió lectura a los términos de la prórroga del armisticio. La reunión resolvió acordar tres delegados a Bélgica y a Serbia. El Rey del Hedjaz, tendrá dos representantes. La cuestión de las delegaciones a la conferencia queda así arreglada. El orden del día que será leído en la sesión de inauguración de la conferencia el sábado 18 a las 3 p. m., fué fijada en seguida. Examinada la cuestión de la publicidad de los debates, se aprobó por unanimidad el texto relativo a las comunicaciones a la prensa. El Embajador de Italia obsequió una cena y recepción en honor de Wilson.

París, 18.—En la Cámara, Clemenceau declaró que la conferencia, en principio, está favorable a la publicidad de los debates, pero estima necesario que ciertos detalles se dejen en secreto para evitar inconvenientes. Dijo que si queremos formar la Liga de Naciones no bastará con un texto escrito sino que se requiere disposiciones de espíritu, permitiendo hacer vivir esa liga. Clemenceau concluyó diciendo: Debemos acabar esa guerra con la plena conformidad de las naciones civilizadas en pro de un ideal superior de una mejor humanidad.

París, 18.—En la sesión de la mañana, la conferencia interallada discutó la resolución de los periodistas aliados sobre la publicidad de los debates. Es probable que los periodistas sean admitidos mañana a la sesión solemne de inauguración, bajo la presidencia de Poincaré. El armisticio quedó prorrogado un mes. Mensaje de Ginebra al "Temps". De orden de Berna, todas las personas sospechosas de hacer propaganda bolshevik, han sido sometidas a interrogatorio riguroso. La policía averiguó que los inculcados preparaban disturbios según los métodos practicados en Alemania y Rusia. Lausanne: La policía está vigilando a muchos individuos. Bolsheviks han sido arrestados. Un tren salió de Ginebra el 16 para Moscú, llevando 45 soldados rusos internados y 400 individuos deseosos de regresar a Rusia, entre ellos el escritor francés Henri Gullbeaux.

París, Berlín: Los empleados del Ferrocarril suizo se han puesto en huelga por haber sido desocho en solicitud de aumento de sueldo. Zurich: La forman de Miume que las tropas francesas de camino por el río de Fiume fueron recibidas con entusiasmo por la población croata. Dirigiéndose a las tropas francesas, Karloavac elogió las hazañas heroicas de la nación francesa acreedora de la gratitud del mundo entero.

París: A consecuencia de la conferencia en Treves, el armisticio quedó renovado por un mes. Las cláusulas referentes a material agrícola, prisioneros rusos, condiciones navales, recuperación del material robado por los alemanes en los países invadidos, han sido firmados por el enemigo.

París: Bouleau, embajador de Francia en Rusia ha sido oído por la conferencia desocho de conocer su opinión sobre la situación rusa. El mariscal Petain está encargado de dirigir el reavituallamiento de las

regiones libertadas, por servicio autom6vil. Los intereses de las Colonias francesas ser6n salvaguardadas ante la conferencia de paz como los de las grandes colonias brit6nicas.

Conforme el principio admitido, el gobierno se reserva apelar cada vez que fuera necesario o sea por plenipotenciarios calificados.

Luxemburgo: La Gran Duquesa prest6 juramento. Declar6 a la delegaci6n de la C6mara que deseaba colaborar con el pueblo para fortalecer los lazos de amistad que han de existir con las potencias de la Entente a las que Luxemburgo deba asociar su vida econ6mica.

Havre: A principio de febrero, la compa1a transatl6ntica reasumi6 su cabeza de lnea del Havre para los servicios de New York. Bruselas: El consejo de Ministros resolvi6 mandar a los gobiernos aliados, una protesta contra la reducci6n del n6mero de plenipotenciarios belgas en la conferencia de paz. Madrid: Un decreto suspende las garant6as constitucionales en Catalu1a. Mesina. El vapor franc6s *Chamua* di6 con una mina en derivada a cuarenta millas al Norte del cabo Vassar6 y se hundid. De 90 tripulantes y 600 pasajeros, se escaparon 230 en mayor parte griegos, serbios y rusos, yendo a Grecia. La explosi6n fu6 terrible; el barco se hundid en cuatro minutos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Aguila" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Uni6n, 18.—Hoy a las 10 p.m. zarpi6 con destino a La Libertad el vapor norteamericano *Geo W. Elder*, de 1,076 toneladas de registro, con 43 hombres de mar, al mando de su Capit6n Geo Docketader, en el mismo orden, llevando de este puerto 2,806 sacos de caf6, 5 sacos de correspondencia, y el ni1o Marco Antonio Iraheta (h.), para La Libertad.

Acajutla, 19 de enero.—Hoy a las 9 y 30 p.m. zarpi6 con destino a San Jos6 de Guatemala el vapor norteamericano *City of Para*, de 2,162 toneladas de registro, con 85 hombres de mar, al mando de su Capit6n Geo Mc. Kinonn en el mismo orden, llevando de este puerto 6,845 bultos, 11 sacos, 3 paquetes, y a los pasajeros: Antonia v. de Parra, Beatriz y Anita Harrison, Samuel Kumph6r, se1ora y ni1os, Erbande D. Diaz, Roberto P6rraga Angulo, Mercedes Andreu v. de Vantayol y 2 ni1os, Arturo Oliva y Serapio L6pez, para San Jos6 Guatemala; Luis Ar6valo, Miguel Rivas, hijo, para San Francisco, Cal.; Antonio Reyes, para New York; Emiliano Gonz6lez G., Manuel Hern6ndez y Alfredo Aguilera, para M6xico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 17 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Acosta, de Ahuachap6n; Jos6 Angel de Le6n, de San Juli6n; doctor M. Villeda, de San Juli6n. Salieron: M. C6bar, para San Juli6n; Guillermo Shold, para Tepeoyo.

Hotel Italia.—Entraron: Antonio Murillo, de Sonsonate; Constantino Ocorio, de Ilobasco; Hip6lito L6pez, de Chalatenango; Rosario Rivera, de Jucup6; Mar6a E. Portillo, de Jucup6; Francisca Portillo, de Jucup6; Sabina C. de Hern6ndez, de Jucup6; Adela Br6n, de Jucup6; Jos6 H. Portillo, de Jucup6; Braulio C. Hern6ndez, de Jucup6.

Hotel Victoria.—Entr6: V. A. L6pez, de Quezaltepeque.

Peni6n Espa1a.—Entr6: Antonia de Alfaro, de Sensuntepeque. Salid: Jos6 Calder6n, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entr6: Alejandro Flores, de San Francisco, EE. UU. de A. Salieron: General F6lix R. Cristales, para Santa Ana; Hilario Alfaro, para Atiquizaya; Filadelfo Romero, para Chalatenango.

DIA 18 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: B. Sorts, de Zacatecoluca; Luis Medina, de Santa Ana. Salieron: Dr. M. Villeda, para Sonsonate; D. Loache, para Acajutla; Jos6 Angel de Le6n, para Sonsonate.

Hotel Granada.—Entr6: Carlos Dheming, de La Libertad. Salieron: Carlos Dheming, para La Libertad; J. F. Guereita, para Santa Ana; Alvaro Rivera, para San Juli6n; V6ctor M. Palomo, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Salieron: Cruz Baires, para Cojutepeque; Fernando Lara, para Santa Tecla.

Hotel Boarding House.—Entraron: Pedro Mu1oz, de Sonsonate; Julio L6pez y se1ora, de Tepeoyo; Mart6n Garcia, de Tepeoyo; Jes6s Escobar, de Tonacatepeque. Salieron: Ezequiel Agullar, para Santa Ana; J. Benjam6n Zavaleta, para Santa Ana; Pedro C. Mu1oz, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Entraron: Carlos Dur6n, de Ahuachap6n; Jos6 Manuel Villeda, de Honduras; Ra-

fael Castro, de Honduras; V. A. L6pez, de Quezaltepeque.

Hotel Italia.—Salid: Samuel Jornufre, para Guatemala.

Hotel Terminus.—Entr6: Juli6 Sol, de esta ciudad. Salieron: Antonio Murillo, para Santa Ana; Rosario de Rivera, para Sonsonate.

DIA 19 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salid: Dr. M. Vigil Vega, para Sonsonate.

Hotel Boarding House.—Salieron: Jes6s L6pez y se1ora, para Santa Tecla; Mart6n Garcia, para Santa Tecla; Jes6s Escobar, para Tonacatepeque.

Hotel Occidental.—Entr6: Marcial Meza, de La Libertad.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Benjam6n L6pez Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dej6 la se1orita Dolores Artiga, por parte del doctor don Francisco Guevara Cruz, como apoderado especial de do1a Angelina Artiga viuda de Mena, por s6 y como representante legal de sus menores hijas Ana Francisca, Angelina de Jes6s, Francisco Raimundo, Mar6a Julia y Ricardo Mena Artiga, por derecho de transmisi6n de don Raimundo Artiga, hermano que fue de la referida Dolores Artiga; y por el mismo doctor Guevara Cruz, como apoderado general de do1a Felipa Artiga de Alvergue, hermanas de la expresada difunta Dolores Artiga; y se ha nombrado a las aceptantes representantes y administradores de la sucesi6n, con todas las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del p6blico, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la ma1ana del d6a quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*B. L6pez Bertrand*.—*Jos6 A. Mazorra*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de la se1ora Valentina G6mez, la herencia abintestato del difunto Tel6sforo Mart6nez, en concepto de c6nyuge sobreviviente del mencionado difunto; y como representante legal de la menor Luisa Mart6nez, hija leg6tima de la aceptante y del difunto referido; nombr6ndose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesi6n, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el t6rmino de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Moraz6n: San Francisco, a las nueve y media de la ma1ana del d6a once de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde, del d6a diez de enero del corriente a1o, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunci6n dej6 don Jos6 Mar6a Ferrera, de parte de su c6nyuge sobreviviente do1a Eulogia Varela, a quien se le confiere interinamente la representaci6n y administraci6n de los bienes de la sucesi6n, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del p6blico, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del d6a diez y seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srio. 2

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resoluci6n de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunci6n dej6 Juan Lizama, por parte de su esposa Paula de Jes6s Vigil, a quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesi6n, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el t6rmino de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucup6, a las nueve de la ma1ana del d6a veintid6s de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Sixto Barrios*.—*Z. L. Castro*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Salvador Arturo Ortiz Hurtado, fallecido en esta ciudad el veinticinco de noviembre pr6ximo pasado, de parte de don Vicente Paz Pinto, como cesionario del derecho hereditario que correspond6 en dicha sucesi6n a H6ctor Ortiz Mart6nez, en concepto de hermano uterino del expresado difunto; nombr6ndose al se1or Paz Pinto, administrador y representante interino de la misma sucesi6n, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del p6blico, para que la persona que se crea con derecho

a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del t6rmino de quince d6as.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la ma1ana del d6a dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*F6lix A. G6mez*.—*Ezequiel Cu1llar*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte de Raimundo y Juana Mel6ndez la herencia intestada que a su defunci6n dej6 Nemesio Mel6ndez; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesi6n, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del p6blico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del d6a tres de enero de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos*.—*Luis Larrama*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la ma1ana del d6a doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia testamentaria de la se1ora Mar6a In6s Delgado, fallecida en Caluco el treinta de octubre 6ltimo, por parte de los se1ores Atanasio, Emilio, Octavia y Arcadia, todos de apellido Montano, a quienes se confiri6 conjunta e interinamente la administraci6n y representaci6n de la sucesi6n. Lo que se pone en conocimiento del p6blico, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la ma1ana del d6a veintid6s de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Pedro Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, proveido por este Juzgado, se ha tenido por aceptada por la se1ora Leoncia Henriquez, por s6 y en representaci6n legal de su menor hija leg6tima Mar6a Rosa Rivera, y por sus hijos leg6timos se1ores Cecilio, Jos6 Marcos, Enrique y Juana Rivera, la herencia abintestato del difunto Marcos Rivera, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesi6n, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho a la indicada sucesi6n, que se presente a deducirlo dentro del t6rmino de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchit6to, a las once de la ma1ana del d6a ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Daniel Escalante*.—*Manuel Dur6n*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resoluci6n de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado, a los menores Ventura de Jes6s, Onofre y Mar6a M6ndez, representados por su madre ileg6tima Juana M6ndez, herederos de la se1ora Felipa Castro, por transmisi6n de la herencia que en la sucesi6n de esta se1ora correspond6 a Onofre de Jes6s Castro, padre natural de dichos menores. Lo que se hace saber al p6blico, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegr6a: Santiago de Mar6a, a las once de la ma1ana del d6a ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzm6n*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveido por este Juzgado, a las nueve de la ma1ana del d6a veintid6s de diciembre del a1o pr6ximo pasado, se ha declarado heredera del difunto Daniel Ruiz a la se1ora Bernardina del Tr6nsito Miranda, con el car6cter de c6nyuge sobreviviente del causante. Lo que se pone en conocimiento del p6blico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la ma1ana del d6a nueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco C. G6lvez*. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resoluci6n de este Juzgado, se han declarado definitivamente herederas en la sucesi6n de la difunta Juana V6squez, a las se1oras Eulogia, Isabel 6 Isabel Beltr6n. Se pone en conocimiento del p6blico, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegr6a: Santiago de Mar6a, a las nueve de la ma1ana del d6a diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzm6n*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete de los corrientes, se han declarado herederas de los bienes que a su defunci6n dej6 Evarista Cruz, a Leoncia y Aquilina Guzm6n en concepto de hijas leg6timas de la difunta

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal—Policarpo Cruz*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día siete de los corrientes, se ha declarado con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó el señor Matías Amaya, por parte de la señora Máxima Villatoro, en su concepto de cónyuge sobreviviente en segundas nupcias con el expresado difunto. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal—Policarpo Cruz*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día veinte del corriente mes, fueron declarados herederos, con beneficio de inventario, del señor Carmén Canana Cadenas, fallecido en esta ciudad, el día primero de octubre último, sus hijos legítimos, Felicit y Agustín Canana Cadenas, previniéndose a éstos, rindan fianza suficiente para conferirles la administración de los bienes hereditarios, por manifestar que también es heredera la cónyuge sobreviviente, señora Fermína Loguán, viuda de Canana Cadenas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante—Pedro Quintanilla*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diecinueve de noviembre próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato del difunto Santana Rivera, sus hijos legítimos Venancio Antonio, Leonzo y José León Rivera, sin perjuicio del derecho que en la misma herencia pueda corresponder a Irene Rivera de Orellana y Antonia Rivera de Santamaría, como hijas legítimas del difunto señor Rivera, quien falleció el ocho de agosto del corriente año en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Enechito, a las once de la mañana del día veintiseis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante—Manuel Durán*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre del año próximo pasado, se han declarado herederos, con beneficio de inventario, de don Norberto Guardado, fallecido en la población de Teotepaque, su último domicilio, el catorce de marzo de mil novecientos dieciséis, a doña Luciana Caravantes viuda de Guardado; a doña Tomasa Guardado de López; a Antonio, Reyes, Pablo, Leona, María Julia y María Inés, los seis del mismo apellido Guardado; a la primera, como cónyuge sobreviviente; y a los demás, como hijos legítimos del difunto; advirtiéndose que a los cuatro últimos, bajo la representación legal de su referida madre Luciana Caravantes, por ser menores de edad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala—Manuel J. García*, Srío. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha trece de mayo del año recién pasado, ha sido nombrado tutor interino de los menores María Anselma, Manuel de Jesús, Rosa y Celia Figueroa A., hijos legítimos de Socundino Figueroa A. y Carmen Rivera, a don Francisco del mismo apellido Rivera, del domicilio de Nueva Concepción. Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho a la tutela legítima, se presente dentro del término de treinta días, a hacer uso de sus derechos a este Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Fidel Villalta—Juan Santos G.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Juana de Dios Escobar, nombrándose curador interino de dicha sucesión a don Alonso Siliezar. Quien se crea con derecho a dicha curaduría o sucesión, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Chalchuapa, a las nueve

de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Arturo V. de J. Molina—Cayetano Mendoza*, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Berríos, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Pío Corpeño, la propiedad dividida de dos caballerías de terreno en los denominados San Bartolo y Los Conejos, situados en este Departamento, lindante: al Oriente, con el río Lempa; al Norte, con las haciendas San Nicolás y San Jerónimo; la primera, de propiedad de don Juan Portal; y la segunda, de don Prudencio Molina; al Poniente, con la hurrera de los señores Navarrete; y al Sur, con la Isla. Las expresadas dos caballerías le pertenecen al señor Corpeño, por haberlas comprado a don Alejo Molina, según parece afe las escrituras públicas que a éste le otorgó en Tecoluca, a la una de la tarde y a las once del día treinta de septiembre de mil ochocientos setenta y siete, ante el Juez Primero de Paz de dicha villa, señor Natividad Ortíz, concretándose a una caballería el contrato consignado en cada una de las dos escrituras referidas. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez*. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Rafael Antonio Orellana, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Juaa Mendoza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, el título de propiedad de un lote del terreno del Sitio del Niño Dios, situado en el cantón Comecayo, de esta jurisdicción, marcado en plano con el número setenta y nueve, constantes de seis mil cincuenta metros cuadrados y tiene por linderos: al Oriente, el terreno de Fabián Espino; al Norte, el de Modesto Mendoza; al Occidente, camino de Mita; y al Sur, el terreno de Rudecindo Acevedo; el terreno rústico descrito, lo adquirió el señor Mendoza por título que le confirió a las ocho de la mañana del día once de mayo de mil ochocientos noventa y seis, el Gobernador de este Departamento don Jesús G. Escobar, ante su secretario interino don Mariano A. García. Quien se crea con derecho en el presente predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador E. Sandoval*. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de J. Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Bibián Sorto, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Corinto, departamento de Morazán, un terreno rústico, inculco de cuatro manzanas, o sean dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, más o menos, situado en el punto denominado Corralito, de la jurisdicción de Corinto, distrito de Osticala, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Demetrio y Tomás Benítez, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Juaa Benítez y del Municipio de Corinto; al Poniente, con terreno de Felipa Hernández, río de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bárbara Bonilla y el de Atanasio Cruz y Teresa Benítez, mojoneros y cercas de piedra y paja de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Sorto, por compra que de él hizo en pública subasta en el Juzgado de Paz del pueblo de su domicilio, a las dos de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos catorce; según consta de la certificación del acta de remate que se ha tenido a la vista, extendida por el Juez de Paz, Emeterio Guzmán, ante su Secretario Buenaventura Claros, a las ocho de la mañana del veinte de septiembre último. Quien se crea con derecho al bien referido, que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Solórzano*. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Rosa, mayor de edad, petatera y de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Rito, Pablo, Eulialo y María Bustaquía Asensio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el lugar llamado Chicatajón

de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea dieciocho áreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculco, cuyos linderos y mojoneros son los siguientes: al Norte, con terreno de Máxima Reyes, siendo mojon un árbol de volador, cerco de alambre del colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Basilio Asensio, cerco propio de la solicitante de por medio, sirviendo de mojon un árbol de euliquimita; al Poniente con finca de la sucesión de Arcadio Alfaro, quebrada de por medio, siendo mojon un izote; y al Sur, con terreno de Alejo Asensio, cerco propio de la peticionaria de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Garzona que es de San Antonio del Monte. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo manifieste en el término de ley ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, a las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Andrés García—Teodoro Roque M.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Ramos, de veintiocho años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, inominado, situado en el cantón de Chunta, de esta jurisdicción, y mide superficialmente seis manzanas o cuatro hectáreas y veinte áreas y linda: al Oriente, terreno de Enecoón Gámez; al Norte, con terrenos de Rosenda y Justo Ramos; al Poniente, terrenos de la sucesión de Silveria Ramos, representada por Florentino Ramos, de Benasco Mendoza y de Enecoón Gámez; y al Sur, terreno de Vicente Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanautepaque a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Recinas—Luis V. Velás*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Felipa Orellana, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, cercado de alambre y piedra, de la capacidad aproximada de una hectárea cuarenta áreas, que posee de buena fé, quieto y pacíficamente en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, lindando: al Oriente, con terreno propio y de don Jesús Corleto Valiente; quebrada Pacheco, de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Corleto Valiente, mediante la indicada quebrada y terreno de don Samuel Luna; al Poniente, con terreno de don Ezequiel Brito, mediante camino real para Santa Ana; y al Sur, con terreno que actualmente posee la solicitante y que antes fué del señor Brito. El lote de terreno deslindado, no tiene carga o derecha real de ajena pertenencia; lo hubo por compra al expresado don Ezequiel Brito, mayor de edad, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán, a veinte de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Leizaola—J. Antonio Aldestar*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Manuela Miñero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos solares, urbanos situados en el barrio del Carmen de esta ciudad, lindando, el primero: al Norte, con solar de Manuel Nóches, mide dos metros ochenta centímetros; al Oriente con solar de Modesto Castro, mide primeramente siete metros y después diez metros sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio con propiedad de Brígida Cárcamo, midiendo cinco metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con mediana y solar de Josefa Miñero, y mide dieciséis metros treinta centímetros. El segundo inmueble, linda: al Norte y Poniente, con solar de Manuel Nóches, midiendo por el primer rumbo: cuatro metros sesenta y tres centímetros, y por el segundo, dieciséis metros treinta centímetros; al Sur, calle de por medio, con propiedad de Brígida Cárcamo y de Andrés Flores, midiendo cinco metros; y al Oriente, solar de Josefa Miñero, midiendo lo mismo que al Poniente. El primer solar descrito, contiene una mediana de tejas, sobre paredes de adobe.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.—Miguel Lazo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Estanislao Salgado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de dieciocho áreas, situado en el cantón de Oromortuca, de esta jurisdicción, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, camino vecinal de por medio, con el Pantón del referido caserío; al Norte, barranca de por medio, con Cayetano Avalos, Higinio Quintanilla y Gregorio Pacheco; y al Poniente y Sur, con Marcelino Quintanilla; siendo el terreno de forma triangular, en el cual hay

edificada una casa de teja; lo posee quieta y pacíficamente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, del cual es poseedora, situado en el cantón Copinol, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Aureliano Guerrero, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Gómez, brotón de madrecaas de por medio, perteneciente a la solicitante; al Poniente, con finca de don Antonio Araníva, brotón de madrecaas de por medio, perteneciente a la solicitante; y al Sur, con terreno del mismo señor Araníva, brotón de varios árboles de por medio; que dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio*, Srlo. 1

Lisandro Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Ayala viuda de Gaitán, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una faja de terreno de naturaleza rústica, compuesta como de cuatro tareas, situado en el cantón "El Ojate" de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luis Maravilla, camino de por medio; al Norte, con propiedad de Alberto Beltrán; al Poniente, con propiedad del mismo señor Beltrán; y al Sur, con terreno de Balbino Maravilla, callejón de por medio, cuyo inmueble está cercado con cercas de paja, no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna otra persona, todos los colindantes son de este domicilio, y hubo dicha propiedad por donación que le hizo a título de moderada compensación el Ayuntamiento de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Lisandro Aparicio.—Ignacio Bautista B.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Napoleón Cisneros, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con cincuenta y un metros, calle de por medio, linda con Trinidad Rodríguez y Rosa Barraza, antes de la misma Rodríguez; al Oriente, con diez y ocho metros quince milímetros, calle de por medio y José M. Aguilar; al Sur, con el mismo Aguilar, con cincuenta y dos metros formando curva; y al Poniente, linda con el mismo Aguilar; dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo al señor don Ernesto Rosseville, ya difunto y que fue vecino de esta misma capital; que el documento traslativo de dominio o sea el que el señor Rosseville le otorgó, se le ha extraviado y le ha sido imposible recuperarlo; pero advierte que tiene de poseer el terreno como veinte años aproximadamente hasta esta fecha; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho alguno que pertenezca a otra persona por causa de proindivisión; que el terreno descrito lo estima en la cantidad de cinco mil pesos y que careciendo de título de dominio inscrito que compruebe legalmente su propiedad, pide que de conformidad con el Decreto Legislativo de diecisiete de mayo de mil novecientos, se sirva extender a su favor título de dominio; los colindantes son de este vecindario. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.—*I. Gómez.—E. Quiñero*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Felipe Leiva y María Isidra Leiva, mayores de edad y vecinos de la villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico sin nombre conocido, situado en el cantón El Amate, jurisdiccional de la expresada villa de San Isidro, de la capacidad de veinte manzanas o catorce hectáreas, que adquirieron por herencia de su madre doña Macedonia Leiva ya difunta, y linda: al Oriente, terrenos de Elginio Leiva y de los solicitantes; al Sur, terrenos de

Victoriano Leiva, Ezequiel Rodríguez, Benedicto Castillo, Margarito Rojas e Higinio Leiva; al Poniente, terrenos de Francisco Leiva y Fernando González, y al Norte, terreno de Higinio Leiva. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diez y nueve.—*José Antonio Recinos.—Luis M. Veliz*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina de mi cargo, se ha presentado por escrito el señor don Hilario Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el barrio de San Juan, de esta ciudad, capaz de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado en parte de árboles de café, naranjos y platanar y lo demás inculto, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Víctor Pérez y el de Catarino Martínez, brotones de por medio y una quebrada seca; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Domingo Pérez y Sabino Carpio; al Poniente, con finca de don Salvador Díaz Bazán, camino real que conduce a San Cristóbal, de por medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Julia y Víctor Pérez, quebrada de por medio. El predio descrito no tiene carga ni derecho real de proindivisión con otras personas y los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Díaz.—Antonio Pérez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Garay, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos rústicos y áridos; el primero situado en el cantón Huiciltepeque, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Clara Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, río de Tapachapa de por medio; al Poniente, con terreno de Ricardo Hernández, bordes de zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de María y Reyes Flores y Ricardo Hernández, peñas de por medio. El segundo terreno, de una hectárea y cinco áreas de extensión, situado en los suburbios y al Sur de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Secundina Navarro, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Domingo Alvarez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Raymundo Juárez, cerca de piedra de por medio. El tercer terreno, situado en el cantón Copalchán, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Paula Martínez, cerca de paja y borde de peña de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Aquilino Recinos, cerca de piedra de por medio. El cuarto terreno, situado en los suburbios y al Norte de esta villa, de la capacidad de setenta áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con las fuentes públicas de esta villa y terreno de Tiburcia Rivera, cerca de zanjo y paja de por medio; al Norte, con terreno de Aquilino Recinos, camino y cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Cáceres, cerca de paja y zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Garay, cerca de piedra y paja de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga real ni número, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, enero once de mil novecientos diecinueve.—*Casilio Peña.—B. Nula*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ricarda Pérez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de este pueblo; lindante: al Oriente, con solares de Romualda Castro de López, Patrocinio Pérez, Presentación Sánchez y Teodoro Pérez Chávez; mediante un camino vecinal que conduce a Ilopango y mide cuarenta metros en línea curva; al Norte, en cinco metros ochenta centímetros, con solar del mismo señor Chávez, mediante unas piedras sembradas; al Poniente, con solares de Elías Luna y Emilia Argueta; mediante una quebrada seca, y mide treinta y un metros veinte centímetros; y al Sur, con casa y solar de Eusebio Cerón, en una extensión de veintiseis metros y divide un cerco de alambre propiedad del colindante. Este inmueble lo adquirió por compra que hizo a Salvadora Chávez, ya difunta, y lo estima en doscientos pesos, y contiene dos casas pajizas. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacuango, a las diez de la

mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.—Vicente González*, Srlo. 1

Jesús Mártir Letona, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Preza, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza fértil y árida, que posee en el valle El Rosario de esta jurisdicción, y sus linderos son los del primero, por el Oriente, con calle vecinal que de esta conduce al Guayabal y terrenos de Tránsito y Jesús Aguirre, cerco de paja de por medio y terrenos de Leandro Preza, línea quebrada; al Norte, con terreno de Narciso Casco, cerco de brotones de por medio; al Poniente, linda con terreno de Manuel Mejía, bordes de por medio y brotones ya para terminar el lindero; y al Sur, linda con terreno de Juan Carlos Sosa, brotones y cerca de alambre de por medio. El segundo terreno, linda al Oriente, con terreno de Pedro Pérez, sirviendo de mojones y línea el filo de una barranca; al Norte, con terreno de Julián Ayala, sirve de línea divisoria, brotones de pito; al Poniente, linda con terreno de Jerónimo Parada, sirve de línea divisoria el borde de un arenal y pifalito; y al Sur, linda con terreno del mismo Pedro Pérez, arenal de por medio y unos brotones de jiote y tempate. El primero se compone de dos hectáreas, diez áreas y el segundo como de setenta áreas de extensión. No tienen ninguna carga real que pertenezca a otra persona, no son dominantes ni sirvientes, y son estimados en ochocientos pesos, plata. Los colindantes son todos de este domicilio, a excepción de Sosa que es de San Salvador. Se avisa al público para lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal: San Martín, trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.—*Jesús Mártir Letona.—Rafael Carballo Rodríguez*, Srlo. 1

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Isidro Cándido, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústico y árido, situado en el valle de Gracias, de esta jurisdicción, compuesto, poco más o menos, de siete manzanas de extensión superficial, el cual linda: al Oriente, camino de por medio con terrenos de don Pedro Saavedra y Patrocinio Esquivel; al Poniente, con terreno de Santos Martínez; al Norte, con terrenos de Nicolás Tobías y sucesión de Potenciana Aquino, representada por León Argumedo; y al Sur, camino vecinal de por medio con terreno de Nicolás Tobías. Este terreno lo hubo el solicitante Cándido, por concesión municipal; lo posee desde hace más de diez años; no es sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima el interesado en setecientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cinco de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel Arteaga.—Isidro Antonio Ayala*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Servando Ulloa, en concepto de apoderado general del señor don Juan José Campos, pidiendo a nombre de éste, título supletorio de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas, una en jurisdicción de San Luis de la Reina, y la otra en la de San Gerardo, compuesta la primera, de setecientas áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Trinidad Pineda, representada por Valentín Pineda, mojones de piedra en medio; al Norte, con terreno de Manuel Velasco, quebrada del Jute en medio; al Poniente, con terreno de Juan José Campos, mojones de piedra en medio; y al Sur, con terrenos de Nicolás Aguirre, y de la sucesión de Trinidad Pineda, camino real que conduce a Nuevo Edén de San Juan, en medio. La segunda porción se compone de una caballería de terreno, y linda: al Oriente, con terrenos de Candelaria Campos y Narcisca del Cid, mojones de piedra y una quebrada en medio; al Norte, con terreno de Alejandra del Cid, mojones de piedra en medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Teodoro Posada, representada por Alberto del Cid, mojones de piedra en medio; y al Sur, con terreno de don Avelardo Portillo, río de Jalalá en medio; inmuebles que estima en la cantidad de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las ocho de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Barrientos G.—J. Modesto Torres*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Espinosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza, que posee en el interior de este pueblo,

siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Pedro Cortés Mena y Escolástica López, midiendo, en línea curva, ochentidós metros, árbol de mango y piedra sembrada; al Norte, con solar de Lucto Cortés y Faustino Cabrera, midiendo, en línea recta y curva, dieciocho metros, piedra sembrada y calle en medio; al Poniente, con solar de Teodoro Alvarado y Eduvigis Alvarado, midiendo cincuentidós metros, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de Mónico Escobar, mide cuarentidós metros, quebrada de por medio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—Alejandro Quinteros V.—Serapio Alvarado, Srío. 1

Juan Federico Guerra, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Braulio Calderón, mayor de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo que se le extienda título de un terreno rústico de dos manzanas de extensión, situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción, el cual no está cultivado y es fértil; sus linderos y mojones son: al Oriente, con terreno de Agustín Escobar, mojón: una quebrada seca; al Norte, terreno de Luis Calderón, mojones: brotones de pito; al Poniente, terreno del mismo Luis Calderón, mojones: brotones de pito; y al Sur, con terrenos de Agustín Escobar, Maura Calderón y doctor Miguel Ángel Araujo, mojones: con el primero, la quebrada seca ya dicha, con la segunda, cerca de alambre de su propiedad, y con el tercero, chaffanes y cerca de alambre propia del colindante doctor Araujo. No tiene cargas reales que deban respetarse. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—Juan Federico Guerra.—Fenelón Escobar, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Felipe Castro, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el valle de Palacios, de esta jurisdicción, fértil e inculto, de setenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Eduardo Muñoz, mojones: izote; al Norte, con terreno de Leandro Ardón y Teodoro Quintanilla, mediando mojones de izote; al Poniente, con el mismo terreno de Teodoro Quintanilla, Tomás Muñoz y Pedro Quintanilla, de por medio brotones de izote; y al Sur, con terreno de la hacienda Las Victorias, de don Simón Araujo, que antes fué de don José María Nul'a, mediando brotones de izote. Este inmueble lo hubo el solicitante por compra a Anastasio Quintanilla, ya difunto, y lo estima en trescientos pesos. El que tenga interés, que concurra a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a los once días de enero de mil novecientos diecinueve.—Gustavo J. Calderón.—Samuel Pérez Merino, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda a su favor título de propiedad, de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de setenta áreas de capacidad, sito en los suburbios hacia el Sur de esta población, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de Andrés Contreras, camino de por medio, al Poniente, con fundo de Pedro García, camino de por medio; al Sur, con predio de Francisca Bonilla; y al Oriente, con terrenos de Antonio Mejía y de Juan Góngora, río de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—Demetrio Villacorta. 1

Natividad Gómez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Narcisca Muñoz, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, contiguo al solar y edificio municipal de este pueblo, que hubo por herencia de su difunto padre Francisco Muñoz, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de Margarito Osorio, mide treinta y tres metros; al Norte, con terreno del mismo Margarito Osorio, mide dieciocho metros; el Poniente, con la plaza pública de este pueblo, mide treinta y cuatro metros; y al Sur, con el solar y edificio municipal de este pueblo, mide dieciocho metros. Que el solar descrito, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; no es predio dominante ni sirviente, ni hay proindivisión alguna; está cultivado de árboles de café frutales y de construcción; lo estima en doscientos pesos plata, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Mich-

pa, a catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—N. Gómez.—Miguel R. Guardado, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina la señora María Isabel García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que estima en cien pesos, y que confirió a Carpetina Méndez, ya difunta, que fue de oficios domésticos, de esta ciudad; el solar y casa no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de la señora Carmen Mayorga, mide nueve metros veintidós milímetros; al Norte, casa y solar de Eliseo Ayala, mediando cercas de pías, mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, solar de Miguel Santana, separados por cercas de pías, y mide nueve metros veintidós milímetros; y al Sur, solar del doctor Alfonso Ruiz, cerca de pías de límite, mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; la casa es de tejas, sobre paredes de bajareque, de seis metros sesientos ochentiocho milímetros de longitud por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; los colindantes son de este domicilio, solo Ruiz es de San Vicente y Ayala de Victoria. Se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Sansatepeque, enero ocho de mil novecientos diecinueve.—Gustavo Lacayo.—Pedro Pablo Moreno, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Heruández, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, de seis manzanas de capacidad o sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el Cantón San Antonio, de esta jurisdicción, conteniendo en su interior dos casas de tejas, sobre horcones, y una casa pajiza, linda: al Oriente, con terrenos de Santos Martínez y Adolfo Gómez, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Olayo, y José María Hernández, por línea brotones de pito de los colindantes; al Poniente, con el de Eustaquio Martínez, por línea brotones de pito, madrecacho y un surco de maguay; y al Sur, con José María Hernández y Elena del mismo apellido, por línea brotones de pito y un surco de maguay de los colindantes; dicho terreno es sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perulapúa, a las once de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—Adalberto Martínez.—J. Macario Guzmán, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Benito Batres, también mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a favor de un poderdante, de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fe en el cantón El Tigre, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto como de dieciséis y media áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terrenos de Jerónimo Batres y Tiburcia González, brotonal de izote y de otros árboles de por medio, con ambos; el Poniente, con terreno del mismo don Benito Batres, alambrado de por medio; al Norte, con finca de doña Eva Araujo viuda de Mongeardini, alambrado de por medio; y al Sur, con finca de Mercedes Rivera de Gutiérrez, camino de por medio; que dicho terreno es de los que fueron ejidales de esta población, carece de carga real; los colindantes son de este domicilio, a excepción de la viuda de Mongeardini que lo es de Juctapa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diez y nueve.—Raúl Avila.—Ezequiel Benavides, Srío. 1

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Alvarado, mayor de edad y de este domicilio pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto como de cinco manzanas de extensión superficial, cercado por todos sus rumbos, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Ciracayo y Norberto Najarro; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Urbina, representada por uno de sus herederos, Jesús Urbina; al Norte, con terrenos del señor Urbina, antes citado y Norberto Najarro; y al Sur, con terreno que fue de Magdalena Ramos, hoy de Antonia Menroy, calle de por medio que de esta ciudad conduce a San Antonio, y terreno de Lorenzo Ciracayo. Este terreno lo hubo la solicitante Alvarado, por compra que de él hizo a Juana Florencia o Lorenza, Victoriana y Florencia Urbina y Silverio Najarro Urbina, quienes lo poseyeron por más de veinte años, quieta y pacíficamente, cuya posesión compró la solicitante,

según escritura pública razonada en autos. Dicho terreno descrito, perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima la interesada en trescientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—Miguel Arteaga.—Isidro Anto. Ayala, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Eliseo Majano, de treinta años de edad, negociante y vecino de Delicias de Concepción, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico, cultivada la mitad con henequén y el resto inculto, como de cinco manzanas de capacidad, situado en el lugar Portillo Blanco, de aquella jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta villa y comprendido en el título real, distrito de Osticala, departamento de Morazán, linda: por el Oriente, con terrenos de Rito Hernández, cerca de alambre y pía y quebrada de agua una parte, y una zanja seca de por medio; al Norte, con terreno del mismo Rito Hernández, cerca de piedra de por medio, y terreno de Remigio García, barranco de por medio; al Poniente, con terrenos de Plácido Hernández y Felipe Díaz, una parte dividida por un camino real, viejo, hasta salir al camino real que conduce a San Francisco, el citado camino de por medio y cercas de alambre, de piedra y pía de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don José de Paz Cruz, una zanja de agua y cercas de piedra y pía de por medio; no es predio que tenga ninguna carga o derecho real y lo estima en quinientos pesos; todos los colindantes son vecinos de Delicias de Concepción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Osticala, a las tres de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—Luis Nolasco.—Francisco Nolasco U., Srío. 1

Leon Enrique Urquilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Lozano, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, linda: al Norte, con terreno de Nazario Lemus y Miguel Cortés; al Poniente, con terreno de la sucesión de Leandro Chávez; al Sur, con el de la sucesión de Ramón Flores Morales; y al Oriente, con terreno de Manuel Rojas, camino de por medio; el que hubo por compra que hizo al señor Leandro Chávez, ya difunto, hace más de diez años; no tiene carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—Leon E. Urquilla.—Leon Rlandón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Procurador don Salvador Melara F. en concepto de apoderado general de doña Bernardina Artiga v. de Aguilar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto La Estancia de esta jurisdicción, de once hectáreas sesenta áreas de superficie y linda: al Norte, con terreno de Francisco Barrera; al Oriente, calle de por medio, con terrenos de La Hacienda Acingo; al Sur, con terrenos del Procurador Salvador Melara Fondrio; y al Poniente, con terreno de Rafael Rodríguez, no teniendo el terreno descrito cargas reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Demetrio Villacorta.—L. Hernández, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado don Cándido Rivas, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio solicitando título supletorio de cuatro porciones de terreno rústico, sin nombre conocido y sin cultivo de ninguna clase, situadas en el Cantón del Cerro Colorado de esta jurisdicción municipal. La primera de estas porciones es de la capacidad de una manzana o sean setenta áreas, terreno plano de arada y huasti; sustituido de comunicación con el camino público, en el lugar denominado El Terramoto; linda: al Oriente, con terreno de Juana Merino, divididos por mojones en línea recta de un árbol de almendro a otro de huachipilín; al Norte, con terreno de Juana Paredes, línea recta de brotones; al Poniente, línea recta de un por una cerca de zanjo y pía a dar al río, con terreno de la misma Paredes; y al Sur, con terreno de Concepción Rivera, río del Camalote de por medio, lo que estima en cin-

uenta pesos. La segunda porción de terreno es de partes planas y quebradas de montes y aradas, propia para el cultivo de cereales, de capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, conteniendo como mejoras, tres casas, dos pajinas y una de tojas, de adobe, lindante: al Oriente, con terreno de Antolín Argueta y Paula Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Paula Gómez, divididos por cercas de zanjo y piña, a un brotón de joto; al Poniente, con terreno de Teresa Delgado, divididos por cercas de alambre y piña y una parte de piedra; sigue otra cerca de zanjo y piña a dar a la quebrada del Gengibral y de aquí, aguas arriba colindando con la misma Delgado; y al Sur, con terrenos de Manuela é Ignacia Delgado; los divide cerca de zanjo, piña y alambre en línea recta a dar a un árbol de jote, y la estima esta porción el tituyente en cien pesos. La tercera porción de terreno compuesta de partes planas y quebradas de montes y aradas, propia para el cultivo de cereales, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, situada en el punto denominado Las Colmenas, lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Rivera y Paula Gómez, divididos por bordes y cercas medianeras de piedra; al Norte, con terreno de Antolín Argueta y de Manuela é Ignacia Delgado, mediando con el primero cercas de piña y con las segundas quebrada de por medio y cercas de piña al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicomedes Gómez, divididos por cercas de broñ y piña, y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Gómez, dividiéndolos una cerca de piña, de propiedad del tituyente y que estima esta porción de terreno en cien pesos. La cuarta porción situada en el mismo lugar Las Colmenas, terreno plano de montes y aradas de la capacidad de cinco manzanas ó sean treinta y cinco hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Rivera, divididos por cercas de piña y borde de piedra; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicomedes Gómez, divididos por cercas de brotones; al Poniente, con terreno de Paula Gómez y Juana Paredes, divididos por cercas de zanjo y piña y camino vecinal; y al Sur, con terreno de Candelaria Rivas y con los de Virginia, Ireneo y Víctor Rivas, divididos por cercas y piña, estimando el tituyente esta porción en doscientos pesos. Otra porción de terreno rústico que posee el mismo tituyente señor Rivas, sin nombre conocido, compuesta de partes planas de arada y orilla de monte laderoso, inculta, propia para toda clase de siembras, de extensión superficial aproximadamente de siete manzanas ó sean cuarenta y nueve hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Vicente Mozo, dividido por una quebrada aguas abajo hasta llegar al encuentro del río de Las Vegas y de aquí línea recta hasta llegar a un brotón de joteote pitarrillo equinero; al Norte, con terreno de don Teodoro Salinas, divididos por cercas de bordes de piedra y piña a llegar a un brotón de jote equinero y de aquí en línea recta hasta llegar a la orilla de una piña; al Poniente, con terreno de Manuela Delgado, Ignacia y Cesárea del mismo apellido, dividido por una peña hasta llegar a un brotón de jote que hace esquina; y al Sur, linda con terreno de María Mozo, Sabas Escobar y Máxima Rivera, divididos por una quebrada aguas abajo y de aquí sigue el mismo rumbo por un zanjo y cerca de piña y brotones; estima esta porción de terreno en doscientos pesos. Los hubo el señor Cándido Rivas por compra que de ellos hizo a los señores Froilán Gómez, Dionisia, Toribia, y Valentín Miranda, Francisca Miranda, Víctor Miranda y Santos Henríquez, Dionisia Miranda de Gómez, y Toribia Miranda, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las ocho de la mañana del diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Orosio*.—*Rubén Martínez*, Srle. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Suriano, solicitando título de propiedad de cinco terrenos rústicos, en parte fértil y en parte árida, que de buena fé posee al Norte y en los suburbios de este pueblo. El primero, consta de setenta áreas y tiene dentro construída una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de diez varas de largo, por seis de ancho, con su correspondiente corredor; está cercado de piña, piedra y zanjo y linda: al Oriente, calle de por medio, con posesión de Hipólito Alvarenga y del peticionario Suriano; al Norte, con posesiones de Rosendo Landaverde, Ramón Salguero e Hipólito Alvarenga; al Poniente y Sur, con posesiones del mismo Hipólito Alvarenga y Santos Gutiérrez. El segundo, contiguo al anterior, consta de cuarenta áreas, está cercado de piña y linda: al Oriente, calle de por medio, con Norberta López y Balbino Alvarenga; al Poniente, calle de por medio, con el solicitante Suriano; al Norte, calle de por medio, con el mismo solicitante Suriano; y al Sur, con Hipólito Alvarenga y Pedro Landaverde, dividiéndolo por este rumbo además del cerco de piña, una línea de árboles de brotón, pantanosos y tihulletes. El tercero, consta de treinta áreas, tiene adentro cons-

truída una casa de paja, sobre paredes de bajareque, de doce varas de largo, por seis de ancho, con su correspondiente corredor y una cocina pajiza, sobre paredes de bajareque, de cinco varas y media de largo, por cuatro y media de ancho, está cercado de piña y linda: al Oriente, con la sucesión de Antolín Alvarenga y con calle de por medio, con Camila Menjívar; al Poniente, calle de por medio, con Rosendo Landaverde y Ramón Salguero; al Norte, calle de por medio, con José María Fuentes y Francisco Palencia; y al Sur, también calle de por medio, con la posesión anteriormente descrita del solicitante Suriano. El cuarto está cercado de zanjo, de setenta áreas de medida superficial, linda: al Oriente y Norte, con posesiones de Catarino Landaverde; al Poniente, quebrada del Limón de por medio, con Doroteo Tejada; y al Sur, camino de por medio, con Hipólito Alvarenga. El quinto, se compone de setenta áreas, está cercado de chafán y zanjo y linda: al Poniente y Norte, con las lomas del Ocotillo, terreno libre; al Oriente, río del Potrero de por medio, con posesión del solicitante Suriano; y al Sur, con la sucesión de Sebastián Quijada. Que los cinco terrenos descritos no tienen carga ni derecho real, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Benito Alfaro*.—*Manuel de J. Cardoza*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Fernanda Pérez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el valle de Tecomatepe, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cinco áreas; limitado al Oriente, con terreno de Pantaleón Segura, mediando cercas y piña de por medio; al Norte, con terreno de Arcadio Mendoza y Mauricio Bautista, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan y Cayetano Pérez, mediando una quebrada de por medio, cercas de piedra y terreno de Nicacio García; y al Sur, con terreno de Manuela Ralmuzo, mediando brotones y piña de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, no tiene carga real ni proindivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento para los demás efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*José G. Inestrosa*.—*Antonio Romero*, Srlo. 3

Don Presentación López, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicita por sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero en La Estacada, como de ciento setentidós áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de María López; al Norte y Poniente, con los de don Braulio Iraheta; y al Sur, con terreno del solicitante. El segundo, en el punto llamado Los Llanitos, como de ciento setentidós áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de don Tomás Ugarte; al Poniente, con terreno del doctor Héctor Palomo; y al Norte, con otro del solicitante. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, a trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente López*.—*F. Ventura Fernández*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Jesús Avelar, de cuarentidós años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, y de calidad árido, situado en el lugar de La Vegona, de esta jurisdicción, compuesto de quince manzanas de superficie, ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la señora Sotera Cardoza y Serafín Avelar, río grande de Tilapa de por medio; al Norte, con terreno del señor Víctor Manuel Avelar, cercos de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Avelar, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Serafín Avelar; siendo los colindantes del domicilio de San Francisco Morazán. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta oficina dentro del término que la ley previene.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*José María C. Ponce*.—*Francisco J. Martínez*, Srlo. 3

Jesús Mártir Letona, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Juan Elías, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el valle Mojón de la Cruz, de esta jurisdicción, como de ciento cinco áreas de extensión, y sus linderos son los siguientes: por el Oriente, linda con terreno de Sabas Peña, y terreno de la sucesión de Vital Martínez; al Norte, con terreno de Olaya Elías; al Poniente, con terreno de Rafael

Huezo, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Isabel Elías. En el terreno descrito hay dos casas pajizas; tiene en sus cuatro rumbos varios árboles y brotones de sembrados; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, once de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Mártir Letona*.—*Rafael Carballo Rodríguez*, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza al reo ausente Ventura Martínez, del domicilio de Santiago Nonualco, procesado por homicidio en Nicolás Domínguez, para que dentro de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Chávez*.—*G. Durán Cuatro*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ex-guardia nacional Estanislao Rivera, de treinta y dos años de edad, soltero, panadero, originario de Santa Ana, y vecino de Zaragoza, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por haber fugado, en unión de Candelario Aldana, a Bernardo Henríquez, delito por que se le procesa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día estorpe de mil novecientos diez y nueve.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srlo. 2

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 19 de enero de 1919.

Temperatura media diurna.....	22,5 C.
Máxima.....	35,8 C.
Mínima.....	12,8 C.
Presión media reducida a 0.....	704,9 m/m.
Humedad relativa, media.....	72 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	14,0 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,2 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. N.E.
Actinómetro { Negro.....	50,5 } Dif. 12,0
{ Blanco.....	38,5 }

Caja de Ahorros de la Unión Mutualista de Obreros

Sociedad Cooperativa de responsabilidad limitada

Por la presente, se convoca a los señores Accionistas para la junta general extraordinaria, que se verificará el día 31 del presente, a las 8 p. m., en la que se presentará el Balance correspondiente al último semestre.

Sonsonate, enero 15 de 1919.

Gregorio A. Barrios, Administrador.

3—3

CASINO SALVADOREÑO

Se convoca de nuevo a los señores Socios Fundadores para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 del corriente a las 4 p. m.

San Salvador, 20 de enero de 1919.

La Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, martes 21 de enero de 1919

NUM. 17

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de diciembre de 1918.

MARTES 21 DE ENERO

Corte Suprema de Justicia.

MIÉRCOLES 22, JUEVES 23 y VIERNES 24 DE ENERO

Pensiones civiles y militares, Instrucción Pública, Comisiones militares atrasadas.

SÁBADO 25 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 27 DE ENERO

Dirección General de Correos.
Tribunal Superior de Cuentas.
Aduana de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.

MARTES 28 DE ENERO

Penitenciaría Central.
Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales.
Ministerios.
Juzgado General de Hacienda.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado Militar.

MIÉRCOLES 29 DE ENERO

Dirección General de Caminos.
Escuela de Artes Gráficas.
Biblioteca Nacional.
Alquileres de casas.

JUEVES 30 DE ENERO

Agregados Militares.

VIERNES 31 DE ENERO

Consejo Superior de Salubridad.
Profilaxis Venérea.
Dirección General de Vacuna.
Imprenta Nacional.
Contaduría Municipal.
Oficina de Patentes.
Dirección General de Estadística.
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas.
Palacio Nacional.
Finca Modelo.

SÁBADO 10 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional;

San Salvador, 16 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración la escasez de aguardiente en los depósitos nacionales, debida a la poca producción, como consecuencia de la carestía de la materia prima; y, en el deseo de estimu-

lar a los señores destiladores, ACUERDA:

10. Al destilador que haya introducido en el mes anterior, a su respectivo depósito—como mínimo—el número de litros que fija la nómina adjunta, por vía de prima se le permitirá el privilegio de que venda su aguardiente en el mes siguiente, a cuarenta y cinco centavos libres cada litro, en vez de los cuarenta centavos autorizados actualmente.

20. Los Administradores de Rentas y los Guarda-Almacenes, se encargarán del estricto cumplimiento del presente acuerdo, con arreglo a las instrucciones que en su oportunidad les comunique la Dirección de Licores, y en orden a las determinaciones de la misma nómina.

30. Las disposiciones de este acuerdo surtirán efecto por espacio de cuatro meses a partir del mes de febrero próximo entrante en lo que se refiere a la producción, y de marzo de este mismo año en adelante, en lo que respecta al goce de la prima.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

NÓMINA de los destiladores de las Centrales de la República, con expresión de los aparatos destilatorios que tienen autorizados, y cantidades de litros de aguardiente de 50°, que cada mes deberán introducir a los Depósitos Nacionales para gozar de la prima de venta que establece el Decreto de esta fecha.

Cantidad de litros mensuales calculada sobre la capacidad productora de los aparatos, al mes.	Nombre del destilador.	Aparatos.
San Salvador.		
30,000	C. Meléndez Hnos.....	1
6,000	Sucesión González.....	1
6,000	Sucesión Píalos.....	1
6,000	Salvador Toledo.....	1
6,000	Sucesión Zepeda.....	1
4,500	Eulogio Flores.....	1
3,500	María Rivas Clara.....	1
3,000	Guillermo Mazzini.....	1
3,000	León G. Bernal.....	1
3,000	Segundo González S....	1
3,000	Alberto Delgado.....	1
Santa Tecla.		
12,000	J. Francisco Núñez....	2
10,000	Benito Orozco.....	2
9,000	Próspero Pineda Batres	1
Sonsontate.		
30,000	Augusto Alfaro.....	2
23,000	Batres & García.....	1
Ahuachapán.		
9,000	Maza, Salaverría.....	1
4,500	Cía. La Ahuachapaneca	1
3,000	Fabio Alvarez.....	1
Santa Ana.		
25,000	Cía. La Occidental.....	2
15,000	Cía. La Santaneca.....	2

Cantidad de litros mensuales calculada sobre la capacidad productora de los aparatos, al mes.	Nombre del destilador.	Aparatos
12,000	Chalatenango. Octaviano Olano Durán	1
20,000	Cojutepeque. Salvador Díaz Bazán...	2
9,000	Rafael Sigüenza.....	1
30,000	Zacatecoluca. Alfaro & Cía.....	5
3,000	Mariano Cornejo.....	1
20,000	San Vicente. Dreyfus & Schwab.....	1
6,000	Ilobasco. Daniel Bonilla & Cía.	1
3,000	José Rosa Mayorga C.	1
25,000	Usulután. Señores Gómez, Loucel y Argüello.....	3
20,000	Pedro Ruiz.....	1
15,000	San Miguel. Ramón Avila.....	1
7,000	Morazán. Quesada, Rodezno.....	1
3,500	David Turcios.....	1
4,000	La Unión. Alejandro Gómez.....	1
3,000	Suchitoto. Eduardo Quifónez.....	1

José E. Suay.

Bernardo Arce. M. Castro Morán.

Palacio Nacional;
San Salvador, 20 de enero de 1919.

Habiendo pasado a otro puesto don Alejandro Cáceres Molina, quien desempeñaba el empleo de escribiente en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya a don José Santos Amaya, quien gozará del sueldo de ley, desde el día que tome posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional;
San Salvador, 20 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Jefe respectivo, ACUERDA: nombrar Secretario de la Tesorería General de la República, al señor don Alejandro Cáceres Molina, en sustitución de don Julio Rozeville, que pasó a otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley, desde el día catorce del corriente, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia a don Rafael C. Ramírez, del empleo de segundo escribiente de la Administración de Rentas de Usulután, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo subrogue, a propuesta del respectivo Administrador, a don Ramón Flores, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Juan Pablo Barriere, Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad, en subrogación de don Gerardo Herrera D., que no aceptó el empleo. El nombrado rendirá fianza a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Octaviano Rodríguez, Inspector de Hacienda del departamento de La Paz, en sustitución de don Rafael Morales, que ha dimitido y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Suay.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Federico G. Martínez, Gobernador Político Suplente del departamento de La Libertad, en sustitución del señor doctor don Daniel Huevo y Paredes, a quien se dan expresivos agradecimientos por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar Director del Hospital y Cementerio de Cojutepeque, al señor doctor don Manuel F. Rojas, en lugar del doctor don Angel Arturo Rivera.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Rosales, h.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Washington, 19.—La Cámara de Comercio de guerra anuncia que los embarques de Europa, tales como de Dinamarca, Holanda, Noruega y Suecia, se harán en buques y clases, nacionalidad de destino, como hasta ahora se anuncia, además de que no habría necesidad de certificados para la exportación de efectos de casa, ni cosas para uso del servicio diplomático consular de los oficiales navales de Estados Unidos en países extranjeros.

Nueva York, 20.—A bordo del transporte *Lepland* llegó el Arzobispo Bonaventura Cretti, segundo Secretario de S. S. el Sumo Pontífice y la más alta autoridad del Vaticano que haya visitado a los Estados Unidos de Norte América.

Washington, 20.—Anunciase que solamente un empréstito más se va a emitir por el gobierno y éste se llamará Empréstito de la Victoria. Se pondrá a la disposición del público en la próxima primavera por la suma de seis mil millones de dólares.

Washington, 20.—El Departamento de Comercio informa que el número de barcos comerciales norteamericanos de un mil toneladas para arriba que hacen el tráfico en los mares, ascienden a más de 1,663 hasta el primero de enero con un total de 5,655,850 de toneladas. Todos son vapores con excepción de 819 buques de vela cuyo tonelaje suma 513,192.

Londres, 20.—Anoche falleció el príncipe John Charles, sexto hijo de S. M. el Rey Jorge V de la Gran Bretaña. El príncipe nació el 12 de julio de 1905 y murió como resultado de un ataque epiléptico, enfermedad que sufrió desde su infancia.

París, 20.—Entre los diversos puntos a que se refirió el primer ministro, pronunciado ayer, dijo que había consultado con los eminentes juristas sobre la responsabilidad penal del ex Kaiser. El informe publicado hoy fue readido por Ferdinand Larnude, decano de la facultad de Jurisprudencia de la Universidad de París y el doctor de la Predella, Profesor del Derecho Internacional en la misma facultad. El objeto de esas consultas fue la de saber si desde el punto de vista jurídico envoían los crímenes cometidos por el gobierno de Alemania durante la guerra en una responsabilidad penal para el ex emperador; que el Tribunal debiera juzgarlo y si se debiera demandar la extradición. Los juristas consultados son de opinión que la extradición del ex kaiser no puede ser rehusada porque no es un refugiado político. El informe dice que los crímenes cometidos en tiempo de guerra son contra la Ley Pública o Ley Internacional y no se pueden considerar como crímenes políticos. Dice el informe que la pena no es posible aplicarla contra la nación como tampoco podría aplicarse contra una Compañía; pero en cambio el director o gerentes de la sociedad pueden ser castigados.

Ginebra, 20.—El Congreso de liberales turcos se reunió en Ginebra y nombró a Cherif Pasha, para asistir a la conferencia de paz.

Washington, 20.—La Cámara de embarques ha retirado todas las restricciones contra el uso en tráfico transatlántico de buques de vela y vapores de menos de 20,000 toneladas que habían sido prohibidos debido a los submarinos.

Papeet, Haití, 20.—La influenza en Haití ha causado grandes estragos convirtiendo el lugar en un depósito de carne humana en la cima del Pappet. Se han hecho montones de cadáveres para ser quemados unos tras otros. Se dice que la 7a. parte de la población ha muerto y las familias se encuentran sin medicinas. Los pocos europeos que hay principiaron por llevar alimentos y medicinas, pero la mortalidad aumenta. Se cree que la enfermedad fué importada por un vapor que llegó el 17 de noviembre.

Nueva York, 20.—El "New York Herald" dice que América, excluyendo Canadá, tendrá 11 representantes en la conferencia de paz y tendrá voz considerable junto con los dominios libres y colonias de la Gran Bretaña, cuando se trate de decidir el curso futuro de Europa en el mundo; tienen ellos ahora la oportunidad de actuar colectivamente y unidos no solamente en interés de la paz europea sino también en la preparación de una alianza panamericana, que será la próxima liga de naciones asegurando así la paz del mundo que garantizará los intereses futuros del continente americano.

Berlín, 20.—El general Harris del ejército americano en Francia dice haber informado que los prisioneros americanos tomados por Alemania darán informes jurados exponiendo las atrocidades de los alemanes. Ellos han declarado que en varios casos los alemanes hicieron fuego sobre los soldados americanos cuando estos jugaban foot-ball.

Amsterdam, 20.—Despachos de Berlín dan a conocer el llamamiento hecho por los socialistas independientes llamando al pueblo a que haga una huelga general para vengar la muerte de Karl Liebknecht y Rosa Luxemburgo, han impresionado hondamente al pueblo de las ciudades y provincias, donde ha habido motines; las masas demolieron la oficina de elecciones del partido democrático, y confiscaron la edición del

"Tegeblatt", deplorando la acción de los usenes y culpando al gobierno por la muerte de esos dos jefes.

Londres, 20.—Muchas muchachas inglesas se han casado con soldados americanos y se encuentran ahora en camino para Estados Unidos a unirse a sus maridos; 27 de ellas deben llegar a Nueva York el 28 de enero y 50 más, después.

París, 20.—Hoy han sido publicadas las reglas adoptadas para la conferencia de paz. La primera sección dice así: La conferencia de paz se ha reunido para fijar las condiciones de paz, primeramente en reuniones preliminares, y después en un tratado de paz. En esas reuniones encontrarán los representantes de los aliados beligerantes y poderes asociados, los poderes beligerantes con intereses generales, tales como la Gran Bretaña, Estados Unidos de N. A., Francia, Italia y el Japón, tomarán parte en las reuniones de la conferencia y de las comisiones nombradas. Los poderes beligerantes con intereses particulares, tales como Bélgica, Brasil, las posesiones británicas, Indo-China, Cuba, Grecia, Guatemala, Haití, Hejías, Honduras, Liberia, Nicaragua, Panamá, Polonia, Portugal, Rumanía, Serbia, Siam y los checo-eslavos, tomarán parte en aquellas reuniones en que hayan de tratarse los asuntos que les concierne. Los Estados que han roto las relaciones diplomáticas con los poderes enemigos, tales como Bolivia, Ecuador, Perú y Uruguay, participarán en las reuniones en las cuales haya asuntos que les concierne. Los poderes neutrales y los que están en formación, podrán ser escuchado oralmente, o por escrito, cuando se les notifique por los poderes que tienen intereses generales en las reuniones dedicadas especialmente al examen de las cuestiones que directamente les concierne; pero sólo para esos asuntos.

París, 20.—Han sido entregados a los aliados los buques mercantes alemanes que se encontraron en puertos de países neutrales en cualquier parte del mundo durante el período del armisticio, y serán empleados en el transporte de tropas norteamericanas y de otras naciones, a sus hogares de ultramar, y también en el acarreo de sustancias alimenticias de América a Europa.

Ginebra, 20.—Mensajes recibidos procedentes de Lausanne, informan que los autoridades de la policía han arrestado a varios bolshéviki alemanes y rusos, que estaban viajando para París con pasaportes falsos. La "Gaceta" de Lausanne, dice a este respecto: Los bolshéviki que han sido arrestados, estaban haciendo planes contra la vida de Clemenceau, el Presidente Wilson y el Primer Ministro de Inglaterra, Lloyd George. Este plan está apoyado por el oro alemán.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 20.—Conferencia de paz: En su alocución, Clemenceau dio las gracias a Wilson, Lloyd George y Sonnino, declarando que de su amistad saca nueva confianza en el éxito de los esfuerzos comunes. Queremos evitar la repetición de la catástrofe que ensangrentó al mundo; quedaremos unidos para que la Liga de las Naciones sea viable. Luego la conferencia atendió al orden del día incluyendo el asunto de la responsabilidad de los autores de la guerra. Clemenceau declaró haber consultado a eminentes juristas sobre las responsabilidades del ex kaiser. Cada delegado recibirá un ejemplar del informe. Las demás cuestiones eran de las responsabilidades de los crímenes cometidos en el curso de la guerra, y de la legislación del trabajo internacional. En la próxima sesión se tratará de la liga de las naciones.

París, 20.—Los periódicos consideran el día 18 de enero, como una de las mayores fechas de la historia del mundo. La opinión pública en todos los países aliados, dice el "Figaro", recibirá la impresión fuerte y tranquilizadora que inspiran tanto las palabras pronunciadas como los sentimientos y decisión implacable que dejan adivinar aquellas palabras. La conformidad se estableció por buena voluntad de todos entre el pensamiento y la acción, entre las exigencias de la realidad y la nobleza de las aspiraciones. El "Petit Parisien", hace constar que 46 años exactamente después de la proclama del Imperio alemán en Versalles, Alemania ve al mundo entero volverse contra ella, asiste al hundimiento de aquel imperio fundado sobre nuestra derrota; y esto en París bajo la Presidencia de Francia. Revancha del derecho sobre la brutalidad.

París, 20.—Clemenceau fué electo Presidente de la Conferencia por unanimidad, por aclamaciones. El Brasil estuvo representado en la sesión solemne de apertura por Magalhães Calogeras, Jefe de delegación. Epitacio Pessoa, está esperando el día 26 de enero con el personal de la delegación. Uruguay, Bolivia, Cuba, Guatemala, Ecuador, representados por Ministros en París, Perú, por Calderón, Ministro en Bruselas. Delegados de Panamá, Haití, también presentes.

París, 20.—Hoy a las 4 y 10, el aviador Vedrines logró aterrizar en la azotea del almacén Galeries Lafayette.

París, 20.—Zurich: Cuatro jefes spartakistas hicieron tentativa de fugarse mientras se les estaba con-

duciendo a la cárcel. Fueron matados por la escolta. En el curso de las manifestaciones en Hamburgo en pro de la liberación de los marineros encarcelados, hubo muertos y heridos. El Cuartel General Alemán será trasladado a Königsberg Hindenburg dirigirá la repatriación del ejército oriental y las operaciones contra los Bolshewiki. Estos invadieron las Provincias Bálticas y están avanzando hacia Prusia Oriental. Mensaje de Kiew dice que Rusia blanca se declaró en unión con la república de los soviets.

París, 20.—Oficial: Los representantes de las cinco grandes potencias oyeron a Nollet respecto de la situación en Rusia. Mañana oírán a Scavenius. Después de la sesión, Wilson devolvió el almuerzo con que fué obsequiado por el Senado.

París, 20.—Berna: El Congreso socialista y el Congreso sindical se inaugurarán simultáneamente en la Casa del Pueblo el día 27 de enero. Luxemburg. La Gran Duquesa Carlota, lanzó una proclama afirmando la voluntad de fortalecer los lazos entre el Gran Ducado y las Potencias del Entente; expresó profunda gratitud por la liberación que los ejércitos victoriosos trajeron en la hora del peligro supremo. Agrega que merced a su irresistible arranque que Luxemburg fué librado del yugo que el invasor le impuso a pesar de solemnes tratados.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Aguila" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, 21 de enero.—Anoche a las 1 y 30 p.m. zarpó con destino a Acajutla el vapor norteamericano Geo W. Elder, llevando de este puerto 3,210 sacos de café, 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 20 DE ENERO

Hotel Boarding House.—Entró: José C. Baires, de San Vicente.

Hotel Central.—Entró: M. Rouland, de Acajutla.

Hotel Occidental.—Entró: Antonio L. Berdugo, de Santa Tecla. Salieron: Dr. Zacapa y Filadelfo Baires, para Berlín.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Luis Medina, para Santa Ana.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Jesús Alvarado M., Eduardo Dowling, Concha de Salazar, Maggie de Orellana, Petronilla de Castro, Sabina Portillo de Hernández, Luis Flores, Rafael G. Fuentes, Felicitó García, Antonio Jaime, Emilio Montes, Apolonio Mendoza.

Ausentes:—Isidoro Cáceres, Rosa Calderón, Enriqueta Cerna, Leonila de Buczo, Isabel A. de Cañas, Alejandro Flores, Lucía Hernández, Julia Lacayo, Natalia López, Bertha Magaña, Miguel A. Marconi, Capitán Mónico Paulagua.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Acajutla. Lista número 2, del 15 al 31 de diciembre de 1918.

Romero Eugenio	1 Carta	Fuera de línea
Mendoza Anastasio	1 "	Ausente
López José	1 "	"
Aragón Isabel	1 "	"
Aguirre Herminia y Maríal	1 "	"
Valenzuela Toribio M.	1 "	Fuera de línea
Mendoza M. Anastasio	1 "	Ausente
Cálvez Cipriano	1 "	"
Beiro Emilia	1 "	"
Chinchilla Gertrudis	1 "	Desconocido
Velis José	1 "	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de La Unión. Listas número 2, del 16 al 31 de diciembre de 1918.

Argüello Mercedes	1 C.	No conocido
Morataya Luisa	1 "	"
Flores Octaviano	1 "	"
Molina Rafael A.	1 "	"
Cenedella T.	1 "	"
v. de López Teresa María	1 "	"
Scheldegger Pablo	1 "	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Zacatecoluca. Lista número 1, del 10 al 15 de enero de 1919.

Cisne Josefa	1 Carta.	No conocido
Cruz J. Rafael	1 "	"
Cruz Felipe	1 "	"

Lista número 18.—Correspondencia registrada del Exterior, rezagada por varias causas, del 2 diciembre al 13 del mismo, de 1918.

NÚMEROS	DESTINATARIOS	CLASE	DESTINOS	MOTIVO DE REZAGO
483	Adán Perdomo	1 Muestra	San Salvador	Domicilio ignorado
1,198	"El Indice"	1 Imp.	"	No existe
10	F. Torres	1 M.	"	Domicilio Ignorado
1,697	G. A. Sivanquish	1 C.	"	"
11,399	Rafael P. Cruz	1 "	"	Ausente
11,579	Rafael P. Cruz	1 "	"	"
11,898	Rafael P. Cruz	1 "	"	"
114	Simón Hernández	1 "	"	"
11,993	Simón Alonso G.	1 "	"	"
688,606	J. D. Blandino	1 "	"	"
488	J. Joaquín Paredes	1 M.	"	Ausente
8	J. Velázquez	1 "	"	Falleció
7,141	Cónsul de El Salvador	1 C.	Berna	Devuelta, remitida por Paula Hernández, de esta ciudad

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 13 de 1918.

González María Luisa	1 c.	Ausente
Manuel P. González	1 "	No conocido
María A. Henríquez	1 "	"
Jovel Florencio	1 "	"
Lazo Miguel	1 "	Ausente
Martínez Jorge	1 "	No conocido
Mena Francisco M.	1 "	"
Mendoza María Ester	1 "	"
Melera Carlos	1 "	"
Ocón Abraham	1 "	"
Peña María Eva	1 "	Ausente
Peña María Eva	1 "	"
Peña María Eva	1 "	"
Peña María Eva	1 "	"
Valencia Enriqueta M.	1 "	No conocida

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Vicente. Lista número 2, del 10 al 31 de diciembre de 1918.

Ruano Martín	10 Imp.	Ausente
Ruano Martín	1 Carta	"
García J. Angel	1 "	"
Silaba Esteban	1 "	Desconocido
Flores Adrián	1 "	"
Reyes Vicente	1 "	"
Villalobo Rosario	2 "	No hay correo cantón Cutumayo
Moreno J. Dolores	1 "	No hay correo cantón Parras Lempa

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de diciembre retroproximo, se ha tenido por aceptada la herencia de José Luis Escoto, de parte de su cónyuge sobreviviente Paula Irone Portillo, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Gerardo, María Cosme, Josefa Bárbara, Josefa Antonia, Josefa Teresa y Josefina, todos de apellido Escoto; y se nombra a la aceptante, en el carácter indicado, e interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—Rafael Sánchez.—José B. Herián, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Juan Rosa Reyes, la herencia intestada que a su defunción dejó Atiliano Reyes, en concepto de hijo legítimo de éste, y como cesionario de los derechos que en esta sucesión le corresponde a Vitor y Anastasia Reyes, como hijos legítimos del expresado difunto: confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la citada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío. 1

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto de las once y media de la mañana del día ocho de enero del año en curso, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte del señor José Cástulo Romero, por sí, y por sus menores hijos legítimos Ceferina, Celestino y Ascensión, todos de apellido Romero, la herencia abintestato de su difunta esposa y madre legítima de éstos, señora María Santos Chávez; y al efecto se ha

nombrado al cónyuge sobreviviente señor Romero, administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día diez de enero del año de mil novecientos diecinueve.—Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Francisco Chavarria, fallecido en Ihuatán, el veinticinco de octubre último, por parte de los señores Federico Carrillo, Juan y Virgilio Valenzuela, Isabel Valenzuela, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Angel Cándido, Clemente y Wenceslao Valenzuela, y de doña Carmen Valenzuela, por sí y en representación de sus menores hijos Aurelio Bermúdez y Pablo Valenzuela, confiriéndoles la administración interina de los bienes sucesorios y la representación de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la señora Jesús Funes, viuda de Mirón, fallecida en esta ciudad, el día diecisiete de noviembre próximo pasado, de parte de Enriqueta y Mercedes Mirón, Sara Mirón de Zapico, Concepción López Mirón y Rosa López Mirón, a quienes se nombra administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó la señorita Dolores Artiga, por parte del doctor don Francisco Guovara Cruz, como apoderado especial de doña Angelina Artiga viuda de Mena, por sí y como representante legal de sus menores hijas Ana Francisca, Angelina de Jesús, Francisco Raimundo, María Julia y Ricardo Mena Artiga, por derecho de transmisión de don Raimundo Artiga, hermano que fue de la referida Dolores Artiga; y por el mismo doctor Guovara Cruz, como apoderado general de doña Felipa Artiga de Alvergue, hermana de la expresada difunta Dolores Artiga; y se ha nombrado a las aceptantes representantes y administradores de la sucesión, con todas las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—B. López Bertrand.—José A. Masorra, Srío. 2

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Baldomero Magaña, de parte de su cónyuge sobreviviente Benigna Salguero, nombrándose a la aceptante, interinamente,

administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo.—F. Rivera, Srío.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de doña Carmen Leiva de parte de sus herederas testamentarias señorita María Elvira, María Virginia, Juana Angelina y Rosa Isabel Leiva, a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres de octubre corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora María Avelina Rodríguez, la herencia abintestato de su hijo legítimo Manuel Idefonso Valenzuela, conocido también por Manuel Valenzuela, fallecido en Nahulingo el día trece de junio último. En consecuencia, se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Lucila Dolores Alvarez, la herencia abintestato de su esposo legítimo don Luis Herrador, que falleció en esta ciudad el veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y siete; nombrándose a la señora Alvarez, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha dos de este mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes de los difuntos cónyuges Gabriel Oliva y María de Jesús Morales, de parte de su hijo legítimo José Oliva, nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Metapán, a las dos de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 2

Bernardino Larlos, hijo, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes dejados por la difunta Aureliana del Carmen Domínguez, conocida sólo por Aureliano Domínguez, de parte de los señores Prudencio del Carmen, Marcela, Gregoria Margarita del Carmen, Amelia Elisa Guadalupe Domínguez, Anastasio Cecilio y Medardo Maximiliano Funes, los cuatro primeros en concepto de hijos ilegítimos, y los dos últimos, como hijos legítimos de la mencionada difunta, y los cuatro últimos además, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que correspondían a la señora Josefa Gregoria Hernández viuda de Domínguez, como madre legítima de la mencionada difunta; habiéndose nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Larlos, h. P. Molina Chicas, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinticinco de noviembre próximo pasado se ha tenido por aceptada por parte de Ricardo Saravia, la herencia abintestato de la difunta María Francisca

Ríos, en concepto de cónyuge sobreviviente de la mencionada difunta y como representante legal de sus menores hijos, Ricarda, José de Jesús, Leonidas (hembra); Santana, (varón) y Prudencio (hembra), todos de apellido Saravia; hijos legítimos de la aceptante y de la mencionada difunta; nombrose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día tres de enero corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Teodora García de Flores por sí, y en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos María Antonia Flores, Carmen Enrique y Carlos de Jesús, también de apellido Flores, y por la señora Leonza Amanda Flores, la herencia intestada de don Martín Flores, fallecido en Armenia el treinta de mayo de mil novecientos dieciséis, en su carácter de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos del finado, confiriéndoseles a los aceptantes, conjuntamente, la administración y representación interinas de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Victoria Casco, mayor de edad, viuda, de este domicilio, aceptando con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Jesús Rivas, por sí y como representante de sus menores hijos Rosario del Carmen, José Rufino, José Alfredo y Antonio Filadelfo Rivas, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto Jesús Rivas, y habiéndosele tenido por aceptada dicha herencia en concepto de tal heredera y nombrándosele representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se cita por el presente a todos los que se creyeren con derecho en la expresada sucesión para que dentro del término legal ocurran a este Juzgado a hacer el uso que por derecho le corresponda bajo los apercibimientos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a veintisiete de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Valentina Gómez, la herencia abintestato del difunto Telésforo Martínez, en concepto de cónyuge sobreviviente del mencionado difunto; y como representante legal de la menor Luisa Martínez, hija legítima de la aceptante y del difunto referido; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y media de la mañana del día once de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde, del día diez de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don José María Ferrera, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Eugenia Varela, a quien se le confiere interinamente la representación y administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Lorenza Funes, por parte de Dámaso Rodríguez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la referida difunta, con beneficio de inventario, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones

de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatapque, a las once y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente, a las cuatro y media de la tarde, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Jesús Rodríguez, y por medio de su apoderado, doctor Francisco Alvarado, la herencia testamentaria de la señora Virginia Urías, fallecida en Huitzilar, en concepto de único y universal heredero; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducir dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srío.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Berríos, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Pfo Corpeño, la propiedad proindiviso de dos caballerías de terreno en los denominados San Bartolo y Los Conejos, situados en este Departamento, lindante: al Oriente, con el río Lempa; al Norte, con las haciendas San Nicolás y San Jerónimo; la primera, de propiedad de don Juan Portal; y la segunda, de don Prudencio Molina; al Poniente, con la burrera de los señores Navarrete; y al Sur, con la Isla. Las expresadas dos caballerías le pertenecen al señor Corpeño, por haberlas comprado a don Alejo Molina, según parece a las escrituras públicas que a éste le otorgó en Teocoluca, a la una de la tarde y a las once del día treinta de septiembre de mil ochocientos setentisiete, ante el Juez Primero de Paz de dicha villa, señor Natividad Ortiz, concretándose a una caballería el contrato consignado en cada una de las dos escrituras referidas. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Ráfz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Saldón Rodríguez.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Rafael Antonio Orrellana, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Juan Manázo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, el título de propiedad de un lote del terreno del Sitio del Niño Dios, situado en el cantón Comecayo, de esta jurisdicción, marcado en plano con el número setentinueve, constante de seis mil cincuenta metros cuadrados y tiene por linderos: al Oriente, el terreno de Fabián Espino; al Norte, el de Modesto Mendoza; al Occidente, camino de Mita; y al Sur, el terreno de Rudecindo Acevedo; el terreno rústico descrito, lo adquirió el señor Mendoza por título que le confirió a las ocho de la mañana del día once de mayo de mil ochocientos noventa y seis, el Gobernador de este Departamento don Jesús G. Escobar, ante su secretario interino don Mariano A. García. Quien se crea con derecho en el presente predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ráfz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador E. Sandovál.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herreras, de este domicilio, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de la Municipalidad de esta ciudad, un solar urbano, sito en el barrio de San Antonio, de esta población, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros ochenta y un centímetros, con solar y casa de Adela Arriaza; al Poniente, veintidós metros noventa centímetros, con solares de Faustino Reyes y Agrada Rivas; al Norte, diecinueve metros noventa centímetros, con solares de Virginia Romero y Janara Grijalva, callejón de por medio, y al Sur, veinte metros setenta centímetros, con solar de Angela Medina, y Faustino Reyes; al Norte de dicho inmueble hay un callejón como de tres metros de ancho que cubre todo el frente del solar, de Oriente a Poniente, hasta salir detrás de la casa de Adela Arriaza, donde se empalman dichos callejón con la calle pública; siendo el callejón referido, la servidumbre de tránsito del solar descrito. Lo hubo la Municipalidad por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las diez de la mañana del veinticinco de

noviembre del año anterior. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, a quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Calderón*.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de J. Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Bibián Sorto, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Corinto, departamento de Marazán, un terreno rústico, faculto de cuatro manzanas, e sean dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, más o menos, situado en el punto denominado Corralico, de la jurisdicción de Corinto, distrito de Osicala, departamento de Marazán, lindante: al Oriente, con terreno de Demetrio y Tomás Benítez, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Juan Benítez y del Municipio de Corinto; al Poniente, con terreno de Felipe Hernández, río de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bárbara Bonilla y el de Atanasio Cruz y Teresa Benítez, mojones y cercas de piedra y paja de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Sorto, por compra que de él hizo en pública subasta en el Juzgado de Paz del pueblo de su domicilio, a las dos de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos catorce; según consta de la certificación del acta de remate que se ha tenido a la vista, extendida por el Juez de Paz, Emeterio Guzmán, ante su Secretario Buenaventura Claros, a las ocho de la mañana del veinte de septiembre último. Quien se crea con derecho al bien referido, que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Solórzano*.

TÍTULOS

Benigno Martel Quitiño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Santo Tomás,

Hace saber: que la señora Justa de León se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno como de dos manzanas de extensión, situado en esta jurisdicción y que tiene los linderos siguientes: al Oriente y Sur, con terrenos de Jesús Castillo; al Norte, con terrenos de Norberto Escobar y Mariana Salamanca; y al Poniente, con el de Juan Beltrán. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Benigno Martel Q.*—*Mariano Lobos*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado doña Joaquina Ardón de Roldán, mayor de edad, casada y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano que pose pacíficamente en el centro de esta villa, que compró a Jesús Chiliseo, Félix Reyes, Juana Cano y finales y Celestino Alvarez, que aun vive, lindante al Norte, calle de por medio, con casa de la Luz Eléctrica y sucesión de Escobedo Cornejo, mide treinta y cinco metros; al Oriente, tiene veintidós metros donde hay una curva de diez metros y siguiendo la recta, tiene veintidós metros quinientos milímetros y linda con solar y casa de Simona Hernández, con una línea curva a Este, a Sur Oeste de once metros, siguiendo la recta tiene ocho metros, linda con casa de don Pedro Esquivel; al Sur, mide veintidós metros, linda con solar de la sucesión de Lorenza Barrios; al Occidente, linda con casa de Juan Castillo y José León Majano, calle de por medio, mide treinta y cinco metros, de aquí rumbo Norte, mide quince metros; al Poniente, siete metros; y al Sur, diecinueve metros, lindando con casa de León Roldán; y el Poniente, tiene trece metros, ochocientos milímetros, linda calle de por medio con casa de José Angel Ramírez; es predio sirviente, no tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca a otra persona prediviso, está mojonado con paredes, piedras y arbolado, lo estima en ochocientos pesos plata, y los colindantes son de este vecindario. La persona que que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Adelmo Jovel*.

César Arévalo, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado los señores Perfecto, de treinta años de edad; Juan, de veintidós años, soltero, jornalero; Paula, de veintidós años y Encarnación de veintidós años de edad, ambas solteras, de oficios domésticos y todas de apellido Rodríguez y de este domicilio, solicitando por sí, se les extienda título de propiedad de un solar de na-

turalidad urbana, sito en el barrio del Cuartito, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros, calle de por medio, con solar de Micaela Rodríguez; al Norte, sesentiocho metros, con solares de Martín Arévalo y Alejandro Bermúdez; al Poniente, tiene la misma dimensión que al Oriente, y linda con solar de David Muñigua; y al Sur, tiene igual extensión que al Norte, lindando con solar de Narciso Arévalo. En el solar descrito está construida una casa de tejas, techada con madera, de seis metros sesentiocho ochentiocho milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en predivisión con otra persona, y lo hubo por compra a Ponciano Morillo, ya difunto, estimándolo en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*César Arévalo*.—*León Blándon*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paula Ramírez, de cuarentidós años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Chalupa, de esta jurisdicción, y en el lugar La Pila; la primera, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Inaño, Santos y Dionisio Sánchez, mediando una quebrada seca; al Norte, con terrenos de Clemente López y Santos Pérez, siendo mojones, árboles de izote; al Poniente y Sur, con terreno de don Francisco Escobar, otros izotes de mojones. La segunda, de otra manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de don Ramón López y don Francisco Escobar, mediando brotones de izote y parte de una quebrada seca; al Norte, con terreno de la sucesión de Ignacio Hernández, mediando otra quebrada seca; al Poniente, con el de Pío Quinto López, siendo mojones, en línea quebrada, otros izotes; y al Sur, con terrenos de Vicente Ramírez, Rosa Inaño y Concepción Pérez, mojones, un camino vecinal y brotones de hacha. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacango, a las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro*.—*Vicente González*, Srío.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eulogia Rivera, de cuarentidós años de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, comprado a Francisco López, José Marroquín y Antonia Alegre, situado a orillas del barrio del Centro, de esta ciudad, el cual linda: al Oriente, con el cementerio general de esta ciudad, calle de por medio, y mide cuarentidós metros ochocientos centímetros; al Norte, mide cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y cinco centímetros, con solar de Fermín Sánchez, camino vecinal de por medio, que conduce al río de Huaza; al Poniente, mide cuarentidós metros ochocientos centímetros, y linda con solar de Atanasio Chiquillo, cerca de paja de por medio, de propiedad del fundo; y al Sur, con casa y solares de Lina Rivera, Francisco Alegre y Lulalia Alfaro, calle de por medio; cercado por todos sus rumbos; que en dicho solar está construida un casa-rancho, cubierta de tejas, sobre horcones, de seis metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor; lo estima en trescientos pesos; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Guazapa, a las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús María Rivas*.—*S. Velazco*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Micaela Alvarez, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de Nueva Guadalupe, solicitando por sí y a su nombre título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Cabeza del Cerro, jurisdicción de la mencionada villa, cuya capacidad es aproximadamente de ocho manzanas o quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Gasiano Benavides, representada por Rodolfo de este apellido; al Poniente, con terrenos de Higinio Benavides y de Apolobol Saravia, callejón de por medio; al Norte, con terrenos de Francisca Zelaya y de Braulio Benavides, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Gasiano Benavides; dicho terreno no tiene carga ni derecho real ni está prediviso con ninguna persona, y lo adquirió por compra hecha a la señora Bernardina Lobo; siendo los colindantes del mismo domicilio de la solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día dos de enero de mil nove-

cientos diecinueve.—*M. Pans*.—*Pedro Aparicio*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo López, mayor de edad, casado, labrador, de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico de cuatro hectáreas de extensión superficial de calidad fértil, situado en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Venenuta López, dividido por brotones de temate que sirven ambas heredades; al Norte y Poniente, con terreno de Virginia Hernández, cerca de paja, brotones de jote y fijos de agua parcedones bajos del terreno; y al Sur, con terreno de Valerio Hernández, dividido por brotones de pito y temate del terreno que se describe, dicho terreno lo estima en mil pesos, siendo sirviente, no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapá, a las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Isabelino López*.—*Domingo S. Martínez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Esteban Orejuna, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee pública y pacíficamente en el interior de esta población, cuya capacidad y los linderos son los siguientes: al Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros lindando con solar y casa de Idelfonso Interiano y Felipe Cerrato, calle pública de por medio; al Poniente, mide cuarentidós metros cincuenta y cuatro milímetros y linda con solar del solicitante; al Sur, mide treinta y cinco metros noventa y cinco milímetros y linda con solar de Dionisio Hernández, Jacinto Huajuca y Manuel Escobar; y al Oriente, treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco milímetros y linda con solares de Matilde Hernández y Ricardo Medina. El solar descrito no es sirviente ni está prediviso con ninguna otra persona; lo estima en la cantidad de quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Talmique, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Matilde Hernández*.—*Juan Díaz*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Graciela de Paz, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, capaz de ciento veinticinco áreas de capacidad, de calidad rústica, fértil, cultivado de café, huerta, madera de construcción y frutales, situado en los suburbios de este pueblo, linda: al Oriente, con la calle nacional que se dirige a la capital; al Norte, con la orilla de la población; al Poniente, con Gabino de Paz; y al Sur, camino de por medio y terreno de la solicitante, conteniendo un rancho de tejas y uno de paja; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapá, a dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Adelmo Martínez*.—*J. Mariano Guzmán*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Hidalgo Morán, de cuarentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, compuesto de mil doscientas cinco áreas de extensión, situado en el cantón La Majada, de esta jurisdicción y linda: al Norte, con propiedad de don Carlos Vonderbeke, cerca de éste en medio; al Sur, propiedad de Gregorio Cáceres, cerca de éste en medio; al Oriente, propiedad de Ramón Díaz, Pedro Beltrán y Pedro Molina; y al Poniente, con terreno de don Gabino Mata, padre, camino de éste en medio. El terreno mencionado no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por compra que hizo a don Gabino Mata, padre, los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Carlos Vonderbeke y Gregorio Cáceres, que son del domicilio de Ahuachapán, y lo estima en ocho mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juyús, a las ocho de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Muñigua*.—*S. Arocha*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Ramos, de veintiocho años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título suplementario de un terreno rústico, inominado, situado en el cantón de Chuaste, de esta jurisdicción, y mide superficialmente seis manzanas o cuatro hectáreas y veinte

áreas y linda: al Oriente, terreno de Enecon Gámez; al Norte, con terrenos de Rosenda y Justo Ramos; al Poniente, terrenos de la sucesión de Silveria Ramos, representada por Florentino Ramos, de Benancio Mendoza y de Enecon Gámez; y al Sur, terreno de Vicente Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Recinos.—Luis V. Velis, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Estanislao Salgado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de dieciocho áreas, situado en el cantón de Oromontique, de esta jurisdicción, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, camino vecinal de por medio, con el Panteón del referido caetón; al Norte, barranca de por medio, con Cayetano Avalos, Higinio Quintanilla y Gregorio Pacheco; y al Poniente y Sur, con Marcelino Quintanilla; siendo el terreno de forma triangular, en el cual hay edificada una casa de teja; lo posee quieta y pacíficamente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*E. Funes.—Pedro Aparicio, Srlo.* 2

Lisandro Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Ayala viuda de Galtán, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una faja de terreno de naturaleza rústica, compuesta como de cuatro tareas, situado en el cantón "El Ojuste" de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luis Maravilla, camino de por medio; al Norte, con propiedad de Alberto Beltrán; al Poniente, con propiedad del mismo señor Beltrán; y al Sur, con terreno de Balbino Maravilla, callejón de por medio, cuyo inmueble está cercado con cercas de paja, no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna otra persona, todos los colindantes son de este domicilio, y hubo dicha propiedad por donación que le hizo a título de moderada compensación el Ayuntamiento de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Lisandro Aparicio.—Ignacio Bautista B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Napoleón Cisneros, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con cincuenta y un metros, calle de por medio, linda con Trinidad Rodríguez y Rosa Barraza, antes de la misma Rodríguez; al Oriente, con diez y ocho metros quince milímetros, calle de por medio y José M. Aguilar; al Sur, con el mismo Aguilar, con cincuenta y dos metros formando curva; y al Poniente, linda con el mismo Aguilar; dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo al señor don Ernesto Rosseville, ya difunto y que fue vecino de esta misma capital; que el documento traslativo de dominio o sea el que el señor Rosseville le otorgó, se le ha extraviado y le ha sido imposible recuperarlo; pero advierte que tiene de poseer el terreno como veinte años aproximadamente hasta esta fecha; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho alguno que pertenezca a otra persona por causa de proindivisión; que el terreno descrito lo estima en la cantidad de cinco mil pesos y que careciendo de título de dominio inscrito que compruebe legalmente su propiedad, pide que de conformidad con el Decreto Legislativo de diecisiete de mayo de mil novecientos, se sirva extender a su favor título de dominio; los colindantes son de este vecindario. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.—*I. Gómez.—E. Quileño, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Felipe Leiva y María Isas Leiva, mayores de edad y vecinos de la villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico sin nombre conocido, situado en el cantón El Amate, jurisdiccional de la expresada villa de San Isidro, de la capacidad de veinte manzanas o catorce hectáreas, que adquirieron por herencia de su madre doña Macedonita Leiva ya difunta, y linda: al Oriente, terrenos de Higinio Leiva y de los solicitantes; al Sur, terrenos de

Victoriano Leiva, Ezequiel Rodríguez, Benedicto Castillo, Margarito Rojas e Higinio Leiva; al Poniente, terrenos de Francisco Leiva y Fernando González, y al Norte, terreno de Higinio Leiva. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diez y nueve.—*José Antonio Recinos.—Luis M. Velis, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina de mi cargo, se ha presentado por escrito el señor don Hilario Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el barrio de San Juan, de esta ciudad, capaz de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado en parte de árboles de café, naranjos y platanar y lo demás inculto, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Víctor Pérez y el de Catarino Martínez, brotones de por medio y una quebrada seca; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Domingo Pérez y Sabino Carpio; al Poniente, con finca de don Salvador Díaz Bazán, camino real que conduce a San Cristóbal, de por medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Julia y Víctor Pérez, quebrada de por medio. El predio descrito no tiene carga ni derecho real de proindivisión con otras personas y los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Díaz.—Antonio Pérez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Garay, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos rústicos y áridos; el primero situado en el cantón Huiciltepeque, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Clara Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, río de Tapachapa de por medio; al Poniente, con terreno de Ricardo Hernández, bordes de zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de María y Reyes Flores y Ricardo Hernández, peñas de por medio. El segundo terreno, de una hectárea y cinco áreas de extensión, situado en los suburbios y al Sur de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Secundina Navarro, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Domingo Alvarez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Raymundo Juárez, cerca de piedra de por medio. El tercer terreno, situado en el cantón Copalohán, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Paula Martínez, cerca de paja y borde de paja de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Aquilino Recinos, cerca de piedra de por medio. El cuarto terreno, situado en los suburbios y al Norte de esta villa, de la capacidad de setenta áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con las fuentes públicas de esta villa y terreno de Tiburecia Rivera, cerca de zanjo y paja de por medio; al Norte, con terreno de Aquilino Recinos, camino y cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Cáceres, cerca de paja y zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Garay, cerca de piedra y paja de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga real ni número, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, enero once de mil novecientos diecinueve.—*Camillo Peña.—B. Nuila, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ricarda Pérez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de este pueblo; lindante: al Oriente, con solares de Romualda Castro de López, Patrocinio Pérez, Presentación Sánchez y Teodoro Pérez Chávez; mediante un camino vecinal que conduce a Hopango y mide cuarenta metros en línea curva; al Norte, en cinco metros ochenta centímetros, con solar del mismo señor Chávez, mediante unas piedras sembradas; al Poniente, con solares de Elías Luna y Emilia Argueta; mediante una quebrada seca, y mide treinta y un metros veinte centímetros; y al Sur, con casa y solar de Eusebio Cerón, en una extensión de veintiseis metros y divide un cerco de alambre propiedad del colindante. Este inmueble lo adquirió por compra que hizo a Salvadora Chávez, ya difunta, y lo estima en doscientos pesos, y contiene dos casas pajizas. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacuango, a las diez de la

mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.—Vicente González, Srlo.* 2

Jesús Mártir Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Preza, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza fértil y árida, que posee en el valle El Rosario de esta jurisdicción, y sus linderos son los del primero, por el Oriente, con calle vecinal de que esta conduce al Guayabal y terrenos de Tránsito y Jesús Aguirre, cerco de paja de por medio y terrenos de Leandro Preza, línea quebrada; al Norte, con terreno de Narciso Casco, cerco de brotones de por medio; al Poniente, linda con terreno de Manuel Mejía, bordes de por medio y brotones ya para terminar el lindero; y al Sur, linda con terreno de Juan Carlos Sosa, brotones y cerca de alambre de por medio. El segundo terreno, linda al Oriente, con terreno de Pedro Pérez, sirviendo de mojoneras y línea el filo de una barranca; al Norte, con terreno de Julián Ayala, sirve de línea divisoria, brotones de pito; al Poniente, linda con terreno de Jerónimo Parada, sirve de línea divisoria el borde de un arenal y piñalito; y al Sur, linda con terreno del mismo Pedro Pérez, arenal de por medio y unos brotones de jote y tampate. El primero se compone de dos hectáreas, diez áreas y el segundo como de setenta áreas de extensión. No tienen ninguna carga real que pertenezca a otra persona, no son dominantes ni sirvientes, y son estimados en ochocientos pesos, plata. Los colindantes son todos de este domicilio, a excepción de Sosa que es de San Salvador. Se avisa al público para lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal: San Martín, trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.—*Jesús Mártir Letona.—Rafael Carballo Rodríguez, Srlo.* 2

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Isidro Cándido, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, situado en el valle de Gracias, de esta jurisdicción, compuesto, poco más o menos, de siete manzanas de extensión superficial, el cual linda: al Oriente, camino de por medio con terrenos de don Pedro Saavedra y Patrocinio Esquivel; al Poniente, con terreno de Santos Martínez; al Norte, con terrenos de Nicolás Tobías y sucesión de Potenciana Aquino, representada por León Argumedo; y al Sur, camino vecinal de por medio con terreno de Nicolás Tobías. Este terreno lo hubo el solicitante Cándido, por concesión municipal; lo posee desde hace más de diez años; no es sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima el interesado en setecientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cinco de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel Arteaga.—Isidro Antonio Ayala, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Servando Ulloa, en concepto de apoderado general del señor don Juan José Camps, pidiendo a nombre de éste, título supletorio de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas, una en jurisdicción de San Luis de la Reina, y la otra en la de San Gerardo, compuesta la primera, de setecientas áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Trinidad Pineda, representada por Valentín Pineda, mojoneras de piedra en medio; al Norte, con terreno de Manuel Velasco, quebrada del Jute en medio; al Poniente, con terreno de Juan José Campos, mojoneras de piedra en medio; y al Sur, con terrenos de Nicolás Aguirre, y de la sucesión de Trinidad Pineda, camino real que conduce a Nuevo Edén de San Juan, en medio. La segunda porción se compone de una caballería de terreno, y linda: al Oriente, con terrenos de Candelaria Campos y Narcisca del Cid, mojoneras de piedra y una quebrada en medio; al Norte, con terreno de Alejandra del Cid, mojoneras de piedra en medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Teodoro Posada, representada por Alberto del Cid, mojoneras de piedra en medio; y al Sur, con terreno de don Avelardo Portillo, río de Jalalá en medio; inmuebles que estima en la cantidad de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las ocho de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Barrientos G.—J. Modesto Torres, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Espinosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza, que posee en el interior de este pueblo,

siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Pedro Cortés Mena y Escolástica López, midiendo, en línea curva, ochentidós metros, árbol de mango y piedra sembrada; al Norte, con solar de Lucio Cortés y Faustino Cabrera, midiendo, en línea recta y curva, dieciocho metros, piedra sembrada y calle en medio; al Poniente, con solar de Teófilo Alvarado y Eduvigis Alvarado, midiendo cincuentidós metros, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de Mónico Escobar, mide cuarentidós metros, quebrada de por medio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—Alejandro Quinteros V.—Serapio Alvarado, Srío. 2

Juan Federico Guerra, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Braulio Calderón, mayor de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo que se le extienda título de un terreno rústico de dos manzanas de extensión, situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción, el cual no está cultivado y es fértil; sus linderos y mojones son: el Oriente, con terreno de Agustín Escobar, mojón: una quebrada seca; al Norte, terreno de Luis Calderón, mojones: brotones de pito; al Poniente, terreno del mismo Luis Calderón, mojones: brotones de pito; y al Sur, con terrenos de Agustín Escobar, Maura Calderón y doctor Miguel Angel Aranjó, mojones: con el primero, la quebrada seca ya dicha, con la segunda, cerca de alambre de su propiedad, y con el tercero, chufanes y cerca de alambre propia del colindante doctor Aranjó. No tiene cargas reales que deban respetarse. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tonaatepeque, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—Juan Federico Guerra.—Fenelon Escobar, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Felipe Castro, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el valle de Palacios, de esta jurisdicción, fértil e inculto, de setenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Eduardo Muñoz, mojones: izote; al Norte, con terreno de Leandro Ardón y Teodoro Quintanilla, mediando mojones de izote; al Poniente, con el mismo terreno de Teodoro Quintanilla, Tomás Muñoz y Pedro Quintanilla, de por medio brotones de izote; y al Sur, con terreno de la hacienda Las Victorias, de don Simón Aranjó, que antes fué de don José María Nuila, mediando brotones de izote. Este inmueble lo hubo el solicitante por compra a Anastasio Quintanilla, ya difunto, y lo estima en trescientos pesos. El que tenga interés, que concurra a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a los once días de enero de mil novecientos diecinueve.—Gustavo J. Calderón.—Samuel Pérez Mérida, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda a su favor título de propiedad, de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de setenta áreas de capacidad, sito en los suburbios hacia el Sur de esta población, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de Andrés Contreras, camino de por medio, al Poniente, con fundo de Pedro García, camino de por medio; al Sur, con predio de Francisca Bonilla; y al Oriente, con terrenos de Antonio Mejía y de Juan Góngora, río de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—Demetrio Villacorta. 2

Natividad Gómez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Narcisca Muñoz, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, contiguo al solar y edificio municipal de este pueblo, que hubo por herencia de su difunto padre Francisco Muñoz, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de Margarito Osorio, mide treintitrés metros; al Norte, con terreno del mismo Margarito Osorio, mide dieciocho metros; al Poniente, con la plaza pública de este pueblo, mide treinticuatro metros; y al Sur, con el solar y edificio municipal de este pueblo, mide dieciocho metros. Que el solar descrito, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; no es predio dominante ni sirviente, ni hay proindivisión alguna; está cultivado de árboles de café frutales y de construcción; lo estima en doscientos pesos plata, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Mich-

pa, a catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—N. Gómez.—Miguel R. Guardado, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina la señora María Isabel García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que estima en cien pesos, y que confirió a Curpentina Méndez, ya difunta, que fue de oficios domésticos, de esta ciudad; el solar y casa no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de la señora Carmen Mayorga, mide nueve metros veintidós milímetros; al Norte, casa y solar de Eliseo Ayala, mediando cercas de pías, mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, solar de Miguel Santana, separados por cercas de pías, y mide nueve metros veintidós milímetros, y al Sur, solar del doctor Alfonso Ruiz, cerca de pías de límite, mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; la casa es de tejas, sobre paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de longitud por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; los colindantes son de este domicilio, solo Ruiz es de San Vicente y Ayala de Victoria. Se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Sansuntepeque, enero ocho de mil novecientos diecinueve.—Gustavo Lacayo.—Pedro Pablo Moreno, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Hernández, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, de seis manzanas de capacidad o sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el Cantón San Antonio, de esta jurisdicción, contenido en su interior dos casas de tejas, sobre horcones, y una casa pajiza, linda: al Oriente, con terrenos de Santos Martínez y Adolfo Gómez, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Olayo, y José María Hernández, por línea brotones de pito de los colindantes; al Poniente, con el de Eusebio Martínez, por línea brotones de pito, madrecazo y un surco de maguey; y al Sur, con José María Hernández y Elena del mismo apellido, por línea brotones de pito y un surco de maguey de los colindantes; dicho terreno es sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perulapía, a las once de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—Máximo Martínez.—J. Maura Guzmán, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Benito Batres, también mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a favor de un poderdante, de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fé en el cantón El Tigre, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto como de dieciséis y media áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Jerónimo Batres y Tiburcia González, brotonal de izotes y de otros árboles de por medio, con ambos; al Poniente, con terreno del mismo don Benito Batres, alambrado de por medio; al Norte, con finca de doña Eva Aranjó viuda de Mongeardini, alambrado de por medio; y al Sur, con finca de Mercedes Rivera de Gutiérrez, camino de por medio; que dicho terreno es de los que fueron ejidales de esta población, carece de carga real: los colindantes son de este domicilio, a excepción de la viuda de Mongeardini que lo es de Jucutapa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diez y nueve.—Raúl Avila.—Esequiel Benavides, Srío. 2

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Alvarado, mayor de edad y de este domicilio pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto como de cinco manzanas de extensión superficial, cercado por todos sus rumbos, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Ciracayo y Norberto Najarro; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Urbina, representada por uno de sus herederos, Jesús Urbina; al Norte, con terrenos del señor Urbina, antes citado y Norberto Najarro; y al Sur, con terreno que fue de Magdalena Ramos, hoy de Antonia Monroy, calle de por medio que de esta ciudad conduce a San Antonio, y terreno de Lorenzo Ciracayo. Este terreno lo hubo la solicitante Alvarado, por compra que de él hizo a Juana Florencia o Lorenza, Victoriana y Florencio Urbina y Silverio Najarro Urbina, quienes lo poseyeron por más de veinte años, quieto y pacíficamente, cuya posesión compró la solicitante,

según escritura pública razonada en autos. Dicho terreno descrito, perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima la interesada en trescientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—Miguel Arteaga.—Isidro Anto. Ayala, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Eliseo Majano, de treinta años de edad, negociante y vecino de Delicias de Concepción, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico, cultivada la mitad con henequén y el resto inculto, como de cinco manzanas de capacidad, situado en el lugar Portillo Blanco, de aquella jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta villa y comprendido en el título real, distrito de Osticala, departamento de Morazán, lindante: por el Oriente, con terrenos de Rito Hernández, cerca de alambre y pía y quebrada de agua una parte, y una zanjuela seca de por medio; al Norte, con terreno del mismo Rito Hernández, cerca de piedra de por medio, y terreno de Remigio García, barranco de por medio; al Poniente, con terrenos de Plácido Hernández y Felipe Díaz, una parte dividida por un camino real, viejo, hasta salir al camino real que conduce a San Francisco, el citado camino de por medio y cercas de alambre, de piedra y pía de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don José de Paz Cruz, una zanjuela de agua y cercas de piedra y pía de por medio; no es predio que tenga ninguna carga o derecho real y lo estima en quinientos pesos; todos los colindantes son vecinos de Delicias de Concepción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Osticala, a las tres de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—Luis Nolasco.—Francisco Nolasco U., Srío. 2

Leon Enrique Urquilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Luzano, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Nazario Lemus y Miguel Cortés; al Poniente, con terreno de la sucesión de Leandro Chávez; al Sur, con el de la sucesión de Ramón Flores Morales; y al Oriente, con terreno de Manuel Rojas, camino de por medio; el que hubo por compra que hizo al señor Leandro Chávez, ya difunto, hace más de diez años; no tiene carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—Leon E. Urquilla.—Leva Hladón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Procurador don Salvador Molara F. en concepto de apoderado general de doña Bernardina Artiga v. de Aguilar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto La Estancia de esta jurisdicción, de once hectáreas sesenta áreas de superficie y linda: al Norte, con terreno de Francisco Barrera; al Oriente, calle de por medio, con terrenos de La Hacienda Aneingo; al Sur, con terrenos del Procurador Salvador Molara Fondrio; y al Poniente, con terreno de Rafael Rodríguez, no teniendo el terreno descrito cargas reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Demetrio Villacorta.—L. Hernández, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Rosa, mayor de edad, petatera y de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Rito, Pablo, Eulalio y María Eustaquia Asensio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el lugar llamado Chicatajól de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea dieciocho áreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculto, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Norte, con terreno de Máxima Reyes, siendo mojón un árbol de volador, cerca de alambre del colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Basilio Asensio, cerco propio de la solicitante de por medio, sirviendo de mojón un árbol de culquimité; al Poniente con finca de la sucesión de Arcadio Alfaro, quebrada de por medio, siendo mojón un izote; y al Sur, con terreno de Alejo Asensio, cerco propio

de la peticionaria de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Garzona que es de San Antonio del Monte. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo manifieste en el término de ley ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, a las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Andrés García.—Teodoro Raque M., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, del cual es poseedora, situado en el cantón Copinol, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Aureliano Guerrero, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Gómez, brotón de madreacaco de por medio, perteneciente a la solicitante; al Poniente, con finca de don Antonio Araníva, brotón de madreacaco de por medio, perteneciente a la solicitante; y al Sur, con terreno del mismo señor Araníva, brotón de varios árboles de por medio; que dicho terreno no tiene carga real ni prohibición con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Felipa Orellana, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, cercado de alambre y piedra, de la capacidad aproximada de una hectárea cuarenta áreas, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, lindando: al Oriente, con terreno propio y de don Jesús Corleto Valiente, quebrada Pacheco, de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Corleto Valiente, mediando la indicada quebrada y terreno de don Samuel Luna; al Poniente, con terreno de don Ezequiel Brito, mediando camino real para Santa Ana; y al Sur, con terreno que actualmente posee la solicitante y que antes fué del señor Brito. El lote de terreno deslindado, no tiene carga o derecha real de ajena pertenencia; lo hubo por compra al expresado don Ezequiel Brito, mayor de edad, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Motapán, a veinte de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Letiva.—J. Antonio Alcántara, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Manuela Minero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos solares, urbanos situados en el barrio del Carmen de esta ciudad, lindante, el primero: al Norte, con solar de Manuel Nóches, mide dos metros ochenta centímetros; al Oriente con solar de Modesto Castro, mide primeramente siete metros y después diez metros sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio con propiedad de Brígida Cáreamo, midiendo cinco metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con mediagua y solar de Josefa Minero, y mide de diecisiete metros treinta centímetros. El segundo inmueble, linda: al Norte y Poniente, con solar de Manuel Nóches, midiendo por el primer rumbo: cuatro metros sesenta y tres centímetros, y por el segundo, diecisiete metros treinta centímetros; al Sur, calle de por medio, con propiedades de Brígida Cáreamo y de Andrés Flores, midiendo cinco metros; y al Oriente, solar de Josefa Minero, midiendo lo mismo que al Poniente. El primer solar descrito, contiene una mediagua de tejas, sobre paredes de adobe.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.—Miguel Lazo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado don Cándido Rivas, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio solicitando título supletorio de cuatro porción es de terreno rústico, sin nombre conocido y sin cultivo de ninguna clase, situadas en el Cantón del Cerro Colorado de esta jurisdicción municipal. La primera de estas porciones es de la capacidad de una manzana o sean setenta áreas, terreno plano de arada y huata; sustituido de comunicación con el camino público, en el lugar denominado El Terremoto; lindando: al Oriente, con terreno de Juana Merino, divididos por mejones en línea recta de un árbol de almendro a otro de huachipilín; al Norte, con terreno de Juana Paredes, línea recta de brotones; al Poniente, línea recta de un por una cerca de zanjo y piña a dar al río, con terreno de la misma Paredes; y al Sur, con terreno de Concepción Rivera,

río del Camalote de por medio, la que estima en cincuenta pesos. La segunda porción de terreno es de partes planas y quebradas de montes y aradas, propia para el cultivo de cereales, de capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, conteniendo como mejorías, tres cascas, dos pajizas y una de tejas, de adobe, lindante: al Oriente, con terreno de Antofín Argueta y Paula Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Paula Gómez, divididos por cercos de zanjo y piña, a un brotón de jote; al Poniente, con terreno de Teresa Delgado, divididos por cercas de alambre y piña y una parte de piedra; sigue otra cerca de zanjo y piña a dar a la quebrada del Gengibral y de aquí, aguas arriba colindando con la misma Delgado; y al Sur, con terrenos de Manuela e Ignacia Delgado; los divide cerca de zanjo, piña y alambre en línea recta a dar a un árbol de jote, y la estima esta porción el titulante en cien pesos. La tercera porción de terreno compuesta de partes planas y quebradas de montes y aradas, propia para el cultivo de cereales, de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, situada en el punto denominado Las Colmenas, lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Rivera y Paula Gómez, divididos por bordes y cercas medianeras de piedra; al Norte, con terreno de Antofín Argueta y de Manuela e Ignacia Delgado, mediando con el primero cercas de piña y con las segundas quebrada de por medio y cercas de piña al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicomedes Gómez, divididos por cercas de broña y piña, y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Gómez, dividiéndolos una cerca de piña, de propiedad del titulante y que estima esta porción de terreno en cien pesos. La cuarta porción situada en el mismo lugar Las Colmenas, terreno plano de montes y aradas de la capacidad de cinco manzanas o sean treinta y cinco hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Rivera, divididos por cercas de piña y borde de piedra; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicomedes Gómez, divididos por cercas de brotones; al Poniente, con terreno de Paula Gómez y Juana Paredes, divididos por cercas de zanjo y piña y camino vecinal; y al Sur, con terreno de Candelaria Rivas y con los de Virginia, Irene y Victor Rivas, divididos por cercas y piña, estimando el titulante esta porción en doscientos pesos. Otra porción de terreno rústico que posee el mismo titulante señor Rivas, sin nombre conocido, compuesta de partes planas de arada y orilla de monte laderoso, inculta, propia para toda clase de siembras, de extensión superficial aproximadamente de siete manzanas o sean cuarenta y nueve hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Vicente Mozo, dividido por una quebrada aguas abajo hasta llegar al encuentro del río de Las Vegas y de aquí línea recta hasta llegar a un brotón de jacote pitarrillo esquinero; al Norte, con terreno de don Teodoro Salinas, divididos por cercas de bordes de piedra y piña a llegar a un brotón de jote esquinero y de aquí en línea recta hasta llegar a la orilla de una piña; al Poniente, con terreno de Manuela Delgado, Ignacia y Cesárea del mismo apellido, dividido por una peña hasta llegar a un brotón de jote que haos esquinero; y al Sur, linda con terreno de María Mozo, Sabas Escobar y Máxima Rivera, divididos por una quebrada aguas abajo y de aquí sigue el mismo rumbo por un zanjo y cerca de piña y brotones; estima esta porción de terreno en doscientos pesos. Los hubo el señor Cándido Rivas por compra que de ellos hizo a los señores Prullán Gómez, Dionisia, Toribia, y Valentín Miranda, Francisca Miranda, Victor Miranda y Santos Henríquez, Dionisia Miranda de Gómez, y Toribia Mirada, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las ocho de la mañana del diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Oscario.—Rubén Martínez, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,
Cita y emplaza al reo suasente Ventura Martínez, del domicilio de Santiago Nonualco, procesado por homicidio en Nicolás Domínguez, para que dentro de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar en defensa en la criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,
Cita y emplaza al reo ex-guardia nacional Estanislao Rivera, de treinta y dos años de edad, soltero,

paadezo, originario de Santa Ana, y vecino de Zaragoza, para que dentro del parentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por haber flagelado, en unión de Candelario Aldana, a Bernardo Henríquez, delito por que se le procesa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de mil novecientos diez y nueve.—*El Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srío.* 3

LICITACIONES

Los días 26 y 27 del corriente y 10, y 2 de febrero próximo entrante, tendrán lugar los fiastos de los barrios del Calvario y Candelaria, respectivamente, en esta ciudad. En consecuencia, se avisa a los interesados, que el jueves 23 del corriente, se rematarán en el menor postor, en esta Alcaldía, las licencias para juegos permitidos en los días y barrios expresados, a las cuatro de la tarde.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 20 de 1919.—*I. Gómez.* 1

El infrascrito, Alcalde por ministerio de ley,

Hace saber: que por acuerdo municipal, se saca a licitación pública la obra del enladrillado de la sala y corredor de este Cabildo, debiendo pavimentarse la sala con ladrillo de cemento y el corredor con ladrillo cuadrado de barro. La sala mide catorce varas de largo por seis varas de ancho y el corredor catorce varas de largo por seis de ancho. Se admiten propuestas hasta quince días después de la última publicación de este aviso.

Alcaldía Municipal: Comasagua, diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Daniel Infante.—José Amaya, Srío.* 1

De conformidad con el acuerdo supremo de 24 de diciembre del año próximo pasado, se saca a licitación pública el remate de la cancha de gallos, de esta ciudad, por el término de cuatro años, sirviendo de base para el remate, la cantidad mínima de ciento cincuenta pesos, de conformidad con el citado acuerdo, sin perjuicio que el rematario deberá pagar el impuesto mensual que establece la tarifa de arbitrios de esta Municipalidad. Lo que se pone en conocimiento de los que tengan interés en el remate.

Alcaldía Municipal: San Francisco, a las tres y media de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez y nueve.—*D. Turcios, h.* 1

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el día 26 del mes actual se rematarán las prendas que han cumplido su tiempo y que no han pagado sus intereses en el tiempo debido a la casa de préstamos "La Legalidad." Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*E. Fernández.—Miguel Lazo, Srío.* 1

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 20 de enero de 1919.

Temperatura media, diurna.....	21.1 C.
Máxima	36.0 C.
Mínima.....	15.0 C.
Presión media reducida a 0.....	708.9 m/m.
Humedad relativa, media.....	78 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media..	15.4 m/m.
Evaporaclón a la sombra, total.....	2.8 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N.N.E.
Actinómetro { Negro.....	50.0 } Dif. 12.2
a las 2 h. p. m. { Blanco	37.8 }

Sociedad Cooperativa "El Aborro"

No habiéndose verificado el 18 del corriente, la Junta General Ordinaria, por falta de quorum, se convoca nuevamente a los señores accionistas, para que se sirvan concurrir o hacerse representar en la Junta que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

San Salvador, enero 20 de 1919.

J. Sánchez,
Director.

3—1

DIARIO OFICIAL

TOMO 80

San Salvador, miércoles 22 de enero de 1919

NUM. 18

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de diciembre de 1918.

MARTES 21 DE ENERO

Corte Suprema de Justicia.

MIÉRCOLES 22, JUEVES 23 y VIERNES 24 DE ENERO

Pensiones civiles y militares, Instrucción Pública, Comisiones militares atrasadas.

SÁBADO 25 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 27 DE ENERO

Dirección General de Correos.
Tribunal Superior de Cuentas.
Aduana de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.

MARTES 28 DE ENERO

Penitenciaría Central.
Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales.
Ministerios.
Juzgado General de Hacienda.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado Militar.

MIÉRCOLES 29 DE ENERO

Dirección General de Caminos.
Escuela de Artes Gráficas.
Biblioteca Nacional.
Alquileres de casas.

JUEVES 30 DE ENERO

Agregados Militares.

VIERNES 31 DE ENERO

Consejo Superior de Salubridad.
Profilaxis Venérea.
Dirección General de Vacuna.
Imprenta Nacional.
Contaduría Municipal.
Oficina de Patentes.
Dirección General de Estadística.
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas.
Palacio Nacional.
Finca Modelo.

SÁBADO 10 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.
No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR:

Oficina Central: Santiago Acevedo Soto, cartero del Negociado del Interior, en sustitución de Carlos H. Lemus; Ester Mendi-zábal, cartero-escritor del mismo Negociado, en lugar de Arturo Alvarado, que pasa a desempeñar el empleo de portero del edificio, en sustitución de Joaquín Alvarenga, que ha renunciado. El primero de los nombrados gozará del sueldo legal desde el 16 del corriente, y los demás desde el 15 del mismo.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ:

Oficina de Zacatecoluca: Pablo Córdova, h., Interventor, en lugar de Francisco Mozo. El nombrado rendirá fianza suficiente y gozará del sueldo legal desde el día en que se haga cargo de su empleo.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE:

Oficina de San Vicente: Julio Aguirre, mozo de servicio, en sustitución de Gonzalo Durán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de enero de 1919.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor J. Salvador Alvarenga, escritor de la Gobernación Política del departamento de Chalatenango, en lugar del señor Francisco Gonzalo Gil, que renunció. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, a partir del primero del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar al señor Fernando C. Ruiz, escritor de la Gobernación Política del departamento de Sonsonate, en lugar de don Juan Antonio Peña, que renunció. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, a partir del día catorce del corriente, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de enero de 1919.

No pudiendo llevarse a la práctica, por la premura del tiempo y por el excesivo número de educandos que se presentan a la Oficina de Uncinariasis anexa al Consejo Superior de Salubridad, el acuerdo de 8 de noviembre próximo pasado, que obliga a los directores de los colegios de la República, exigir previamente a los alumnos un certificado de salud expedido por dicha Oficina, para poder extender la matrícula respectiva, y visto el parecer de la misma Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar por este año a los citados directores de los colegios, para que matriculen a los alumnos sin el requisito indicado; pero con la precisa condición de que, en el transcurso de este año y cuanto antes, se presenten con ellos a las oficinas de Uncinariasis ya establecidas en esta capital, Santa Ana y Santa Tecla, respectivamente; y en las poblaciones donde aún no existen, ante el Delegado que envíe el referido Departamento oportunamente; siendo entendido que ningún alumno podrá presentarse a exámenes en el presente año escolar sin el Certificado de referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar el Art. 51 del Reglamento Interno del Instituto Normal Central de Varones, en los términos siguientes:

“El año normal principia el 20 de enero y termina el 20 de noviembre.

“Las vacaciones de fin del año lectivo durarán del 21 de noviembre al 19 de enero.”

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de enero de 1919.

Encontrándose ausente el Mayor Juan V. Vidal, a quien se nombró en sustitución del Coronel Marcelino Calvo, para integrar la Comisión encargada de proceder a la venta en pública subasta, de las barracas construídas con motivo del terremoto del 7 de junio de 1917, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para dicho cargo, al Coronel José Tomás Córdova.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de enero de 1919.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública, el Brigadier don Julio A. Salinas, Director de la Escuela Politécnica Militar, el Poder Ejecutivo, ACUERDA:

DA: nombrar en su lugar al de igual grado don Armando Llanos C.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela Politécnica Militar, al Mayor José Asensio Menéndez, en sustitución del Teniente Coronel Alfredo Aguilar, que pasa a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante del Sexto Regimiento de Infantería, al Teniente Coronel Salvador Castañeda C., en sustitución del Coronel Maximiliano H. Martínez, que pasa a otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Mayor don Jesús M. Bran, 2o. Comandante del 1er. Regimiento de Artillería, con el sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante del Primer Regimiento de Infantería y Director de la Escuela de Cabos y Sargentos, al Coronel Maximiliano H. Martínez, en sustitución del Brigadier Armando Llanos C., que pasa a otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Nueva York, 21.—Pronunciando un discurso el Diputado George R. Lund, ante los miembros de la comisión militar del Congreso, manifestó que el total de accidentes de la guerra entre los norteamericanos, contando los habidos en los Estados Unidos de Norte América y en el extranjero, sea cual fuere su origen, ascienden éstos a 300 mil casos y los muertos a 100 mil individuos. Ante una reunión de mil quinientas mujeres, miembros de la liga de educación militar, dijo este mismo orador, que la influenza ha sido también responsable de tantas víctimas ocurridas en los campamentos de los Estados Unidos.

París, 21.—Esta mañana a las 10 y 30 minutos, se reunió el Supremo Consejo de los aliados. El primer Ministro Orlando, de Italia, no estuvo presente. Hoy llegó a esta ciudad y se espera que más tarde asistirá a la sesión. El Consejo se compone ahora de diez miembros correspondientes dos a cada una de las grandes naciones.

Bruselas, 21.—Con el objeto de facilitar la reorganización de proveer de víveres a Bélgica, que se está dificultando, por el hecho de que los ferrocarriles son usados casi exclusivamente por las autoridades aliadas; ha partido el Ministro de alimentos a París, para discutir este problema. Considerando el Mariscal Foch esta solicitud del Gobierno belga, ha decidido este jefe transportar las tropas británicas y norteamericanas a otros puntos.

Londres, 21.—Despachos recibidos procedentes de Lisboa, informan que ha estallado la revolución en Portugal, encabezada por el jefe del partido realista, Braga I. Viscos de Oporto y que ha proclamado al ex Rey Manuel, como Rey de Portugal. Las fuerzas del gobierno se mueven a sofocar el movimiento revolucionario. El ex Rey Manuel parece que ha enviado al gobierno republicano un mensaje telegráfico, manifestando que él no tiene ninguna participación.

París, 21.—La Cruz Roja norteamericana ha principiado la obra de socorrer a los prisioneros rusos tomados por los alemanes que hacen un total como de millón y medio de hombres. Grandes sumas de dinero han sido distribuidas para este objeto por las sociedades rusas, francesas y escandinavas. Se han hecho los arreglos con Herbert para suplir los alimentos hasta donde alcance el dinero suscrito con este fin.

Londres, 21.—Anoche comunicó el gobierno alemán que en toda Alemania practicáronse las elecciones y que es probable que el pueblo está en favor de la forma republicana de gobierno para todo el país. Estuvo la participación en las elecciones concurrencia, haciendo contraste de otros tiempos. Solamente en las provincias del Rin, en los distritos de minas en Hamburgo y otros pocos lugares ocurrieron disturbios promovidos por los spartacus. En todo el resto del país tanto en los campos como en las ciudades hubo el mayor orden.

Berlín, 21.—El Secretario Fischer del partido socialista, calculó esta mañana que los mayoristas habían obtenido entre el 40 y 50 de los votos dados para miembros de la Asamblea Nacional, los socialistas independientes obtuvieron el 30, los centrales el 30 y los demócratas el 15 y 20 por ciento.

Coblenza, 21.—Los resultados del voto electoral parecen indicar el éxito de los grupos conservadores en la zona de ocupación Norteamericana. Las elecciones para miembros de la Asamblea Nacional se llevaron a cabo sin desorden alguno. Lo extraño en las elecciones fue el hecho de haber participado en ellas las mujeres, habiendo habido varios candidatos mujeres.

Berlín, 21.—Pronto se trasladará a Königsberg el cuartel general a donde dirigirá personalmente el Mariscal Hindenburg la repatriación de las tropas alemanas del frente oriental y se hará cargo de las operaciones contra los bolshéviki que han invadido las provincias del Báltico y avanzan ahora rápidamente sobre Prusia Oriental.

París, 21.—Alemania, Austria, Bulgaria y Turquía no podrán ser admitidas a la Liga de las Naciones ahora; pero les será permitido entrar tan pronto como la Liga se sienta segura de que su conducta las ha hecho merecedoras de figurar entre las naciones civilizadas del mundo y se pueda confiar en ellas. Esto manifestó Lord Cecil quien ha preparado el plan completo para la Liga de Naciones.

Berna, 21.—Anuncia el comando alemán que con la avanzada de los bolshéviki se han apoderado estos de varias poblaciones en las regiones del este y sudeste de Riga.

Buenos Aires, 21.—Dice la "Provincia" que los radicales se han reorganizado y se preparan para hacer una declaración, manifestando que este partido no es responsable por los actos de Irigoyen.

Londres, 21.—Mensajes inalámbricos de Berlín, dan detalles del nuevo Imperio constitucional en Alemania, que será formado por los antiguos estados y cualquiera otros que de acuerdo con su derecho de propia determinación deseen incorporarse al Imperio. El Presidente Imperial será elegido por el pueblo y representará al Imperio; pero las declaraciones de guerra y conclusiones de paz serán resortes del Reichstag. El Gobierno Imperial se compondrá de un Cansiller y su respectivo Gabinete de Ministros quienes serán electos por el Presidente del Reichstag y deben obtener la aprobación de la Cámara de Diputados, quedando responsables de sus actos durante la dieta. Esta constitución fue preparada recientemente como resultado de las conferencias entre las autoridades alemanas.

Juárez, 21.—Llegó a esta ciudad el General Castro, Subsecretario de guerra, a hacerse cargo del comando de la zona militar del noreste. Dice que Pancho Villa tiene menos de 200 hombres divididos en 4 grupos en la parte occidental de Chihuahua; mientras que el movimiento de Felipe Angeles, murió al nacer y que Félix Díaz cuenta con menos opuestos a Carranza. Todos estos caudillos no pueden ponerse de acuerdo respecto a quien debe ser el Jefe.

París, 21.—El Presidente de Suiza está próximo a llegar a esta capital para conferenciar con los jefes del Gobierno francés. También se verá con los Delegados de la conferencia de paz.

Berlín, 21.—Dice que el Gobierno alemán está organizando dos ejércitos con el objeto de oponerse a la acción de los polacos, quienes están ya amenazando la ciudad de Brandenburgo. Las fuerzas que operan en la Prusia Oriental, serán comandadas por el General Quast, mientras que el ejército de Silesia será comandado por el General von Weyrach.

Ginebra, 21.—Un mensaje recibido procedente de

Praga, manifiesta que Kiev está en poder de los bolshéviki, los que han votado al Gobierno Ukraniano.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 21.—El almuerzo obsequiado por el Senado al Presidente Wilson fue muy brillante. Fue servido en el magnífico salón de conferencias, ricamente adornado, decorado con las banderas francesa y aliadas. La guardia republicana formando vaya rindió los honores. Wilson fue recibido por Annsteniu Dubost, Presidente del Senado, y los miembros de la mesa; mientras la banda tocaba el himno americano. El banquete contaba 269 cubiertos. Wilson tomó asiento a la derecha de Dubost, y Poincaré a la izquierda; al frente Deschanel, Clemenceau, Lansing y coronel House. Después del almuerzo hubo recepción. Wilson y Poincaré se retiraron a las 14.30. El Mariscal Foch asistió al almuerzo y fue muy felicitado por los senadores. Acor, Presidente de la confederación suiza, llegará mañana a París. Será recibido en la estación por Poincaré y durante su permanencia será huésped del gobierno.

París, 21.—Berlín: Parece que se procedió a las elecciones de la Asamblea Constituyente con calma general. En Hamburgo, Kattowitz, Dinslaken, hubo desórdenes. Los resultados de Berlín indican actualmente: mayoritarios, 140,000 votos; independientes, 104,000; otros partidos, 100,000. Los socialistas mayoritarios están a la cabeza en Wurttemberg y principales ciudades de Baden, Baviera, Prusia Oriental, Dantzig. Socialistas minoristas parecen vencidos por todas partes. El lugar de reunión de la Constituyente será Weimar.

París, 21.—Belgrado: Debido a consideraciones políticas el Príncipe Regente de Serbia retardó algunos días su viaje a Francia. Stockholm: Los estonios capturaron Dorpat y avanzan con dirección a Narva. Tomaron: 3 cañones, una locomotora, y más de 100 vagones. Bruselas: Con el objeto de facilitar el reavituallamiento y reorganización de Bélgica, dificultades por la ocupación militar de los ferrocarriles, el Mariscal Foch, a solicitud del gobierno belga, resolvió que las fuerzas inglesas y americanas, estacionadas en Bélgica, fueran destinadas para otra parte. El Ministro del reavituallamiento salió para París a concertar lo conveniente. La oficina belga de la Liga de naciones ha sido formada bajo la presidencia del barón Descamps, Ministro de Estado. La Cámara de Comercio de Strasburg se dirigió a la de París dándole las gracias por su amistosa acogida. Alsacia plenamente recompensada por las miserias que ha sufrido, vuelve al trabajo, el espíritu lleno de profunda gratitud por Francia su salvadora, en colaboración con ella, en vista de la resurrección económica de la madre patria reconstituida.

París, 21.—En su brindis el Presidente del Senado, Dubost, hizo el elogio de Wilson, declaró: Con vos creamos sinceramente que la armonía mundial es realizable: que Francia que acaba de perder a 1,400,000 de sus hijos será finalmente librada de la pesadilla de la invasión. Con esta esperanza nos alistamos francamente en la sublime cruzada que habéis venido a emprender en el suelo devastado de Europa en que la anarquía ya hizo titubear a vasta porción de la humanidad. La tarea es gigantesca pero digna de vuestro país acostumbrado a las grandes empresas, de vos, obrero de la civilización, de vuestro gran corazón y de vuestra alta inteligencia.

París, 21.—El domingo por la tarde, Wilson tuvo conversaciones con León Burgeois, Robert Cecil y general Smuts sobre el asunto Liga de las Naciones, entrevistas preliminares estableciendo la comunidad de pensamientos y uniéndolas. Hoy Wilson fué al hotel Crillon a entretenerse con los miembros de la Delegación Americana. El coronel House quien estuvo enfermo los últimos días pudo salir hoy en automóvil. En su conversación a Dubost, Wilson dió las gracias por el honor que le habían tributado. Afirmó que América, quien fué amiga de Francia en el pasado, será su amiga de siempre. Francia sentíase de la libertad, fué la primera expuesta al peligro, pero debe tener confianza en el porvenir porque un orden nuevo se está constituyendo. Cuando Francia fuere amenazada, el mundo entero lo será al mismo tiempo, pues todos estamos ligados por juramento de nunca separarnos. Por sus esfuerzos y sus sacrificios; Francia se granjeó la amistad fraternal universal y más que nunca está querida por los amantes de la libertad. Wilson fué aclamado por la Asamblea.

París: La Academia Goncourt dirigió felicitación a Poincaré y a Clemenceau. En su contestación Clemenceau dijo, que admiración y gratitud corresponden a los soldados que combatieron por la victoria, los jefes que encabezaron, los ciudadanos que sacudaron el esfuerzo unánime. París: Fueron nombrados caballeros de la Legión de Honor: Lefebvre de Laboulaye, Secretario de Embajada en Washington; Breton, Vicepresidente de La Canal Bank and Trust Company y de New Orleans; George, Presidente de la Sociedad Nacional de los profesores de francés en América; Commort, Jefe de la Oficina de Inglaterra, en la Alta Comisaría de la República en Washington.

París: El proyecto de constitución del Imperio,

entre otras disposiciones contiene las siguientes: El Imperio alemán comprende los estados que lo formaron hasta hoy, y los territorios cuya población solicite unirse a ellos. El poder político pertenece al pueblo alemán. Privilegios son abolidos. Libre ejercicio de las prácticas religiosas, garantizado. El Reichstag comprende la Cámara del pueblo y la Cámara del Estado. El Presidente, electo por 7 años, y por todo el pueblo alemán, representará al Imperio desde el punto de vista internacional; en caso de impedimento, lo reemplazará el Presidente de la Cámara del Estado. El Presidente será reelegible. El Gobierno del Imperio comprenderá el Canciller y Ministros, nombrados por el Presidente. Los Ministros son responsables.

París: Foch declaró que no cree que los alemanes exageren al quejarse de la carestía de viveros. La situación de la población en Austria, y especialmente en Prusia, es próxima al hambre. Alemania posee siempre un ejército, pero ocupamos el Rhin, que es una barrera estratégica formidable. Foch no cree que la invasión de los bolcheviki sea susceptible de dejar delante de nosotros a Alemania desprovista de todo gobierno. Sea lo que fuere de ello, caso de no ser cumplidas sus condiciones, el Mariscal romperá inmediatamente el armisticio.

París: Recuerda al "Matin" que los dos cables uniendo Alemania con América fueron cortados en agosto de 1914 por un crucero inglés y quedó como presa de guerra de los ingleses quienes guardaron uno de los cables, Francia obteniendo el otro. El cable atribuido a Inglaterra está funcionando desde lo menos dos años, mientras que el otro quedó sin utilizar por Francia. El "Matin" espera que la actual atribución será confirmada y que Francia se apresurará a sacar provecho de uno de los más patentes y maravillosos medios de comunicación así puesto a su disposición.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Aguila" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 21 de Enero

Hotel Nueva Mundo.—Entró: Jorge León, de Santa Ana. Salió: Rodolfo Castro, para Sonsonate.
Hotel Internacional.—Entraron: Dr. David Munguía Payés, de Usulután; Jesús Ales, de Sonsonate; Gerardo Herrera, de Sonsonate; Salemé v. de Lagos, de Jacaro; Mariano Yarris, de Usulután. Salieron: Franco Saavedra, para Zacatecoluca; coronel Marcial Meza, para esta ciudad; Antonia v. de Alfaro, para Sonsonate; Clotilde Handorich, para Sensustepeque.
Hotel Central.—Entraron: José Argüello, Antonio Bivas y José Martínez, de San Miguel.
Hotel Victoria.—Entraron: Ernesto Peterson, de San Miguel; Antonio Arandaño O., de Zacatecoluca.
Hotel Terminal.—Entraron: Jesús Quocada, Luis Castillo, Luis Aprelo, de Zacatecoluca.
Hotel Italia.—Entró: Enrique Barojasal, de Chalchuapa.
Hotel Boarding House.—Entró: Abraham Rodas, de Chimalmatl.

Servicio Postal Internacional

El señor Ministro de Bélgica en Guatemala, en comunicación que ha dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores de esta República, informa, que por disposición del Gobierno de su país, han quedado completamente restablecidas las comunicaciones postales con el Reino de Bélgica, la cual se hace saber al público para su debida información.
Dirección General de Correos: San Salvador, 22 de enero de 1919.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores José Cruz Flores y Cornelia Arévalo, la herencia abintestato que a su defunción dejó Justo Flores, en carácter de hermanas uterinas; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguno creyere tener derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensustepeque, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Recinre.—Luis M. Véliz, Srio.* 1

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Andrés Molina Rico,

por parte de su heredera cónyuge sobreviviente Silveira Molina, a quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z., Srio.* 1

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Josefina Martínez, por parte del cónyuge sobreviviente Manuel Mancías, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Catarino, Julia, Máxima y Manuel, todos de apellido Mancías; y se ha nombrado al aceptante, en el carácter indicado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z., Srio.* 1

Miguel Angel Soriano, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José María Córdoba, de parte de doña Estanislao Amaya, viuda de Córdoba, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Agustín Alferez, la herencia testamentaria de la finada Dolores Montoya viuda de Aguilar, en concepto de cesionario de los derechos que en la expresada sucesión le corresponden a Wenceslao Alferez; se ha conferido al aceptante, interinamente, la representación y administración de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—Salvador Gómez O., Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de diciembre retrotróximo, se ha tenido por aceptada la herencia de José Luis Escoto, de parte de su cónyuge sobreviviente Paula Irene Portillo, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Gerardo, María Cosme, Josefina Bárbara, Josefina Antonia, Josefina Teresa y Josefina, todos de apellido Escoto; y se nombra a la aceptante, en el carácter indicado, e interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael Sánchez.—José B. Merino, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Juan Rosa Reyes, la herencia intestada que a su defunción dejó Atliano Reyes, en concepto de hijo legítimo de éste, y como cesionario de los derechos que en esta sucesión le corresponde a Vitor y Anastasia Reyes, como hijos legítimos del expresado difunto; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la citada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la señora Jesús Funes, viuda de Mirón, fallecida en esta ciudad, el día dieciséis

de noviembre próximo pasado, de parte de Enrique y Mercedes Mirón, Sara Mirón de Zapico, Concepción López Mirón y Rosa López Mirón, a quienes se nombra administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cabilar, Srio.* 2

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto de las once y media de la mañana del día ocho de enero del año en curso, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte del señor José Cástulo Romero, por sí, y por sus menores hijos legítimos Ceferino, Celestino y Ascensión, todos de apellido Romero, la herencia abintestato de su difunta esposa y madre legítima de éstos, señora María Santos Chávez; y al efecto se ha nombrado al cónyuge sobreviviente señor Romero, administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día diez de enero del año de mil novecientos diecinueve.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Francisco Chavarría, fallecido en Ishuatán, el veintinueve de octubre último, por parte de los señores Federico Carrillo, Juan y Virgilio Valenzuela, Isabel Valenzuela, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Angel Cándido, Clemente y Wenceslao Valenzuela, y de doña Carmen Valenzuela, por sí y en representación de sus menores hijos Aurelio Burmúdez y Pablo Valenzuela, confiriéndoles la administración interina de los bienes sucesorios y la representación de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srio.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó la señorita Dolores Artiga, por parte del doctor don Francisco Guevara Cruz, como apoderado especial de doña Angelina Artiga viuda de Mena, por sí y como representante legal de sus menores hijas Ana Francisca, Angelina de Jesús, Francisco Raimundo, María Julia y Ricardo Mena Artiga, por derecho de transmisión de don Raimundo Artiga, hermano que fue de la referida Dolores Artiga; y por el mismo doctor Guevara Cruz, como apoderado general de doña Felipa Artiga de Alvergue, hermana de la expresada difunta Dolores Artiga; y se ha nombrado a las aceptantes representantes y administradores de la sucesión, con todas las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*B. López Bertrand.—José A. Zazorra, Srio.* 3

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Baldomero Megaña, de parte de su cónyuge sobreviviente Benigna Saiguero, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo.—F. Rivera, Srio.* 3

Bernardino Larros, hijo, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes dejados por la difunta Aureliana del Carmen Domínguez, conocida sólo por Aureliano Domínguez, de parte de los señores Prudencio del Carmen, Marcela, Gregoria Margarita del Carmen, Amelia Elisa Guadaíupe Domínguez, Anastasio Octilio y Medardo Maximiliano Funes, los cuatro primeros en concepto de hijos legítimos, y los dos últimos, como hijos legítimos de la mencionada difunta, y los cuatro últimos además, en

concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que correspondían a la señora Josefa Gregoria Hernández viuda de Domínguez, como madre legítima de la mencionada difunta; habiéndose nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Larios, h. P. Molina Chicoas, Srlo.* 3

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de doña Carmen Leiva de parte de sus herederas testamentarias señorita María Elvira, María Virginia, Juana Angelina y Rosa Isabel Leiva, a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres de octubre corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora María Avelina Rodríguez, la herencia abintestato de su hijo legítimo Manuel Hedefonso Valenzuela, conocido también por Manuel Valenzuela, fallecido en Nahulingo el día trece de junio último. En consecuencia, se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*Carlos A. Zavala, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Lucila Dolores Alvarez, la herencia abintestato de su esposo legítimo don Luis Herrador, que falleció en esta ciudad el veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y siete; nombrándose a la señora Alvarez, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Isacquiell Cuéllar, Srlo.* 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha dos de este mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes de los difuntos cónyugos Gabriel Oliva y María de Jesús Morales, de parte de su hijo legítimo José Oliva, nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintinueve de noviembre próximo pasado se ha tenido por aceptada por parte de Ricardo Saravia, la herencia abintestato de la difunta María Francisca Ríos, en concepto de cónyuge sobreviviente de la mencionada difunta y como representante legal de sus menores hijos, Ricardo, José de Jesús, Leonidas, (hembra); Santana, (varón) y Prudencio (hembra), todos de apellido Saravia; hijos legítimos de la aceptante y de la mencionada difunta; nombrase al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Joya, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día tres de enero corriente, se ha tenido por accep-

tada por parte de la señora Teodora García de Flores por sí, y en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos María Antonia Flores, Carmen Enrique y Carlos de Jesús, también de apellido Flores, y por la señora Leonza Amanda Flores, la herencia intestada de don Martín Flores, fallecido en Armenia el treinta de mayo de mil novecientos dieciséis, en su carácter de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos del finado, confirniéndoseles a los aceptantes, conjuntamente, la administración y representación interinas de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Victoria Casco, mayor de edad, viuda, de este domicilio, aceptando con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Jesús Rivas, por sí y como representante de sus menores hijos Rosarío del Carmen, José Rufino, José Alfredo y Antonio Filadelfo Rivas, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto Jesús Rivas, y habiéndosele terido por aceptada dicha herencia en concepto de tal heredera y nombrándosele representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se cita por el presente a todos los que se creyeren con derecho en la expresada sucesión para que dentro del término legal ocurran a este Juzgado a hacer el uso que por derecho le corresponda bajo los apercibimientos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a veintisiete de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante.*—*Manuel Durán, Srlo.* 3

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Berríos, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Pio Corpeño, la propiedad prohibida de dos caballerías de terreno en los denominados San Bartolo y Los Conejos, situados en este Departamento, lindante: al Oriente, con el río Lempa; al Norte, con las haciendas San Nicolás y San Jerónimo; la primera, de propiedad de don Juan Portal; y la segunda, de don Prudencio Molina; al Poniente, con la buznara de los señores Navarrete; y al Sur, con la Isla. Las expresadas dos caballerías le pertenecen al señor Corpeño, por haberlas comprado a don Alejo Molina, según parece de las escrituras públicas que a éste le otorgó en Tecoluca, a la una de la tarde y a las once del día treinta de septiembre de mil ochocientos setenta y siete, ante el Juez Primero de Paz de dicha villa, señor Natividad Ortiz, concretándose a una caballería el contrato consignado en cada una de las dos escrituras referidas. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Rafael Antonio Orellana, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Juan Mendoza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, el título de propiedad de un lote del terreno del Sitio del Niño Dios, situado en el cantón Comecayo, de esta jurisdicción, marcado en plano con el número setentinueve, constante de seis mil cincuenta metros cuadrados y tiene por linderos: al Oriente, el terreno de Fabián Espino; al Norte, el de Modesto Mendoza; al Occidente, camino de Mita; y al Sur, el terreno de Rudecindo Acevedo; el terreno rústico descrito, lo adquirió el señor Mendoza por título que le confirió a las ocho de la mañana del día once de mayo de mil ochocientos noventa y seis, el Gobernador de este Departamento don Jesús G. Escobar, ante su secretario interino don Mariano A. García. Quien se crea con derecho en el presente predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, de este domicilio, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de la Municipalidad de esta ciudad, un solar urbano, sito en el barrio de San Antonio, de esta población, que mide y linda: al Oriente, veintisiete metros ochenta y un centímetros, con solar y casa de Adela Arriaza; al Poniente, vein-

tisiete metros noventa centímetros, con solares de Faustino Reyes y Agueda Rivas; al Norte, diecinueve metros noventa centímetros, con solares de Virginia Romero y Jenara Grijalva, callejón de por medio, y al Sur, veinte metros sesenta centímetros, con solar de Angela Medina, y Faustino Reyes; al Norte de dicho inmueble hay un callejón como de tres metros de ancho que cubre todo el frente del solar, de Oriente a Poniente, hasta salir detrás de la casa de Adela Arriaza, donde se empalma dicho callejón con la calle pública; siendo el callejón referido, la servidumbre de tránsito del solar descrito. Lo hubo la Municipalidad por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las diez de la mañana del veintinueve de noviembre del año anterior. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, a quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Calderón.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de J. Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Biblán Sorto, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Corinto, departamento de Morazán, un terreno rústico, inculto de cuatro manzanas, o sean dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, más o menos, situado en el punto denominado Corralito, de la jurisdicción de Corinto, distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Demetrio y Tomás Benítez, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Juan Benítez y del Municipio de Corinto; al Poniente, con terreno de Felipa Hernández, río de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bárbara Bonilla y el de Atanasio Cruz y Teresa Benítez, mojonos y cercas de piedra y piña de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Sorto, por compra que de él hizo en pública subasta en el Juzgado de Paz del pueblo de su domicilio, a las dos de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos catorce; según consta de la certificación del acta de remate que se ha tenido a la vista, extendida por el Juez de Paz, Emeterio Guzmán, ante su Secretario Buenaventura Claros, a las ocho de la mañana del veinte de septiembre último. Quien se crea con derecho al bien referido, que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Solórzano.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó por escrito don Luis Amaya, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando en nombre propio, título de propiedad de un predio rústico, de condición fértil, que posee en el punto llamado Champato y San Juan Nahustarú, de esta jurisdicción, el que estima en cuatrocientos pesos, compuesto de ciento cuarenta áreas de superficie, y que linda: al Oriente, quebrada de Champato de por medio, con terreno de Damián Bernal, Carmen López y Casáreo Argueta; al Norte, con la misma quebrada de por medio, y terreno de propiedad del solicitante; al Poniente, brotones de por medio, con heredades de Abraham Cornejo y María Carrillo; y al Sur, con terreno de la misma señora Carrillo, brotones de separación. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diecinueve de mil novecientos dieciocho.—*H. E. Gómez.*—*I. A. Santos, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, la señora Matilde Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico, situado en el cantón El Zucamil, de esta jurisdicción, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, terreno de la solicitante, mojonos de izote y jote de por medio, con treinta y tres metros; al Norte y Oriente, terreno de Leopoldo Campos, mojonos de jote e izote, tiene sesentidós metros por el primer rumbo, y por el segundo, catorce metros; y al Sur, con terreno de don Saúl Flores, mojonos de igual clase, con sesentidós metros; no tiene carga real de ninguna clase; lo hubo por compra a su padre, Presentación Campos, ya difunto; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vásquez.*—*Aureliano López, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Avelino Reyes Martínez, mayor de edad, jor-

nalero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Loma Grande, de esta jurisdicción, de dieciséis manzanas de capacidad poco más o menos, cuyos linderos son: al Oriente, con la sucesión de Ursula Hernández, representada por su esposa Leona Pérez; al Norte, con Emillo Martínez; al Poniente, con propiedades de don Emillo Ferrer; y al Sur, con terrenos del doctor Pedro Angel; está limitado por despeñaderos, brotones, y la quebrada de Acahuaspa de por medio; al Poniente; no tiene cargas reales de ninguna naturaleza, ni proindivisión con otras personas, y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Emillo Ferrer que es de San Salvador, y del doctor Pedro Angel que es de Cojutepeque. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de San Francisco: Chinameca, enero veinte de mil novecientos diecinueve.—Guillermo Sánchez.—A. E. Sibrán, Srlo. 1

Isidro Bernal, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley.

Hace saber: que don Crescencio Palacios, de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Amaquico, de esta jurisdicción y extinguidos ejidos de esta población, de ochocientos cuarenta áreas de extensión, poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terrenos de Fulgencio Viscarra y Juan Molina Palacios, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Salvador Mignel, Juan Molina Palacios, Federico Pérez y Leandro Guzmán; al Poniente, con terreno de don Alberto Galindo, quebrada de por medio, Antonio Grande y Luciana Vela; y al Sur, con terreno de doña María Ventura Galán, camino de por medio; el colindante don Alberto Galindo, es vecino de San Salvador, y los restantes de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Hulzúcar, a las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—Isidro Bernal.—Francisco B. Toruño, Srlo. 1

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Santo Tomás,

Hace saber: que la señora Justa de León se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno como de dos manzanas de extensión, situado en esta jurisdicción y que tiene los linderos siguientes: al Oriente y Sur, con terrenos de Jesús Castillo; al Norte, con terrenos de Norberto Escobar y Mariano Salamanca; y al Poniente, con el de Juan Beltrán. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diez y nueve.—Benigno Martel Q.—Mariano Lobos, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Joaquina Ardón de Roldán, mayor de edad, casada y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee pacíficamente en el centro de esta villa, que compró a Jesús Chillico, Félix Reyes, Juana Cano ya finados y Celestino Alvarez, que aun vive, lindante al Norte, calle de por medio, con casa de la Luz Eléctrica y sucesión de Escobar Cornejo, mide treinta y cinco metros; al Oriente, tiene veintitrés metros donde hay una curva de diez metros y siguiendo la recta, tiene veintidós metros quinientos milímetros y linda con solar y casa de Simona Hernández, con una línea curva a Este, a Sur Oeste de once metros, siguiendo la recta tiene ocho metros, linda con finca de don Pedro Esquivel; al Sur, mide veintitrés metros, linda con solar de la sucesión de Loraña Barríos; al Occidente, linda con casas de Juan Castillo y José León Majano, calle de por medio, mide treinta y cinco metros, de aquí rumbo Norte, mide quince metros; al Poniente, siete metros; y al Sur, diecinueve metros, lindando con casa de León Roldán; y al Poniente, tiene trece metros, ochocientos milímetros, linda calle de por medio con casa de José Angel Ramírez; es predio sirviente, no tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca a otra persona proindiviso, está mojonado con paredes, piedras y tirabusón, lo estima en ochocientos pesos plata, y los colindantes son de este vecindario. La persona que que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—Astacio Jovel, 2

César Arévalo, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Perfecto, de treinta años de edad; Juan, de veintidós años, soltero, jornalero; Paula, de veintitrés años y Encarnación de veintidós años de edad, ambas solteras, de oficios domésticos y todos de apellido Rodríguez y de este domicilio, solicitando por sí, se les extienda título de propiedad de un solar de na-

turaliza urbana, sito en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros, calle de por medio, con solar de Micaela Rodríguez; al Norte, setentiocho metros, con solares de Martín Arévalo y Alejandro Bermúdez; al Poniente, tiene la misma dimensión que al Oriente, y linda con solar de David Munguía; y al Sur, tiene igual extensión que al Norte, lindando con solar de Narciso Arévalo. En el solar descrito está construida una casa de tejas, sazonaleada con madera, de seis metros setecientos ochentiocho milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra a Ponciano Morillo, ya difunto, estimándolo en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—César Arévalo.—León Blandón, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paula Ramírez, de cuarentitres años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Sbal-tipa, de esta jurisdicción, y en el lugar La Pila; la primera, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Inaño, Santos y Dionisio Sánchez, mediando una quebrada seca; al Norte, con terrenos de Clemente López y Santos Pérez, siendo mojones, árboles de izote; al Poniente y Sur, con terreno de don Francisco Escobar, otros izotes de mojones. La segunda, de otra manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de don Ramón López y don Francisco Escobar, mediando brotones de izote y parte de una quebrada seca; al Norte, con terreno de la sucesión de Ignacio Hernández, mediando otra quebrada seca; al Poniente, con el de Piquinto López, siendo mojones, en línea quebrada, otros izotes; y al Sur, con terrenos de Vicente Ramírez, Rosa Inaño y Concepción Pérez, mojones, un camino vecinal y brotones de izote. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—Juan Castro.—Vicente González, Srlo. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Rivera, de cuarentitres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, comprado a Francisco López, José Marroquín y Antonia Alegría, situado a orillas del barrio del Centro, de esta ciudad, el cual linda: al Oriente, con el cementerio general de esta ciudad, calle de por medio, y mide cuarentitres metros ochocientos centímetros; al Norte, mide cincuenta metros ochocientos treinta y cinco centímetros, con solar de Fermín Sánchez, camino vecinal de por medio, que conduce al río de Huaza; al Poniente, mide cuarentitres metros ochocientos centímetros, y linda con solar de Atanasio Chilquillo, cerco de paja de por medio, de propiedad del fundo; y al Sur, con casas y solares de Lina Rivera, Francisco Alegría y Eulalia Alfaro, calle de por medio; cercado por todos sus rumbos; que en dicho solar está construida un casa-rancho, cubierta de tejas, sobre horeones, de seis metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor; lo estima en trescientos pesos; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Guazapa, a las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—Jesús María Rivas.—S. Melara, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Micaela Alvarenga, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Nueva Guadalupe, solicitando por sí y a su nombre título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Cabeza del Cerro, jurisdicción de la mencionada villa, cuya capacidad es aproximadamente de ocho manzanas o quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Casiano Benavides, representada por Rodrigo de este apellido; al Poniente, con terrenos de Higinio Benavides y de Apolonio Saravia, callejón de por medio; al Norte, con terrenos de Paancisca Zelaya y de Branlio Benavides, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Casiano Benavides; dicho terreno no tiene carga ni derecho real ni está proindiviso con ninguna persona, y lo adquirió por compra hecha a la señora Bernardina Lobo; siendo los colindantes del mismo domicilio de la solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día dos de enero de mil nove-

cientos diecinueve.—M. Funes.—Pedro Aparicio, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo López, mayor de edad, casado, labrador, de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico de cuatro hectáreas de extensión superficial de calidad fértil, situado en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Venenuta López, dividido por brotones de tempate que sirven ambas heredades; al Norte y Poniente, con terreno de Virginia Hernández, cerca de paja, brotones de jote y filos de unos paredones bajos del terreno; y al Sur, con terreno de Valerio Hernández, dividido por brotones de pito y tempate del terreno que se describe, dicho terreno lo estima en mil pesos, siendo sirviente, dice terreno ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapía, a las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Maclovio López.—Domingo S. Martínez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Esteban Orellana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee pública y pacíficamente en el interior de esta población, cuya capacidad y los linderos son los siguientes: al Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros lindando con solar y casa de Ildefonso Interiano y Felipe Cerrato, calle pública de por medio; al Poniente, mide cuarentidós metros cincuenta y cuatro milímetros y linda con solar del solicitante; al Sur, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros y linda con solar de Dionisio Hernández, Jacinto Huajuca y Manuel Escobar; y al Oriente, treinta y nueve metros doscientos noventa y cuatro milímetros y linda con solares de Matilde Hernández y Ricardo Medina. El solar descrito no es sirviente ni está proindiviso con ninguna otra persona; lo estima en la cantidad de quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Talique, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—Matilde Hernández.—Juan Díaz, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gracilda de Paz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, capaz de ciento veinticinco áreas de capacidad, de calidad rústica, fértil, cultivado de café, huerta, madera de construcción y frutales, situado en los suburbios de este pueblo, linda: al Oriente, con la calle nacional que se dirige a la capital; al Norte, con la orilla de la población; al Poniente, con Gabino de Paz; y al Sur, camino de por medio y terreno de la solicitante, conteniendo un rancho de tejas y uvo de paja; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapía, a dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—Matilde Martínez.—J. Macario Guzmán, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Hidalgo Morán, de cuarentitres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, compuesto de mil doscientas cinco áreas de extensión, situado en el cantón La Majada, de esta jurisdicción y linda: al Norte, con propiedad de don Carlos Vonderbeke, cerca de éste en medio; al Sur, propiedad de Gregorio Cáceres, cerca de éste en medio; al Oriente, propiedad de Paulino Díaz, Pedro Beltrán y Pedro Molinas; y al Poniente, con terreno de don Gabino Mata, padre, camino de éste en medio. El terreno relacionado no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por compra que hizo a don Gabino Mata, padre, los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Carlos Vonderbeke y Gregorio Cáceres, que son del domicilio de Ahuachapán, y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Huayá, a las ocho de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—Vicente A. Magaña.—S. Arocha, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Ramos, de veintiocho años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título suplementario de un terreno rústico, inmemorial, situado en el cantón de Chunte, de esta jurisdicción, y mide superficialmente seis manzanas o cuatro hectáreas y veinte

áreas y linda: al Oriente, terreno de Encón Gámez; al Norte, con terrenos de Rosenda y Justo Ramos; al Poniente, terrenos de la sucesión de Silveria Ramos, representada por Florentino Ramos, de Benancio Mendoza y de Encón Gámez; y al Sur, terreno de Vicente Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Samsuntepeque a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—José Antonio Recinos.—Luis V. Velás, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Estanislao Salgado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de dieciocho áreas, situado en el cantón de Oromontique, de esta jurisdicción, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, camino vecinal de por medio, con el Pantón del referido caetón; al Norte, barranca de por medio, con Cayetano Avalos, Higinio Quintanilla y Gregorio Pacheco; y al Poniente y Sur, con Marcelino Quintanilla; siendo el terreno de forma triangular, en el cual hay edificadas una casa de teja; lo posee quieta y pacíficamente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—M. Funes.—Pedro Aparicio, Srío. 3

Lisandro Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Ayala viuda de Gaitán, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una faja de terreno de naturaleza rústica, compuesta como de cuatro áreas, situado en el cantón "El Ojete" de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luis Maravilla, camino de por medio; al Norte, con propiedad de Alberto Beltrán; al Poniente, con propiedad del mismo señor Beltrán; y al Sur, con terreno de Balbino Maravilla, callejón de por medio, cuyo inmueble está cercado con cercos de paja, no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna otra persona, todos los colindantes son de este domicilio, y hubo dicha propiedad por donación que le hizo a título de moderada compensación el Ayuntamiento de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—Lisandro Aparicio.—Ignacio Bautista B., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Napoleón Cisneros, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con cincuenta y un metros, calle de por medio, linda con Trinidad Rodríguez y Rosa Barraza, antes de la misma Rodríguez; al Oriente, con diez y ocho metros quince milímetros, calle de por medio y José M. Aguilar; al Sur, con el mismo Aguilar, con cincuenta y dos metros formando curva; y al Poniente, linda con el mismo Aguilar; dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo al señor don Ernesto Rosseville, ya difunto y que fue vecino de esta misma capital; que el documento traslativo de dominio o sea el que el señor Rosseville le otorgó, se le ha extraviado y le ha sido imposible recuperarlo; pero advierte que tiene de poseer el terreno como veinte años aproximadamente hasta esta fecha; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho alguno que pertenezca a otra persona por causa de proindivisión; que el terreno descrito lo estima en la cantidad de cinco mil pesos y que careciendo de título de dominio inscrito que compruebe legalmente su propiedad, pide que de conformidad con el Decreto Legislativo de diecisiete de mayo de mil novecientos, se sirva extender a su favor título de dominio; los colindantes son de este vecindario. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.—I. Gómez.—E. Quiñero, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Felipe Leiva y María Isidra Leiva, mayores de edad y vecinos de la villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico sin nombre conocido, situado en el cantón El Amate, jurisdicción de la expresada villa de San Isidro, de la capacidad de veinte manzanas o catorce hectáreas, que adquirieron por herencia de su madre doña Macedonia Leiva ya difunta, y linda: al Oriente, terrenos de Higinio Leiva y de los solicitantes; al Sur, terrenos de

Victoriano Leiva, Ezequiel Rodríguez, Benedicto Castillo, Margarito Rojel e Higinio Leiva; al Poniente, terrenos de Francisco Leiva y Fernando González, y al Norte, terreno de Higinio Leiva. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Samsuntepeque, a las dos de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diez y nueve.—José Antonio Recinos.—Luis M. Velás, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina de mi cargo, se ha presentado por escrito el señor don Hilario Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el barrio de San Juan, de esta ciudad, capaz de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado en parte de árboles de café, naranjos y plátano y lo demás inculto, que linda: al Oriente, cen terreno de la sucesión de Víctor Pérez y el de Catarino Martínez, brotones de por medio y una quebrada seca; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Domingo Pérez y Sabino Carpio; al Poniente, con finca de don Salvador Díaz Bazán, camino real que conduce a San Cristóbal, de por medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Julia y Víctor Pérez, quebrada de por medio. El predio descrito no tiene carga ni derecho real de proindivisión con otras personas y los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—Narciso Díaz.—Antonio Pérez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Garay, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos rústicos y áridos; el primero situado en el cantón Huiciltepeque, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Clara Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, río de Tapachapa de por medio; al Poniente, con terreno de Ricardo Hernández, bordes de zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de María y Reyes Flores y Ricardo Hernández, peñas de por medio. El segundo terreno, de una hectárea y cinco áreas de extensión, situado en los suburbios y al Sur de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Secundina Navarro, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Domingo Alvarez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Raymundo Juárez, cerca de piedra de por medio. El tercer terreno, situado en el cantón Copalchán, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Paula Martínez, cerca de paja y borde de peña de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Aquilino Recinos, cerca de piedra de por medio. El cuarto terreno, situado en los suburbios y al Norte de esta villa, de la capacidad de setenta áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con las fuentes públicas de esta villa y terreno de Tiburcia Rivera, cerca de zanjo y paja de por medio; al Norte, con terreno de Aquilino Recinos, camino y cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Cáceres, cerca de paja y zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Garay, cerca de piedra y paja de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga real ni número, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, enero once de mil novecientos diecinueve.—Casilo Peña.—B. Nuila, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ricarda Pérez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de este pueblo; linderos: al Oriente, con solares de Esmalada Castro de López, Patrocinio Pérez, Presentación Sánchez y Teodoro Pérez Chávez; mediante un camino vecinal que conduce a Ilopango y mide cuarenta metros en línea curva; al Norte, en cinco metros ochenta centímetros, con solar del mismo señor Chávez, mediante unas piedras sembradas; al Poniente, con solares de Elías Luna y Emilia Argueta; mediante una quebrada seca, y mide treinta y un metros veinte centímetros; y al Sur, con casa y solar de Eusebio Cerón, en una extensión de veintiseis metros y divide un cerco de alambre propiedad del colindante. Este inmueble lo adquirió por compra que hizo a Salvadora Chávez, ya difunta, y lo estima en doscientos pesos, y contiene dos casas pajizas. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacuango, a las diez de la

mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—Juan Castro.—Vicente González, Srío. 3

Jesús Mártir Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Preza, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza fértil y árida, que posee en el valle El Rosario de esta jurisdicción, y sus linderos son los del primero, por el Oriente, con calle vecinal que de esta conduce al Guayabal y terrenos de Tránsito y Jesús Aguirre, cerco de paja de por medio y terrenos de Leandro Preza, línea quebrada; al Norte, con terreno de Narciso Casco, cerco de brotones de por medio; al Poniente, linda con terreno de Manuel Mejía, bordes de por medio y brotones ya para terminar el linderos; y al Sur, linda con terreno de Juan Carlos Sosa, brotones y cerco de alambre de por medio. El segundo terreno, linda al Oriente, con terreno de Pedro Pérez, sirviendo de mojones y línea el filo de una barranca; al Norte, con terreno de Julián Ayala, sirve de línea divisoria, brotones de pito; al Poniente, linda con terreno de Jerónimo Pazada, sirve de línea divisoria el borde de un arenal y pifalito; y al Sur, linda con terreno del mismo Pedro Pérez, arenal de por medio y unos brotones de jote y tempate. El primero se compone de dos hectáreas, diez áreas y el segundo como de setenta áreas de extensión. No tienen ninguna carga real que pertenezca a otra persona, no son dominantes ni sirvientes, y son estimados en ochocientos pesos, plata. Los colindantes son todos de este domicilio, a excepción de Sosa que es de San Salvador. Se avisa al público para lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal: San Martín, trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Jesús Mártir Letona.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío. 3

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Isidro Cándido, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, situado en el valle de Gracias, de esta jurisdicción, compuesto, poco más o menos, de siete manzanas de extensión superficial, el cual linda: al Oriente, camino de por medio con terrenos de don Pedro Saavedra y Patrocinio Esquivel; al Poniente, con terreno de Santos Martínez; al Norte, con terrenos de Nicolás Tobías y sucesión de Potenciana Aquino, representada por León Argumedo; y al Sur, camino vecinal de por medio con terreno de Nicolás Tobías. Este terreno lo hubo el solicitante Cándido, por concesión municipal; lo posee desde hace más de diez años; no es sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima el interesado en setecientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cinco de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—Miguel Arteaga.—Isidro Antonio Ayala, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Servando Uiloa, en concepto de apoderado general del señor don Juan José Campos, pidiendo a nombre de éste, título supletorio de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situados, una en jurisdicción de San Luis de la Reina, y la otra en la de San Gerardo, compuesta la primera, de setecientas áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Trinidad Pineda, representada por Valentín Pineda, mojones de piedra en medio; al Norte, con terreno de Manuel Velasco, quebrada del Jute en medio; al Poniente, con terreno de Juan José Campos, mojones de piedra en medio; y al Sur, con terrenos de Nicolás Aguirre, y de la sucesión de Trinidad Pineda, camino real que conduce a Nuevo Edén de San Juan, en medio. La segunda porción se compone de una caballería de terreno, y linda: al Oriente, con terrenos de Candelaria Campos y Narcisca del Cid, mojones de piedra y una quebrada en medio; al Norte, con terreno de Alejandra del Cid, mojones de piedra en medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Teodoro Posada, representada por Alberto del Cid, mojones de piedra en medio; y al Sur, con terreno de don Avelardo Portillo, río de Jalisco en medio; inmuebles que estima en la cantidad de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las ocho de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—J. Barrientos G.—J. Medesto Torres, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Espinosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza, que posee en el interior de este pueblo,

siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Pedro Cortés Mena y Escolástica López, midiendo, en línea curva, ochenta y dos metros, árbol de mango y piedra sembrada; al Norte, con solar de Lucio Cortés y Faustino Cabrera, midiendo, en línea recta y curva, dieciocho metros, piedra sembrada y calle en medio; al Poniente, con solar de Teodoro Alvarado y Eduvigis Alvarado, midiendo cincuenta y seis metros, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de Mónico Escobar, mide cuarenta y dos metros, quebrada de por medio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—Alejandro Quintanilla V.—Sorapio Alvarado, Srío. 3

Juan Federico Guerra, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Braulio Calderón, mayor de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo que se le extienda título de un terreno rústico de dos manzanas de extensión, situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción, el cual no está cultivado y es fértil; sus linderos y mojones son: al Oriente, con terreno de Agustín Escobar, mojon: una quebrada seca; al Norte, terreno de Luis Calderón, mojones: brotones de pito; al Poniente, terreno del mismo Luis Calderón, mojones: brotones de pito; y al Sur, con terrenos de Agustín Escobar, Laura Calderón y doctor Miguel Ángel Araujo, mojones: con el primero, la quebrada seca ya dicha, con la segunda, cerca de alambre de su propiedad, y con el tercero, chañales y cerca de alambre propia del colindante doctor Araujo. No tiene cargas reales que deban respetarse. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Toncatepeque, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—Juan Federico Guerra.—Fenelon Escobar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Felipe Castro, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el valle de Pelacios, de esta jurisdicción, fértil e inculto, de sesenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Eduardo Muñoz, mojones: izote; al Norte, con terreno de Leonardo Arcón y Teodoro Quintanilla, mediando mojones de izote; al Poniente, con el mismo terreno de Teodoro Quintanilla, Tomás Muñoz y Pedro Quintanilla, de por medio brotones de izote; y al Sur, con terreno de la hacienda Las Victorias, de don Simón Araujo, que antes fué de don José María Nalla, mediando brotones de izote. Este inmueble lo hubo el solicitante por compra a Anastasio Quintanilla, ya difunto, y lo estima en trescientos pesos. El que tenga interés, que concurra a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a los once días de enero de mil novecientos diecinueve.—Gustavo J. Calderón.—Samuel Pérez Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda a su favor título de propiedad, de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de sesenta áreas de capacidad, sito en los suburbios hacia el Sur de esta población, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de Andrés Contreras, camino de por medio, al Poniente, con finca de Pedro García, camino de por medio; al Sur, con predio de Francisco Bonilla; y al Oriente, con terrenos de Antonio Mejía y de Juan Gómez, río de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—Demetrio Villacorta. 3

Netividad Gómez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Narcisca Muñoz, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, contiguo al solar y edificio municipal de este pueblo, que hubo por herencia de su difunto padre Francisco Muñoz, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de Margarito Caserio, mide treinta y tres metros; al Norte, con terreno del mismo Margarito Caserio, mide dieciocho metros; al Poniente, con la plaza pública de este pueblo, mide treinta y cuatro metros; y al Sur, con el solar y edificio municipal de este pueblo, mide dieciocho metros. Que el solar descrito, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; no es predio dominante ni sirviente, ni hay proindivisión alguna; está cultivado de árboles de café frutales y de construcción; lo estima en doscientos pesos plata, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michas-

pa, a catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—N. Gómez.—Miguel R. Guardado, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina la señora María Isabel García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que estima en cien pesos, y que confirió a Cerpertina Méndez, ya difunta, que fue de oficios domésticos, de esta ciudad; el solar y casa no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de la señora Carmen Mayorga, mide nueve metros veintidós milímetros; al Norte, casa y solar de Eliseo Ayala, mediando cercas de pías, mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, solar de Miguel Santana, separados por cercas de pías, y mide nueve metros veintidós milímetros, y al Sur, solar del doctor Alfonso Ruiz, cerca de pías de límite, mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; la casa es de tejas, sobre paredes de bajareque, de seis metros setecientos ochentiocho milímetros de longitud por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; los colindantes son de este domicilio, solo Ruiz es de San Vicente y Ayala de Victoria. Se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Sanzuntepeque, enero ocho de mil novecientos diecinueve.—Gustavo Lacayo.—Pedro Pablo Moreno, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Hernández, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, de seis manzanas de capacidad o sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, contenido en su interior dos casas de tejas, sobre horcones, y una casa pajiza, linda: al Oriente, con terrenos de Santos Martínez y Adolfo Gómez, baranca de por medio; al Norte, con terreno de Olayo, y José María Hernández, por línea brotones de pito de los colindantes; al Poniente, con el de Eustaquio Martínez, por línea brotones de pito, madrecazo y un surco de magney; y al Sur, con José María Hernández y Elena del mismo apellido, por línea brotones de pito y un surco de magney de los colindantes; dicho terreno es sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perulapía, a las once de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—Máximo Martínez.—L. Macario Guzmán, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Benito Batres, también mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a favor de un poderdante, de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fé en el cantón El Tigre, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto como de dieciséis y media áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terrenos de Jerónimo Batres y Tiburcia González, brotonal de izote y de otros árboles de por medio, con ambos; al Poniente, con terreno del mismo don Benito Batres, alambrado de por medio; al Norte, con finca de doña Eva Araujo viuda de Mongeardini, alambrado de por medio; y al Sur, con finca de Mercedes Rivera de Gutiérrez, camino de por medio; que dicho terreno es de los que fueron ejidales de esta población, carece de carga real; los colindantes son de este domicilio, a excepción de la viuda de Mongeardini que lo es de Jucupa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diez y nueve.—Raúl Avila.—Ezequiel Benavides, Srío. 3

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Alvarado, mayor de edad y de este domicilio pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto como de cinco manzanas de extensión superficial, cercado por todos sus rumbos, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Lorenzo Ciracayo y Norberto Najarro; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Urbina, representada por uno de sus herederos, Jesús Urbina; al Norte, con terrenos del señor Urbina, antes citado y Norberto Najarro; y al Sur, con terreno que fue de Magdalena Ramos, hoy de Antonia Mouroy, calle de por medio que de esta ciudad conduce a San Antonio, y terreno de Lorenzo Ciracayo. Este terreno lo hubo la solicitante Alvarado, por compra que de él hizo a Juana Florencia o Lorenza, Victoriana y Florencia Urbina y Silverio Najarro Urbina, quienes lo poseyeron por más de veinte años, quieta y pacíficamente, cuya posesión compró la solicitante,

según escritura pública razonada en autos. Dicho terreno descrito, perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima la interesada en trescientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—Miguel Arteaga.—Isidro Anto. Ayala, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Eliseo Mejano, de treinta años de edad, negociante y vecino de Delicias de Concepción, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, cultivada la mitad con henequén y el resto inculto, como de cinco manzanas de capacidad, situado en el lugar Portillo Blanco, de aquella jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta villa y comprendido en el título real, distrito de Ocuilca, departamento de Morazán, lindante: por el Oriente, con terrenos de Rito Hernández, cerca de alambre y piza y quebrada de agua una parte, y una zanjuela uca de por medio; al Norte, con terreno del mismo Rito Hernández, cerca de piedra de por medio, y terreno de Remigio García, barranco de por medio; al Poniente, con terrenos de Plácido Hernández y Felipe Díaz, una parte dividida por un camino real viejo, hasta salir al camino real que conduce a San Francisco, al citado camino de por medio y cercas de alambre, de piedra y piza de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don José de Paz Cruz, una zanjuela de agua y cercas de piedra y piza de por medio; no es predio que tenga ninguna carga o derecho real y lo estima en quinientos pesos; todos los colindantes son vecinos de Delicias de Concepción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ocuilca, a las tres de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—Luis Nolasco.—Francisco Nolasco U., Srío. 3

Leon Enrique Urquile, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Lozano, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, linda: al Norte, con terreno de Nazario Lemus y Miguel Cortés; al Poniente, con terreno de la sucesión de Leandro Chávez; al Sur, con el de la sucesión de Ramón Flores Morales; y al Oriente, con terreno de Manuel Rojas, camino de por medio; el que hubo por compra que hizo al señor Leandro Chávez, ya difunto, hace más de diez años; no tiene carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—Leon E. Urquile.—Leon Blandón, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Procurador don Salvador Alcaro F. en concepto de apoderado general de doña Bernardina Artiga v. de Aguilar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto La Estancia de esta jurisdicción, de once hectáreas sesenta áreas de superficie y linda: al Norte, con terreno de Francisco Barrera; al Oriente, calle de por medio, con terrenos de La Hacienda Acaño; al Sur, con terrenos del Procurador Salvador Melara Fendriro; y al Poniente, con terreno de Rafael Rodríguez, no teniendo el terreno descrito cargas reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Demetrio Villacorta.—L. Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Rosa, mayor de edad, petatera y de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Rito, Pablo, Eulalio y María Eustaquia Asensio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el lugar llamado Chicatajól de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea dieciocho áreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculto, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Norte, con terreno de Máxima Reyes, siendo mojon un árbol de volador, cerca de alambre del colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Basilio Asensio, cerca propio de la solicitante de por medio, sirviendo de mojon un árbol de culigumite; al Poniente con finca de la sucesión de Arcadio Alfaro, quebrada de por medio, siendo mojon un izote; y al Sur, con terreno de Alejo Asensio, cerco propio

de la peticionaria de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Garzona que es de San Antonio del Monte. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo manifieste en el término de ley ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, a las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Andrés García.—Teodoro Roque M., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, del cual es poseedora, situado en el cantón Copinol, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Aureliano Guarrero, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Gómez, brotón de madrecazo de por medio, perteneciente a la solicitante; al Poniente, con finca de don Antonio Araniya, brotón de madrecazo de por medio, perteneciente a la solicitante; y al Sur, con terreno del mismo señor Araniya, brotón de varios árboles de por medio; que dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Felipa Orihiana, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, cercado de alambre y piedra, de la capacidad aproximada de una hectárea cuarenta áreas, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, lindando: al Oriente, con terreno propio y de don Jesús Corleto Valiente, quebrada Pacheco, de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Corleto Valiente, mediando la indicada quebrada y terreno de don Samuel Luna; al Poniente, con terreno de don Ezequiel Brito, mediando camino real para Santa Ana; y al Sur, con terreno que actualmente posee la solicitante y que antes fué del señor Brito. El lote de terreno deslindado, no tiene carga o derecho real de ajena pertenencia; lo hubo por compra al expresado don Ezequiel Brito, mayor de edad, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán, a veinte de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Leiva.—J. Antonio Alocántara, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Manuela Minero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos solares, urbanos situados en el barrio del Carmen de esta ciudad, lindante, el primero: al Norte, con solar de Manuel Nóchez, mide dos metros ochenta centímetros; al Oriente con solar de Modesto Castro, mide primeramente siete metros y después diez metros sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio con propiedad de Brígida Cárcamo, midiendo cinco metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con mediana y solar de Josefa Minero, y mide de diecisiete metros treinta centímetros. El segundo inmueble, linda: al Norte y Poniente, con solar de Manuel Nóchez, midiendo por el primer rumbo: cuatro metros sesenta y tres centímetros, y por el segundo, diecisiete metros treinta centímetros; al Sur, calle de por medio, con propiedades de Brígida Cárcamo y de Andrés Flores, midiendo cinco metros; y al Oriente, solar de Josefa Minero, midiendo lo mismo que al Poniente. El primer solar descrito, contiene una mediana de tejas, sobre paredes de adobe.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.—Miguel Lazo, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor don Miguel Ángel Castañeda, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que posee quieto y pacíficamente y de buena fe en el interior de este pueblo, sus dimensiones y linderos son: al Norte, mide cuarenta y ocho metros y linda con casas y solares de Rodrigo Melara García y Crescencia Martínez, calle de por medio; al Poniente, dieciséis metros y linda calle de por medio con solar de la sucesión de Rudecindo Martínez; al Sur, cuarenta y seis metros y linda con solar y casa de Rodrigo Melara García; y al Oriente, dieciocho metros y linda con solar de Belisario Castillo, teniendo por límite un cerco de paja de Castilla. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no

tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a don Ildefonso Varela, y lo estima en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra a esta oficina a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*José Angel Bonilla.—J. Anto. Vega y S., Srío.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Natividad Torres, contra el curador de la herencia yacente del que fue Higinio Torres, por cantidad de pesos que adeudaba el difunto Higinio Torres, al presentado Natividad Torres, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una acción de terreno de naturaleza rústica proindiviso, situada en el punto que le dicen El Sombrerito, jurisdicción de Pasajiqua, San José y San Alejo, que linda: al Oriente, con la hacienda Trinidad Panamá; al Norte, con la hacienda San José del Chaguíta; al Poniente, con la hacienda del Pedregal; y al Sur, con la hacienda del Golfo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San José, a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel Alvarez.—Miguel Serrano, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Cristóbal Escobar, como apoderado de Francisco Puig, contra Santiago Tobias Duarte, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, tres porciones de terreno de naturaleza rústica que forman un solo cuerpo, situado en el cantón San Antonio Abad, de la jurisdicción de San Salvador, antes de Cuacataningo, siendo la primera porción de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Hilario Vázquez, con una medida de ciento un metros novecientos noventa y dos milímetros; al Norte, calle real de por medio, con predio de Pablo Vázquez, que fué de Juan Nerio y mide setenta y un metros ochocientos noventa y seis milímetros; al Poniente, con una calle nueva que fué solar del difunto Juan Crespín, midiendo ciento cuarenta metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, terminia en punta y toca con terreno de Raimundo Meléndez, y se compone la porción de terreno descrito, de setenta áreas de superficie. La segunda porción que también es de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Carlos Ramírez; al Norte, con el de Bernardo Guzmán, calle de por medio; al Poniente, con el de Petrona Vázquez viuda de Cantor; y al Sur, con el de Carlos Ramírez; y la tercera porción consta de ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Petrona Vázquez viuda de Cantor; al Norte, con el de Julián Flores, calle de por medio; al Poniente, con el de Cleofas Abarca, y al Sur, con el de Pedro Meléndez, calle de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Ventura Martínez, del domicilio de Santiago Nonualco, procesado por homicidio en Nicolás Domínguez, para que dentro de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro, Srío.* 2

LICITACIONES

Los días 26 y 27 del corriente y 10 y 2 de febrero próximo entrante, tendrán lugar las fiestas de los barrios del Calvario y Candelaria, respectivamente, en esta ciudad. En consecuencia, se avisa a los interesados, que el jueves 28 del corriente, se rematarán en el menor postor, en esta Alcaldía, las licencias para juegos permitidos en los días y barrios expresados, a las cuatro de la tarde.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 20 de 1919.—*I. Gómez.* 1

El infrascrito, Alcalde por ministerio de ley,

Hace saber: que por acuerdo municipal, se saca a licitación pública la obra del enladrillado de la sala y corredor de este Cabildo, debiendo pavimentarse la sala con ladrillo de cemento y el corredor con ladrillo cuadrado de barro. La sala mide catorce varas de largo por seis varas de ancho y el corredor catorce varas de largo por seis de ancho. Se admiten propuestas hasta quince días después de la última publicación de este aviso.

Alcaldía Municipal: Comasagua, diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Daniel Infante.—José Amaya, Srío.* 2

De conformidad con el acuerdo supremo de 24 de diciembre del año próximo pasado, se saca a licitación pública el remate de la cancha de gallos, de esta ciudad, por el término de cuatro años, sirviendo de base para el remate, la cantidad mínima de *ciento cincuenta pesos*, de conformidad con el citado acuerdo, sin perjuicio que el rematario deberá pagar el impuesto mensual que establece la tarifa de arbitrios de esta Municipalidad. Lo que se pone en conocimiento de los que tengan interés en el remate.

Alcaldía Municipal: San Francisco, a las tres y media de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez y nueve.—*D. Turcios, h.* 2

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el día 26 del mes actual se rematarán las prendas que han cumplido su tiempo y que no han pagado sus intereses en el tiempo debido a la casa de préstamos "La Legalidad." Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*E. Fernández.—Miguel Lazo, Srío.* 2

Servicio Postal Internacional

El vapor *San Juan* que salió de San Francisco, California, el 18 del corriente mes, llegará a Acajutla el 10 de febrero con 200 toneladas; a La Libertad el 2 con 320 toneladas, y a La Unión, el 3 con 28 toneladas.

Dirección General de Correos: San Salvador, 22 de enero de 1919.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 21 de enero de 1919.

Temperatura media diurna.....	28,4 C.
Máxima.....	35,2 C.
Mínima.....	16,6 C.
Presión media reducida a 0.....	703,2 m/m.
Humedad relativa, media.....	74 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	15,8 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,8 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	E.
Actinómetro } Negro.....	53,0 }
a las 2 h. p. m. } Bisanco.....	40,0 }
	Dif. 13,0

Sociedad Cooperativa "El Aborro"

No habiéndose verificado el 18 del corriente, la Junta General Ordinaria, por falta de quorum, se convoca nuevamente a los señores accionistas, para que se sirvan concurrir o hacerse representar en la Junta que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

San Salvador, enero 20 de 1919.

J. Sánchez,
Director.

"La Centro-Americana"

2a. CONVOCATORIA.

Se convoca a los accionistas de "La Centro-Americana", Compañía de Seguros sobre la vida, para la Junta General ordinaria que se celebrará en sus oficinas el miércoles 29 del corriente, a las cuatro y media de la tarde.

San Salvador, 20 de enero de 1919.

Mariano Zecena,
Srío.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, jueves 23 de enero de 1919

NUM. 19

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de diciembre de 1918.

MARTES 21 DE ENERO

Corte Suprema de Justicia.

MÉRCOLES 22, JUEVES 23 y VIERNES 24 DE ENERO

Pensiones civiles y militares, Instrucción Pública, Comisiones militares atrasadas.

SÁBADO 25 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 27 DE ENERO

Dirección General de Correos.
Tribunal Superior de Cuentas.
Aduana de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.

MARTES 28 DE ENERO

Penitenciaría Central.
Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales.
Ministerios.
Juzgado General de Hacienda.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado Militar.

MÉRCOLES 29 DE ENERO

Dirección General de Caminos.
Escuela de Artes Gráficas.
Biblioteca Nacional.
Alquileres de casas.

JUEVES 30 DE ENERO

Agregados Militares.

VIERNES 31 DE ENERO

Consejo Superior de Salubridad.
Profilaxis Venérea.
Dirección General de Vacuna.
Imprenta Nacional.
Contaduría Municipal.
Oficina de Patentes.
Dirección General de Estadística.
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas.
Palacio Nacional.
Finca Modelo.

SÁBADO 10 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista. No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de enero de 1919.

Con presencia de la Nota de 21 del presente mes, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores por el señor don Rafael A. Echavarría, en que se sirve manifestar que habiendo cesado los motivos que tuvo para estar separado del Consulado General de Colombia en esta República, nuevamente se ha hecho cargo de él en la fecha indicada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el acuerdo de 15 de mayo de 1918, por medio del cual se reconoce al señor don Roberto Alvarez L., como encargado de dicho Consulado General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Arrieta Rossi.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Mayor Marcelino Galdámez R., 20. Comandante del 60. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta capital, en sustitución del Teniente Coronel Salvador Castaneda C., que pasa como Comandante del mismo. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Mayor Andrés Calero C., Mayor Departamental de La Libertad, en sustitución del de igual grado José Asensio Menéndez, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará, desde esta fecha, el sueldo del presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Miguel, 18 de enero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy finaliza, fué:

Documentos presentados.....	23
Habiéndose inscrito debidamente en la propiedad raíz.....	11
Anotaciones preventivas.....	1
Cancelaciones de embargos.....	1
Cancelaciones de hipotecas.....	2
Certificaciones expedidas.....	8
Documentos de fincos sin inscribir.....	2
Producto de los documentos relacionados, por derechos fiscales, la cantidad de.....	\$ 66.00

P. Solórzano, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 18 de enero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el día 18 del actual hasta hoy, es el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	33
Inscripciones de hipotecas.....	16
Cancelaciones.....	8
Anotaciones preventivas.....	2
Certificaciones.....	5
Informes.....	1
Edictos.....	1
Sumas.....	76

Documentos presentados..... 45
Ingresos a la Administración de Rentas..... \$ 151.12
Salvador B. Scardoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 18 de enero de 1919.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Inscripciones de propiedad.....	34
Inscripciones de hipotecas.....	1
Cancelaciones.....	3
Certificaciones.....	2

Recibidos:
Documentos de propiedad..... 36
Documentos de hipotecas..... 7

Julián Rodríguez, Registrador,

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

París, 22.—Los resultados completos de las elecciones van indicando que puede esperarse que antes de mucho tiempo puede haber un gobierno relativamente estable en Alemania. Los demócratas tienen 1,234,042 votos; los mayoristas socialistas 2,603,422 votos; los independentes socialistas 301,167; el partido del pueblo 1,110,127 y los conservadores 437,857. Según el "Berliner Tageblatt" tiene el partido de mayoristas socialistas más votos que cualquier otro. Indica el resultado que la burguesía toda junta tiene la gran mayoría de la Asamblea Nacional. Parece que las elecciones se llevaron a cabo en buen orden en todo el país.

Habana, 22.—32 uniones obreras han votado en favor de la ayuda moral y financiera a los huelguistas de los ferrocarriles; pero no favorecen una huelga general en la actualidad.

Río de Janeiro, 22.—Los representantes del servicio británico de aeroplanos comerciales están buscando una concesión del gobierno del Brasil para establecer una ruta aérea de Pernambuco a Rio Grande con la intención de que más tarde se extienda la línea hasta Buenos Aires.

Londres, 22.—Después de una conferencia celebrada entre las autoridades navales británicas y las de los Estados Unidos de Norte América sobre la demoviliación de las fuerzas navales norteamericanas en aguas europeas, se ha anunciado que esta quedará completada el próximo 15 de febrero; con excepción de 3,000 hombres. Cuando se firmó el armisticio habían 70 mil marinos norteamericanos en aguas europeas y hoy quedan aproximadamente 25 mil. El Consejo Supremo espera hacer formular una propuesta en concreto sobre lo que se debe hacer con Rusia.

Dublín, 22.—La reunión de los sinfeiners tuvo lugar en la sala consistorial ayer tarde y los miembros se mantuvieron de pie mientras se leía la declaración de la independencia, anunciando el establecimiento de una república irlandesa y demandando la evacuación de la guardia británica de Irlanda.

Londres, 22.—De Salónica informan que los soldados búlgaros están robando en los hogares de los griegos y las tiendas en Demetrias, situado en Rumelia Baja.

París, 22.—El Presidente Wilson, ha conferenciado con León Bargois, Lord Robert Cecil y el General Smuts, acerca de la Liga de Naciones y se dice que desde el principio de la conversación estaban de acuerdo estas cuatro personas.

Amerongen, 22.—El ex Emperador y la ex Emperatriz han recuperado su salud, reasumiendo su antiguo modo de vivir. Todas las mañanas hacen ejerci-

cios los ex Soberanos. El cumpleaños será celebrado con un concierto en el castillo.

París, 22.—Llegó hoy el Presidente de Suiza, Ador y en la estación fué recibido por el Presidente Poincaré, con todos los honores militares. La muchedumbre aclamó calurosamente al Presidente Ador y fué objeto de ruidosas ovaciones.

Washington, 22.—Se anunció hoy que las fuerzas de los Estados Unidos en Alemania y Francia, se reducirán a un número hasta donde lo permitan las obligaciones contraídas por Norte América. Por todo serán menos de 30 divisiones el número de tropas que han de dejarse; pero esa cantidad no puede aun decirse oficialmente. Dicese también que las fuerzas norteamericanas permanecerán en la zona de ocupación por un tiempo fijo después de haberse firmado el armisticio celebrado en enero.

Madrid, 22.—Informa el Gobernador de Pontevedra, que el movimiento monárquico portugués, ha tenido éxito en la parte norte de Portugal, se cree que Lisboa se ha unido al movimiento revolucionario. Un mensaje de Lisboa dice que el Gobierno controla la situación y que los jefes republicanos están decididos a continuar en la defensa del régimen.

Nueva York, 22.—Según noticias, la misión presbiteriana extranjera se ha devastado ciertas regiones de la India por el hambre y la influenza. Se dice que las víctimas fueron 7 veces mayores que las ocurridas en la primera vez que azotó la plaga.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 22.—El informe del diputado Bonnet sobre el presupuesto de guerra dá los siguientes números de los efectivos movilizados en Francia, desde el principio de la guerra:

	Oficiales:	Soldados:
Al 15 de agosto de 1914:	82,828	3,780,000.
15 de febrero de 1915:	99,753	4,900,000.
1.º de enero de 1916:	109,814	5,096,000.
1.º de enero de 1917:	115,004	5,026,000.
1.º de enero de 1918:	128,372	5,064,000.

El primero de enero de 1918, la infantería contaba con 2,186,775 hombres; artillería, 899,645; aeronáutica, 59,285; caballería, 166,422; ingenieros, 185,110. El General Franchet d'Espèrey, salió para Roma.

París: Los delegados aliados se reunieron esta mañana en el Ministerio de Negocios Extranjeros, y oyeron a De Scavenius, ministro de Dinamarca, sobre la situación de Rusia. Madrid: Los periódicos publican mensajes de Portugal, diciendo que el General comandante de la división de Coimbra recibió orden de encaminarse a Porto Bragavizón, donde Paiva Conceiro proclamó la monarquía. Los soldados del ejército activo licenciados fueron llamados nuevamente. Varios barcos de guerra salieron para Porto, llevando infantería de marina. El estado de sitio ha sido decretado en todo el país. Según mensajes, el gobierno dominaría la situación.

París, 22.—La recepción de Wilson por la Cámara de diputados ha sido fijada el día 3 de febrero. Wilson, en unión de Poincaré, se dirigirá al Palacio de Bourbon, donde será recibido por los miembros de la mesa de la Cámara y el Presidente. Luego ambos presidentes serán introducidos al salón de sesiones. Deschanel pronunciará una alocución y Wilson contestará. Un lunch será servido en el salón de la Presidencia. Basilea. Las últimas noticias relativas a las elecciones de la Asamblea Nacional de Alemania indican que los socialistas mayoritarios llevan una notable mayoría. Los socialistas minoritarios tienen ínfima minoría. Noticias oficiales de la conferencia. Hubo sesiones en la mañana y en la tarde. Siguió la discusión sobre lo de Rusia. Piensan llegar a una fórmula de concisión en la sesión de mañana. Se trató del método de trabajo de la conferencia. Tuy: Valenza de Minho se entregó en la mañana a los monarquistas.

París, 22.—Dicen que Wilson irá a Bruselas el 27 de enero. Parece que el movimiento monárquico está progresando en Portugal. En Valenza de Minho, la proclama monárquica fué leída ante la guarnición. La bandera republicana fué quemada y la bandera monárquica enarbolada. Según mensaje de Madrid, Manuel estaría a bordo de un barco en la rada de Lisboa. Noticia de Londres dice que Manuel había salido con destino no conocido.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Agulla" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, 22 de enero.—Hoy a las 12 y 30 p.m. zarpó con destino a Acajutla el vapor *Governor Forbes* llevando de este puerto 2,678 sacos de café. Sin correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 18.—Hoy a las 9 y 30 p.m. zarpó con destino a San José Guatemala el vapor *Geo W. Elder*, de 1,065 toneladas de registro, con 47 hombres de mar, al mando de su Capitán Geo Dockstader, en

el mismo orden, llevando de este puerto 7,780 bultos, 11 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: doctor y general William Gorgas, Charles Lincoln, Víctor Heiser, para San Francisco; Alfonso Ramos, señora y niños, para Salina Cruz.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 22 DE ENERO

Hotel Occidental.—Entraron: Humberto Detone, de San Andrés; Elías Saca, de Suchitoto; José Brenes y Salvador Barrientos, de Santa Ana; Saúl Rodríguez, de Zacatecoluca; Dr. Alfredo Alemán, de Sonsonate. Saló: Antonio Berdugo, para Santa Ana, *Palace Hotel*.—Entró: Adán Urrutia, de Ahuachapán.

Hotel Boarding House.—Entró: Abraham Rodas y señora, del Chimalatal. Saló: Felipe Méndez, para Izalco.

Pensión España.—Entraron: Rosendo Alfaro, de Santa Ana; Josefina Peña y hermanas, de Sonsonate.

Hotel Internacional.—Entraron: Miguel Rojas, de San Miguel; Alberto Alzanda, de La Unión.

Hotel Central.—Entraron: Dr. Gran Pallini y señora, de Santa Ana; Fernando Castañeda, de Santa Ana.

Hotel Victoria.—Entró: J. E. Gingley, de Acajutla.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Doctor y general W. Gorgas, doctor y coronel C. Furbur, Víctor Heiser, Manuel Samayoa, para Acajutla.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Doncillo ignorado.—Santos Amaya, Arturo Campos, Emilia Chávez, Francisco García, Francisco Henríquez, Ponciano Hernández, Emilia Jiménez, Efraín Méndez, Pablo Morales (2), Blanca Paredes, Miguel Ángel Penado, Emilio A. Rivera, Indalecio Sánchez, Angelita Somarriva, Rafael Vargas.

Ausentes.—Ernestina Argueta, Alfredo Agullera, Teresa Aguilar, Dr. Eusebio Bracamonte, Francisco Castillo, Domitila Castro, Antonio Contreras Argueta, Angel Duarte Salazar, Gustavo de J. Leonor, María Figueroa, Alberto García, María Guevara, Mariano Luna Trejo, Victoria Monterrosa Estrada, María Angela Reyes, Margarita Silva.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de diciembre retroproximo, se ha tenido por aceptada la herencia de José Luis Escoto, de parte de su cónyuge sobreviviente Paula Irene Portillo, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Gerardo, María Coame, Josefina Bárbara, Josefa Antonia, Josefa Teresa y Josefina, todos de apellido Escoto; y se nombra a la aceptante, en el carácter indicado, e interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael Sánchez*.—*José B. Merino*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Juan Rosa Reyes, la herencia intestada que a su defunción dejó Atiliano Reyes, en concepto de hijo legítimo de éste, y como cesionario de los derechos que en esta sucesión le corresponde a Víctor y Anastasia Reyes, como hijos legítimos del expresado difunto: confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la citada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la señora Jesús Funes, viuda de Mirón, fallecida en esta ciudad, el día diecisiete de noviembre próximo pasado, de parte de Enriqueta y Mercedes Mirón, Sara Mirón de Zapico, Concepción López Mirón y Rosa López Mirón, a quienes se nombra administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana

del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Bezequiel Cuellar*, Srlo. 8

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto de las once y media de la mañana del día ocho de enero del año en curso, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte del señor José Cástulo Romero, por sí, y por sus menores hijos legítimos Ceferino, Celestino y Ascensión, todos de apellido Romero, la herencia abintestato de su difunta esposa y madre legítima de éstos, señora María Santos Chávez; y al efecto se ha nombrado al cónyuge sobreviviente señor Romero, administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día diez de enero del año de mil novecientos diecinueve.—*Adolfo Barillas González*.—*T. Garay*, Srlo. 8

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Francisco Chavarría, fallecido en Ihuatán, el veinticinco de octubre último, por parte de los señores Federico Carrillo, Juan y Virgilio Valenzuela, Isabel Valenzuela, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Angel Cándido, Clemente y Wenceslao Valenzuela, y de doña Carmen Valenzuela, por sí y en representación de sus menores hijos Aurelio Bermúdez y Pablo Valenzuela, confiriéndoles la administración interina de los bienes sucesorios y la representación de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Pedro Quintanilla*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores José Cruz Flores y Cornelia Arévalo, la herencia abintestato que a su defunción dejó Justo Flores, en carácter de hermanos uterinos; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguno creyere tener derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Mateo, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Revinos*.—*Luis M. Velis*, Srlo. 2

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Andrés Molina Rizo, por parte de su heredera cónyuge sobreviviente Silveria Molina, a quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos y media de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel*.—*J. Calderón Z.*, Srlo. 2

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Josefa Martínez, por parte del cónyuge sobreviviente Manuel Mancías, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Catarino, Julia, Máxima y Manuel, todos de apellido Mancías; y se ha nombrado al aceptante, en el carácter indicado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel*.—*J. Calderón Z.*, Srlo. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Natividad Torres, contra el curador de la herencia yacente del que fue Higinio Torres, por cantidad de pesos que adeudaba el difunto Higinio Torres, al

presentado Natividad Torres, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una acción de terreno de naturaleza rústica proindiviso, situada en el punto que le dicen El Sombrerito, jurisdicción de Pasaguina, San José y San Alejo, que linda: al Oriente, con la hacienda Trinidad Panamá; al Norte, con la hacienda San José del Chagüite; al Poniente, con la hacienda del Pedregal; y al Sur, con la hacienda del Golfo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San José, a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel Alvarez.*—*Miguel Ferrero*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Criolón Escobar, como apoderado de Francisco Puig, contra Santiago Tobías Duarte, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, tres porciones de terreno de naturaleza rústica que forman un solo cuerpo, situado en el cantón San Antonio Abad, de la jurisdicción de San Salvador, antes de Cuscatancingo, siendo la primera porción de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Hilario Vázquez, con una medida de ciento un metros novecientos noventa y dos milímetros; al Norte, calle real de por medio, con predio de Pablo Vázquez, que fué de Juan Nerio y mide setenta y un metros ochocientos noventa y seis milímetros; al Poniente, con una calle nueva que fué solar del difunto Juan Crespin, midiendo ciento cuarenta metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, termina en punta y toca con terreno de Raimundo Meléndez, y se compone la porción de terreno descrito, de setenta áreas de superficie. La segunda porción que también es de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Carlos Ramírez; al Norte, con el de Bernardo Guzmán, calle de por medio; al Poniente, con el de Petrona Vázquez viuda de Cantor; y al Sur, con el de Carlos Ramírez; y la tercera porción consta de ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Petrona Vázquez viuda de Cantor; al Norte, con el de Julián Flores, calle de por medio; al Poniente, con el de Cleofas Abarca, y al Sur, con el de Pedro Meléndez, calle de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, de este domicilio, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de la Municipalidad de esta ciudad, un solar urbano, sito en el barrio de San Antonio, de esta población, que mide y linda: al Oriente, veintiseis metros ochenta y un centímetros, con solar y casa de Adela Arriaza; al Poniente, veintiseis metros noventa centímetros, con solares de Faustino Reyes y Aguada Rivas; al Norte, diecinueve metros noventa centímetros, con solares de Virginia Romero y Jenara Grijalva, callejón de por medio, y al Sur, veinte metros setenta centímetros, con solar de Angela Medina, y Faustino Reyes; al Norte de dicho inmueble hay un callejón como de tres metros de ancho que cubre todo el frente del solar, de Oriente a Poniente, hasta salir detrás de la casa de Adela Arriaza, donde se empalma dicho callejón con la calle pública; siendo el callejón referido, la servidumbre de tránsito del solar descrito. Lo hubo la Municipalidad por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las diez de la mañana del veintinueve de noviembre del año anterior. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuchapán, a quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Calderón*, 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito al señor don Miguel Angel Castañeda, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que posee quieta y pacíficamente y de buena fe en el interior de este pueblo, sus dimensiones y linderos son: al Norte, mide cuarenta y ocho metros y linda con casas y solares de Rodrigo Melara García y Crescencia Martínez, calle de por medio; al Poniente, dieciséis metros y linda calle de por medio con solar de la sucesión de Rudecindo Martínez; al Sur, ochenta y seis metros y linda con solar y casa de Rodrigo Melara García; y al Oriente, dieciocho metros y linda con solar de Belisario Castillo, teniendo por límite un cerco de paja de Castilla. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra per-

sona, lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a don Ildefonso Varela, y lo estima en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra a esta oficina a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*José Angel Bonilla.*—*J. Anto. Vega y S.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó por escrito don Luis Amaya, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando en nombre propio, título de propiedad de un predio rústico, de condición fértil, que posee en el punto llamado Champato y San Juan Nahustepe, de esta jurisdicción, el que estima en cuatrocientos pesos, compuesto de ciento cuarenta áreas de superficie, y que linda: al Oriente, quebrada de Champato de por medio, con terreno de Damián Bernal, Carmen López y Cesáreo Argueta; al Norte, con la misma quebrada de por medio, y terreno de propiedad del solicitante; al Poniente, brotones de por medio, con heredades de Abraham Cornejo y María Carrillo; y al Sur, con terreno de la misma señora Carrillo, brotones de separación. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diecinueve de mil novecientos dieciocho.—*H. E. Gómez.*—*I. A. Santos*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, la señora Matilde Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico, situado en el cantón El Zacamitl, de esta jurisdicción, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, terreno de la solicitante, mojonos de izote y jote de por medio, con treinta y tres metros; al Norte y Oriente, terreno de Leopoldo Campos, mojonos de jote e izote, tiene sesentidos metros por el primer rumbo, y por el segundo, setecientos metros; y al Sur, con terreno de don Saúl Flores, mojonos de igual clase, con sesentidos metros; no tiene carga real de ninguna clase; lo hubo por compra a su padre, Presentación Campos, ya difunto; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vázquez.*—*Aureliano López*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Avelino Reyes Martínez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Loma Grande, de esta jurisdicción, de dieciséis manzanas de capacidad poco más o menos, cuyos linderos son: al Oriente, con la sucesión de Ursula Hernández, representada por su esposa Leona Pérez; al Norte, con Emilio Martínez; al Poniente, con propiedades de don Emilio Ferrer; y al Sur, con terrenos del doctor Pedro Angel; está limitado por despeñaderos, brotones, y la quebrada de Acahuaspa de por medio; al Poniente; no tiene cargas reales de ninguna naturaleza, ni proindivisión con otras personas, y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Emilio Ferrer que es de San Salvador, y del doctor Pedro Angel que es de Cojutepeque. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de San Francisco: Chinameca, enero veinte de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.*—*A. E. Sibirán*, Srlo. 2

Isidro Bernal, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Crescencio Palacios, de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Amaquico, de esta jurisdicción y extinguidos ejidos de esta población, de ochocientos cuarenta áreas de extensión, poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terrenos de Fulgencio Viscarra y Juan Molina Palacios, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Salvador Miguel, Juan Molina Palacios, Federico Pérez y Leandro Guzmán; al Poniente, con terreno de don Alberto Galindo, quebrada de por medio, Antonio Grande y Luciana Vela; y al Sur, con terreno de doña María Ventura Galán, camino de por medio; el colindante don Alberto Galindo, es vecino de San Salvador, y los restantes de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Isidro Bernal.*—*Franco B. Toruño*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Joaquina Ardón de Roldán, mayor de edad, casada y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano que posee pacíficamente

en el centro de esta villa, que compró a Jesús Chillico, Félix Reyes, Juana Cano ya finados y Celestino Alvarez, que aun vive, lindante al Norte, calle de por medio, con casa de la Luz Eléctrica y sucesión de Escalástico Cornejo, mide treinta y cinco metros; al Oriente, tiene veintitrés metros donde hay una curva de diez metros y siguiendo la recta, tiene veintidós metros quinientos milímetros y linda con solar y casa de Simona Hernández, con una línea curva a Este, a Sur Oeste de once metros, siguiendo la recta tiene ocho metros, linda con finca de don Pedro Esquivel; al Sur, mide veintitrés metros, linda con solar de la sucesión de Lorenza Barrios; al Occidente, linda con casas de Juan Castillo y José León Majano, calle de por medio, mide treinta y cinco metros, de aquí rumbo Norte, mide quince metros; al Poniente, siete metros; y al Sur, diecinueve metros, lindando con casa de León Roldán; y al Poniente, tiene trece metros, ochocientos milímetros, linda calle de por medio con casa de José Angel Ramírez; es predio sirviente, no tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca a otra persona proindiviso, está mojonado con paredes, piedras y tirabuzón, lo estima en ochocientos pesos plata, y los colindantes son de este vecindario. La persona que que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Aciselo Jovel*. 3

César Arévalo, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Perfecto, de treinta años de edad; Juan, de veinticinco años, soltero, jornalero; Paula, de veintitrés años y Encarnación de veintidós años de edad, ambas solteras, de oficios domésticos y todas de apellido Rodríguez y de este domicilio, solicitando por sí, se les extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintiseis metros, calle de por medio, con solar de Micaela Rodríguez; al Norte, setecientos metros, con solares de Martín Arévalo y Alejandro Bermúdez; al Poniente, tiene la misma dimensión que al Oriente, y linda con solar de David Munguía; y al Sur, tiene igual extensión que al Norte, lindando con solar de Narciso Arévalo. En el solar descrito está construida una casa de tejas, techada con madera, de seis metros sesenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra a Ponciano Morillo, ya difunto, estimándolo en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*César Arévalo.*—*Luis Blandón*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paula Ramírez, de cuarenta y tres años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Chalupa, de esta jurisdicción, y en el lugar La Pila; la primera, de una manzana de capacidad, lindante al Oriente, con terrenos de Pedro Inuño, Santos y Dionisio Sánchez, mediando una quebrada seca; al Norte, con terrenos de Clemente López y Santos Pérez, siendo mojonos, árboles de izote; al Poniente y Sur, con terreno de don Francisco Escobar, otros izotes de mojonos. La segunda, de otra manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de don Ramón López y don Francisco Escobar, mediando brotones de izote y parte de una quebrada seca; al Norte, con terreno de la sucesión de Ignacio Hernández, mediando otra quebrada seca; al Poniente, con el de Pío Quinto López, siendo mojonos, en línea quebrada, otros izotes; y al Sur, con terrenos de Vicente Ramírez, Rosa Inuño y Concepción Pérez, mojonos, un camino vecinal y brotones de izote. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.*—*Vicente González*, Srlo. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Enlogia Rivera, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, comprado a Francisco López, José Marroquín y Antonia Alegría, situado a orillas del barrio del Centro, de esta ciudad, el cual linda: al Oriente, con el cementerio general de esta ciudad, calle de por medio, y mide cuarenta y tres metros ochocientos centímetros; al Norte, mide cincuenta y tres metros ochocientos treinta y cinco centímetros, con solar de Fermín Sánchez, camino vecinal de por medio, que conduce al río de Huiza; al Poniente, mide cuarenta y tres metros ochocientos centímetros, y linda con solar de Atanasio Chilquillo, cerco de paja de por medio, de propiedad del

fundo; y al Sur, con casas y solares de Lina Rivera, Francisco Alegría y Eulalia Alfaro, calle de por medio; cercado por todos sus rumbos; que en dicho solar está construida un casa-rancho, cubierta de tejas, sobre horcones, de seis metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor; lo estima en trescientos pesos; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Guazapa, a las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús María Rivas.*—*S. Melara, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Micaela Alvarenga, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Nueva Guadalupe, solicitando por sí y a su nombre título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Cabeza del Cerro, jurisdicción de la mencionada villa, cuya capacidad es aproximadamente de ocho manzanas o quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Casiano Benavides, representada por Rodrigo de este apellido; al Poniente, con terrenos de Elijido Benavides y de Apolonio Saravia, callejón de por medio; al Norte, con terrenos de Faanelca Zelaya y de Braulio Benavides, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Casiano Benavides; dicho terreno no tiene carga ni derecho real ni está proindiviso con ninguna persona, y lo adquirió por compra hecha a la señora Bernardina Lobo; siendo los colindantes del mismo domicilio de la solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.*—*Pedro Aparicio, Srlo.* 3

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Santo Tomás,

Hace saber: que la señora Justa de León se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno como de dos manzanas de extensión, situado en esta jurisdicción y que tiene los linderos siguientes: al Oriente y Sur, con terrenos de Jesús Castillo; al Norte, con terrenos de Norberto Escobar y Mariano Salamanca; y al Poniente, con el de Juan Beltrán. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Benigno Martel Q.*—*Mariano Lobos, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo López, mayor de edad, casado, labrador, de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico de cuatro hectáreas de extensión superficial de calidad fértil, situado en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Venenuta López, dividido por brotones de tempate que sirven ambas heredades; al Norte y Poniente, con terreno de Virginia Hernández, cerca de piña, brotones de jiote y fillos de unos paredones bajos del terreno; y al Sur, con terreno de Valerio Hernández, dividido por brotones de pitto y tempate del terreno que se describe, dicho terreno lo estima en mil pesos, siendo sirviente, no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapía, a las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Maclavio López.*—*Domingo S. Martínez, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Esteban Orellana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee pública y pacíficamente en el interior de esta población, cuya capacidad y los linderos son los siguientes: al Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros lindando con solar y casa de Ildefonso Interiano y Felipe Cerrato, calle pública de por medio; al Poniente, mide cuarentidós metros cincocientos cuatro milímetros y linda con solar del solicitante; al Sur, mide treinta y cinco metros novecientos cuarentidós milímetros y linda con solar de Dionisio Hernández, Jacinto Huajaca y Manuel Escobar; y al Oriente, treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco milímetros y linda con solares de Matilde Hernández y Ricardo Medina. El solar descrito no es sirviente ni está proindiviso con ninguna otra persona; lo estima en la cantidad de quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Talmique, a las cuatro de la

tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Matilde Hernández.*—*Juan Diaz, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Griselida de Paz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, capaz de ciento veinticinco áreas de capacidad, de calidad rústica, fértil, cultivado de café, huerta, madera de construcción y frutales, situado en los suburbios de este pueblo, linda: al Oriente, con la calle nacional que se dirige a la capital; al Norte, con la orilla de la población; al Poniente, con Gabino de Paz; y al Sur, camino de por medio y terreno de la solicitante, conteniendo un rancho de tejas y uno de paja; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapía, a dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Matilde Martínez.*—*J. Macario Guzmán, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Hidalgo Morán, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, compuesto de mil doscientas cinco áreas de extensión, situado en el cantón La Majada, de esta jurisdicción y linda: al Norte, con propiedad de don Carlos Vonderbeke, cerca de éste en medio; al Sur, propiedad de Gregorio Cáceres, cerca de éste en medio; al Oriente, propiedad de Paulino Díaz, Pedro Beltrán y Pedro Molina; y al Poniente, con terreno de don Gabino Mata, padre, camino de éste en medio. El terreno relacionado no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por compra que hizo a don Gabino Mata, padre, los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Carlos Vonderbeke y Gregorio Cáceres, que son del domicilio de Ahuachapán, y lo estima en ocho mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a las ocho de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.*—*S. Arocha, Srlo.* 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Ventura Martínez, del domicilio de Santiago Nonualco, procesado por homicidio en Nicolás Domínguez, para que dentro de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Chávez.*—*G. Durán Cuatro, Srlo.* 3

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, esta Alcaldía saca a licitación la construcción de la mediana interior del lado sur del Palacio Municipal, la cual tiene de largo 93 m. 75 y de ancho 5 m. 80. El sistema de construcción de marco de soleras sobre elementos de mampostería, con pernos de hierro; las paredes serán de bajareque por fuera y forro de tablas por dentro; el techo de tejas de barro sobre vigas, con su canal y tubos de desagüe, frente al patio; el cielo raso de tabla machihembrada con sus molduras en los contornos; el piso será de ladrillo de cemento; y se darán dos manos de pintura al óleo a las maderas visibles. Las propuestas deben ser presentadas a ésta dentro de diez días para que sean tomadas en consideración, y aceptar la que mejores condiciones ofrezca para el erario municipal. Los interesados pueden obtener más detalles en la Dirección de Obras Públicas municipales, donde pueden ver el plano de la reconstrucción.

San Salvador, enero 22 de 1919. — *I. Gómez.* — *E. Quiteño, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde, saca a licitación el servicio público de esta villa, y se rematará la contrata respectiva en la persona que ofrezca mejores condiciones a este Municipio. Es condición que todos los gastos de instalación del referido servicio, los haga el contratista, por su cuenta, y este Municipio garantiza el pago de la deuda que contraiga en este caso, con el impuesto respectivo, el cual quedará gravado, especialmente, para el pago de esta deuda. Más condiciones las propondrá quien

presente la mejor propuesta; y al efecto, señálanse las cuatro de la tarde del día treinta y uno del corriente mes para verificar este remate.

Alcaldía Municipal: San Esteban, enero quince de mil novecientos diez y nueve.—*Ismael Asurúa.*—*Francisco Orantes, Srlo.* 1

Por disposición de esta Alcaldía, se saca a licitación la manutención del ganado del Tren de Aseo de esta capital. Las propuestas se reciben en esta Alcaldía dentro de diez días a más tardar. Los datos pueden suministrarse en las oficinas del Tren de Aseo, en el barrio Cisneros, a toda hora que lo deseen los interesados.

Alcaldía Municipal de San Salvador, enero veintidós de mil novecientos diez y nueve.—*I. Gómez.*—*E. Quiteño, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde por ministerio de ley,

Hace saber: que por acuerdo municipal, se saca a licitación pública la obra del enladrillado de la sala y corredor de este Cabildo, debiendo pavimentarse la sala con ladrillo de cemento y el corredor con ladrillo cuadrado de barro. La sala mide catorce varas de largo por seis varas de ancho y el corredor catorce varas de largo por seis de ancho. Se admiten propuestas hasta quince días después de la última publicación de este aviso.

Alcaldía Municipal: Comasagua, diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Daniel Infante.*—*José Amaya, Srlo.* 3

Los días 26 y 27 del corriente y 10, y 2 de febrero próximo entrante, tendrán lugar las fiestas de los barrios del Calvario y Candelaria, respectivamente, en esta ciudad. En consecuencia, se avisa a los interesados, que el jueves 23 del corriente, se rematarán en el menor postor, en esta Alcaldía, las licencias para juegos permitidos en los días y barrios expresados, a las cuatro de la tarde.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 20 de 1919. — *I. Gómez.* 3

De conformidad con el acuerdo supremo de 24 de diciembre del año próximo pasado, se saca a licitación pública el remate de la cancha de gallos, de esta ciudad, por el término de cuatro años, sirviendo de base para el remate, la cantidad mínima de *ciento cincuenta pesos*, de conformidad con el citado acuerdo, sin perjuicio que el rematario deberá pagar el impuesto mensual que establece la tarifa de arbitrios de esta Municipalidad. Lo que se pone en conocimiento de los que tengan interés en el remate.

Alcaldía Municipal: San Francisco, a las tres y media de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez y nueve.—*D. Turcios, h.* 3

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el día 26 del mes actual se rematarán las prendas que han cumplido su tiempo y que no han pagado sus intereses en el tiempo debido a la casa de préstamos "La Legalidad." Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diez y nueve. — *E. Fernández.* — *Miguel Lasso, Srlo.* 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 22 de enero de 1919.

Temperatura media, diurna.....	21,5 C.
Máxima	33,8 C.
Mínima.....	15,8 C.
Presión media reducida a 0.....	703,1 m/m.
Humedad relativa, media.....	72 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media..	14,0 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	2,6 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	S.W.
Actinómetro { Negro.....	49,0
{ Blanco	38,6
a las 2 h. p. m. { Dif. 10,4	

Sociedad Cooperativa "El Aborro"

No habiéndose verificado el 18 del corriente, la Junta General Ordinaria, por falta de quorum, se convoca nuevamente a los señores accionistas, para que se sirvan concurrir o hacerse representar en la Junta que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

San Salvador, enero 20 de 1919.
J. Sánchez,
Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, viernes 24 de enero de 1919

NUM. 20

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de diciembre de 1918.

MARTES 21 DE ENERO

Corte Suprema de Justicia.

MIÉRCOLES 22, JUEVES 23 y VIERNES 24 DE ENERO

Pensiones civiles y militares, Instrucción Pública, Comisiones militares atrasadas.

SÁBADO 25 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 27 DE ENERO

Dirección General de Correos.
Tribunal Superior de Cuentas.
Aduana de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.

MARTES 28 DE ENERO

Penitenciaría Central.
Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales.
Ministerios.
Juzgado General de Hacienda.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado Militar.

MIÉRCOLES 29 DE ENERO

Dirección General de Caminos.
Escuela de Artes Gráficas.
Biblioteca Nacional.
Alquileres de casas.

JUEVES 30 DE ENERO

Agregados Militares.

VIERNES 31 DE ENERO

Consejo Superior de Salubridad.
Profilaxis Venérea.
Dirección General de Vacuna.
Imprenta Nacional.
Contaduría Municipal.
Oficina de Patentes.
Dirección General de Estadística.
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas.
Palacio Nacional.
Finca Modelo.

SÁBADO 10 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Administrador de Rentas de La Unión, ACUERDA: nombrar al señor Nicolás A. Rodríguez, Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes de aquel mismo Departamento, en lugar de don Wenceslao González que no aceptó dicho empleo. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Arturo González, Administrador de Rentas del departamento de La Paz, en lugar de don Juan José López, que no aceptó dicho empleo. El nombrado caucionará suficientemente y disfrutará de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dar las gracias al señor don Maximiliano Zeledón, como Escribiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, nombrar en su lugar a don Francisco Miranda Ruano, con el sueldo de ley; y, para llenar la vacante que deja este último en el mismo Ministerio, se nombra a don Rafael Quinteros.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1919.

A propuesta del Administrador de Rentas del departamento de la Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina, a los señores don José Paz Blanco y Heriberto Erazo, en lugar de los señores Esteban López y Antonio Liévano, respectivamente, y a quienes se dan las gracias por los servicios prestados. Los nombrados gozarán del sueldo legal, desde el día en que se hagan cargo de sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO general de Caja de la Junta de Fomento de San Salvador, durante todo el año de 1918.

	DEBE:	HABER:
Saldo anterior.....	\$ 38.00	
Multas de Policía.....	1,753.33	
Primas de agua.....	8,050.00	
Materiales.....	1,806.30	
Dividendos Compañías		
Anónimas.....	19,287.24	
Arrendamientos.....	3,150.00	
Alcabala Interior.....	6,700.00	
Intereses.....	109.33	
Tesorería General.....	86,500.00	
Alcaldía Municipal.....	2,000.00	
Pavimentación.....	12,447.54	\$ 75,000.00
Impuestos Agua San Jacinto.....	1,554.00	1,421.25
Banco Occidental.....	51,853.54	53,319.18
Gastos generales.....		9,019.15
Teatro Nacional.....		5,722.63
Empresa de Aguas.....		6,756.49
Empresa de Cloacas.....		15,570.24
Escuela Normal de Maestros.....		26,586.11
Saldo a nueva cuenta.....		1,659.23
	\$ 195,054.28	\$ 195,054.28

F. Escobar, Tesorero.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

E. Suárez Ayala,
Encargado.

Constantino Hernández,
Oficial Mayor.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Paris, 23.—Infórmase que los delegados norteamericanos a la conferencia de la paz han aconsejado que se haga una investigación completa del principio de la guerra para fijar definitivamente la culpabilidad de las personas que la principiaron.

Coblenza, 23.—Las fábricas de Krupp en Essen están ahora trabajando por cuenta del Gobierno de los Estados Unidos, construyendo las partes de 72 cañones que se hallan incompletos y que fueron ofrecidos por Alemania según los términos del armisticio y rehusados por los norteamericanos.

Londres, 23.—Se tienen informes que el gobierno bolshewiki ruso que ha estado organizando desde algún tiempo una propaganda extensa para iniciar revoluciones en China, India y Persia, está ahora listo para enviar a Asia agentes con dinero suficiente a fin de iniciar los movimientos revolucionarios tan pronto como se presente la oportunidad.

Londres, 23.—Los gobiernos de la Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos de Norte América, Japón e Italia, han llegado a un acuerdo respecto a la situación de Rusia. El Consejo Supremo se reunió esta mañana estando presentes todos sus miembros inclusive el Mariscal Foch, General Weygand y el Almirante Hope, de la marina británica. El Consejo continuó sus discusiones sobre las bases concretas respecto a la situación de Rusia. El Primer Ministro Massey, estuvo presente por un corto tiempo. Leyéronse las propuestas del Presidente Wilson y entre ellas se hallaron las siguientes: el derecho que tiene Rusia para dirigir sus propios asuntos sin que se le dicte lo que tenga de hacer por poderes extraños; que los poderes aliados no desean explotar a Rusia; que los poderes reconocen la revolución; pero no reconocerán a ningún otro gobierno nacido de una contrarrevolución; que los poderes desean servir a Rusia, sin ningún motivo interesado y que por lo mismo invitan a todas las fracciones políticas en Siberia y en Rusia europea como estaban antes a que envíen sus representantes a Prince Island, para conferenciar con los representantes de los poderes asociados, siempre que depongan temporalmente las armas y que estos delegados estén presentes en el lugar señalado el día 15 de marzo.

Nueva York, 23.—La Compañía Real Holandesa ha hecho arreglos con la General Asphalt Company para

negociar un proyecto que desarrollará la industria de aceite en Venezuela y entrar en competencia en el tráfico de combustibles de Panamá, Centro y Sur América.

París, 23.—El Canadá, Australia y otros países que tienen gobierno propio bajo el dominio británico están tratando de obtener representación individual en la Liga de Naciones. La admisión y tener representación separada en las sesiones equivaldría al tácito reconocimiento de nación independiente. Si Inglaterra consiguiera en este plan, se prestaría el asunto a graves discusiones.

Buenos Aires, 23.—Entre las clases trabajadoras aun existe la intranquilidad y no se ven señales de que termine la huelga del puerto a pesar de que el gobierno ha hecho grandes esfuerzos a fin de que esta termine. Se ha declarado una huelga general a media noche de los empleados de los tranvías; pero los directores de todas las compañías creen que podrán hacer correr algunos carros. Dicese que en algunas ciudades suramericanas se piensa abolir la fiesta del Carnaval en marzo; pues continúa extendiéndose la propaganda maximalista por el continente.

Panamá, 23.—El próximo sábado sale de Nueva York el señor Ruau, agente fiscal para la República de Panamá, dirigiéndose a Cristóbal y donde debe llegar el día primero de febrero.

París, 23.—Todas las tropas norteamericanas tendrán permiso para visitar por tres días la ciudad antes de embarcarse para los Estados Unidos de Norte América. Según orden general emitida ayer todos los soldados norteamericanos de origen francés, belga, italiano o británico tendrán una oportunidad de visitar sus primitivos hogares y sus parientes antes de regresar a Norte América.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 23.—Poincaré obsequió un almuerzo en el Palacio del Eliseo en honor de Ador, Presidente de la confederación Suiza. Asistieron Clemenceau, varios ministros y el alto personal de la Legación Suiza. El Generalísimo italiano Díaz llegó a París. Bulson, comisario de la marina mercante, entrevistado, recordó que durante la guerra perdimos cerca de los dos quintos de nuestra flota la que ya era muy inferior a las necesidades de nuestro comercio. Dijo que conviene recuperar de los aliados, lo más pronto posible el tonelaje destruido por los submarinos; obtener la rápida ejecución de los convenios con Inglaterra que debe suministrarlos 500,000 toneladas en dos años, así como del que fue celebrado por Tardieu con Estados Unidos. Agrega, que compras eventuales no serán suficientes; será necesario que construyamos rápidamente para realizar el programa indispensable, a saber, tres millones de toneladas entre cinco años, parte constituirá flota del Estado, y parte de los armadores.

París, 23.—El "Temps" dice que se está contemplando la formación en la conferencia de la paz, de dos comisiones interaliadas, una ocupándose de la Liga de Naciones, y la otra de las reparaciones. Se sabe que un proyecto americano considera la de tres comisiones más, una para las cuestiones territoriales, otra de los territorios de ultramar y la tercera de las responsabilidades. La reunión de los representantes de las potencias aliadas y asociadas se acabó a las 5 p. m. Habrá nuevas conversaciones mañana. La sesión plena será celebrada el sábado probablemente.

París, 23.—El Consejo Supremo de Guerra interaliado, en junta esta mañana, dió atención a la cuestión polaca recogiendo la opinión de Foch. Resolvió mandar inmediatamente a Polonia una misión de dos delegados, uno civil y otro militar, de América, Gran Bretaña, Francia e Italia. Se continuó el examen de la cuestión rusa. Wilson dió lectura de una propuesta que será discutida esta tarde.

París, 23.—Bruselas: Los periódicos anuncian que un depósito de municiones alemanas hizo explosión esta tarde. No se sabe todavía si hay víctimas. Comunicaciones por ferrocarril, telégrafo y teléfono, cortadas.

París, 23.—Basilea: 409, resultados de las elecciones alemanas conocidas sobre 421. Repartición: partido popular nacional, 33; partido popular, 22; partido popular cristiano, centro, 80; demócratas, 74; socialistas mayoritarios, 160; minoritarios, 23; además cierto número de diputados pertenecientes a partidos regionales. Según los periódicos, Badek, estaría en Berlín, desde hace dos días, procurando reanudar relaciones con jefes spartakus.

París, 23.—Wilson recibió una delegación de estudiantes de la Sorbonne, quienes, en nombre de las grandes facultades, vinieron a saludar al "Apóstol ferviente de la sociedad de las naciones democráticas." Los estudiantes obsequiaron a Wilson con un álbum, conteniendo hermosas fotografías de la catedral de Reims, de antes de la devastación. Wilson muy conmovido por el homenaje, declaró que lo aceptaba como profesor y daría parte a los estudiantes americanos. Oficial: El Consejo Supremo Interaliado adoptó la propuesta de Wilson, convalidando a tregua a todos los grupos de Rusia; luego, estando establecida la tregua, invitándolos a una junta de sus representantes en la Isla de Príncipe, en el

mar de Mármara, con los representantes de las potencias asociadas, queriendo acabar con las aficciones del pueblo ruso y llegar a arreglos permitiendo a Rusia el trabajar en pro de su destino e instituir relaciones con las naciones. La Conferencia discutirá el sábado en sesión plena, la propuesta de Lloyd George, relativa a la Liga de Naciones. Herffr, representante de la Standar Oil, en París, ha sido nombrado Caballero de la Legión de Honor.

París, 23.—Los periódicos acogen generalmente con cierta frialdad, la decisión tomada ayer por la Conferencia, respecto del problema ruso. Estiman esa decisión peligrosa y susceptible de ser interpretada como aliciente del bolshevismo. Algunos la consideran como última tentativa azarosa de conciliación. El "Matin," dice que la idea es grande y atrevida, veremes si fecunda en la práctica. Solo los periódicos socialistas la saludan con alegría como útil profacio del proyecto de Liga de Naciones.

París, 23.—La Liga francesa por los Derechos de las Mujeres, se dirigió al Parlamento, pidiendo que se proclamae el derecho de votación de las mujeres, el que fué reconocido por los países enemigos y aliados, especialmente Inglaterra y América. Según el "Echo de París," los preliminares de paz serán firmados más tarde. Mensaje de Constantinopla, anuncia la captura del General Kiyamil Mahmoud Pacha, responsable de las matanzas de griegos y armenios.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Aguila" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: P. Wilson, de Acapulca. Salíó: Max. Halbmayer, para San Miguel.

Hotel Occidental.—Entró: Silvano G. Barriero, de esta ciudad. Salíó: Humberto Detone, para San Andrés.

Hotel Italia.—Entraron: Juan Pablo Morley, de Cojutapeque; R. Lima, de Santa Ana; Pedro Menéndez Castro; de Atiquizaya; Miguel Angel Rosales, de Quezaltepeque. Salieron: Joaquín A. Hernández, para San Pedro Perulapán; J. E. Ginley, para Zacatecoluca; José Argüello y señora, para esta ciudad; Andrés Urrutia, para Ahuachapán.

Palace Hotel.—Entraron: Vicente Samayoa y Julio A. Samayoa, de San Vicente.

Hotel Boarding House.—Entró: Roque Molina, de Tegucigalpa.

Correos de El Salvador

Correspondencia resagada en la Central de Correos. Lista número 3, del 13 al 20 de enero de 1919.

Domicilio ignorado: Melara María
 Artiga J. Antonio Mira Graciela
 Avila Emilia Concha Munguía P. David
 Arce Juana J. Martínez Ch. Mariana
 Ayala Rosa V. Menéndez María Antonia
 Aguilar Santiago Mejía Juana
 Falta de franqueo: Marín Nicolás
 Francisca Argueta Méndez Rosa
 Domicilio ignorado: Muñoz C. Bibiana
 Bonilla Reyes Ausentes:
 Barreiro Margarita Mixco I.
 Baires Filadelfo Molina T. Mariano
 Bolaños Marcos Falta de franqueo:
 Campos Francisco A. Martínez Cecilia
 Castro Anita Domicilio ignorado:
 Cabezas Robén H. N. Miguel
 Cardona Juan Ortiz Salvador
 Ciené Chepita Ortiz Francisco
 Córdoba Engracia de Ovalle Enrique
 Castillo Julia de Portillo Jesús
 Castañeda Aminta Cecilia Dirección incompleta:
 Crespo Valentín L. Palacios José
 Dirección incompleta: Domicilio ignorado:
 Corpeño Concepción Paz Juana de
 Domicilio ignorado: Padilla Andrés
 Delgado José L. Putney Tula
 Falta de franqueo: Polanco Mariana
 Deras Angela Pfänder Enriqueta M. de
 Domicilio ignorado: Quiñones M. María
 Elías Estebana Falta de franqueo:
 Escobar Abelina Quinteros Delfina
 Funes Etelvina Domicilio ignorado:
 Guerrero María Roldán Leonor
 García Teresa de Rodríguez Francisco
 González Francisca Rojas Modesto
 García J. Antonio Ruedas Esteban
 Gálvez Miguel A. Romero Eusebio
 Emilia Gómez Rosales Juana
 Góchez Teresa Romero Juan M.
 González Ansaldo Alberto Ruao Rubén
 García Valentín Rosales Lorenza
 Ausentes: Ruano Marcos
 Gallén Felipe Rivera Rosario

García Sagot Carmen Rosales Teresa
 Fuera de línea: Rosales María
 García Hermógenes Romero Eduardo
 García Salazar Clotilde Rivera Guadaíupe
 Domicilio ignorado: Ruano C. Hipólito
 Horquilla Miguel Ausente:
 Hernández Sara C. Rodríguez Carmen
 Huguet Hnos. Domicilio ignorado:
 Jovel M. Margarita Santa Cruz Carlos
 Luna Joaquina L. de Salamanca Manuel
 Lobos Mariano Sánchez Angel
 Lemus C. Juan Sandoval Carmen
 Mena Sara Sánchez Manuel A.
 Monjarás Mariana Tula Iglesias Margot
 Mira Jesuita Villacorta Luz

Correspondencia resagada en la oficina de correos de Opico. Lista número 4, del 15 al 31 de diciembre de 1918.

Moreno Olivia 1 Carta Ausente
 Villafuerte Galileo 1 " "
 Barrientos Feliciano 2 " Desconocido
 S. Martínez Arturo 1 " Fuera de línea
 Jiménez de Jovel Soledad 1 " "
 Portillo Isabel 1 " "
 Avelar Vicente 1 " "
 Bonilla Alejandro 1 " "
 Goldámez Casimira 1 " "
 Cartagena Julia 1 " "
 Cubías Catarino 1 " "
 Torres Gregorio 1 " "
 Sagastume Basilia 1 " "
 García Isabel 1 P.N. "
 Menéndez Juan 1 " "

Correspondencia resagada en la oficina de correos de Usulután. Listas número 1, del 10 al 16 de enero de 1919.

Guandique Miguel Antonio 1 Carta. Desconocido
 Sánchez Pedro 1 " "
 Castro Ester 1 " "
 Sánchez Juan 1 " "
 López Fidel Angel 1 " "
 Arévalo Bernardo 1 " "
 Ayala Bernardo 1 " "
 Fagoaga Rubén 1 " "
 Castro Sara Hortenzia 1 " Fuera de línea la rda.
 Iglesias A. Lorenzo 1 " Ausente
 Hernández Sara 1 " No resda. por la rda.
 Campos Arturo 1 T.P. Desconocido
 Castillo José Antonio 1 " "
 Rivas María J. 1 " "
 Aguiño Víctor M. 1 " "
 López María B. 1 P.N. "
 Molina Isabel 1 " "
 Araujo Fernando 1 " "

Correspondencia resagada en la oficina de correos de San Vicente. Lista número 2, del 10 al 15 de enero de 1919.

Mejía Mercedes 1 Carta. Ausente
 Castillejo Manuel 5 imp. Desconocido
 Alvarez Mercedes 1 C. "
 González Vicente 1 T.P. "
 Vázquez Paz 1 C. "
 Ponce Manuel J. 1 Of. "
 Rodríguez Amelia 1 " Falleció
 Rodríguez Alejandro 1 " "
 Rodríguez Leopoldo A. 1 " "
 Rodríguez Leopoldo A. 1 Imp. "
 Rodríguez Alejandro 2 " "
 Rodríguez Amelia 1 " "
 Portillo Daniel 1 C. "

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy se ha tenido por aceptada por parte de doña Simeona Escobar, la herencia intestada que a su defunción dejó Teófilo Villalta, en concepto de madre legítima del expresado difunto; y como cesionaria de los derechos que en esta sucesión correspondían a doña Concepción Vázquez, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto y representante legal de la menor Lorenza Villalta, hija legítima de la señora Vázquez, y del difunto mencionado, confesósele a las aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a este juzgado dentro del término de ley.
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Guz Callejas.—Luis Juya, Srio. 1
 El infrascrito, Juez de Primera Instancia,
 Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de

inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Elogio Romero, por parte de su cónyuge sobreviviente María Luisa Valle, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Pedro Romero; nombrándose a la aceptante, en el concepto expresado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo a esta oficina. Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatzamango, a las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Fidel V. Ullata.*—*Juan Santos G., Srlo.* 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha veintuno de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Tranquilina Marroquín, la herencia intestada de su hija legítima María Marroquín, que fué de oficios domésticos, originaria de la República de Guatemala y vecina de esta ciudad, y de su nieto Francisco Trejo, originario de Sonsonate y vecino de esta misma ciudad; y por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la misma señora Trazquillina Marroquín, la herencia intestada de la referida señora Marroquín, que por derecho de transmisión correspondía a Francisco Segundo Trejo; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.*—*Francisco Rivera, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la sucesión de Basilio Cruz, por parte de su madre legítima Tomasa Medrano, nombrándosele interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.-J. Modesto Torres, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Sebastián Méndez, fallecido en Ishuatán, el dieciocho de septiembre último, por parte de sus hijos Leandra, conocida por Alejandra de Jesús, Emilia, conocida por Emilliana, María Elgimia, Margarita, María del Carmen, y Názara, conocida por Cesárea todos de apellido Méndez, a quienes se confirió la representación y administración interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla, Srlo.* 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán, Hace saber: que por auto de fecha treinta de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia del difunto Pascual Pacheco, de parte de su heredera testamentaria señora Leoncia Méndez, a quien se nombra interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que al morir dejó don Francisco Castro, por parte de don Rosendo Castro, a quien se le concede interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se publica el presente para los efectos legales. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Gómez C.*—*Francisco Rivas P., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Gonzalo Zúñiga, por parte de la señora Micasela Cardona de Zúñiga, madre legítima del causante, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dieciséis.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que dejó a su defunción el señor Juan Francisco Galicia, de parte de sus hijos legítimos María Graciela Eleuteria y Marcelo Galicia, éste último representado legalmente por su madre legítima Ciríaca López de Galicia, por ser menor de edad, y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión; con las restricciones y facultades de ley.

Chávez, la herencia abintestato, y con beneficio de inventario, de su padre legítimo Pedro Chávez, quien falleció en Cuscatancingo el veintiocho de octubre de mil novecientos quince; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro Juan Francisco Luna Srlo.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia del finado Timoteo Ventura, por parte de la señora Bárbara Ventura, en concepto de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden a Ramón, Luis y Carmen Ventura, en la sucesión del expresado difunto Timoteo Ventura; y se le ha conferido interinamente la administración y representación de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia mencionada ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.*—*Felicarpa Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha siete de diciembre último, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Bustaquillo Portillo, por parte de su hijo legítimo Félix Portillo, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*L. Barrientos G.*—*F. Modesto Torres, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por expresamente aceptada por parte de las señoras María de la Cruz Nieto, Susana y Santana González, todos por sí y las dos últimas, además como representantes legales de sus menores hijas Candelaria González y Juana de Jesús, Erminia Ester y Esquivel Nieto, la herencia testamentaria de Aniceto Nieto, que falleció el siete de diciembre del año próximo pasado, en esta jurisdicción; confiriéndose a las aceptantes, la representación y administración interina de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.*—*Emanuel A. Bruyeros, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día diecisiete de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de María Inés Romero, por parte de Concepción Portillo, tanto en su carácter personal, como cónyuge sobreviviente, como en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Salomón, María, Ester y Salvador Portillo. Se confiere a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Chávez.*—*G. Durán Cuat, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Gonzalo Zúñiga, por parte de la señora Micasela Cardona de Zúñiga, madre legítima del causante, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dieciséis.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don Jacinto Antonio Juárez, que falleció el diez del corriente mes, de parte de don José María Duarte, como cesionario del derecho hereditario que correspondía en dicha sucesión a la señora Isabel Martínez, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose al señor Duarte, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Esquivel Cuéllar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Luis Tobar, por parte de doña Dolores Eguzabal Alfaro de Tobar, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Mercedes del Carmen, conocida también por María del Carmen, Dolores, Estebana Angélica, conocida también por Estebana Angelina y Lidia Guillermina, todos de apellido Tobar, confiriéndose a la aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edg. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Luis Tobar, por parte de doña Dolores Eguzabal Alfaro de Tobar, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Mercedes del Carmen, conocida también por María del Carmen, Dolores, Estebana Angélica, conocida también por Estebana Angelina y Lidia Guillermina, todos de apellido Tobar, confiriéndose a la aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edg. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza, Srlo.* 1

Miguel Angel Soriano, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José María Córdoba, de parte de doña Estanislao Amaya, viuda de Córdoba, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel A. Soriano.*—*Salvador Campos, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Agustín Alfárez, la herencia testamentaria de la finada Dolores Montoya viuda de Aguilar, en concepto de cesionario de los derechos que en la expresada sucesión le corresponden a Wenceslao Alfárez; se ha conferido al aceptante, interinamente, la representación y administración de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.*—*Salvador Gómez G., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores José Cruz Flores y Cornelia Arévalo, la herencia abintestato que a su defunción dejó Justo Flores, en carácter de hermanos uterinos; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguno creyere tener derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Reinos.*—*Luis M. Vélez, Srlo.* 3

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Andrés Molina Riego, por parte de su heredera cónyuge sobreviviente Silve-

ria Molina, a quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z., Srío.* 3

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Josefa Martínez, por parte del cónyuge sobreviviente Manuel Mancías, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Catarino, Julia, Máxima y Manuel, todos de apellido Mancías; y se ha nombrado al aceptante, en el carácter indicado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z., Srío.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Natividad Torres, contra el curador de la herencia yacente del que fue Higinio Torres, por cantidad de pesos que adeudaba el difunto Higinio Torres, al presentado Natividad Torres, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una acción de terreno de naturaleza rústica proindiviso, situada en el punto que le dicen El Sombrerito, jurisdicción de Pasaguina, San José y San Alejo, que linda: al Oriente, con la hacienda Trinidad Panamá; al Norte, con la hacienda San José del Chagüite; al Poniente, con la hacienda del Pedregal; y al Sur, con la hacienda del Golfo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San José, a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel Alvarez.—Miguel Serrano, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Cristóbal Escobar, como apoderado de Francisco Puig, contra Santiago Tobias Duarte, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, tres porciones de terreno de naturaleza rústica que forman un solo cuerpo, situado en el cantón San Antonio Abad, de la jurisdicción de San Salvador, antes de Cuscatancingo, siendo la primera porción de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Hilario Vásquez, con una medida de ciento noventa metros noventa y dos milímetros; al Norte, calle real de por medio, con predio de Pablo Vásquez, que fué de Juan Nerio y mide setenta y un metros ochocientos noventa y seis milímetros; al Poniente, con una calle nueva que fué solar del difunto Juan Crespin, midiendo ciento cuarenta metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, termina en punta y toca con terreno de Raimundo Meléndez, y se compone la porción de terreno descrito, de setenta áreas de superficie. La segunda porción que también es de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Carlos Ramírez; al Norte, con el de Bernardo Guzmán, calle de por medio; al Poniente, con el de Petrona Vásquez viuda de Cantor; y al Sur, con el de Carlos Ramírez; y la tercera porción consta de ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Petrona Vásquez viuda de Cantor; al Norte, con el de Julián Flores, calle de por medio; al Poniente, con el de Cleofas Abarca, y al Sur, con el de Pedro Meléndez, calle de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor don Miguel Angel Castañeda, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que posee quieto y pacíficamente y de buena fe en el interior de este pueblo, sus dimensiones y linderos son: al Norte, mide cuarenta y ocho metros y linda con casas y solares de Rodrigo Melara García y Crescencia Martínez, calle de por medio; al Poniente, dieciséis metros y linda calle

de por medio con solar de la sucesión de Rudecindo Martínez; al Sur, cuarenta y seis metros y linda con solar y casa de Rodrigo Melara García; y al Oriente, dieciocho metros y linda con solar de Belisario Castillo, teniendo por límite un cerco de paja de Castilla. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a don Ildefonso Varela, y lo estima en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra a esta oficina a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*José Angel Bonilla.—J. Anto. Vega y S., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó por escrito don Luis Amaya, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando en nombre propio, título de propiedad de un predio rústico, de condición fértil, que posee en el punto llamado Champato y San Juan Nahuestepe, de esta jurisdicción, el que estima en cuatrocientos pesos, compuesto de ciento cuarenta áreas de superficie, y que linda: al Oriente, quebrada de Champato de por medio, con terreno de Damián Bernal, Carmen López y Cesáreo Argueta; al Norte, con la misma quebrada de por medio, y terreno de propiedad del solicitante; al Poniente, brotones de por medio, con heredades de Abraham Cornejo y María Carrillo; y al Sur, con terreno de la misma señora Carrillo, brotones de separación. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diciembre veinte de mil novecientos dieciocho.—*H. E. Gómez.—I. A. Santos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, la señora Matilde Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le otorgue título de dominio de un terreno rústico, situado en el cantón El Zacamil, de esta jurisdicción, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, terreno de la solicitante, mojonera de lote y jote de por medio, con treinta y tres metros; al Norte y Oriente, terreno de Leopoldo Campos, mojonera de lote y jote, tiene sesentidós metros por el primer rumbo, y por el segundo, catorce metros; y al Sur, con terreno de don Saúl Flores, mojonera de igual clase, con sesentidós metros; no tiene carga real de ninguna clase; lo hubo por compra a su padre, Presentación Campos, ya difunto; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vázquez.—Aureliano López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Avelino Reyes Martínez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Loma Grande, de esta jurisdicción, de dieciséis manzanas de capacidad poco más o menos, cuyos linderos son: al Oriente, con la sucesión de Ursula Hernández, representada por su esposa Leona Pérez; al Norte, con Emilio Martínez; al Poniente, con propiedades de don Emilio Ferrer; y al Sur, con terrenos del doctor Pedro Angel; está limitado por despeñaderos, brotones, y la quebrada de Acahuaspa de por medio; al Poniente; no tiene cargas reales de ninguna naturaleza, ni proindivisión con otras personas, y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Emilio Ferrer que es de San Salvador, y del doctor Pedro Angel que es de Cojutepeque. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de San Francisco: Chinameca, enero veinte de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—A. E. Sibrián, Srío.* 3

Isidro Bernal, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Crescencio Palacios, de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Amaquileo, de esta jurisdicción y extinguidos ejidos de esta población, de ochocientos cuarenta áreas de extensión, poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terrenos de Fulgencio Viscarra y Juan Molina Palacios, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Salvador Miguel, Juan Molina Palacios, Federico Pérez y Leandro Guzmán; al Poniente, con terreno de don Alberto Galindo, quebrada de por medio, Antonio Grande y Luciana Vela; y al Sur, con terreno de doña María Ventura Galán, camino de por medio; el colindante don Alberto Galindo, es vecino de San Salvador, y los restantes de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve de la ma-

ñana del día veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Isidro Bernal.—Francisco B. Toruño, Srío.* 3

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, esta Alcaldía saca a licitación la construcción de la mediagua interior del lado sur del Palacio Municipal, la cual tiene de largo 33 m. 75 y de ancho 5 m. 80. El sistema de construcción de mazo de soleras sobre cimientos de mampostería, con pernos de hierro; las paredes serán de bajareque por fuera y forro de tablas por dentro; el techo de tejas de barro sobre reglas, con su canal y tubos de desagüe, frente al patio; el cielo raso de tabla machihembrada con sus molduras en los costureros; el piso será de ladrillo de cemento; y se darán dos manos de pintura al óleo a las maderas visibles. Las propuestas deben ser presentadas a ésta dentro de diez días para que sean tomadas en consideración, y aceptar la que mejores condiciones ofrezca para el erario municipal. Los interesados pueden obtener más detalles en la Dirección de Obras Públicas municipales, donde pueden ver el plano de la reconstrucción.

San Salvador, enero 22 de 1919.—*I. Gómez.—E. Quiñero, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde, saca a licitación el servicio público de esta villa, y se rematará la contrata respectiva en la persona que ofrezca mejores condiciones a este Municipio. Es condición que todos los gastos de instalación del referido servicio, los haga el contratista, por su cuenta, y este Municipio garantiza el pago de la deuda que contraiga en este caso, con el impuesto respectivo, el cual quedará gravado, especialmente, para el pago de esta deuda. Más condiciones las propondrá quien presente la mejor propuesta; y al efecto, señálanse las cuatro de la tarde del día treinta y uno del corriente mes para verificar este remate.

Alcaldía Municipal: San Esteban, enero quince de mil novecientos diez y nueve.—*Ismael Azurdia.—Francisco Orantes, Srío.* 2

Por disposición de esta Alcaldía, se saca a licitación la manutención del ganado del Tren de Aseo de esta capital. Las propuestas se reciben en esta Alcaldía dentro de diez días a más tardar. Los datos pueden suministrarse en las oficinas del Tren de Aseo, en el barrio Cisneros, a toda hora que lo deseen los interesados.

Alcaldía Municipal de San Salvador, enero veintidós de mil novecientos diez y nueve.—*I. Gómez.—E. Quiñero, Srío.* 2

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 23 de enero de 1919.

Temperatura media diurna.....	21,2 C.
Máxima.....	34,4 C.
Mínima.....	15,0 C.
Presión media reducida a 0.....	708,4 m/m.
Humedad relativa, media.....	71 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13,7 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,4 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	E.
Actinómetro } Negro.....	41,8
} Blanco.....	33,6
} a las 2 h. p. m. }	Diff. 8,2

Servicio Postal Internacional

El vapor Newport salió de Panamá el 22 del corriente mes, con 268 bultos de correspondencia para a esta República. Llegará a La Unión el 29 con 46 toneladas; a La Libertad el 30 con 83 toneladas, y al puerto de Acajutla el 31 con 67 toneladas. Tocará en San José de Guatemala, Champerico, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco, Cal.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de enero de 1919.

Cooperativa de los empleados de Hacienda de responsabilidad Limitada

No habiéndose verificado, por falta de quorum, la Junta General Ordinaria de la Sociedad, señalada para el día de ayer, se convoca nuevamente a los señores socios para el viernes 31 de los corrientes, a las 4 de la tarde; encareciendo a los de la capital su puntual asistencia, y a los de los departamentos que envíen oportunamente su representación. Se tratarán asuntos importantes para la colectividad.

San Salvador, 24 de enero de 1919.

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, sábado 25 de enero de 1918

NUM. 21

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de diciembre de 1918.

MARTES 21 DE ENERO

Corte Suprema de Justicia.

MIÉRCOLES 22, JUEVES 23 y VIERNES 24 DE ENERO

Pensiones civiles y militares, Instrucción Pública, Comisiones militares atrasadas.

SÁBADO 25 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 27 DE ENERO

Dirección General de Correos.
Tribunal Superior de Cuentas.
Aduana de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.

MARTES 28 DE ENERO

Penitenciaría Central.
Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales.
Ministerios.
Juzgado General de Hacienda.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado Militar.

MIÉRCOLES 29 DE ENERO

Dirección General de Caminos.
Escuela de Artes Gráficas.
Biblioteca Nacional.
Alquileres de casas.

JUEVES 30 DE ENERO

Agregados Militares.

VIERNES 31 DE ENERO

Consejo Superior de Salubridad.
Profilaxis Venérea.
Dirección General de Vacuna.
Imprenta Nacional.
Contaduría Municipal.
Oficina de Patentes.
Dirección General de Estadística.
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas.
Palacio Nacional.
Finca Modelo.

SÁBADO 10 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Superior de Salubridad, ACUERDA: nombrar al doctor Demetrio Villatoro, Delegado de dicha corporación en el departamento de San Miguel, en sustitución del doctor Federico Rosales, que ha renunciado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar al señor José Emilio López, Secretario de la Gobernación Política del departamento de Santa Ana, en lugar de don Moisés A. Ruiz. El nombrado devengará el sueldo legal, a partir del primero del corriente mes, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don Leopoldo B. Paz, Gobernador Político Suplente del departamento de San Miguel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por el doctor don Rafael Lima, del cargo de Cónsul *ad honorem* en Los Angeles, California, agradeciéndole los servicios prestados, y nombrar en su lugar al señor don Roberto E. Tracoy, a quien se extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

Arrieta Rossi.

DOCUMENTOS OFICIALES

Consulado General de El Salvador: Buenos Aires, noviembre 26 de 1918.

Señor Ministro:

Ampliando los conceptos de mi Nota No. 141 de 8 de agosto, sobre datos que este

Consulado obtuvo respecto a pérdidas agrícolas ocasionadas en el Brazil por enormes heladas que perjudicaron las plantaciones de café, trasmito a Ud. las recientes informaciones que he recogido de la prensa local bonaerense quien a su vez las toma de las estadísticas de la ciudad fluminense.

Dice la Nota informativa: "La producción del café en el Brazil, ha sufrido una gran merma en la última cosecha del año próximo. La cosecha de 1917—1918, que terminó el 30 de junio, fué de 15.127,000 de sacos, es decir, de casi novecientos mil sacos menos de los que se habían estimado. El consumo mundial fué de 14.833,000 sacos".

Los daños causados por las heladas de los días 24 y 25 de junio último fueron enormes y se confirma que el 90% de los árboles menores de seis años quedó completamente destruido, agregando que de los árboles viejos se perdió una tercera parte. Este desastre agrícola, como lo anticipé en mi Nota aludida tendrá paralizada por dos o tres años la capacidad de producción.

Algunos expertos brasileiros calculan que la cosecha de 1920 apenas producirá cuatro millones de sacos y como el consumo mundial libre de las trabas de la guerra pasará de 20.000,000, la perspectiva para el productor salvadoreño debe ser sumamente optimista.

Si Ud. creyere oportuno hacer pública la información inserta, en cualquier órgano de la prensa local, Ud. lo dispondrá.

Soy de Ud. con los motivos de mi distinguida consideración, atento servidor.

Dios Guarde a Ud.

[f.] *Gustavo A. Ruiz.*

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Francisco Martínez Suárez.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Estocolmo, 23.—Tschitcheron, ministro de RR. EE. del bolshevismo, se ha dirigido al departamento de Estado de los Estados Unidos, manifestándole que el tiempo para una intervención en Rusia, ha pasado ya; él basaba su nota en un discurso pronunciado por el Senador Hitchcock, en que preguntaba por qué era que se habían mandado tropas americanas a Rusia. Pide al gobierno de EE. UU. que señale un día y lugar para que los representantes del soviet, tengan una entrevista con los delegados de EE. UU.

París, 23.—De buena fuente sin ser oficial se ha obtenido el informe que Francia favorece la idea de que haya una intervención armada de parte de los aliados, en Polonia, a fin de poder evitarle a ese país que quede sumido en la miseria en pocas semanas por el bolshevismo. Se dice, además, que al menos que la intervención armada, se haga por aliados los alimentos y municiones que hubieren de enviarse a los polacos caerían pronto en manos de los bolsheviks.

Dublin, 23.—La primera sesión de la Asamblea de los sincesin, tuvo lugar ayer martes durante 30 minutos, sin que hubiera habido desorden alguno. Los 25 miembros elegidos por el Congreso británico, eran de los que formaban en el Parlamento irlandés y eligieron a Charles Burgess, como Presidente; adoptaron la declaración de la independencia y prepararon una nota para dirigir a las naciones libres de la tierra. Se nombró una comisión para presentar a la conferencia de paz los reclamos de Irlanda para adoptar el principio de la propia determinación para gobernar; 2 de la comisión nombrada están en las prisiones británicas y solo el Conde Plunkett podría ir a París siem-

pre que el gobierno británico le otorgue su permiso.

Buenos Aires, 24.—19 vapores y 13 buques de vela que navegan bajo el pabellón británico, francés e italiano, con una capacidad total de 90 mil toneladas, se hallan anclados en la bahía, esperando órdenes. Varias de estas embarcaciones han abandonado este puerto para dirigirse al de Montevideo y descargar allí la carga destinada a Buenos Aires. El puerto de esta ciudad que siempre ha presentado gran actividad se encuentra ahora desierto y por millas de millas de frente al agua, se ve este solo y los molles alienígenos, lo mismo que los enormes elevadores. Las malacates que antes exhibían sus brillantes aceros, aparecen ahora ensangrecidos y las calles vecinas a los muelles que antes estaban siempre repletas de gente y vehículos de todo clase se ven vacías. Las señales de vida solamente son los pequeños grupos de individuos desocupados que emplean su tiempo fumando pipa o conversando sobre la historia a la sombra de los depósitos.

París, 24.—El Supremo Consejo se reunió a la una y treinta minutos, habiendo asistido varios representantes, inclusive el primer Ministro Orlando, quien llegó a ésta recientemente procedente de Roma. La cuestión rusa fué discutida en presencia del Ministro danés, quien informó según sus propias observaciones respecto a la condición del país y en representación de los intereses franceses, cuando fué retirado el Embajador Nolles. M. Seavenius, manifestó la necesidad de la intervención en Rusia, para poder término el terrorismo. En la tarde continuó escuchando el Supremo Consejo las explicaciones dadas por el Ministro danés M. Seavenius y después que esta función se había retirado, continuó la discusión sobre esta cuestión.

Río de Janeiro, 24.—Ha sido abolida la censura local para la correspondencia telegráfica y epistolar; pero continuará haciéndose con los países extranjeros hasta que se haya firmado la paz.

Londres, 24.—Por inalámbrico de Madrid se sabe que los buques de guerra portugueses están bombardeando a Oporto, que está controlada por los monarquistas. Corre el rumor de que el ex Rey Manuel está próximo a desembarcar en Portugal.

París, 24.—Se dice entre los círculos portugueses aquí que el ex Rey no está listo para dirigir el movimiento monarquista en Portugal y que sus amigos tendrán que seguir a Miguel de Brazuca. El gobierno de Lisboa ha promulgado un decreto, por el cual se impone una multa a las provincias de Oporto, Vizeu y Braga, a donde los monarquistas tienen control que varía entre 50 y 100 mil pesetas, por el temor de que agüen sujeta la idea de que estando Portugal en un estado de constante anarquía, no está capacitado para dirigir a otros pueblos como en el caso de sus posesiones en África.

Ottawa, 24.—La Cámara de víveres del Canadá ha notificado a los molineros canadienses, que permisos especiales se darán para la venta de harina para las Antillas, Centro y Sur América.

Washington, 24.—El Ministro Calderón, de Bolivia, dijo que estaría satisfecho con que los Estados Unidos fueran los que arreglarán la cuestión de Tacna y Arica; pero que estaban igualmente complacidos si ella se resuelve por la conferencia de paz, a la que este asunto ha sido enviado. Agregó que los Estados Unidos entienden los principios democráticos mejor que los europeos. Cuatro disputas americanas han sido referidas a los jefes de estado europeos, para arbitramento, y han errado, puesto los árbitros no podían entender el punto de vista americano.

Nueva York, 24.—El "New York Times", anuncia que los más poderosos intereses bancarios, incluyendo a J. P. Morgan y Co., The Guaranty Trust Co., The First National Bank, han identificado con la asociación nacional para la protección de los derechos americanos en México. Todos apoyan la determinación de la asociación, de enviar delegados que estarán representados. Se dice que hasta ahora no hay conexión entre la asociación americana y otros cuerpos similares en Francia, Gran Bretaña y Canadá, pero que habrá acción definitiva, para concertar una acción conjunta para aislar la situación de México.

Coblenz, 24.—Durante las 6 semanas de ocupación por los americanos con el 3er. ejército en Alemania, con un territorio de una población de tres cuartos de millón, solamente 28 alemanes han sido juzgados en las cortes militares por infracciones de las reglas establecidas. La mayor parte de ellos ha sido a causa de violaciones de las reglas sobre licores, o por la compra de sustancias alimenticias americanas de los soldados. La multa máxima sólo ha sido impuesta en dos casos.

Copenhague, 24.—Infórmase que en la ciudad de Hamburgo han habido tiroteos el último día martes en la noche, en la estación central del ferrocarril, en el palacio de la ciudad y en las vecindades de la bahía provocados por los apártacus, quienes se dice han capturado dos estaciones de policía. Ha sido proclamada una forma más estricta de la ley marcial, clausurándose los teatros y restaurantes, y un decreto, ordenándose a todas las personas civiles para que entreguen sus armas dentro el término de 48 horas.

Copenhague, 24.—Publica el "Berlinske Tidende" un despacho procedente de Helsingfors, anunciando que los bolshéviks evacuaron a Petrograd y que estos están removiendo sus provisiones y sus cuarteles generales en Nijninovogorod. Parece que el movimiento antibolshévik está tomando cuerpo.

París, 24.—Mensajes recibidos procedentes de Constantinopla dicen que los Generales Kvatados, haciéndose responsables de las matanzas de griegos y armenios en Turquía, han sido arrestados.

París, 24.—Se dice que el Canciller Ebert y Sobeldemann han ido a Weimar con el objeto de hacer los arreglos en el edificio de la Corte para la reunión de la Asamblea Nacional. El resultado final de las elecciones para la Asamblea Nacional da a los socialistas mayoritarios 164 asientos, el pueblo cristiano 85, los demócratas 77, los alemanes nacientes 34, independientes socialistas 24, el partido del pueblo alemán 23, los Guelphs 4, a los aldeanos Wuertemberg 1, y a la liga de trabajadores democráticos 1. El total de los miembros es de 421.

París, 24.—El buque torpedero "Graces" de 325 toneladas de capacidad chocó con una mina y se hundió en las cercanías de Túnez, despareciendo 18 de sus tripulantes.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París: Los periódicos publican una nota comunicada por la delegación polaca, diciendo que los representantes de Caucasia y Georgia solicitan la libertad de sus pueblos; se dirigieron a los representantes del Gobierno polaco en Berna, proponiendo obrar en unión de Lituania y Ucrania en la conferencia internacional de paz. Desean encargar el proyecto a Polonia. Por ahora no se trata de trabajar en pro de una unión estrecha de todos aquellos pueblos, sino de indicar a las potencias aliadas las ventajas que pueden sacar de la creación de estados independientes. Los representantes croatas y georgianos, manifestaron mucha simpatía por Polonia.

Toulon: Llegó el miércoles, a bordo del vapor "Diderot", la misión persa, contando con siete individuos, inclusive el Ministro de Relaciones Exteriores de Persia.

Mets: Los grandes talleres metalúrgicos alemanes de Thissen, Sagonagen y Lorenz, han sido secuestrados a petición del comisario del Gobierno.

París: Wilson recibió a Leconte, presidente, y a Wattarís Maletierre, vicepresidente de la sociedad de literatos. Wilson apreció bastante la atención de los escritores franceses. Esta tarde hubo una recepción muy brillante en casa del Presidente Wilson. Como trescientas personas concurrieron, perteneciendo al mundo diplomático, político, artístico y literario. El Presidente Ador asistió y tuvo una conversación privada con Wilson, Dubost, Clemenceau, Pichon, Clementel, Jusserand, Leon Bourgeois y numerosas señoras asistieron.

París, 24.—El Ministro de Bolivia transmitió al gobierno francés una declaración respecto de los derechos que Bolivia reivindicará ante la Liga de Naciones sobre los territorios Arica. El "Temps" dice que Perú y Bolivia representados en la conferencia de paz invocarán en nombre de la doctrina Wilson la cuestión Tacna-Arica desde el punto de vista de sus reivindicaciones respectivas.

París, 24.—Sazonoff declaró al "Echo" de París que no irá a la Isla de Príncipe y probablemente tampoco el almirante Kolchak. No mandarán comisionados porque ya saben a que atenerse en cuanto al bolshévikismo.

París, 24.—Mand Kanna: Las tropas de Lituania derrotaron a los bolshéviks cerca de Casodry a 33 kilómetros de Cenna. Numerosos muertos 6,500 prisioneros. Las pérdidas de los Lituanos son insignificantes. Estos están avanzando hacia Wilna. Stoholm: El "Politiken" informa que el gobierno sueco mandó un ultimatum invitando a la Legación bolshéviks de salir de Suecia lo más tarde el día 25. El gobierno bolshéviks amenazó con mantener encerrados a los ciudadanos suecos hasta que el gobierno Suijo ratifique el nombramiento del representante oficial de los Soviets en Suiza.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Aguila" y "Oriental".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 26,
"Dr. Call" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 24 DE ENERO
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: S. H. Dyer, de Zacatecoluca. Salíó: Dr. M. Mejía Alvarado, para Zacatecoluca.
Hotel Granada.—Entraron: Jesús M. Mendoza y María Hortensia Mendoza, de Santa Ana; Floréntin Perdomo, de Jucupa. Salieron: Roberto Gunther, para Chalchupá; Leonor Mejía, para el Sitio del Niño.
Hotel Central.—Salieron: Fernando Castañeda y

Carlos Anaya e hijo, para Santa Ana.
Hotel Internacional.—Entraron: Dr Miguel Rodas, de San Miguel; coronel Federico Velarde, de Coahuila. Salieron: Carlos Durán, para Ahuachapán; Miguel Ruda, para Zacatecoluca; Dionisio Guerrero, de Usulután; Mariano Bonilla, para California; Salomé v. de López, para Jocoero; Jesús Alas, para Sonsonate; Federico Velarde, para Coahuila.
Hotel Italia.—Salíó: Tomás Aquino, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Saúl Rodríguez, para Zacatecoluca; Alfredo Alemán, para Sonsonate; Elías Saca, para Suchitoto.
Pensión España.—Entró: Carlos Infante, de esta ciudad. Salíó: Jacinto Colacho, para Santa Ana.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José González Alegria, Francisco Berreras, María de Torres, Pedro A. González Carmen Fuentes, Alberto Masa, Marcolmsen, Rosenda Mejía, Delfina Mirón, José María Palacios, Carlos A. Rivas; Abraham Rosales, Fidelina Torres, Eugenio Vega.
Ausentes:—Josefina Garofa, Alejandro López, Bernardo Nalla, Lucía E. Peña, Juan Polhemus, María J. Sánchez.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que ha sido declarado heredero de los señores Simeón Récinos y Mariana Vázquez, al señor Nicolás Cabrera Aguirre, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían a Dionisio o Leonisio, Marcelina, Angélica de Aguilár y Juana Petrona de García, todos de apellido Récinos, hijos legítimos de los causantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—Edgardo Contreras.—Virgilio Carransa, Srlo. 1

Benjamín López Beltrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Avisa al público: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de los bienes del difunto Francisco Guardado, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Rosendo, Miguel, María, Paula, Pastora, Gatarino, Rafael, Alonso y Marcos Guardado.
Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—B. López Beltrand.—J. A. Mazonra, Srlo. 1

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que han sido declarados herederos de la señora Isabel Herrera de Olla, a sus hermanos legítimos, Leonor Herrera, María Angela Herrera viuda de Zaa y Rafael Herrera. Se publica para los efectos legales.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—Edgardo Contreras.—Virgilio Carransa, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Sebastiana Rivas, por parte de sus hermanos legítimos Felipe y Genoveva Rivas, y se ha nombrado a éstos administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srlo. 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, y a sollicitud del doctor Claudio Jule, como apoderado general de doña Rafaela Zepeda, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Domingo, Teresa, Jorge Lázaro, Alicia y Esteban Héctor Alvanés, se ha tenido por aceptada, de parte del doctor Jule, y en el carácter indicado, con beneficio de inventario la herencia del difunto don Lázaro Alvanés; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.
Juzgado de Primera Instancia: Atiquilzaya, a las diez

de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala, Srlo. 1

Miguel Angel Soriano, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Srto Saravia, de parte de Victoriano Saravia, en concepto de hijo legítimo de aquél, nombrándose al aceptante, internamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Braulio Medrano, por parte de la señora Eloisa Villafuertes, por sí, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo José Dolores Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sonori, a las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—F. Barrientos G.—J. Modesto Torres, Srlo. 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial.

Hace saber: que por auto provado a las ocho de la mañana del día catorce de noviembre último, y a solicitud del doctor Claudio Jule, en concepto de apoderado especial de doña Delina Sánchez de Hernández Gómez, se ha tenido por aceptada de parte de esta señora, por sí y en representación de su menor hijo legítimo José Antonio Hernández Gómez, la herencia que a su defunción dejó su esposo don Antonio del propio apellido Hernández Gómez; y se ha nombrado a la aceptante, internamente, administradora y representante con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Rafael A. Rivas.—F. J. Avilés, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó a su defunción don Pedro Pineda y la abintestato que dejó al fallecimiento de doña Tomasa Rodríguez de Pineda; por parte de su hijo legítimo Mariano Pineda, a quien se ha nombrado internamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Citase a todos los que se crean con derecho a dichas herencias para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha del diez y siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Cliraca Melara, la herencia abintestato de su madre legítima Paula Castro de Melara, quien falleció en Cuscatancingo, su último domicilio, el veintuno de octubre del año en curso; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Ector David Castro.—Juan Francisco Luna, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Estanislao Argueta, la herencia abintestato de los difuntos Luis y Sebastián, los dos de apellido Tobar, en concepto de cónyuge sobreviviente del primer difunto, y como representante del menor Melecio Martínez, hijo legítimo de la aceptante y del expresado difunto Luis Tobar, y por transmisión del derecho hereditario que correspondía a su difunto esposo Luis Tobar, como hijo legítimo del difunto Sebastián Tobar; nómbrase a la aceptante, internamente administradora y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia,

que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día cuatro de enero corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Petrona Avalos, la herencia abintestato de don Fernando Avalos, fallecido en Armenia el primero de octubre último, en su carácter de hija legítima del difunto, confiriéndosele la administración y representación interinas de la sucesión, y nombrándose a don Rubén Salguero, curador especial, para que represente, en el juicio, a los menores Ángela, Paula de Jesús, Eliseo de Jesús, Fernando, Vicente Octavio, Jesús Antonio y Rosa Catalina, todos de apellido Avalos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo. 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia de Felipe Blanco, de parte de Federico Blanco Solís, como donatario de Mariana Blanco, hermana legítima del difunto, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a esta sucesión, que se presente en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala, Srlo. 1

Ramón Gómez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto, fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Adolfo Rodríguez, en concepto de hijo legítimo, la herencia intestada de su madre, Antonia Luna, y se le ha confiado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Ramón Gómez C.—Francisco Rivas P., Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del doctor don Hermógenes Alvarado, hijo, en concepto de curador testamentario de los menores Jorge y Horacio Villavicencio, Yolanda Margarita, Oscar Romeo y Roberto Oabaldo Aguilar, la herencia testamentaria que dejó la madre de éstos, doña María Julia Aguilar, confiriéndose al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy se ha tenido por aceptada por parte de doña Simona Escobar, la herencia intestada que a su defunción dejó Teófilo Villalta, en concepto de madre legítima del expresado difunto; y como cesionaria de los derechos que en esta sucesión correspondían a doña Concepción Vásquez, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto y representante legal de la menor Lorena Villalta, hija legítima de la señora Vásquez, y del difunto mencionado, confiósele a las aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a este juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Eugenio Romero, por parte de su cónyuge sobreviviente María Luisa Valle, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Pedro Romero; nombrándose a la aceptante, en el concepto expresado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restric-

ciones de ley. Citase a los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo a esta oficina.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla, Chalatenango, a las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diez y nueve.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo. 2

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Tranquilina Marroquín, la herencia intestada de su hija legítima María Marroquín, que fue de oficios domésticos, originaria de la República de Guatemala y vecina de esta ciudad, y la de su nieto Francisco Trejo, originario de Sonsonate y vecino de esta misma ciudad; y por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la misma señora Tranquilina Marroquín, la herencia intestada de la referida señora Marroquín, que por derecho de transmisión correspondía a Francisco Segundo Trejo; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos dieciocho.—Francisco J. Espinosa.—Francisco Rivera, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la sucesión de Basilio Cruz, por parte de su madre legítima Tomasa Medrano, nombrándose internamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sonori, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—F. Barrientos G.—J. Modesto Torres, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Sebastián Méndez, fallecido en Ixhuatán, el dieciocho de septiembre último, por parte de sus hijos Leandra, conocida por Alejandra de Jesús, Emilia, conocida por Emiliana, María Higinia, Margarita, María del Carmen, y Narcisca, conocida por Cesárea todos de apellido Méndez, a quienes se confirió la representación y administración interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia del difunto Pascual Pacheco, de parte de su heredera testamentaria señora Leonela Méndez, a quien se nombra internamente administradora y representante legal, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que al morir dejó don Francisco Castro, por parte de don Rosendo Castro, a quien se le concede internamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se publica el presente para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos diecinueve.—Ramón Gómez C.—Francisco Rivas P., Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las tres y cuarto de la tarde del trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de Emilia Chávez, la herencia abintestato, y con beneficio de inventario, de su padre legítimo Pedro Chávez, quien falleció en Cuscatancingo el veintiocho de octubre de mil novecientos quince; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada,

que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Héctor David Castro Juan Francisco Luna Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia del finado Timoteo Ventura, por parte de la señora Bárbara Ventura, en concepto de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a Ramón Luis y Carmen Ventura, en la sucesión del expresado difunto Timoteo Ventura; y se le ha conferido interinamente la administración y representación de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia mencionada ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—Simón Espinal.—Policarpo Cruz, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha siete de diciembre último, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Eustaquio Portillo, por parte de su hijo legítimo Félix Portillo, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—L. Barrientos G.—F. Modesto Torres, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por expresamente aceptada por parte de las señoras María de la Cruz Nieto, Susana y Santana González, todas por sí y las dos últimas, además como representantes legales de sus menores hijas Candelaria González y Juana de Jesús, Erminia Ester y Ezequiel Nieto, la herencia testamentaria de Aniceto Nieto, que falleció el siete de diciembre del año próximo pasado, en esta jurisdicción; confiriéndole a las aceptantes, la representación y administración interina de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día diecisiete de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de María Inés Romero, por parte de Concepción Portillo, tanto en su carácter personal, como cónyuge sobreviviente, como en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Salomón, María, Ester y Salvador Portillo. Se confiere a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del dos de enero de mil novecientos diecinueve.—F. Chávez.—G. Durán Cuatro, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Gonzalo Zúñiga, por parte de la señora Micaela Cardona de Zúñiga, madre legítima del causante, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trate, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que dejó a su defunción el señor Juan Francisco Galicia, de parte de sus hijos legítimos María Graciela Eleuteria y Marcelo Galicia, éste último representado legalmente por su madre legítima Ciriaca López de Galicia, por ser menor de edad, y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:

Ahuachapán, a las tres de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—Edg. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don Jacinto Antonio Juárez, que falleció el diez del corriente mes, de parte de don José María Duarte, como cesionario del derecho hereditario que correspondía en dicha sucesión a la señora Isabel Martínez, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose al señor Duarte, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuellar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Luis Tobar, por parte de doña Dolores Egulzabal Alfaro de Tobar, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Mercedes del Carmen, conocida también por María del Carmen, Dolores, Estebana Angélica, conocida también por Estebana Angélica y Lidia Guillermina, todos de apellido Tobar, confiriéndose a la aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—Edg. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío. 2

Miguel Angel Soriano, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José María Córdova, de parte de doña Estenislao Amaya, viuda de Córdova, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Agustín Alférez, la herencia testamentaria de la finada Dolores Montoya viuda de Agullar, en concepto de cesionario de los derechos que en la expresada sucesión le corresponden a Wenceslao Alférez; se ha conferido al aceptante, interinamente, la representación y administración de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diecinueve.—S. Navarrete.—Salvador Gómez C., Srío. 3

CURADURIAS

Por la presente cito y emplazo a toda persona que se crea con derecho a la Curaduría legítima, de la menor Emilia Rivera, para que en el término de treinta días comparezca a este Juzgado, a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos de ley, sin lo verificar, cuya menor está bajo curaduría interina.

Juzgado Segundo de Paz: Nahutzalco, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel de J. Cortés.—Pedro F. Viscarra, Srío. 1

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, esta Alcaldía saca a licitación la construcción de la mediana interior del lado sur del Palacio Municipal, la cual tiene de largo 33 m. 75 y de ancho 5 m. 80. El sistema de construcción de marco de soleras sobre cimentados de mampostería, con pernos de hierro; las paredes serán de bajareque por fuera y forro de tablas por dentro; el techo de tejas de barro sobre vigas, con su canal y tubos de desagüe. frente al patio; el cielo raso de tabla machihembrada con sus molduras en los contornos; el piso será de ladrillo de cemento; y se darán dos manos de pintura al oleo a

las maderas visibles. Las propuestas deben ser presentadas a ésta dentro de diez días para que sean tomadas en consideración, y aceptar la que mejores condiciones ofrezca para el erario municipal. Los interesados pueden obtener más detalles en la Dirección de Obras Públicas municipales, donde pueden ver el plano de la reconstrucción. San Salvador, enero 22 de 1919.—I. Gómez.—E. Quiteño, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, saca a licitación el servicio público de esta villa, y se rematará la contrata respectiva en la persona que ofrezca mejores condiciones a este Municipio. Es condición que todos los gastos de instalación del referido servicio, los haga el contratista, por su cuenta, y este Municipio garantiza el pago de la deuda que contraiga en este caso, con el impuesto respectivo, el cual quedará gravado, especialmente, para el pago de esta deuda. Más condiciones las propondrá quien presente la mejor propuesta; y al efecto, señálanse las cuatro de la tarde del día treinta y uno del corriente mes para verificar este remate.

Alcaldía Municipal: San Esteban, enero quince de mil novecientos diez y nueve.—Ismael Azurdia.—Francisco Orantes, Srío. 3

Por disposición de esta Alcaldía, se saca a licitación la manutención del ganado del Tren de Aseo de esta capital. Las propuestas se reciben en esta Alcaldía dentro de diez días a más tardar. Los datos pueden suministrarse en las oficinas del Tren de Aseo, en el barrio Cisneros, a toda hora que lo deseen los interesados.

Alcaldía Municipal de San Salvador, enero veintidós de mil novecientos diez y nueve.—I. Gómez.—E. Quiteño, Srío. 3

La Municipalidad de esta población, ha acordado la reedificación de las casas de escuelas de niños y niñas y la reconstrucción del Cabildo Municipal, que fueron deterioradas y destruidas, a consecuencia del terremoto del siete de junio del año antepasado; habiéndose señalado el quince de febrero próximo entrante de las dos a las cuatro de la tarde, para el remate en el mejor postor. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—Serapio Rubio.—Alfonso J. Flamenco, Srío. 1

Por disposición de esta Municipalidad se sacan a licitación las obras siguientes:

- 1a.—Reparación del puente de Cuscatancingo, sito en el arenal, en el camino que de esta ciudad conduce a la referida población.
2a.—Construcción de las cuadras y demás departamentos del servicio del Tren de Aseo.
3a.—El remate del impuesto de Tabaco y Cerdos con la base de seis mil pesos por el año.

Las propuestas deben remitirse hasta el día cinco de febrero próximo entrante a las cuatro de la tarde.

Para más detalles pueden dirigirse los interesados a la Dirección de Obras Públicas Municipales para las dos primeras y para la tercera a la Oficina de Contabilidad Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—I. Gómez.—E. Quiteño, Srío. 1

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 24 de enero de 1919.
Temperatura media, diurna..... 23,0 C.
Máxima 33,6 C.
Mínima..... 15,4 C.
Presión media reducida a 0.....702,7 m/m.
Humedad relativa, media..... 72 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.. 15,0 m/m.
Evaporación a la sombra, total..... 3,2 m/m.
Rumbo dominante del viento..... E.
Actinómetro { Negro..... 51,2 } Dif. 11,8
a las 2 h. p. m. { Blanco 39,4 }

Cooperativa de los empleados de Hacienda de responsabilidad Limitada

No habiéndose verificado, por falta de quorum, la Junta General Ordinaria de la Sociedad, señalada para el día de ayer, se convoca nuevamente a los señores socios para el viernes 31 de los corrientes, a las 4 de la tarde; encareciendo a los de la capital su puntual asistencia, y a los de los departamentos que envíen oportunamente su representación. Se tratarán asuntos importantes para la colectividad.

San Salvador, 24 de enero de 1919.
3—2 LA DIRECCION.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, lunes 27 de enero de 1919

NUM. 22

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de diciembre de 1918.

MARTES 21 DE ENERO

Corte Suprema de Justicia.

MIÉRCOLES 22, JUEVES 23 y VIERNES 24 DE ENERO

Pensiones civiles y militares, Instrucción Pública, Comisiones militares atrasadas.

SÁBADO 25 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 27 DE ENERO

Dirección General de Correos.
Tribunal Superior de Cuentas.
Aduana de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.

MARTES 28 DE ENERO

Penitenciaría Central.
Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales.
Ministerios.
Juzgado General de Hacienda.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado Militar.

MIÉRCOLES 29 DE ENERO

Dirección General de Caminos.
Escuela de Artes Gráficas.
Biblioteca Nacional.
Alquileres de casas.

JUEVES 30 DE ENERO

Agregados Militares.

VIERNES 31 DE ENERO

Consejo Superior de Salubridad.
Profilaxis Venérea.
Dirección General de Vacuna.
Imprenta Nacional.
Contaduría Municipal.
Oficina de Patentes.
Dirección General de Estadística.
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas.
Palacio Nacional.
Finca Modelo.

SÁBADO 10 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

Aviso importante

Se pone en conocimiento de los exportadores de café salvadoreños, que según cable de 24 del corriente, dirigido por el Cónsul General de El Salvador en Londres, doctor don Arturo Ramón Avila, la importación de café en la Gran Bretaña será permitida hasta el primero de julio próximo.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 27 de enero de 1919. 6-1

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores Francisco Salvador Tobías y a don Juan V. Galdámez, Administrador de Rentas y Tenedor de Libros del Departamento de Chalatenango, respectivamente, en subrogación de los señores Rafael Dubón y Alberto Mathé, a quienes se les da las gracias por sus servicios. Los nombrados caucionarán suficientemente y gozarán: el primero de los honorarios de ley, y el segundo del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Olimpia Campo, escribiente archivera de la Dirección de Contabilidad Fiscal, en lugar de don Santiago Contreras, h., a quien se dan las gracias por sus servicios. La nombrada disfrutará del sueldo presupuestado desde el día que comience sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

París, 24.—El Supremo Consejo se reunió hoy, a las 10 y 30, anunciándose poco después la siguiente información: El Presidente de los Estados Unidos de Norte América, los primeros ministros y ministros de los poderes aliados junto con los representantes japoneses reunieron esta mañana en el Palacio de Quay Dorsey. En la reunión se procedió a elaborar el reglamento para la sesión plenaria de la conferencia de paz que tendrá lugar el sábado. En la primera reunión serán tratados los siguientes asuntos: Legislación internacional sobre el tratado; la responsabilidad y castigo a las personas responsables de la guerra; la reparación que haya que exigirse por los daños causados por la guerra; control internacional de los puertos, ferrocarriles y vías fluviales. Además del examen del programa de la sesión plenaria, ha principiado el consejo de considerar la forma que debe procederse respecto a las cuestiones territoriales. El Consejo Supremo se reunirá mañana a las 10-30 minutos cuando estén presentes los generales Foch y Díaz

como también los representantes militares de los poderes aliados y asociados en Versalles.

Londres, 24.—Las fuerzas aliadas fueron concentradas a lo largo del río Traves, listas para apoderarse de Adrianópolis y seguir en dirección a Constantinopla con el ejército griego. Los turcos firmaron el armisticio según informes del general Milines en su descripción oficial de la victoria alcanzada sobre Bulgaria.

París, 24.—Colombia aun no ha hecho ninguna declaración respecto a sus diferencias con los Estados Unidos de Norte América y no se ha dado ningún paso para el arreglo de ininidad de cuestiones de límites pendientes; aunque se espera que muchas de estas serán enviadas a la Liga de Naciones que será lógicamente el tribunal para resolver estos asuntos. Los auxilios prestados por Colombia a los alemanes, permitiendo el uso de algunas de sus islas a la marina de aquel país, será probablemente motivo de investigaciones de parte de la Liga de Naciones.

El Paso, Texas, 24.—El periódico mexicano "La República" que se publica en esta ciudad y que es de oposición del gobierno de Carranza, asegura que existe la intención de parte del Presidente Carranza de devolver las propiedades decomisadas en todo México a sus respectivos dueños y para llevar a cabo esto está preparando el primer Magistrado del país un manifiesto.

Washington, 24.—La Agencia china hace una declaración oficial respecto a los tratados chino-japoneses, celebrados el año de 1915 y dice que éstos deben ser revisados; pues fueron firmados después de la presentación que hizo el Japón de sus demandas y piden que la delegación china presente esta cuestión a la consideración de la conferencia de paz.

Londres, 24.—Trotsky ha ordenado al gobierno de Petrogrado que de instrucciones a Zinovieff para que se rinda.

París, 24.—Probablemente pasarán algunas semanas antes de que las cuestiones relacionadas con Centro América sean tratadas en la Conferencia de paz. Las cuestiones de límites entre Guatemala y Honduras, están en vías de ser arregladas, sin necesidad de referirlas a la conferencia de paz.

Washington, 25.—El informe anual del Director de la Unión Panamericana trata extensamente de la parte de organización. Da informes específicos y detallados de los países americanos durante el periodo de la guerra y dice que aumenta el número de personas que se interesan, ya en las cuestiones panamericanas y que acuden al edificio de esta institución y que representan una variedad de intereses, ya de carácter privado, público o nacional y aún internacionales. Sigue diciendo: "Hace tres años que la Unión Panamericana viene fortaleciendo su posición única como institución donde pueden proporcionarse informes prácticos y desinteresados sobre las Repúblicas Americanas."

México, 25.—Aunque el gobierno norteamericano había ofrecido al ex ministro alemán von Eckhardt un salvo conducto para regresar a Alemania, ha manifestado éste ex funcionario que no deseaba ir a Alemania sino que fijaría su residencia en España donde permanecerá por un tiempo indefinido.

París, 25.—Dice el periódico "Temps" que el manifiesto emitido ayer tarde respecto a conflictos armados en Europa y Oriente a donde rehusan cooperar las decisiones de la conferencia de paz tocante a los asuntos territoriales, fue preparado por el Presidente Wilson.

Madrid, 26.—Despachos más recientes llegados a Lisboa, indican que el movimiento anarquista está ganando terreno en Lisboa, donde ha sido proclamada la monarquía y que está extendiéndose rápidamente hacia el sur. La Monarquía ha sido proclamada en Louza, Santiago, Villa Doconde y Bracellos, y se teme que ya nada impedirá la guerra civil. El ex Rey Manuel II de Portugal, está todavía en Londres. Así es que el informe que circulaba de que había salido para punto ignorado no es cierto.

Londres, 26.—Informan de Belsingfors, que Lenin y Trotsky durante el curso de sus últimos discursos dichos ante la Soviet de Moscú, confesaron que el régimen bolshéviki era un fracaso especialmente tratándose de la producción industrial, financiera y de alimentos; se informa que dijeron que era tiempo de que las clases medias, expertos e intelectuales del país que no han tomado parte en la guerra civil, sean invitados a cooperar con los soviets. Se informa que Trotski intimó que el gobierno bolshéviki está preparando bajo ciertas condiciones a abandonar sus fines internacionales y levantar la bandera de Rusia para los rusos.

París, 26.—Despachos de Kanna indican que las tropas de Lithuania derrotaron a los bolsheviks cerca de Kaecodry, a 35 kilómetros de Kanna. Los bolsheviks tuvieron grandes pérdidas en el campo, y dejaron 6,500 prisioneros en manos de los lituanos, quienes avanzan triunfalmente sobre Vilna.

París, 26.—Se declararon en huelga general los servicios de transportes, siendo afectadas las líneas subterráneas, cuyas entradas son vigiladas.

Washington, 26.—El comité del Comercio del Senado de los Estados Unidos ha publicado una petición, recomendando al Congreso la creación de zonas libres en puertos de Estados Unidos.

Londres, 26.—La marina británica perdió 59 submarinos durante la guerra, de estos, 39 fueron destruidos por la acción del enemigo. Las pérdidas de los alemanes ascendieron a 203 submarinos.

París, 26.—M. Sazonoff, Embajador ruso dijo hoy, al corresponsal del "Echo de Paris" que él no irá a la conferencia de Prince Islands; que no era probable que los gobiernos del Almirante Tolchallik del General Denikine enviaran representantes tampoco, puesto que ellos estaban completamente opuestos.

Roma, 25.—Una comisión de profesores de derecho internacional, asesores de Estado y Jueces de la Corte Suprema, ha decidido recomendar a la Conferencia de Paz un proyecto de Liga de Naciones, basado en el principio de Derecho que cada nación debiera declararse lista para defender. También harán la indicación de que cada nación está representada por plenipotenciarios para considerar las cuestiones de común interés.

Londres 26.—La comisión serbia informa oficialmente sobre los hechos salvajes cometidos por los búlgaros durante la guerra. En un distrito fueron mandadas a ser matadas 500 mujeres y niños y el lugar donde este acto salvaje fué cometido está aún marcado con las calaveras y huesos de las desgraciadas víctimas de los bárbaros búlgaros.

Amsterdam, 25.—Dícese de Berlín que el cuerpo de Rosa Luxemburgo se ha encontrado terriblemente mutilado.

Basilea, 25.—Informes recibidos en esta ciudad indican que Trutzky no se escapó de Nawa después de la derrota bolshevik, infligida por los estonios, sino que cayó prisionero.

Estocolmo, 25.—Informa el "Politiken" que el gobierno sueco ha dirigido un Ultimatum a la Legación bolshevik en Estocolmo, pidiendo que el Ministro y demás personal de la Legación abandone inmediatamente a Suecia, ordenando que efectúe su partida antes del 25 del corriente mes. También manifiesta que el gobierno bolshevik ha amenazado apresar a ciudadanos suecos en Rusia.

París, 24.—La conferencia de paz ha adoptado hoy unánimemente la Liga de Naciones. Para estudiar y arreglar los detalles del proyecto han sido nombrados el Presidente Wilson y el coronel House de parte de los Estados Unidos de Norte América. El informe oficial publicado hoy dice: Habiendo la conferencia considerado las proposiciones para la creación de una Liga de Naciones ha resuelto que es esencial para mantener al mundo en paz y debe crearse también para promover las obligaciones internacionales y pensarse a salvo contra futuras guerras. La Liga deberá crearse como parte integral del Tratado General de Paz y estar abierto para que toda nación civilizada pueda entrar, siempre que se pueda confiar en ella de que cumplirá con el objeto que se tiene en mira. Los miembros de la Liga deberán reunirse periódicamente en conferencia internacional y una organización permanente con sus secretarios para llevar adelante los trabajos de la misma. Durante los intervalos de estas conferencias se nombra una comisión representativa de la asociación de naciones para que está prepare los detalles de su constitución y de la manera como debe funcionar la Liga.

Washington, 26.—La Cámara de embarques ha anunciado que se han puesto en libertad para el tráfico 14 vapores, incluyéndose los vapores norteamericanos *Minnesota*, *Quoque* y *Puged Sound*, los vapores daneses *Panamá* y *Orkell*, los vapores holandeses *Randwijk* y *Larberg*. Estos barcos harán el tráfico con la América del Sur.

París, 26.—Lord Robert Cecil dijo a una delegación de periodistas que él creía que la cuestión de si el Canal de Panamá sería o no internacionalizado bajo la Liga de Naciones, dependería enteramente de la actitud que los Estados Unidos de Norte América adopten en ese sentido. Manifestó además que él no había oído ninguna discusión entre los delegados respecto a la futura situación del Canal de Panamá y que desde luego que es propiedad norteamericana a ella corresponde únicamente decir cómo debe ser controlado. Cuando se le preguntó si algunos países de Centro y Sur América formarían parte de la Liga dijo que sería un desastre si ninguna de las repúblicas de Centro y Sur América entraran en ella.

París, 26.—Anuncia "Le Temps" que el Congreso de Paz ha decidido nombrar cinco comisiones para estudiar los principales puntos que han de decidirse antes de que la paz pueda ser firmada. Estas comisiones recibirán Memorandums e informes y serán ayu-

dadas en sus trabajos por expertos, debiendo presentar sus conclusiones inmediatamente al Consejo Supremo de guerra, quien a su vez las someterá a la sesión plenaria de la Conferencia de paz.

Londres, 26.—Dice el corresponsal del "Daily Mail" en Berlín que se están vendiendo rápidamente hojas sueltas sensacionales en las calles, anunciando que el ex kaiser y su familia piensa regresar a Alemania tan pronto como la Asamblea Nacional haya adoptado la Constitución Nacional.

Londres, 26.—Despachos procedentes de Amsterdam dicen que han ocurrido en Berlín fuertes choques entre los partidarios del gobierno en las cercanías de la oficina de los periódicos y en la estación ferroviaria de Anhalt, resultando entre ambos bandos numerosas desgracias.

Washington, 26.—Se han recibido informes tocante a que el Presidente Carranza ha reorganizado el ejército en una considerable extensión y ha obtenido armas suficientes y equipos para inaugurar una nueva campaña contra los rebeldes y bandidos en toda la República.

París, 26.—El gobierno francés ha requerido a las compañías de ferrocarriles subterráneos, los tranvías de superficie y los omnibus, cuyos dueños se han declarado en huelga; pues el gobierno considera imposible que pueda admitirse ni la suspensión temporal de las facilidades de transporte. Como resultado de esta actitud están ya casi en actividad todos estos servicios.

Panamá, 26.—El Ministro de Hacienda y Tesorería informa que el Interventor Fiscal para la República de Panamá, doctor Ruan Hando, ha salido ayer de Washington y que será probable que este funcionario llegue a esta ciudad el próximo primero de febrero.

Cádiz, 26.—Ha llegado a esta el Presidente Howard de Liberia de paso para París, con el objeto de asistir al Congreso de la paz.

Lo siguiente es el texto de la resolución tomada respecto a los efectos de la guerra, cometidos por el enemigo. "Una comisión compuesta de 2 representantes de cada uno de los cinco grandes poderes, cinco representantes elegidos de parte de los otros poderes, será encargada de la investigación y del informe sobre los siguientes puntos:

Primero: Establecer la responsabilidad sobre los autores de la guerra.

Segunda: Establecer los hechos sobre los actos ilegales de la guerra cometidos por las fuerzas de los imperios centrales en mar, tierra y aire.

Tercero: Establecer el grado de responsabilidad por estas ofensas que corresponde a los miembros particulares de las fuerzas enemigas, incluyendo los miembros de los altos comandos y otros de elevado rango.

Cuarto: El establecimiento de un tribunal debidamente constituido con un bosquejo de su manera de proceder, delmeado y adecuado para proceder en el juzgamiento de estos culpables.

Quinto: Que cualquier asunto procedente o auxiliar a los anteriores que pueda surgir durante el curso de las investigaciones y que la comisión crea necesarios y oportunos serán tomados en cuenta.

La resolución sobre el control internacional de puertos y vías de agua y ferrocarriles dice así: "Se resuelve que sea nombrada una comisión compuesta de 5 miembros de los 5 grandes poderes y 5 de otras naciones representadas a la conferencia para averiguar la posibilidad de un régimen internacional sobre puertos, vías de agua y ferrocarriles. La resolución sobre legislación internacional sobre trabajo industrial dice, que una comisión idéntica a las anteriores examine las condiciones de los empleados y aconseje los medios internacionales para obtener la acción común en asuntos que afecten a los empleados, recomendando la creación de una agencia permanente que continúe con estas investigaciones y consideraciones, comparando así los puntos resueltos por la Liga de Naciones sobre reparaciones causadas por daños.

La resolución dice así: Nómbrase una comisión compuesta de tres representantes por cada uno de los cinco grandes poderes y no más de dos que representen a Bélgica, Grecia, Polonia, Rumania y Serbia para examinar e informar sobre los siguientes puntos:

Primero: La suma de la reparación que deben pagar los países enemigos.

Segundo: Por qué son capaces de pagar.

Tercero: El método, forma y tiempo en que los pagos hayan de hacerse.

Lisboa, 26.—Han terminado los combates ocurridos en la ciudad con la victoria de los republicanos. Las guardias de la capital se han declarado en favor de los republicanos. Los barcos republicanos anclados en el Tagus interceptaron un mensaje inalámbrico de la estación de Moinsanto que se halla controlada por los monárquicos, informando a sus camaradas de Oporto que la caballería, infantería y equipo de la artillería compuesta de 20 cañones y numerosos civiles se habían replegado a las filas monárquicas. Una nota semi oficial dice que están llegando

refuerzos de las provincias para ayudar a restablecer el orden y reprimir el movimiento monárquico cuyas fuerzas principales parece se están retirando hacia Wueluz. Se dice que los buques destructores del gobierno están bombardeando a Oporto. Todas las tiendas de Lisboa están cerradas.

París, 26.—Tchitcherine, Ministro de Relaciones Exteriores bolshevik ha enviado un mensaje inalámbrico al representante del "Soviet" en Suecia, dándole instrucciones para que comunique a la Entente el hecho de que el gobierno bolshevik considera que la isla del Principe está situada muy lejos para celebrar allí una conferencia.

En un artículo publicado en el "Matin" declara M. Pourtoff que los antibolsheviks rusos nunca serán seducidos para asistir a la conferencia que deba tener lugar en la isla Prince, pues no están dispuestos a tratar con los bolsheviks bajo ningún concepto, por considerarlos como ladrones, asesinos, y la vergüenza de la nación rusa. Dice el embajador ruso Malakoff en Francia, que todos sus compatriotas residentes en París, están de acuerdo respecto a la invitación de la Entente, hecha a los rusos honrados y los bolsheviks, bajo el mismo plan es humillante. Agrega que la suspensión de las hostilidades pedidas por los aliados entre las facciones rusas, no podría tener otro resultado que estorbar el buen trabajo de liberación que la parte sana de los rusos está llevando a cabo en el noroeste de Rusia. Dice, además, que esta suspensión de hostilidades no evitaría que los bolsheviks prosiguiesen en los mismos actos de terrorismo, tortura, asesinatos y de prisiones crueles y arbitrarias. Los únicos que se beneficiarían, con eso serán los bolsheviks. El consejo de las organizaciones políticas, rusas, democráticas y nacionales, en el exterior, ha enviado a Clemenceau una protesta contra la decisión del Supremo Consejo de Guerra, llamando a una conferencia las actuales facciones anarquistas rusas.

París, 25.—La siguiente comunicación oficial fué emitida ayer, después de la reunión del Consejo supremo, en la cual estuvieron presentes: el Presidente Wilson, los primeros ministros y ministros extranjeros aliados y gobiernos asociados, y los representantes del Japón. Se resolvió publicar y transmitir por la vía inalámbrica a todas las partes del mundo lo siguiente: "Los gobiernos ahora asociados en la conferencia, para procurar una paz duradera entre las naciones del mundo, se encuentran profundamente conmovidos con las noticias que les llegan, de que en muchos casos se ha hecho uso de la fuerza armada en varios puntos de Europa y del Oriente, para adquirir posesión de territorios, cuyo derecho para retener, han solicitado de la conferencia. Por tanto, los poderes asociados consideran que es su deber manifestar de una manera solemne en calidad de advertencia, que la posesión que se obtenga por medio de la fuerza, perjudicaría seriamente sus reclamaciones ante el Congreso".

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París: Huelga de los empleados de tranvías y omnibus, por cuestión de salarios. Los empleados del Metropolitano se juntaron con los primeros. La huelga será probablemente corta. La delegación de la Confederación General del Trabajo visitó a Compers, presidente de la Confederación del Trabajo americana, y a los representantes de sindicatos americanos. Solicitó su presencia en la conferencia internacional del Trabajo en Berna. Los delegados americanos visitaron por la tarde a los sindicalistas franceses y delegados canadienses presentes. La entrevista duró varias horas siendo su objeto: la conferencia internacional de Berna. El "Temps" anuncia que la conferencia de la Paz resolvió elegir a cinco comisiones para estudio de los principales problemas. Esas comisiones recibirán los informes, memorias, consultas técnicas, y presentarán sus conclusiones, primero al consejo supremo, luego en conferencia plena. Cua;tro comisiones se ocuparán de Legislación internacional del trabajo, responsabilidades de la guerra, reparaciones de los daños de la guerra, control de los caminos marítimos y ferrocarriles; la quinta comisión se ocupará de la cuestión de la Liga de Naciones.

París: Los mensajes sobre la situación en Portugal son contradictorios. Según noticias procedentes de España, la monarquía ha sido proclamada en Lisboa; las fuerzas republicanas que salieron para Santarém a reducir a los rebeldes, se adhirieron a la monarquía. La cañonera republicana Limpoco procediendo de Porto tuvo que retirarse bajo el fuego de los monárquicos. Mensaje de Lisboa afirma que la situación no se ha alterado en la capital y provincia Oficial. El consejo de guerra interaliado nombró a una comisión incluyendo Loucheur, Churchill, Foch, Bliss, Diaz, para examinar la cuestión de los efectivos que hay lugar de mantener en el frente durante el armisticio. El Consejo acordó solicitar la creación de una medalla con cinta idéntica para todas las tropas aliadas que han participado en la guerra.

París: El torpedero 325 dió con una mina y se hundió el día 22 en la costa oriental de Túnez. 18 hombres desaparecieron, ocho salvados. El Consejo General del Sena acordó acuñar una medalla conmemorativa del viaje de Wilson, que llevará la inscrip-

ción: "Departamento del Sena a Wilson, benefactor de la humanidad". Según el "Eco" de París, es probable que la presidencia de la Comisión del Consejo de Naciones será ofrecida a Wilson. La "Humanité" publica un documento firmado por los delegados del partido revolucionario socialista de Rusia, aprobando sin reserva la proposición Wilson adoptada por la conferencia. Según diarios de Madrid, barcos de guerra portugueses bombardearon a Porto. Si el ejército estuviera en favor de los revolucionarios, la marina quedaría fiel al Gobierno.

París, 27.—En el "Matin" Bourtzeff, declara que los rusos antibolsheviks, nunca irán a la conferencia de Prinkipo a tratar con los bolsheviks traidores a la patria, ladrones y asesinos que han deshonrado a Rusia. Maclakof, embajador de Rusia, dice que por lo que toca a los rusos de París, sería una profunda humillación. La tregua de los partidos y la cesación de las hostilidades sugerida por los aliados; solo tendría como consecuencia el detener los ejércitos que están libertando actualmente el norte de Rusia, sin ningún efecto contra el terror, torturas, prisiones y matanzas. Solo los bolsheviks aprovecharían.

El gobierno estimando inadmisibles la suspensión aún parcial de los medios de transporte de París, resolvió proceder a requisición de la red metropolitana, norte sur y compañías de tranvías y ómnibus de París y del Sena. Brest: El Prefecto marítimo condecoró con la Cruz de Guerra, la bandera del 372 regimiento de infantería americana, citado al Orden del Ejército, por brillante conducta en la ofensiva de Champagne. Oficial: El Consejo Supremo interallado disputó esta tarde las condiciones de envío de una misión de las potencias cerca de Polonia. Encargó a Pichon preparar el proyecto de instrucciones. Un representante de la prensa de cada potencia saldrá al mismo tiempo para Polonia, en vista de la información general. La reunión examinó las cuestiones territoriales ligadas a la conquista de las colonias alemanas. Oyó los informes de los ministros de los dominios británicos.

París: En ocasión de su cumpleaños, celebrado este año con solemnidad y especial entusiasmo, el Rey de España, contestando los discursos de los Presidentes de la Cámara y Senado de París, habló de las circunstancias críticas por que está actualmente España empeñada en el gran trabajo de renovación a que está dedicada la humanidad. Recuerda que la calma no está restablecida todavía, y que nuevos sacrificios serán necesarios para bien de España.

París: La conferencia interallada, después del Consejo de Guerra, acordó publicar por transmisión radiotelegráfica la siguiente declaración: La conferencia, convocada por el uso de la fuerza, practicada en Europa Oriental para tomar posesión de territorios por efecto de reivindicaciones, cuya legitimidad ha de ventilarse en la conferencia, declara solemnemente que cualquier estado de posesión, adquirido por fuerza, se acarrearía el descrédito de la causa de aquellos que se valen de semejantes medios. Dan a presumir que dudan de la justicia y validez de sus reivindicaciones al proponerse sustituir la posesión a la comprobación de su derecho, disminuyendo la estimación de los títulos de que pudieron prevalecerse anteriormente, y demostrando desconfianza para con la conferencia. Semejantes procedimientos sólo conducirán a pésimos resultados. Si quieren la justicia deben renunciar al uso de la fuerza y someter sus reivindicaciones a la conferencia, no dejando subsistir ninguna duda respecto a su buena fe.

París: Según los periódicos, la Bolsa del trabajo estaba optimista anoche, en cuanto a la solución de la huelga. Los secretarios sindicalistas declaraban, según las apariencias, que el acuerdo no tardaría en realizarse. El gobierno está animando a las compañías y empleados a terminar el conflicto a la mayor brevedad. Dice "La Humanidad", que el gobierno de Moscú, sin rechazar el principio de la conferencia, manifiesta cuánto extraña que la sugestión se ofrezca al momento en que los bolsheviks salen victoriosos.

París: Los huelguistas resolvieron atender a la requisición del gobierno. Queda entendido que el gobierno hará sus veces, en las conversaciones entabladas con las compañías, respecto a las reivindicaciones que sostienen. Mañana se reanuda el trabajo.

París: Conferencia de paz: Clemenceau leyó la resolución sobre la Liga de Naciones, la que dice en sustancia que la Liga será organizada por la cooperación internacional, asegurando el cumplimiento de las obligaciones internacionales contratadas y suministrando las salvaguardias contra la guerra. La creación de la Liga hará parte integrante del tratado de paz. La liga será abierta a toda nación civilizada que favoreciere sus designios. La conferencia nombró una comisión representando los gobiernos asociados, para elaborar la constitución y atribuciones de la Liga. Wilson hizo uso de la palabra; todos los plenipotenciarios escucharon religiosamente su discurso.

París, 27.—Tehitcherine, comisario del pueblo para las Relaciones Exteriores del Gobierno de los soviets,

dirigió al representante diplomático en Suecia, un radiotelegrama constituyendo la contestación de los bolsheviks a la decisión de la conferencia de paz. Estos piden confirmación de los términos de la proposición que se ofrece en el momento en que son victoriosos de sus adversarios y su situación interior está definitivamente afirmada. Estiman que la Isla Prinkipo, está muy lejana y que la conferencia ahí estaría rodeada de secretos impenetrables. La elección del lugar debería quedar al cuidado de los participantes. No se rechaza la idea de la conferencia. Siendo confirmada se examinará la proposición con atención. Por segundo radio, Tehitcherine, comunicó el documento al periódico el "Populaire," órgano de Jean Longuet, suplicándole transmitirle los informes pedidos por el Gobierno bolshevik.

París, 27.—Berlín: Llegaron los resultados de todas las circunscripciones electorales. La asamblea incluirá un gran número de antiguos diputados de las diversas cámaras alemanas. Unas treinta mujeres han sido elegidas. El Consejo de los comisarios del pueblo será trasladado a Weimar.

París, 27.—Lisboa: En la lucha en Lisboa, las fuerzas republicanas vencieron a las monarquistas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Dr. Call" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Pedro Avilés y Ricardo Alvarez V., de Santa Ana. Saló: S. H. Dyer, para Santa Ana.

Hotel Internacional.—Entraron: Dr. Francisco Moreno, de Santa Ana; Fidel Velasco, de Jucupa. Salieron: Jesús Quesada e hijo, para Zacatecoluca.

Hotel Italia.—Entró: Alberto Zúñiga, de Jayaque. Saló: Pedro Menéndez Castro, para Atiquizaya.

Hotel Occidental.—Entraron: Samuel Salegio y señora, de Jayaque.

Hotel Granada.—Entró: Francisco Quintero, de Comasagua. Salieron: Florentín Perdomo, Isabel Estrada, para Santa Tecla.

Hotel Boarding House.—Salieron: Abraham Rodas, Carmen v. de Osorio, para el Guayabal; Roque Molina, para esta ciudad; Sebastián Rivas, para Santa Tecla.

Penstión España.—Saló: Carlos Infante, para Santa Ana.

DÍA 27 DE ENERO

Hotel Granada.—Entraron: José María Arévalo, de Izalco; Guillermo Fisher, de Jiquilisco; Fernando Núñez, de San Vicente; Dr. Feliciano Barrientos, de Sesori. Saló: José M. Arévalo, para Izalco.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: L. H. Polhemus, de Santa Ana.

Hotel Boarding House.—Entraron: Matilde López, de Armenia; Benjamín Zavaleta, de Santa Ana.

Hotel Central.—Entró: Santiago Wilson, de Sonsonate. Saló: Gran Pallini, para esta ciudad.

Hotel Italia.—Entró: Alberto Zúñiga, de Jayaque. Saló: Pedro M. Castro, para Atiquizaya.

Hotel Occidental.—Entró: Samuel Salegio, de Jayaque.

Penstión España.—Saló: Carlos Infante, para Santa Ana.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Doroteo Ayala, Enrique Burgos, José Burgos Coello (2), Emilia de Cañillar, Francisca Hernández, Antonio Ramos F.

Ausentes:—Augusto Borlasca, Rafael Castillo A., César A. Estrada, José Antonio Molina, Francisca Moreno, mayor Francisco Navarrete, Cornelio A. Sierra.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Sebastiana Rivas, por parte de sus hermanos legítimos Felipe y Genoveva Rivas, y se ha nombrado a éstos administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srlo. 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, y a solicitud del doctor Claudio Jule, como apoderado general de doña Rafaela Zepeda, por sí, y en representación

de sus menores hijos legítimos Dominga, Teresa, Jorge Lázaro, Alicia y Esteban Héctor Alvanés, se ha tenido por aceptada, de parte del doctor Jule, y en el carácter indicado, con beneficio de inventario la herencia del difunto don Lázaro Alvanés; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala, Srlo. 2

Miguel Angel Soriano, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Sixto Saravia, de parte de Victoriano Saravia, en concepto de hijo legítimo de aquel, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diecinueve.—Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Braulio Medrano, por parte de la señora Eloisa Villafuerte, por sí, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo José Dolores Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—F. Barrientos G.—J. Modesto Torres, Srlo. 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distrital,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del día catorce de noviembre último, y a solicitud del doctor Claudio Jule, en concepto de apoderado especial de doña Delfina Sánchez de Hernández Góchez, se ha tenido por aceptada de parte de esta señora, por sí y en representación de su menor hijo legítimo José Antonio Hernández Góchez, la herencia que a su defunción dejó su esposo don Antonio del propio apellido Hernández Góchez; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Rafael A. Rivas.—F. J. Avilés, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó a su defunción don Pedro Pineda y la abintestato que dejó al fallecimiento de doña Tomasa Rodríguez de Pineda, por parte de su hijo legítimo Mariano Pineda, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Citase a todos los que se crean con derecho a dichas herencias para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha del diez y siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ciriana Melara, la herencia abintestato de su madre legítima Paula Castro de Melara, quien falleció en Cuscatancingo, su último domicilio, el veintinueve de octubre del año en curso; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día cuatro de enero corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Petrona Avalos, la herencia abintestato de don Fernando Avalos, falleci-

do en Armenta el primero de octubre último, en su carácter de hija legítima del difunto, confiriéndosele la administración y representación interinas de la sucesión, y nombrándose a don Rubén Salguero, curador especial, para que represente en el juicio a los menores Angela, Paula de Jesús, Eliseo de Jesús, Fernando, Vicente Octavio, Jesús Antonio y Rosa Catalina, todas de apellido Avalos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia de Felipe Blanco, de parte de Federico Blanco Solís, como donatario de Mariana Blanco, hermana legítima del difunto, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a esta sucesión, que se presente en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala, Srlo.* 2

Ramón Gómez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Adolfo Rodríguez, en concepto de hijo legítimo, la herencia intestada de su madre Antonia Luna, y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchupán, a las nueve de la mañana del trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Gómez Castro.—Francisco Rivas P., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del doctor don Hermógenes Alvarado, hijo, en concepto de curador testamentario de los menores Jorge y Horacio Villavicencio, Yolanda Margarita, Oscar Romeo y Roberto Osbaldo Aguilar, la herencia testamentaria que dejó la madre de estos, doña María Julia Aguilar, confiriéndose al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy se ha tenido por aceptada por parte de doña Simona Escobar, la herencia intestada que a su defunción dejó Teófilo Villalta, en concepto de madre legítima del expresado difunto; y como cesionaria de los derechos que en esta sucesión correspondían a doña Concepción Vázquez, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto y representante legal de la menor Lorenza Villalta, hija legítima de la señora Vázquez, y del difunto mencionado, confiósele a las aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a este juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Eulogio Romero, por parte de su cónyuge sobreviviente María Luisa Valle, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Pedro Romero; nombrándose a la aceptante, en el concepto expresado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo a esta oficina.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla, Chalatenango, a las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Fidel Villalón.—Juan Santos G., Srlo.* 3

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno de septiembre del corriente año, se ha tenido por acepta-

da, con beneficio de inventario, de parte de Tranquilina Marroquín, la herencia intestada de su hija legítima María Marroquín, que fué de oficio doméstica, originaria de la República de Guatemala y vecina de esta ciudad, y la de su nieto Francisco Trejo, originario de Sonsonate y vecino de esta misma ciudad; y por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la misma señora Tranquilina Marroquín, la herencia intestada de la referida señora Marroquín, que por derecho de transmisión correspondía a Francisco Segundo Trejo; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.—Francisco Rivera, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la sucesión de Basilio Cruz, por parte de su madre legítima Tomasa Medrano, nombrándosele interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.—J. Modesto Torres, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Sebastián Méndez, fallecido en Ishuatán, el dieciocho de septiembre último, por parte de sus hijos Leandra, conocida por Alejandra de Jesús, Emilia, conocida por Emilianita, María Higinia, Margarita, María del Carmen, y Nazaria, conocida por Cesárea todos de apellido Méndez, a quienes se confirió la representación y administración interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia del difunto Pascual Pacheco, de parte de su heredera testamentaria señora Leoncía Méndez, a quien se nombra interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que al morir dejó don Francisco Castro, por parte de don Rosendo Castro, a quien se le concede interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se publica el presente para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchupán, a las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Gómez Castro.—Francisco Rivas P., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las tres y cuarto de la tarde del trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de Emilia Chávez, la herencia abintestato, y con beneficio de inventario, de su padre legítimo Pedro Chávez, quien falleció en Cuscatancingo el veintiocho de octubre de mil novecientos quince; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro Juan Francisco Luna, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia del finado Timoteo Ventura, por parte de la señora Bárbara Ventura, en concepto de cónyuge sobreviviente y cesionaria

de los derechos hereditarios que correspondían a Ramón, Luis y Carmen Ventura, en la sucesión del expresado difunto Timoteo Ventura; y se le ha conferido interinamente la administración y representación de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia mencionada ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.—Policarpo Cruz, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha siete de diciembre último, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Plutarco Portillo, por parte de su hijo legítimo Félix Portillo, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*L. Barrientos G.—P. Modesto Torres, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por expresamente aceptada por parte de las señoras María de la Cruz Nieto, Susana y Santana González, todos por sí y las dos últimas, además como representantes legales de sus menores hijas Candelaria González y Juana de Jesús, Erminia Ester y Ezequiel Nieto, la herencia testamentaria de Aniceto Nieto, que falleció el siete de diciembre del año próximo pasado, en esta jurisdicción; confiriéndole a las aceptantes, la representación y administración interina de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día diecisiete de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de María Inés Romero, por parte de Concepción Portillo, tanto en su carácter personal, como cónyuge sobreviviente, como en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Salomón, María, Ester y Salvador Portillo. Se confiere a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Chávez.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Gonzalo Zúñiga, por parte de la señora Miesela Cardona de Zúñiga, madre legítima del causante, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que dejó a su defunción el señor Juan Francisco Galicia, de parte de sus hijos legítimos María Graciela Eleuteria y Marcelo Galicia, éste último representado legalmente por su madre legítima Ciríaca López de Galicia, por ser menor de edad, y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edg. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don Jacinto Antonio Juárez, que falleció el diez del corriente mes, de parte de don José María Duarte, como cesionario del derecho hereditario que correspondía en dicha sucesión a la señora Isabel Martínez, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose

al señor Duarte, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyese con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Luis Tobar, por parte de doña Dolores Eguzabal Alfaro de Tobar, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Mercedes del Carmen, conocida también por María del Carmen, Dolores, Estebana Angélica, conocida también por Estebana Angélica y Lidia Guillermina, todos de apellido Tobar, confiriéndose a la aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edg. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 3

CURADURIAS

Por la presente cito y emplazo a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima, de la menor Emilia Rivera, para que en el término de treinta días comparezca a este Juzgado, a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos de ley, sinó lo verifican; cuya menor está bajo curaduría interina.

Juzgado Segundo de Paz: Nahuzalco, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel de J. Cortés.—Pedro F. Viscarra, Srlo.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Pedro Tolentino, de cincuenta años, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situado en el barrio del Calvario, de esta población; siendo aquella, techo de teja, sobre paredes de bajarsaque, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cinco metros seis milímetros de fondo, con todo y corredor; el solar es cuadrado, midiendo por cada uno de sus cuatro rumbos, treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros, y linda el fundo todo: al Oriente, con casa y solar del solicitante, calle de por medio; al Norte, con solar de Indalecio Jiménez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar que fué de Pedro López, hoy de Salvadora Gómez, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con casa y solar que fué de Santiago Morales y de Vicente Cordero, hoy de Anita de Martínez. El fundo descrito, lo estima en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por compra a la señora Soledad Lara, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta población; el predio no es sirviente, ni dominante, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Herculano Angel.—Federico Portillo, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Tomás Reyes Cardona, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio pidiendo por escrito se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé, en el cantón San Jerónimo, de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas, de superficie plana, feraz, el que hubo por compra que hizo a Eligia Carrillo, y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Cruz Hernández y Pilar González, cerco y camino de por medio; al Norte, con terreno de Víctor Carrillo, dividido línea recta, por dos árboles de carago; al Occidente, con terreno de Cruz Carrillo, cerco y camino de por medio; y al Sur, con solar de Narciso Bolaños, camino de por medio. No es predio dominante ni sirviente; no tiene derecho ni carga real, lo estima en cien pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Verapaz, a veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro R. Solórzano.—Cecilia Navarrete, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Gertrudis Flores, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón El Porvenir, de esta comprensión. La primera es de arada, de superficie plana, de una hectárea treintiocho áreas de extensión; linda: al Oriente, con terrenos de Toribio Mejía, Inés Martínez y Manuel Domínguez, mediando un callejón; al Norte, con Toribio Mejía y Lucio Guzmán, separados por una línea que sale del callejón en línea recta a un huachipilín a una piedra pacha, a una zanja, pasa por una cerca de piedras a una zanja de un terreno de Lucio Guzmán; al Poniente, con el mismo Guzmán, mediando zanja; y al Sur, con el propio Guzmán y Ambrosio Argueta, limitado por zanja en línea quebrada. La segunda, es de arada y monte, cultivada de café, guineo y árboles de construcción, en donde hay una casa e ingenio de elaborar azúcar, de setenta áreas de extensión, vale trescientos pesos y linda: al Oriente, con terreno de Juan de Dios Cubillas, camino de por medio; al Norte, con Toribio Mejía, dividido por una línea que sale de un árbol de pito en línea recta hasta un árbol de caulete; al Poniente, con terrenos de Ambrosio Argueta, mediando un camino; y al Sur, con Desideria Rivera, limitado por callejón y cercas de paja y piedra. La tercera, de arada y monte, cercada de paja y madera, de veintitrés áreas de extensión, vale cien pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Crescencio Guzmán, separados por calle real; al Norte, con heredad de don Marcos Flores, mediando cerca de paja y madera; al Occidente, con terreno de don Lucio Guzmán, limitado por un camino vecinal; y al Sur, con posesión de Isabel Alfaro y Francisca Flores. La primera porción la estima en seiscientos pesos y la adquirió por compra a su madre Manuela Gracias; la segunda, al señor Manuel Urbán Flores; y la tercera, a Regina Rivera y Francisco Javier Barahona; sin haber otros poseedores proindiviso.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de San Sebastián, a las diez del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*A. Gómez Romero.—C. Avila, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en la forma legal, se ha presentado a esta oficina el señor don Antonio García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivado de café y lindante: al Oriente, río de por medio, con terrenos de Eli Rodríguez y José Medrano; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipa García, representada por Eduardo Rodríguez; cambia al Norte, y linda otra vez al Oriente, con el mismo terreno de dicha sucesión; al Norte, variando hacia el Poniente, linda con el expresado terreno de la sucesión García y el de Ignacio Najarro; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Sinfonía García; cuyo terreno no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima el señor García, en dos mil pesos; los vecinos colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en dicho predio, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*José López.—J. Martínez M., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó, el señor Felipe Martínez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad poco más o menos de dos manzanas, situado en esta jurisdicción y tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con propiedad de Josefa Obispo, en la extensión de ciento cuarenticinco metros; al Norte, con terreno de Luis Martínez, en la extensión de ciento setentinueve metros; al Poniente, con terreno de Mónico Delgado, en la extensión de ciento treinta y cinco metros; al Sur, con propiedades del doctor Marcelino Luna, en la extensión de ciento treinta metros. No es predio dominante ni sirviente; no tiene sirviente; carga real, derecho real, ni proindivisión alguna, los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Marcelino Luna, que es de San Pedro Masahuat. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix García.—Rosendo García Flores, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en la forma legal se ha presentado a esta oficina el señor don Martín Rosales, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, situado en esta jurisdicción, cultivado parcialmente con café y zacate, y lindante: al Oriente, con terreno de Jesús de León, brotones de madrecazo de por medio, siendo mojoneros esquineros un jilote y un madre-

cacao; al Norte, con terreno de Florencio Peña, cerco de alambre de por medio y el tercer mojón, un brotón de izote; al Poniente, con terreno de Nicolás López y Antonio Medrano, peñas altas de por medio, siendo cuarto mojón, un brotón de pito; y al Sur, con terrenos de Julio López y de la sucesión de Augusta Morales, cerca de alambre de por medio. El inmueble descrito lo hubo el peticionario por compra a don Jerónimo Claros, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en mil pesos. La persona que se creyese con derecho en el terreno descrito, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*José López.—J. Martínez M., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Salomé Hernández viuda de Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Socorro, de esta jurisdicción, de ciento setenticinco áreas de extensión poco más o menos, lindante: al Norte, terreno de Jesús Baires, cerca de paja de por medio; al Sur, terreno de la menor Mercedes Petrona Orellana, representada esta por su padre José María Orellana, cerca de paja y callejón de por medio; al Oriente, terreno de Abel Alonso, cerca de paja y quebrada de por medio; y al Poniente, cerca de paja y calle real de por medio, terreno de don Ismael Iraheta, perteneciendo todas las cercas al terreno, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecohuca, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Octavio Molina Gómez.—F. Navarro, Srlo.* 1

José Mártir Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor don Celestino Arias Lemus, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto llamado Tegueste, de esta jurisdicción, compuesto como de tres hectáreas quince áreas de extensión, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Laureano Suncín, Mateo Hernández y Tomás Amaya, línea quebrada que pasa por un brotonal de varias clases de por medio; al Norte, linda con terreno de Juana Suncín, brotonal de jicote y tempate de por medio que están en línea recta y que pertenecen al terreno que se describe; al Poniente, con terreno de don Isidro Arias Lemus, brotonal de pito y matas de henequén de por medio que están en línea recta propios del interesado; y al Sur, con el mismo colindante Hernández, brotones de madrecazo y chichicaste que están en línea recta, propios del terreno colindante. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos reales, ni es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal: San Martín, veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*José Mártir Letona.—Rafael Carballo Rodríguez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Josefa Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, en el punto denominado El Zapotital, de los extinguidos egidos de esta población; dicho terreno es de la capacidad aproximada de una manzana, o sean setenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café, y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Ruperto Anaya, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Iglesias, una peña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Andrés Iglesias, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Ruperto Anaya, calle de por medio que conduce al río del Zapotital; cuyo terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pablo E. Pineda.—Nicolás J. Matute, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Rivas Coto, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértiles, situado en el valle de Llano Grande, de esta jurisdicción, constante de ciento setentiocho áreas de extensión superficial más o menos y linda: al Oriente, con terreno de Faustino Portillo, mediando cerca de alambre; al Norte, con terreno de la sucesión de Nazario Portillo y terreno de Antonio Escamilla,

mediando cerca de alambre de los colindantes; al Poniente, con terreno de Carmen Flores, de por medio, camino vecinal que conduce a San Martín; y al Sur, con terreno de Nicolasa Rivas, de por medio una cerca de alambre de la colindante. Este terreno lo hubo el solicitante por compra hecha a Antonina Martínez. La persona que se crea dueña del inmueble descrito, que concurre a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a los dos días de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Genoveva Peña, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San José, de esta ciudad, teniendo en su interior una casa; sus linderos y medidas: al Norte, con solar de Felipe Rodríguez, quebrada de los Olotas, de por medio, mide catorce metros trescientos dieciséis milímetros; al Oriente, con terrenos de Camilo Mejía, Gregoria Méndez y Salvador Funes mide setenta y siete metros; al Sur, con terreno de la sucesión de don Manuel Peña, calle de por medio, mide once metros; y al Poniente, con solar de Francisco González, mide en tres líneas: la primera, treinta y seis metros; la segunda, cuatro y la tercera treinta y nueve metros; lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonulco, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Peña.—José María Burgos, Srío.* 1

La señora Venancia Rivera, de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin ninguna carga real, en el Volcán, de esta jurisdicción, como de doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de doña Anita viuda de Aguilar, dividido por árboles de pino e izote, en el primer rumbo, y quebrada de por medio en el segundo; al Poniente, con el de doña Elena viuda de Aguilar, limitado por troncos de pino; y al Sur, con el de Simón Rivera, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, enero veintidós de mil novecientos diecinueve.—*Juan F. Hernández.—Aureliano López, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Francisco Sánchez, de veintiseis años de edad, soltero, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y un solar urbano. El rústico está situado en el Cantón Asino, de esta jurisdicción, de doce manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Diego Borítez, Elías Luna y Francisco López, sirven de mojón árboles de izote y parte de una quebrada seca; al Norte, con terreno de Ursula López y Zacarías del mismo apellido, dividiendo esta extensión troncos de tempate, izote, jobos y jote; al Poniente, con terreno de don Luis Vázquez y Sixto Sánchez, mediando el río Cusmajapa; y al Sur, con terrenos de Ramón y Claudio López, son mojón en esta última extensión una cerca de alambre propiedad del colindante Ramón. El solar urbano está situado en el barrio de Concepción, de este pueblo, y linda: al Oriente, midiendo diecinueve metros veinte centímetros, con solar de Rosenda Cerón, mediando una calle; al Norte, en dieciocho metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Amparo Sánchez, mojones un amate y un izote; al Poniente, midiendo quince metros cuarenta centímetros, con solar de Andrés López, mojones un amate y piedra; y al Sur, en veinte metros, con solar de Margarita Nueño, otras piedras de mojón. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacanguo, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.—Vicente González, Srío.* 1

Jesús María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ezequiel Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa en él construida, los cuales posee de buena fé sin interrupción alguna, el solar linda y mide: por el Oriente, con solar de Eugenio Rodríguez, con dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Norte, doce metros, quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Antonia Ticas; y al Sur, con terreno de Guillermo Marroquín, calle de por medio, con once metros setecientos cuatro milímetros; la casa mide de frente ocho metros, trescientos sesenta milímetros y de ancho seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros. El predio en referencia es dominante; por consiguiente no es sirviente; no tiene cargas reales ni derecho en proindivisión con ninguna persona y lo estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que lo

deduca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús María Rivas.—S. Melara, Srío.* 1

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor Simón Colacho, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana y media de extensión, cultivado de café y árboles frutales, situado en el cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente y Sur, con terrenos de Socorro López; al Norte, con terreno de Higinio Ramos; y al Poniente, calle de por medio, con finca del general Angel Castillo; los cercos son del terreno que se describe. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se creyere con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.—Mariano Lobos, Srío.* 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Fermelicia Martínez de Orellana, de treinta y ocho años de edad, de oficios de señora de su casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el lugar llamado Vado Ancho, de esta jurisdicción, linda y mide por el Oriente, con terreno de Jesús Parada, y mide ochentidós metros, sesenta milímetros; al Norte, con terreno de Carlos Alegría, y el mismo Parada, con ochentidós metros sesenta milímetros; al Poniente, calle nacional de por medio con solares de Celestina López, Clotilde Rodríguez, Josefina Najarro e Ildefonso Ramírez; y al Sur, con solar de Lorenzo Alas, midiendo por estos dos rumbos ochentidós metros sesenta milímetros, en este solar está ubicada una casa de diez metros de largo por seis metros de ancho; es predio dominante, no tiene cargas reales, ni derecho en proindivisión con ninguna persona, lo estima en dos mil pesos, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Guazapa, a las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Meléndez.—V. Melara C., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora doña Carmen Huete, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa en él construida, que posee en el centro de esta población; y el cual adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo hace cuarenta años y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros y linda con casa de don Ernesto Baschman, calle real de por medio; al Norte, mide treinta y tres metros y linda con casa de don Francisco Escobán, antes de Virginia Cerdón, calle de por medio; al Poniente mide veintidós metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de Antonia González, antes de Anastasio Arévalo, trascorral propio de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros y linda con casa y solares de Luz Alfaro y Rosenda Barrera, antes de Venancio Merino, trascorral propio de por medio. La casa es de tejas sobre horcones, paredes de bajareque y mide veintidós metros de latitud por ocho metros de longitud, con todo y corredor, teniendo una parte de mediagua al lado Norte que da a la calle, y una mediagua interior de tejas sobre horcones, paredes de bajareque que mide diez metros de latitud por cuatro metros de longitud. Los inmuebles descritos los tiene libres de todo gravamen, no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona y los estima su dueña en mil quinientos pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho a los expresados inmuebles que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las doce del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel Cisneros.—Antonio L. Andrade, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Cruz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, manifestando: que en el valle La Cruz, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, posee de buena fé un terreno, de naturaleza rústica y fértil, cultivado en parte con árboles de café y el resto, inculto, de la capacidad aproximada de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Fernando Garay y Quirino Cruz, cerca de alambre de por medio del colindante Garay y pieza del terreno que se describe; al Norte, con te-

rreno de Jesús Saravia, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Quintanilla, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de doña Raquel Funes, camino vecinal de por medio; dicho terreno no tiene carga real alguna, ni está proindiviso con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Quirino Cruz, que es vecino de la población de San Rafael, de este mismo distrito: que careciendo de título de propiedad del terreno indicado, pide se le extienda, previo los trámites correspondientes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos dieciocho.—*M. Funes.—Pedro Aparicio, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Enrique Jirón Quinteros, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle llamado El Jocote, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, del cual está en posesión, y tiene como seis manzanas de capacidad, cultivado en su mayor parte de árboles de café, linda: al Oriente, con terreno del doctor Federico García Prieto; cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno del mismo señor García Prieto, barranca de por medio; y al Norte, con terreno del mismo señor García Prieto, camino vecinal de por medio. Dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y el colindante es vecino de la ciudad de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las once de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Sofía Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, manifestando que, en el punto denominado Plan del Choyo, comprendido en el valle El Copinal, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee de buena fé un terreno de naturaleza rústica y fértil, de la capacidad aproximada de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el camino que conduce a los valles de esta jurisdicción, de por medio, y huatal de Esteban Marín; al Norte, con terreno que fué de José Félix María, hoy de Abraham del mismo apellido, cerco de paja de por medio, que le pertenece; al Poniente, con huatal de don Rosendo Vázquez, zanja de por medio, propia del terreno; y al Sur, con terreno de María Cañas, cerco de paja de por medio, propiedad del terreno; dicho terreno no tiene carga real alguna, y los colindantes son de este domicilio, y careciendo de documento inscrito, que acredite su derecho, fundada en las disposiciones correspondientes de la Ley Agraria, pide se le extienda título de propiedad. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro, Guadalupe y Nasario, todos de apellido Zepas, todos mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de dos terrenos, de naturaleza fértil, ejidal, que poseen de buena fé en el cantón Tenamit, de esta jurisdicción, compuesta la primera, de cuarenta y cuatro áreas ochenta centáreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte con terreno de Juan Cruz Zepas, cerco propio de por medio; al Oriente, con terreno de los solicitantes, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Alejandro Paiz; y al Poniente, con terreno de José María López. La segunda porción, consta de sesenta áreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte, con terreno de Valentín Zepas; al Oriente, con terreno de don Leandro Mata, cerco propio de por medio; al Sur, con terrenos de Esteban Paiz y el mismo señor Mata; y al Poniente, con la porción antes descrita, de propiedad de los solicitantes; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Mata, que lo es de Juayúa; ambos inmuebles carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubieron por herencia de su finado padre, Domingo Zepas, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y los estiman en trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Láz.—Adrián Gutiérrez V., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señorita Balbina Santamaría, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domi-

olló, se ha presentado a esta oficina solicitando a su nombre y como única dueña, título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide dicho solar dieciséis varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara y linda: al Oriente, con solar de Claudio Pimentel, calle en medio; al Norte, con el de Ester Miranda; al Poniente, con el de Francisco Román; y al Sur, con el de Dolores León, estando cercado con cercos de palo pique o vivas de su propiedad; el aludido fundo lo hubo por compra que hizo a don Jesús Guevara y lo aprecia en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, once de enero de mil novecientos diecinueve.—Gustavo L. Argueta.—Porfirio Montalvo V., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Dorotea Solórzano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terroncito rústico que posee en el cantón San Bartolo, de esta jurisdicción, de diecisiete áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con Antonio González; al Norte, con el mismo González; al Poniente, con Inocente Rivera; y al Sur, con el de Adolfo Rivera, calle de por medio. En este terreno tiene una casita de paja en galera, de cinco metros de largo por cuatro de ancho y unos árboles de café. Lo hubo la solicitante por herencia de su legítimo esposo Nicolás González, quien fué mayor de edad y de este domicilio, que falleció hace como tres años en esta villa, poseyéndolo antes de su muerte como dieciocho años. No tiene ningún gravamen ni carga real, ni está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en cien pesos. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ilopango, veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—Rogelio Payés Ch.—Gregorio S. Aguilar, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Francisco Archila, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles; uno situado en el valle Jauyca, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Balbino Portillo; al Norte, con propiedades de él; al Poniente, con sus mismas propiedades; y al Sur, con terreno de Simona Abrego viuda de Archila. El otro sito en el valle Santa Fe, de esta misma jurisdicción, de veinticinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de su propiedad, y con los de Rosa Archila; al Norte, con terrenos de Simona Abrego viuda de Archila; al Poniente, con la misma viuda de Archila; y al Sur, con terreno de don Crescencio Abrego; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas reales, ni están en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, a veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—Narciso Rubio.—E. Rojas S., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jacobo Bendayán, de cuarentidós años de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad; que mide: al Oriente, cuarenticinco metros cincuenta centímetros; al Norte y Sur, cincuenta metros; y al Poniente, cuarenticinco metros cincuenta centímetros; lindante: al Norte, con casa y solar de Mercedes Posada, cerca de por medio; al Poniente, con la iglesia del Santuario, calle de por medio; al Oriente, casa y solar de Carmen Lemus, callejón de por medio; y al Sur, con solar de don Mariano Cornejo, calle de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima el solicitante en cien pesos, y lo hubo por compra que hizo a María Albina Posadas Rosales, de este vecindario; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—E. Fernández.—Miguel Lazo, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Naves, de sesenta años de edad, agricultor y del vecindario de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el lugar llamado El Cobanal, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas o sean cuarenticinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, que antes fue de Rafael Hernández; al Norte, con terrenos que fueron de Herbertho Fryer y Salvador Herrera, hoy de propiedad del solicitante; al Poniente, con terrenos de Jesús Rodríguez y Clara de Jesús Alfaro viuda de Ramírez; y al Sur,

con terrenos de Laureano López y de propiedad también del solicitante, que antes fue de Rafael Hernández; lo posee quieta y pacíficamente, sin interrupción alguna; no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo a Antonia Madrid viuda de Barahona y Norberta Barahona, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas de San Salvador; todos los colindantes son de este vecindario. El que tenga derecho en el fundo aludido, que lo manifieste en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—Sebastián Melara.—Felipe C. y Arriaza, Srlo. 1

La señora Venancia Rivera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando un nombre propio título de propiedad de un solar urbano, contentando un rancho de tejas sobre horcones, situado en el barrio del Calvario de esta población, que aprecia en trescientos pesos y lo hubo por donación de sus padres Simón Rivera y Matías Moreno, ya difuntos, lindante: al Este, con terreno de Rosa Segovia, en diez metros treinta y cinco centímetros; al Norte, con el de Simón Rivera, en trece metros quince centímetros; al Poniente, con el de Paz Sifontes, en diez metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con los de Hilario y Miguel Figueroa, en trece metros setenta centímetros; sirven de mojones piedras enterradas; los colindantes son de este vecindario, menos el señor Miguel Figueroa, que es domiciliario de San Juan Opico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las ocho y media de la mañana del veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—Juan F. Hernández.—Aureliano López, Srlo. 1

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Pilar y Adelina Cándido, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción en el barrio Las Flores, de esta ciudad, que mide diecisiete metros por los rumbos Oriente y Poniente y trece metros por los rumbos Norte y Sur, en cuyo solar existe construida una casa de tejas, sobre paredes de adobes, que mide, ocho y medio metros de largo, por nueve y medio metros de ancho, inclusive un corredor, lindando todo el fundo: al Oriente, con solar de casa de José Dolores Sánchez; al Poniente, linda con casa y solar de Cipriano Terras; al Norte, linda con solar de casa de Rosa Asunción Sánchez; y al Sur, calle de por medio, con solar de casa de Manuel Sánchez. El inmueble descrito, no es sirviente, ni dominante, ni tiene derecho real que pertenezca a otra persona, lo hubieron las interesadas, por compra que hicieron a Isidro y Antonio Cándido; se estima en cuatrocientos pesos y los colindantes y vendedores, son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de este Distrito: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—Miguel Arteaga.—Isidro Anto. Ayala, Srlo. 1

El suscriptor, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Natividad Argueta, de cuarentidós años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le dé título de dominio de tres hectáreas cincuenta áreas de terreno rústico, que de buena fe posee, de los que fueron ejidales de este pueblo, lo estima en doscientos pesos, situado en el lugar Tablón, de esta jurisdicción, distrito de Ocuilca, departamento de Morazán; lindante: al Oriente, con terreno de Abel Melgaras, cerca de alambre, brotón y piedra de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Isidro Hernández, quebrada de por medio, dejando esta y siguiendo una cerca de pifia, hasta donde hace esquina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Isidro Hernández, cerca de piedra y quebrada ramadita, de por medio; y al Sur, con terreno del interesado y Abel Melgaras, quebrada seca, de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, y este último, de Cacopera. La persona que se crea con derecho, que haga uso dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yoloaquin, a las doce del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—Florencio Sánchez.—Martín Martínez M., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Víctor González, de cincuentiocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Asunción de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta metros, y linda con solar de Marlin Pillie; al Oriente, cuarenticuatro metros, con solar de Manuel Chingue; al Sur, treinta y seis metros con tierras de la sucesión de don Jesús Barrientos, camino de por medio; y al Poniente, treinta y cinco metros con solar de Timoteo Bautista; es de

figura irregular, con mojones de piedra; no es dominante ni sirviente; lo hubo por compra a Aquilina de Jesús Jacobo, quien fue mayor de edad y de este domicilio, fallecida ya; no pertenece en proindivisión con otra persona, lo estima en cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho a dicho inmueble, ocurra a denunciarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las tres de la tarde del dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—J. Calvo.—F. Herrera, Srlo. 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria y 610 C. vigente, se encuentra en seguro depósito, un caballo estinto, grande, herrado con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al semoviente de que se ha hecho mención, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva Granada, a las diez de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diez y nueve.—Juan Santos Villegas.—César R. Avilés, Srlo. 1

José María Henríquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra, en seguro depósito, dos mulas, la una parda retinta, herrada con este fierro.....

y la otra tordilla, herrada con este otro fierro..... las cuales fueron conducidas al poste público de esta población por vagar en el interior de este mismo lugar, y ser de dueño, y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nombre de Jesús, a catorce de enero de mil novecientos diez y nueve.—José María Henríquez.—F. G. Gil, Srlo. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho tordillo, como de doce años de edad, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fue presentado a esta Alcaldía por don José Inés Argueta, hace más de cuarenta días, quien lo encontró perjudicándole en su sementera. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, enero veintidós de mil novecientos diecinueve.—Pedro R. Solórzano.—Clotilde Navarrete, Srlo. 1

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca barrosa amarilla, de dueño y fierro desconocidos, presentada a esta autoridad por Andres Escalante, por haberla encontrado causándole perjuicios en su propiedad; dicho semoviente tiene como fierro criador en el anca derecha el de esta figura..... El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal respectiva, a disposición de la persona que compruebe la propiedad del semoviente en referencia, dentro de seis meses, a contar del último día de la publicación de estos avisos en adelante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, a veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—Narciso Rubio.—E. Rojas S., Srlo. 1

LICITACIONES

La Municipalidad de esta población, ha acordado la refacción de las casas de escuelas de niños y niñas y la reconstrucción del Cabildo Municipal, que fueron deterioradas y destruidas, a consecuencia del terremoto del siete de junio del año antepasado; habiéndose señalado el quince de febrero próximo entrante de las dos a las cuatro de la tarde, para el remate en el mejor postor. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a veintidós de enero de mil novecientos diez y nueve.—Serapio Rubio.—Alfonso J. Piamenco, Srlo. 2

Por disposición de esta Municipalidad se sacan a licitación las obras siguientes: 1a.—Reparación del puente de Cuscatancingo, si-

to en el arenal, en el camino que de esta ciudad conduce a la referida población.

22.— Construcción de las cuadras y demás departamentos del servicio del Tren de Aseo.

23.— El remate del impuesto de Tabaco y Cerdos con la base de *sets mil pesos* por el año.

Las propuestas deben remitirse hasta el día cinco de febrero próximo entrante a las cuatro de la tarde.

Para más detalles pueden dirigirse los interesados a la Dirección de Obras Públicas Municipales para las dos primeras y para la tercera a la Oficina de Contabilidad Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—*I. Gómez.—E. Quileño*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, saca a licitación el servicio de alumbrado público de esta villa, y se rematará la contrata respectiva en la persona que ofrezca mejores condiciones a este Municipio. Es condición que todos los gastos de instalación del referido servicio, los haga el contratista, por su cuenta, y este Municipio garantiza el pago de la deuda que contraiga en este caso, con el impuesto respectivo, el cual quedará gravado, especialmente, para el pago de esta deuda. Más condiciones las propondrá quien presente la mejor propuesta; y al efecto, señáanse las cuatro de la tarde del día treinta y uno del corriente mes para verificar este remate.

Alcaldía Municipal: San Esteban, enero quince de mil novecientos diez y nueve.—*Ismael Azurdia.—Francisco Orantes*, Srío. 1

INSTRUCCIONES PARA LLENAR DOS BECAS POR DEPARTAMENTO—CON EXCEPCION DE SAN SALVADOR—PARA INGRESAR AL INSTITUTO NORMAL CENTRAL DE VARONES, EN EL AÑO CORRIENTE DE 1919.

I.

Las Juntas Departamentales, con la debida antelación, requerirán de los Directores de Escuela, principalmente, si fuere posible, de las lugareñas o rurales, el nombre del alumno o ex alumno que reuna los requisitos que a continuación se enumeran y cuyo padre, tutor o encargado consienta en el ingreso de su hijo o representado al Instituto Normal Central de Varones, previa la formalización del compromiso de terminar el joven la carrera y de servir de maestro.

Los requisitos son:

10. El aspirante a pensionista oficial debe pertenecer a la clase más humilde de la sociedad en que vive.

20. Ser salvadoreño de origen.

30. Haber completado o cursado más que otros—con mayor inteligencia y provecho, las materias del programa de su escuela; o que por haber repetido un año o grado superior, por haber ayudado al Director en las tareas escolares o por haber ejercido el magisterio, haya confirmado los conocimientos adquiridos y demostrado inclinación por esta clase de labores.

40. No tener menos de 16 años de edad, ni más de 23.

50. Poseer buena base de moralidad, para lo cual se tendrá muy presente la psicosis de la pubertad, mejor dicho, no tener en cuenta, únicamente lo que es propio a la crisis que acompaña al adolescente, sino en particular lo morboso que genera la absoluta ineptitud de adaptación.

60. Gozar de buena salud, principalmente no poseer defectos físicos o enfermedades que, si no inhabilitan por el momento para ejercer el magisterio, por lo menos dificultan y retardan la conclusión de la carrera, perjudicando así la regularidad de los estudios normales.

70. Residir en la localidad o pertenecer a familia vinculada con el hábito de permanecer en la población en donde vive el aspirante.

II.

A medida que vayan recibiendo tales datos, las Juntas departamentales oírán sobre ellos al Inspector respectivo para ver si concuerdan con los que dicho funcionario haya obtenido en ocasión de las visitas y exámenes reactivos a esas escuelas.

III.

Las Juntas departamentales podrán recoger a su debido tiempo toda solicitud sobre becos normales, siempre que se presenten escritas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de los documentos a que se refieren los requisitos de la instrucción primera.

Estas solicitudes pasarán a la escuela donde hicieron sus últimos estudios el aspirante, para que informe debidamente el Director.

IV.

En los datos que los Directores de escuelas suministran a las Juntas departamentales, de conformidad con la Instrucción primera, y en los informes que se les pida por tales autoridades, deberán incluir lo siguiente:

10. Referencias, lo más exactamente posibles, res-

pecto a la salud física, temperamento moral, hábitos, etc., de los padres, tutores o encargados y ascendientes cercanos del candidato.

20. El nombre, estado, nacionalidad, profesión y residencia mensurada de los padres, tutores o encargados.

30. Condiciones físicas y morales del medio en que ha vivido por más tiempo el candidato.

V.

Las Juntas departamentales celebrarán un concurso entre los aspirantes a bequistas ante un tribunal compuesto de cuatro maestros presididos por el Inspector.

Consistirá el concurso en idénticas interrogaciones sobre tres asignaturas designadas por el Presidente (inmediatamente antes de empezar a funcionar el tribunal) de entre las comprendidas en los programas de los grados superiores, y sobre temas sorteados entre los cuatro propuestos por los demás miembros del tribunal, un ejercicio escrito al dictado y un problema.

VI.

Las Juntas departamentales señalarán con la debida anticipación el día y hora en que se efectuará el concurso, lo que se hará saber a los interesados por comunicación directa, remitida por intermedio de los Directores.

VII.

Solamente después que se haya reconocido el resultado del concurso, las Juntas Departamentales exigirán a los padres, tutores o encargados de cada vencedor, los recaudos con que deben ser encabezados los expedientes del caso, todos ellos en el papel sellado correspondiente.

Con tales recaudos, las Juntas Departamentales formarán un expediente por separado para cada aspirante que, con su nota especial, lo remitirá al Ministerio.

VIII.

Queda absolutamente prohibido a las Juntas Departamentales admitir aspirantes a becas que no reunan todos y cada uno de los requisitos que se enumeran en las presentes instrucciones.

IX.

Tomando en consideración que en el presente año las tareas normales empezarán el 15 de febrero, los expedientes a que se refiere la Instrucción séptima, deberán hallarse indefectiblemente en el Ministerio de Instrucción Pública, el 5 del mismo mes de febrero.

X.

La admisión de los alumnos al Instituto Normal Central de Varones será condicional; es decir, que los candidatos vencedores del concurso, podrán ser eliminados durante el primer mes de estudios si no reunen las condiciones necesarias, a juicio del Consejo de Profesores de dicho establecimiento.

XI.

Para llenar las becas vacantes por la eliminación a que se refiere la Instrucción décima, se procederá de la siguiente manera:

De los aspirantes que tomaron parte en el concurso a que corresponde la vacante, se llamará ministerialmente al joven que obtuvo mejor calificación. En el Instituto Normal será examinado individualmente por el profesorado. Vencedor en este examen, quedará sujeto a lo dispuesto en la citada Instrucción décima. Si en tal examen no demostrase preparación suficiente el reemplazante, o si fuere eliminado después, la beca queda sin derecho a ser llenada nuevamente.

XII.

El contrato de ingreso se celebrará después del primer trimestre de labores entre las Juntas Departamentales, en representación de la autoridad suprema escolar, y el padre, tutor o encargado del alumno, conforme a las siguientes bases:

1a. Sujeción del representado a las prácticas reglamentarias, programas y disposiciones que estén o se pongan en vigencia sobre la materia.

2a. Obligación de ejercer el profesorado público por cuatro años en el Departamento que designe la autoridad escolar competente, conforme la ley de Presupuesto.

3a. Si el representado no permaneciese un año, por lo menos, en el Instituto, pagará a la autoridad escolar, la suma de cien pesos, y si, después de un año de permanencia, se retirase sin tomar su diploma de maestro de primer grado o si, después de obtenido el título se opusiese al cumplimiento de la obligación de la base segunda, indemnizará en la forma gubernativa, a la administración escolar, con la suma de veinte pesos por cada uno de los meses que permaneciera en el establecimiento.

4a. Todas las indemnizaciones procederán solamente en el caso de que, a juicio de la autoridad escolar, la falta u omisión sea imputable al bequista o maestro de primer grado, o a su padre o tutor.

5a. El representante asumirá solidariamente la obligación de indemnizar impuesta a su representado, y éste idéntica garantía prestará también solidariamente.

XIII.

Los padres, encargados o tutores de los aspirantes aprobados en el concurso departamental, traerán o mandarán a sus hijos o representados al Instituto directamente, al tener aviso telegráfico del Ministerio del Ramo.

XIV.

Quedando por estas Instrucciones claramente determinada la forma única en que pueden ser proveídas las becas normales, las autoridades escolares no se responsabilizarán por ningún perjuicio que sufran las personas que trasladen a sus hijos a esta capital o a Nueva San Salvador, con la esperanza de lograr becas.

XV.

La ropa y objetos que cada bequista deberá traer, claramente marcados con las iniciales de su nombre, son:

- 2 almohadas.
- 6 fundas de almohada.
- 1 manga (frameda vernácula).
- 2 toallas grandes.
- 2 toallas chicas.
- 6 servilletas de manta.
- 1 orinal.
- 1 vasito para los dientes.
- 1 cepillo de dientes.
- 2 pares de zapatos negros.
- 1 escobilla para zapatos.
- 1 saco para ropa sucia.
- 1 peine.
- 1 espejito.
- 6 mudas de ropa de manta.
- 1 bañi.
- 2 carretes de hilo (negro y blanco).
- 1 docena agujas de coser.
- 1 tijera para cortar, mediana.
- 1 par de chinelas.
- 2 petates; y
- Ropa interior y exterior de uso corriente.

El Instituto proveerá a las demás necesidades de todos los alumnos, proporcionándoles manutención, servicio de mesa, lavado, cama, medicinas, en caso necesario, y el servicio de lavado y aplanchado de ropa.

XVI.

En el presente año no se concederán becas por el departamento de San Salvador. San Salvador, enero de 1919. 3—1919.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 26 de enero de 1919.

Temperatura media diurna.....	22,7 C.
Máxima.....	30,6 C.
Mínima.....	14,8 C.
Presión media reducida a 0.....	708,0 m/m.
Humedad relativa, media.....	69 o/a.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13,4 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,0 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Actinómetro } Negro.....	50,8
} Blanco.....	39,2
	} Dif. 11,6

Cooperativa de los empleados de Hacienda de responsabilidad Limitada

No habiéndose verificado, por falta de *quorum*, la Junta General Ordinaria de la Sociedad, señalada para el día de ayer, se convoca nuevamente a los señores socios para el viernes 31 de los corrientes, a las 4 de la tarde; encareciendo a los de la capital su puntual asistencia; y a los de los departamentos que envíen oportunamente su representación. Se tratarán asuntos importantes para la colectividad.

San Salvador, 24 de enero de 1919.
3—3 LA DIRECCION.

"La Centro-Americana"

2a. CONVOCATORIA.

Se convoca a los accionistas de "La Centro-Americana", Compañía de Seguros sobre la vida, para la Junta General ordinaria que se celebrará en sus oficinas el miércoles 29 del corriente, a las cuatro y media de la tarde.

San Salvador, 20 de enero de 1919.

Mariano Zeceña, Srío.

2—2

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, martes 28 de enero de 1919

NUM. 23

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de diciembre de 1918.

MARTES 21 DE ENERO

Corte Suprema de Justicia.

MIÉRCOLES 22, JUEVES 23 y VIERNES 24 DE ENERO

Pensiones civiles y militares, Instrucción Pública, Comisiones militares atrasadas.

SÁBADO 25 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 27 DE ENERO

Dirección General de Correos.
Tribunal Superior de Cuentas.
Aduana de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.

MARTES 28 DE ENERO

Penitenciaría Central.
Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales.
Ministerios.
Juzgado General de Hacienda.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado Militar.

MIÉRCOLES 29 DE ENERO

Dirección General de Caminos.
Escuela de Artes Gráficas.
Biblioteca Nacional.
Alquileres de casas.

JUEVES 30 DE ENERO

Agregados Militares.

VIERNES 31 DE ENERO

Consejo Superior de Salubridad.
Profilaxis Venérea.
Dirección General de Vacuna.
Imprenta Nacional.
Contaduría Municipal.
Oficina de Patentes.
Dirección General de Estadística.
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas.
Palacio Nacional.
Finca Modelo.

SÁBADO 10 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

Aviso importante

Se pone en conocimiento de los exportadores de café salvadoreños, que según cable de 24 del corriente, dirigido por el Cónsul General de El Salvador en Londres, doctor don Arturo Ramón Avila, la importación de café en la Gran Bretaña será permitida hasta el primero de julio próximo.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 27 de enero de 1919. 6—2

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Bernardo Courtade, en calidad de Vice-Cónsul de Noruega en el puerto de La Unión, en la categoría de comerciante y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación le acredita con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares* en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don Bernardo Courtade, sea habido y tenido como tal Vice-Cónsul de Noruega en dicho puerto, con residencia en el mismo lugar.

Palacio Nacional: San Salvador, 23 de enero de 1919.

Alfonso Quiñónez M.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
R. Arrieta Rossi.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficina Central: Ana María de Suárez, cartero—escribiente del Negociado del Exterior, en lugar de la señorita Alicia Morales.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Acajutla: Fernando Herrador, Interventor de la oficina postal, en sustitución de J. Jesús Imendia.

Armenia: Hermógenes Quesada, cartero de la Administración de Correos, en subrogación de J. V. Escobar.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Cojutepeque: Diego Bonilla Villatoro, Jefe

de la oficina postal, en lugar de Juan Miguel Hernández.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Chalatenango: Juan Miguel Hernández, Administrador de Correos, en sustitución de Fernando Herrador.

DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Usulután: José Braulio Martínez, cartero de la oficina postal, en subrogación de Pedro A. Polfo.

Los nombrados gozarán del sueldo legal desde la fecha en que se hagan cargo de sus empleos, a excepción del señor Martínez, que se hizo cargo el 11 del corriente y el señor Quesada, desde el primero de febrero entrante, y rendirán fianza los que por ley estuvieren obligados a llenar ese requisito.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Gobernador Político de La Paz, ACUERDA: nombrar al señor José Ramírez Calero, Inspector de Caminos Nacionales de aquel departamento, con el sueldo de *setenta y cinco pesos* [\$ 75.00] mensuales, que se le pagará de la partida No. 9 del Art. 18 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1919.

Por haber fallecido el diez de diciembre del año próximo pasado, el filarmónico Coronado Sotomayor, quien disfrutaba de la pensión de *veinte pesos* mensuales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir, desde aquella fecha, la referida pensión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores Melecio Solís y Leopoldo Fernández, Inspectores de Hacienda del departamento de Chalatenango, en lugar de los señores Bibiano Nolasco y Esteban Bermúdez, respectivamente, a quienes se dan las gracias por sus servicios. Los nombrados rendirán la fianza de ley y gozarán del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1919.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Emilio Magaña, Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Ahuachapán, en sustitución de don Eduardo Luna, a quien se dan las gracias por sus servicios; nombrándose para el desempeño de la plaza de escribiente, con funciones de Inspector del Timbre que deja el señor Magaña, a don Ismael Tómbas, h. El primero de los nombrados rendirá la fianza de ley y ambos disfrutarán del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores Antonio Mendoza, José Arturo García, Alfonso López Prieto y Lisandro Reyes, Administrador, 1er. Contador Vista, 2o. Guarda Muelle y Cheque y 1er. Inspector de Frontera, respectivamente, de la Aduana de La Unión, en lugar de los señores Rafael P. Batista Lira, Carlos P. Pantoja, Jeremías Gallegos y Wenceslao Polanco, a quienes se dan las gracias por sus servicios. Todos caucionarán suficientemente y gozarán del sueldo de ley desde el día que comiencen sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

DOCUMENTOS OFICIALES

Nómina de los Diputados a la Asamblea Nacional del corriente año

1919

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Propietarios:

Doctor don Miguel Angel Araujo,
" " Lucilo Villalta,
" " Miguel Angel Montalvo.

Suplentes:

Doctor don Tácito Funes,
" " Francisco Tomás Mirón.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Propietarios:

Doctor don Cayetano Angel,
" " Jorge Sotero Argueta,
" " José Vicente Zepeda.

Suplentes:

Doctor don Joaquín Mena Montoya.
Don Juan Staben.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Propietarios:

Doctor don Magdaleno Abarca,
" " Daniel González,
Don Gustavo Lacayo.

Suplentes:

Don Eulalio Martínez,
" Pedro Pablo Moreno.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Propietarios:

Doctor don José Ignacio Castro,
" " Luis Revelo,
" " Ezequiel Fernández.

Suplentes:

Bachiller don Francisco Panameño,
Doctor " Miguel Angel Samayoa.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Propietarios:

Doctor don Gerardo Sosa,
Bachiller don Octavio Molina Gómez,
Procurador don Joaquín Cortés.

Suplentes:

Coronel don Rafael Valle,
Doctor don Julio Sosa.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Propietarios:

Doctor don Francisco Mayorga Largaespada,
Don Francisco Parrilla,
Doctor don Francisco Guevara Cruz.

Suplentes:

Doctor don Miguel Angel Montalvo,
" " Indalecio Serrano.

DEPARTAMENTO DE USulután.

Propietarios:

Doctor don Pedro Chavarría,
Don Salvador Flores,
Doctor don Jesús Estrada Colindres.

Suplentes:

Don Raúl Francisco Munguía,
Don Octavio Araujo.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

Propietarios:

Ingeniero don Alberto González Ansaldo,
Don Gerardo Barrios Quesada,
" Paulino Vicente Carías.

Suplentes:

Don Manuel Rafael Villegas,
" Salvador Fuentes Reyes.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Propietarios:

Doctor don Joaquín Mondragón,
Don Narciso Díaz,
" Antonio Peña Martel.

Suplentes:

Don Guadalupe Bustamante,
Doctor don Francisco Alberto Olano.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Propietarios:

Doctor don Secundino Turcios,
General " Alejandro Medina,
Coronel " Jesús Corleto Valiente.

Suplentes:

Don Alfonso Molina Gómez,
Bachiller don Ovidio Cerna Sandoval.

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Propietarios:

Bachiller don David Turcios, hijo,
Doctor " Bernardino Larios, hijo,
Don Santiago Mata.

Suplentes:

Don Neftalí Lagos,
Bachiller don Jeremías Mendoza.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Propietarios:

Doctor don Joaquín Falla,
" " Joaquín César Bustillo,
" " Miguel Villeda.

Suplentes:

Doctor don Gerardo Barrios,
Don Francisco Salaverría Larín.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Propietarios:

Doctor don David Munguía Payés,
" " Ramón Quintanilla,
Don Horacio Villavicencio.

Suplentes:

Doctor don Manuel Funes,
Don Raúl Villavicencio.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.

Propietarios:

Don Rafael Morán,
" Pedro Vicente Ganuza,
" Juan Cortés Padilla,

Suplentes:

Doctor don Antonio María Perla.
Don José Antonio Salaverría.

Ministerio de Gobernación: San Salvador,
28 de enero de 1919.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Lisboa, 27.—Ha dimitido el personal del gabinete republicano anoche; hasta ahora no se conoce el motivo. La liberación de prisioneros políticos ha causado un excelente efecto uniéndose éstos a los republicanos contra los monarquistas. Los políticos apresados en el último levantamiento en Santarab se ofrecieron estos incondicionalmente para ayudar al gobierno contra los realistas, encontrándose entre éstos el mayor Castro quien logró escaparse de una prisión y ha aparecido ayudando al gobierno. Los accidentes ocurridos en el levantamiento en Lisboa son 12 muertos y 51 heridos. Las tropas de Lisboa van en dirección al norte contra los realistas. Los republicanos atacaron el último sábado a los rebeldes con la bayoneta, causándoles muchas pérdidas y capturaron dos baterías y muchos hombres enemigos. En los suburbios ocurrieron muchos incendios provocados por incendiarios; pero se logró apagarlos. El Presidente de la República portuguesa ha sido repetidas veces aclamado en las calles.

París, 27.—El Secretario Lansing será uno de los dos norteamericanos del comité que tratará la cuestión de responsabilidades de la guerra y el otro probablemente será uno de los expertos que están presentes preparando el punto de vista norteamericano sobre esta cuestión que encierra el veredicto de vida o muerte del ex kaiser y de algunos de sus generales, almirantes y aun empleados civiles.

Washington, 27.—Cincuenta universidades y colegios han ofrecido enseñanza gratuita a estudiantes de la América Latina, según el Informe anual del Departamento de educación de la Unión Pan Americana en el cual se dice que de los 20 estudiantes de los varios países de la América Latina a quienes se les concedió libre enseñanza el año pasado solo 5 llegaron a Estados Unidos de Norte América por las dificultades del transporte y debido a la guerra.

Berlín, 27.—Los cadáveres de Liebknecht y 30 de otros spartacus muertos durante los desórdenes ocurridos recientemente fueron sepultados el sábado en Friedrichsfeld situado cerca de Berlín. Todas las principales calles de Berlín estaban este día repletas de soldados y miles de obreros suspendieron su trabajo para hacer demostraciones.

Basilea, 27.—Mensajes procedentes de Berlín dicen que el conde von Wittmann, ha renunciado la comisión alemana del armisticio.

París, 27.—El Presidente Wilson pronunció un discurso en sesión plenaria de la conferencia de paz en la cual dijo entre otras cosas: "Considero como un privilegio distinguido el que me sea permitido abrir las discusiones de la conferencia tocante a la cuestión de la Liga de las Naciones. Nos hemos reunido aquí por dos motivos para hacer los arreglos que han sido necesarios como consecuencia de la guerra y para asegurar la paz del mundo, no solo para el momento presente sino para que esta sea mantenida. La Liga de las Naciones parece llenar esos dos objetos. Hay tantos asuntos tan complejos conectados con los actuales arreglos que quizás no podrían resolverse aquí satisfactoriamente y de una manera definitiva. No dejo de comprender que muchos de estos arreglos necesitarán ser considerados subsiguientemente y que muchos de los arreglos que ahora lejanos requerirán después algunas alteraciones. Por consiguiente se hace necesario que nosotros nos resolvamos a crear un mecanismo por medio del cual puede completarse el trabajo de esta Asamblea. Nos hemos reunido para hacer muchas más de lo que esta Asamblea necesitaba hacer. Nos hemos reunido bajo condiciones muy excepcionales y puede asegurarse que no somos los representantes de gobiernos sino que de pueblos."

Basilea, 27.—La ciudad de Weimar se está preparando para una gran recepción dedicada a los miembros de la Asamblea Nacional alemana. Han sido aumentadas las comunicaciones telegráficas y telefónicas con sus adecuados empleados para facilitar el rápido envío de los informes de las resoluciones y sobre todo para París. La residencia del Gran Duque de Weimar y el teatro nacional han sido ocupados para

las conferencias y ha sido aumentado el número de guardias para evitar toda posibilidad de desorden que pudieran provocar los bolshéviki y spartacos.

Belfast, Irlanda, 27.—Como resultado de la huelga de los obreros de los muelles y en los trabajos municipales, se encuentra ahora la ciudad sin el servicio de gas, eléctrico y servicio de tranvías, suspendiéndose en consecuencia los servicios en las iglesias.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 27.—Conferencia de paz (continuación): Wilson demostró la necesidad de fundar la Liga de Naciones. Precisa crear un organismo, permitiendo hacer permanente el arreglo directo e inmediato de las dificultades. Los pueblos habrán de satisfacer a la opinión de la humanidad entera, cuyo corazón ha sido herido por la guerra. Los americanos, aunque tuvieron un interés menos directo en un reglamento, que los aliados, son fervientes partidarios de la Liga de Naciones; entraron en la guerra en pro de la justicia, y si no se obtuviera resultado, sería para ellos una profunda desilusión. América considera a la Liga de Naciones como clave de bóveda de su programa de paz, nuestro programa común. Lloyd George sostiene el proyecto de Liga de Naciones. Hay que destruir las raíces de aquella guerra, el poder arbitrario, la sumisión de naciones a otras naciones. Orlando y Leon Bourgeois preconizan la Liga. Bourgeois dijo que si la conferencia de La Haya no tuvo resultado, es porque el mapa de las fronteras no estaba acorde con el derecho. Si la conferencia de la paz, fija las fronteras conforme las aspiraciones de los pueblos, entonces acertará. Después de observaciones del Ministro de China y delegado belga, Hurmans, el delegado brasileño, se adhirió con todo corazón a la sociedad de naciones, pidiendo que Brasil tenga representaciones en las comisiones. Clemenceau justificó las proposiciones de la mesa, relativas al nombramiento de la comisión (en que 5 delegados representarán a las pequeñas potencias) encargada de establecer el proyecto de la Liga de Naciones, lo que fué adoptado por la conferencia. También adoptó la resolución, proponiendo elecciones de las comisiones que habrán de examinar las cuestiones: responsabilidad de la guerra, condiciones del trabajo, régimen de las vías de comunicación.

París, 27.—"La Humanité" dice que la conferencia internacional de Berna será celebrada el día 3 de febrero. Se está esperando a Kurt Eisner, mañana. La delegación del trabajo femenino fue presentada a Wilson. Personalidades eminentes del feminismo expresaron su gratitud al Presidente, quien muy conmovido, dijo su admiración para las mujeres francesas. Por lo general los periódicos notan que si la contestación de Tchitcherine no es una negativa formal de establecer conversación, aquél no la admite sin embargo, sino con la consideración de que los bolshéviki son quienes dominan ahora. Opina el "Petit Parisien" que la respuesta no afirmativa ni negativa indica sobre todo, la decepción de gentes para quienes París habría sido un campo maravilloso de operaciones. El "Excelsior" dice que desde que Tchitcherine para en una soledad de aclaraciones, parece que para la conferencia no hay lugar de dar atención a la cuestión hasta nueva orden.

París, 27.—Wilson y señora salieron para Reims a las 21.30. Está nevando con abundancia. A su llegada, el Presidente y señora fueron aclamados por la muchedumbre. Cruzaron por las calles arruinadas. Fueron recibidos por el Cardenal y visitaron la Catedral. Luego fueron a visitar las fortalezas de La Pompelle. Basilea: De Laybach avisan que el Rey Pedro de Serbia, quien sufrió otro ataque, está grave.

París, 27.—Leon Bourgeois presidió en la tarde una reunión de asociaciones de los países aliados en pro de la Liga de Naciones. Dió la bienvenida a los numerosos delegados, especialmente a los delegados americanos, quienes quieren suministrar su concurso absoluto en favor de la causa de la paz después de haber tomado una participación desinteresada en la guerra. Muller, delegado americano, invitó a los delegados a formular un programa común para facilitar la tarea de gobierno. Hamilton Hoyt, delegado americano, insistió sobre la necesidad de suprimir la explotación económica, la diplomacia secreta. La reunión adoptó una moción en favor del establecimiento de la Sociedad de Naciones. Mañana continuará su trabajo. El teniente piloto Atoga y el capitán Cole, efectuaron hoy la travesía del Mediterráneo de Marsella a Argel en cinco horas en un avión de trescientos caballos. Empezaron el mismo día el viaje de regreso. Bruselas. Informan que Wilson anunció su intención de corresponder a la invitación del Rey de visitar Bruselas. Sin embargo, debido al exceso de trabajo en París, no ha podido fijar la fecha de su viaje.

París, 27.—A consecuencia de la requisición de las compañías, se acabó la huelga de transportes, habiéndose reasumido la circulación normal.

París, 27.—Wilson y señora en unión del Almirante Erayson, generales Hart y Beorot, salieron de París en automóvil dirigiéndose a la región del este. Llegaron a las 11 a Chateau Thierry, visitarán el punto defendido por los americanos en el curso de

los últimos combates del Marne. Irán a Bois Belleau donde se desarrollaron las sangrientas batallas de junio y julio de 1918, luego al cementerio donde duermen varios centenares de americanos. Por tran oficial el cortejo se dirigirá a Reims. El Presidente regresará a París por la noche.

París, 27.—El "Echo de París, dice que está prevista por Wilson la no suspensión de las hostilidades por los bolshéviki, condición primera de la combinación Prinkipo. Para tal caso, Wilson de acuerdo con Lloyd George, hizo notar proposiciones relativamente a la cuestión rusa. Lisboa. Las tropas monárquicas fueron desechas, y los cañones capturados. Su caballería se retiró en desorden. Mas de 9,000 enlistamientos se han recibido para la formación de batallones civiles destinados a combatir a los monarquistas. El gobierno ha concentrado numerosas tropas con el objeto de reprimir la rebelión de Oporto. Lisboa. Renunció el gobierno.

París, 27.—Marsella: No hay noticias oficiales de los aviadores Fogor y Coll que salieron de Argelia a las 11.50 para Francia. La creencia es que tuvieron que aterrizar en las Baleares.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Dr. Call" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Antonio Sigüenza, de Cojutepeque; S. H. Dyer, de Santa Ana.

Hotel Granada.—Saló: Fernando Núñez, para esta ciudad.

Hotel Boarding House.—Entraron: Bernardino López, de Tepecoyo; Víctor Pineda, de Tecuicigalpa. Salieron: Bernardino López, para Santa Ana; Matilde López, para Armenia; Sebastián Rivas, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Fernando Suncin, de Santa Ana; Ismael Flores, de Zacatecoluca.

Hotel Italia.—Entró: Alejandro Ghisl, de Zacatecoluca.

Hotel Victoria.—Entró: Juan José López, de Usulután.

Palace Hotel.—Entró: Daniel Palacios, de Opico.

Pensión España.—Salieron: Lucrecia Peña y Rosa Peña, para Sonsonate.

CURADURIAS

Por la presente cito y emplazo a toda persona que se crea con derecho a la Curaduría legítima, de la menor Emilia Rivera, para que en el término de treinta días comparezca a este Juzgado, a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos de ley, sin lo verifican, cuya menor está bajo curaduría interina.

Juzgado Segundo de Paz: Nahuizalco, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel de J. Cortés.—Pedro F. Viscarra, Srlo. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Lemus Vides, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisca Crisol, un título de propiedad de un terreno de treinticinco áreas de extensión, situado en ejidos que fueron de Jicalapa, lindante: al Norte, con terreno de Domingo Crisol; al Oriente, con el río; al Poniente, con terreno de Asunción Sánchez; y al Sur, con terreno de Domingo Crisol. La señora Francisca Crisol, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Jicalapa, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—Victor M. Mirón. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Benjamin López Beltránd, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de los bienes del difunto Francisco Guardado, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Rosendo, Miguel, María, Paula, Pastora, Catarino, Rafael, Alonso y Marcos Guardado.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—B. López Beltránd.—J. A. Mazorra, Srlo. 2

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de los

señores Simeón Recinos y Mariana Vásquez, al señor Nicolás Cabrera Aguirre, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían a Dionisio o Leonisio, Marcelina, Angela de Aguilar y Juana Petrona de García, todos de apellido Recinos, hijos legítimos de los causantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—Edgardo Contreras.—Virgilio Carranza, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha declarado definitivamente heredera del difunto Catarino Corvera a su hija legítima Nicolasa del Refugio, del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero diecisiete de mil novecientos diecinueve.—S. Navarrete.—S. Gómez C., Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Dolores López, como cesionaria de María Ursula Cañas, la herencia abintestato que a su defunción dejó Gervasio Cañas, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José Presentación Figueroa, conocido también por Ascención Figueroa, por parte de doña María Bonifacia Figueroa, por sí, en concepto de hermana legítima del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios en general que en dicha sucesión correspondían a Ezequiel de Jesús Figueroa y María de los Angeles Figueroa, viuda de Cortés; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la citada herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—Francisco C. Gómez.—Gregorio Osorio, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Miguel Palacios, que fue de este domicilio, fallecido el dos del corriente mes, de parte de sus consanguíneos legítimos doña Isidra Palacios de Meléndez, doctor Rafael Ulloa Palacios, y los menores Roberto y Samuel Meléndez, representados legalmente por su padre legítimo don Daniel Santiago Meléndez, todos en concepto de herederos instituidos en el testamento del difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cutilar Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y tres cuartos de la tarde del veinticuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del doctor Daniel Palacios, quien falleció en esta capital el siete de enero del año en curso, de parte de su hija legítima doña Isidra Palacios de Meléndez, por sí y además como cesionaria del derecho que en la misma herencia corresponde a don Hernán Ocampo; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión aludida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srlo. 1

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Jesús Morán viuda de Landau, originaria de Chalchuapa, fallecida en esta ciudad, a las seis y media de la mañana del día catorce de noviembre del año próximo pasado, de parte de doña Domitila de Moreno en concepto de tutora interina de la menor Magdalena Victoria Landau, hija legítima de la extinta; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Trejo Castillo*.—Francisco Rivera, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y diez minutos de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de don Emeterio Ramírez, la herencia intestada de su madre legítima doña Oseoffora Rodríguez, conocida comunmente por Oseoffora, fallecida en Armenia, el cinco del corriente mes, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante*.—Pedro Quintanilla, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diechocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Estanislao Argueta, la herencia abintestato de los difuntos Luis y Sebastián, los dos de apellido Tobar, en concepto de cónyuge sobreviviente del primer difunto, y como representante del menor Melecio Martínez, hijo legítimo de la aceptante y del expresado difunto Luis Tobar, y por transmisión del derecho hereditario que correspondía a su difunto esposo Luis Tobar, como hijo legítimo del difunto Sebastián Tobar; nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas*.—Luis Joya, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Sebastiana Rivas, por parte de sus hermanos legítimos Felipe y Genoveva Rivas, y se ha nombrado a éstos administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Daniel Escalante*.—Manuel Durán, Srlo. 3

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, y a solicitud del doctor Claudio Jule, como apoderado general de doña Rafaela Zepeda, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Dominga, Teresa, Jorge Lázaro, Alicia y Esteban Héctor Alvanés, se ha tenido por aceptada, de parte del doctor Jule, y en el carácter indicado, con beneficio de inventario la herencia del difunto don Lázaro Alvanés; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas*.—Humberto Ayala, Srlo. 3

Miguel Angel Soriano, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Sixto Saravia, de parte de Victoriano Saravia, en concepto de hijo legítimo de aquel, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia

yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel A. Soriano*.—Salvador Campos, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Braulio Medrano, por parte de la señora Eloisa Villafuerte, por sí, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo José Dolores Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Barrientos G.*—*J. Modesto Torres*, Srlo. 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del día catorce de noviembre último, y a solicitud del doctor Claudio Jule, en concepto de apoderado especial de doña Delina Sánchez de Hernández Góchez, se ha tenido por aceptada de parte de esta señora, por sí y en representación de su menor hijo legítimo José Antonio Hernández Góchez, la herencia que a su defunción dejó su esposo don Antonio del propio apellido Hernández Góchez; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Rivas*.—*F. J. Avilés*, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó a su defunción don Pedro Pineda y la abintestato que dejó al fallecimiento de doña Tomasa Rodríguez de Pineda, por parte de su hijo legítimo Mariano Pineda, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dichas herencias para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Fidel Villalta*.—Juan Santos G., Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha del diez y siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Cirilaca Melara, la herencia abintestato de su madre legítima Paula Castro de Melara, quien falleció en Cuacatanango, su último domicilio, el veintuno de octubre del año en curso; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Héctor David Castro*.—Juan Francisco Luna, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día cuatro de enero corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Petrona Avalos, la herencia abintestato de don Fernando Avalos, fallecido en Armenia el primero de octubre último, en su carácter de hija legítima del difunto, confiriéndosele la administración y representación interinas de la sucesión, y nombrándose a don Rubén Salguero, curador especial, para que represente en el juicio a los menores Angela, Paula de Jesús, Eliseo de Jesús, Fernando, Vicente Octavio, Jesús Antonio y Rosa Catalina, todos de apellido Avalos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante*.—Pedro Quintanilla, Srlo. 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia de Felipe Blanco; de parte de Federico Blanco Solís, como donatario de Mariana Blanco, hermana legítima del difunto, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a esta sucesión, que se presente en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ati-

quizaya, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas*.—*Humberto Ayala*, Srlo. 3

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Adolfo Rodríguez, en concepto de hijo legítimo, la herencia intestada de su madre Antonia Luna, y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.*—Francisco Rivas P., Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del doctor don Hermógenes Alvarado, hijo, en concepto de curador testamentario de los menores Jorge y Horacio Villavicencio, Yolanda Margarita, Oscar Romeo y Roberto Osbaldo Aguilar, la herencia testamentaria que dejó la madre de éstos, doña María Julia Aguilar, confiriéndose al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Sebastián Méndez, fallecido en Ishuatán, el dieciocho de septiembre último, por parte de sus hijos Leandra, conocida por Alejandra de Jesús, Emilia, conocida por Emiliana, María Higinia, Margarita, María del Carmen, y Nazaria, conocida por Cesárea todos de apellido Méndez, a quienes se confirió la representación y administración interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante*.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Felipe González, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado en parte con café cosechero, el resto inculco y lindante: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Cipriano Elías; al Norte, con el de la sucesión de Antonio Figueroa; al Poniente, con el de Fidelia García; y al Sur, con el de Justo Franco. Los colindantes son de este domicilio y el predio no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Arcaño Torres*.—*J. Napoleón Agrada M.*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Candelario Corvera, de cuarenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de dos hectáreas de extensión, de calidad fértil, situado en el cantón de Tapates, de esta jurisdicción y lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Lozano, antes del finado Valentín Lozano; al Norte, con terreno de José María Campos, calle real de por medio; al Poniente, con terreno de León Lozano, antes del doctor Manuel Salegio, línea recta de un árbol de guarumo a uno de fiote al borde de un barranco de Norte a Sur, respectivamente; y al Sur, con terreno del citado León Lozano y Felipe Lozano. El terreno en relación lo estima en doscientos pesos; no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra que hizo al señor Valentín Rodríguez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, noviembre diecinueve de mil novecientos dieciocho.—*Escuibel Argueta*.—*Emilio Martínez*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal:

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado la señora Rosa Chávez, mayor de edad, de

oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústico, de calidad feraz, de la capacidad de una hectárea de extensión superficial, situado en el cantón de Talpatates, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Martha Hernández y Paula Argueta, antes este último de Juan Chávez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Isidro y Belisario Chávez, separados por una línea recta demarcada por mojones de diferentes espacios; al Poniente, con terrenos de Enrique Domínguez, Branlio Mejía, Teodora Aguilar y Antonio Funes, quebrada que los separa; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ubaldo Corvera, representada por su esposa sobreviviente Isidora Morales, cerca de por medio. El terreno en relación no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, diecinueve de mil novecientos dieciocho.—Ezequiel Argueta.—Marcos López, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Montenegro, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, con solar que fué de Manuel Marticoarena, hoy de Gabriel Terceiro, al Norte, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Julio Fermán, calle de por medio; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, con solar que fué de Tomasa Aquino, hoy de Toribia Pineda y solares de Eleuteria Interiano e Isabel George; y al Sur, dieciséis metros seiscientos ochentiocho milímetros, con solar que perteneció a Manuel Marticoarena, después a José Monroy, y en la actualidad a Florencio Quijano; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—Joaquín Mena M.—Gustavo L. Manca, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Pedro Tolentino, de cincuenta años, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situado en el barrio del Calvario, de esta población; siendo aquella, techo de teja, sobre paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cinco metros seis milímetros de fondo, con todo y corredor; el solar es cuadrado, midiendo por cada uno de sus cuatro rumbos, treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros, y linda el fondo todo: al Oriente, con casa y solar del solicitante, calle de por medio; al Norte, con solar de Indalecio Jiménez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar que fué de Pedro López, hoy de Salvadora Gómez, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con casa y solar que fué de Santiago Morales y de Vicente Cordero, hoy de Anita de Martínez. El fundo descrito, lo estima en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por compra a la señora Soledad Lara, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta población; el predio no es sirviente, ni dominante, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—Herculano Angel.—Federico Portillo, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo, se ha presentado el señor Tomás Reyes Cardona, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio pidiendo por escrito se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé, en el cantón San Jerónimo, de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas, de superficie plana, feraz, el que hubo por compra que hizo a Eligia Carrillo, y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Cruz Hernández y Pilar González, cerco y camino de por medio; al Norte, con terreno de Víctor Carrillo, dividido línea recta, por dos árboles de carago; al Occidente, con terreno de Cruz Carrillo, cerco y camino de por medio; y al Sur, con solar de Narciso Bolaños, camino de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, lo estima en cien pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Verapaz, a veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—Pedro R. Solórzano.—Clotilde Navarrete, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Gertrudis Flores, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón El Porvenir, de esta comprensión. La primera es de arada, de superficie plana, de una hectárea treintiocho áreas de extensión; linda: al Oriente, con terrenos de Toribio Mejía, Inés Martínez y Manuel Domínguez, mediando un callejón; al Norte, con Toribio Mejía y Lucio Guzmán, separados por una línea que sale del callejón en línea recta a un huachipilín a una piedra pacha, a una zanja, pasa por una cerca de piedras a una zanja de un terreno de Lucio Guzmán; al Poniente, con el mismo Guzmán, mediando zanja; y al Sur, con el propio Guzmán y Ambrosio Argueta, limitado por zanja en línea quebrada. La segunda, es de arada y monte, cultivada de café, guineo y árboles de construcción, en donde hay una casa e ingenio de elaborar azúcar, de setenta áreas de extensión, vale trescientos pesos y linda: al Oriente, con terreno de Juan de Dios Cubillas, camino de por medio; al Norte, con Toribio Mejía, dividido por una línea que sale de un árbol de pino en línea recta hasta un árbol de caulote; al Poniente, con terrenos de Ambrosio Argueta, mediando un camino; y al Sur, con Desideria Rivera, limitado por callejón y cercas de paja y piedra. La tercera, de arada y monte, cercada de paja y madera, de veintitrés áreas de extensión, vale cien pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Crescencio Guzmán, separados por calle real; al Norte, con heredad de don Marcos Flores, mediando cerca de paja y madera; al Occidente, con terreno de don Lucio Guzmán, limitado por un camino vecinal; y al Sur, con posesión de Isabel Alfaro y Francisca Flores. La primera porción la estima en seiscientos pesos y la adquirió por compra a su madre Manuela Gracias; la segunda, al señor Manuel Urbán Flores; y la tercera, a Regino Rivera y Francisco Javier Barahona; sin haber otros poseedores proindiviso.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de San Sebastián, a las diez del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—A. Gómez Romero.—C. Avila, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en la forma legal, se ha presentado a esta oficina el señor don Antonio García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivado de café y lindante: al Oriente, río de por medio, con terrenos de Gil Rodríguez y José Medrano; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipa García, representada por Eduardo Rodríguez; cambia al Norte, y linda otra vez al Oriente, con el mismo terreno de dicha sucesión; al Norte, variando hacia el Poniente, linda con el expresado terreno de la sucesión García y el de Ignacio Najarro; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Sinfarosa García; cuyo terreno no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima el señor García, en dos mil pesos; los vecinos colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en dicho predio, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—José López.—J. Martínez M. Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó, el señor Felipe Martínez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad poco más o menos de dos manzanas, situado en esta jurisdicción y tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con propiedad de Josefa Obispo, en la extensión de ciento cuarenticinco metros; al Norte, con terreno de Luis Martínez, en la extensión de ciento setenticuatro metros; al Poniente, con terreno de Mónico Delgado, en la extensión de ciento treinticinco metros; al Sur, con propiedades del doctor Marcelino Luna, en la extensión de ciento treinta metros. No es predio dominante ni sirviente, no tiene servidumbre, carga real, derecho real, ni proindivisión alguna, los colindantes son de este domicilio. A excepción del doctor Marcelino Luna, que es de San Pedro Masahuat. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diecinueve.—Félix García.—Rosendo García Flores, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en la forma legal se ha presentado a esta oficina el señor don Martín Rosales, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, situado en esta jurisdicción, cultivado parcialmente con café y zacate, y lindante: al Oriente, con terreno de Jesús de León, brotones de madre cacao de por medio, siendo mojones esquineros un jote y un madre

cacao; al Norte, con terreno de Florencio Pineda, cerca de alambre de por medio y el tercer mojón un brotón de izote; al Poniente, con terreno de Nicolás López y Antonio Medrano, peñas altas de por medio, siendo cuarto mojón, un brotón de pito; y al Sur, con terrenos de Julio López y de la sucesión de Angela Morales, cerca de alambre de por medio. El inmueble descrito lo hubo el peticionario por compra a don Jerónimo Claros, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en mil pesos. La persona que se creyese con derecho en el terreno descrito, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tamavique, a las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—José López.—J. Martínez M., Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Salomé Hernández viuda de Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Socorro, de esta jurisdicción, de ciento setenticinco áreas de extensión poco más o menos, lindante: al Norte, terreno de Jesús Baires, cerca de paja de por medio; al Sur, terreno de la menor Mercedes Petrona Orellana, representada esta por su padre José María Orellana, cerca de paja y callejón de por medio; al Oriente, terreno de Abel Alonso, cerca de paja y quebrada de por medio; y al Poniente, cerca de paja y calle real de por medio, terreno de don Ismael Iraheta, perteneciendo todas las cercas al terreno, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—Octavio Molina Gómez.—F. Navarro, Srlo. 2

Jesús Mártir Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor don Celestino Arias Lemus, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto llamado Tegueleste, de esta jurisdicción, compuesto como de tres hectáreas quince áreas de extensión, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Laureano Suncín, Mateo Hernández y Tomás Amaya, línea quebrada que pasa por un brotonal de varias clases de por medio; al Norte, linda con terreno de Juana Suncín, brotonal de jocote y tempate de por medio que están en línea recta y que pertenecen al terreno que se describe; al Poniente, con terreno de don Isidro Arias Lemus, brotonal de pito y matas de henequén de por medio que están en línea recta propios del interesado; y al Sur, con el mismo colindante Hernández, brotones de madre cacao y chichicaste que están en línea recta, propios del terreno colindante. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos reales, ni es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal: San Martín, veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—Jesús Mártir Letona.—Rafael Carballo Rodríguez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Josefa Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, en el punto denominado El Zapotital, de los extinguidos egidos de esta población; dicho terreno es de la capacidad aproximada de una manzana, o sean setenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café, y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Ruperto Anaya, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Iglesias, una peña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Andrés Iglesias, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Ruperto Anaya, calle de por medio que conduce al río del Zapotital; cuyo terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—Pablo E. Pineda.—Nicolás J. Matute, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Rivas Coto, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértiles, situado en el valle de Llano Grande, de esta jurisdicción, constante de ciento setenticinco áreas de extensión superficial más o menos y linda: al Oriente, con terreno de Faustino Portillo, mediando cerca de alambre; al Norte, con terreno de la sucesión de Nazario Portillo y terreno de Antonio Escamilla,

mediando cerca de alambre de los colindantes; al Poniente, con terreno de Carmen Flores, de por medio, camino vecinal que conduce a San Martín; y al Sur, con terreno de Nicolasa Rivas, de por medio una cerca de alambre de la colindante. Este terreno lo hubo el solicitante por compra hecha a Antolina Martínez. La persona que se crea dueña del inmueble descrito, que concorra a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a los dos días de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín.*—*Manuel Pérez Merino*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Genoveva Peña, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San José, de esta ciudad, teniendo en su interior una casa; sus linderos y medidas: al Norte, con solar de Felipe Rodríguez, quebrada de los Olivos, de por medio, mide ochocientos metros trescientos dieciséis milímetros; al Oriente, con terrenos de Camilo Mejía, Gregoria Méndez y Salvador Funes mide setentisiete metros; al Sur, con terreno de la sucesión de don Manuel Peña, calle de por medio, mide once metros; y al Poniente, con solar de Francisco González, mide en tres líneas: la primera, treinta y seis metros; la segunda, cuatro y la tercera diecinueve metros; lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Peña.*—*José María Burgos*, Srlo. 2

La señora Venancia Rivera, de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin ninguna carga real, en el Volcán, de esta jurisdicción, como de doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de doña Anita viuda de Aguilar, dividido por árboles de pino e izote, en el primer rumbo; y quebrada de por medio en el segundo; al Poniente, con el de doña Elena viuda de Aguilar, limitado por brotones de pino; y al Sur, con el de Simón Rivera, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, enero veintitrés de mil novecientos diecinueve.—*Juan F. Hernández.*—*Aureliano López*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Francisco Sánchez, de veintisiete años de edad, soltero, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y un solar urbano. El rústico está situado en el Cantón Asino, de esta jurisdicción, de doce manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Diego Benítez, Elías Luna y Francisco López, sirven de mojón árboles de izote y parte de una quebrada seca; al Norte, con terreno de Ursula López y Zacarías del mismo apellido, dividiendo esta extensión brotones de tempate, izote, jotos y jote; al Poniente, con terreno de don Luis Vázquez y Sixto Sánchez, mediando el río Cuamejapa; y al Sur, con terrenos de Ramón y Claudio López, son mojón en esta última extensión una cerca de alambre propiedad del colindante Ramón. El solar urbano está situado en el barrio de Concepción, de este pueblo, y linda: al Oriente, midiendo diecinueve metros veinte centímetros, con solar de Rosenda Cerón, mediando una calle; al Norte, en dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, con solar y casa de Amparo Sánchez, mojones un amate y un izote; al Poniente, midiendo quince metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de Andrés López, mojones un amate y piedra; y al Sur, en veinte metros, con solar de Margarita Nuncio, otras piedras de mojón. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.*—*Vicente González*, Srlo. 2

Jesús María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ezequiel Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa en él construida, los cuales posee de buena fe sin interrupción alguna, el solar linda y mide: por el Oriente, con solar de Eugenio Rodríguez, con dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Norte, doce metros, quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Antonia Ticas; y al Sur, con terreno de Guillermo Marroquín, calle de por medio, con once metros setecientos cuatro milímetros; la casa mide de frente ocho metros, trescientos sesenta milímetros y de ancho seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros. El predio en referencia es dominante; por consiguiente no es sirviente; no tiene cargas reales ni derecho en proindivisión con ninguna persona y lo estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que lo

deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús María Rivas.*—*S. Melara*, Srlo. 2

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor Simón Colacho, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana y media de extensión, cultivado de café y árboles frutales, situado en el cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente y Sur, con terrenos de Socorro López; al Norte, con terreno de Higinio Ramos; y al Poniente, calle de por medio, con finca del general Angel Castillo; los cercos son del terreno que se describe. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se creyere con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.*—*Mariano Lobos*, Srlo. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Fermelicia Martínez de Orellana, de treinta y ocho años de edad, de oficios de señora de su casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el lugar llamado Vado Ancho, de esta jurisdicción, linda y mide por el Oriente, con terreno de Jesús Parada, y mide ochentitrés metros, sesenta milímetros; al Norte, con terreno de Carlos Alegría, y el mismo Parada, con ochentitrés metros sesenta milímetros; al Poniente, calle nacional de por medio con solares de Celestina López, Clotilde Rodríguez, Josefina Najarro e Ildefonso Ramírez; y al Sur, con solar de Lorenzo Alas, midiendo por estos dos rumbos ochentitrés metros sesenta milímetros, en este solar está ubicada una casa de diez metros de largo por seis metros de ancho; es predio dominante, no tiene cargas reales, ni derecho en proindivisión con ninguna persona, lo estima en dos mil pesos, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Guazapa, a las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Meléndez.*—*V. Melara C.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora doña Carmen Huete, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa en él construida, que posee en el centro de esta población; y el cual adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo hace cuarenta años y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintiséis metros trescientos treinta y cuatro milímetros y linda con casa de don Ernesto Baschman, calle real de por medio; al Norte, mide treinta y tres metros y linda con casa de don Francisco Escobar, antes de Virginia Córdón, calle de por medio; al Poniente mide veintiséis metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de Antonia González, antes de Anastasio Arévalo, trascorral propio de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros y linda con casa y solares de Luz Alfaro y Rosenda Barrera, antes de Venancio Merino, trascorral propio de por medio. La casa es de tejas sobre horcones, paredes de bajareque y mide veinticinco metros de latitud por ocho metros de longitud, con todo y corredor, teniendo una parte de mediana a la lado Norte que da a la calle, y una mediana interior de tejas sobre horcones, paredes de bajareque que mide diez metros de latitud por cuatro metros de longitud. Los inmuebles descritos los tiene libres de todo gravamen, no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona y los estima su dueña en mil quinientos pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho a los expresados inmuebles que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las doce del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel Cisneros.*—*Antonio L. Andrade*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Cruz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, manifestando: que en el valle La Cruz, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, posee de buena fe un terreno, de naturaleza rústica y fértil, cultivado en parte con árboles de café y el resto, inculto, de la capacidad aproximada de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas; y linda: al Oriente, con fincas de Fernando Garay y Quirino Cruz, cerca de alambre de por medio del colindante Garay y paja del terreno que se describe; al Norte, con te-

rreno de Jesús Saravia, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Quintanilla, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de doña Raquel Funes, camino vecinal de por medio; dicho terreno no tiene carga real alguna, ni está proindiviso con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Quirino Cruz, que es vecino de la población de San Rafael, de este mismo distrito; que careciendo de título de propiedad del terreno indicado, pide se le extienda, previo los trámites correspondientes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos dieciocho.—*M. Funes.*—*Pedro Aparicio*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Enrique Jirón Quinteros, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle llamado El Jocote, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, del cual está en posesión, y tiene como seis manzanas de capacidad, cultivado en su mayor parte de árboles de café, linda: al Oriente, con terreno del doctor Federico García Prieto; cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno del mismo señor García Prieto, barranca de por medio; y al Norte, con terreno del mismo señor García Prieto, camino vecinal de por medio. Dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y el colindante es vecino de la ciudad de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las once de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.*—*Pedro Aparicio*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Sofía Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, manifestando que, en el punto denominado Plan del Choyo, comprendido en el valle El Copinol, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee de buena fe un terreno de naturaleza rústica y fértil, de la capacidad aproximada de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el camino que conduce a los valles de esta jurisdicción, de por medio, y huatal de Esteban Martín; al Norte, con terreno que fué de José Félix Marín, hoy de Abraham del mismo apellido, cerco de paja de por medio, que le pertenece; al Poniente, con huatal de don Rosendo Vázquez, zanja de por medio, propia del terreno; y al Sur, con terreno de María Cañas, cerco de paja de por medio, propiedad del terreno; dicho terreno no tiene carga real alguna, y los colindantes son de este domicilio, y careciendo de documento inscrito, que acredite su derecho, fundada en las disposiciones correspondientes de la Ley Agraria, pide se le extienda título de propiedad. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.*—*Pedro Aparicio*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro, Guadalupe y Nazario, todos de apellido Zepas, todos mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de dos terrenos, de naturaleza fértil, ejidal, que poseen de buena fe en el cantón Tenamit, de esta jurisdicción, compuesta la primera, de cuarenta y cuatro áreas ochenta centímetros de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte con terreno de Juan Cruz Zepas, cerco propio de por medio; al Oriente, con terreno de los solicitantes, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Alejandro Paiz; y al Poniente, con terreno de José María López. La segunda porción, consta de setenta áreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte, con terreno de Valentín Zepas; al Oriente, con terreno de don Leandro Mata, cerco propio de por medio; al Sur, con terrenos de Esteban Paiz y el mismo señor Mata; y al Poniente, con la porción antes descrita, de propiedad de los solicitantes; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Mata, que lo es de Juayúa; ambos inmuebles carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubieron por herencia de su finado padre, Domingo Zepas, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y los estiman en trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Láz.*—*Adrián Gutiérrez V.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señorita Balbina Santamaría, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domi-

elilio, se ha presentado a esta oficina solicitando a su nombre y como única dueña, título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide dicho solar dieciséis varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara y linda: al Oriente, con solar de Claudio Pimentel, calle en medio; al Norte, con el de Ester Miranda; al Poniente, con el de Francisco Román; y al Sur, con el de Dolores León, estando cercado con cercos de palo pique o vivas de su propiedad; el aludido fundo lo hubo por compra que hizo a don Jesús Guevara y lo aprecia en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, once de enero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.*—*Perfrio Montalvo V.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Dorotea Solórzano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico que posee en el cantón San Bartolo, de esta jurisdicción, de diecisiete áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con Antonio González; al Norte, con el mismo González; al Poniente, con Inocente Rivera; y al Sur, con el de Adolfo Rivera, calle de por medio. En este terreno tiene una casita de paja en galera, de cinco metros de largo por cuatro de ancho y unos árboles de café. Lo hubo la solicitante por herencia de su legítimo esposo Nicolás González, quien fué mayor de edad y de este domicilio, que falleció hace como tres años en esta villa, poseyéndolo antes de su muerte como dieciocho años. No tiene ningún gravamen ni carga real, ni está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en cien pesos. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Lopango, veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Payán Ch.*—*Gregorio S. Aguilar*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Francisco Archila, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles; uno situado en el valle Jacuza, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Balbino Portillo; al Norte, con propiedades de él; al Poniente, con sus mismas propiedades; y al Sur, con terreno de Simona Abrego viuda de Archila. El otro sito en el valle Santa Fe, de esta misma jurisdicción, de veinticinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de su propiedad, y con los de Rosa Archila; al Norte, con terrenos de Simona Abrego viuda de Archila; al Poniente, con la misma viuda de Archila; y al Sur, con terreno de don Crescencio Abrego; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas reales, ni están en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olacuilta, a veintituno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.*—*E. Rojas S.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jacobo Bendayán, de cuarentidós años de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad; que mide: al Oriente, cuarenticinco metros cincuenta centímetros; al Norte y Sur, cincuenta metros; y al Poniente, cuarenticinco metros cincuenta centímetros; lindante: al Norte, con casa y solar de Mercedes Posada, cerca de por medio; al Poniente, con la iglesia del Santuario, calle de por medio; al Oriente, casa y solar de Carmen Lemus, callejón de por medio; y al Sur, con solar de don Mariano Cornejo, calle de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima el solicitante en cien pesos, y lo hubo por compra que hizo a María Albina Posadas Rosales, de este vecindario; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*E. Fernández.*—*Miguel Lazo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Naves, de sesenta años de edad, agricultor y del vecindario de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el lugar llamado El Cobanal, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, que antes fue de Rafael Hernández; al Norte, con terrenos que fueron de Heriberto Fryer y Salvador Herrera, hoy de propiedad del solicitante; al Poniente, con terrenos de Jesús Rodríguez y Clara de Jesús Alfaro viuda de Ramírez; y al Sur,

con terrenos de Laureano López y de propiedad también del solicitante, que antes fue de Rafael Hernández; lo posee quieto y pacíficamente, sin interrupción alguna; no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo a Antonia Madrid viuda de Barahona y Norberta Barahona, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas de San Salvador; todos los colindantes son de este vecindario. El que tenga derecho en el fundo aludido, que lo manifieste en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Sebastián Melara.*—*Felicio C. y Arriasa*, Srlo. 2

La señora Venancia Rivera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando en nombre propio título de propiedad de un solar urbano, contenido un rancho de tejas sobre horcones, situado en el barrio del Calvario de esta población, que aprecia en trescientos pesos y lo hubo por donación de sus padres Simón Rivera y Matías Moreno, ya difuntos, lindante: al Este, con terreno de Rosa Segovia, en diez metros treinta y cinco centímetros; al Norte, con el de Simón Rivera, en trece metros quince centímetros; al Poniente, con el de Paz Sifontes, en diez metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con los de Hilario y Miguel Figueroa, en trece metros setenta centímetros; sirven de mojones piedras enterradas; los colindantes son de este vecindario, menos el señor Miguel Figueroa, que es domiciliario de San Juan Opico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las ocho y media de la mañana del veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Juan F. Hernández.*—*Aureliano López*, Srlo. 2

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Pilar y Adeline Cándido, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción en el barrio Las Flores, de esta ciudad, que mide diecisiete metros por los rumbos Oriente y Poniente y trece metros por los rumbos Norte y Sur, en cuyo solar existe construída una casa de tejas, sobre paredes de adobes, que mide, ocho y medio metros de largo, por nueve y medio metros de ancho, inclusive un corredor, lindando todo el fundo: al Oriente, con solar de casa de José Dolores Sánchez; al Poniente, linda con casa y solar de Cipriano Torres; al Norte, linda con solar de casa de Rosa Asunción Sánchez; y al Sur, calle de por medio, con solar de casa de Manuel Sánchez. El inmueble descrito, no es sirviente, ni dominante, ni tiene derecho real que pertenezca a otra persona, lo hubieron las interesadas, por compra que hicieron a Isidro y Antonio Cándido; se estima en cuatrocientos pesos y los colindantes y vendedores, son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de este Distrito: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel Arteaga.*—*Isidro Anto. Ayala*, Srlo. 2

El suscrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Natividad Argueta, de cuarentidós años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le dé título de dominio de tres hectáreas cincuenta áreas de terreno rústico, que de buena fe posee, de los que fueron ejidales de este pueblo, lo estima en doscientos pesos, situado en el lugar Tablón, de esta jurisdicción, distrito de Ocoac, departamento de Morazán; lindante: al Oriente, con terreno de Abel Melgares, cerca de alambre, brotón y piedra de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Isidro Hernández, quebrada de por medio, dejando esta y siguiendo una cerca de paja, hasta donde hace esquina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Isidro Hernández, cerca de piedra y quebrada ramadita, de por medio; y al Sur, con terreno del interesado y Abel Melgares, quebrada seca, de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, y este último, de Cascoapa. La persona que se crea con derecho, que haga uso dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yolosoquin, a las doce del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Florencio Sánchez.*—*Martín Martínez M.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Víctor González, de cuarentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Asunción de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta metros, y linda con solar de Marín Pilié; al Oriente, cuarenticuatro metros, con solar de Manuel Chingue; al Sur, treinta y seis metros con tierras de la sucesión de don Jesús Barrientos, camino de por medio; y al Poniente, treinta y cuatro metros con solar de Timoteo Bautista; es de

figura irregular, con mojones de piedra; no es dominante ni sirviente; lo hubo por compra a Aquilina de Jesús Jacobo, quien fue mayor de edad y de este domicilio, fallecida ya; no pertenece en proindivisión con otra persona, lo estima en cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho a dicho inmueble, ocurra a denunciarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las tres de la tarde del dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Calvo.*—*F. Herrera*, Srlo. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Figueras, del domicilio del pueblo de Sonzacate, para que dentro de quince días, se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye juntamente con el reo Pedro Sergio Delaón, el primero por lesiones a Leonidas Rivera y el segundo por lesiones en Quirino Crospín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las once la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Julio Valladares.*—*F. Ruiz, h.*, Srlo. Intó. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Anastasio González, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Camilo Umafia, por homicidio en Ricardo Castro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturarlos y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Alonso Hernández.*—*A. Romero Z.*, Srlo. 1

Miguel Pacheco hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Valeriano Quijano, conocido también por Valeriano Aguirre, de veinte años de edad, soltero, zapatero, originario de Tonacatepeque, y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal, que en unión de Casimiro Arocha, se le instruye por homicidio en Eduardo Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Pacheco h.*—*Carlos A. Zavala*, Srlo. 1

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la construcción de un edificio de ocho metros de frente por doce de ancho, inclusive el corredor. Dos apartamentos pavimentados de piedra y cemento, inclusive repellos por dentro y fuera; dicho edificio será de marco, sobre soleras, arraquees de piedra y cal, techo de teja; siendo todos los materiales por cuenta del contratista para los trabajos de dicha obra. La persona que tenga interés en hacerse cargo de este trabajo y rinda la fianza de ley y ofrezca mejores condiciones, que ocurra dentro el término de quince días, que se le admitirá.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, enero veintidós de mil novecientos diecinueve.—*Antonio Jirón.*—*Francoisco Morales Dias*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde, saca a licitación el servicio de alumbrado público de esta villa, y se rematará la contrata respectiva en la persona que ofrezca mejores condiciones a esta Municipalidad. Es condición que todos los gastos de instalación del referido servicio, los haga el contratista, por su cuenta, y este Municipio garantiza el pago de la deuda que contraiga en este caso, con el impuesto respectivo, el cual quedará gravado, especialmente, para el pago de esta deuda. Más condiciones las propondrá quien presente la mejor propuesta; y al efecto, señálese las cuatro de la tarde del día treinta y uno del corriente mes para verificar esta remata.

Alcaldía Municipal: San Esteban, enero quince de

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de Glosa de la Contaduría Municipal, durante el mes de diciembre de 1918.

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES.	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
Morazán.....	Jocoro	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1916	\$ 58.34	30 de diciembre.....	J. Horacio Salguero.
La Paz.....	Olocuilta	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero... 1917	21.37	31 de "		
La Paz.....	San Miguel Tepeontes...	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	85.88	31 de "	
La Paz.....	San Juan Tepeontes.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	12.48	31 de "	
La Paz.....	San Rafael Obrajuelo.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	83.85	30 de "	Alejandro Sosa.
La Paz.....	San Juan Nonualco.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	131.29	6 de "	
Santa Ana.....	Candelaria	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	16.20	30 de "	Manuel Ugarte.
Cabañas.....	Hobasco	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero... 1917	34.00	30 de "		
Ahuachapán.....	Concepción de Ataco.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	14.70	31 de "	Jorge Rodolfo Qüehl.
San Miguel.....	El Tránsito.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	27.51	30 de "	
San Salvador.....	Mejicanos.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero... 1917	18.92	18 de "	Pedro A. Meléndez.	
San Vicente.....	San Lorenzo.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	29.50		13 de "
San Vicente.....	San Esteban.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	46.76	17 de "	
Chalatenango.....	Nueva Trinidad	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	50.36	31 de "	
Sonsonate.....	Salcoatitán	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	16 de "	
					\$ 631.15		

NOTA:—Durante el mes de diciembre se glosaron 33 cuentas varias, de las que corresponden: 14 al Contador Sosa, con valor de reparos de \$ 409.41; 4 al Contador Ugarte, con valor de responsabilidades de \$ 68,990.61; 3 al Contador Qüehl, con suma reparada de \$ 15 00; y 12 al Contador Meléndez, con valor de reparos de \$ 741.27. Se finiquitaron 42 que son las que aparecen en el presente cuadro y quedan en tramitación 28 juicios, inclusive otras de meses anteriores.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, enero 15 de 1919.

El Contador Municipal,
M. SALAZAR A.

mil novecientos diez y nueve.—*Ismael Azurdia.*—*Francisco Orantes*, Srío. 2

La Municipalidad de esta población, ha acordado la refección de las casas de escuelas de niños y niñas y la reconstrucción del Cabildo Municipal, que fueron deterioradas y destruidas, a consecuencia del terremoto del siete de junio del año antepasado; habiéndose señalado el quince de febrero próximo entrante de las dos a las cuatro de la tarde, para el remate en el mejor postor. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Serafio Rubio.*—*Alfonso J. Flamenco*, Srío. 3

Por disposición de esta Municipalidad se sacan a licitación las obras siguientes:

1a.—Reparación del puente de Cuscatancingo, sito en el arenal, en el camino que de esta ciudad conduce a la referida población.

2a.—Construcción de las cuadras y demás departamentos del servicio del Tren de Aseo.

3a.—El remate del impuesto de Tabaco y Cerdos con la base de seis mil pesos por el año.

Las propuestas deben remitirse hasta el día cinco de febrero próximo entrante a las cuatro de la tarde.

Para más detalles pueden dirigirse los interesados a la Dirección de Obras Públicas Municipales para las dos primeras y para la tercera a la Oficina de Contabilidad Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—*I. Gómez.*—*E. Quiñeño*, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria y

610 C. vigente, se encuentra en seguro depósito, un caballo tinto, grande, herrado con el fierro de esta figura.....

Quien se crea con derecho al semoviente de que se ha hecho mención, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva Granada, a las diez de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Juan Santos Villegas.*—*César R. Avilés*, Srío. 2

José María Henríquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra, en seguro depósito, dos mulas, la una parda retinta, herrada con este fierro.....

y la otra tordilla, herrada con este otro fierro.....

las cuales fueron conducidas al poste público de esta población por vagar en el interior de este mismo lugar, y ser de dueño, y fierro desconocidos. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nombre de Jesús, a catorce de enero de mil novecientos diez y nueve.—*José María Henríquez.*—*F. G. Gil*, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho tordillo, como de doce años de edad, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fue presentado a esta Alcaldía por don José Inés Argueta, hace más de cuarenta días, quien lo encontró perjudicándole en su sementera. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, enero veintidós de mil novecientos diecinueve.—*Pedro R. Solórzano.*—*Clotilde Navarrete*, Srío. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca barroca amarilla, de dueño y fierro desconocidos, presentada a esta autoridad por Andrés Escalante, por haberla encontrado causándole perjuicios en su propiedad; dicho semoviente tiene como fierro criador en el anca derecha el de esta figura..... El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal respectiva, a disposición de la persona que compruebe la propiedad del semoviente en referencia, dentro de seis meses, a contar del último día de la publicación de estos avisos en adelante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, a veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.*—*E. Rojas S.*, Srío. 2

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 27 de enero de 1919.

Temperatura media, diurna.....	23,0 C.
Máxima	36,3 C.
Mínima	12,6 C.
Presión media reducida a 0.....	708,1 m/m.
Humedad relativa, media.....	65 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	12,9 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,3 m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Oscilación de la temperatura.....	24,2° C.
Oscilación de la presión atmosférico.....	1:8 m/m.

Servicio de Correos

El miércoles 29 del corriente, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla, en el vapor *Newport*, que tocará en el referido puerto

el 30, con escalas en San José Guatemala, Champerico, Mauzanillo, Mazatlán y San Francisco, Cal.

Los impresos se depositarán de 8 a.m. a 2 p.m.; cartas y paquetes certificados de 8 a.m. a 3 y 30 pm.; fardos postales de 8 a.m. a 3 p.m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a.m. del día siguiente, se entiende en el buzón que está situado en la esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,
ALBERTO CASTRO GARCÍA,
Jefe del Negociado del Exterior.

SERVICIO DE CORREOS

Licitación de la contrata de conducción de correspondencia de Santa Ana a Ahuachapán y Jerez, Guatemala.

Se pone en licitación pública el servicio de conducción de correspondencia de la Oficina de Correos de Santa Ana a la de Ahuachapán y Jerez (Guatemala) y vice versa, bajo contrato; señalándose el día 11 de febrero próximo para el remate en la Dirección General de Correos, a las cuatro de la tarde.

Para informes sobre la contrata, diríjense a la Secretaría de la indicada Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 27 de enero de 1919.

Sociedad Cooperativa "EL AHORRO"

A presentación del cupón No. 28 correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre próximo pasado, el Banco Agrícola Comercial, pagará a los accionistas de esta Sociedad \$ 6.00 por cada acción.

Se practicó el sorteo de tres acciones de "El Ahorro", habiendo salido favorecidos los números siguientes:

- Acción No. 152, perteneciente a don Mauricio Dreyfus.
- " No. 838, " a don Salvador Gómez y
- " No. 2,809, " a doña Virginia de López U.

San Salvador, enero 27 de 1919.

J. Sánchez,
Director.

La Compañía Salvadoreña de Perforaciones

Convoca a sus accionistas para una Junta General que tendrá lugar en sus oficinas el lunes 3 de febrero a las 3 p.m., por no haber habido quorum el día 24 de este mes.

San Salvador, 27 de enero de 1919.

3—1 La Directiva.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, miércoles 29 de enero de 1919

NUM. 24

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de diciembre de 1918.

MARTES 21 DE ENERO

Corte Suprema de Justicia.

MIÉRCOLES 22, JUEVES 23 y VIERNES 24 DE ENERO

Pensiones civiles y militares, Instrucción Pública, Comisiones militares atrasadas.

SÁBADO 25 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 27 DE ENERO

Dirección General de Correos.
Tribunal Superior de Cuentas.
Aduana de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.

MARTES 28 DE ENERO

Penitenciaría Central.
Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales.
Ministerios.
Juzgado General de Hacienda.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado Militar.

MIÉRCOLES 29 DE ENERO

Dirección General de Caminos.
Escuela de Artes Gráficas.
Biblioteca Nacional.
Alquileres de casas.

JUEVES 30 DE ENERO

Agregados Militares.

VIERNES 31 DE ENERO

Consejo Superior de Salubridad.
Profilaxis Venérea.
Dirección General de Vacuna.
Imprenta Nacional.
Contaduría Municipal.
Oficina de Patentes.
Dirección General de Estadística.
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas.
Palacio Nacional.
Finca Modelo.

SÁBADO 10 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

Aviso importante

Se pone en conocimiento de los exportadores de café salvadoreños, que según cable de 24 del corriente, dirigido por el Cónsul General de El Salvador en Londres, doctor don Arturo Ramón Avila, la importación de café en la Gran Bretaña será permitida hasta el primero de julio próximo.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 27 de enero de 1919. 6-3

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que es un deber del Gobierno velar por la salud pública, dictando todas las disposiciones que tiendan a mejorar el estado sanitario del país; que uno de los medios para realizar esos fines es la buena reglamentación de los servicios higiénicos encomendados a distintas corporaciones; que es indispensable determinar, con la debida separación, las funciones de cada uno de los miembros que integran el Consejo Superior de Salubridad, organizando la Institución por Secciones,

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 10.—El Consejo Superior de Salubridad, integrado por cinco miembros, según el Art. 2 del Código de Sanidad, se compondrá de las siguientes Secciones:

Primera.—De Bacteriología, Vacunación e Inoculaciones preventivas;

Segunda.—De Sanidad interior de puertos y fronteras, Epidemias y Epizootias;

Tercera.—De Higiene departamental y Servicios higiénicos municipales;

Cuarta.—De Ingeniería, Estadística médica y Policía sanitaria; y

Quinta.—De Asuntos contenciosos y asesorado legal.

Art. 20.—El Ejecutivo nombrará los miembros del Consejo, designándoles la Sección que a cada uno corresponda y el que deba desempeñar las funciones de Presidente.

Asimismo, habrá cinco miembros suplentes, de nombramiento del Ejecutivo, para sustituir a los propietarios en caso de falta, impedimento o ausencia. Cada suplente será de la misma profesión de aquel a quien va a sustituir.

Art. 30.—El Consejo resolverá por mayoría de votos, los asuntos de su competencia, con presencia del dictamen escrito del encargado de la Sección respectiva.

Art. 40.—Las funciones de Secretario del Consejo se anexan a la Quinta Sección, la cual deberá ser desempeñada por un Abogado.

Art. 50.—El Consejo presentará al Ministerio de Gobernación las reformas al Código de Sanidad que juzgare necesarias, con el fin de someterlas al conocimiento de la

Asamblea Nacional, en su próxima reunión.

Art. 60.—Quedan derogadas las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del Consejo Superior de Salubridad de 7 de diciembre de 1914, en todo lo que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.

Alfonso Quiñónez M.

El Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura,

Juan Franco. Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de enero de 1919.

Con vista de la renuncia que ha presentado don Miguel Barraza, hijo, del empleo de Auxiliar de la Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación y encargado de la correspondencia epistolar,—el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados, y nombrar, en su lugar, al señor don Enrique Chacón.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar a don Manuel P. Hernández, el nombramiento de Inspector de Hacienda del departamento de Chalatenango, por faltas graves cometidas en el servicio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA aceptar la renuncia que hace el doctor Francisco Calderón, del cargo de Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al doctor Rodrigo Herrera, quien cesa en sus funciones de Registrador Suplente de la misma Sección.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Arrieta Rossi.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1919.

Por haber pasado a otro puesto de la Administración Pública, el actual Registrador Suplente de la Segunda Sección de Occidente, doctor Rodrigo Herrera, el Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar en su lugar al doctor Benjamín Lemus.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Arrieta Rossi.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Amsterdam, 27.—Dice un despacho recibido procedente de Breslau, que las tropas chechas han capturado la plaza de Oderburg de los polacos. Comentando el "Vorwaerts" la captura de esta ciudad, dice: "No debemos permitir que Alemania sea el teatro de Aventuras y combates." El gobierno está preparando los medios para obtener la seguridad de los pueblos y contra el imperialismo polaco lo mismo que contra los chechos.

París, 27.—El "Journal de Zurich" sabe que el gobierno alemán le da mucha importancia a la próxima conferencia de los socialistas en Berlín, porque espera harán uso de su influencia las decisiones de la conferencia de la paz.

París, 27.—Los gobiernos de Siberia, Cáucaso y Crimea han dirigido una declaración a los representantes rusos en París, para que presente a la asociación de las naciones aliadas una petición de auxilios. La petición declara que ellos están peleando por la libertad y la democracia en sus países bajo los mismos principios que lucharon los aliados y condenan todo el elemento bolshéviki que ha establecido el reino del terror con el objeto de extenderlo a través de todo el mundo. Se había convenido en esta declaración antes de la propuesta de la reunión en la isla del Príncipe.

Berlín, 27.—Dice la "Berliner Zeitung" que el gobierno se está preparando militarmente y con actividad contra las invasiones de los bolshéviki, que se están aproximando. En la próxima primavera se espera recibir la autorización de la Asamblea Nacional para movilizar los ejércitos efectivos que serán enviados a Prusia Oriental y a las provincias de Sillesia.

París, 27.—Bajo la influencia de los elocuentes discursos del Presidente Wilson y la sabia dirección del primer Ministro de Francia, Clemenceau fue adoptado el último sábado la primera resolución, declarándose la conferencia en favor de la Liga de las Naciones y del plan de que ésta sea incorporada en el programa del tratado de paz.

Varios países incluyendo Bélgica, el Brasil y China protestaron contra los diferentes comités de ellos creyéndose restringidos por los grandes poderes y pidieron representación proporcional y privilegios particularmente para los cuerpos que tenían que estar en contacto con la Liga de Naciones sobre trabajo y reparación por perjuicios. Aunque esta nube no alcanzó grandes proporciones pareció en un cierto momento como que si pudiera arrastrar a todas las pequeñas naciones contra los grandes poderes. Sin embargo, fue esto evitado por el carácter y hábil dirección del primer Ministro francés Clemenceau.

Managua, Nicaragua, 23.—El domingo ocurrió un accidente ferroviario cerca de Masaya, habiéndose separado los rieles de la vía y haciendo al tren salir de la línea, causando esto la muerte de varias personas y muchos heridos.

París, 28.—El Presidente Wilson acompañado por el Almirante Grayson y generales Hart y Lesgrat salió el domingo a las 8 a. m. en dirección a las regiones devastadas, llegando a las 11 a Chateau-Thierry, donde pasó en el puente que fue defendido por las tropas norteamericanas en las postrimerías de la batalla del Marne. La comitiva visitó después las selvas de Bellemeau donde tuvieron lugar algunos de los más sangrientos combates en junio y julio del año próximo pasado. Inmediatamente después visitaron el cementerio a donde se encuentran algunos centenares de norteamericanos sepultados. Después del almuerzo los condujo a Reims donde el Presidente visitó la catedral guiado por el Arzobispo. Después de su primera visita a las regiones devastadas, habiendo pasado por poblaciones que han sido totalmente destruidas y después de haber visto las ruinas de la catedral de Reims dijo: "Nada puede expresar en palabras la impresión que ha causado en mi alma contemplando tanta desolación y ruina". Todos los franceses han deseado que el Presidente Wilson hiciera un viaje a estos lugares antes de tomar parte en las decisiones respecto a lo que debe exigirse a Alemania por la devastación llevada a cabo en la parte norte de Francia.

Nueva York, 28.—Está a punto de estallar una huelga general en todos los Estados Unidos de Norteamérica entre los trabajadores que se emplean en las industrias de géneros de seda y algodón, a menos que antes del tres de febrero no se les conceda el día de no horas de trabajo.

París, 28.—La comisión de la Liga de Naciones, representada por los franceses, norteamericanos, británicos e italianos, celebró su primera sesión el domingo, bajo la Presidencia de Leon Bourgeois. El Presidente pronunció el discurso de bienvenida a nombre de Francia estando entre los presentes M. Vanderelde, comisionado de Bélgica, Lord Shaw M. Dumpling, Lord Robert Cecil, Hamilton, Hope y M. Thomas afiliado con los trabajadores presentando una resolución en que se insiste en que los gobiernos interesados en la Conferencia de paz hagan todo

cuando les sea posible a fin de que asegure cuanto antes la paz, así puede llegarse a restablecer las condiciones normales entre los trabajadores del mundo.

Londres, 28.—Guillermo Hohenzollern se ha puesto taciturno en los últimos tiempos, hablando muy poco con sus sirvientes o guardias. Dice el correspondiente del "Daily Mail" en Amerogan que una de sus recientes observaciones ha sido: "Mi tiempo en Amerogan está para terminar." El mismo periódico dice que el ex Emperador ha sido abandonado por sus amigos y que hasta su correspondencia es ya muy limitada.

Washington, 28.—Hoy informó el general March a la comisión militar del Senado que se están haciendo los preparativos para poder embarcar no menos de trescientos mil hombres por mes para traerlos a sus hogares y que todas las fuerzas expedicionarias de los Estados Unidos de Norte América deben quedar desmovilizadas dentro de seis meses.

Bruselas, 28.—De fuente autorizada se sabe que el Presidente Wilson ha manifestado su intención de aceptar la invitación del Rey Alberto para visitar a Bélgica; pero que debido a la enorme presión que hay ahora en los asuntos que requieren su presencia en París, de modo imperativo, no puede aun fijar el día para efectuar su viaje.

Londres, 28.—Un mensaje por la vía inalámbrica de Alemania, dice que el Consejo Central de la República alemana hizo una petición a todos los soldados y trabajadores, rogándoles enfáticamente evitaran intervenir con la libertad de la prensa que constituía una de las grandes conquistas de la revolución.

París, 28.—Hoy adelantó mucho la conferencia de paz en sus tareas cuando 19 pequeños poderes declararon su completa adhesión a la organización formada por los 5 grandes poderes. El resultado se debe, en gran parte, a la sabia dirección de Mocombou.

Washington, 28.—El almirante Ellbeck ha enviado un mensaje cablegráfico al Departamento de la Marina, informando que la acción de las autoridades italianas en el Adriático, arrojando el pabellón de los Estados Unidos de Norte América, del vapor *Dinara* fue debido a una mala interpretación de parte del Comandante italiano, quien dió explicaciones y ordenó que se restableciera la bandera.

París, 28.—Dice el "Echo de París" que el Presidente Wilson había previsto la eventualidad de que no cesarían las hostilidades, de parte de los bolshéviki y que de acuerdo con el primer ministro británico Lloyd George, él surgiría otra propuesta relativa a la cuestión rusa.

París, 28.—Mensajes recibidos procedentes de Ljuboch, informa que S. M. el Rey Pedro de Serbia, se encuentra nuevamente enfermo de gravedad y que se teme no pueda sobrevivir.

París, 28.—El Barón Makino expresó en la conferencia de la paz, que el Japón ni desea ni espera obtener expansión de territorio en la costa de China o de Siberia. Dijo, además, que las ideas expresadas por el Barón Uchiba ante la Dieta Japonesa, no dejaba duda alguna y que el Japón devolvería Tsingtao a China si la conferencia de paz lo permite.

París, 28.—Después de la conferencia de paz tuvo hoy el Presidente Wilson una entrevista con los delegados chinos, habiendo también recibido una delegación de sufragistas francesas.

Marsella, 28.—El teniente Forger del cuerpo de aviadores francés y el capitán Collin, cruzaron hoy el Mar Mediterráneo, de Marsella a Argen en 5 horas, en una máquina de 300 caballos de fuerza. A las 11 y 50 minutos salieron de nuevo para Francia; pero no darse ha sabido de ellos. Témesse que hayan tenido necesidad de bajar en las islas Baleares.

París, 28.—La "Frankfurter Zeitung" dá los resultados definitivos de las elecciones para miembros de la Asamblea Nacional alemana que tuvieron lugar el día 9 del corriente mes en todo el país, donde obtuvieron los socialistas mayoritarios 165 asientos; los centralistas 91; los demócratas 75; los conservadores 38; los liberales nacionales, 22; y los independentes, 22.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París. La Conferencia de la paz celebró sesión esta mañana. Pichon dió comunicación del proyecto de instrucciones para la Comisión interaliada que irá a examinar la situación de Polonia. Noulens tendrá a su cargo la representación de Francia. Habrá otra sesión en la tarde; al mismo tiempo 19 delegados representantes de intereses particulares se reunirán para designar cinco delegados a las comisiones actualmente constituidas. Jules Cambon presidirá.

París: Dijon: Acababa un teniente aviador americano de tomar vuelo en el campo de aviación de Châtillon-sur-Seine, cuando por causa no conocida el aparato se vino al suelo. El teniente quedó muerto en el acto.

Los aviadores Roget y Collin que salieron de Argel ayer a las 11 a. m. aterrizaron a las 7 pm. en Rosas-España. Fueron molestados por el mal tiempo de noche y el mistral. En el mismo día habían caminado 1,700 kilómetros encima del Mediterráneo que cruzaron dos veces. Repetirán la experiencia a la brevedad posible.

La venta de Bonos del Empréstito alcanzó 1,123 millones de francos durante la primera quincena de enero, resultado casi tan espléndido como el de los tres últimos meses de 1918. Toulon: se llamó a soldados de la marina mercante para tripular los barcos alemanes puestos a disposición de los aliados, para el reavituallamiento de Europa. Navegan bajo el pabellón francés. El comité de la Liga de Naciones celebró su primera sesión el domingo bajo presidencia de León Bourgeois, quien dió la bienvenida a los delegados. Discursos fueron pronunciados por Vanderelde, Lonsdshaw, Dumferline, Robert Cecil, Hamilton Holt, Muller, Scjelolja, quienes adoptaron por unanimidad la resolución de Thomas, delegado Inglés, y pidieron que los gobiernos hagan esfuerzos para una pronta paz, para restablecer las condiciones normales de la vida.

París: El Círculo Francés de la Prensa Extranjera fué inaugurado hoy. Los periodistas de todos los países encontrarán en ese soberbio edificio magníficamente instalado todo lo necesario para el cumplimiento de su tarea. Después del almuerzo, Pichon habló del papel de Francia en la Conferencia de la Paz. No puede ser hoy sino como en el transcurso de la historia o sea defender el derecho y la justicia. Tardieu dió la bienvenida a los periodistas en su nueva casa. El Perú presentará en la Liga de Naciones, por medio de sus delegados en la Conferencia, sus reivindicaciones respecto de las provincias caídas en poder de Chile durante la guerra del Pacífico.

París: Barcelona: Reunión de la Asamblea de las Municipalidades catalanas. Después de discursos de Lorrux, Cambo, Domingo, fué adoptada una resolución proclamando la adhesión completa de las municipalidades al proyecto de estatuto de autonomía y su compromiso de acatar a las órdenes del Comité ejecutivo. Después de la reunión algunos bochinchos entre catalanistas y españoles, hubo tiros y resultaron algunos heridos. El orden quedó restablecido. Mensaje de Viena anuncia que las tropas francesas y rumanas entraron en Kiew. Bruselas: La unión de los negociantes en manteguilla están tratando con los centros lecheros de Argentina y Australia de obtener un resumen de 200 a 500,000 kilos de manteguilla mensualmente. Falleció Komalbey ex-presidente del Gobierno provisional de Albania.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Dr. Call" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, enero 28.—Hoy a las 8 p.m. zarpó con destino a La Libertad vapor norteamericano *Newport*, de 1603 toneladas de registro, con 79 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones, en el mismo orden, llevando de este puerto 127 bultos, 896 sacos de café, 5 cajas oro y plata, 5 barras plata, 2 sacos y 1 paquete de correspondencia, y al pasajero Max. Haltmayer, para Salina Cruz.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 28 DE ENERO

Hotel Victoria.—Entraron: Gabino Tinoco, Florinda Tinoco, Julia Tinoco, Joaquín Burgos y Juana Burgos, de Tegucigalpa; J. Manuel Ayala, de Guazapa.

Pensión Española.—Entraron: Francisco Pimentel, Sonsonate; Rosa Peterson, de San Miguel; Emilio Segura, del Chorrerón.

Hotel Italia.—Entraron: Antonio Forth, de Zacatecoluca; Rafael Morán, de Armenia. Salíó: Mayor R. Lima, para esta ciudad.

Hotel Central.—Entró: Ignacio Soverón, de Santa Ana. Salíó: Santiago Wilson, para Zacatecoluca.

Hotel Granada.—Entraron: José Gómez Campos, de Chinameca; Diego Vela e hija, de Zacatecoluca; Joaquín Chávez, de Santiago de María. Salíó: Dr. Feliciano Barrantes, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Pedro Avilés, Ricardo Alvarez V., para Santa Ana.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitilio ignorado.—Paz Anaya, Pablo Baca, Vicente Díaz C., Concepción C. de Salazar, Francisca Marcilla de Liévano, Higinio Flores, Abelardo Flores, Ramón LópezJiménez, Víctor Navarrete, Luz Martínez, José Rodríguez, Graciela Velás.

Ausentes.—Fernando Andrei, Elena Cavallos, Trinidad Lagos, Alonso Menjivar, Mercedes Rodríguez, María G. Landaverde.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Lemus Vides, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisca Crisol,

un título de propiedad de un terreno de treinticinco áreas de extensión, situado en ejidos que fueron de Jicalapa, lindante: al Norte, con terreno de Domingo Crisol; al Oriente, con el río; al Poniente, con terreno de Asunción Sánchez; y al Sur, con terreno de Domingo Crisol. La señora Francisca Crisol, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Jicalapa, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente.
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Teodoro Roque, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Juan Inocente Martínez, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Cuisanahuat a treintuno de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, de un terreno compuesto de doce manzanas de extensión, sito en La Cueva del Zope, de aquella jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Hipólito Pérez; al Norte, con terreno de Marcelo Santos; al Poniente, con el de Fabián Hernández; y al Sur, con el de Apollinario Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Carlos Castillo.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Vicente Gutiérrez solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Antonio Gutiérrez, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Moncagua, una porción de terreno de la capacidad de cuatro manzanas, situado en el cantón del Huanacaste, de aquella jurisdicción, más o menos lindante: al Oriente, con un huatal de Estanislao Zelaya; al Norte, por el huatal de Juan Granada, camino de por medio; al Poniente, por el camino público, que va de aquella población al caserío del Huanacaste; al Sur, por el huatal de Leandro Zelaya. El terreno anteriormente descrito, lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Estanislao Ulloa, y fué de los extinguidos ejidos de Moncagua. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Solórzano.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Eusebia Reyes, a sus hermanos Santos Reyes y Luis Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.*—*Policarpo Cruz,* Srlo. 1

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato de la señora María o Mariquita Nerio de Salazar, a sus hijos legítimos, José Gregorio, Julián y Cleofe, todos de apellido Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a la una y tres cuartos de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.*—*Virgilio Carranza,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído por esta oficina, a las diez de la mañana del día de ayer, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó la señora Josefa Cornejo, la señora Carmen Meléndez, en concepto de madre legítima de la citada Cornejo. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Miguel Angel Soriano.*—*Salvador Campos,* Srlo. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Avisa al público: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Pedro Brizuela, a los señores Sabas Casco, Crescencia, María Clara, Lucía, Bernabé, Nicolasa, Rufino, Juan y Felipe Brizuela, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás en concepto de hijos legítimos del expresado difunto.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las

diez de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*B. López Bertrand.*—*Mariano de J. Núñez,* Srlo Int. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto decretado por este Juzgado, con fecha diez y seis de enero corriente, se han declarado herederos universales del finado Remigio Guevara, a sus hijos legítimos Isidro y Bernabé Guevara, y a su esposa Dolores Hernández, viuda de Guevara, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión corresponden a Serafina, Benito, Arcadio, Felipe, Marcelino, Rómulo, Antonio, Manuel de Jesús, Mercedes y Valentín Guevara, como hijos legítimos del expresado finado, confiriéndoles a los mencionados herederos la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Chávez.*—*G. Durán Cuatro,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día quince de enero, a las diez y media de la mañana, han sido declarados herederos universales de la herencia intestada del difunto Eligio Castro, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Balbina Hernández, por sí y como representante de su menor hijo legítimo Laureano Castro y también a Dominga, Leonor, Sotero, Hipólito, Ricardo, y Martina, todos de apellido Castro. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Alonso Hernández.*—*A. Romero T.,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
Avisa: que por auto de este Juzgado fechado el ocho del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestato de los señores Marcelino Reyes y Petrona Peña, quienes fallecieron en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, el diez y ocho de agosto del año de mil novecientos tres y el dos de abril de mil novecientos diez respectivamente, el hijo legítimo de ambos causantes llamado Inocente Reyes. Esta declaratoria es sin perjuicio de los derechos que en ambas sucesiones puedan corresponder a los herederos de Ricardo Reyes, hijo legítimo de los mismos causantes, siendo tales herederos presuntos la señora Serapia Carballo, por sí y además como representante legal de sus menores hijos Petrona, Paula, Felipa, Faustino y Teófilo Reyes. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco Luna,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
Avisa: que por auto proveído a las once de la mañana del día once de los corrientes, se ha declarado heredera con beneficio de inventario, a la señora Concepción Villacorta, en concepto de madre ilegítima de la señora Tránsito; del mismo apellido; confiriéndole definitivamente la administración y representación de la sucesión. Todo a solicitud de su apoderado general, doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdenas.*—*Elias Paz,* Srlo. 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día trece del corriente mes, se ha declarado heredera de Juan Melara, a la señora Erolia Figueroa, con el carácter de madre ilegítima y representante legal del menor Ascención Figueroa Melara, quien aparece instituido en el testamento como heredero universal del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco C. Gálvez.*—*Gregorio Osorio,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintuno del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Bonifacio Romero, sus hijos legítimos Francisco y Leopolda Romero, en unión de Regino Romero, quien fué declarado heredero por auto de este mismo Juzgado proveído a las ocho de la mañana del día catorce del corriente mes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.*—*Luis Joya,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha catorce del corriente mes, se ha declarado heredero testamentario de Francisca Salinas, a Alfonso Salinas, por sí y como cesionario de los derechos de Basilio, Silvestre, Félix y Natividad Salinas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Chávez.*—*G. Durán Cuatro,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día quince de este mes, han sido declarados herederos abintestato, de doña María del Rosario Hernández, fallecida en Souzacote, el dieciséis de octubre próximo pasado, su cónyuge sobreviviente don Estanislao Valdés, por sí, y como representante legal de los menores hijos legítimos de ambos, Miguel Angel, Fernando, Tomasa y José Antonio, todos de apellido Valdés, confiriéndoles la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla* Srlo. 1

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha quince del corriente, ha sido declarada heredera de los bienes que al morir dejó su hijo legítimo José de la Cruz Marroquín Parades, a la señora Justa Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián, a las nueve de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*A. Gómez Romero.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy ha sido declarado heredero abintestato del difunto Bonifacio Romero, a su hijo legítimo Regino Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.*—*Luis Joya,* Srlo. 1

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que han sido declarados herederos de la señora Isabel Herrera de Olla, a sus hermanos legítimos, Leonor Herrera, María Angélica Herrera viuda de Zas y Rafael Herrera. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.*—*Virgilio Carranza,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha declarado definitivamente heredera del difunto Catarino Corvera a su hija legítima Nicolasa del Refugio, del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero diecisiete de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.*—*S. Gómez C.,* Srlo. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de los bienes del difunto Francisco Guardado, a su cónyuge sobreviviente Juana Guardado, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Rosendo, Miguel, María, Paula, Pastora, Catarino, Rafael, Alonso y Marcos Guardado.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*B. López Bertrand.*—*J. A. Mazorra,* Srlo. 3

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de los señores Simeón Reinos y Mariana Vázquez, al señor Nicolás Cabrera Aguirre, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían a Dionisio o Leonisio, Marcelina, Angélica de Agullar y Juana Petrona de García, todos de apellido Reinos, hijos legítimos de los causantes. Lo que se pone en conocimiento

del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras*.—*Virgilio Carranza*, Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Dolores López, como cesionaria de María Ursula Cañas, la herencia abintestato que a su defunción dejó Gervasio Cañas, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José Presentación Figueroa, conocido también por Ascensión Figueroa, por parte de doña María Bonifacia Figueroa, por sí, en concepto de hermana legítima del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios en general que en dicha sucesión correspondían a Ezequiel de Jesús Figueroa y María de los Angeles Figueroa, viuda de Cortés; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la citada herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco C. Gómez*.—*Gregorio Osorio*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Miguel Palacios, que fue de este domicilio, fallecido el dos del corriente mes, de parte de sus consanguíneos legítimos doña Isidra Palacios de Meléndez, doctor Rafael Ulloa Palacios, y los menores Roberto y Samuel Meléndez, representados legalmente por su padre legítimo don Daniel Santiago Meléndez, todos en concepto de herederos instituidos en el testamento del difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y tres cuartos de la tarde del veinticuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del doctor Daniel Palacios, quien falleció en esta capital el siete de enero del año en curso, de parte de su hija legítima doña Isidra Palacios de Meléndez, por sí y además como cesionaria del derecho que en la misma herencia corresponde a don Hernán Osampo; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión aludida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 2

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Justa Morán viuda de Landau, originaria de Chalchuapa, fallecida en esta ciudad, a las seis y media de la mañana del día catorce de noviembre del año próximo pasado, de parte de doña Domitila de Moreno en concepto de tutora interina de la menor Magdalena Victoria Landau, hija legítima de la extinta; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Trejo Castillo*.—*Francisco Rivera*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y diez minutos de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de don Emeterio Ramirez, la herencia intestada de su madre legítima doña Orocifora Rodríguez, conocida comunmente por Orocifora, fallecida en Armenia, el cinco del corriente mes, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante*.—*Pedro Quintanilla*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Estanislao Argueta, la herencia abintestato de los difuntos Luis y Sebastián, los dos de apellido Tobar, en concepto de cónyuge sobreviviente del primer difunto, y como representante del menor Melecio Martínez, hijo legítimo de la aceptante y del expresado difunto Luis Tobar, y por transmisión del derecho hereditario que correspondía a su difunto esposo Luis Tobar, como hijo legítimo del difunto Sebastián Tobar; nombrase a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srlo. 3

Miguel Angel Soriano, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Sixto Saravia, de parte de Victoriano Saravia, en concepto de hijo legítimo de aquel, nombrándose a la aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel A. Soriano*.—*Salvador Campos*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Braulio Medrano, por parte de la señora Eloisa Villafuerte, por sí, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo José Dolores Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Fesori, a las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Barrientos G.*.—*J. Modesto Torres*, Srlo. 3

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distrital,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del día catorce de noviembre último, y a solicitud del doctor Claudio Jule, en concepto de apoderado especial de doña Delina Sánchez de Hernández Gómez, se ha tenido por aceptada de parte de esta señora, por sí y en representación de su menor hijo legítimo José Antonio Hernández Gómez, la herencia que a su defunción dejó su esposo don Antonio del propio apellido Hernández Gómez; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Rivas*.—*F. J. Avilés*, Srlo. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó a su defunción don Pedro Pineda y la abintestato que dejó al fallecimiento de doña Tomasa Rodríguez de Pineda, por parte de su hijo legítimo Mariano Pineda, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y

restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dichas herencias para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha del diez y siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ciriaca Melara, la herencia abintestato de su madre legítima Paula Castro de Melara, quien falleció en Escuatancingo, su último domicilio, el veintinueve de octubre del año en curso; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día cuatro de enero corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Petrona Avalos, la herencia abintestato de don Fernando Avalos, fallecido en Armenia el primero de octubre último, en su carácter de hijo legítimo del difunto, confiriéndosele la administración y representación interinas de la sucesión, y nombrándose a don Rubén Salguero, curador especial, para que represente en el juicio a los menores Angela, Paula de Jesús, Eliseo de Jesús, Fernando, Vicente Octavio, Jesús Antonio y Rosa Catalina, todos de apellido Avalos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante*.—*Pedro Quintanilla*, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Felipe González, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio; solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado en parte con café cosechero, el resto inculco y lindante: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Cipriano Elías; al Norte, con el de la sucesión de Antonio Figueroa; al Poniente, con el de Fidelia García; y al Sur, con el de Justo Franco. Los colindantes son de este domicilio y el predio no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Arcadio Torres*.—*J. Napoleón Agreda M.*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Candelario Corvera, de cuarenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de dos hectáreas de extensión, de calidad férax, situado en el cantón de Tapetates, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Lozano, antes del finado Valentín Lozano; al Norte, con terreno de José María Campos, calle real de por medio; al Poniente, con terreno de León Lozano, antes del doctor Manuel Salgado, línea recta de un árbol de guarumo a uno de jote al borde de un barranco de Norte a Sur, respectivamente; y al Sur, con terreno del citado León Lozano y Felipe Lozano. El terreno en relación lo estima en doscientos pesos; no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra que hizo al señor Valentín Rodríguez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, noviembre diecinueve de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Argueta*.—*Emilio Martínez*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal:

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado la señora Rosa Chávez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad férax, de la capacidad de una hectárea de extensión superficial, situado en el cantón de Talpetates, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Marta Hernández y Paula Argueta, antes este último de Juan Chávez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Isidro y Belisario Chávez, separados por u-

na línea recta demarcada por mojones de diferentes espacios; al Poniente, con terrenos de Enrique domínguez, Braulio Mejía, Teodora Aguilar y Antonio Funes, quebrada que los separa; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ubaldo Corvera, representada por su esposa sobreviviente Isidora Morales, cerca de por medio. El terreno en relación no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, diciembre dieciocho de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Argüeta*.—*Marcos López*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Montenegro, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinte metros noventa milímetros, con solar que fué de Manuel Marticorena, hoy de Gabriel Terceiro, al Norte, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Julio Fermán, calle de por medio; al Poniente, veinte metros noventa milímetros, con solar que fué de Tomasa Aquino, hoy de Teribia Peña y solares de Eleuteria Interiano e Isabel George; y al Sur, dieciséis metros setecientos ochenta milímetros, con solar que perteneció a Manuel Marticorena, después a José Monroy, y en la actualidad a Florencio Quijano; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Joaquín Mena M.*—*Gustavo L. Mancía*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Pedro Tolentino, de cincuenta años, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situado en el barrio del Calvario, de esta población; siendo aquella, techo de teja, sobre paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cinco metros seis milímetros de fondo, con todo y corredor; el solar es cuadrado, midiendo por cada uno de sus cuatro rumbos, treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros, y linda el fundo todo: al Oriente, con casa y solar del solicitante, calle de por medio; al Norte, con solar de Indalecio Jiménez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar que fué de Pedro López, hoy de Salvadora Gómez, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con casa y solar que fué de Santiago Morales y de Vicente Cordero, hoy de Anita de Martínez. El fundo descrito, lo estima en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por compra a la señora Soledad Lara, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta población; el predio no es sirviente, ni dominante, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Herculano Angel*.—*Federico Portillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Tomás Reyes Cardona, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio pidiendo por escrito se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé, en el cantón San Jerónimo, de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas, de superficie plana, feraz, el que hubo por compra que hizo a Eligia Carrillo, y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Cruz Hernández y Pilar González, cerco y camino de por medio; al Norte, con terreno de Víctor Carrillo, dividido línea recta, por dos árboles de carago; al Occidente, con terreno de Cruz Carrillo, cerco y camino de por medio; y al Sur, con solar de Narciso Bolaños, camino de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, lo estima en cien pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Verapaz, a veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro R. Solórzano*.—*Cotilde Navarrete*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Gertrudis Flores, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón El Porvenir, de esta comprensión. La primera es de arada, de superficie plana, de una hectárea treinta y ocho áreas de extensión; linda: al Oriente, con terrenos de Toribio Mejía, Inés Martínez y Manuel Domínguez,

mediando un callejón; al Norte, con Toribio Mejía y Lucio Guzmán, separados por una línea que sale del callejón en línea recta a un huachipilla a una piedra pacha, a una zanja, pasa por una cerca de piedras a una zanja de un terreno de Lucio Guzmán; al Poniente, con el mismo Guzmán, mediando zanja; y al Sur, con el propio Guzmán y Ambrosio Argueta, limitado por zanja en línea quebrada. La segunda, es de arada y monte, cultivada de café, guineo y árboles de construcción, en donde hay una casa e ingenio de elaborar azúcar, de setenta áreas de extensión, vale trescientos pesos y linda: al Oriente, con terreno de Juan de Dios Oubillas, camino de por medio; al Norte, con Toribio Mejía, dividido por una línea que sale de un árbol de pito en línea recta hasta un árbol de caulete; al Poniente, con terrenos de Ambrosio Argueta, mediando un camino; y al Sur, con Desideria Rivera, limitado por callejón y cercas de paja y piedra. La tercera, de arada y monte, cercada de paja y madera, de veintitrés áreas de extensión, vale cien pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Crescencio Guzmán, separados por calle real; al Norte, con heredad de don Marcos Flores, mediando cerca de paja y madera; al Occidente, con terreno de don Lucio Guzmán, limitado por un camino vecinal; y al Sur, con posesión de Isabel Alfaro y Francisca Flores. La primera porción la estima en setecientos pesos y la adquirió por compra a su madre Manuela Gracias; la segunda, al señor Manuel Urbán Flores; y la tercera, a Regino Rivera y Francisco Javier Barahona; sin haber otros poseedores proindiviso.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de San Sebastián, a las diez del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*A. Gómez Romero*.—*C. Avila*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en la forma legal, se ha presentado a esta oficina el señor don Antonio García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivado de café y lindante: al Oriente, río de por medio, con terrenos de Gil Rodríguez y José Medrano; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipa García, representada por Eduardo Rodríguez; cambia al Norte, y linda otra vez al Oriente, con el mismo terreno de dicha sucesión; al Norte, variando hacia el Poniente, linda con el expresado terreno de la sucesión García y el de Ignacio Najarro; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Sinfrosina García; cuyo terreno no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima el señor García, en dos mil pesos; los vecinos colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en dicho predio, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*José López*.—*J. Martínez M.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó, el señor Felipe Martínez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad poco más o menos de dos manzanas, situado en esta jurisdicción y tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con propiedad de Josefa Obispo, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros; al Norte, con terreno de Luis Martínez, en la extensión de ciento setenta y cuatro metros; al Poniente, con terreno de Mónico Delgado, en la extensión de ciento treinta y cinco metros; al Sur, con propiedades del doctor Marcelino Luna, en la extensión de ciento treinta metros. No es predio dominante ni sirviente, no tiene servidumbre, carga real, derecho real, ni proindivisión alguna, los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Marcelino Luna, que es de San Pedro Masahuat. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix García*.—*Rosendo García Flores*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en la forma legal se ha presentado a esta oficina el señor don Martín Rosales, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, situado en esta jurisdicción, cultivado parcialmente con café y zacate, y lindante: al Oriente, con terreno de Jesús de León, brotones de madrecacao de por medio, siendo mojones esquineros un jote y un madre cacao; al Norte, con terreno de Florencio Peña, cerca de alambre de por medio y el tercer mojón, un brotón de jote; al Poniente, con terreno de Nicolás López y Antonio Medrano, peñas altas de por medio, siendo cuarto mojón, un brotón de pito; y al Sur, con terrenos de Julio López y de la sucesión de Angélica Morales, cerca de alambre de por medio. El inmueble descrito lo hubo el peticionario por compra a don Jerónimo Claros, sin ningún gravamen ni derecho real que

pertenezca a otra persona, y lo estima en mil pesos. La persona que se creyese con derecho en el terreno descrito, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*José López*.—*J. Martínez M.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Salomé Hernández viuda de Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Socorro, de esta jurisdicción, de ciento setenta y cinco áreas de extensión poco más o menos, lindante: al Norte, terreno de Jesús Baires, cerca de paja de por medio; al Sur, terreno de la menor Mercedes Petrona Orellana, representada esta por su padre José María Orellana, cerca de paja y callejón de por medio; al Oriente, terreno de Abel Alonzo, cerca de paja y quebrada de por medio; y al Poniente, cerca de paja, y calle real de por medio, terreno de don Ismael Iraheta, perteneciendo todas las cercas al terreno, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Octavio Molina Gómez*.—*F. Navarro*, Srlo. 3

Jesús Mártir Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor don Celestino Arias Lemus, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto llamado Tegueste, de esta jurisdicción, compuesto como de tres hectáreas quince áreas de extensión, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Laureano Suncín, Mateo Hernández y Tomás Amaya, línea quebrada que pasa por un brotonal de varias clases de por medio; al Norte, linda con terreno de Juana Suncín, brotonal de jote y tempate de por medio que están en línea recta y que pertenecen al terreno que se describe; al Poniente, con terreno de don Isidro Arias Lemus, brotonal de pito y matas de henequén de por medio que están en línea recta propios del interesado; y al Sur, con el mismo colindante Hernández, brotones de madre cacao y chichonaste que están en línea recta, propios del terreno colindante. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos reales, ni es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal: San Martín, veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Mártir Letona*.—*Rafael Carballo Rodríguez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Josefa Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, en el punto denominado El Zapotital, de los extinguidos egidos de esta población; dicho terreno es de la capacidad aproximada de una manzana, o sean setenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café, y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Ruperto Anaya, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Iglesias, una peña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Andrés Iglesias, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Ruperto Anaya, calle de por medio que conduce al río del Zapotital; cuyo terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pablo E. Pineda*.—*Nicolás J. Matute*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Rivas Coto, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértiles, situado en el valle de Llano Grande, de esta jurisdicción, constante de ciento setenta y cinco áreas de extensión superficial más o menos y linda: al Oriente, con terreno de Faustino Portillo, mediando cerca de alambre; al Norte, con terreno de la sucesión de Nazario Portillo y terreno de Antonio Escamilla, mediando cerca de alambre de los colindantes; al Poniente, con terreno de Carmen Flores, de por medio, camino vecinal que conduce a San Martín; y al Sur, con terreno de Nicolasa Rivas, de por medio una cerca de alambre de la colindante. Este terreno lo hubo el solicitante por compra hecha a Antonina Martínez. La persona que se crea dueña del inmueble descrito, que concurra a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a los dos

días de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Genoveva Peña, mayor de edad, años domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San José, de esta ciudad, teniendo en su interior una casa; sus linderos y medidas: al Norte, con solar de Felipe Rodríguez, quebrada de los Olotas, de por medio, mide catorce metros trescientos dieciséis milímetros; al Oriente, con terrenos de Camilo Mejía, Gregoria Méndez y Salvador Funes mide setenta y siete metros; al Sur, con terreno de la sucesión de don Manuel Peña, calle de por medio, mide once metros; y al Poniente, con solar de Francisco González, mide en tres líneas: la primera, treinta y seis metros; la segunda, cuatro y la tercera diecinueve metros; lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Peña.—José María Burgos, Srío.* 3

La señora Venancia Rivera, de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin ninguna carga real, en el Volcán, de esta jurisdicción, como de doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de doña Anita viuda de Aguilar, dividido por árboles de pito e izote, en el primer rumbo, y quebrada de por medio en el segundo; al Poniente, con el de doña Elena viuda de Aguilar, limitado por brotones de pito; y al Sur, con el de Simón Rivera, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, enero veintitrés de mil novecientos diecinueve.—*Juan F. Hernández.—Aureliano López, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Francisco Sánchez, de veintiseis años de edad, soltero, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y un solar urbano. El rústico está situado en el Cantón Asino, de esta jurisdicción, de doce manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Diego Benítez, Elías Luna y Francisco López, sirven de mojón árboles de izote y parte de una quebrada seca; al Norte, con terreno de Ursula López y Zacarías del mismo apellido, dividiendo esta extensión brotones de tempate, izote, jobos y jilote; al Poniente, con terreno de don Luis Vázquez y Sixto Sánchez, mediando el río Cusmajapa; y al Sur, con terrenos de Ramón y Claudio López, son mojón en esta última extensión una cerca de alambre propiedad del colindante Ramón. El solar urbano está situado en el barrio de Concepción, de este pueblo, y linda: al Oriente, midiendo diecinueve metros veinte centímetros, con solar de Rosenda Cerón, mediando una calle; al Norte, en dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, con solar y casa de Amparo Sánchez, mojones un amate y un izote; al Poniente, midiendo quince metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de Andrés López, mojones un amate y piedras; y al Sur, en veinte metros, con solar de Margarita Nuncio, otras piedras de mojón. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacanguo, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.—Vicente González, Srío.* 3

Jesús María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ezequiel Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa en él construida, los cuales posee de buena fé sin interrupción alguna, el solar linda y mide: por el Oriente, con solar de Eugenio Rodríguez, con dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Norte, doce metros, quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Antonia Ticas; y al Sur, con terreno de Guillermo Marroquín, calle de por medio, con once metros setecientos cuatro milímetros; la casa mide de frente ocho metros, trescientos sesenta milímetros y de ancho seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros. El predio en referencia es dominante; por consiguiente no es sirviente; no tiene cargas reales ni derecho en proindivisión con ninguna persona y lo estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las dos de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús María Rivas.—S. Melara, Srío.* 3

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor Simón Colacho, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad

de un terreno rústico, de una manzana y media de extensión, cultivado de café y árboles frutales, situado en el cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente y Sur, con terrenos de Socorro López; al Norte, con terreno de Higinio Ramos; y al Poniente, calle de por medio, con finca del general Angal Castillo; los cercos son del terreno que se describe. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.—Mariano Lobos, Srío.* 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Fermelicia Martínez de Orellana, de treinta y ocho años de edad, de oficios de señora de su casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el lugar llamado Vado Ancho, de esta jurisdicción, linda y mide por el Oriente, con terreno de Jesús Parada, y mide ochentitrés metros, sesenta milímetros; al Norte, con terreno de Carlos Alegría, y el mismo Parada, con ochentitrés metros sesenta milímetros; al Poniente, calle nacional de por medio con solares de Celestina López, Clotilde Rodríguez, Josefa Najarro e Idefonso Ramírez; y al Sur, con solar de Lorenzo Alas, midiendo por estos dos rumbos ochentitrés metros sesenta milímetros, en este solar está ubicada una casa de diez metros de largo por seis metros de ancho; es predio dominante, no tiene cargas reales, ni derecho en proindivisión con ninguna persona, lo estima en dos mil pesos, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Guazapa, a las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Meléndez.—V. Melara C., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora doña Carmen Huete, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa en él construida, que posee en el centro de esta población; y el cual adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo hace cuarenta años y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintiséis metros trescientos treinta y cuatro milímetros y linda con casa de don Ernesto Baschman, calle real de por medio; al Norte, mide treinta y tres metros y linda con casa de don Francisco Escobán, antes de Virginia Cordón, calle de por medio; al Poniente mide veintiséis metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de Antonia González, antes de Anastasio Arévalo, trascorral propio de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros y linda con casa y solares de Luz Alfaro y Rosenda Barrera, antes de Venancio Merino, trascorral propio de por medio. La casa es de tejas sobre horcones, paredes de bajareque y mide veintinueve metros de latitud por ocho metros de longitud, con todo y corredor, teniendo una parte de mediana a la lado Norte que da a la calle, y una mediana interior de tejas sobre horcones, paredes de bajareque que mide diez metros de latitud por cuatro metros de longitud. Los inmuebles descritos los tiene libres de todo gravamen, no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona y los estima su dueña en mil quinientos pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho a los expresados inmuebles que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las doce del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel Cisneros.—Antonio L. Andrade, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Cruz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, manifestando: que en el valle La Cruz, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, posee de buena fé un terreno, de naturaleza rústica y fértil, cultivado en parte con árboles de café y el resto, inculto, de la capacidad aproximada de dos manzanas o sea ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Fernando Garay y Quirino Cruz, cerca de alambre de por medio del colindante Garay y piña del terreno que se describe; al Norte, con terreno de Jesús Saravia, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Quintanilla, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de doña Raquel Funes, camino vecinal de por medio; dicho terreno no tiene carga real alguna, ni está proindiviso con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Quirino Cruz, que es vecino de la población de San Rafael, de este mismo distrito; que careciendo de título de propiedad del terreno indicado, pide se le extienda, previo los trámi-

tes correspondientes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos dieciocho.—*M. Funes.—Pedro Aparicio, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Enrique Jirón, Quinteros, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle llamado El Jocote, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, del cual está en posesión, y tiene como seis manzanas de capacidad, cultivado en su mayor parte de árboles de café, linda: al Oriente, con terreno del doctor Federico García Prieto; cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno del mismo señor García Prieto, barranca de por medio; y al Norte, con terreno del mismo señor García Prieto, camino vecinal de por medio. Dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y el colindante es vecino de la ciudad de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las once de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Sofía Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, manifestando que, en el punto denominado Plan del Choyo, comprendido en el valle El Copinol, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee de buena fé un terreno de naturaleza rústica y fértil, de la capacidad aproximada de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el camino que conduce a los valles de esta jurisdicción, de por medio, y huatal de Esteban Marín; al Norte, con terreno que fué de José Félix Marín, hoy de Abraham del mismo apellido, cerco de pifa de por medio, que le pertenece; al Poniente, con huatal de don Rosendo Vázquez, zanja de por medio, propia del terreno; y al Sur, con terreno de María Cañas, cerco de pifa de por medio, propiedad del terreno; dicho terreno no tiene carga real alguna, y los colindantes son de este domicilio, y careciendo de documento inscrito, que acredite su derecho, fundada en las disposiciones correspondientes de la Ley Agraria, pide se le extienda título de propiedad. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro, Guadalupe y Navarío, todos de apellido Zepas, todos mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de dos terrenos, de naturaleza fértil, ejidal, que poseen de buena fé en el cantón Tanamit, de esta jurisdicción, compuesta la primera, de cuarenta y cuatro áreas ochenta centímetros de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte con terreno de Juan Cruz Zepas, cerco propio de por medio; al Oriente, con terreno de los solicitantes, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Alejandro Paiz; y al Poniente, con terreno de José María López. La segunda porción, consta de setenta áreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte, con terreno de Valentín Zepas; al Oriente, con terreno de don Leandro Mata, cerco propio de por medio; al Sur, con terrenos de Esteban Paiz y el mismo señor Mata; y al Poniente, con la porción antes descrita, de propiedad de los solicitantes; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Mata, que lo es de Juayúa; ambos inmuebles carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubieron por herencia de su finado padre, Domingo Zepas, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y los estiman en trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Láz.—Adrián Gutiérrez V., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señorita Balbina Santamaría, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando a su nombre y como única dueña, título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide dicho solar dieciséis varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara y linda: al Oriente, con solar de Claudio Mirentel, calle en medio; al Norte, con el de Ester Miranda; al Poniente, con el de Francisco Román; y al Sur, con el de Dolores León, estando cercado con cercas de palo.

pique o vivas de su propiedad; el aludido fundo lo hubo por compra que hizo a don Jesús Guevara y lo aprecia en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, once de enero de mil novecientos diecinueve.—Gustavo L. Argueta.—Porfirio Montalvo V., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Dorotea Solórzano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico que posee en el cantón San Bartolo, de esta jurisdicción, de diecisiete áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con Antonio González; al Norte, con el mismo González; al Poniente, con Inocente Rivera; y al Sur, con el de Adolfo Rivera, calle de por medio. En este terreno tiene una casita de paja en galera, de cinco metros de largo por cuatro de ancho y unos árboles de café. Lo hubo la solicitante por herencia de su legítimo esposo Nicolás González, quien fué mayor de edad y de este domicilio, que falleció hace como tres años en esta villa, poseyéndolo antes de su muerte como dieciocho años. No tiene ningún gravamen ni carga real, ni está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en cien pesos. Se avisa al público para los efectos legales,

Alcaldía Municipal: Ilopango, veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—Rogelio Payés Ch.—Gregorio S. Aguilar, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Francisco Archila, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles; uno situado en el valle Jacyca, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Balbino Portillo; al Norte, con propiedades de él; al Poniente, con sus mismas propiedades; y al Sur, con terreno de Simona Abrego viuda de Archila. El otro sito en el valle Santa Fe, de esta misma jurisdicción, de veinticinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de su propiedad, y con los de Rosa Archila; al Norte, con terrenos de Simona Abrego viuda de Archila; al Poniente, con la misma viuda de Archila; y al Sur, con terreno de don Crescencio Abrego; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas reales, ni están en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, a veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—Narciso Rubio.—E. Rojas S., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jacobo Bendayán, de cuarentidós años de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad; al Oriente, cuarenticinco metros cincuenta centímetros; al Norte y Sur, cincuenta metros; y al Poniente, cuarenticinco metros cincuenta centímetros; lindante: al Norte, con casa y solar de Mercedes Posada, cerca de por medio; al Poniente, con la iglesia del Santuario, calle de por medio; al Oriente, casa y solar de Carmen Lemus, callejón de por medio; y al Sur, con solar de don Mariano Cornejo, calle de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima el solicitante en cien pesos, y lo hubo por compra que hizo a María Albina Posadas Rosales, de este vecindario; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—E. Fernández.—Miguel Lazo, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Naves, de sesenta años de edad, agricultor y del vecindario de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el lugar llamado El Cobanal, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, que antes fue de Rafael Hernández; al Norte, con terrenos que fueron de Heriberto Fryer y Salvador Herrera, hoy de propiedad del solicitante; al Poniente, con terrenos de Jesús Rodríguez y Clara de Jesús Alfaro viuda de Ramírez; y al Sur, con terrenos de Laureano López y de propiedad también del solicitante, que antes fue de Rafael Hernández; lo posee quieta y pacíficamente, sin interrupción alguna; no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo a Antonia Madrid viuda de Barahona y Norberta Barahona, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas de San Salvador; todos los colindantes son de este vecindario. El que tenga derecho en el fundo aludido, que lo manifieste en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, a veintidós de enero de

mil novecientos diecinueve.—Sebastián Melara.—Felicitio C. y Arriaza, Srlo. 3

La señora Venancia Rivera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando en nombre propio título de propiedad de un solar urbano, conteniendo un rancho de tejas sobre horcones, situado en el barrio del Calvario de esta población, que aprecia en trescientos pesos y lo hubo por donación de sus padres Simón Rivera y Matías Moreno, ya difuntos, lindante: al Este, con terreno de Rosa Segovia, en diez metros treinta y cinco centímetros; al Norte, con el de Simón Rivera, en trece metros quince centímetros; al Poniente, con el de Paz Sifontes, en diez metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con los de Hilaria y Miguel Figueroa, en trece metros setenta centímetros; sirven de mojones piedras enterradas; los colindantes son de este vecindario, menos el señor Miguel Figueroa, que es domiciliario de San Juan Opico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las ocho y media de la mañana del veintidós de enero de mil novecientos diez y nueve.—Juan F. Hernández.—Aureliano López, Srlo. 3

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Pilar y Adolita Cándido, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción en el barrio Las Flores, de esta ciudad, que mide diecisiete metros por los rumbos Oriente y Poniente y trece metros por los rumbos Norte y Sur, en cuyo solar existe construída una casa de tejas, sobre paredes de adobes, que mide, ocho y medio metros de largo, por nueve y medio metros de ancho, inclusive un corredor, lindando todo el fundo: al Oriente, con solar de casa de José Dolores Sánchez; al Poniente, linda con casa y solar de Cipriano Terres; al Norte, linda con solar de casa de Rosa Asunción Sánchez; y al Sur, calle de por medio, con solar de casa de Manuel Sánchez. El inmueble descrito, no es sirviente, ni dominante, ni tiene derecho real que pertenezca a otra persona, lo hubieron las interesadas, por compra que hicieron a Isidro y Antonio Cándido; se estima en cuatrocientos pesos y los colindantes y vendedores, son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de este Distrito: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—Miguel Arteaga.—Isidro Anto. Ayala, Srlo. 3

El suscrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Natividad Argueta, de cuarentidós años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le dé título de dominio de tres hectáreas cincuenta áreas de terreno rústico, que de buena fé posee, de los que fueron ejidales de este pueblo, lo estima en doscientos pesos, situado en el lugar Tablón, de esta jurisdicción, distrito de Ocoacal, departamento de Morazán; lindante: al Oriente, con terreno de Abel Melgares, cerca de alambre, brotón y piedra de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Isidro Hernández; quebrada de por medio, dejando esta y siguiendo una cerca de paja, hasta donde hace esquina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Isidro Hernández, cerca de piedra y quebrada ramadita, de por medio; y al Sur, con terreno del interesado y Abel Melgares, quebrada seca, de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, y este último, de Cacaopers. La persona que se crea con derecho, que haga uso dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yoloaquin, a las doce del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—Florencio Sánchez.—Martín Martínez M., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Victor González, de cincuentiocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Asunción de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta metros, y linda con solar de Marlin Plie; al Oriente, cuarenticuatro metros, con solar de Manuel Chinque; al Sur, treinta y seis metros con tierras de la sucesión de don Jesús Barrientos, camino de por medio; y al Poniente, treinta y cuatro metros con solar de Timoteo Bautista; es de figura irregular, con mojones de piedra; no es dominante ni sirviente; lo hubo por compra a Aquilina de Jesús Jacobo, quien fue mayor de edad y de este domicilio, fallecida ya; no pertenece en proindivisión con otra persona, lo estima en cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho a dicho inmueble, ocurra a denunciarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las tres de la tarde del dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—J. Calvo.—F. Herrera, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria y 610 C. vigente, se encuentra en seguro depósito, un caballo retinto, grande, herrado con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al semoviente de que se ha hecho mención, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva Granada, a las diez de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diez y nueve.—Juan Santos Villegas.—Óscar E. Avilés, Srlo. 3

José María Henríquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra, en seguro depósito, dos mulas, la una parda rebinta, herrada con este fierro..... y la otra tordilla, herrada con este otro fierro..... las cuales fueron conducidas al poste público de esta población por vagar en el interior de este mismo lugar, y ser de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nombre de Jesús, a catorce de enero de mil novecientos diez y nueve.—José María Henríquez.—F. G. Gil, Srlo. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho tordillo, como de doce años de edad, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fue presentado a esta Alcaldía por don José Inés Argueta, hace más de cuarenta días, quien lo encontró perjudicándole en su sementera. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, enero veintidós de mil novecientos diecinueve.—Pedro R. Solórzano.—Clotilde Navarrete, Srlo. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca barrosa amarilla, de dueño y fierro desconocidos, presentada a esta autoridad por Andrés Escalante, por haberla encontrado causándole perjuicios en su propiedad; dicho semoviente tiene como fierro criador en el anca derecha el de esta figura..... El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal respectiva, a disposición de la persona que compruebe la propiedad del semoviente en referencia, dentro de seis meses, a contar del último día de la publicación de estos avisos en adelante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, a veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—Narciso Rubio.—E. Rojas S., Srlo. 3

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la construcción de un edificio de ocho metros de frente por doce de ancho, inclusive el corredor. Dos apartamentos pavimentados de piedra y cemento, inclusive repellos por dentro y fuera; dicho edificio será de marco, sobre soleras, arranques de piedra y cal, techo de teja; siendo todos los materiales por cuenta del contratista para los trabajos de dicha obra. La persona que tenga interés en hacerse cargo de este trabajo y rinda la fianza de ley y ofrezca mejores condiciones, que ocurra dentro del término de quince días, que se le admitirá.

Alcaldía Municipal: Tepeoyo, enero veintidós de mil novecientos diecinueve.—Antonio Jirón.—Francisco Morales Díaz, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde, saca a licitación el servicio de alumbrado público de esta villa, y se rematará la contrata respectiva en la persona que ofrezca mejores condiciones a este Municipio. Es condición que todos los gastos de instalación del referido servicio, los haga el contratista, por su cuenta, y este Municipio garantiza el pago de la deuda que contraiga en este caso, con el impuesto respectivo, el cual quedará gravado, especialmente, para el pago de esta deuda. Más condiciones las propondrá quien presente la mejor propuesta; y al efecto, señálanse las cuatro de la tarde del día treinta y uno del corriente mes para verificar este remate.

Alcaldía Municipal: San Esteban, enero quince de

mil novecientos diez y nueve.—*Ismael Azurdia.—Francisco Orantes, Srio.* 3

INSTRUCCIONES PARA LLENAR DOS BECAS POR DEPARTAMENTO—CON EXCEPCION DE SAN SALVADOR—PARA INGRESAR AL INSTITUTO NORMAL CENTRAL DE VARONES, EN EL AÑO CORRIENTE DE 1919.

I.

Las Juntas Departamentales, con la debida anticipación, requerirán de los Directores de Escuela, principalmente, si fuere posible, de las lugareñas o rurales, el nombre del alumno o ex alumno que reúna los requisitos que a continuación se enumeran y cuyo padre, tutor o encargado consienta en el ingreso de su hijo o representado al Instituto Normal Central de Varones, previa la formalización del compromiso de terminar el joven la carrera y de servir de maestro.

Los requisitos son:

- 1o. El aspirante a pensionista oficial debe pertenecer a la clase más humilde de la sociedad en que vive.
- 2o. Ser salvadoreño de origen.
- 3o. Haber completado—o cursado más que otros—con mayor inteligencia y provecho, las materias del programa de su escuela; o que por haber repetido un año o grado superior, por haber ayudado al Director en las tareas escolares o por haber ejercido el magisterio, haya confirmado los conocimientos adquiridos y demostrado inclinación por esta clase de labores.
- 4o. No tener menos de 16 años de edad, ni más de 23.
- 5o. Poseer buena base de moralidad, para lo cual se tendrá muy presente la psicosis de la pubertad, mejor dicho, no tener en cuenta, únicamente lo que es propio a la crisis que acompaña al adolescente, sino en particular lo morboso que genera la absoluta ineptitud de adaptación.
- 6o. Gozar de buena salud, principalmente no poseer defectos físicos o enfermedades que, si no inhabilitan por el momento para ejercer el magisterio, por lo menos dificultan y retardan la conclusión de la carrera, perjudicando así la regularidad de los estudios normales.
- 7o. Residir en la localidad o pertenecer a familia vinculada con el hábito de permanecer en la población en donde vive el aspirante.

II.

A medida que vayan recibiendo tales datos, las Juntas departamentales oírán sobre ellos al Inspector respectivo para ver si concuerdan con los que dicho funcionario haya obtenido en ocasión de las visitas y exámenes relativos a esas escuelas.

III.

Las Juntas departamentales podrán acoger a su debido tiempo toda solicitud sobre becas normales, siempre que se presenten escritas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de los documentos a que se refieren los requisitos de la instrucción primera.

Estas solicitudes pasarán a la escuela donde hicieron sus últimos estudios el aspirante, para que informe debidamente el Director.

IV.

En los datos que los Directores de escuelas suministren a las Juntas departamentales, de conformidad con la instrucción primera, y en los informes que se les pida por tales autoridades, deberán incluir lo siguiente:

- 1o. Referencias, lo más exactamente posibles, respecto a la salud física, temperamento moral, hábitos, etc., de los padres, tutores o encargados y ascendientes cercanos del candidato.
- 2o. El nombre, estado, nacionalidad, profesión y residencia mensurada de los padres, tutores o encargados.
- 3o. Condiciones físicas y morales del medio en que ha vivido por más tiempo el candidato.

V.

Las Juntas departamentales celebrarán un concurso entre los aspirantes a bequistas ante un tribunal compuesto de cuatro maestros presididos por el Inspector.

Consistirá el concurso en idénticas interrogaciones sobre tres asignaturas designadas por el Presidente (inmediatamente antes de empezar a funcionar el tribunal) de entre las comprendidas en los programas de los grados superiores, y sobre temas sorteados entre los cuatro propuestos por los demás miembros del tribunal, un ejercicio escrito al dictado y un problema.

VI.

Las Juntas departamentales señalarán con la debida anticipación el día y hora en que se efectuará el concurso, lo que se hará saber a los interesados por comunicación directa, remitida por intermedio de los Directores.

VII.

Solamente después que se haya reconocido el resultado del concurso, las Juntas Departamentales exigirán a los padres, tutores o encargados de cada vencedor, los recaudos con que deben ser encabezados los expedientes del caso, todos ellos en el papel sellado correspondiente.

Con tales recaudos, las Juntas Departamentales formarán un expediente por separado para cada aspirante que, con su nota especial, lo remitirá al Ministerio.

VIII.

Queda absolutamente prohibido a las Juntas Departamentales admitir aspirantes a becas que no reúnan todos y cada uno de los requisitos que se enumeran en las presentes instrucciones.

IX.

Tomando en consideración que en el presente año las tareas normales empezarán el 15 de febrero, los expedientes a que se refiere la Instrucción séptima, deberán hallarse indefectiblemente en el Ministerio de Instrucción Pública, el 5 del mismo mes de febrero.

X.

La admisión de los alumnos al Instituto Normal Central de Varones será condicional; es decir, que los candidatos vencedores en el concurso, podrán ser eliminados durante el primer mes de estudios si no reúnen las condiciones necesarias, a juicio del Consejo de Profesores de dicho establecimiento.

XI.

De los aspirantes que tomaron parte en el concurso a que corresponde la vacante, se llamará ministerialmente al joven que obtuvo mejor calificación. En el Instituto Normal será examinado individualmente por el profesorado. Vencedor en este examen, quedará sujeto a lo dispuesto en la citada Instrucción décima.

Si en tal examen no demostrase preparación suficiente el reemplazante, o si fuere eliminado después, la beca queda sin derecho a ser llenada nuevamente.

XII.

El contrato de ingreso se celebrará después del primer trimestre de labores entre las Juntas Departamentales, en representación de la autoridad suprema escolar, y el padre, tutor o encargado del alumno, conforme a las siguientes bases:

- 1a. Sujeción del representado a las prácticas reglamentarias, programas y disposiciones que estén o se pongan en vigencia sobre la materia.
- 2a. Obligación de ejercer el profesorado público por cuatro años en el Departamento que designe la autoridad escolar competente, conforme la ley de Presupuesto.
- 3a. Si el representado no permaneciere un año, por lo menos, en el Instituto, pagará a la autoridad escolar, la suma de cien pesos; y si, después de un año de permanencia, se retirase sin tomar su diploma de maestro de primer grado o si, después de obtenido el título se opusiere al cumplimiento de la obligación de la base segunda, indemnizará en la forma gubernativa, a la administración escolar, con la suma de veinte pesos por cada uno de los meses que permaneciera en el establecimiento.
- 4a. Todas las indemnizaciones procederán solamente en el caso de que, a juicio de la autoridad escolar, la falta u omisión sea imputable al becuista o maestro de primer grado, o a su padre o tutor.
- 5a. El representante asumirá solidariamente la obligación de indemnizar impuesta a su representado, y ésta idéntica garantía prestará también solidariamente.

XIII.

Los padres, encargados o tutores de los aspirantes aprobados en el concurso departamental, traerán o mandarán a sus hijos o representados al Instituto directamente, al tener aviso telegráfico del Ministerio del Ramo.

XIV.

Quedando por estas instrucciones claramente determinada la forma única en que pueden ser proveídas las becas normales, las autoridades escolares no se responsabilizarán por ningún perjuicio que sufran las personas que trasladan a sus hijos a esta capital o a Nueva San Salvador, con la esperanza de lograr becas.

XV.

La ropa y objetos que cada becuista deberá traer, claramente marcados con las iniciales de su nombre, son:

- 2 almohadas.
- 6 fundes de almohada.
- 1 manga (frazada vernácula).
- 2 tohallas grandes.
- 2 tohallas chicas.
- 6 servilletas de manta.
- 1 orinal.
- 1 vasito para los dientes.
- 1 cepillo de dientes.
- 2 pares de zapatos negros.
- 1 escobilla para zapatos.
- 1 saco para ropa sucia.
- 1 peine.
- 1 opejito.

- 6 mudas de ropa de manta.
- 1 bañi.
- 2 carretes de hilo (negro y blanco).
- 1 docena agujas de coser.
- 1 tijera para cortar, mediana.
- 1 par de chinelas.
- 2 petatos; y
- Ropa interior y exterior de uso corriente.

El Instituto proveerá a las demás necesidades de los alumnos, proporcionándoles manutención, servicio de mesa, lavabo, cama, medicinas, en caso necesario, y el servicio de lavado y aplanchado de ropa.

XVI.

En el presente año se concederán becas por el departamento de San Salvador.

San Salvador, enero de 1919.

3—2 sit.

Servicio Postal Internacional

La Administración de Correos de Francia, por medio de la Dirección de la Unión Postal Universal en Berna, ha comunicado a la nuestra, que asegura el encaminamiento de toda clase de correspondencia, (cartas, papeles de negocio, impresos, muestras), ya sean ordinarias o certificadas, con destino a Alsacia y Lorena, haciendo excepción de aquellos objetos que provengan de países que están en guerra con Francia. Se replica a los interesados tomar debida nota de esta información.

Dirección General de Correos: San Salvador, 29 de enero de 1919

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 28 de enero de 1919.

Temperatura media diurna.....	23.2 C.
Máxima.....	37.0 C.
Mínima.....	13.4 C.
Presión media reducida a 0.....	703.1 m/m.
Humedad relativa, media.....	64 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	12.7 ⁷ m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3.7 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Oscilación de la temperatura.....	23.6° C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.0 m/m.

SERVICIO DE CORREOS

Licitación de la contrata de conducción de correspondencia de Santa Ana a Ahuachapán y Jerez, Guatemala.

Se pone en licitación pública el servicio de conducción de correspondencia de la Oficina de Correos de Santa Ana a la de Ahuachapán y Jerez (Guatemala) y vice versa, bajo contrato; señalándose el día 11 de febrero próximo para el remate en la Dirección General de Correos, a las cuatro de la tarde.

Para informes sobre la contrata, diríjase a la Secretaría de la indicada Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 27 de enero de 1919. 2

Sociedad Cooperativa "EL AHORRO"

A presentación del cupón No. 28 correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre próximo pasado, el Banco Agrícola Comercial, pagará a los accionistas de esta Sociedad \$ 6.00 por cada acción.

Se practicó el sorteo de tres acciones de "El Ahorro", habiendo salido favorecidos los números siguientes:

- Acción No. 152, perteneciente a don Mauricio Dreyfus.
- " No. 888, " a don Salvador Gómez y
- " No. 2,309, " a doña Virginia de López U.

San Salvador, enero 27 de 1919.

J. Sánchez,
Director.

3—2

La Compañía Salvadoreña de Perforaciones

Convoca a sus accionistas para una Junta General que tendrá lugar en sus oficinas el lunes 3 de febrero a las 3 p.m., por no haber habido quorum el día 24 de este mes.

San Salvador, 27 de enero de 1919.

3—2

La Directiva.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, jueves 30 de enero de 1919

NUM. 25

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de diciembre de 1918.

MARTES 21 DE ENERO

Corte Suprema de Justicia.

MIÉRCOLES 22, JUEVES 23 y VIERNES 24 DE ENERO

Pensiones civiles y militares, Instrucción Pública, Comisiones militares atrasadas.

SÁBADO 25 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 27 DE ENERO

Dirección General de Correos.
Tribunal Superior de Cuentas.
Aduana de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.

MARTES 28 DE ENERO

Penitenciaría Central.
Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales.
Ministerios.
Juzgado General de Hacienda.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado Militar.

MIÉRCOLES 29 DE ENERO

Dirección General de Caminos.
Escuela de Artes Gráficas.
Biblioteca Nacional.
Alquileres de casas.

JUEVES 30 DE ENERO

Agregados Militares.

VIERNES 31 DE ENERO

Consejo Superior de Salubridad.
Profilaxis Venérea.
Dirección General de Vacuna.
Imprenta Nacional.
Contaduría Municipal.
Oficina de Patentes.
Dirección General de Estadística.
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas.
Palacio Nacional.
Finca Modelo.

SÁBADO 10 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

Aviso importante

Se pone en conocimiento de los exportadores de café salvadoreños, que según cable de 24 del corriente, dirigido por el Cónsul General de El Salvador en Londres, doctor don Arturo Ramón Avila, la importación de café en la Gran Bretaña será permitida hasta el primero de julio próximo.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 27 de enero de 1919. 6-4

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficina Central: Antonio Aguilar, Encargado de apartados y archivo del Negociado del Interior, en lugar de Moisés Zúñiga D. El nombrado gozará del sueldo legal desde esta fecha.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Guayabal: Domingo Molina Alfaro, Administrador de Correos, en sustitución de J. Antonio Aguirre. El nombrado disfrutará del sueldo presupuesto a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo, previa caución que prestará conforme a la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Gobernador Político del departamento de Cabañas, ACUERDA: nombrar al señor Jerónimo Vaquerano L., Inspector de Caminos Nacionales de aquel departamento, con el sueldo mensual de *setenta y cinco pesos* (\$75.00), que se le pagará de la partida No. 7 del Art. 18 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del Decreto de 28 de enero corriente, ACUERDA: organizar el personal directivo del Consejo Superior de Salubridad, en la forma siguiente:

Presidente del Consejo, encargado de la primera Sección, el doctor Juan C. Segovia; Para miembros del Consejo, encargados de la segunda, tercera, cuarta y quinta Secciones, a los señores doctor Rafael Víctor Castro, doctor Salvador Calderón, ingeniero

Pedro S. Fonseca y doctor Leonilo Montalvo, respectivamente.

Se designan como Vocales Suplentes, y por su orden, a los señores doctores José Maximiliano Olano, Federico Yúdice, Héctor M. Palomo, Francisco Espinal y Francisco Tomás Mirón.

El personal nombrado dará principio a sus funciones el primero de febrero próximo; y se rinde a los señores miembros salientes, las más expresivas gracias por los importantes servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar al señor José Francisco Sandoval D., escribiente de la Gobernación Política del departamento de La Unión, quien disfrutará del sueldo legal, a partir del primero del corriente mes, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar al señor don Pedro Bonilla Amaya, la renuncia que ha presentado del empleo de Encargado del estudio y revisión de Reglamentos, Estatutos, etc. del Ministerio de Gobernación, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados; y suprimir, por razones de economía, a partir del mes de febrero próximo, el empleo en referencia, cuyas funciones se anexan al Encargado de la Sección Contencioso-Administrativa del mismo Ministerio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

SECRETARÍA DE GUERRA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1919.

Por haber salido electos por mayoría de votos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 1er. Vocal y Secretario, respectivamente, de la Junta Directiva del Hospital Militar en construcción, a los señores Brigadier Melecio Rivera y Mayor Jesús M. Bran.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Córdova.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de enero de 1919.

A propuesta del Presidente de la Junta de Educación del departamento de La Paz,

el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocales de aquella Junta, a los señores don Vicente J. Avendaño y don Daniel Coto, a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Rosales, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de enero de 1919.

Encontrándose vacante la Inspección de Instrucción Pública Primaria de la 3a. Zona, correspondiente a los departamentos de San Miguel y Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al desempeño de dicho empleo al actual Director de las Escuelas de varones diurna y nocturna de la ciudad de San Miguel, señor don Jacinto Rivas García, quien gozará del sueldo y viáticos de ley asignados a la referida Inspección.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Rosales, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de enero de 1919.

A propuesta del Presidente de la Junta de Educación del departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocal de dicha Junta, al Pedagogo don Jesús L. Palencia, en sustitución de don Daniel Coto, que no aceptó dicha designación. Se excita al nombrado a fin que se sirva aceptar el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Rosales, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de enero de 1919.

A propuesta del Presidente de la Junta de Educación del departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocales de dicha Junta, a los señores doctor Alberto González Ansaldó y don Pedro León Avila, a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Rosales, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de enero de 1919.

A propuesta del Presidente de la Junta de Educación del departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocales de dicha Junta, a los señores doctores don Benjamín López Bertrand y don Damián Flores, a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Rosales, h.

San Miguel, 27 de enero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana anterior, fué:

Documentos presentados.....	36
Habiéndose inscrito debidamente en la propiedad raíz.....	26
En hipotecas.....	6
Devueltos sin inscripción.....	6
Informes.....	1
Certificaciones expedidas.....	7
Producto de los documentos relacionados, por derechos fiscales, la cantidad de.....	\$ 131.00

F. Solórzano, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 25 de enero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el día 20 del actual hasta hoy, es el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	27
Inscripciones de hipotecas.....	15
CANCELACIONES.....	7
Certificaciones.....	2
Informes.....	4
Edictos.....	1

Suman.....

Documentos presentados.....	53
Ingresos a la Administración de Rentas.....	\$ 200.25

Miguel Estupinán, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Washington, 28.—La Cámara de Diputados y el Congreso se pusieron de acuerdo sobre la Ley, creando un fondo de 100,000,000 de dólares para socorrer a los pueblos honrados de Europa.

Panamá, 28.—Ha estado de paso para los EE. UU. de Norte América, en esta ciudad, Carlos Valderrama, procedente de Trujillo, Perú, y ha dado algunos conciertos de piano a beneficio de la Cruz Roja, introduciendo la música de los Inca del Perú que expresa en forma clásica la música que ha sido transmitida de las tribus montañosas de ese país, tal como se oye hoy en los Andes. Su estilo es la interpretación de la tristeza, aunque tiene también composiciones representativas de la pasión fuerte. Valderrama estudió esta música entre las tribus que residen en las montañas y ahora se propone darla a conocer al público norteamericano y europeo, como parte de la contribución del Perú y, aumentar a la vez, la riqueza artística mundial.

Barcelona, 28.—El último viernes se reunieron los delegados catalanes para preparar las demandas de Cataluña, que han de ser presentadas a las Cortes por los representantes. Se espera que el Parlamento concederá la autonomía administrativa. La bandera de Cataluña fue izada en el lugar de la reunión, sin que ocurriese desordenes.

París, 28.—El Presidente Wilson ha sido visitado hoy por una delegación de trabajadores franceses, y dirigiéndose a ésta el Primer Magistrado norteamericano, manifestó la agradable sorpresa proporcionada por su visita y la satisfacción que le causaba poderse dirigir a esa parte de Francia que ha contribuido en el mayor éxito de la guerra, y por los cuales se tiene tanto aprecio y consideración aun a través de los mares, que aunque distantes de los EE. UU. de N. A., no lo están de la memoria de sus habitantes, y agregó estas palabras: "Fueron los pueblos y no los gobiernos los que ganaron la guerra y por consiguiente los pueblos deben cosechar los frutos de esta victoria. Aprovecho esta oportunidad para extenderos mi mano de manera afectuosa en nombre del pueblo que represento".

Washington, 29.—Sin debate alguno aceptó el Senado y la Cámara de Diputados el informe y pasó la ley respecto a los cien millones de dólares destinados al socorro de aquellas poblaciones azotadas por el hambre en Europa. La ley autorizada el gasto de esta suma para socorrer a la gente en Europa y en el Oriente fuera de Alemania, Austria Hungría, Bulgaria y Turquía. A discreción del Presidente Wilson puede también emplearse esta suma en proporción para aliviar a los armenios, cirios, griegos y otros cristianos y judíos del Asia menor. La ley exige que el trigo que se obtenga sea comprado lo más que fuere posible en los Estados Unidos.

París, 29.—La República del Perú piensa presentar a la Liga de las Naciones sus reclamos sobre las provincias arrebatadas por Chile durante la guerra del pacífico.

Londres, 29.—Informa el "Daily Mail" que cien mil hombres están envueltos en la huelga y que 26 ramos de las industrias están afectados. Dicese que es la mayor huelga que ha estallado en la ciudad de Belfast como resultado de la seria situación. La ciudad de Belfast se encuentra como un lugar de muertos después de puesto el sol. Una ciudad de candelas. Todos los restaurantes están cerrados en la noche y los servicios religiosos se han suspendido. La causa de las dificultades consiste en que los trabajadores de las plantas eléctricas de gas se han unido a los obreros de los astilleros, pidiendo 48 horas de trabajo por semana. Forman también parte de la huelga los sepultureros.

Brest, 29.—Hoy llegó el super-acorazado *New Mexico* y está listo para acompañar el vapor *George Washington* de regreso a Norte América cuando esté listo el Presidente a volver a su país. Varios destructores formarán el convoy de la flota presidencial.

Washington, 29.—Anuncia el Departamento de Estado que el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina ha informado al Embajador de los Esta-

dos Unidos de Norte América en París para que apoye el plan del Presidente Wilson sobre la Liga de las Naciones en todas las oportunidades.

Londres, 29.—En la Abadía de Westminster se celebrará un servicio fúnebre en honor del coronel Teodoro Roosevelt, ex Presidente de los Estados Unidos, oficiando el Arzobispo de Canterbury. Aun no se ha fijado la fecha de este *requiem*. Dicese que asistirán a estos servicios sus majestades los Reyes de Inglaterra.

Washington, 29.—La comisión de inmigración de la Cámara de diputados, ha aprobado la legislación, prohibiendo la inmigración en los EE. UU. por un período de 4 años, contados desde que se firme la paz.

Washington, 29.—El administrador de alimentos anuncia que el Presidente Wilson firmó la proclama en París el día 23 de enero, removiendo las restricciones para la fabricación de la que se conoce con el nombre de casti cerveza.

México, (ciudad) 29.—Varios comerciantes alemanes prominentes en México, dicese que han informado al Embajador Fletcher de los EE. UU., antes de salir de esta ciudad para Washington, que deseaban reanudar sus relaciones como antes de la guerra con los EE. UU. y pedían que les ayudara a obtener la gracia a fin de que sus nombres fuesen borrados de las listas de aquellos que se consideran como enemigos y las restricciones de la ley que prohíbe negociar con el enemigo, de modo que puedan principiar a hacer sus importaciones de Norte América.

Copenhague, 29.—Los spartacos han derrotado al gobierno de Wilhelmshaven, y se han apoderado de todos los edificios públicos y ordenado la ejecución por la corte marcial a los ocupantes de ellos. Todo tráfico ferroviario con Wilhelmshaven ha sido suspendido.

París, 29.—Un despacho de Viena dice que han entrado a Kieff algunas guarniciones franco-rumanas.

Londres, 29.—Se ha recibido el siguiente mensaje inalámbrico: "A mediados de enero, todo el ejército de la parte Occidental de Alemania habrá sido transportado a los centros de desmovilización y también medio millón de un total de 600,000 del ejército oriental.

Londres, 29.—El "Daily Mail" dice haber recibido noticias de Helmsingfors, que se asegura que a juzgar por las declaraciones oficiales de los bolsheviks, ellos están resueltos a enviar delegados a la isla Príncipe, con la esperanza de poder transformar la Conferencia en una plataforma, desde la cual ellos darán a conocer sus ideas a todo el mundo.

Washington, 29.—Los representantes de los EE. UU. en Sud América, han sido notificados que dentro de pocos días se removerán las actuales restricciones sobre muchos artículos de comercio entre este país y los de la América Latina. También están canceladas las restricciones sobre la importación de artículos de Sud América y se hace todo esfuerzo para facilitar los embarques tan pronto como sea posible para los países de la América Latina. De 400 artículos sobre que se había puesto restricciones de la guerra queda solamente una docena para la América del Sur.

París, 29.—Mensajes al "Jurnal" procedentes de Zurich, dicen que el comando general alemán ha arreglado dos cuerpos completos para enviarlos contra los polacos y que 8 trenes de ejército están pasando diariamente por Frankfurt sobre el Oder.

Berlín, 29.—Los voluntarios alemanes han forzado a los bolsheviks que marchaban contra Liban a regresar y cruzar el río Windau, después de causarles serias pérdidas. Los comisionados en Lituania han informado que los bolsheviks no se han apoderado de Kowno; pero que están acampados en un lugar a 25 millas al este, esperando órdenes de Moscú antes de avanzar.

París, 29.—El Supremo Consejo de Guerra de los aliados se reunió hoy a las 11 de la mañana con el primer Ministro Hughes de Australia, uno de los representantes chinos y varios consejeros coloniales y técnicos. Publicóse la siguiente declaración oficial: Después de la reunión, el Presidente Wilson, los primeros Ministros y Ministros de los países extranjeros, el Imperio británico, Francia e Italia, con la cooperación de los representantes del Japón, celebraron dos reuniones hoy. La primera a las 11 de la mañana hasta las 12 y 30 minutos y la otra a las 4 hasta las 8 y 30 minutos. Se trató el asunto de las colonias alemanas en el Oriente, en el Pacífico y en el Africa. Estuvieron presentes los representantes de los dominios británicos en las dos sesiones y el representante chino en la de mañana. Estuvo presente también el Marqués de Salvado, Ministro de las colonias de Italia en la sesión de la mañana y de la tarde. Los Delegados de Australia, Nueva Zelandia, China, Japón, fueron escuchados y en la tarde Henry Simon, Ministro de las colonias de Francia, explicó sus ideas sobre esta cuestión.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 29.—Conferencia de paz: En las sesiones de la mañana y de la tarde se examinó el asunto de las ex colonias alemanas en Extremo Oriente, Pacífico y Africa. Simon, Ministro francés de Colonias presentó sus observaciones. Se tocó la cuestión de Liga de

las Naciones, principios y aplicaciones.

París, 29.—Wilson recibió una delegación de la Unión francesa del Sufragio Femenino presentada por la señora Dewite Schlumberger. Por la tarde recibió la delegación de la Unión de las mujeres de Francia. Abreni, subsecretario de Estado de Guerra, y Mariscal Pétain acordaron suprimir la zona de los ejércitos, restableciendo la libertad de comunicaciones por teléfono y aboliendo el control postal. El comisario de la República en Metz promulgó un decreto ordenando la creación de una comisión de investigación de los actos de los alemanes respecto de las poblaciones de Lorena durante la guerra, y para recoger todos los documentos oficiales suministrando pruebas irrefutables de la opresión contra la población lorenesa. Agrega que ni amenazas ni maltratos no pudieron afectar su fe patriótica a que rinde grato homenaje.

París, 29.—Caillaux será interrogado por primera vez, el próximo jueves, por el presidente de la Comisión de Institución de la Corte Alta de Justicia.

Nueva York, 29.—La misión del General Pau de regreso de Australia es esperada en Vancouver a mediados de febrero.

París, 29.—Berlín: El "Monitor del Imperio" publica el cuadro provisional de resultados de las elecciones. Se trata solamente de recapitulación de votos correspondientes a los diferentes partidos:

Social demócratas obtuvieron.....	1.105,000	votos.
Centro.....	556,800	"
Demócratas.....	555,200	"
Partido nacional alemán.....	2.739,000	"
Socialistas independientes.....	2.196,000	"
Partido popular alemán.....	110,600	"

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Dr. Call" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, 30 de enero.—Anoche a las 11 p.m. zarpó con destino a Acajutla y escalas el vapor *Newport*, en el mismo orden, llevando de este puerto 2867 sacos de café, 2 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: Rafael Quin y señora y doña Cordelia de Guirola, para San Francisco, Cal.

Acajutla, 30 de enero.—Hoy a las 6 a.m. fondeó en esta rada el vapor norteamericano *Newport*, procedente de La Libertad, de 1653 toneladas de registro, con 79 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones. Trajo para este puerto 480 bultos de mercaderías, 284 sacos de correspondencia, y a la pasajera Simona López.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE ENERO

Hotel Occidental.—Entraron: Juana Colacho, de Santa Ana; Julio Batarro, de Berlín; Donato Delvecho, de Zacatecoluca; Medardo Saldaña, de Berlín; Arnoldo Pohl, de Armenia. Salieron: Pablo Liort, para Quezaltepeque; Anita de Olivares, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Alfonso Martelli, para Julián; Dr. Antonio Sigüenza, para Cojutepeque.

Hotel Granada.—Saló: Joaquín Chávez, para Santiago de María.

Hotel Terminus.—Entró: Jorge Reyes, de Sanuntepeque. Saló: Juan Quein, para San Miguel.

Hotel Central.—Saló: Ignacio Soverón, para Santa Ana.

Palace Hotel.—Saló: Manuel Díaz E., para Zacatecoluca.

Hotel Boarding House.—Entró: Gustavo Samayoa, de San Vicente.

Servicio de Correos

El viernes 31 del corriente, se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor *San Juan*, que tocará en el referido puerto el 10 de febrero próximo, con escalas en La Libertad, La Unión, Ampala, Corinto, Pputarenas y Panamá.

Los impresos se depositarán de 8 a.m. a 2 p.m.; cartas y paquetes certificados de 8 a.m. a 3 y 30 p.m.; fardos postales de 8 a.m. a 3 p.m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a.m. del día siguiente, se entienda en el buzón que está situado en la esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,
ALBERTO CASTRO GARCÍA,
Jefe del Negociado del Exterior.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Lemus Vides, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisca Crisol,

un título de propiedad de un terreno de treinticinco áreas de extensión, situado en ejidos que fueron de Jicalapa, lindante: al Norte, con terreno de Domingo Crisol; al Oriente, con el río; al Poniente, con terreno de Asunción Sánchez; y al Sur, con terreno de Domingo Crisol. La señora Francisca Crisol, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Jicalapa, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Teodoro Roque, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Juan Inocente Martínez, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat a treintuno de diciembre de mil ochocientos noventaete, de un terreno compuesto de doce manzanas de extensión, sito en La Cueva del Zoque, de aquella jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Hipólito Pérez; al Norte, con terreno de Marcelo Santos; al Poniente, con el de Fabián Hernández; y al Sur, con el de Apolinario Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—Carlos Castillo. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Vicente Gutiérrez solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Antonio Gutiérrez, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Monoagua, una porción de terreno de la capacidad de cuatro manzanas, situado en el cantón del Huacacaste, de aquella jurisdicción, más o menos lindante: al Oriente, con un huatal de Estanislao Zelaya; al Norte, por el huatal de Juan Granada, camino de por medio; al Poniente, por el camino público, que va de aquella población al caserío del Huacacaste; al Sur, por el huatal de Leandro Zelaya. El terreno anteriormente descrito, lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Estanislao Ulloa, y fué de los extinguidos ejidos de Monoagua. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, veintuno de diciembre de mil novecientos; dieciocho.—Francisco Solórzano. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Eusebia Reyes, a sus hermanos Santos Reyes y Luis Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—Simón Espinal.—Policarpo Cruz, Srío. 2

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato de la señora María o Mariquita Nerio de Salazar, a sus hijos legítimos, José Gregorio, Julián y Cleofe, todos de apellido Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a la una y tres cuartos de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—Edgardo Contreras.—Virgilio Carranza, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por esta oficina, a las diez de la mañana del día de ayer, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó la señora Josefa Cornejo, la señora Carmen Meléndez, en concepto de madre legítima de la citada Cornejo. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—Miguel Angel Soriano.—Salvador Campos, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Pedro Erisuela, a los señores Sabas Casco, Crescencia, María Clara, Lucía, Bernabé, Nicolasa, Rufino, Juan y Felipe Brizuela, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás en concepto de hijos legítimos del expresado difunto.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las

diez de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—B. López Bertrand.—Marino de J. Nájera, Srío Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día quince de enero, a las diez y media de la mañana, han sido declarados herederos universales de la herencia intestada del difunto Eligio Castro, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Balbina Hernández, por sí y como representantes de su menor hijo legítimo Laureano Castro y también a Domingo, Leonor, Sotero, Hipólito, Ricardo, y Martina, todos de apellido Castro. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—Alonso Hernández.—A. Romero T., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado fechado el ocho del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestato de los señores Marcelino Reyes y Petrona Peña, quienes fallecieron en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, el diez y ocho de agosto del año de mil novecientos tres y el dos de abril de mil novecientos diez respectivamente, el hijo legítimo de ambos causantes llamado Inocente Reyes. Esta declaratoria es sin perjuicio de los derechos que en ambas sucesiones puedan corresponder a los herederos de Ricardo Reyes, hijo legítimo de los mismos causantes, siendo tales herederos presuntos la señora Serapia Carballo, por sí y además como representante legal de sus menores hijos Petrona, Paula, Felipe, Faustino y Teófilo Reyes. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos diez y nueve.—Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las once de la mañana del día once de los corrientes, se ha declarado heredera con beneficio de inventario, a la señora Concepción Villacorta, en concepto de madre legítima de la señora Tránsito del mismo apellido; confiriéndole definitivamente la administración y representación de la sucesión. Todo a solicitud de su apoderado general, doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—Samuel Cárdenas.—Elias Paz, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día trece del corriente mes, se ha declarado heredera de Juan Melara, a la señora Ercilia Figueroa, con el carácter de madre legítima y representante legal del menor Ascención Figueroa Melara, quien aparece instituido en el testamento como heredero universal del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—Francisco C. Gálvez.—Gregorio Osorio, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintuno del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Bonifacio Romero, sus hijos legítimos Francisco y Leocadia Romero, en unión de Regino Romero, quien fué declarado heredero por auto de esta mismo Juzgado proveído a las ocho de la mañana del día catorce del corriente mes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día quince de este mes, han sido declarados herederos abintestato, de doña María del Rosario Hernández, fallecida en Sonzacate, el dieciséis de octubre próximo pasado, su cónyuge sobreviviente don Estanislao Valdés, por sí, y como representante legal de los menores hijos legítimos de ambos, Miguel Angel, Fernando, Tomasa y José Antonio, todos de apellido Valdés, confiriéndoles la administración y representación definitivas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana

del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha catorce del corriente mes, se ha declarado heredero testamentario de Francisca Salinas, a Alfonso Salinas, por sí y como cesionario de los derechos de Basilio, Silvestre, Félix y Natividad Salinas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Chávez.—G. Durán Cuatro.* 2

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha quince del corriente, ha sido declarada heredera de los bienes que al morir dejó su hijo legítimo José de la Cruz Marroquín Parades, a la señora Justa Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián, a las nueve de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*A. Gómez Romero.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy ha sido declarado heredero abintestato del difunto Bonifacio Romero, a su hijo legítimo Regino Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—*Cruz Callejas.—Luis Joya.* 2

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la señora Isabel Herrera de Olla, a sus hermanos legítimos, Leonor Herrera, María Angélica Herrera viuda de Zas y Rafael Herrera. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio Carranza.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha declarado definitivamente heredera del difunto Catarino Corvera a su hija legítima Nicolasa del Refugio, del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero diecisiete de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Gómez C.* 3

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de los señores Simeón Reclus y Mariana Vásquez, al señor Nicolás Cabrera Aguirre, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían a Dionisio o Leonisio, Marcelina, Ángela de Aguilera y Juana Patrona de García, todos de apellido Reclus, hijos legítimos de los causantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio Carranza.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado el día de hoy, se ha tenido por expresamente aceptada, de parte de los señores Juana Antonia Rodezno, conocida también por Juana Rodezno, Simona Antonia Rodezno, conocida por Simeona Rodezno, Isabel Villavicencio de Cruz, Manuel Villavicencio y Juan Natividad Villavicencio, también conocido sólo por Natividad Villavicencio, bajo el beneficio de inventaria la herencia testamentaria on todos los bienes dejados por la difunta doña Teodora Rodezno, viuda de Rodríguez, que falleció el diez de abril del corriente año, en el pueblo de San Pablo Tacachico, en concepto dichos aceptantes de únicos y universales herederos testamentarios de la expresada difunta señora Rodezno, (viuda de Rodríguez, nombrándose interinamente desde luego a dichos aceptantes, administradores y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Accidental de este distrito: San Juan Opico, a las dos y media de la tarde del día once de julio mil nove-

cientos dieciocho.—*Cristóbal Aayala Moreno.—San-tiago Guerrero.* 1

Manuel Parada Saigado, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las dos de la tarde del dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Diego Calderón, de parte de Román de Jesús Rodríguez Calderón, lo mismo que de los señores José Pantaleón, Anselmo de Jesús y María Josefa, todos de apellido Rodríguez Calderón, y se nombra a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel Parada S.—A. R. Vilii.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del día veinte de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Gerardo Ayala, la parte de su madre legítima señora Luisa Hernández, nombrándose a ésta interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Roldán. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a este Juzgado, a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdenas.—Elías Paz.* 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día diecinueve de abril del año retro próximo, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del doctor Salvador Antonio Ibarra, en concepto de apoderado general de doña Manuela Ibarra, viuda de Monterrosa y Leonor, de este último apellido, la herencia de don José Angel Monterrosa: la primera, como cónyuge sobreviviente y la segunda, como hija legítima del causante; confiriéndose a las aceptantes la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Fernando Portillo, por parte de los señores Juliana Corea, viuda de Portillo, Adelina, Vicente y Héctor Manuel Portillo: la primera, en su carácter de cónyuge sobreviviente, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Fernando, Julia, Eloísa, Consuelo, José Fabio y Atilio, todos de apellido Portillo, y los otros, en concepto de hijos legítimos, nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las once de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Barrientos G.—J. Modesto Torres.* 1

Bernardino Larios hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada en los bienes, que a su defunción dejó la señora Timotea López, de parte de los señores Simeón de Jesús, Cecilio de Jesús y María Pantaleón, todos de apellido Molina, y de parte de don Jorge Varela; los tres primeros, como hijos legítimos de dicha difunta; y el último, como cesionario de los derechos pertenecientes a Encarnación de Jesús y Pedro Molina, hijos también legítimos de la citada difunta; confiriéndoseles a los aceptantes, la administración y representación interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Larios h.—P. Molina Chicas.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Leonisio Cabeza, por parte de su cónyuge sobreviviente se-

ñora María Victoria García, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*E. Contreras.—Virgilio Carranza.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Sebastiana Portillo, de parte de don Santos Flores, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores. Nombrase al aceptante administrador interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Gómez C.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Paulino Ramos, de parte de Mariano Campos, en concepto de cesionario del derecho perteneciente a Felicitana Ramos, como hermana ilegítima interina del difunto; nombrase al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T.* 1

Bonjamín López Bertrand, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que, a su defunción, dejara la señorita Pedrina Morales, por parte de su hermana legítima, Luz del mismo apellido, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chajatenango, a las nueve de la mañana del día veinte y seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazarra.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte del General don Francisco Reyes, y por medio de su apoderado doctor don Vicente Herrador, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Bartola Reyes, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con la facultad y restricción de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepesque, a las tres de la tarde del día veinte y siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Santiago Burgos.—Luis Larrama.* 1

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Dolores López, como cesionaria de María Ursula Cañas, la herencia abintestato que a su defunción dejó Gervasio Cañas, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José Presentación Figueroa, conocido también por Ascención Figueroa, por parte de doña María Bonifacia Figueroa, por sí, en concepto de hermana legítima del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios en general que en dicha sucesión correspondían a Ezequiel de Jesús Figueroa y María de los Angeles Figueroa, viuda de Cortés; nombrándose a la aceptante administradora y repre-

sentante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la citada herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—Francisco C. Gómez.—Gregorio Osorio, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Miguel Palacios, que fue de este domicilio, fallecido el día del corriente mes, de parte de sus conaanguíneos legítimos doña Isidra Palacios de Meléndez, doctor Rafael Ulloa Palacios, y los menores Roberto y Samuel Meléndez, representados legalmente por su padre legítimo don Daniel Santiago Meléndez, todos en concepto de herederos instituidos en el testamento del difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—Félix A. Gómez.—Esquibel Cuéllar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y tres cuartos de la tarde del veinticuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del doctor Daniel Palacios, quien falleció en esta capital el siete de enero del año en curso, de parte de su hija legítima doña Isidra Palacios de Meléndez, por sí y además como cesionaria del derecho que en la misma herencia corresponde a don Hernán Ocampo; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión aludida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos diecinueve.—Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srío. 3

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Jesús Merán viuda de Landau, originaria de Chalchuapa, fallecida en esta ciudad, a las seis y media de la mañana del día veintiseis de noviembre del año próximo pasado, de parte de doña Domitila de Moreno en concepto de tutora interina de la menor Magdalena Victoria Landau, hija legítima de la extinta; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—M. Trejo Castillo.—Francisco Rivera, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y diez minutos de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de don Emeterio Ramírez, la herencia intestada de su madre legítima doña Onceffora Rodríguez, conocida comúnmente por Onceffora, fallecida en Armenia, el cinco del corriente mes, confirmando la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, abogado y de este domicilio, solicitando a nombre de Juana Moreno de Ayala, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción: el primero cultivado con café, conteniendo una casa de paja, situado en el cantón Ochupse Abajo, que mide por los rumbos Norte y Sur, setenta varas, y por los rumbos Oriente y Poniente, cincuenta varas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno

que fue de Tomás Zavaleta, hoy de Gertrudis Cordón viuda de Mayorga; y el Poniente y Sur, con finca de la sucesión de Albino Cuéllar, mediando camino hacia el Poniente, y siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros. El segundo terreno, inculto, compuesto de doscientas diez áreas, sito en el cantón Potrerillos de La Laguna, y linda: al Oriente, con terreno de Pascasio Rivas, Eusebio Mesquita y Eufemio Erazo; al Norte, con el de Norberto Molina; al Poniente, con el de Eusebio Fuentes; y al Sur, con el de Epifanio Erazo. Ambos fundos están limitados con mojones, no tienen carga real ni proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. Dichos fundos los adquirió doña Juana Moreno de Ayala, por herencia de su difunto hermano don Juan Hilario Moreno, quien los hubo el primero por compra a Regina Cuéllar, y el otro a su padre José Escolástico Moreno, ambos ya difuntos, de los cuales está en posesión su causahabiente hace más de quince años. Quien se crea con derecho a dichos fundos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—Gustavo L. Argueta.—Porfirio Montalvo V., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito el señor Fermán Salinas, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, que posee de buena fe, situado en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de extensión más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Rubén Trancino; al Sur, con terreno de Concepción Aguilar viuda de Mena; al Poniente, con terreno de Concepción Gavidia, calle de por medio; y al Norte, con terreno de don Miguel Valdés, calle de por medio. El terreno descrito, está circulado por todos sus rumbos con cercas de alambre, no tiene carga real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez y nueve.—O. Molina.—F. J. Navarro, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Pilar María Estrada de Mendoza, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, como de cuarenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de doña Cristina Amaya, viuda de Garay, pared de la casa de por medio; al Norte, con casa de la solicitante; al Poniente, con casa de doña Salvadora Garay, viuda de Estrada y Estanislao González, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Micaela Castillo de Garay y Celestina Garay de Zelaya. El referido solar contiene una edificación de mediagua; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las tres de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos diez y nueve.—M. Funes.—Pedro Aparicio, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, de trescientas cincuenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Pioquinto Godoy y Juan Herrera, camino; al Norte, terrenos de Florencio Ordóñez y Pablo Escobar, camino de por medio; al Poniente, con el de Alejandro Poffata y de Francisco de la Cruz Durán, camino de por medio; y al Sur, con los de don Rodolfo Noaigüla y Apolnaria Belloso; no tiene cargas reales. Quien se crea con derecho al raíz descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—Rosendo Castro.—Rosario Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora María Barrantes, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón El Carao, de esta jurisdicción, compuesto de tres áreas treinta metros cuadrados, lindando: al Oriente, cerca de por medio, con terreno de María Josefa Antolina v. de Corvera, teniendo veinticinco metros ocho centímetros; al Sur, con terreno de Susana Gómez, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, calle en medio, con solar de Eugenio Zepeda, y tiene treinta metros nueve centímetros; y al Norte, con el camino público, sin dimensión por terminar en un vértice. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a las tres y media de la tarde del día veintitres de enero de mil novecientos diecinueve.—Estanislao Alfaro.—A. J. Cañas, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Barrera, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el punto denominado el Papaturro, de esta jurisdicción. La primera porción es de cinco manzanas equivalentes a tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno del interesado y con el de José A. Parada; al Norte, con terreno de Eugenio de la Paz; al Poniente, con terreno del mismo interesado; y al Sur, con terreno del propio interesado. La otra porción se compone de diez manzanas, equivalentes a siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Felipa Rivas; al Norte, con terreno del interesado; al Poniente, con terreno de Pascual Martínez; y al Sur, con terreno de Prudencia Obando y con el mismo interesado. Dichos inmuebles no tienen cargas reales, ni están en proindivisión con otras personas, y lo estima en cuatrocientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ococuilta, enero veintiocho de mil novecientos diecinueve.—Narciso Rubio.—E. Rojas S., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gil Ramentol, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que tiene por linderos, mojones y medidas, los siguientes: al Oriente, con solar de Luz Ortiz, midiendo por este rumbo, cuarentidós metros, quedando un cerco de paja de por medio, de la esquina de este cerco se quiebra mirado al Sur, con dieciséis metros hasta donde se une el cerco que media con la Ortiz, con el de propiedad de Vicenta Hernández; de esta unión de cercos sigue el mismo rumbo Oriente, lindando con la señora Hernández, midiendo cuarenta metros, midiendo en uno y otro solar, cercos de palopique, paja y piedra; al Norte, con terreno de don Buenaventura Manzano, midiendo por este rumbo, cuarenta metros, y el río Colco, de por medio; al Poniente, con solar de don José María Núñez, midiendo noventa metros en línea oblicua, quedando como línea divisoria, unos árboles de laurel a terminar con uno de contamal que está en el borde del barranco del río Colco; y al Sur, con solar del mismo señor Núñez, midiendo cuatro metros o sea la entrada al solar. El solar descrito tiene la capacidad de un cuarto de manzana poco más o menos; el cual estima el solicitante en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por compra a don Buenaventura Manzano, comerciante y de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—José Soto.—Héctor A. Trujillo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Inés Ramón, de treinta años de edad, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos, situados en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción. El primero compuesto de cuarentidós áreas o sean una hectárea dieciséis áreas y sesenta centíareas de extensión, inculto, fértil con cercos propios en parte, y linda: al Norte, con terreno de Mercedes García; al Oriente, con lavas del Volcán; al Poniente, con Carmen Dominguez de Cea; y al Sur, con Julio Ramón. El segundo de ochenta y una áreas o dos hectáreas veinte áreas y ochenta centíareas, fértil, cultivado en parte de café, caña, plátano, zacate y el resto inculto con cercas de madera propia y linda: al Norte, sucesión Juan Pinto, representada por Ricarda Chiflun; al Oriente, camino de por medio, con Juan y Julio Ramón; al Poniente, con Antonio Cabrera; y al Sur, con el mismo Cabrera. No tiene ninguna carga ni derecho real en favor de otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho ocurra a denunciarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez y nueve.—J. Calvo D.—F. Herrera C., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José León Rodríguez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Salcoatitán, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee en el lugar denominado El Infiernillo, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas quince áreas de extensión superficial, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, que

linda: al Oriente, con terrenos de Fermín Shul, Manuel García y sucesión de Urbano García, quebrada de Chijataco, de por medio; al Poniente, con terreno de don Eduardo Salaverría y Bernardino Castro, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de Guadalupe Deleón, conteniendo cercas propias de alambre por este rumbo y el Oriente; y al Sur, con terreno de Ceferino Randa, barranca de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real y los colindantes son del domicilio de este pueblo, a excepción de don Eduardo Salaverría, que es de Salcoatlán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Mazahuat, a las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Andrés García.—Teodoro Roque M., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Casimiro de la Rosa Morales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, carácter ejidal, compuesto de diez y seis manzanas de capacidad poco más o menos o sean once hectáreas veinte áreas, cultivado en parte de café cosechero, guineal y lo demás inculto, que linda: al Norte, camino de por medio que va para San Julián, con terreno de Jesús Zepeda y Domingo Molina; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Píoquinto Guirola, representada por la señora Leonor Zepeda, Daniel Vega y Mateo Aguilar; al Sur, con terrenos de Pedro Trampa, Pedro Putun y sucesión de Tiburcio Latín; y al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Miguel Calvo. No tiene carga ni derecho real ni está proindiviso. Lo hubo por herencia de su finado padre Vicente Morales. Lo estima en quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Calvo D.—F. Herrera C., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Laureano González, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, herrero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en este pueblo, siendo su medida y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinte metros, y linda con solar y casa del doctor Miguel Ángel Araujo; al Norte, mide veinte metros, y linda con solar y casa que fue de Justo Cruz, hoy de su sucesión; al Poniente, mide treinta y ocho metros, y linda con solar y casa de Moisés Ramírez, calle en parte de por medio y el resto con finca de don José Inocente Araujo; y al Sur, mide veinticinco metros, lindante con finca que fue de don Ambrosio Canessa y hoy de The Coffee Development Company of North America, el que está cercado de alambre por todos sus rumbos perteneciendo solamente el del rumbo Poniente, al solicitante; dicho predio lo hubo por compra que le hizo al señor Vicente García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Juan Aguirre.—Alejandro A. Quintero, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gonzalo Sibrián, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado La Montaña, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Poniente, con Valentín Rojas y sucesión de Germán Hernández; al Oriente, con Indalecio Portillo y sucesión de Máximo Rojas, hoy de María Peña, quebrada de por medio; y al Norte, con la sucesión de Bruno Morán y Fidel Mármo; que dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra a Amelia, Tiburcio y Ascensión García y Onofre Pérez, quienes viven hasta la fecha; no es predio dominante ni sirviente; sin cargas ni derechos reales; sin proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en dos mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de María Peña, que es de Santo Tomás; y de Indalecio Portillo, que es de San Miguel Tepepas. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—A. E. Sibrián, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Abelino Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, de ciento cuarenta áreas de extensión, limitado: al Oriente, con terrenos de Ale-

jandro Macoda; al Poniente, con los de Silverio Martínez, Tomás, Víctor, Máximo y Alejandro Ruano, camino de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano Guevara; y al Sur, con los de Antonio, Guadalupe y Dámaso Hernández; no tiene cargas reales. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupapa, a las nueve de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rosendo Castro.—Rosario Martínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Angela Cañas de Peraza, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide de Sur a Norte, cincuenta metros trescientos milímetros y de Oriente a Poniente, dieciséis metros setecientos veinticinco milímetros; que linda: al Oriente, con rancho y solar de Jacinto Cubillas, cerca de palopique de por medio; al Poniente, con casa y solar de Luis Angulo, cerca de palopique de por medio; al Norte, calle de por medio, con los muros del hospital de esta ciudad; al Sur, casa y solar de Luis Angulo. En este solar hay construida una casa de tejas, paredes de adobe, que mide cinco metros ochenta y cinco milímetros de fondo y de largo ocho metros cuatrocientos cincuenta milímetros. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima el solicitante en trescientos pesos y lo hubo por compra a Luis Angulo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veintiseis de enero de mil novecientos diecinueve.—*E. Fernández.—Miguel Lazo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el doctor Nicolás Orantes, como apoderado de Francisco Címaco, solicitando título supletorio de una hectárea cincuenta y ocho áreas de un terreno rústico, situado en el cantón de San Marcos, de esta jurisdicción, parte de la Hacienda San Marcos, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Bartolo Domínguez; al Oriente, con la sucesión de Santiago Villalta, representada por su esposa Felicitá Chirino; al Sur, con terreno de Sebastián Chamagua; y al Poniente, con terreno de don Antonio Abarca, calle carretera de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintidos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdenas.—Elías Paz, Srlo.* 1

Jesús Huevo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Catarino Campos, de veinticinco años, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa pajiza, situado en el barrio de Concepción de esta villa, que posee de buena fé, y hubo por compra a Felicitá Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, siendo las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, solar de Francisco Gerola, quedando de mojon esquina una piedra y midiendo cuarenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros; al Norte, cuarenta y un metro ochenta centímetros, con fundos de Hilario Grande y Cirila González, siendo esquina un árbol de tempeate; al Poniente, treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros con solar de Cesáreo Cerón, haciendo esquina una madura-plátano; y al Sur, cuarenta y seis metros treinta y seis centímetros, con predio de Isabel González, haciendo esquina por un cerco de paja la misma piedra del rumbo Oriente. El inmueble descrito es sirviente, pero no tiene carga real ni está proindiviso y lo aprecia el solicitante en treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Huevo.—J. E. Vega, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Ezequiel Barrientos, de cincuenta años de edad, casado, medio agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado Quebrada de la Cruz, en el cantón Tunamiltes, de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve manzanas o sean tres hectáreas y treinta áreas de extensión, cultivado en parte con café y zacate y el resto inculto, sin cerco; solamente con mojon de quillite reconocidos por los vecinos y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cruz Escobar y Lorenzo Pint; al Norte, con Juan Castro, Francisco Gobarido y Rufino Castro; al Poniente, con Demetria de Reinos, José María Genovés, Domingo Ro-

sales y Píoquinto Toledo, camino de por medio; y al Sur, con Angel Pérez y la sucesión de Juan Escobar. No tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, solamente una servidumbre de tránsito sobre el terreno que conduce a la montaña y sirve a los trabajadores de ese punto, siendo los colindantes todos de este vecindario, solo la sucesión Escobar es de Chalchupapa. El que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Calvo D.—J. Herrera C., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tranquillo del-Cid, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, árido, que posee, en el lugar Portillo Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Balbino Sorto, quebrada de agua llamada de San José, de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente y Matías del-Cid y Panhno Medina, mojon de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Telésforo Alomán, mojon de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Angela Bonilla y Vicente del Cid, mojon de piedra de por medio. Los colindantes son de este domicilio, no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a la una de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Padilla.—Fernando Pineda, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Avalos, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, que posee en el cantón Cunchique, de esta jurisdicción, y que adquirió a título de herencia de su padre don Toribio Arévalo, de la capacidad, el primero, de diez manzanas o siete hectáreas, y el segundo, de noventa manzanas o sesentitres hectáreas. El primero, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Dionisio Guevara, representada por don Santos Guevara; al Norte, terreno de José de la Paz Arévalo; al Poniente, terreno de la sucesión de Justo Flores, representada por Cruz Flores; y al Sur, terrenos del solicitante y de Teodoro Arévalo. El otro terreno, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionisio Guevara, antedicha; al Norte, terreno del solicitante, de Teodoro Arévalo, de la sucesión de Justo Flores, mencionada, y Agustín González; al Poniente, terrenos de Agustín y Rosa Bairos, Cayotano y Coronado Iraheta y sucesión de Vicente González, representada por Francisco González; y al Sur, terreno de Flavio Bonilla. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Mateo, a las tres de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*José Quintanilla.—Luis M. Veliz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ireneo Aquino, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando a su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Juan Paredes, barranca de por medio; al Poniente, con el de Ildefonso Flores; al Sur, con el de Juan Paredes, cerca de alambre y zanja de por medio; y al Oriente, con el de Anselmo Navas, cerca de árboles de maguey propia del terreno; tiene a favor de él una servidumbre de tránsito muy antigua que pasa en medio de los predios de Juan Paredes e Ildefonso Flores, y que da acceso al camino vecinal que de esta ciudad conduce al lago de Coatepeque; todos los colindantes son vecinos del referido cantón; dicho fundo lo hubo por compra que hizo Ildefonso Flores, quien lo estuvo poseyendo anteriormente, posesión que agrega a la suya el solicitante. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el tiempo de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—Porfirio Montalvo V., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Juventina Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa, situados en el barrio de San José de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por siete metros ochenta y seis milímetros de ancho; el solar es cuadrilongo y mide por sus lados Oriente y Poniente, veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros cada lado; por cada uno de los lados Norte y Sur, siete metros

quinientos veinticuatro milímetros; los linderos del solar son: al Oriente, tapial de por medio, con casa y solar de María y Alfonso Iraheta; al Norte y Poniente, con solar de Emilia Peña Fernández; y al Sur, calle de por medio con casas de la sucesión de don Alonso Caminos y de Jorge Coto, antes y hoy de Pacifico Cañas Durán; estos inmuebles no tienen proindivisión con nadie, no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, los estima la solicitante en la suma de doscientos pesos, y los hubo por compra que hizo a Jesús Rivas, ya finada, quien por carecer de título de dominio escrito, no le dió escritura de venta. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. M. Calderón.—Simón Pérez Cruz Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro, Guadalupe y Nazario, todos de apellido Zepas, todos mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de dos terrenos, de naturaleza fértil, ejidal, que poseen de buena fe en el cantón Tenamit, de esta jurisdicción; compuesta la primera, de cuarenticuatro áreas ochenta centáreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte con terreno de Juan Cruz Zepas, cerco propio de por medio; al Oriente, con terreno de los solicitantes, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Alejandro Paiz; y al Poniente, con terreno de José María López. La segunda porción, consta de sesenta áreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte, con terreno de Valentín Zepas; al Oriente, con terreno de don Leandro Mata, cerco propio de por medio; al Sur, con terrenos de Esteban Paiz y el mismo señor Mata; y al Poniente, con la porción antes descrita, de propiedad de los solicitantes; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Mata, que lo es de Juayúa; ambos inmuebles carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubieron por herencia de su finado padre, Domingo Zepas, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y los estiman en trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahintzaco, a las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Lde.—Adrián Gutiérrez V., Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en su propio nombre don Cornelio Tejada, de treinta y dos años de edad, agricultor en pequeña escala y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solares y casas de Isabel Tejada y Francisca Grande, calle de por medio y mide quince metros; al Norte, linda con solar y casa de Manuela Grande, mediano una cerca de alambre propio de la colindante, y mide diecinueve metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la iglesia de esta población, y mide quince metros; y al Sur, linda con solar y casa de Ignacio Alas, calle de por medio y mide diecinueve metros sesenta centímetros; el solar descrito, lo hubo por compra a Teófila Grande, viuda de Morales Guzmán, no tiene carga real, ni está en proindivisión, lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paisanal, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victor M. Flores.—Francisco P. García, Srlo.* 1

Salvador González Ansaldó, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe del Distrito, por ministerio de ley:

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Celestino Mancía, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta misma ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de frente mide dieciséis metros, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, y linda al Oriente, con solar de Horacio Hernández, cerco de brotón de por medio; al Poniente, calle de por medio con terreno de don Rafael Girula Duke; al Norte, con casa y solar de Ramón Hernández; y al Sur, con solar de Arcadio Sibirán; que dicho inmueble lo estima en doscientos cincuenta pesos; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga o derecho real, que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo hubo por compra que de él hizo a Concepción Ayala, y José Víctor Rodríguez Ayala. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador González A.—J. Pío Valle, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Felipe González, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado en parte con café cosechero, el resto inculto y lindante: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Cipriano Elías; al Norte, con el de la sucesión de Antonio Figueroa; al Poniente, con el de Fidelia García; y al Sur, con el de Justo Franco. Los colindantes son de este domicilio y el predio no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Arcadio Torres.—J. Napoleón Agreda M., Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Candelario Corvera, de cuarenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de dos hectáreas de extensión, de calidad feraz, situado en el cantón de Tapates, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Lozano, antes del finado Valentín Lozano; al Norte, con terreno de José María Campos, calle real de por medio; al Poniente, con terreno de León Lozano, antes del doctor Manuel Salegio, línea recta de un árbol de guarumo a uno de jote al borde de un barranco de Norte a Sur, respectivamente; y al Sur, con terreno del citado León Lozano y Felipe Lozano. El terreno en relación lo estima en doscientos pesos; no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra que hizo al señor Valentín Rodríguez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, noviembre diecinueve de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Argueta.—Emilio Martínez, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal:

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado la señora Rosa Chávez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad feraz, de la capacidad de una hectárea de extensión superficial, situado en el cantón de Tapates, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de María Hernández y Paula Argueta, antes este último de Juan Chávez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Isidro y Belisario Chávez, separados por una línea recta demarcada por mojones de diferentes espacios; al Poniente, con terrenos de Enrique Domínguez, Braulio Mejía, Teodora Aguilar y Antonio Funes, quebrada que los separa; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ubaldo Corvera, representada por su esposa sobreviviente Isidora Morales, cerca de por medio. El terreno en relación no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, diciembre dieciocho de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Argueta.—Marcos López, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Montenegro, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, con solar que fué de Manuel Marticorena, hoy de Gabriel Tercero, al Norte, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Julio Fermán, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, novecientos milímetros, con solar que fué de Tomasa Aquino, hoy de Toribia Peña y solares de Eleuteria Interiano e Isabel George; y al Sur, dieciséis metros setecientos ochantiocho milímetros, con solar que perteneció a Manuel Marticorena, después a José Monroy, y en la actualidad a Florencio Quijano; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Joaquín Menz M.—Gustavo L. Maná, Srlo.* 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Figueras, del domicilio del pueblo de Sonzacate, para que dentro de quince días, se presente a las cárceles públicas de

esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye juntamente con el reo Pedro Sergio Deleón, el primero por lesiones a Leonidas Rivera y el segundo por lesiones en Quirino Crespín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las once de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Julio Valladares.—F. Ruiz, h., Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Anastasio González, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Camilo Umaña, por homicidio con Ricardo Castro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturarlo y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 10, de la Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Alonso Hernández.—A. Romero Z., Srlo.* 2

Miguel Pacheco hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Valeriano Quijano, conocido también por Valeriano Aguirre, de veinte años de edad, soltero, zapatero, originario de Tonatepeque, y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal, que en unión de Casimiro Arocha, se le instruye por homicidio en Eduardo Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Pacheco h.—Carlos A. Zavala, Srlo.* 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina se encuentra en seguro depósito una potrancia rentada, herrada con este fierro..... la cual fue encontrada vagando en las calles públicas de esta ciudad, el día siete del corriente mes, por el policía municipal Belisario Mejía. Dicho semoviente es de fierro y dueño desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de enero mil novecientos diez y nueve.—*R. A. Novoa.—Francisco Antonio Velás, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina, se encuentra en depósito una yegua torquilla, sapicada, herrada con este fierro..... por haberla encontrado el señor Florencio Arévalo, en un terreno de su propiedad que tiene en el cantón Cuachique, de esta jurisdicción, el día veintinueve del corriente, y ser de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Novoa.—Francisco Antonio Velás, Srlo.* 1

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la construcción de un edificio de ocho metros de frente por doce de ancho, inclusive el corredor. Dos apartamentos pavimentados de piedra y cemento, inclusive repellos por dentro y fuera; dicho edificio será de marco, sobre soleras, arranques de piedra y cal, techo de teja; siendo todos los materiales por cuenta del contratista para los trabajos de dicha obra. La persona que tenga interés en hacerse cargo de este trabajo y rinda la fianza de ley y ofrezca mejores condiciones, que ocurra dentro el término de quince días, que se le admitirá.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, enero veintidós de mil novecientos diecinueve.—*Antonio Jirón.—Francisco Morales Díaz, Srlo.* 3

EMISION, CIRCULACION Y GARANTIA BANCARIAS

	Capital pagado	Emisión actualmente autorizada por el Tribunal de Cuentas	Circulación conforme Balance de 31 de diciembre de 1918	Saldo de la emisión autorizada, en poder de los Bancos	Existencia actual en los Bancos, sin autorizar por el Tribunal de Cuentas	Valor total de los billetes existentes en el país.	Oro (al 120%) y plata acuñada, existentes en los sótanos de los Bancos, según Balance de 31 de diciembre de 1918	Tanto % de garantía metálica por la circulación de billetes, excluyendo la garantía de 20% por cuentas corrientes y depósitos a la vista
Banco Salvadoreño.....	\$ 3.500,000	\$ 6.850,000	\$ 6.322,347	\$ 527,653	\$ 6.850,000	\$ 2.834,325.00	\$ 40.36
„ Occidental.....	3.500,000	7.000,000	5.864,805	1.135,195	7.000,000	2.848,026.00	42.53
„ Agrícola Comercial....	1.300,000	2.600,000	1.996,464	603,536	\$ 1.230,000	3.830,000	940,526.00	40.07
Los tres Bancos en conjunto..	\$ 8.300,000	\$16.450,000	\$14.183,616	\$ 2.266,384	\$ 1.230,000	\$17.680,000	\$ 6.622,877.00	\$ 46.69

DETALLE DE LA EMISION AUTORIZADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

Denominación	Banco Salvadoreño		Banco Occidental		Banco Agrícola Com.		Totales	
	Billetes	Valor	Billetes	Valor	Billetes	Valor	Billetes	Valor
1	1.237,000	\$1.237,000	812,858	\$ 812,858	711,735	\$ 711,735	2.761,593	\$ 2.761,593
2	362,246	724,492	362,246	724,492
5	321,600	1.608,000	269,773	1.348,865	182,680	913,400	774,053	3.870,265
10	115,900	1.159,000	121,276	1.212,760	36,704	367,040	273,880	2.738,800
25	15,560	389,000	31,585	789,625	11,505	287,625	58,650	1.466,250
50	7,426	371,300	4,192	209,600	11,618	580,900
100	14,820	1.482,000	17,246	1.724,600	1,106	110,600	33,172	3.317,200
500	1,950	975,000	31	15,500	1,981	690,500
	1.706,830	\$6.850,000	1.622,441	\$7.000,000	947,922	\$2.600,000	4.277,193	\$16.450,000

El Banco Agrícola Comercial tiene, además de su emisión legal autorizada, una reserva de \$1.230,000 en billetes sin autorizar, así:

40,000 Billetes de \$ 1 cada uno.....	\$ 40,000
5,800 " " " 50 " "	290,000
9,000 " " " 100 " "	900,000
54,800 Billetes por valor de	\$ 1.230,000

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, enero 10. de 1919.

Guillermo Salazar,
Contador Mayor.

Aviso Municipal

Esta Alcaldía tiene noticias de que en esta ciudad existe la costumbre de destazar cerdos y ejemplares de ganado lanar en casas particulares. En consecuencia se recuerda a quienes interese que de conformidad con el Decreto Legislativo de 4 de junio de 1900, sólo es permitido destazar ganado de cerda o lanar en los mataderos públicos, conminando con multa de cinco a diez pesos a los infractores. En consecuencia, se previene a los contraventores de esta ley, que esta Alcaldía perseguirá, por todos los medios posibles, a los que infrinjan esta disposición, imponiéndoles la multa respectiva.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos diez y nueve.—*I. Gómez.*—*E. Quíteño,* Srlo. 1

SERVICIO DE CORREOS

Licitación de la contrata de conducción de correspondencia de Santa Ana a Ahuachapán y Jerez, Guatemala.

Se pone en licitación pública el servicio de conducción de correspondencia de la Oficina de Correos de Santa Ana a la de Ahuachapán y Jerez (Guatemala) y vice versa, bajo contrato; señalándose el día 11 de febrero próximo para el remate en la Dirección General de Correos, a las cuatro de la tarde.

Para informes sobre la contrata, diríjase a la Secretaría de la indicada Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 27 de enero de 1919. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 29 de enero de 1919.

Temperatura media, diurna.....	21,0 C.
Máxima	35,6 C.
Mínima.....	17,4 C.
Presión media reducida a 0.....	703,4 mjm.
Humedad relativa, media.....	65 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13,2 mjm.
Evaporación a la sombra, total.....	5,4 mjm.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Oscilación de la temperatura.....	18,2° C.
Oscilación de la presión atmosférico.....	1,6 mjm.

FERIA Y ROMERIA DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS

San Ramón

La Municipalidad y vecindario, animados de los mejores propósitos en pro de la solemnización de la gran fiesta de la Virgen de los Remedios, que tendrá lugar del 1.º al 5 de marzo próximo del corriente año; no se omitirá para ello medio alguno. En tal concepto, se hace invitación general al comercio de dentro y fuera de la República, para que vengan a hacer buenas transacciones; y a los particulares para que gocen de los varios espectáculos que van a exhibirse, ofreciéndoles toda clase de garantías tanto en sus personas como en sus intereses. Ocurrid y quedareis satisfechos.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a veinti-

cinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Florencio Olano.*—*J. A. López,* Srlo. 1

Sociedad Cooperativa "EL AHORRO"

A presentación del cupón No. 28 correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre próximo pasado, el Banco Agrícola Comercial, pagará a los accionistas de esta Sociedad \$ 6.00 por cada acción.

Se practicó el sorteo de tres acciones de "El Ahorro", habiendo salido favorecidos los números siguientes:

Acción No. 152, perteneciente a don Mauricio Dreyfus.	
" No. 888, " a don Salvador Gómez y	
" No. 2,809, " a doña Virginia de López U.	

San Salvador, enero 27 de 1919.

J. Sánchez,
Director.

3-3

La Compañía Salvadoreña de Perforaciones

Convoca a sus accionistas para una Junta General que tendrá lugar en sus oficinas el lunes 3 de febrero a las 3 p.m., por no haber habido quorum el día 24 de este mes.

San Salvador, 27 de enero de 1919.

3-3

La Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86

San Salvador, viernes 31 de enero de 1919

NUM. 26

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de diciembre de 1918.

MARTES 21 DE ENERO

Corte Suprema de Justicia.

MIÉRCOLES 22, JUEVES 23 y VIERNES 24 DE ENERO

Pensiones civiles y militares, Instrucción Pública, Comisiones militares atrasadas.

SÁBADO 25 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 27 DE ENERO

Dirección General de Correos.
Tribunal Superior de Cuentas.
Aduana de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.

MARTES 28 DE ENERO

Penitenciaría Central.
Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales.
Ministerios.
Juzgado General de Hacienda.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado Militar.

MIÉRCOLES 29 DE ENERO

Dirección General de Caminos.
Escuela de Artes Gráficas.
Biblioteca Nacional.
Alquileres de casas.

JUEVES 30 DE ENERO

Agregados Militares.

VIERNES 31 DE ENERO

Consejo Superior de Salubridad.
Profilaxis Venérea.
Dirección General de Vacuna.
Imprenta Nacional.
Contaduría Municipal.
Oficina de Patentes.
Dirección General de Estadística.
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas.
Palacio Nacional.
Finca Modelo.

SÁBADO 10. DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

Aviso importante

Se pone en conocimiento de los exportadores de café salvadoreños, que según cable de 24 del corriente, dirigido por el Cónsul General de El Salvador en Londres, doctor don Arturo Ramón Avila, la importación de café en la Gran Bretaña será permitida hasta el primero de julio próximo.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 27 de enero de 1919. 6-5

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que por haberse suprimido gran número de obras en los servicios de construcción y refacción de edificios y apertura de carreteras nacionales, es preciso reducir el personal de las dependencias que tienen a su cargo tales trabajos, oído el Consejo de Ministros,

ACUERDA:

Art. 10.—Reorganizar la Oficina de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas, con el siguiente personal: Un Director y dos Ingenieros que tendrán los mismos sueldos que indica el Art. 29 del Presupuesto, quedando, además, el personal secundario que marcan los números del 4 al 10 del mismo artículo. Asimismo se reduce el personal técnico de la Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas, a un Director y dos Ingenieros y demás empleados subalternos que señala el Art. 31 del Presupuesto vigente, en sus números del 3 al 9. Los viáticos para los Ingenieros de las mencionadas oficinas se cobrarán solamente en caso de que aquellos salgan en comisiones del servicio, previo conocimiento del Ministerio de Fomento.

Art. 20.—El presente Acuerdo tendrá fuerza de ley, desde el día 10. de febrero próximo.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.

Quiñónez M.

El Subsecretario de Gobernación,
Fomento y Agricultura,
Lima.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1919.

Vista la renuncia presentada por el señor don Rafael García Escobar, del empleo de Secretario escribiente de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, anexa a la Secretaría de Fomento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla rindiéndole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya al señor don Rubén Salguero, quien devengará el sueldo presupuestado, desde el primero de febrero próximo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficina Central: Fernando García Escobar, Ayudante del Negociado del Interior, en sustitución de Salvador Molina, que pasa como telefonista de la Dirección General, en lugar de la señorita Ketty Bustamante.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Cajutepeque: José Urquilla, cartero de la oficina postal, en subrogación de Adolfo Rivas, que renunció.

Los nombrados gozarán del sueldo legal, a partir del día primero de febrero entrante; a excepción de Urquilla, que se hizo cargo de su empleo el veintidós del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Administrador de Rentas del departamento de Uulután, ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes de los empleados de su dependencia: Guarda Almacén, Inspectores de Hacienda, 1er. escribiente y mozo de servicio, a los señores: Víctor Osorio, Jesús María García, Mariano López, Salvador D. Rodríguez y Marcos Mendoza, respectivamente, en sustitución de los señores: Jesús Melara, Francisco Guevara R., José Antonio Castillo, Benjamín López y Pedro A. Morales Polío, a quienes se rinden las gracias por sus servicios. Los tres primeros de los nombrados caucionarán suficientemente y gozarán todos del sueldo de ley desde el día que comiencen sus funciones, a excepción del último, a quien se le reconocerá desde el 10. del corriente, fecha en que tomó posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Sway.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de enero de 1919.

A propuesta del Presidente de la Junta de Educación del departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocales de dicha Junta, a los señores doctores don Benjamín López Bertrand y don Damián Flores, a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Rosales, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1919.

A propuesta del Director del Liceo Ahuachapaneco de la ciudad de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores de dicho establecimiento para el presente año escolar, de la manera siguiente:

Curso Complementario.

Para Aritmética, Idioma Nacional y Composición, don Francisco Fernández.

Para Geografía e Historia de Centro América, don Vicente Morales.

Para Instrucción Moral y Cívica, doctor Mariano Corado Arriaza.

Para Dibujo, Escritura y Dictado, doctor Heliodoro Barrios.

Para Francés, don Gabriel Kalil.

Para Inglés, doctor Adonái Girón.

Primer Curso Integral de CC. y LL.

Para Aritmética, Idioma Nacional, Composición y Nociones de Lengua Latina, don Francisco Fernández.

Para Historia Universal y Especial de Centro América, don Vicente Morales.

Para Geografía Universal y Especial de Centro América, don Flavio Jiménez.

Para Zoología, doctor Mariano Corado Arriaza.

Para Instrucción Moral y Cívica, doctor Mariano Corado Arriaza.

Para Dibujo, Escritura y Dictado, doctor Heliodoro Barrios.

Para Francés, don Gabriel Kalil.

Para Inglés, doctor Adonái Girón.

Los nombramientos del *Curso Complementario*, son de carácter interino.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Rosales, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1919.

A propuesta del Director del Colegio Municipal de Varones de la ciudad de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar interinamente el cuadro de Profesores del Curso Complementario de dicho establecimiento para el presente año escolar, de la manera siguiente:

Para Escritura, Composición y Dictado, Dr. Eusebio Morales.

Para Historia de Centro América y Dibujo, bachiller Julio C. Martínez.

Para Geografía de Centro América, doctor Florencio A. Torres.

Para Castellano, Cívica y Moral, bachiller Víctor M. Miranda.

Para Francés, señorita María I. Miranda.

Para Inglés y Aritmética, señorita Rosa Bartier.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Rosales, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1919.

A propuesta del Director de la Escuela Nacional de Hacienda y Comercio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar, para el presente año escolar, el cuadro de profesores de dicho establecimiento, de la manera siguiente:

PRIMER CURSO.

Don Gilberto Valencia, de Mecanografía y Escritura al Dictado... 2 h. semanales.

Francisco Machón V., de Idioma Nacional..... 4 ,, ,,

Rodolfo Lorenzana, de

Aritmética General..... 4 h. semanales.

Don Alberto Masferrer, de Geografía Agrícola, Industrial y Comercial de C. A., y en particular de El Salvador 3 ,, ,,

Alberto G. Galindo, de Proliminares de Contabilidad Gral. y Aritmética Comercial..... 6 ,, ,,

Ruperto H. Banderas, de Inglés..... 3 ,, ,,

Francisco Machón V., de Francés..... 3 ,, ,,

SEGUNDO CURSO.

Gilberto Valencia, de Mecanografía y Escritura al Dictado..... 2 ,, ,,

Francisco Machón V., de Idioma Nacional..... 3 ,, ,,

Rodolfo Lorenzana, de Aritmética Gral. y Nociones de Álgebra..... 3 ,, ,,

Alberto Masferrer, de Geografía Agrícola, Industrial y Comercial... 3 ,, ,,

Carlos B. Zepeda, de Contabilidad Mercantil, Bancaria y Comercial de todas clases; Aritmética Comercial..... 6 ,, ,,

Dr. Doroteo Fonseca, de Código de Comercio..... 2 ,, ,,

Don Ruperto H. Banderas, de Inglés..... 3 ,, ,,

Luis Lardé, de Francés. 3 ,, ,,

TERCER CURSO.

Gilberto Valencia, de Estenografía y Dictado... 2 ,, ,,

Rodolfo Lorenzana, de Aritmética y Nociones de Álgebra..... 2 ,, ,,

Alberto Masferrer, de Geografía Agrícola, Industrial y Comercial de Europa y Asia..... 3 h. semanales.

César Reyes, de Contabilidad Fiscal y Agrícola; Aritmética Comercial 6 ,, ,,

Dr. Vidal S. López, de Derecho Comercial..... 2 ,, ,,

Don César Reyes, de Moral Profesional 1 ,, semanal.

Ruperto H. Banderas, de Inglés..... 3 ,, semanales.

Luis Lardé, de Francés. 3 ,, ,,

Dr. Doroteo Fonseca, de Leyes de Hacienda 2 ,, ,,

Los presentes nombramientos surtirán sus efectos desde el 20 del presente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Rosales, h.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar a don Simeón Valiente, Representante del Fisco del distrito de Atiquizaya, para el cobro del impuesto de sucesiones, en lugar de don Francisco Solórzano.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,

Arrieta Rossi.

PREVENCION

De orden del Supremo Tribunal de Justicia se previene a los Cartularios que no hayan cumplido con la obligación de presentar sus protocolos y libros de transcripciones a esta Secretaría o Juzgados de 1.ª Instancia respectivos o no hayan dado aviso de no haber abierto protocolo durante el año próximo anterior, cumplan con ese deber dentro del término de ocho días, bajo las penas establecidas por el Art. 1229 Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

5—1

Gonzalo Mixco.

NOTICIAS POR CABLE

ENBRO

París, 30.—La sesión de la conferencia se dedicó ayer casi exclusivamente a tratar del futuro de las colonias alemanas. El Japón reclama las islas Carolinas y el grupo de las islas Marshal, situadas en aguas australes; también reclama la isla de Nueva Guinea, Nueva Zelanda y Samoa. China quiere la posesión Kiao Chao. El Ministro de las colonias francesas, Simon, explicó los reclamos de Francia en África, los que consisten en el establecimiento de la soberanía completa por parte de Francia sobre Togoland y Kameroun, las explicaciones hechas por el Ministro Simon de los reclamos de Francia, impresionaron profundamente a los delegados presentes, especialmente el primer Ministro Lloyd George, no hizo ningún esfuerzo para ocultar su conformidad con las miras del Ministro francés. Hoy escuchó el Supremo Consejo al señor Damorki, delegado polaco, y al doctor Karl Marmaraz, representante de los checoslavos tocante a las fuerzas militares y respecto a las dificultades de las líneas fronterizas entre estos dos nuevos estados. Esta audiencia parece ser el preludio de las advertencias que el Consejo haya de seguir en la cuestión de la ocupación forzada de territorio. Los delegados de los países fueron llamados para que expliquen la razón de sus hostilidades y para que pongan los medios a fin de que terminen éstas. Luis Botha, el primer Ministro africano, fué entrevistado también sobre las colonias que fueron alemanas.

Amsterdam, 30.—Mensajes del corresponsal de la "Viener Zeitung", en Berlín, indica que los socialistas demócratas alemanes, han anunciado que nombrarán al príncipe Maximiliano de Baden, como su candidato a la Presidencia de la República alemana.

Washington, 30.—Ha sido presentado al Congreso por el Departamento de la Guerra, el programa de aviación que pide la autorización de emplear 2,000 oficiales y 22,000 hombres para operar en mil aeroplanos.

Coblenza, 30.—Conforme a los cálculos hechos por oficiales norteamericanos, tiene Alemania ahora entre 300,000 a 400,000 hombres de fuerza. Indican que los soldados no tienen ningún respeto a la moral del ejército y que su indiferencia los hace casi inútiles para operaciones serias. Ahora solamente piensan en retirar sus sueldos sin preocuparse de hacer lo menos posible, hasta que le den sus despachos.

Washington, 30.—Anuncia "Le Matin" que el Presidente Wilson saldrá de Francia para los Estados Unidos el 12 de febrero con el objeto de llegar a tiempo para dirigirse al Congreso el próximo 4 de marzo en la inauguración de las sesiones del 66.º Congreso norteamericano. El Presidente Wilson piensa regresar a Francia después de permanecer en Norte América cinco semanas. Los trabajos de la conferencia de la paz no serán interrumpidos durante su ausencia.

Washington, 30.—Sin que hubiera habido ninguna voz en contrario a la Ley de emergencia, reemplazando las leyes anteriores, se votaron \$7,179,156,900 y se autorizaron \$822,102,220 durante la guerra para los servicios de los Departamentos de la Guerra y Marina.

París, 30.—Anuncia el "Intransigent" que según informes recibidos de miembros prominentes de la colonia norteamericana, se quedarán voluntariamente en París 200,000 soldados de los Estados Unidos de Norte América. Dice que la mayor parte de ellos quieren quedarse pues desean contraer matrimonio con mujeres francesas y otros porque están encantados con la manera de vivir y muchos porque ven oportunidades aquí para emplear la energía norteamericana.

Ciudad del Cabo, 30.—El Congreso de Bloufontein ha nombrado al General Gert y a Pieter Brobler, nieto del General Kruger como miembro de la diputación nacionalista, para ir a París a presentar sus propuestas a la conferencia de paz para constituirse en república independiente surafricana. El gobierno surafricano ha rehusado darles pasaportes.

París, 30.—Anuncia "Le Journal" que Francia ha

propuesto a los grandes poderes que la Entente reconoce la independencia de Finlandia.

Laibach, 30.—Falleció S. M. el Rey Pedro II de Serbia como resultado de un ataque de apoplejía.

Londres, 30.—Según los planes actuales se espera que el Parlamento se reúna el próximo 11 de febrero.

San Luis, Montana, 30.—El Embajador Fletcher representante diplomático de los Estados Unidos de Norte América ante el gobierno de México, pasando por esta ciudad, en camino para Washington, dijo que las condiciones estaban mejorándose en México, que el comercio se halla más animado y que cuando las restricciones del comercio sean removidas, podrán los Estados Unidos de Norte América reasumir sus negocios con México, en una escala mayor que antes. Declara el diplomático, que la propaganda antinorteamericana hecha por los alemanes cesó tan pronto que se firmó el armisticio.

París, 30.—Al abrir las sesiones Dubost el último martes leyó un mensaje telegráfico del Senado de la Argentina, congratulando a Francia por haber firmado el armisticio y por la victoria de los aliados que ha sido calurosamente aplaudida por los argentinos. Leyóse también la contestación de este mensaje al Senado argentino.

París 30.—Como resultado de una reunión celebrada hoy entre los delegados centro y suramericanos se decidió cual habría de ser el personal de la comisión que representaría y salvaguardaría los intereses centro y suramericanos. La comisión se compone así: El Brasil será el portavoz de los sentimientos de la América Latina en la cuestión de la Liga de Naciones; Cuba, en la internacionalización de la Legislación del Trabajo; El Uruguay, de la internacionalización de la Legislación de puertos, vías marítimas y ferrocarriles.

París, 30.—Anuncia "Le Matin" que los soldados griegos y oficiales al regresar a sus campamentos del internado en Alemania se les ha encontrado que traían impresos de propaganda del elemento bolcheviki. En vista de esto ha adoptado el gobierno griego medidas estrictas hacia todos los griegos que están regresando para evitar la diseminación de las doctrinas bolcheviki en los Estados de los Balcanes.

París, 30.—La comisión de cuatro almirantes representando a los Estados Unidos de Norte América, Gran Bretaña, Francia e Italia que se había reunido en Fiume para investigar la cuestión de la ocupación de varios fuertes en la costa oriental del Mar Adriático con el objeto de determinar los méritos de las respectivas reclamaciones de los italianos y jugoslavos ha suspendido sus sesiones indefinidamente debido a la retirada del representante italiano quien se cree no estaba en un modo de acuerdo con sus colegas sobre la importancia de las investigaciones.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París: Varios periódicos hacen comentarios sobre la carta dirigida por el poeta D'Annunzio a los Dalmates, y publicada por el "Popele d'Italia". En este escrito y fuera de otros conceptos, afirma que el Papa pidió a Wilson, que la ley de garantías que actualmente constituye compromiso sólo del Gobierno italiano, se haga también garantía por parte de los Gobiernos de los demás Estados.

París: El profesor Bustamante delegado cubano en la conferencia de Paz, forma parte de la comisión de legislación internacional del trabajo. Los empleados de los ferrocarriles de París-Lyon-Mediterráneo, hicieron la huelga de los brazos cruzados durante algunos minutos. Todos los trenes en camino pararon un minuto bajo la protección de los dioses. En los círculos sindicalistas dicen, que aquella manifestación, es una advertencia a las compañías, a fin de que dieran pronta solución a sus reivindicaciones. Como consecuencia de la manifestación, Mifel, secretario del Sindicato, fue arrestado y llevado a la cárcel militar, en prevención ante el Consejo de Guerra. Habrá más arrestos. Está nevando con abundancia. Cayó la nieve en varias regiones, especialmente en Lyon.

París: Branting, actualmente en Berna, al pasar por Berlín tuvo una entrevista con Ebert. Con razón desconfían en Francia de las noticias alemanas. Los conservadores han reaccionado contra los excesos de los extremistas. No hay creencia, sin embargo, en el despertar del imperialismo, ni tampoco en la instauración bolcheviki. Hablando de Alsacia-Lorena, Branting considera como bastante elocuente el plebiscito a que Poincaré hizo alusión. Del "Petit Journal": El general Diaz se alegra del compañerismo entre los jefes y soldados franceses e italianos. Expresó su admiración para Foch y Clemenceau, y fuerte simpatía para los checo-slovaques, quienes, dijo, tienen el derecho de vivir todos juntos. Los italianos los ayudarán. No faltarán al deber para con la Liga de Naciones. Agregó: nos aplicaremos todos a considerar los problemas procedentes de conflictos de interés, esforzándonos en resolverlos rivalizando la abnegación. Expresó la convicción de que el espíritu de fraternidad mundial será el fruto de los trabajos de la conferencia. Viviremos días maravillosos. El "Echo de París", dice que Hindenburg provocará el regreso del Kaiser después de la reunión de la Asamblea Nacional en Weimar; y que los gran-

des industriales de Westphalia están interesados en el proyecto. Dicen que Guillermo escribió a Ebert, que aceptaría en Alemania la residencia que se le señalara, y que Ebert contestó que sólo la Asamblea Nacional está calificada para contestar.

París: Las reuniones de la conferencia ayer fueron dedicadas a la cuestión de las ex posesiones alemanas. El Japón reivindica las Carolinas y grupo Marshall; Australia: Nueva Guinea, Nueva Zelandia, Samoa; China: Kiao Tchaon. Simon expuso las reivindicaciones coloniales francesas en Africa, pidiendo la soberanía entera sobre Togo y Camerun. La exposición del ministro causó viva impresión entre los delegados. Varios y especialmente Lloyd George no disimularon su aprobación. Hoy el comité representante de las grandes potencias oír a los delegados de Polonia y Checo-Slovaques, con el objeto de hacer cesar las hostilidades a causa de los territorios en disputa. El "Matin" anuncia que el Presidente Wilson saldrá de Francia el 12 de Febrero para ir a leer el mensaje ante el Congreso. Regresará cinco semanas más tarde. Los trabajos de la conferencia no se suspenderán. A los oficiales y soldados griegos de regreso de Corlitz, se les decomisó muchos folletos de propaganda bolcheviki, y se les puso bajo especial vigilancia.

La conferencia de paz oyó esta mañana a Dmowsky, delegado polaco, y a la tarde oír a los delegados checo-slovos Kramarz y Benes. Poincaré salió a visitar a Tourmies, Manbenge, Abesnes y Anloye. Wilson recibió la delegación de la federación de las iglesias protestantes de Francia. Millerand dió hoy una conferencia sobre el Mariscal Joffre, quien combatió, preparó y realizó la batalla del marne. A él principalmente se debe el repliegue alemán de Soissons a Arras. El orador unió en las mismas alabanzas a los mariscales Joffre, Foch y Potain, autores de nuestra liberación. En el anuario oficial de la Santa Sede para el año de 1919 las antiguas denominaciones de imperios alemán y austro-húngaro, han desaparecido. Alemania está dividida en regiones autónomas: Sajonia, Prusia, etc., las diócesis de Metz, Strasburg, figuran bajo el título de Alsacia Lorena; colonia denominada antiguo estado alemán; Hungría figura como estado autónomo. Berlín: El General von Elnan ha sido colocado en la disponibilidad. En sesión plena del Consejo de soldados, Naeka declaró que el desorden es el enemigo mortal de la revolución. El hambre y el invierno nos están amenazando; necesitamos a un gobierno fuerte para concluir la paz. El consejo de comisionados del pueblo, adoptó un proyecto de constitución elaborado por la comisión de Estados Libres, mantuvo la institución del Consejo general del partido popular alemán y dirigió a Guillermo un telegrama, expresando gratitud por su acción durante un reinado de 30 años. La revista "Francia-Italia" publica un interview de Orlando, declarando que la necesidad de la alianza de Francia e Italia es una evidencia; nada las separa, todo las une; constituyen el elemento más importante y tal vez único, de una paz duradera en el mundo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Dr. Call" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 30 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: M. Gordón, de Zacatecoluca. Salieron: S. H. Dyer, para Zacatecoluca; José Reseda, Sabino Palacios, para Acajutla; Jorge Senz, para Apopa.

Hotel Granada.—Entraron: Alvaro Rivera, de San Julián; Felipe Valencia H., de Santa Ana. Salieron: José Gómez Campos, para Chinameca; Diego Vela e hija, para Zacatecoluca.

Hotel Occidental.—Entró: Dr. Isabel Vaquerano, de San Vicente. Salieron: José Matías, para La Unión; Juana Colcho, para Santa Ana.

Palace Hotel.—Saló: Daniel Palacios, para Opico.

Hotel Victoria.—Entraron: Carmen de Osorio, Rodolfo Vaquero, de Suchitoto. Saló: Juan J. López, para San Vicente.

Hotel Internacional.—Entró: Rodolfo Iraheta, de Acajutla. Salieron: Rafi Díaz, para Cojutepeque; Rodolfo Iraheta, para Acajutla.

Pensión España.—Entraron: Jacinto Colcho, Madam Pelletier, de Santa Ana.

Hotel Boarding House.—Saló: Gustavo Samayoa, para San Vicente.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Ensebía Reyes, a sus hermanos Santos Reyes y Luis Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa

Rosa, a las ocho de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—Simón Espinal.—Policarpo Cruz, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día trece del corriente mes, se ha declarado heredera de Juan Melara, a la señora Erolita Figueroa, con el carácter de madre legítima y representante legal del menor Ascención Figueroa Melara, quien aparece inatituido en el testamento como heredero universal del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—Francisco C. Gálvez.—Gregorio Osorio, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintuno del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Bonifacio Romero, sus hijos legítimos Francisco y Leocadia Romero, en unión de Regino Romero, quien fué declarado heredero por auto de este mismo Juzgado proveído a las ocho de la mañana del día catorce del corriente mes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día quince de este mes, han sido declarados herederos abintestato, de doña María del Rosario Hernández, fallecida en Sonzacate, el dieciséis de octubre próximo pasado, su cónyuge sobreviviente don Estanislao Valdés, por sí, y como representante legal de los menores hijos legítimos de ambos, Miguel Angel, Fernando, Tomasa y José Antonio, todos de apellido Valdés, confiriéndoles la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha catorce del corriente mes, se ha declarado heredero testamentario de Francisca Salinas, a Alfonso Salinas, por sí y como cesionario de los derechos de Basilio, Silvestre, Félix y Natividad Salinas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—F. Chávez.—G. Durrán Cuatro, Srlo. 3

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha quince del corriente, ha sido declarada heredera de los bienes que al morir dejó su hijo legítimo José de la Cruz Marroquín Parades, a la señora Justa Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián, a las nueve de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—A. Gómez Romero. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy ha sido declarado heredero abintestato del difunto Bonifacio Romero, a su hijo legítimo Regino Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo. 3

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la señora Isabel Herrera de Olla, a sus hermanos legítimos, Leonor Herrera, María Angela Herrera viuda de Zas y Rafael Herrera. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—Edgardo Contreras.—Virgilio Carransa, Srlo. 3

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato de la señora María o Mariquita Nerio de

Salazar, a sus hijos legítimos, José Gregorio, Jullán y Cleofe, todos de apellido Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a la una y tres cuartos de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras*.—*Virgilio Carranza*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por esta oficina, a las diez de la mañana del día de ayer, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó la señora Josefa Cornejo, la señora Carmen Meléndez, en concepto de madre legítima de la citada Cornejo. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Miguel Angel Soriano*.—*Salvador Campos*, Srlo. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Pedro Brizuela, a los señores Sabas Casco, Crescencia, María Clara, Lucía, Bernabé, Niclasa, Rufino, Juan y Felipe Brizuela, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás en concepto de hijos legítimos del expresado difunto.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*B. López Bertrand*.—*Mariano de J. Nieves*, Srlo Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día quince de enero, a las diez y media de la mañana, han sido declarados herederos universales de la herencia intestada del difunto Eligio Castro, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Balbina Hernández, por sí y como representante de su menor hijo legítimo Laureano Castro y también a Dominga, Leonor, Sotero, Hipólito, Ricardo, y Martina, todos de apellido Castro. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, a las ocho de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Alonso Hernández*.—*A. Romero T.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado fechado el ocho del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestato de los señores Marcelino Reyes y Petrona Peña, quienes fallecieron en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, el diez y ocho de agosto del año de mil novecientos tres y el dos de abril de mil novecientos diez respectivamente, el hijo legítimo de ambos causantes llamado Inocente Reyes. Esta declaración es sin perjuicio de los derechos que en ambas sucesiones puedan corresponder a los herederos de Ricardo Reyes, hijo legítimo de los mismos causantes, siendo tales herederos presuntos la señora Serapia Carballo, por sí y además como representante legal de sus menores hijos Petrona, Paula, Felipa, Faustino y Teófilo Reyes. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las once de la mañana del día once de los corrientes, se ha declarado heredera con beneficio de inventario, a la señora Concepción Villacorta, en concepto de madre legítima de la señora Tránsito del mismo apellido; confiriéndole definitivamente la administración y representación de la sucesión. Todo a solicitud de su apoderado general, doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdenas*.—*Elías Paz*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto decretado por este Juzgado, con fecha diez y seis de enero corriente, se han declarado herederos universales del finado Remigio Guevara, a sus hijos legítimos Isidro y Bernabé Guevara y a su esposa Dolores Hernández, viuda de Guevara, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión corresponden a Serafina, Benito, Arcadio, Felipe, Marcelino, Rómulo, Antonio, Manuel de Jesús, Mercedes y Valentín Guevara, como hijos legítimos del expresado finado, confiriéndoles a los mencionados herederos la administración y representación definitiva de dicha sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Chávez*.—*G. Durán Cuatro*, Srlo. 2

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinte del mes corriente han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejaron las señoras Mercedes Domínguez y Mercedes Cárcamo Domínguez, a los señores María Paula y Rafael Cárcamo Domínguez, en concepto de hijos legítimos de la primera causante, y respecto de la segunda por derecho de transmisión, del derecho que en la misma sucesión correspondía a la misma Mercedes Domínguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintinatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas*.—*Elías Paz*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día veintitrés del mes en curso se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó doña Victoria Encarnación Díaz de Motiño, fallecida en esta ciudad el veintiséis de septiembre del año próximo pasado, al señor don Albino Díaz, como cesionario de los derechos hereditarios de don Pedro Trinidad Motiño, cónyuge sobreviviente de la referida difunta, y a la menor Araceli Josefa Antonia Motiño en su calidad de hija legítima de la misma señora Díaz de Motiño. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. A. Martínez S.*.—*Narciso S. Molina*, Srlo. 1

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes corriente, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Sotera Rivera, conocida por Josefa Sotera, a Francisco Javier Rivera, en concepto de hijo ilegítimo de la expresada difunta. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jacuapa, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Sixto Barrios*.—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 1

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que con fecha de hoy ha sido declarado heredero universal de doña María Vega a su esposo doctor Felipe Ayala.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las once de la mañana del veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Ramón Góchez C.*.—*Francisco Rivas P.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado heredero de Medardo Agulluz, a su cónyuge sobreviviente, doña Paulina Osorio viuda de Agulluz, en ese carácter, y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Medardo, Ana de Jesús y Eustaquillo Francisco, todos de apellido Agulluz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel A. Lima*.—*José B. Merino*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de los bienes, que al morir dejó don Matías Amaya, a Pastora Velásquez, en representación y transmisión de los derechos que correspondían a su difunto esposo, Doroteo Amaya, hijo legítimo del primero, y en representación de sus menores hijos legítimos, Fidencio y Dorotea Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa a las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal*.—*Polcarpo Cruz*, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, por parte de José Cruz Carrillo, de Tomás Reyes Cardona y de Máxima Martínez, la herencia intestada del finado Abelardo Carrillo, el primero como hermano ilegítimo; el segundo, como cesionario de los derechos que en la expresada sucesión le corresponden a Eligia Carrillo, también hermana ilegítima del mencionado causante; y la fitima, como representante legal de su menor hijo legítimo,

José Anselmo Carrillo, y como cesionaria de los derechos de José de Jesús y Anselmo Carrillo; y se ha conferido a los aceptantes, interinamente, y junto con Víctor o Victoriano Carrillo, que antes ha aceptado la representación y administración de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero veintinueve de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete*.—*S. Góchez C.*, Srlo. 1

Francisco Cornejo Gálvez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó don Fermín Grande Ruiz, por parte de doña Simona Palacios, en concepto de cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos, José Francisco Luciano, Eusebio, Venancio, Manuel de Jesús y José Alfonso María, todos de apellido Grande; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término que la ley señala.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. C. Gálvez*.—*Gregorio Osorio*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que al fallecer dejó don José María Peña Pocasangre, por parte de don Camilo Ruiz, a quien se nombra, interinamente, administrador, y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las nueve de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Osorio*.—*Rubén Martínez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado el día de hoy, se ha tenido por expresamente aceptada, de parte de los señores Juana Antonia Rodezno, conocida también por Juana Rodezno, Simona Antonia Rodezno, conocida por Simeona Rodezno, Isabel Villavicencio de Cruz, Manuel Villavicencio y Juan Natividad Villavicencio, también conocido sólo por Natividad Villavicencio, bajo el beneficio de inventario la herencia testamentaria en todos los bienes dejados por la difunta doña Teodora Rodezno, viuda de Rodríguez, que falleció el diez de abril del corriente año, en el pueblo de San Pablo Tacachico, en concepto dichos aceptantes de únicos y universales herederos testamentarios de la expresada difunta señora Rodezno, viuda de Rodríguez, nombrándose interinamente desde luego a dichos aceptantes, administradores y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Accidental de este distrito: San Juan Opico, a las dos y media de la tarde del día once de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cristóbal Ayala Moreno*.—*Santiago Guerrero*, Srlo. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las dos de la tarde del dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Diego Calderón, de parte de Román de Jesús Rodríguez Calderón, lo mismo que de los señores José Pantaleón, Anselmo de Jesús y María Josefa, todos de apellido Rodríguez Calderón, y se nombra a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel Parada S.*.—*A. R. Veliz*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del día veinte de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Gerardo Ayala, la parte de su madre legítima señora Luisa Hernández, nombrándose a ésta interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Roldán. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada,

que se presente a este Juzgado, a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdenas.—Elias Paz, Srlo.* 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día diecinueve de abril del año retro próximo, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del doctor Salvador Antonio Ibarra, en concepto de apoderado general de doña Manuela Ibarra, viuda de Monteprosa y Leonor, de este último apellido, la herencia de don José Angel Monterrosa: la primera, como cónyuge sobreviviente y la segunda, como hija legítima del causante; confiriéndose a las aceptantes la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día veincuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Fernando Portillo, por parte de los señores Juliana Corea, viuda de Portillo, Adelina, Vicente y Héctor Manuel Portillo: la primera, en su carácter de cónyuge sobreviviente, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Fernando, Julia, Eloísa, Consuelo, José Fabio y Atilio, todos de apellido Portillo, y los otros, en concepto de hijos legítimos, nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las once de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Barrientos G.—J. Modesto Torres.* 2

Bernardino Laríos hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada en los bienes, que a su defunción dejó la señora Timotea López, de parte de los señores Simedón de Jesús, Cecilio de Jesús y María Pantaleón; todos de apellido Molina, y de parte de don Jorge Varela; los tres primeros, como hijos legítimos de dicha difunta; y el último, como cesionario de los derechos pertenecientes a Encarnación de Jesús y Pedro Molina, hijos también legítimos de la citada difunta; confiriéndoseles a los aceptantes, la administración y representación interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Laríos h.—P. Molina Chicoas, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Leonisto Cabeza, por parte de su cónyuge sobreviviente señora María Victoria García, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*E. Contreras.—Virgilio Carranza, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Sebastiana Portillo, de parte de don Santos Flores, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores. Nómbrase al aceptante administrador interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Góchez C., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Paulino Ramos, de parte de Mariano Campos, en concepto de cesionario del derecho perteneciente a Felicitiana Ramos, como hermana ilegítima

interina del difunto; nómbrase al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srlo.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que, a su defunción, dejara la señorita Pedrina Morales, por parte de su hermana legítima, Luz del mismo apellido, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinte y seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte del General don Francisco Reyes, y por medio de su apoderado doctor don Vicente Herrador, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Bartola Reyes, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con la facultad y restricción de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veinte y siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Santiago Burgos.—Luis Larrama, Srlo.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Pilar María Estrada de Mendoza, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, como de cuarenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de doña Cristina Amaya, viuda de Garay, pared de la casa de por medio; al Norte, con casa de la solicitante; al Poniente, con casa de doña Salvadora Garay, viuda de Estrada y Estanislao González, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Micaela Castillo de Garay y Celedonia Garay de Zelaya. El referido solar contiene una edificación de mediaagua; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las tres de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos diez y nueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, de trescientas cincuenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Piquinto Godoy y Juan Herrera, camino; al Norte, terrenos de Florencio Ordóñez y Pablo Escobar, camino de por medio; al Poniente, con el de Alejandro Peñato y de Francisco de la Cruz Durán, camino de por medio; y al Sur, con los de don Rodolfo Nosiglia y Apollinaria Beloso; no tiene cargas reales. Quien se crea con derecho al raíz descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rosendo Castro.—Rosario Martínez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora María Barrantes, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón El Carao, de esta jurisdicción, compuesto de tres áreas treinta metros cuadrados, lindando: al Oriente, cerca de por medio, con terreno de María Josefa Antolina v. de Corvera, teniendo veinticinco metros ocho centímetros; al Sur, con terreno de Susana Gómez, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, calle en medio, con solar de Eugenio Zepeda, y tiene treinta metros nueve centímetros; y al Norte, con el camino público, sin dimensión por terminar en un vértice. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Teocoluca, a las tres y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Estanislao Alfaro.—A. J. Cañas, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Barrera, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el punto denominado el Papaturro, de esta jurisdicción. La primera porción es de cinco manzanas equivalentes a tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno del interesado y con el de José A. Parada; al Norte, con terreno de Eugenio de la Paz; al Poniente, con terreno del mismo interesado; y al Sur, con terreno del propio interesado. La otra porción se compone de diez manzanas, equivalentes a siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Felipa Rivas; al Norte, con terreno del interesado; al Poniente, con terreno de Pascual Martínez; y al Sur, con terreno de Prudencia Obando y con el mismo interesado. Dichos inmuebles no tienen cargas reales, ni están en proindivisión con otras personas, y los estima en cuatrocientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ocucilla, enero veintiocho de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.—E. Rojas S., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gil Ramentol, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que tiene por linderos, mojones y medidas, los siguientes: al Oriente, con solar de Luz Ortiz, midiendo por este rumbo, cuarentidós metros, quedando un cerco de paja de por medio, de la esquina de este cerco se quiebra mirando al Sur, con dieciséis metros hasta donde se une el cerco que media con la Ortiz, con el de propiedad de Vicente Hernández; de esta unión de cercos sigue el mismo rumbo Oriente, lindando con la señora Hernández, midiendo cuarenta metros, mediando en uno y otro solar, cercos de palopique, paja y piedra; al Norte, con terreno de don Buenaventura Manzano, midiendo por este rumbo, cuarenta metros, y el río Celco, de por medio; al Poniente, con solar de don José María Núñez, midiendo noventa metros en línea oblicua, quedando como línea divisoria, unos árboles de laurel a terminar con uno de contamal que está en el borde del barranco del río Celco; y al Sur, con solar del mismo señor Núñez, midiendo cuatro metros o sea la entrada al solar. El solar descrito tiene la capacidad de un cuarto de manzana poco más o menos; el cual estima el solicitante en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por compra a don Buenaventura Manzano, comerciante y de este domicilio. No es predio dominante ni serviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*José Soto.—Héctor A. Trujillo, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Inés Ramón, de treinta años de edad, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos, situados en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción. El primero compuesto de cuarentidós tareas o sean una hectárea dieciséis áreas y sesenta centímetros de extensión, inculto, fértil con cerros propios en parte, y linda: al Norte, con terreno de Mercedes García; al Oriente, con lavas del Volcán; al Poniente, con Carmen Domínguez de Cea; y al Sur, con Julio Ramón. El segundo de ochentuna tareas o dos hectáreas veinte áreas y ochenta centímetros, fértil, cultivado en parte de café, caña, plátano, zacate y el resto inculto con cercas de madera propia y linda: al Norte, sucesión Juan Pinto, representada por Ricarda Chilulun; al Oriente, camino de por medio, con Juan y Julio Ramón; al Poniente, con Antonio Cabrera; y al Sur, con el mismo Cabrera. No tiene ninguna carga ni derecho real en favor de otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho ocurra a denunciarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izacla, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Calvo D.—F. Herrera C., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José León Rodríguez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Salcoatitán, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee en el lugar denominado El Infernillo, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas quince áreas de extensión superficial, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, y que

linda: al Oriente, con terrenos de Fermín Shul, Manuel García y sucesión de Urbano García, quebrada de Chijataco, de por medio; al Poniente, con terreno de don Eduardo Salaverria y Bernardino Castro, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de Guadalupe Deleón, conteniendo cercas propias de alambre por este rumbo y el Oriente; y al Sur, con terreno de Ceferino Rauda, barranca de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real y los colindantes son del domicilio de este pueblo, a excepción de don Eduardo Salaverria, que es de Salcoatitán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Mazahuat, a las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Andrés García.*—*Teodoro Roque M.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Casimiro de la Rosa Morales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, carácter ejidal, compuesto de diez y seis manzanas de capacidad poco más o menos o sean once hectáreas veinte áreas, cultivado en parte de café cosechero, guineal y lo demás inculto, que linda: al Norte, camino de por medio que va para San Julián, con terreno de Jesús Zepeda y Domingo Molina; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Píoquinto Guirola, representada por la señora Leonor Zepeda, Daniel Vega y Mateo Aguilar; al Sur, con terrenos de Pedro Trampa, Pedro Putun y sucesión de Tiburcio Latín; y al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Miguel Calvo. No tiene carga ni derecho real ni está prodiviso. Lo hubo por herencia de su finado padre Vicente Morales. Lo estima en quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Calvo D.*—*F. Herrera C.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Laureano González, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, herrero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en este pueblo, siendo su medida y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinte metros, y linda con solar y casa del doctor Miguel Angel Araujo; al Norte, mide veinte metros, y linda con solar y casa que fue de Justo Cruz, hoy de su sucesión; al Poniente, mide treinta y ocho metros, y linda con solar y casa de Mateo Ramírez, calle en parte de por medio y el resto con finca de don José Innocente Araujo; y al Sur, mide veinticinco metros, lindante con finca que fue de don Ambrosio Canessa y hoy de The Coffea Development Company of North America, el que este cercado de alambre por todos sus rumbos perteneciendo solamente el del rumbo Poniente, al solicitante; dicho predio lo hubo por compra que le hizo al señor Vicente García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera prodivisión, y lo estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Juan Aguirre.*—*Alejandro A. Quintero*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gonzalo Sibrán, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado La Montaña, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Poniente, con Valentín Rojas y sucesión de Germán Hernández; al Oriente, con Indalecio Portillo y sucesión de Máximo Rojas, hoy de María Peña, quebrada de por medio; y al Norte, con la sucesión de Bruno Morán y Fidel Marmol; que dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra a Amelia, Tiburcio y Ascensión García y Onofre Pérez, quienes viven hasta la fecha; no es predio dominante ni sirviente; sin cargas ni derechos reales; sin prodivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en dos mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de María Peña, que es de Sauto Tomás; y de Indalecio Portillo, que es de San Miguel Tepesontas. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.*—*A. E. Sibrán*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Abelino Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, fértil, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, de ciento cuarenta áreas de extensión, limitado: al Oriente, con terrenos de Alo-

jandro Maceda; al Poniente, con los de Silverio Martínez, Tomás, Víctor, Máximo y Alejandro Ruano, camino de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano Gucvara; y al Sur, con los de Antonio, Guadalupe y Dámaso Hernández; no tiene cargas reales. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rosendo Castro.*—*Rosario Martínez*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Angela Cañas de Peraza, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide de Sur a Norte, cincuenta metros trescientos milímetros y de Oriente a Poniente, dieciséis metros setecientos veinticinco milímetros; que linda: al Oriente, con rancho y solar de Jacinto Cubillas, cerca de palopique de por medio; al Poniente, con casa y solar de Luis Angulo, cerca de palopique de por medio; al Norte, calle de por medio, con los muros del hospital de esta ciudad; al Sur, casa y solar de Luis Angulo. En este solar hay construida una casa de tejas; paredes de adobe, que mide cinco metros ciento quince milímetros de fondo y de largo ocho metros cuatrocientos cincuenta milímetros. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en prodivisión con ninguna persona, lo estima el solicitante en trescientos pesos y lo hubo por compra a Luis Angulo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*E. Fernández.*—*Miguel Lazo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el doctor Nicolás Orantes, como apoderado de Francisco Climaco, solicitando título supletorio de una hectárea cincuenta y ocho áreas de un terreno rústico, situado en el cantón de San Marcos, de esta jurisdicción, parte de la Hacienda San Marcos, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Bartolo Domínguez; al Oriente, con la sucesión de Santiago Villalta, representada por su esposa Felicitia Chirino; al Sur, con terreno de Sebastián Chamagua; y al Poniente, con terreno de don Antonio Abarca, calle carretera de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdenas.*—*Elias Paz*, Srlo. 2

Jesús Huelzo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Catarino Campos, de veinticinco años, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa pajiza, situado en el barrio de Concepción de esta villa, que posee de buena fé, y hubo por compra a Felicitia Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, siendo las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, solar de Francisco García, quedando de mojon esquinero una piedra y midiendo cuarenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros; al Norte, cuarenta y seis metros treinta y seis centímetros, con predio de Isabel González, haciendo esquinero por un cerco de paja la misma piedra del rumbo Oriente. El inmueble descrito es sirviente, pero no tiene carga real ni está prodiviso y lo aprueba el solicitante en treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Huelzo.*—*J. E. Vega*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Ezequiel Barrientos, de cincuenta años de edad, casado, medio agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado Quebrada de la Cruz, en el cantón Tunamilles, de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve manzanas o sean tres hectáreas y treinta áreas de extensión, cultivado en parte con café y zacate y el resto inculto, sin cerco; solamente con mojonas de quillite reconocidos por los vecinos y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cruz Escobar y Lorenzo Piut; al Norte, con Juan Castro, Francisco Gobardo y Rufino Castro; al Poniente, con Demetria de Reinos, José María Genovés, Dominga Ro-

sales y Píoquinto Tolado, camino de por medio; y al Sur, con Angel Pérez y la sucesión de Juan Escobar. No tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, solamente una servidumbre de tránsito sobre el terreno que conduce a la montaña y sirve a los trabajadores de este punto, siendo los colindantes todos de este vecindario, solo la sucesión Escobar es de Chalchuapa. El que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Calvo D.*—*J. Herrera C.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tranquillino del Cid, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, árido, que posee, en el lugar Portillo Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Balbino Sorto, quebrada de agua llamada de San José, de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente y Matías del Cid y Paulino Medina, mojonas de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Telésforo Alemán, mojonas de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Angela Bonilla y Vicente del Cid, mojonas de piedra de por medio. Los colindantes son de este domicilio, no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a la una de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Padilla.*—*Fernando Pineda*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Avalos, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, que posee en el cantón Cunchique, de esta jurisdicción, y que adquirió a título de herencia de su padre don Toribio Arévalo, de la capacidad, el primero, de diez manzanas o siete hectáreas, y el segundo, de noventa manzanas o sesenta y tres hectáreas. El primero, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Dionisio Guevara, representada por don Santos Guevara; al Norte, terreno de José de la Paz Arévalo; al Poniente, terreno de la sucesión de Justo Flores, representada por Cruz Flores; y al Sur, terrenos del solicitante y de Teodoro Arévalo. El otro terreno, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionisio Guevara, antedicha; al Norte, terreno del solicitante, de Teodoro Arévalo, de la sucesión de Justo Flores, mencionada, y Agatón González; al Poniente, terrenos de Agustín y Rosa Baires, Cayetano y Coronado Iraheta y sucesión de Vicente González, representada por Francisco González; y al Sur, terreno de Flavio Bonilla. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santsupeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*José Quintanilla.*—*Luis M. Veita*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ireneo Aquino, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando a su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Juan Parades, barranca de por medio; al Poniente, con el de Ildefonso Flores; al Sur, con el de Juan Parades, cerca de alambre y zanja de por medio; y al Oriente, con el de Anselmo Navas, cerca de árboles de magney propia del terreno; tiene a favor de él una servidumbre de tránsito muy antigua que pasa en medio de los predios de Juan Parades e Ildefonso Flores, y que da acceso al camino vecinal que de esta ciudad conduce al lago de Coatepeque; todos los colindantes son vecinos del referido cantón; dicho fundo lo hubo por compra que hizo a Ildefonso Flores, quien lo estuvo poseyendo anteriormente, posesión que agrega a la suya el solicitante. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el tiempo de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.*—*Porfirio Montalvo V.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Juventina Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa, situados en el barrio de San José de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por siete metros ciento seis milímetros de ancho; el solar es cuadrilongo y mide por sus lados Oriente y Poniente, veintidós metros ciento cincuenta milímetros cada lado; y por cada uno de los lados Norte y Sur, siete metros

quinientos veinticuatro milímetros; los linderos del solar son: al Oriente, tapial de por medio, con casa y solar de María y Alfonso Iránzeta; al Norte y Poniente, con solar de Emilia Peña Fernández; y al Sur, calle de por medio con casas de la sucesión de don Alonso Caminos y de Jorge Coto, antes y hoy de Pacífico Cañas Durán; estos inmuebles no tienen proindivisión con nadie, no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo estima la solicitante en la suma de doscientos pesos, y los hubo por compra que hizo a Jesús Rivas, ya finada, quien por cesar de título de dominio escrito, no le dió escritura de venta. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—J. M. Calderón.—Simón Pérez Cruz Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro, Guadalupe y Nazario, todos de apellido Tepas, todos mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de dos terrenos, de naturaleza fértil, ejidal, que poseen de buena fé en el cantón Tenamit, de esta jurisdicción, compuesta la primera, de cuarenta y cuatro áreas ochenta centímetros de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte con terreno de Juan Cruz Zepas, cerco propio de por medio; al Oriente, con terreno de los solicitantes, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Alejandro Paiz; y al Poniente, con terreno de José María López. La segunda porción, consta de setenta áreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte, con terreno de Valentín Zepas; al Oriente, con terreno de don Leandro Mata, cerco propio de por medio; al Sur, con terrenos de Esteban Paiz y el mismo señor Mata; y al Poniente, con la porción antes descrita, de propiedad de los solicitantes; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Mata, que lo es de Juayúa; ambos inmuebles carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubieron por herencia de su finado padre, Domingo Zepas, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y los estiman en trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuiñalco, a las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—Pedro Lée.—Adrián Gutiérrez V., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en su propio nombre don Cornelio Tejada, de treinta y seis años de edad, agricultor en pequeña escala y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solares y casas de Isabel Tejada y Francisca Grande, calle de por medio y mide quince metros; al Norte, linda con solar y casa de Manuela Grande, mediando una cerca de alambre propio de la colindante, y mide diecinueve metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la Iglesia de esta población, y mide quince metros; y al Sur, linda con solar y casa de Ignacio Alas, calle de por medio y mide diecinueve metros sesenta centímetros; el solar descrito, lo hubo por compra a Teodora Grande, viuda de Morales Guzmán, no tiene carga real, ni está en proindivisión, lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Pánsal, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—Victor M. Flores.—Francisco P. García, Srlo. 2

Salvador González Ansaldó, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe del Distrito, por ministerio de ley:

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Celestino Mancía, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta misma ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son: los siguientes: de frente mide dieciséis metros, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, y linda al Oriente, con solar de Horacio Hernández, cerco de brotón de por medio; al Poniente, calle de por medio con terreno de don Rafael Girola Duke; al Norte, con casa y solar de Ramón Hernández; y al Sur, con solar de Arcadio Sbrían; que dicho inmueble lo estima en doscientos cincuenta pesos; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga o derecho real, que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo hubo por compra que de él hizo a Concepción Ayala, y José Víctor Rodríguez Ayala. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo a esta Alcaldía con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—Salvador González A.—J. Pío Valle, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, abogado y de este domicilio, solicitando a nombre de Juana Moreno de Ayala, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción: el primero cultivado con café, contenido una casa de paja, situado en el cantón Ochupese Abajo, que mide por los rumbos Norte y Sur, setenta varas, y por los rumbos Oriente y Poniente, cincuenta varas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno que fue de Tomás Zavaleta, hoy de Gertrudis Córdón viuda de Mayorga; y al Poniente y Sur, con finca de la sucesión de Albino Cuéllar, mediando camino hacia el Poniente, y siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros. El segundo terreno, inscrito, compuesto de doscientas diez áreas, sito en el cantón Potrerillos de La Laguna, y linda: al Oriente, con terreno de Pascasio Rivas, Eusebio Mezquita y Epifanio Erazo; al Norte, con el de Norberto Molina; al Poniente, con el de Eusebio Fuentes; y al Sur, con el de Epifanio Erazo. Ambos fundos están limitados con mojones, no tienen carga real ni proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. Dichos fundos los adquirió doña Juana Moreno de Ayala, por herencia de su difunto hermano don Juan Hilario Moreno, quien los hubo el primero por compra a Regina Cuéllar, y el otro a su padre José Escolástico Moreno, ambos ya difuntos, de los cuales está en posesión su causahabiente hace más de quince años. Quien se crea con derecho a dichos fundos, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—Gustavo L. Argueta.—Porfirio Montalvo V., Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito el señor Fermán Salinas, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, que posee de buena fe, situado en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de extensión más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Rubén Tranquino; al Sur, con terreno de Concepción Aguilera viuda de Mena; al Poniente, con terreno de Concepción Gavidia, calle de por medio; y al Norte, con terreno de don Miguel Valdés, calle de por medio. El terreno descrito, está cercado por todos sus rumbos con cercas de alambre, no tiene carga real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez y nueve.—O. Molina.—F. J. Navarro, Srlo. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Felipe Navarro, como apoderado de don Antonio Simeri, contra don Miguel Nerio, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de naturaleza urbana, que se encuentra en el barrio El Angel, de esta ciudad, midiendo el primero, o sea el solar, trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo, por diez metros treinta y cinco milímetros; y el segundo, o sea la casa, mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo, y de ancho, cinco metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros, con todo y corredor; está cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque; y todo el inmueble linda: al Norte, con casa de Anacleto Cienfuegos y terreno de Fernando Gómez, calle de por medio; al Oriente, con casa de Joaquín Espinosa, antes solar de la Iglesia El Angel, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de María Mendoza, antes de Isabel Cordero; y al Poniente, con casa y solar de Jesús Guerra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos diecinueve.—José A. Amaya.—Miguel Angel Torres, Srlo. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad se venderá en este Juzgado, en pública subasta, a solicitud del doctor Laureano Barraza, apoderado de Víctor Manuel Arévalo, un predio urbano, situado en el barrio San Sebastián, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenta metros cien centímetros, haciéndole un quiebre de cuatro metros treinta centímetros, con fundos de Mariano Figueroa Castro, Francisco Mendoza y Romelia Guerra; al Norte, treinta y siete metros treinta centímetros, con los de Mariano Figueroa Castro, Antonio Arévalo y Santos Melgar, calle de

por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solares de Crescencio Medrano y Lisandro Magaña; y al Sur, treinta y siete metros treinta centímetros, con solares de Agueda Peñate, Herlinda y Rosa Morán; estando enclavadas en él, dos casas que forman parte del cuerpo; y pertenece a los menores Angélica del Carmen y Guillermo de Jesús Arévalo. Se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Chalchuapa, a las once de la mañana del trece de enero de mil novecientos diecinueve.—Ramón Gómez C.—F. Rivas P., Srlo. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Teodoro Roque, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Juan Inocente Martínez, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Quisahuat a treintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, de un terreno compuesto de doce manzanas de extensión, sito en La Cueva del Zope, de aquella jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Hipólito Pérez; al Norte, con terreno de Marcelo Santos; al Poniente, con el de Fabián Hernández; y al Sur, con el de Apolinario Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—Carlos Castillo. 8

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Vicente Gutiérrez solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Antonio Gutiérrez, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Monagua, una porción de terreno de la capacidad de cuatro manzanas, situado en el cantón del Huanacaste, de aquella jurisdicción, más o menos lindante: al Oriente, con un hual de Estanislao Zelaya; al Norte, por el hual de Juan Granada, camino de por medio; al Poniente, por el camino público, que va de aquella población al caserío del Huanacaste; al Sur, por el hual de Leandro Zelaya. El terreno anteriormente descrito, lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Estanislao Ulloa, y fué de los extinguidos ejidos de Monagua. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, veintuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Francisco Solórzano. 8

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Figueras, del domicilio del pueblo de Sonzacate, para que dentro de quince días, se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye juntamente con el reo Pedro Sergio Deloán, el primero por lesiones a Leonidas Rivera y el segundo por lesiones en Quirino Crespin; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las once de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—Julio Valladares.—F. Ruiz, h., Srlo. Intó. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Anastasio González, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Camilo Umaña, por homicidio en Ricardo Castro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturarlo y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—Alonso Hernández.—A. Romero Z., Srlo. 2

Miguel Pacheco hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Valeriano Quijano, conocido también por Valeriano Aguirre, de veinte años de edad, soltero, zapatero, originario de Tonacatepeque, y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a to-

mar su defensa en la criminal, que en unión de Casimiro Arocha, se le instruye por homicidio en Eduardo Fuentes; bajo los aperechamientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal; Sonsonate, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Pacheco h.*—*Carlos A. Zavala, Srío.* 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina se encuentra en seguro depósito una potrancia re-tinta, herrada con este fierro la cual fue encontrada vagando en las calles públicas de esta ciudad, el día siete del corriente mes, por el policía municipal Belisario Mejía. Dicho semoviente es de fierro y dueño desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintuno de enero mil novecientos diez y nueve.—*R. A. Novoa.*—*Francisco Antonio Véliz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina, se encuentra en depósito una yegua torquilla, salpicada, herrada con este fierro..... por haberla encontrado el señor Florencio Arévalo, en un terreno de su propiedad que tiene en el cantón Cunchique, de esta jurisdicción, el día veintuno del corriente, y ser de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Novoa.*—*Francisco Antonio Véliz, Srío.* 2

Aviso Municipal

Esta Alcaldía tiene noticias de que en esta ciudad existe la costumbre de destazar cerdos y ejemplares de ganado lanar en casas particulares. En consecuencia se recuerda a quienes interese que de conformidad con el Decreto Legislativo de 4 de junio de 1900, *se les permite destazar ganado de cerda o lanar en los mataderos públicos, conminando con multa de cinco a diez pesos a los infractores.* En consecuencia, se previene a los contraventores de esta ley, que esta Alcaldía perseguirá, por todos los medios posibles, a los que infrinjan esta disposición, imponiéndoles la multa respectiva.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos diez y nueve.—*I. Gómez.*—*R. Quiteño, Srío.* 2

FERIA Y ROMERÍA DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS

San Ramón

La Municipalidad y vecindario, animados de los mejores propósitos en pro de la solemnización de la gran fiesta de la Virgen de los Remedios, que tendrá lugar del 1.º al 5 de marzo próximo del corriente año; no se omitirá para ello medio alguno. En tal concepto, se hace invitación general al comercio de dentro y fuera de la República, para que vengan a hacer buenas transacciones; y a los particulares para que gocen de los varios espectáculos que van a exhibirse, ofreciéndoles toda clase de garantías tanto en sus personas como en sus intereses. Ocurrid y quedareis satisfechos.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a veintidós de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Florencio Olano.*—*J. A. López, Srío.* 2

INSTRUCCIONES PARA LLENAR DOS BECAS POR DEPARTAMENTO—CON EXCEPCION DE SAN SALVADOR—PARA INGRESAR AL INSTITUTO NORMAL CENTRAL DE VARONES, EN EL AÑO CORRIENTE DE 1919.

I.

Las Juntas Departamentales, con la debida anticipación, requerirán de los Directores de Escuelas, principalmente, si fuere posible, de las lugareñas o rurales, el nombre del alumno o ex alumno que reuna los requisitos que a continuación se enumeran y cuyo padre, tutor o encargado consienta en el ingreso de su hijo o representado al Instituto Normal Central de

Varones, previa la formalización del compromiso de terminar el joven la carrera y de servir de maestro.

Los requisitos son:

1º. El aspirante a pensionista oficial debe pertenecer a la clase más humilde de la sociedad en que viva.

2º. Ser salvadoreño de origen.

3º. Haber completado—o cursado más que otros—con mayor inteligencia y provecho, las materias del programa de su escuela; o que por haber repetido un año o grado superior, por haber ayudado al Director en las tareas escolares o por haber ejercido el magisterio, haya confirmado los conocimientos adquiridos y demostrado inclinación por esta clase de labores.

4º. No tener menos de 16 años de edad, ni más de 28.

5º. Poseer buena base de moralidad, para lo cual se tendrá muy presente la psicosis de la pubertad, mejor dicho, no tener en cuenta, únicamente lo que es propio a la crisis que acompaña al adolescente, sino en particular lo morboso que genera la absoluta ineptitud de adaptación.

6º. Gozar de buena salud, principalmente no poseer defectos físicos o enfermedades que, si no inhabilitan por el momento para ejercer el magisterio, por lo menos dificulten y retardan la conclusión de la carrera, perjudicando así la regularidad de los estudios normales.

7º. Residir en la localidad o pertenecer a familia vinculada con el hábito de permanecer en la población en donde vive el aspirante.

II.

A medida que vayan recibiendo tales datos, las Juntas departamentales oírán sobre ellos al Inspector respectivo para ver si concuerdan con los que dicho funcionario haya obtenido en ocasión de las visitas y exámenes relativos a esas escuelas.

III.

Las Juntas departamentales podrán acoger a su debido tiempo toda solicitud sobre becados normales, siempre que se presenten escritas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de los documentos a que se refieren los requisitos de la instrucción primera.

Estas solicitudes pasarán a la escuela donde hicieron sus últimos estudios el aspirante, para que informe debidamente al Director.

IV.

En los datos que los Directores de escuelas suministren a las Juntas departamentales, de conformidad con la Instrucción primera, y en los informes que se les pida por tales autoridades, deberán incluir lo siguiente:

1º. Referencias, lo más exactamente posibles, respecto a la salud física, temperamento moral, hábitos, etc., de los padres, tutores o encargados y ascendientes cercanos del candidato.

2º. El nombre, estado, nacionalidad, profesión y residencia mensurada de los padres, tutores o encargados.

3º. Condiciones físicas y morales del medio en que ha vivido por más tiempo el candidato.

V.

Las Juntas departamentales celebrarán un concurso entre los aspirantes a bequistas ante un tribunal compuesto de cuatro maestros presididos por el Inspector.

Consistirá el concurso en idénticas interrogaciones sobre tres asignaturas designadas por el Presidente (inmediatamente antes de empezar a funcionar el tribunal) de entre las comprendidas en los programas de los grados superiores, y sobre temas sorteados entre los cuatro propuestos por los demás miembros del tribunal, un ejercicio escrito al dictado y un problema.

VI.

Las Juntas departamentales señalarán con la debida anticipación el día y hora en que se efectuará el concurso, lo que se hará saber a los interesados por comunicación directa, remitida por intermedio de los Directores.

VII.

Solamente después que se haya reconocido el resultado del concurso, las Juntas Departamentales exigirán a los padres, tutores o encargados de cada vencedor, los recaudos con que deben ser encabezados los expedientes del caso, todos ellos en el papel sellado correspondiente.

Con tales recaudos, las Juntas Departamentales formarán un expediente por separado para cada aspirante que, con su nota especial, lo remitirá al Ministerio.

VIII.

Queda absolutamente prohibido a las Juntas Departamentales admitir aspirantes a becas que no reunan todos y cada uno de los requisitos que se enumeran en las presentes Instrucciones.

IX.

Tomando en consideración que en el presente año las tareas normales empezarán el 15 de febrero, los expedientes a que se refiere la Instrucción séptima, deberán hallarse indefectiblemente en el Ministerio

de Instrucción Pública, el 5 del mismo mes de febrero.

X.

La admisión de los alumnos al Instituto Normal Central de Varones será condicional; es decir, que los candidatos vencedores en el concurso, podrán ser eliminados durante el primer mes de estudios si no reúnen las condiciones necesarias, a juicio del Consejo de Profesores de dicho establecimiento.

XI.

De los aspirantes que tomaron parte en el concurso a que corresponde la vacante, se llamará ministerialmente al joven que obtuvo mejor calificación. En el Instituto Normal será examinado individualmente por el profesorado. Vencedor en este examen, quedará sujeto a lo dispuesto en la citada Instrucción décima. Si en tal examen no demostrase preparación suficiente el reemplazante, o si fuere eliminado después, la beca queda sin derecho a ser llenada nuevamente.

XII.

El contrato de ingreso se celebrará después del primer trimestre de labores entre las Juntas Departamentales, en representación de la autoridad suprema escolar, y el padre, tutor o encargado del alumno, conforme a las siguientes bases:

1ª. Sujeción del representado a las prácticas reglamentarias, programas y disposiciones que estén o se pongan en vigencia sobre la materia.

2ª. Obligación de ejercer el profesorado público por cuatro años en el Departamento que designe la autoridad escolar competente, conforme a la ley de Presupuesto.

3ª. Si el representado no permaneciese un año, por lo menos, en el Instituto, pagará a la autoridad escolar, la suma de cien pesos, y si, después de un año de permanencia, se retirase sin tomar su diploma de maestro de primer grado o si, después de obtenido el título se opusiese al cumplimiento de la obligación de la base segunda, indemnizará en la forma gubernativa, a la administración escolar, con la suma de veinte pesos por cada uno de los meses que permaneciera en el establecimiento.

4ª. Todas las indemnizaciones procederán solamente en el caso de que, a juicio de la autoridad escolar, la falta u omisión sea imputable al bequista o maestro de primer grado, o a su padre o tutor.

5ª. El representante asumirá solidariamente la obligación de indemnizar impuesta a su representado, y esta idéntica garantía prestará también solidariamente.

XIII.

Los padres, encargados o tutores de los aspirantes aprobados en el concurso departamental, traerán o mandarán a sus hijos o representados al Instituto directamente, al tener aviso telegráfico del Ministerio del Ramo.

XIV.

Quedando por estas Instrucciones claramente determinada la forma única en que pueden ser proveídas las becas normales, las autoridades escolares no se responsabilizarán por ningún perjuicio que sufran las personas que trasladan a sus hijos a esta capital o a Nueva San Salvador, con la esperanza de lograr becas.

XV.

La ropa y objetos que cada bequista deberá traer, claramente marcados con las iniciales de su nombre, son:

- 2 almohadas.
- 6 fundas de almohada.
- 1 manga (frazada vernácula).
- 2 toallas grandes.
- 2 toallas chicas.
- 6 servilletas de manta.
- 1 orinal.
- 1 vasito para los dientes.
- 1 cepillo de dientes.
- 2 pares de zapatos negros.
- 1 escobilla para zapatos.
- 1 saco para ropa sucia.
- 1 peine.
- 1 espejito.
- 6 mudas de ropa de manta.
- 1 bañal.
- 2 carretes de hilo (negro y blanco).
- 1 docena agujas de coser.
- 1 tijera para cortar, mediana.
- 1 par de chinelas.
- 2 petates; y
- Ropa interior y exterior de uso corriente.

El Instituto proveerá a las demás necesidades de los alumnos, proporcionándoles mantención, servicio de mesa, lavado, cama, medicinas, en caso necesario, y el servicio de lavado y aplanchado de ropa.

XVI.

En el presente año no se concederán becas por el departamento de San Salvador.

San Salvador, enero de 1919.

3—3 alt.